

# Conflictos y acusaciones en el "régimen juarista" en Santiago del Estero

Una etnografía sobre formas de regulación  
social y articulaciones entre política y  
justicia a la luz de un caso judicial

Autor:

Godoy, Mariana Inés

Tutor:

Pita, María Victoria

2012

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Antropología

Posgrado

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Filosofía y Letras

Programa de Doctorado. Orientación en Antropología

**TESIS DOCTORAL**

**“Conflictos y acusaciones en el «régimen juarista» en Santiago del Estero: una etnografía sobre formas de regulación social y articulaciones entre política y justicia a la luz de un caso judicial”**

Tesista: Mariana Inés Godoy

Directora: Dra. María Victoria Pita

Co-directora: Mgs. María Isabel Silveti

Consejera de estudios: Dra. María Victoria Pita

-AÑO 2012-



*A los santiagueños y santiagueñas que han sufrido en su libertad procurando un trabajo dignificante. Y a los que todavía lo buscan...*



# Índice

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
PRIMERAS CONSIDERACIONES .....	9
LOS PROBLEMAS DE ANÁLISIS EN ESTA TESIS .....	15
<i>a- La Rama Femenina en la organización política: facciones, rivalidad y jerarquías .....</i>	<i>15</i>
<i>b- Sobre los vínculos entre justicia y política en el caso Fuentes.....</i>	<i>21</i>
<i>c- Sobre las relaciones entre partido y administración pública en Tribunales: fronteras sociales, honra y control social .....</i>	<i>24</i>
TESIS A SOSTENER .....	27
ASPECTOS METODOLÓGICOS .....	29
<b>CAPÍTULO 1 - EL CASTIGO .....</b>	<b>33</b>
LA SANCIÓN POLÍTICA CONTRA FUENTES .....	36
DE LAS PRIMERAS ACUSACIONES AL PROCESO PENAL.....	39
LAS MÚLTIPLES DENUNCIAS CONTRA FUENTES.....	44
LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN DE FUENTES .....	48
<i>Sobre el abogado defensor de Margarita Fuentes .....</i>	<i>57</i>
LA DIMENSIÓN MORAL DEL CASTIGO.....	58
<i>La cuestión de la ‘traición’.....</i>	<i>58</i>
<i>La ecuación entre el castigo y la culpa .....</i>	<i>61</i>
EL CASTIGO A LAS SUBORDINADAS Y EL PELIGRO DE LA “CONTAMINACIÓN” .....	64
LAS CARACTERÍSTICAS INQUISITIVAS DEL PROCESO PENAL.....	74
<i>Jueces del crimen, poder político y sistema penal inquisitivo.....</i>	<i>78</i>
<i>POST SCRIPTUM: ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS DELITOS IMPUTADOS A FUENTES Y LAS RELACIONES ENTRE HECHO Y LEY.....</i>	<i>82</i>
<b>CAPÍTULO 2 - CONFLICTOS, ACUSACIONES Y JUSTICIA .....</b>	<b>89</b>
EL CONFLICTO SE CONFIGURA SOBRE LA MARCHA DEL CONFLICTO.....	91
CONFLICTOS Y ACUSACIONES .....	96
<i>Margarita Fuentes y Nina Juárez .....</i>	<i>96</i>
<i>La rivalidad con otras ‘dirigentes’ .....</i>	<i>106</i>
<i>Las denunciantes y perjudicadas.....</i>	<i>112</i>
ACUSACIONES, VIOLENCIA MORAL Y JUSTICIA .....	116
<i>Regalos y acusaciones.....</i>	<i>117</i>
<i>Otras situaciones de ofensa moral .....</i>	<i>124</i>

<b>CAPÍTULO 3 - LA TRAMA DE RELACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CAUSAS JUDICIALES .....</b>	<b>129</b>
LA TRAMA QUE ARTICULA A MUJERES DE LA RF PARA PARTICIPAR DE LAS DENUNCIAS Y TESTIMONIOS .....	131
LA TRAMA DE RELACIONES ENTRE LAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS “VOLUNTARIAS” .....	132
LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	138
LA TRAMA DE LAS DENUNCIAS “OBLIGADAS” .....	141
<i>“Miedo” a perder el trabajo y a quedar detenidas.....</i>	<i>142</i>
<i>Las ‘diputadas’.....</i>	<i>145</i>
<i>El Jefe de Gabinete .....</i>	<i>148</i>
<i>La “Dra. Únzaga” .....</i>	<i>149</i>
<i>La Policía en su función judicial .....</i>	<i>151</i>
<i>Lo que leemos en el expediente: los procedimientos ajustados a derecho y la celeridad de la investigación policial .....</i>	<i>153</i>
<i>Jueces y policías frente a las declaraciones de las testigos e implicadas .....</i>	<i>158</i>
<i>Lo gris de los oficiales .....</i>	<i>163</i>
LAS CONEXIONES ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, LA POLICÍA Y EL PODER POLÍTICO EN EL CASO FUENTES.....	165
EL FETICHISMO DE LAS PRUEBAS: DE REGALOS A INDICIOS. NOTAS SOBRE LA BIOGRAFÍA DE LOS OBJETOS .....	172
<b>CAPÍTULO 4 - LAS MUJERES DE LA RAMA FEMENINA EN TRIBUNALES: FRONTERAS SOCIALES, HONRA Y CONTROL SOCIAL .....</b>	<b>177</b>
LAS MUJERES DE LA RAMA FEMENINA EN TRIBUNALES Y EL RELATO ANTI-JUARISTA.....	184
TRAYECTORIAS Y MODOS DE RECLUTAMIENTO DE LAS MUJERES EN TRIBUNALES DURANTE EL JUARISMO.....	192
<i>Parentesco y política en la Rama Femenina y en el juarismo santiagueño .....</i>	<i>200</i>
LA CUESTIÓN DE LA “HONRA”: REGLAS Y VALORES ENTRE LAS MUJERES DE LA RAMA FEMENINA EN TRIBUNALES.....	202
CHISMES, ACUSACIONES Y ESCÁNDALOS .....	209
<i>Algo más sobre reglas, códigos y género entre las mujeres de la Rama Femenina .....</i>	<i>216</i>
EL VALOR DE LA BRAVURA: EL INCIDENTE DEL “CENICERO” Y LOS “PARAGUAZOS” .....	219
EL MUNDO DE LOS “REGALOS” EN TRIBUNALES .....	225
POST SCRIPTUM SOBRE LAS RELACIONES DE LAS MUJERES DE LA RF CON LOS EMPLEADOS ESTABLECIDOS .....	232
LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPLEADAS DE TRIBUNALES EN SU ‘TRABAJO POLÍTICO’ .....	235
<b>CAPÍTULO 5 - EL SIGNIFICADO DEL INTERCAMBIO DE ‘REGALOS’ EN LA RAMA FEMENINA.....</b>	<b>241</b>
LOS ANILLOS DE LOS ‘REGALOS’ A FUENTES Y UNA CLASIFICACIÓN APROXIMATIVA A LOS TIPOS DE OBSEQUIOS .....	248
EL PRIMER “DON”: ¿POR QUÉ MARGARITA FUENTES ESTÁ OBLIGADA A DAR?.....	251
LOS REGALOS “PERSONALES” .....	256
LOS REGALOS “GRUPALES” .....	264
LAS MEDIACIONES EN LA COMPRA DE LOS OBSEQUIOS.....	269
LOS REGALOS RECÍPROCOS.....	272
EL REGALO COMO “EXACCIÓN” O “EXTORSIÓN” .....	275

---

<i>Las formas de entrega de los regalos</i> .....	281
¿POR QUÉ LAS MUJERES ESTÁN <i>OBLIGADAS A DEVOLVER</i> ? RECUPERANDO LA TENSIÓN OBLIGATORIEDAD/VOLUNTARIEDAD .....	287
<i>Los significados</i> .....	290
¿POR QUÉ MARGARITA FUENTES ESTÁ <i>OBLIGADA A RECIBIR</i> ?.....	296
LA TERCERA EN DISCORDIA: ¿DE QUIÉN ERAN LOS OBSEQUIOS DE MARGARITA FUENTES? .....	297
<i>POST SCRIPTUM</i> : UN ANÁLISIS PROVISORIO SOBRE LOS BIENES REGALADOS A FUENTES.....	299
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>307</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS</b> .....	<b>315</b>
BIBLIOGRAFÍA.....	315
FUENTES ESCRITAS.....	323
INFORMES DE DERECHOS HUMANOS .....	323
LEYES, REGLAMENTACIONES Y ARTÍCULOS DE DERECHO CONSULTADOS EN LA WEB.....	323
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>325</b>
<b>ANEXO</b> .....	<b>329</b>





# Introducción

## Primeras consideraciones

Esta tesis analiza desde una perspectiva etnográfica, una serie de conflictos y acusaciones en el *régimen juarista* de Santiago del Estero, donde apreciamos una particular estructura de relaciones de poder, de obligaciones vinculantes, de modos en que las rivalidades y luchas se expresan y regulan. Nos concentramos especialmente en la *Rama Femenina*, el grupo de mayor poder y capacidad organizativa del partido dominante (el “PJ-juarista”) en la última etapa de dominio de dicho régimen, –entre 1995 y 2004- periodo sobre el que se interesa nuestro trabajo. A partir de seguir un proceso judicial emprendido por el régimen contra quien llamaremos “Margarita Fuentes”<sup>1</sup>, la ‘dirigente’<sup>2</sup> más importante de la Rama Femenina y del partido en ese periodo, analizaremos las formas de sanción y de resolución de conflictos del régimen, en los que aparecen articulados distintos universos sociales: el de la política, el campo jurídico, el partido y la burocracia judicial. Enlazado a esto, es decir, a la porosidad de universos sociales, trabajamos sobre las tramas de rivalidad, poder y reciprocidad y sobre los mecanismos de control social en este grupo de mujeres, que establecen una manera específica de concebir la política. Todo esto bajo el supuesto de que tanto en el caso analizado, como en las relaciones del grupo de mujeres en el partido, se manifiesta con sensible nitidez un campo de poder que en sus años finales, se encuentra completamente atravesado por escisiones, conflictos y hostilidades.

---

<sup>1</sup> Aunque esta dirigente y diputada haya sido durante el juarismo una persona de reconocimiento público, se ha decidido por razones de nuestro compromiso en mantener la confidencialidad de las distintas identidades durante el trabajo de campo, modificar por completo su nombre. Por lo tanto hemos adoptado en esta tesis la estrategia de referir a las posiciones más que a las personas, y en los casos en que ha sido imperioso emplear un nombre para hacer clara una descripción, se han empleado nombres de fantasía.

<sup>2</sup> En esta tesis emplearemos las comillas simples (‘’) para destacar categorías que tienen cierta recurrencia para definir los términos de las relaciones en el grupo de la RF, especificando ordenamientos y jerarquías (‘intermediarias’, ‘secretaria general’, ‘dirigente’, etc.), de agrupamientos (‘camada’) que dan cuenta de las principales tensiones y preocupaciones de sus actores (‘caída en desgracia’, ‘traición’, ‘sucesión’), de las tensiones entre individuos y grupos (‘celos’, ‘envidias’) de valores significativos en los grupos (‘agradecimiento’) u objetos con significados específicos (‘nombramientos’, ‘regalos’). Las comillas dobles (“”) serán empleadas para palabras y frases con sentido conceptual. Las comillas angulares («») para palabras o expresiones que nos parecen figurativas para la descripción o para dar cuenta de una idea («desviación» declaraciones «falsas», «dadora», «boca en boca», «contaminaba»). Las itálicas para subrayar determinados conceptos.

El “juarismo” santiaguense, que debe su nombre al cinco veces gobernador de Santiago del Estero, Carlos Arturo Juárez<sup>3</sup>, despertó un importante interés en el campo académico y en el campo periodístico, sobre todo ante el proceso de su derrumbe entre 2003 y 2004<sup>4</sup>. Llevaba 50 años, con interregnos entre gobiernos militares y gobiernos justicialistas no-juaristas desde 1949.

La centralidad de Carlos Juárez y luego de su esposa, le dieron al régimen el mote de “caudillismo”. La dinámica de confusión estructural Estado-Gobierno-Partido, llevó a definirlo como “patrimonialista” (Saltalamacchia y Silveti, 2009) y sus prácticas de persecución política y violación a los derechos humanos, aunque enmarcado en elecciones regulares, permitieron definirlo como una forma de construcción política “no democrática”, de “autoritarismo competitivo” (Schnyder, 2009) o de “patrimonialismo electivo” (Saltalamacchia, 2012). El modelo de intercambio personal entre el referente político y el demandante individualizado ha tendido también a acentuar el concepto de “clientelismo” (Salas, 2002).

Importantes han sido los trabajos que tuvieron en cuenta su conformación histórica<sup>5</sup>, por ejemplo, en referencia al origen de la imbricación entre Estado o campo burocrático y partido político<sup>6</sup>, las conexiones históricas entre poder político y fuerzas de seguridad en el primer juarismo, (Schnyder, 2011b), o del proceso del fortalecimiento del régimen juarista en el periodo de la transición democrática pos-dictadura en los años ‘80

---

<sup>3</sup> Carlos Juárez fue cinco veces gobernador de Santiago del Estero entre 1949 y 2001, y alternó este cargo con el de Senador Nacional. Su esposa Mercedes Marina (“Nina”) Aragonés de Juárez, lo sucedió en el cargo de gobernadora en diciembre de 2002 y condujo los años finales del régimen. El gobierno llegó a su fin con la Intervención Federal de abril de 2004 bajo el gobierno nacional de Néstor Kirchner, después de una crisis institucional y protestas sociales derivadas del llamado “Doble Crimen de la Dársena”, donde un asesinato a dos mujeres involucraba presuntamente a “hijos del poder” y a poderosos para encubrirlos.

<sup>4</sup> Una síntesis profunda de los estudios sobre el juarismo puede encontrarse en Vommaro (2009a). Sus reflexiones constituyen la introducción a un libro compilado en el marco del proyecto “Política y Ciudadanía en Santiago del Estero” que integro desde 2003 en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, dirigido por María Isabel Silveti.

<sup>5</sup> Martínez (2007 y 2008) ha rastreado los orígenes de la conformación del juarismo en la dinámica del primer peronismo en Santiago y la constitución del Estado provincial en los años ‘40.

<sup>6</sup> Martínez (2007) describe el origen del proceso por el cual el Estado como campo burocrático desaparece en tanto campo, mientras curiosamente es sobredimensionado, pero como espacio monopolizado de política partidaria y de obtención de negocios rentables para los grupos económicos. En otro artículo (2008) la misma autora se refiere a que el campo propiamente político, el de los partidos, queda orientado a apropiarse por completo del Estado. Asimismo Salas, describe al “Juarismo-justicialista” como un “Partido-Estado” donde los líderes con normas y procedimientos de excepción, “transformaron el partido en una herramienta personal y trasladaron al gobierno el funcionamiento partidario”. (2002:121)

(Schnyder, 2009)<sup>7</sup>. Desde el análisis de las características del sistema político, Salas (2002) ha trabajado con el sistema electoral y jurídico de concentración de poder del juarismo. En cuanto al PJ-juarista, fue abordado en su dimensión organizacional y en clave territorial, (Vommaro, 2009b<sup>8</sup>, Godoy, 2009a). Existen también abordajes sobre protestas y movilizaciones sociales durante el juarismo, en los que colateralmente se debió dar cuenta de la fisonomía del régimen<sup>9</sup>.

Por otra parte siempre fueron ineludibles las referencias a la estructura económica y social santiagueña para contextualizar esos procesos. Se puede hablar de una estructura productiva de *baja modernización*<sup>10</sup> con escaso o inexistente desarrollo industrial<sup>11</sup>, y de una economía sustentada primordialmente en los fondos de la coparticipación federal. Así, los bajos niveles de empleo se concentran en el ámbito urbano en la administración pública y en el sector de servicios que depende a su vez económicamente de la primera, y el resto de los santiagueños (que no han migrado pues este es otro de los dramas demográficos de la provincia) se liga al estado a través de los planes de empleo. Si estos rasgos se traducen en indicadores alarmantes de pobreza y marginalidad<sup>12</sup>, también

---

<sup>7</sup> La autora explora las características de la construcción democrática argentina en los '80, y las transformaciones en los partidos políticos en los '90 –en particular en el PJ- y en el Estado, que favorecen la articulación del juarismo como régimen político “no democrático” entre 1983 y 2003.

<sup>8</sup> En el texto “Redes políticas y redes territoriales en la construcción del postjuarismo”, Vommaro no sólo se detiene en algunas características organizativas de las redes del peronismo juarista en el nivel territorial y provincial, poniendo énfasis en el sistema de mediadores políticos, sino también avanza en una presentación de varios espacios políticos también centrados en el territorio, cuando el PJ-juarista ha perdido su centralidad.

<sup>9</sup> Sobre el estallido social conocido como “santiagueñazo” en 1993 (Farinetti, 2000), las marchas por el Doble Crimen de la Dársena a lo largo de 2003 (Saltalamacchia y Silveti, op. cit., Dargoltz, Gerez y Cao, 2006), una parte de la Iglesia católica santiagueña como órgano disidente al juarismo, (Vezzosi, 2008), la organización Madres del Dolor que denunció abusos de poder de la policía (Únzaga, 2009), la problemática campesina de tenencia de la tierra (Barbetta, 2009). Cabe mencionar en esta breve síntesis los libros de investigación periodística: *El reino de los Juárez. Medio siglo de miseria, terror y desmesura en Santiago del Estero* de Sergio Carreras (2004), y *Los Juárez, terror, corrupción y caudillos en la política argentina* de Alejandra Dandan, Silvina Heguy, y Julio Rodríguez, (2004).

<sup>10</sup> Carlos Zurita (2000), recurre indirectamente a esta calificación al estudiar el sistema productivo y laboral en una “sociedad tradicional”. Salas se refiere a “una provincia con rasgos de modernización dentro de una estructura socioeconómica propia de la pobreza y el atraso”. (op. cit.:11)

<sup>11</sup> Los periodistas Dandan, Heguy y Rodríguez contaban en su libro sobre el juarismo que “el parque industrial santiagueño está conformado por tres fábricas de mosaicos, una hilandería, una fábrica de soda domiciliaria y un hipermercado”. Dandán, et. al. (2004:22)

<sup>12</sup> En la tesis de Schnyder, (2011a:81) se especifica que para el año 2001 la tasa de actividad en Santiago era del 55% y la tasa de desocupación rondaba el 26% (Conglomerado Santiago-Banda). Durante el mismo año el 49% de la población estaba bajo la línea de pobreza y el 17% bajo la línea de indigencia. En Silveti y Saltalamacchia, op. cit., se hace referencia a que la pobreza y la indigencia representan el 63 % y el 29 % respectivamente de la población total. En Schnyder (Ídem) se especifica que desde el año 1993 hasta el año 2005 los recursos de origen nacional nunca representaron menos del 87% de los ingresos tributarios, llegando a tener en 1993 una participación del 91% en el presupuesto provincial. Allí también se dice que la administración pública constituye la principal fuente de empleo para los santiagueños: más

definen que en Santiago del Estero, el acceso a bienes materiales y simbólicos y a espacios de sociabilidad, termina tejiéndose sobre la base de la acción estatal que como se ha dicho, aparecía en aquellos años confundida con la acción del partido dominante.

Ahora bien, un abordaje etnográfico del régimen, o de alguno de sus grupos, al privilegiar las perspectivas de los actores para acceder al conocimiento de lo social, nos aleja de pretender como bien advierten Balbi y Boivin (2008) transmutar procesos sociales complejos y con contenidos polisémicos en entidades abstractas y reificadas – como los conceptos de política, Estado o gobierno-, y anteponer especulaciones teórico-normativas de los propios investigadores a conceptos que deben ser investigados en sus propios usos por actores socialmente situados. Y no sólo eso, nos permite entender el poder y dar cuenta de él, aun en sistemas políticos hegemónicos y que han tenido tanta durabilidad como el juarismo, como estructuras de relaciones que al interior del propio grupo dominante, están completamente atravesadas por el conflicto, la escisión y la inestabilidad. Para empaparse de esta concepción es suficiente con volver a las etnografías clásicas sobre sistemas políticos segmentarios o más o menos centralizados como las de Evans-Pritchard, Meyer Fortes, Marshall Sahlins, Malinowski, o Gluckman<sup>13</sup>.

Hemos visto que en ocasiones, el sistema de regulación social y de administración de conflictos al interior del régimen está atado a la estructura política del Partido, que combina un componente segmentario y faccional, con uno de jerarquización y centralización. En otros casos, el sistema de sanción puede trascender la estructura partidaria y se dirige a incorporar elementos institucionales del gobierno y del campo

---

del 50% del empleo formal provincial (50.000 empleos). Por otra parte, según la periodista Alejandra Dandán, (2004) Santiago del Estero tenía en el año 2004 55 mil empleados públicos y 55 mil que recibían planes sociales sobre una población de 720 mil personas. La autora razona que si detrás de cada ayuda social hay una familia de cuatro personas, el 61 % de la población vive de la caridad estatal.

<sup>13</sup> Sin duda un aporte en varios de los sentidos que estoy planteando ha sido hecho por antropólogos “de la política” brasileños y argentinos. Por ejemplo, en la idea de que las comunidades (unidad de análisis entiendo más abordada por la antropología brasilera) y las organizaciones partidarias y organizaciones de protesta (más bien trabajadas por la antropología política argentina) movilizan una serie de recursos y de bienes que en muchos casos los articula con el Estado, pero que lejos de implicar relaciones de dependencia lineal, son estos bienes objetos de disputa y a la vez involucran relaciones de intercambio y obligaciones recíprocas de contenido complejo. (Palmeira, 2003, Rosato y Quirós, 2004, Quirós, 2008, Gastañaga, 2008, Soprano, 2008). En cuestionar la relación directa entre “subsistencia” y política, que reduce a la segunda a un mero contenido “instrumental” como bien recalca el trabajo de Quirós, (2008) sobre el peronismo y sobre piqueteros en el Gran Buenos Aires. Y al poner énfasis en las disputas entre “facciones” (Palmeira, op. cit.), en las disputas intrafaccionales (Heredia, op. cit.), en la conformación de “líneas” internas en un espacio partidario (Rosato, 2003), estos autores tienen la virtud de poner el conflicto como una condición inherente de la actividad política.

jurídico. Sobre esta tensión entre mecanismos de regulación faccional y mecanismos de regulación centralizados trabajaremos en esta tesis. Para ello, antes que intentar un análisis politológico de patrones de organización, realizamos un abordaje denso de un proceso judicial por el cual como hemos dicho, la ‘dirigente’ más importante de la Rama Femenina (en adelante “RF”), es desplazada de la arena política a partir de una serie de causas judiciales iniciadas por mujeres de su propia esfera dirigencial, sancionándose una práctica habitual en su grupo: la entrega de ‘regalos’ hacia su persona, como supuesta contrapartida obligada por el acceso a un empleo público, aunque esta práctica parecía extenderse al día de su cumpleaños y el de su hija, a celebraciones de fin de año, al día de la madre y el de la mujer.

Estudiamos por una parte, la capacidad de articulación entre el campo político y el campo jurídico durante el régimen juarista, para la resolución de conflictos internos al régimen o para la sanción política, es decir, las tramas de relaciones entre agentes judiciales: abogados, jueces, policías y agentes del campo político: diputadas, funcionarios de gobierno, militantes de la RF, que se ponen en marcha para construir las causas judiciales contra Fuentes y el proceso por el cual algunos hechos se transformaron en “causas judiciales”, algunos objetos –los regalos- en “pruebas”, distintos grupos de mujeres en “acusadas”, otras en “denunciantes”, “testigos” o bien “perjudicadas”. Analizando el caso es posible advertir que no es sino en la estructura de relaciones de jerarquía, rivalidad, hostilidad o solidaridad al interior del propio grupo de mujeres, donde se puede entender la lógica que explica quién era Fuentes para terminar de ubicarse como un blanco ideal de acusación y sanción en el régimen, quiénes fueron las mujeres que agitaron y organizaron las denuncias contra Fuentes, y quienes actuaron como denunciantes. Es decir, procuramos analizar el modo en que el proceso judicial termina por liberar tensiones fuertemente contenidas en los vínculos entre mujeres, y en el propio régimen, en un momento de agudización de las luchas por la ‘sucesión’ en el juarismo<sup>14</sup>. Por otra parte, a partir del objeto de la sanción –los regalos a Fuentes-,

---

<sup>14</sup> El concepto de ‘sucesión’ y el de ‘herencia’ son tanto categorías analíticas como nativas, en este segundo caso son nociones corrientes con las que los mismos juaristas expresan las tensiones de aquellos años. Carlos Juárez tiene un retiro ambivalente del espacio político, tenía 84 años en 2001 (y su esposa 74). Primero renuncia en octubre de 2001 a la gobernación que había asumido en 1999 por supuestas recomendaciones de sus médicos, y asume en diciembre como Senador Nacional. Distintas dificultades del gobierno provincial, su salud quebrantada y la crisis política nacional de ese mismo diciembre (había sufrido en enero un escrache en un centro comercial porteño) lo llevaron a renunciar dos meses después a

abordamos el régimen de reciprocidad y de construcción de jerarquías y rivalidades en este grupo. Y no terminamos aquí, pues asumiendo por una parte el potencial del método comparativo en antropología, y el caso como “caso ampliado” en la propuesta de Gluckman (ver apartado metodológico), la etnografía nos ha ido llevando siempre a temas y lugares poco sospechados de antemano, pero que en el fondo permiten tratar los mismos problemas. Así, mientras estudiábamos esto, nos encontramos con que llamativamente muchas de las mujeres que aparecían involucradas en la trama del proceso judicial contra Fuentes, eran empleadas –abogadas y administrativas- del Palacio de Tribunales. Fue así que también decidimos ocuparnos de estudiar los vínculos entre partido y burocracia judicial, entre la RF y la administración pública a partir del espacio laboral de Tribunales. Esta cuestión no es menor; esta etnografía muestra a través de procesos y acontecimientos concretos, la centralidad del empleo público en Santiago del Estero para sus habitantes, y el modo en que ingresar o ser expulsado del “trabajo” es algo absolutamente definitorio en la vida de las personas. En el caso de las mujeres, este acceso y desalojo está sujeto a un peculiar sistema de regulación de la Rama Femenina basado en códigos de “honra” y de moral femenina exactamente prescriptos.

Veremos entonces que esta tesis se desliza entre múltiples campos de la investigación antropológica: principalmente en los de la antropología política y la antropología jurídica, aunque también hemos explorado cuestiones de moral y algunos desarrollos de la antropología de los intercambios. Tal vez este entremezclamiento de campos, conceptos y herramientas, sea la forma que hemos podido encontrar de describir el rasgo distintivo del campo de análisis del que nos ocuparemos: la porosidad de fronteras sociales y culturales: la de la política, la del derecho, la laboral, la de la administración pública, la de la moral. O lo que es lo mismo, del hecho de que el mundo que analizamos, se comporta como un “fenómeno social total” –y es así como queremos abordarlo- en el sentido de Marcel Mauss, pues “expresa a la vez y de golpe todo tipo de instituciones” (Mauss, 1979: 157).

---

su cargo de Senador para volver a la provincia. En adelante ocupó el cargo creado para él de “Asesor del Poder Ejecutivo y Legislativo” y de “Protector Ilustre de Santiago del Estero”.

## Los problemas de análisis en esta tesis

### a- La Rama Femenina en la organización política: facciones, rivalidad y jerarquías

La organización del PJ-juarista –superpuesta a la organización gubernamental y estatal del régimen- se asentó sobre una dinámica de centralización de recursos y representación en el partido, sostenida sobre la personalización y un fuerte liderazgo tanto de Carlos Juárez como de su esposa, la “Señora Mercedes Marina ‘Nina’ Aragonés de Juárez”, más conocida por sus mujeres como “la señora”. Pero esta centralización no eliminó de ningún modo la lógica de la segmentación y aún la de la facción. El principio de la segmentación que incluye la división hacia el interior y el aislamiento hacia el exterior se observa en que sobre todo en los últimos años, primó en su organización y estructura de distribución de funciones, recursos y poder, el fraccionamiento en ‘ramas’ partidarias: Rama Política, Generación Intermedia, Rama Gremial, Juventud Peronista y Rama Femenina, cada una de las cuales operó como un verdadero grupo corporativo con símbolos y un estilo de actuación propio. A su vez en su interior, estos grupos se caracterizaron por una relativa autonomía de diferentes redes dirigenciales conformadas alrededor de referentes intermedios aunque también altamente jerarquizadas, que permanecían en permanentes divisiones, constitución de grupos y enfrentamientos en su interior<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> En la antropología política, esta tensión en la organización política ha sido abordado por africanistas como Evans-Pritchard y Meyer Fortes. En la síntesis hecha por los autores en la introducción al libro “Sistemas políticos Africanos”, (1979 [1940]), los autores trazan un modelo donde se pueden oponer las sociedades en África con formas centralizadas, piramidales y estatales de gobierno, a otro grupo de sociedades, llamadas “segmentarias”, que carecen de autoridades centralizadas y maquinaria administrativa y jurídica constituida. Clifford Geertz en “*Negara*” (2000), opuso esta trama organizativa en una misma sociedad, refiriéndose a la combinación de fuerzas “centrípetas” y fuerzas “centrífugas” en el estado balinés, o de una “alta centralización” en el aspecto representacional y una “alta dispersión” en el componente institucional de la vida política; en este último caso, se refería al carácter intrínsecamente dispersor de la política, que estaba hecha también de un sistema de poder compuesto por docenas de dirigentes independientes o semi-independientes en mayor o menor grado. En cuanto a la brillante caracterización de Sahlins (1979) sobre la política y el liderazgo polinesio y melanesio, sería apropiado incorporar para el análisis del juarismo, algunas de las características típicas de ambas organizaciones. Tomar la geometría política segmental de Melanesia, es decir, de grupos locales auto-administrados y políticamente no integrados, y la forma piramidal y desarrollada de la geometría polinesia, compuesta por unidades más pequeñas que se integran en mayores por medio de un sistema de jerarquía entre los grupos, y estos a su vez debajo de un jefe supremo o una jefatura general que actúa como centro. Por otra parte son conocidos los trabajos de la antropología política brasileña respecto a las disputas entre “facciones” (Palmeira, 1995 y 2003) a las disputas intrafaccionales (Heredia, 2003), y en Argentina a la conformación de “líneas” internas en un espacio partidario (Rosato, 2003). Para el caso del peronismo, el politólogo Steven Levitsky (2001) introduce la ‘segmentación’ y la ‘descentralización’ de los componentes de la organización del partido, como rasgos derivados de su carácter movimientista. El primer rasgo refiere a la ausencia de vínculos horizontales entre los componentes del partido, las sub-unidades son mayormente



La Rama Femenina creemos, es el emergente y al mismo tiempo concentra las tensiones más acuciantes del régimen en esta etapa culminante de su dominio. Después de haber sido consagrada a principios de los '80<sup>16</sup> y prácticamente desaparecido entre 1988 y 1995 debido a la ruptura del matrimonio Juárez con el entonces gobernador justicialista César Iturre, volvió a surgir con toda fuerza a partir del cuarto mandato de Carlos Juárez, conforme se ampliaba el espacio de poder de Nina, a favor de quien la “sucesión” de Juárez se había empezado con claridad a resolver<sup>17</sup>. Esto se expresó en la creación de la Secretaría de la Mujer en 1995, el Ministerio de la Mujer en 1998 a los que presidió, la ocupación del cargo de vice-gobernadora en 1999 y en 2002, hasta llegar en diciembre de ese año a ser gobernadora y conducir los últimos años del régimen juarista. El grupo de mujeres, identificado como “la rama”, constituyó extensas redes de militantes y unidades básicas, y se destacó por sobre el resto de las facciones del partido en las instancias de movilización partidaria y al montar rituales de legitimación de los líderes. A su vez, los cargos ya sea de naturaleza electiva, o bien los nombramientos en la administración pública o del ejecutivo, se distribuyeron mayoritariamente para las integrantes de la RF<sup>18</sup>.

---

autónomas unas de otras y no hay interacción regular entre ellas. El segundo refiere a la ausencia de vínculos verticales en la organización y para lo que nos interesa al hecho de que los componentes de base están desconectados o son mayormente autónomos respecto a los líderes centrales del movimiento y de la burocracia formal. He trabajado con una descripción y análisis de la estructura política del PJ-juarista en Godoy (2009) y para la organización de los ‘actos’ juaristas en Godoy (2011). También el sociólogo Gabriel Vommaro (2004, 2009b), abordó el juarismo en clave territorial y siguiendo a Levitsky definió su organización como un conjunto de “redes flotantes” comandadas por referentes territoriales que se articulaban respecto a una u otra candidatura en cada elección de acuerdo tanto a los intereses organizativos de la red como a las afinidades carismáticas de los participantes.

<sup>16</sup> Según Salas (op. cit.) el “renunciamento” de Nina Juárez a una senaduría en 1983 en un Congreso Justicialista, significó la consagración partidaria de la RF y de su conductora.

<sup>17</sup> En efecto, el juarismo, dada la naturaleza de su propia estructura de poder basada en la centralidad de Carlos Juárez, no pudo organizar la sucesión más que heredando el poder a la pieza femenina de la cúpula bipolar de gobierno.

<sup>18</sup> En el año 2001, la Ley de Cupo Femenino refrendó formal y simbólicamente las posibilidades de este sector de ingresar a cargos electivos municipales y provinciales, y los cargos electivos nacionales, (al igual que los partidarios) funcionaron también bajo el criterio de la distribución equitativa por género. La Ley Electoral provincial N° 6.509 incluyó la sanción del Cupo Femenino en setiembre de 2000, que luego de pasar por un mínimo de 30% y de 40% de mujeres en cargos electivos llegó al inédito 50%, sólo comparable con la provincia de Río Negro. Para el Congreso partidario del 27 de julio de 2002 resultarían electos 17 diputados varones, mientras que las mujeres sumarían 18, entre las vigentes y las que se sumarían para completar el cupo exigido por la ley. (*El Liberal* 26-07-02) La nómina de convencionales constituyentes (cincuenta titulares y suplentes) incluía también una distribución bajo el mismo criterio (*El Liberal*, 27-07-02). Si bien esta ley regía en el ámbito provincial, las candidaturas a cargos nacionales tendieron a incorporar este criterio: así por ejemplo el Congreso del 20 de febrero de 2003 estableció un candidato varón, el segundo para una mujer, el tercero varón y el cuarto mujer.

Pero entonces la estructura segmentaria del partido supuso una partición global que tenía como criterio el género: de un lado la extensa y poderosa Rama Femenina, y del otro todas las ramas masculinas. La RF, bajo la dirección de Nina Juárez funcionó con gran autonomía respecto al liderazgo de Carlos Juárez y prácticamente sin contacto con las ramas masculinas<sup>19</sup>. Esta tajante división por sexos, era visible en la organización cotidiana del trabajo en las unidades básicas, en la puesta en escena de las ramas partidarias durante los ‘actos’, y también en la propia distribución de cargos, que estuvo sujeta a la completa regulación de las autoridades femeninas, sin que hubiese cabida para la interferencia de jefes masculinos<sup>20</sup>. Era claro que Nina Juárez, premió prioritariamente el ‘trabajo político’<sup>21</sup> de sus subordinadas, y el uso de cualquier otra

---

<sup>19</sup> Tal vez esta dicotomía en el funcionamiento real de la organización de la RF, pueda rastrearse en la conformación del Partido Peronista Femenino, que funcionó entre 1949 y 1955. Barry (2009:171-172) señala que fue una organización completamente autónoma del Partido Peronista y estuvo compuesto exclusivamente por mujeres. Explica que en las unidades básicas femeninas, había una tajante prohibición del ingreso de hombres aunque más no fuera una visita ocasional. Ni maridos, ni novios, ni amigos, ni médicos, ni policías, y el incumplimiento de esta directiva podía provocar hasta la intervención del distrito provincial que comandaba una Delegada y Subdelegada (y cuyo centro lo constituía la figura carismática de Eva Perón, según la autora). La idea era que el contacto con varones ponía en peligro la reputación de las integrantes mujeres, quienes recién empezaban a trabajar en política. En el caso de la RF, la división responde a una estrategia de visibilizar el crecimiento de dicho grupo, aunque también a una concepción de género donde se anula la posibilidad de cooperar o entrar en vínculos (frecuentemente considerados como de subordinación) con los hombres. En otros grupos de mujeres del PJ, como el de la influencia de *Doña Silvia* en Misiones (Soprano, 2008) no opera una exclusividad de género tan categórica.

<sup>20</sup> Observaremos esta dinámica de separación entre mujeres y varones en varios apartados de la tesis. No sólo esto afectaba a la estructura de funcionamiento de los grupos partidarios, sino también al ámbito de la gestión de gobierno y de la atención a demandas de personas externas a él. Así por ejemplo en Casa de Gobierno, donde trabajaban a diario las legisladoras mujeres y otras secretarías alrededor de Nina Juárez y en el ámbito del Ministerio de la Mujer, según Dargoltz et. al. las mujeres atendían los asuntos de mujeres y “los funcionarios varones que trabajaban en el lugar tenían prohibido recibir mujeres”, al mismo tiempo que “los secretarios personales de todos ellos eran hombres” (2006:81). Carreras, que Carlos Juárez, siendo gobernador tampoco “podía recibir a delegaciones de mujeres ni mantener reuniones oficiales con mujeres” (2004:67). Marcela Espíndola, periodista de una emisora de Santiago del Estero, cuenta en una entrevista en un diario no haber podido conseguir, como periodista, una audiencia con el Ministro de Gobierno Manuel Martín Paz. Sus secretarios le informaron según declara, que el ministro “no atiende a mujeres”, agregando: –Canalizalo por el Ministerio de la Mujer- (Clarín.com. 03-03-00)

<sup>21</sup> El concepto de ‘trabajo político’ como categoría nativa, será recurrente en el desarrollo de los temas de esta tesis. En verdad las mujeres no hablan propiamente de “militancia”. Ellas se refieren a ‘trabajo político’, ‘trabajo en política’ o ‘trabajo en la política’ como si se pudiera entrar y salir de ella. Schnyder (2011a) también detecta este uso nativo en su trabajo, diciendo que sugiere un vínculo que no es inteligible bajo el concepto clásico de militancia ni bajo el intercambio clientelar de favores por votos. El mismo denota en cambio “la búsqueda de un interés privado obtenido a través de un vínculo estandarizado que se diferencia del intercambio personalizado y difuso que supone el lazo clientelar. La participación política es percibida como una relación de trabajo que, como tal, supone una dimensión organizativa respecto a las tareas, una dimensión productiva respecto a los resultados, una dimensión económica por la adquisición de un derecho a recibir una retribución y una dimensión de control de los comportamientos. El ‘trabajo político’ comprendía conjuntos diferenciados de tareas partidarias diferenciadas en función de la posición dentro de la jerarquía de partido y del género, y obligaciones con el partido realizadas bajo un sistema de premios y castigos” (pp. 85). En el centro de este concepto se

moneda de cambio, como un cargo público del marido o de un conocido masculino, o incluso de un «amante», no sólo no tendría efectividad para el acceso a un puesto en el Estado o a un cargo en cualquier parlamento, sino que podría ser severamente sancionado. Con el liderazgo de la Rama Femenina advertía Nina, “las mujeres no tendrían necesidad de pasar por las sábanas de nadie”.

Ahora bien, la lógica segmentaria es más contundente en la propia conformación de la RF que en lo que respecta a los grupos masculinos, más claros los límites de los grupos, y más demarcadas las jerarquías internas<sup>22</sup>. Proponemos que estos límites y escalafones vayan emergiendo y adquiriendo significado en el transcurso de los distintos problemas con los que tratará la tesis, aunque cabe aquí anticipar algunos rasgos fundamentales.

Si es cierto que existía un centro –Nina Juárez- también lo es la existencia de varios grupos comandados por una ‘dirigente’<sup>23</sup>, que disputaban entre sí por recursos y cargos y por el reconocimiento de Nina Juárez. En esa “malla de jefas” (como describe Sahlins a la estructura política polinesia, aunque claro, tomando jefes masculinos) las habían ‘dirigentes’ mejor acomodadas, más próximas al trato personal con Nina, más concentradoras de recursos del partido y el Estado juarista –‘nombramientos’ en la administración pública principalmente- y también un conjunto de jefas marginales.

Esta calidad del liderazgo de estas mujeres, se parece en cambio más al del “gran hombre” melanesio también descrito por Sahlins, donde el rasgo indicativo de la autoridad es su poder personal, más que la posición de un cargo: “*La política es, en su mayor parte, un politiquero personal*” dice el autor sobre Melanesia (1979[1940]: 273),

---

puede entender, según la autora, el proceso de “partidización de la burocracia estatal”, pues es el ‘trabajo político’ el que permite una designación en el estado, y el que no cesará una vez estando allí, enlazando partido y burocracia estatal.

<sup>22</sup> La “lógica de la segmentación”, esto es, la unidad de conflicto para combatir un adversario común (en nuestro caso las fracciones de cada rama para combatir a otra rama o bien subiendo una escala, la agrupación entre ramas para combatir al otro partido) se opone siguiendo a Rosato (ya cit.) a la “lógica de la facción”, donde las unidades en conflicto más bien se activaban en ocasiones específicas (en general en las contiendas electorales), conformándose como grupos no permanentes. Las facciones de la RF responden en cambio a una organización permanente y no se activan sólo de un modo coyuntural.

<sup>23</sup> Se trata de una categoría nativa, bien determinada en la estructura de jerarquías de la RF. Esta categoría está detentada por alrededor de diez mujeres, que tienen un conjunto de unidades básicas bajo su dirección (entre 6 y 84 según declaraciones en los juicios). Además ejercen cargos de diputadas provinciales o concejalías, y eventualmente de diputadas y senadoras nacionales. Hay también ‘dirigentes’, que tienen entre cuatro y seis unidades básicas, pero no combinan el trabajo de base con diputacías o concejalías. A ellas Margarita Fuentes les llama “dirigentes de segunda línea”, aunque ellas se reconocen como ‘dirigentes’ a secas. Lo particular entonces de esta categoría es que por lo general detentan cargos legislativos, y además deben continuar con su ‘trabajo político’. Al interior de la RF se las llama indistintamente ‘dirigentes’ o ‘diputadas’.

por lo que también se puede hablar de un “hombre centro” que connota un grupo de seguidores congregados alrededor de un centro de influencias, y donde el tamaño de la facción de un líder como la extensión de su “fama” son normalmente determinados por la competencia con otros hombres ambiciosos (Ídem:272)<sup>24</sup>. La relación entre los grupos de la RF es de rivalidad, y a la vez está prácticamente prohibido el paso de una integrante de un grupo a otro si esos grupos están abiertamente enfrentados, de ahí la relación de permanencia y lealtad en el lazo que une a las ‘secretarías generales’<sup>25</sup> con sus respectivas ‘dirigentes’. En los años que estudiamos, se destacó el liderazgo de Margarita Fuentes, diputada provincial entre 1987 y 1989 y luego entre 1997 y 2001<sup>26</sup>, y a la vez señalada como la ‘secretaria privada’ de la entonces vicegobernadora Nina de Juárez en Casa de Gobierno y capaz de comandar según dichos propios y el de otras mujeres entre 200 y 300 unidades básicas. El segmento liderado por Fuentes, une a su

---

<sup>24</sup> Vemos aquí la dificultad de hablar de mujeres con un modelo descriptivo hecho a partir de liderazgos masculinos. Pero es que es llamativo que para estudiar la RF, nos resulte significativamente más útil el abordaje antropológico en referencia a un campo político masculino, que el realizado sobre las mujeres. Creemos que salvo algunas excepciones (entre las que se encuentran los trabajos de Annette Weiner sobre los intercambios entre los trobriandeses), no se ha tomado a las mujeres como un grupo de alto *status* en la trama política, y menos considerado las complejas estructuras de jerarquías y disputas de autoridad al interior de los grupos de mujeres, como sí se lo hizo para el caso de los varones. Esto también ocurre en los estudios sobre mujeres en el peronismo argentino, que tampoco parecen haber abordado suficientemente el tema del conflicto y las luchas por poder y por prestigio entre las propias mujeres. Tal vez porque interesó más demarcar el campo específico de construcción de lo femenino en la política – simbólicamente marcada por las referencias a lo doméstico, lo informal y el predominio de las relaciones personales-, en relación a un “otro” masculino –plegado a la ocupación del espacio público, el dominio de la palabra, de la hechura real de leyes y regulaciones institucionales y de la competencia política en derecho propio- y entonces se tendió a ver a las mujeres, como un grupo intrínsecamente homogéneo, cuyas relaciones de poder estaban plenamente atadas a la única y definitiva subordinación al universo masculino. Encontramos en este sentido trabajos que refieren a una auto-representación o performance inscripta en una concepción tradicional y prototípica de la mujer peronista, cuya participación en la arena política derivaba de sus virtudes como madres, esposas y custodias del hogar. (Auyero, 2001, Masson, 2004, Barry, 2009). James (2004) y Soprano (cit.), dan cuenta sin embargo de las tensiones entre esa representación “dóxica” y las que derivan del activismo en la esfera pública, más allá de la familia. Más cerca de esta propuesta es importante al menos parcialmente el trabajo de Germán Soprano (op. cit.) en este cometido. El autor propone estudiar las redes de alianza, subordinación y supraordenación política en las que está inserta una “puntera” política a quien llama “Silvia”. Plantea que si bien Silvia encarna el “modelo femenino” tradicional de hacer política en el peronismo, esto es, tiene un cargo en la Secretaría de la Mujer del Partido, dirige un comedor infantil y dice haber rechazado candidaturas a “cargos políticos”, al mismo tiempo se define como una “dirigente política” siendo líder de una red política que incluía alianzas con “punteras” de varios “barrios” y rivalizaba con otras. Igualmente al menos en ese trabajo no profundiza sobre el contenido y la expresión de esa rivalidad.

<sup>25</sup> Las ‘secretarías generales’ son las mujeres que comandan una unidad básica, generalmente en su propio domicilio, y siempre bajo la órbita de una ‘dirigente’. La posición y prestigio de ésta última a la vez le da un estatus y posición política a la secretaria general.

<sup>26</sup> Margarita Fuentes inicia su militancia en el juarismo en el año 1982, y desde el comienzo tuvo un trato preferencial con Nina de Juárez. Pero su ascenso como la ‘dirigente’ más poderosa en la RF fue producto de un proceso que se inicia en 1995, e incluye luchas y desplazamientos de otras ‘dirigentes’ más antiguas y de disputas crudas sobre concepciones acerca de la militancia. No nos ocuparemos de este proceso en esta tesis, pero resaltamos la importancia de emprender ese trabajo.

vez a satélites comandados por otras ‘dirigentes’ –diputadas y concejales- que se hayan en relación de subordinación, confraternidad y rivalidad con Fuentes. Las ‘dirigentes’ ejercen un radio de influencia sobre un conjunto de ‘secretarias generales’<sup>27</sup>. Del círculo completo de ‘secretarias generales’ que responden a la dirigencia de Fuentes hay dos anillos más próximos a su influencia de mando y a los privilegios que este mando conlleva. Por un lado están las que se llaman a si mismas ‘colaboradoras’<sup>28</sup>, y luego un anillo más inmediato a la gran jefa y más pequeño, aunque superpuesto con el primero, de alrededor de entre 4 y 7 ‘mujeres de confianza’ de Fuentes. De estas 7, 2 o 3 mujeres hacen la función de ‘secretarias personales’ de Margarita<sup>29</sup>.

En fin, el caso judicial que abordaremos, permite no sólo entender la trama de articulación entre campos, sino también la propia estructura interna de la RF y en especial la que se fundó alrededor de la dirigencia de Margarita Fuentes, porque es sobre esa estructura de relaciones, convertida frecuentemente en una trama de acusaciones, que se construye el proceso de sanción política, jurídica y simbólica a dicha diputada<sup>30</sup>. Por una parte los enfrentamientos latentes entre Fuentes y las mujeres que entran dentro de su radio de mando, que son de la talla próxima a Fuentes y con quien ella tiene una relación que integra a la vez la superioridad, la competencia y la confraternidad: las ‘dirigentes’, quienes son las que terminan organizando las denuncias contra Fuentes. Por otra, las tensiones estructurales entre Fuentes y la propia Nina

---

<sup>27</sup> La relación de jerarquía y de interdependencia entre la ‘secretaria general’ u otra integrante de una unidad básica y la ‘dirigente’ se expresa adjetivos posesivos: “yo era *su* secretaria general, ella era *mi* dirigente política”. Lo que funda esa relación es la presencia personal de parte de la “dirigente o de alguna representante en el acto de inauguración de la unidad básica. Una unidad básica está organizada con rangos también definidos. Se forma de una Comisión directiva compuesta por la secretaria general, la secretaria adjunta o prosecretaria y otras secretarias como la de actas la tesorera o secretaria de finanzas, luego 3 vocales y finalmente 22 adherentes que estaban fuera de la comisión directiva.

<sup>28</sup> En algunos casos se indican 40 o 50 ‘secretarias generales’ pertenecientes a este grupo, también se habla de 15 o 20 o a veces de 12. Estas “colaboradoras” estaban a cargo de la coordinación del operativo de distribución de recursos durante las elecciones o para la solución cotidiana de problemas en los barrios, y en general de todas las actividades relacionadas al ‘trabajo político’ de este sector de la RF. Eran secretarias que aspiraban a ser ‘dirigentes’ o que Margarita “quería formar para que fueran ‘dirigentes’”.

<sup>29</sup> En todos los casos, esta proximidad está explicitada en el acceso a su vivienda personal, aunque durante los juicios ellas siempre aclaran que esta presencia se daba “por actividades políticas” o por ‘trabajo político’.

<sup>30</sup> Este aspecto de la trama de conflictividad, facciones y acusaciones sobre la que se estructura la sanción a Fuentes será tratado en el capítulo 2. Para ello hemos tomado los aun vigentes trabajos sobre “acusaciones de brujería” de antropólogos ingleses que se dedicaron a este fenómeno especialmente en relación a África y Europa tales como Evans-Pritchard, (1976) Max Gluckman (1976 y 1978), Mary Douglas, (1970, 1973) y referencias a trabajos sugerentes de Marwick, Middleton, Clyde Mitchel y Macfarlane. Contemporáneamente y para tratar el problema de las luchas de facciones especialmente en procesos electorales en el norte de Mina Gerais, en Brasil, encontramos un interesante trabajo etnográfico de Felipe Rocha Benites (2011) que también acude a la teoría de las acusaciones de brujería.

Juárez, y aquellas con sus subordinadas, es decir con las ‘secretarías generales’ que respondían a su dirigencia, y que por una posición de vulnerabilidad política y porque habían arrastrado relaciones de hostilidad con Fuentes, se terminan por comportar como acusadoras judiciales.

b- Sobre los vínculos entre justicia y política en el caso Fuentes

A mediados de 2001, siendo diputada provincial y primera candidata a una renovación de su banca, Fuentes cayó estrepitosamente envuelta en un implacable proceso político y penal que la llevó a la cárcel más de dos años, involucró 17 causas penales en su contra por los delitos de “extorsión” y “exacciones ilegales” entre los más importantes, y a cerca de 100 mujeres de la RF, todas de su propia esfera dirigencial, como acusadoras, testigos o perjudicadas. Incluyó asimismo una serie de escarmientos públicos y partidarios contra ella y otras ‘secretarías generales’ ligadas a su figura, como así también su exclusión de una candidatura a una reelección a diputada, su expulsión como vicepresidente de la Cámara de Diputados y su exoneración de su cargo administrativo en el estado (proceso descrito y analizado en el capítulo 1). Oficialmente se sancionó la supuesta coacción para producir entre sus mujeres el efecto de los ‘regalos’, pero el proceso y los testimonios señalan una trama de tensiones más compleja, que incluye tanto los vínculos de rivalidad y hostilidad entre distintas posiciones de mujeres en la RF, como las que derivan de los problemas de la ‘sucesión’ en el juarismo, involucrándose entonces una sospechada de ‘traición’ o un *castigo* por un crecimiento excesivo.

Pero en definitiva, si la *sanción*, o la resolución del conflicto podían pasar por el partido, el estado y entrar concomitantemente al ámbito de la justicia, sucedía que estos espacios eran capaces de actuar superponiéndose o siendo solidarios en sus intereses, actores y reglas de juego.

Sobre la relación entre justicia y política durante el juarismo, varios trabajos han referido a una justicia no independiente, “adicta”, subordinada o directamente “cooptada” por el poder político, y esta relación fue explicada refiriendo a que el

sistema de acceso, remoción y carrera de los jueces y funcionarios judiciales estuvo hiper-regulado por el partido, o más bien por su propio líder<sup>31</sup>.

Ya Bourdieu (2001a) hizo notar que la idea de autonomía absoluta del campo jurídico, correspondía a una concepción indígena de la justicia, posible a su vez por la existencia de una estructuración singular y una discursividad propia de dicho campo, que lo hacía aparecer como fuera de toda relación social y que justamente le otorgaba su particular fuerza. Prefirió en cambio hablar de “autonomía relativa”<sup>32</sup>, más en nuestro caso, aún reconociendo esa especificidad, y la imposibilidad de reducir la vida política a la de la justicia, preferimos dar cuenta con este estudio de los límites porosos de ambos espacios en Santiago, sin suponer al derecho como un algo externo y completamente subordinado a la política como podría desprenderse de una visión “externalista” o “funcionalista” del derecho, (criticada tanto por Bourdieu como por Geertz, 1994)<sup>33</sup>.

En el caso Fuentes se observa un compromiso entre concepciones “nativas” o propias de la comunidad (de los grupos del partido) y concepciones “oficiales” (y centralizadas) acerca de la justicia y de cómo se deben resolver los agravios o conflictos locales (Marques, 2006). Exoneraciones del partido y del empleo, humillación pública, acusaciones judiciales y acusaciones de ‘traición’, expulsiones de las subordinadas de Fuentes por los peligros de “contaminación” (Mary Douglas, 1973), el campo de la sanción articula perfectamente el combate judicial al combate por el “honor” (Pitt-Rivers, 1979) y transforma el castigo en un espectáculo punitivo, que suma a la pena judicial una cuota de vergüenza y de deshonor a las acusadas.

---

<sup>31</sup> Ver el “Informe Santiago del Estero” (2003), Salas (2002) y Saltalamacchia y Silveti (2009). En general se ha presentado el modo en que la no reglamentación del instituto del Consejo de la Magistratura en un primer momento, y luego las características de su conformación y del procedimiento para la elección de los magistrados y demás funcionarios judiciales llevaron a la continuidad de aquellas personas directamente nombradas por Carlos Juárez en 1995.

<sup>32</sup> Esa autonomía es relativa según Bourdieu (2001a) porque la posición global del campo jurídico en el campo del poder asigna límites estructurales a la acción propiamente jurídica. Asimismo según el autor, el campo jurídico dispone de una autonomía menor que otros campos que contribuyen también al mantenimiento del orden simbólico y social, existe una afinidad (de intereses, visiones del mundo, etc.) entre los agentes jurídicos y los dominantes, y casi siempre el capital jurídico es suficiente para asegurar posiciones de poder, a pesar de la neutralidad proclamada y la repulsión profesada de los agentes jurídicos respecto a la política.

<sup>33</sup> La noción bourdieseana de “campo” alude a una red o configuración de posiciones y de relaciones de fuerza entre agentes e instituciones. El “capital” que se pone en juego y está en juego en dicho campo, así como las reglas de juego, lenguaje y lógica específicas del campo, irreductibles a los que rigen en otros campos, lo definen como un microcosmos “relativamente autónomo” dirá Bourdieu, y con límites definidos. (Cfr. Bourdieu, 1990 y 1995). Queremos jugar con la tensión entre la especificidad y la co-penetración de campos y mundos de sociabilidad. En todo caso los límites son elásticos, se construyen y rompen con prácticas específicas.

Se observa asimismo en distintos incidentes especialmente relativos al proceso y a las condiciones de detención de Fuentes y el tratamiento de las acusaciones en la etapa de investigación criminal, un “uso” estratégico de la maquinaria oficial de la justicia por los grupos del partido, en estos procesos de “ajustes sociales” (Marques, op. cit.). Los jueces del crimen en la etapa de investigación del caso, parecen colocarse a la altura de las demandas de las fuerzas políticas vigentes, construyendo una hipótesis sobre la culpabilidad de Fuentes que no será nunca revisada. A esto ayuda una estructura penal predominantemente inquisitiva, que concentra en los jueces prácticamente todas las prerrogativas de la investigación penal (Bobino, 1998, Tiscornia, 2008, Kant de Lima, 2006) y facilita las posibles transacciones entre jueces del crimen y agentes políticos.

Por otra parte, las denuncias penales contra Fuentes (y otras acusaciones que no llegan a conducirse por el camino judicial), reflejan un conflicto profundo dentro de la organización social en distintos niveles de relaciones abiertas a la competencia, y canalizan en no pocos casos, sentimientos de ofensa y agresión moral arrastrados en su trato personal con Fuentes o con las secretarías generales que se encuentran por encima de las acusadoras<sup>34</sup>.

En segundo lugar, el proceso de construcción del objeto de la controversia en tanto que causa, en tanto que problema jurídico (Bourdieu, 2001a, Geertz, 1994), es decir, el campo de producción de sospechosos y pruebas en el proceso contra Fuentes, se escapa de los actores específicos del campo jurídico: abogados, fiscales, jueces y policías. Intervienen en la producción de hechos con significado jurídico, también actores del campo de la política, como diputadas de la RF, o un funcionario de gobierno, y los jueces, policías y abogados, insinuarán en el proceso de investigación sus relaciones de interdependencia y de obligaciones recíprocas con el campo político, desdibujando relativamente el concepto de “autonomía” y las fronteras teóricas de los campos jurídico y político, y aun también del campo policial. Preferimos entonces hablar en este trabajo, de una cadena de articulaciones y subordinaciones entre distintas burocracias corporativas y espacios de relaciones formales e informales para la construcción de las acusaciones judiciales contra Fuentes, al igual que de una malla muy apretada de relaciones y coerciones que se actualiza y conforma durante el proceso.

---

<sup>34</sup> Tomamos la propuesta de Cardoso de Oliveira (1995 y 1999) en cuanto a analizar la interfase entre *legalidad* y *eticidad*, entre las intuiciones morales de los actores y la definición jurídico-normativa de las causas, entre *falta de respeto*, *derecho* y *agresión*.



c- Sobre las relaciones entre partido y administración pública en Tribunales:  
fronteras sociales, honra y control social

Uno de los temas con el que nos encontramos en esta tesis son las reglas de comportamiento y moralidad conocidas y constantemente observadas por autoridades del propio grupo de mujeres de la RF y reafirmadas en la permanente murmuración, el *chisme* y el lenguaje del *escándalo* (Gluckman, 1963, Bailey, 1971, Fonseca, 2004). Trabajamos esto en el ámbito del empleo público en Tribunales, advirtiendo zonas de la burocracia en donde se fusionan los principios de la administración en cuanto a jerarquías, carrera y control, con los principios de jerarquías y preceptos de la RF. Reglas como el uso de uniforme, el buen aseo personal, un desempeño responsable y destacado en los lugares de trabajo, la abstinencia sexual con compañeros de trabajo, etc. son también virtudes que integran un cuerpo de prescripciones de conducta moral muy delimitado y estrictamente regulado en la RF, deslizándose claramente como mecanismos de control social en dicho grupo. Son también mecanismos de regulación o de autorregulación de la competencia política entre ellas. Tanto el cumplimiento de estas reglas, como el sistema de ingreso de empleadas y abogadas en Tribunales, o por ejemplo, la organización de la compra de ‘regalos’ a Margarita Fuentes en dicho ámbito, van conformando a este grupo de mujeres como un microcosmos relativamente autónomo y de alguna manera opuesto al de otros empleados judiciales. Una “comunidad moral” tajada en su seno por permanentes luchas de *status* y de poder, y que por su complejo sistema de obligaciones, disputas y aun sus rasgos sociales, se diferencian claramente del resto de los empleados y profesionales que trabajan en esa repartición pública.

Encontramos entonces que no podía entenderse el significado de estas reglas –al menos en dicho espacio- si no comprendíamos con quiénes las mujeres estaban interactuando. Introdujimos entonces el concepto de “honra” (Pitt-Rivers, 1979, Fonseca, 2004) para analizar las relaciones de interdependencia entre las mujeres de la RF y los grupos de empleados antiguos de Tribunales –o “establecidos” en términos de Elias (1997)-, porque creímos que existía una alteridad y a la vez una desigualdad de poder y *status* entre estos grupos que se construía sobre fronteras políticas y también sobre fronteras de clase –pues son mujeres que vienen de los “barrios”, es decir de sectores sociales relativamente inferiores al de los empleados antiguos, y que además cargan el estigma de provenir de la Rama Femenina, algo no valorado por los empleados de mayor

trayectoria en Tribunales-. La honra o el “código de honra” en el que se reflejan las virtudes y reglas consideradas, es entonces un mecanismo por el que las mujeres de la RF, “arrebatan a los demás la validación de la imagen que estiman de sí mismos” (Pitt-Rivers, 1979:18).

En fin, en los vínculos constantes entre empleo y ‘trabajo político’, y en las formas en que se administran las jerarquías y sanciones al interior de este grupo, se une el ámbito del partido con el espacio de la burocracia judicial y la administración pública. Es decir, se pueden volver a considerar los límites borrosos entre distintos campos o esferas sociales.

#### d- Sobre los intercambios de ‘regalos’ en la Rama Femenina

A partir del objeto de la sanción jurídica: los obsequios a Fuentes, nos hemos propuesto trabajar con el significado de la entrega de ‘regalos’ a Margarita Fuentes en la organización partidaria y en el sistema de gobierno del que Fuentes formaba parte. Trajes, carteras, zapatos, colgantes, anillos, cadenas, prendedores, dijes de oro y plata con distintas piedras, ropa de cama, cortinas, lámparas, muebles, ramos de flores, tortas...por regla general, hechos por sus subordinadas después de haber cobrado el primer sueldo una vez obtenido un puesto en la administración pública a través del ‘trabajo político’ en la RF, y también en ocasiones como su cumpleaños, el día del amigo, de la madre, de la mujer, pascuas, navidades, el cumpleaños de su hija...

La comprensión jurídica en el caso Fuentes, busca un principio unilateral de la práctica de los obsequios: la obligatoriedad traducida en “coerción”, “extorsión”, “presión”, “amenaza”, “exigencia”, “exacción” o bien, y de un modo excluyente, la “voluntariedad”, la decisión individual y libre de coacción, la “sugerencia”, la “costumbre” o el “ritual”. No puede aceptar la ambigüedad del intercambio (Mauss, 1979, Bourdieu, 1991, Godelier, 1998) y menos aún considerar la cuestión de la reciprocidad. Para no quedar atrapados en este dilema, o como dice Bourdieu para “escapar a la alternativa del consentimiento y la coerción” (Bourdieu, 1996: 14) nos parece necesario por una parte considerar este acto en relación a un sistema completo de transacciones. De este modo comprendemos a partir de nuestro trabajo de campo, que la organización política de la Rama Femenina se apoya sobre una economía de prestaciones y contraprestaciones ligadas a relaciones personales en la que identificamos al menos cuatro elementos: el ‘empleo’, el ‘trabajo político’, el ‘dinero’ y

los ‘regalos’. ¿Qué propiedad y qué fuerza tiene el ‘regalo’ en tal sistema y en la composición del tejido de relaciones en la RF? Nuestro supuesto es que comprendiendo esto, podemos también entender por qué la práctica de los obsequios a Fuentes, termina siendo el blanco de la acusación jurídica en el propio régimen, un blanco de evidente eficiencia para impugnar y desarmar la autoridad y línea de mando de esta dirigente. Lo fundamental es que no únicamente los obsequios a Fuentes, se comportan en su aspecto exterior como *dones*, sino que primitivamente lo hace el “empleo”, que por lo general otorga personalmente en un acto ceremonial Margarita Fuentes a sus subordinadas. El don bajo la forma de ‘regalo’, parecería más bien entonces una *devolución* a ese don original. Pero como en ese primer don, la cosa no es alienada de quien la dona, ésta continúa conservando derechos sobre lo que ha donado, y consiguiendo con ello una serie de “ventajas” (Godelier, 1998:68). Y teniendo en cuenta que entre Fuentes y sus donantes existe previamente al intercambio relaciones de clara asimetría, no parece haber nada capaz de anular la deuda del “empleo” que ha dado Margarita Fuentes, aun cuando las mujeres manifiesten invertir demasiado dinero en relación a su ingreso, se “sacrifiquen” en la compra de los obsequios, objetos que ellas mismas “no pueden permitirse”. En esta trama las mujeres de la RF ligadas a Fuentes, no pueden escapar de las obligaciones sucesivas e indeterminadas con respecto a los regalos. Hay algo –y a veces mucho- de “reciprocidad negativa” (Lomnitz, 2005) en esta modalidad que asume el intercambio entre las mujeres que responden a Fuentes, que producen deudas impagables y por tanto, desigualdad y sometimiento.

Damos en este tema mucha importancia al aspecto de las formas: cuál es el tiempo entre el primer don (el empleo *donado* por Fuentes) y el primer regalo, cómo se solicitan los obsequios, cuáles son sus costos, cómo son los vínculos previos entre donadora y donataria, cómo son las formas de entrega y el modo de recepción del obsequio, y cómo se interpreta todo esto. Observamos que en general, su aspecto exterior y aparente tiende a coincidir con su estructura obligatoria. Así, el consumo de estos obsequios se somete a una alta regulación, que parece dejar poco lugar para la expresión individual y el criterio personal. En algunos casos el aporte de dinero y la compra de obsequios se confunden en un mismo paquete de obligaciones aparentemente gravosas, más estrictamente asociadas a la exacción de dinero, al puro *pago* de dinero o al *tributo*, y menos a la producción de objetos personales. En el extremo, se sustituye la reciprocidad por la exacción.

Pensamos también que no resulta difícil derivar el entramado de relaciones de la RF a partir de observar por dónde circulan los objetos, pues como dice Mauss (1979) se puede identificar la “circulación de cosas” con la “circulación de derechos y personas”. Observamos así que el “anillo de asociadas” respecto a los obsequios (Malinowski, 1975) está compuesto principalmente por sus ‘secretarias generales’ y algunas ‘secretarias adjuntas’, al igual que por las ‘dirigentes’ con quienes ella rivaliza y ejerce su radio de mando. Pero también esta morfología social y la jerarquía de las donantes se completa con la diferenciación de los tipos de obsequios: los que se hacen “en forma personal” y los que se hacen en “forma grupal”, y por la conformación de una zona de relaciones en donde los regalos circulan hacia Fuentes y de Fuentes hacia sus subordinadas y otra, mucho más grande, donde se atestigua pura unidireccionalidad en la entrega de obsequios. También aquí aparece una estructura de mediaciones en la organización de la compra y entrega del obsequio, que en general se superpone a las mediaciones en la organización partidaria. Otro aspecto a observar, es el de la rivalidad que expresa el regalo, el *potlatch* tantas veces considerado en el intercambio de dones. Este nivel es más nítido cuando comparamos los obsequios de aspecto y valor semejante ubicados en una misma categoría de donadoras (por ejemplo cuando se confrontan los regalos hechos por varias secretarias generales, que comparten el rango de abogadas y empleadas del poder judicial).

Por último hay una *creencia* en que el ‘regalo’, secuencialmente hecho, puede permitir sostener el empleo. Bajo esta estructura imaginaria es imposible desentrañar si acaso el ‘regalo’ era un acto “voluntario” u “obligatorio”, si era un “ritual”, una “costumbre” o una imposición extorsiva. Puesto que estaba en su base la “amenaza” y el “temor”, (en este caso la violencia aparece organizada a través del don). Pero también en su principio hay un código grupal y moral, hay exacción pero también sentimientos de gratitud, hay amistad, simpatía y afecto personal, hay sufrimiento y también felicidad cuando se hacen regalos a Fuentes.

### **Tesis a sostener**

Esta investigación argumenta que el régimen juarista, aun siendo dominante en la escena política santiagueña en los últimos cincuenta años, estaba lejos de representar un modelo del orden y armonía o de la dominación como homogeneidad. Encontramos que el conflicto, las acusaciones, las luchas por el poder y el prestigio componen su

estructura que gana en espesor y limpidez en el contexto de las luchas por la sucesión, o de la desintegración del régimen. Asimismo, las formas de regulación y administración de los conflictos pueden en ocasiones transitar dentro de la esfera del dominio de la política, y en otras, entremezclar varias esferas, en especial la de la política y la justicia. La Rama Femenina, y el caso Margarita Fuentes, son una muestra ejemplar de estos procesos, al igual que el caso de las mujeres insertas en el universo del empleo público en Tribunales.

La economía de la sanción contra Fuentes implicó de modo simultáneo al campo político y al campo jurídico articulando sus actores, dispositivos, saberes e intereses de un modo complejo. Esa articulación, se asentó sobre modos cotidianos de vinculación entre estos mundos que componen rasgos permanentes de construcción de poder en el régimen (Capítulos 1, 3, 4). A la vez, el modo de resolución del conflicto que articuló el campo político y el campo jurídico, no podría haberse tejido con éxito si no se hubiese construido sobre la urdimbre de relaciones de la Rama Femenina, que tenía como principios la rivalidad, la ambigüedad y las intrigas permanentes. Es así que el caso Fuentes, es algo así como un sistema de lentes que unas veces permite alejarnos de la Rama Femenina para explorar las relaciones entre esferas de poder en el régimen y otras nos coloca de lleno sobre este grupo, enfrentándonos a una imagen de sus más pequeños detalles en una figura de gran resolución. Este es el caso de cuando nos introducimos en las lógicas de acusaciones entre las mujeres que conducen a las causas judiciales (Capítulo 2), como el mismo caso de los ‘regalos’, acto que a la vez las unía y las enfrentaba (Capítulo 5) y el caso de la intersección entre el mundo partidario y el mundo laboral de las mujeres en Tribunales, al que el propio proceso nos conduce, poniéndonos cerca de nuestra mirada analítica la trama de honor y moral sobre la que las mujeres fijaron un sistema eficaz de control social y político (Capítulo 4). Y en definitiva, los procesos y los universos sociales estudiados –la Rama Femenina, un caso judicial, el desempeño de las mujeres en su ‘trabajo político’ y en el empleo público, el sistema de intercambio de regalos-, nos muestran que el régimen, y especialmente la Rama Femenina, integraron tensa y eficazmente violencia, regla moral y relaciones personales, obligación y voluntariedad, sufrimiento y alegría, exacción y reciprocidad.

## Aspectos metodológicos

Nuestro trabajo de campo para esta tesis se realizó fundamentalmente en distintos tramos entre principios de 2009 y mediados de 2011, aunque el contacto con las redes dirigenciales del juarismo se produjo algunos años antes en el marco de mi integración a proyectos de investigación radicados en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, parte de cuyo trabajo me llevó a concluir mi tesis de Licenciatura en Sociología.

En este trabajo se ha partido de un caso judicial, aunque claramente lo ha desbordado. La antropología jurídica suele trabajar con casos *ejemplares* (Tiscornia, 2008, Sarrabayrouse Oliveira, 2011) o con un conjunto de casos (Cfr. Pita, 2010 Eilbaum, 2010, Villalta, 2012). Pero es cierto que nunca el “caso” antropológico como construcción metodológica y analítica coincide con un caso o con un grupo de causas judiciales. Eilbaum y Sirimarco (s/f) por una parte y Sarrabayrouse (2009) por la otra, reflexionan que el “campo de estudio” en las investigaciones etnográficas, no puede delimitarse bajo criterios empiristas con demarcaciones propiamente espaciales como lo hacía la antropología clásica –las Islas Trobriand, Nuerlandia, etc-. Más bien, como ese campo está hecho de un entramado de relaciones sociales, relaciones de poder, amistad, alianza, parentesco, y de prácticas y narrativas, es comprensible que aparezca con límites poco claros (Sarrabayrouse, op. cit.) y en cambio se vaya construyendo en el mismo proceso de investigación (Eilbaum y Sirimarco, op. cit). Incluso Geertz ya había abandonado ese realismo metodológico al decir que los antropólogos “no estudian aldeas sino *en* aldeas”, y que “el lugar de estudio no es el objeto de estudio” (2003[1973]: 33). Incluso podemos decir que aun después de una sentencia, hay un final abierto del caso judicial pues las historias continúan en la vida de las personas involucradas en ellos. Y dado que nos interesa abordar la porosidad entre mundos sociales: las prácticas de vinculación entre el campo de la política y el de la justicia, del partido y la administración pública, al igual que las relaciones que se establecen al interior del ámbito de la Rama Femenina, resulta prometedor que el método etnográfico habilita analizar como dicen Balbi y Boivin “los entramados complejos de relaciones personales” (2008:8), en vez de pensar en esferas claramente diferenciadas –la social, la económica, la política, la jurídica, la moral-.

El “caso Fuentes”, nos habilita a observar en su aparente extraordinariedad, lo que es rutinario en su constitución y armado en las prácticas y relaciones que pone en juego.

De cualquier modo, más que de un caso en esta investigación podemos hablar de un conjunto de casos: un proceso judicial pero con nada menos que 17 causas en su interior, un grupo de mujeres, el ámbito laboral de Tribunales, un sistema de intercambios de regalos entre mujeres de la RF. El “método del caso ampliado” propuesto por Gluckman (1978) y luego retomado entre otros por Van Velsen (1975) como “método del caso detallado”, “análisis situacional” o “extended-case method”, sirve en parte para situar el tipo de enfoque metodológico adoptado. Gluckman está interesado en los conflictos y discrepancias fundamentales entre los principios sobre las que se organiza una sociedad, y en los mecanismos de ajuste de esos conflictos. Indaga en las posiciones ambivalentes, luchas, presiones y discordias en la organización de la vida social. En ese sentido, más que analizar un sistema general de creencias, el autor propone observar el desarrollo de las mismas relaciones sociales bajo las presiones conflictivas de principios y valores opuestos. Aunque el método del caso ampliado suponga más bien estudiar estos principios en un periodo temporal largo, nosotros no pensamos en una escala temporal amplia, sino en hacer una confrontación de espacios de estudio, potenciando así la comparación antropológica. Siguiendo a Van Velsen, analizamos una serie de eventos inter-relacionados que muestran cómo, en una estructura específica, “los individuos lidian con las elecciones con las cuales son confrontados” (Van Velsen, 1975:455). En concreto, si nos interesa analizar las normas de regulación social en el juarismo y especialmente en la RF, las formas de solidaridad y reciprocidad entre mujeres y las luchas por el poder y el prestigio entre autoridades femeninas, hacemos énfasis en el estudio de estos aspectos en una variedad de diferentes situaciones sociales en las que los actores se ajustan a necesidades de situaciones específicas<sup>35</sup>.

La naturaleza “microscópica” del conocimiento etnográfico que ha señalado también Geertz, coincide con el tipo de información con el que este problema nos hace encontrar: “hechos pequeños pero de contextura muy densa”, contextos “oscuros”,

---

<sup>35</sup> Van Velsen propone un estructuralismo no “funcionalista” a diferencia de Gluckman, pues alienta a un registro de las acciones de los individuos como individuos y como personalidades y no solamente como ocupantes de estatus específicos. Nosotros tendemos más en esta investigación a captar las relaciones entre “posiciones” sociales y a veces tendemos a descuidar las “personalidades”. La hipótesis sobre el aspecto normativo sobre el cual el análisis situacional de Van Velsen construye su propuesta, es que las normas de la sociedad no constituyen un todo coherente y consistente, son vagas y discrepantes, y que la fuente de informaciones más fructífera sobre normas conflictuantes es constituida por disputas, expuestas o no dentro de un tribunal (Ver especialmente pp. 464-465)

opacos por su aparente obviedad, y que sin olvidar su carácter específico y circunstanciado nos permiten hablar de grandes cuestiones: el régimen juarista, la justicia, la política en Santiago. Esta información densa y por momentos hiperconcentrada, que obliga a un ejercicio metódico hecho tramo por tramo y pieza por pieza se parece en ocasiones al trabajo del arqueólogo. Tal vez porque tratándose de un hecho del pasado, aunque de un pasado reciente, muchas de las fuentes a las que debimos acudir son fuentes escritas: documentos, expedientes, periódicos. Como dice Balbi “muchos análisis de hechos históricos basados en material predominantemente documental pueden ser considerados con justa razón como etnografías” (2007:39) –un ejemplo que da el autor para sostener este argumento es el trabajo sobre Negara de Clifford Geertz- pues lo importante es la perspectiva, es decir, cómo leemos ese material, y no tanto las técnicas empleadas en la construcción de los datos. En cuanto al análisis etnográfico de los textos, especialmente de los textos del derecho, Kant de Lima (2009) aclara también que la técnica es la misma que con otros soportes como la observación participante. Lo que hay que procurar es develar la lógica y las categorías centrales que los organizan.

Pero afortunadamente la poca lejanía en el tiempo del caso o los casos que abordamos, permiten un contacto con testimonios vivos de aquellos episodios, que nos llevan incluso a poder reflexionar sobre algunas de sus marcas todavía consistentes sobre los procesos del presente. Así es que hemos trabajado con una diversidad de fuentes<sup>36</sup>. Si bien ya habíamos hecho entrevistas en el marco de trabajos anteriores a mujeres de la RF, nuestro primer acercamiento al caso de estudio de esta tesis fue la lectura y sistematización de lo que se publicó sobre el caso Fuentes en el diario local *El Liberal* y con menor concentración en el *Nuevo Diario*, también de tirada local, entre 2001 y 2004, al igual que en la revista semanal santiagueña *La Columna*.

En segundo lugar, hemos trabajado sobre un expediente judicial completo y uno parcial para recorrer el camino de la instrucción de las causas. Asimismo, trabajamos las ricas versiones taquigráficas de los dos juicios donde se juzgó a Fuentes, para ver el “temperamento” de ambas ceremonias en lo que respecta al papel jugado por el fiscal y

---

<sup>36</sup> Encuentro un parecido en este abordaje con en el trabajo de Sarrabayrouse (2011, 2009) sobre el papel del Poder Judicial y en particular de la justicia penal en la última dictadura militar. Su investigación se realiza predominantemente sobre un caso judicial, un pasado y preocupaciones del presente y combina distintos tipo de fuentes, documentales y testimoniales.



el tribunal en cada uno de ellos, y porque allí las mujeres –en cerca de 100 testimonios– tuvieron mayor espacio que en las declaraciones “testimoniales” e “indagatorias” (en el marco de la investigación policial y judicial), para exponer sus interpretaciones sobre el proceso y sobre sus vínculos con Margarita Fuentes y en la Rama Femenina. La extensión de los testimonios y su profundidad es aun mayor en el juicio celebrado durante la Intervención Federal en agosto de 2004, pues allí las mujeres están mayormente libres de la coacción del partido, y además el tribunal y el fiscal se encuentran particularmente interesados en explorar la trama de relaciones en la Rama Femenina y el gobierno juarista, trama que estructuró tanto la práctica de los regalos a Fuentes como el caso judicial propiamente dicho.

Por otro lado, hemos trabajado con entrevistas, a agentes judiciales que intervinieron en el proceso (dos abogados defensores de dos acusadas, dos miembros de uno de los tribunales en el juicio, un fiscal de Cámara de Juicio, una jueza de instrucción), a empleados del Poder Judicial y ex integrantes del Gremio Judicial, a integrantes de organizaciones de DDHH que pudieran aportar interpretaciones sobre el caso y sobre los roles jugados por la policía y los organismos de inteligencia en el proceso. Igualmente pudimos entrevistar a dos policías, y a un periodista que cubrió parte del proceso en la revista *La Columna*. Y por supuesto a mujeres de la RF. También trabajamos con documentos e informes de organismos de DDHH, y con reglamentos, leyes, códigos, organigramas, que permitían comprender algunas resoluciones de jueces, o pedidos de abogados, etc. Y para analizar el ingreso de las mujeres de la RF al ámbito de Tribunales, empleamos estadísticas de población solicitadas al área de Superintendencia del Poder Judicial.

# CAPÍTULO 1

## El castigo

Margarita Fuentes había ‘caído en desgracia’ como resume ella misma el proceso que nos prestamos a describir. No fue sometida a un tribunal de disciplina en el partido, algo que no conocemos que haya existido en ese momento, no se inició una investigación administrativa por faltar a alguna norma ética como funcionaria pública, simplemente el régimen, articuló las armas que la llevaban a la pura expulsión de la arena política y a la pura e implacable sanción y desprestigio.

Hacia el año 2001 Margarita Fuentes había alcanzado su máximo liderazgo. Era la ‘dirigente’ más importante de la RF, con entre 200 y 270 unidades básicas bajo su radio de influencia, concentraba los privilegios como ‘dadora’, de puestos de trabajo, ayuda social, recursos de movilización, con acceso privilegiado a Nina Juárez, entonces vice-gobernadora, a partir de cumplir funciones de hecho como su ‘secretaria privada’<sup>37</sup> en Casa de Gobierno. Además, era diputada provincial, transitando el último semestre de su mandato, que se había iniciado en el año 1997, llegando a ocupar la vicepresidencia segunda del cuerpo legislativo. Desde agosto de ese año se había convertido en la primera candidata indiscutible, en la lista del PJ-juarista a diputada provincial, en su caso para una re-elección. Y de repente...

Cuando voy a la Cámara [de Diputados] ese día, estaba sola, todavía no concurrían las diputadas, que llegan como a las 11 de la mañana, y mi sorpresa es que cuando llegan, las quiero saludar, me dan vuelta la cara, nadie me saludaba. Pregunto qué pasa, que por qué no me saludaban, no me querían contestar me miraban, como si tuviera lepra. En un momento, cuando sale ACF [menciona el nombre de una diputada de la RF], le pregunto qué está pasando, y ella me contesta: “que yo la había traicionado a la señora”...MJR [menciona el nombre de otra diputada de la RF], me dijo que habían dicho que yo quería ser la ‘sucesora’. Traté de hablar con el ministro Pena que era mi ex abogado, era Ministro de Gobierno en ese entonces...me dice que yo estaba en la traición.

---

<sup>37</sup> Veremos que esta es una categoría en disputa entre las mujeres, y no define tanto los términos de un cargo formal, sino que incumbe una función política: la mediación respecto a las demandas de otras dirigentes o integrantes de la RF.

A su expulsión del partido, hacia octubre de 2001, le siguieron alrededor de 17 acusaciones penales de sus propias subordinadas por delitos de “extorsión”, “exacciones ilegales” y “amenazas”, luego su detención por casi dos años y dos juicios en su contra. Estas acusaciones se centraban en la supuesta intimidación de Fuentes, para conseguir en forma extendida ‘regalos’ como forma de ‘agradecimiento’ una vez que las mujeres habían accedido a un empleo en la administración pública, y en forma sistemática en ocasiones como su cumpleaños, el día de la madre, del amigo, de la mujer... Aunque este haya sido el principal hecho juzgado, se observará sobre todo en el próximo capítulo, que el proceso y los testimonios señalan una trama de tensiones más compleja, que incluye tanto los vínculos de rivalidad y hostilidad entre distintas posiciones de mujeres en la RF, como las que derivan de los problemas de la ‘sucesión’ en el juarismo, involucrándose una sospecha de ‘traición’ o un castigo por un crecimiento excesivo. Al mismo tiempo veremos en nuestra etnografía que no hay necesariamente una relación de causalidad entre un comportamiento específico de Fuentes –una ‘traición’, una desobediencia a Nina- y el desencadenamiento de su debacle, sino que la supuesta falta es algo que se va construyendo mientras el conflicto se desarrolla.

En fin, los acontecimientos que narramos a continuación revelan siguiendo a Marques, Comerford y Chavez, (2007) un entrecruzamiento entre esferas institucionales distintas, o lo que es lo mismo, campos de batallas distintos aunque interligados: el ámbito jurídico institucional, y el ámbito político, cada uno con sus propios principios y dinámicas específicas, aunque según revela al menos este trabajo, capaces de articularse y de actuar en múltiples síntesis y tránsito de significados entre sí<sup>38</sup>.

En este capítulo, presentaremos por una parte, las sanciones que cayeron sobre Margarita Fuentes en el espacio de la RF, el partido y el ámbito de la administración pública, y que pesarán asimismo sobre las ‘secretarías generales’ ligadas a su esfera dirigencial. Especialmente los componentes de la sanción contra Fuentes serán ritualmente narrados en los periódicos locales, que actuaron activamente en la construcción de un “campo de comunicación” y de una “comunidad moral” proclive a

---

<sup>38</sup> Los autores hablan de un movimiento de “doble captura”, un “mutuo préstamo de significados”, de invasiones más o menos voluntarias, más o menos bien acogidas, acomodamientos en que orientaciones extranjeras son inculcadas en dominios hasta entonces ajenos. (Marques et. al., op. cit.:47)

su destitución política y simbólica<sup>39</sup>. En segundo lugar, iremos describiendo el proceso por el cual una serie diversa de acusaciones contra esta diputada por parte de subordinadas y otras diputadas del mismo grupo, acusaciones muy publicitadas por revistas y diarios de circulación local, van adquiriendo la forma específica para ingresar al campo judicial y convertirse en denuncias penales. Se observará que algunas de estas imputaciones, quedarán en cambio en el camino de la construcción del desprestigio de dicha dirigente, pero no podrán asimismo incorporarse en la esfera de la sanción jurídica o penal. En el caso de las denuncias penales, nos gustaría mostrar la cantidad de mujeres enredadas en el campo de su producción y blanco de punición, como denunciantes, acusadas, perjudicadas y testigos, y la variedad de hechos que ingresan en este campo de sanción. Aunque sin duda la cuestión de los ‘regalos’ a Fuentes, es la que más acusaciones penales concentra, encontramos una diversidad de hechos, derivados en “hechos penales”, que remiten por ejemplo a los vínculos permanentes entre el mundo de lealtades y de jerarquías en la RF y al reclutamiento laboral en la administración pública, a las obligaciones relacionadas al autofinanciamiento de la organización de las unidades básicas, especialmente en lo que respecta a la aporte de dinero y de trabajo y a los conflictos entre mujeres como consecuencia de la toma de posición, una vez que se desencadena el desmoronamiento de Margarita Fuentes. Esta variedad de acontecimientos y “hechos legales”, serán mejor comprendidos en su lógica respecto al motivo de las acusaciones, y a las relaciones entre acusadoras y acusadas recién en el capítulo 2, pero es necesario presentar antes el proceso progresivo de circunscripción de las acusaciones en la esfera penal. Por último, nos detendremos en el incidente de la detención preventiva de Fuentes –es decir, durante la etapa de instrucción de las denuncias<sup>40</sup>- la espectacularidad de su pedido de captura y la recurrente negativa a una excarcelación o a una detención domiciliaria, para mostrar el modo en que los jueces en esta etapa, asumieron el interés persecutorio de esta diputada

---

<sup>39</sup> Como especifican Marques, Comerford y Chaves (op. cit.), todo conflicto tiene un espectro de publicidad, por lo tanto no sólo será presenciado sino también narrado, se colocará en el espacio público, incorporando una audiencia que significa, valora y presta sentido. Esto porque el conflicto es él mismo materia prima para la construcción de eso que llama “comunidad moral” siguiendo a Bailey, es decir, para la producción de reputaciones y personas morales.

<sup>40</sup> Un proceso penal se divide en dos etapas. La etapa de “instrucción” de las causas, también llamada de investigación, donde le corresponde al juez en el caso de un proceso inquisitorio, reunir testimonios e indicios capaces de sostener o desestimar la acusación inicial. La segunda etapa es la del “juicio”, donde un tribunal evalúa las pruebas y testimonios que vuelven a presentarse frente a él y dicta sentencia sobre la acusación. En la primera es donde tiene lugar la “detención preventiva”, siempre controversial y sujeta a interpretaciones disímiles sobre su legitimidad en cada proceso.

por parte del régimen, como una causa propia de la justicia. Para explicar este comportamiento de los Juzgados del Crimen, analizaremos las características del procedimiento penal santiaguense, de características inquisitivas, y cómo esta estructura parece crear condiciones en las que los jueces de investigación se ponen a la altura de los requerimientos de los agentes políticos. Asimismo el proceso penal e inquisitivo es solidario con la dimensión «ejemplar» y de algún modo dramática del castigo.

Esta dinámica de la dramatización como veremos, tiende a subrayar la dimensión del *castigo* por sobre la del *conflicto* señalando más bien la fuerza y homogeneidad del régimen en las tareas de los “ajustes políticos”<sup>41</sup> que sus luchas internas. Tal parece que el régimen no era sólo fuerza, ni por el contrario, sólo escisión y conflicto, sino una composición de ambas; por eso es que los dos componentes aparecen constantemente en el caso Fuentes.

### **La sanción política contra Fuentes**

En octubre del año 2001 empezó la debacle de Margarita Fuentes, pues se vio obligada a renunciar a su postulación como primera candidata a diputada provincial por la lista del juarismo. El ‘líder’ Carlos Juárez, entonces presidente del PJ, convocó, en “carácter de urgente” según anunciaron los diarios, a una reunión de la mesa ampliada del Congreso Provincial del PJ<sup>42</sup>, la cual aceptó por “unanimidad” la renuncia de Fuentes, reemplazándola por la primera mujer de la nómina de suplentes<sup>43</sup>. Su exclusión de una postulación la dejaba tempranamente desamparada para que el proceso judicial cayera sobre ella con toda fuerza, pues en dos meses su cargo vencía dejándola sin fueros. Desde un punto de vista, la sanción constaba en anticiparle durante esos dos meses su destino inexorable.

---

<sup>41</sup> Con este concepto parafraseo a Marques (2006), que en otro trabajo reflexiona sobre la composición de concepciones “nativas” o propias de la comunidad y concepciones “oficiales” acerca de la justicia y de cómo se deben resolver los agravios o conflictos locales en lo que llama “ajustes sociales” en la localidad que estudia.

<sup>42</sup> Esta reunión fue sin duda excepcional, en general los congresos partidarios no se convocaban más que para elegir y aclamar las listas de candidatos en distintas elecciones, aunque más bien dichos actos, que movilizaban todo el aparato y los símbolos del juarismo, sancionaban una decisión previamente tomada por los líderes y en parte negociada con las ramas partidarias.

<sup>43</sup> El relevo se produjo por una entonces concejal de la capital y “dirigente” del barrio Mosconi. (*El Liberal*, 07-10-01).

A los pocos días Fuentes renunció al cargo de vicepresidenta segunda de la Cámara de Diputados, y sus anteriormente leales compañeras, se postularon unas a otras para el cargo.<sup>44</sup>

Seis días después, Fuentes llegó a una sesión de diputados y encontró su banca ocupada. (*El Liberal*, 23-10-01). Según uno de los diarios las autoridades de la bancada oficialista habían dispuesto la re-ubicación de la diputada, trasladándola al lado del bloque “radical” (UCR), lejos de donde se encontraban las “componentes” de la RF. (*Nuevo Diario*, 23-10-01).

Otro matutino cuenta que debió entrar y salir de la sesión por la puerta empleada usualmente por los miembros de la oposición (*El Liberal*, 23-10-01). A las diputadas de la RF, no les fue suficiente con este desplante, y al finalizar la sesión la alcanzaron en los pasillos para “abuchearle y gritarle todo tipo de improperios”, e incluso, “algunas de las más virulentas llegaron a tirarle de los cabellos y propinarle algún empujón”<sup>45</sup>. Las mujeres, según uno de los diarios, encabezadas por la flamante vicepresidenta segunda de la Cámara, la acusaron de mancillar el “prestigio” y el “honor” del cuerpo legislativo, la RF y su conductora ‘Nina’ Juárez, y de “traición” y “deslealtad” con los líderes políticos; y dado que su presencia resultaba “irritante” para la Cámara de Diputados, la “increparon” a no asistir más. (*Nuevo Diario*: 23-10-01). De hecho Fuentes no volvió al recinto, pues después de varios pedidos, le fue otorgada una licencia por motivos de salud hasta que finalizó su mandato.

---

<sup>44</sup> Fueron las mismas “diputadas” que como veremos en el Capítulo 2, tuvieron un rol activo en la construcción de las acusaciones contra Fuentes, quienes reemplazaron a Fuentes. Tanto con el reemplazo de Fuentes en la postulación para el cargo de diputada provincial, como en este puesto en la Cámara de Diputados, se buscaba que la exclusión de una mujer particular no alterara la estructura de distribución de cargos en el partido que beneficiaba a las mujeres de la RF, y como se verá, que un supuesto ilícito cometido por una dirigente, no involucraba estructuralmente al partido y al régimen. Debemos aclarar que el sistema parlamentario santiagueño es unicameral, cuenta sólo con la Cámara de Diputados.

<sup>45</sup> Se analizará los significados relacionados a la violencia física entre las mujeres en el [capítulo 4](#).



Nota publicada en *Nuevo Diario*, 23 de octubre de 2001.

La prensa local en esta mediación inexorable de los medios para construir la sanción contra Fuentes, se regodeaba dando innumerables detalles del conflicto. Incluso el diario *El Liberal* recibió en noviembre a un grupo mujeres de la RF, que denunció “haber sido tentadas en nombre de la *ex* diputada Margarita Fuentes<sup>46</sup> para sumarse a un nuevo movimiento, paralelo a la RF”. En ese mismo lugar, pedían audiencia con la entonces vice gobernadora Mercedes Nina Aragonés de Juárez, para “informarle muchas otras cosas que están pasando” y manifestaban “su total adhesión a la causa que encabezan el gobernador Carlos Arturo Juárez y su esposa” (*El Liberal*, 14-11-2001)<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> Aún cuando Fuentes continuaba siendo formalmente diputada provincial, los diarios se referían a ella como “*ex* diputada”, sumándose a la degradación política y simbólica de Fuentes.

<sup>47</sup> Se puede apreciar en estas acciones, la necesidad de la presentación pública de las unidades en despliegue, “en esa acción dramática y envolvente por excelencia que es el conflicto” (Marques et. al., 2007:38), es decir de la manifestación de los alineamientos y desalineamientos, de las adhesiones, solidaridades, fidelidades o infidelidades a los grupos en conflicto. Estos alineamientos y desalineamientos hechos públicos, usualmente emplean el lenguaje de la *traición* y de la *desconfianza*, como se ha visto, suscitando permanentemente la posibilidad del *enemigo interno*, y haciendo que el conflicto genere nuevos conflictos en el propio ámbito de cada parte envuelta (Marques et. al., op. cit.:38). Volvemos sobre estos aspectos del conflicto en el próximo capítulo.

Por fin, si el partido ya la había denigrado y expulsado de sus filas, faltaba que la esfera de la administración pública la arrancara de su estructura, (lo que ocurrirá, veremos luego, con una buena parte de sus subordinadas). Así es que, cuando en diciembre del mismo año, Fuentes concluyó su mandato como diputada, fue suspendida en el cargo administrativo que ocupaba en la Cámara de Diputados desde 1995<sup>48</sup>, y luego, en junio de 2002, por iniciativa de la bancada justicialista, cesanteada y exonerada de dicho cargo, con el argumento de que: “*se encuentra procesada por delitos contra el Estado y se halla prófuga de la Justicia*”.

### **De las primeras acusaciones al proceso penal**

Entre julio y noviembre de 2001 se presentó una serie diversa de acusaciones contra Margarita Fuentes, acusaciones muy promovidas por el semanario oficial local *La Columna*<sup>49</sup>, que incluían haber “mercantilizado” audiencias con la vicegobernadora Nina (es decir, cobrar dinero para lograr ser atendida por ella), haber solicitado dinero para entregar viviendas de planes provinciales, haberse quedado con dinero del Ministerio de Acción Social destinado a comedores infantiles, haber favorecido a mujeres en juicios por divorcio (ser “madrina” de una “banda de divorcios” según la revista), haber protegido a una jueza en irregularidades en trámites de adopciones en el marco de una “red de tráfico de menores”. Igualmente en dicha revista, se deslizó que Fuentes habría incrementado su patrimonio personal “notoriamente” hasta reunir una fortuna de “un millón de dólares”<sup>50</sup>.

---

<sup>48</sup> Margarita Fuentes no escapó a la trayectoria de la mayoría de las mujeres en la RF, inclusive la de las diputadas, respecto a trabajar “en política” para acceder a un puesto de trabajo en la administración pública. Ella nos explica que si bien venía de una “cuna peronista” (su papá había sido diputado provincial y convencional constituyente por el PJ), no tenía “en el alma ni en el corazón los ideales”, por eso es que su militancia en el juarismo, que se inicia en el año 1982, está más bien motivada porque “tenía la necesidad de trabajar”, no en el sentido económico sino personal. Ingresó a la administración pública en el año 1983 como empleada de la Secretaría General de la Gobernación, aunque cumplía funciones en la Secretaría de la Mujer, cuando Nina Juárez era Asesora de Gabinete, hasta 1987. Después de ser diputada entre 1987 y 1989, continuó como empleada administrativa en Obras Sanitarias. A fines del año 1995 es trasladada como administrativa a la Cámara de Diputados, aunque luego es afectada nuevamente a la Secretaría Privada de la Casa de Gobierno, siendo Nina Juárez Diputada Nacional. Es de ese último cargo de donde se la exonera.

<sup>49</sup> Esta revista, siguió el caso Fuentes semana a semana, y lo tuvo en su tapa en varias ocasiones.

<sup>50</sup> *La Columna*, Año VIII, N° 437, 21 de marzo de 2002.





Tapa Revista *La Columna*. 22 de agosto de 2002

Nota aclaratoria sobre las imágenes: Todas las imágenes en esta tesis fueron modificadas para preservar la identidad de las personas que en ellas aparecían señaladas. Se han pixelado rostros y nombres propios, y en el caso de la principal acusada en el proceso, se ha reemplazado su nombre real por el que usamos en esta tesis.

Ninguna de las delaciones anteriormente descriptas ingresaron al ámbito judicial pero sí cerca de veinte acusaciones que lograron adquirir la forma necesaria para transformarse en objeto de sanción legal.

Los hechos que adquirieron la forma de la acusación penal serían aquellos que en su constitución narrativa tuvieran la particularidad de cerrar el mecanismo imputador en la figura de Fuentes y eventualmente de unas pocas integrantes de la RF, en su mayoría muy ligadas a su liderazgo. Aquellos hechos que en cambio parecieran haber podido desbordar la trama de la RF para correrse hacia otros agentes gubernamentales, (como tal vez hubiese podido suceder con una acusación por “enriquecimiento ilícito”) y lo que fuera peor, rozar la investidura de la ‘Señora’ o de Carlos Juárez (‘el doctor’), se quedaron sólo como parte de las primeras iniciativas de acusación contra Fuentes. A la vez, los hechos que pudieron volverse hechos judiciales, fueron aquellos que permitían construir la demanda penal hilando sobre la urdimbre de relaciones, de alta conflictividad y a la vez de solidaridad, entre las mujeres próximas a esta diputada.

Pareciera que la entidad propiamente judicial de la sanción a Fuentes recién tiene lugar cuando Fuentes ya ha perdido la «protección» del matrimonio gobernante habilitándose entonces el camino de la demanda judicial.

Es claro esto por cuanto la gran mayoría de las denuncias contra Fuentes se presentan en noviembre del año 2001, cuatro meses después de encontrarse las primeras recriminaciones públicas contra dicha dirigente en los medios locales, y cuando ya era evidente que perdería todos los privilegios como legisladora (a partir de quedar sin fueros). Como explican las mujeres en los juicios, “habían decidido denunciar a la diputada”, debido a que Fuentes ya había “roto” con el matrimonio gobernante y había “dejado de tener poder”, o en testimonios reiterados: “ella tenía autoridad de dejarla sin trabajo. Cuando la denuncia ya no tenía autoridad”<sup>51</sup>.

Incluso un año antes a las denuncias que hicieron desmoronarse a Fuentes, se registra un litigio judicial que también involucraba a mujeres de la RF. Se trata de una causa, iniciada en octubre del año 2000, en la que una diputada de la RF acusa a una maestra de haber presentado un “aval político” con su firma falsificada ante la Directora del

---

<sup>51</sup> Los motivos de las denuncias contra Fuentes de parte de las mujeres de su propio grupo, relacionados a la idea de un abuso de autoridad, serán analizados en el capítulo 2.

Nivel Primario (también integrante de la RF) con el objeto de ser nombrada en un cargo docente<sup>52</sup>.

No obstante, esta denuncia aparentemente no incorpora inicialmente como acusada a Margarita Fuentes ni en forma directa a sus secretarías personales. Recién cuando sea activada y ampliada por la misma diputada en el mismo periodo en que son hechas la totalidad de denuncias contra Fuentes, la denuncia implicará a Margarita Fuentes como acusada, al igual que a sus asistentes más cercanas, movilizará además a otra integrante de la RF como “perjudicada”, y señalará como objeto de acusación la cuestión de los ‘regalos’ y de otras obligaciones que unían el empleo en la administración pública con el mundo de lealtades y de jerarquías en la RF<sup>53</sup>.

Fue a lo largo de noviembre de 2001 cuando se multiplicaron las denuncias contra Fuentes recibidas por cuatro de los cinco juzgados del crimen de la provincia. Fue durante este mes cuando más se trató el caso en los dos diarios locales, que como soporte narrativo de la política, operaron activamente en la construcción del proceso. Así, el tema, originalmente abordado en secciones dedicadas a cuestiones de política local (sección “Santiago” en *El Liberal* y “Política y Parlamento” en *Nuevo Diario*) pasó a presentarse en la sección “Judiciales y Policiales”.

---

<sup>52</sup> La denuncia era por “Falsificación de Instrumento Privado, Influencia Mentida y Falsedad de Títulos”. Sobre esta denuncia las involucradas cuentan en el juicio que Lola Garay (la ‘secretaria personal’ de Fuentes) llamó por teléfono a la directora en cuestión, diciéndole que iría una persona de apellido X, llevando una “carta”, un “aval político” de la diputada Y –que es la que hace la denuncia- exigiendo que por el “aval político”, tenía que darle un cargo. La directora, después que le otorgó el cargo, se comunicó con la diputada Fuentes para hacerle saber que ya se había dado el cargo solicitado. Pero unos meses después, al entrevistarse con la diputada Y, -la supuesta autora del “aval”-, y al mencionarle que ya se le había concedido el cargo a la persona que ella había enviado, la diputada Y se sorprendió, expresándole que ella no conocía a dicha persona, y que nunca le dio una “carta” de recomendación.

<sup>53</sup> Usamos frecuentemente el adjetivo “acusada”, “denunciada” o “imputada” o los verbos “acusar” e “imputar”, “denunciar” de un modo coloquial para facilitar nuestra exposición. Pero se debe aclarar que en el derecho hay una clara distinción entre un “denunciado”, un “imputado”, un “procesado” y un “acusado”, pues son formas de referirse a la posición de una persona respecto de un procedimiento penal que le afecta. Así, corresponde hablar de “acusado”, una vez que ha concluido la fase de investigación judicial, es decir, no hay “acusados” en la fase de instrucción, sino sólo en la fase intermedia o de preparación del juicio y en la última fase, que es la del juicio oral. En segundo lugar, el “denunciado” es la persona que ha sido señalada como responsable de un delito o de otra conducta con relevancia penal. El juez u otra autoridad de acuerdo al tipo de procedimiento, puede proceder a desestimar la denuncia o bien a abrir un procedimiento penal. En este caso hablamos de “imputado”. Luego, si con su testimonio y otros elementos reunidos en la investigación el juez advierte la existencia de indicios de participación criminal del “imputado” en los hechos que se investigan, puede dictar su “procesamiento”. El procesamiento por lo general está acompañado de otras medidas, como la decisión sobre la libertad provisional o la prisión del procesado. En el caso de Fuentes, el pedido de detención se dictó antes, es decir, al momento de “imputar” a Fuentes. Ver <http://noticias.iruya.com/sociedad/comunicacion/9325-imputados-denunciados-acusados-procesados-salta.html> y <http://www.lne.es/espana/2011/05/01/diferencias-imputado-procesado-acusado/1068242.html>.

La envergadura cuantitativa del proceso judicial resulta difícil de presentar, primero por el efecto de la conversión de los hechos en *hechos judiciales*, donde la justicia debe aislar sujetos y comportamientos en varios hechos individuales, que puedan encajar cada uno en alguna de las definiciones disponibles legalmente. Así, ante cada ‘hecho’ desde la jerga jurídica, se desprenden varias “perjudicadas” o varias acusadas. El objetivo ante esto es reconstruir la trama de relaciones que la justicia se empeña en compartimentar.

Por lo antedicho, resulta arduo un conteo exacto sobre la totalidad de mujeres que se declararon perjudicadas por los hechos denunciados. Cada causa podía involucrar a una única damnificada o a más de cinco. Estimamos que hubo originalmente cerca de 19 denuncias, que se transformaron en 17 causas, de entre las cuales se dictó “falta de mérito legal”<sup>54</sup> en 7 llegando a juicio 10 de ellas. A la vez resulta también arduo tener una idea precisa de la cantidad de mujeres de la RF directa o indirectamente involucradas en el proceso, como “denunciantes”, “perjudicadas”, “testigos”, o “denunciadas”, porque como se verá, se superponían los roles y las pertenencias a las distintas causas, dadas las tramas previas de relaciones en el espacio de la RF. Una lectura atenta de los testimonios en los juicios nos permite estimar algo así como 100 mujeres de la RF envueltas en la trama del caso<sup>55</sup>.

Fuentes estuvo primero 8 meses prófuga y luego detenida durante 2 años y 14 días, la mayor parte del tiempo en el Penal de Mujeres de Santiago, aunque los últimos tres meses gozó del beneficio del arresto domiciliario. Fue juzgada en dos juicios, el primero llevado a cabo en diciembre de 2003 casi al final del régimen que en ese entonces presidía Nina Juárez y el segundo se desarrolló entre agosto y septiembre de 2004, durante el gobierno de la Intervención Federal de Pablo Lanusse. En ambos juicios Fuentes fue absuelta de todas las causas por “la inexistencia de delito” o “por no encontrarse acreditados los hechos”.

---

<sup>54</sup> La “falta de mérito” significa que no se han reunido los elementos como para acreditar la existencia del delito y la responsabilidad del imputado, pero al mismo tiempo que tampoco hay elementos como para dictar el “sobreseimiento”. El “sobreseimiento” suspende de manera definitiva la investigación, en cambio en la “falta de mérito” permite su continuidad. En las causas en cuestión se dictó falta de mérito antes del “procesamiento”, y en al menos una causa se llegó al procesamiento, pero luego se dictó “falta de mérito” para elevarla a juicio.

<sup>55</sup> En el primer juicio declararon 35 mujeres de la RF, y en el segundo 29, un total entonces de 64 mujeres de la RF. 3 de esas 64 declaran en ambos juicios, pero identificamos también a otras denunciantes o bien acusadas que no participan de las declaraciones durante los juicios.

## Las múltiples denuncias contra Fuentes

La mayor cantidad de causas en contra de Fuentes (7 causas que llegaron al primer y segundo juicio más otras 7 sobre las que se dictó falta de mérito legal en la etapa de instrucción), remitían a mujeres que acusaban a esta diputada de haberlas “intimidado” para la compra de “regalos” o haber sido “obligadas” a la entrega de dinero para la compra de regalos a Fuentes a cambio de mantener sus fuentes de trabajo. De las 10 causas que llegan a juicio, siete refieren exclusivamente al asunto de los ‘regalos’.



Tapa de Revista *La Columna*. 31 de diciembre de 2003

Pero existieron tres ‘hechos’<sup>56</sup>, que fueron objeto de evaluación en el primer juicio, que involucran a Fuentes y a otras acusadas y que tienen como centro de imputación otros sucesos diferentes a los de los ‘regalos’, aunque todos ellos terminan incorporando esa cuestión también.

Pasemos en limpio sucintamente las acusaciones que llegan a Juicio, sin tener en cuenta las causas exclusivas por los “regalos” que serán tratadas con detenimiento en otros capítulos.

En uno de los ‘hechos’ (**HECHO 1**<sup>57</sup>) se acusa a Margarita Fuentes por “exacciones ilegales”, y a dos secretarías personales e integrantes de la RF, Delfina López por “exacciones ilegales” y Lola Garay<sup>58</sup> por “amenazas” y “exacciones ilegales”. Esta causa está originalmente vinculada a la denuncia hecha un año antes, (a la que hemos referido páginas atrás) por una diputada de la RF por “Falsificación de Instrumento Privado, Influencia Mentida y Falsedad de Títulos”, contra una maestra que había supuestamente presentado ante la Directora del Nivel Primario (también integrante de la RF) un “aval político” con su firma falsificada con el objeto de ser nombrada en un cargo docente.

Un año después, en noviembre de 2001, esta diputada amplía su denuncia y narra que la ‘secretaría personal’ de Fuentes, Lola Garay<sup>59</sup>, la había llamado por teléfono en septiembre de 2001, a la casa de sus padres, advirtiéndole que “se deje de joder con la denuncia”, por lo cual dicha secretaria fue acusada por “amenazas”. A su vez, la entonces Directora del Nivel Primario se suma a la acusación para manifestar que efectivamente Garay la llamó por teléfono, diciéndole que iría una persona de apellido

---

<sup>56</sup> La noción de “hecho” en este caso, es una noción jurídica y aun cuando parezca tan realista, combina un “relato sobre lo que es” con un “relato sobre lo que es correcto” siguiendo a Geertz. No debe olvidarse este doble contorno de los “hechos” que se describen aquí.

<sup>57</sup> Numeramos a estos tres hechos para poder referir a ellos con estos números en posteriores análisis.

<sup>58</sup> Recordamos que todos los nombres de las mujeres han sido omitidos o bien alterados para resguardar su identidad.

<sup>59</sup> Sobre esta ‘secretaría’ volveremos en varias ocasiones. Formaba parte de un grupo reducido de ‘secretarías generales’ de ‘confianza’ de Margarita Fuentes y las mujeres suelen atribuirle la categoría de ‘secretaría privada’, ‘personal’ y ‘mano derecha’ de Fuentes. Es quien transmite los “mensajes” de Margarita, o “recibe órdenes directas de Fuentes”, convoca a las reuniones de secretarías generales, llamando por teléfono a las mujeres a sus lugares de trabajo o a su domicilio, muchas veces dichas reuniones se realizan en su casa, convoca también a la organización de actividades como las celebraciones del día del niño, la madre, etc., distribuye leche o “facturas” relacionados a esos festejos y recepta los “papeles” relacionados al ‘trabajo político’. También, es por excelencia quien “recuerda” a las mujeres el cumpleaños de Margarita y ‘agradecer’ debidamente los nombramientos con un obsequio.

X, llevando una “carta”, un “aval político” de la diputada Y, y respaldada por Fuentes, exigiendo que por esos “avales”, debía darle un cargo. También dijo que después que le otorgó el cargo, se comunicó con la Diputada Fuentes haciéndole saber que ya se había dado el cargo solicitado. No conforme con el testimonio sobre el hecho concreto, la Directora generaliza el procedimiento indicando que Lola Garay, Delfina López (dos secretarías de Fuentes) y Margarita Fuentes, acostumbraban a llamarla por teléfono diciéndole que “tenían que darle un cargo a las personas que mandaban”; y además “que la señora Fuentes le dijo que cuando le pregunten, niegue que ellas las manda, porque sino iba a hacerla correr del cargo”<sup>60</sup>. La misma denunciante agrega a esta acusación que Garay y López solían solicitarle colaboración en dinero para la inauguración de comedores infantiles<sup>61</sup> y además instala también la cuestión de los ‘regalos’ al denunciar que la misma Lola Garay en una ocasión le recordó que “no olvide el cumpleaños de Margarita Fuentes y que le haga un buen regalo”, el que podía adquirirlo en un negocio específico (el que la mayoría de las mujeres indican como el señalado para la compra de los obsequios a Fuentes). Por estas prácticas las tres mujeres en cuestión fueron acusadas de “exacciones ilegales”<sup>62</sup>.

En otro ‘hecho’, (**HECHO 2**) que no tiene a los obsequios como cuestión prioritaria, cinco mujeres, integrantes de una misma unidad básica (UB) de la RF, denuncian a Fuentes por “extorsión” en referencia a que debían hacer un aporte todos los meses de 50 \$ y realizar ventas de rifas y loterías para mantener la UB a la que pertenecían. Además, declaran que la secretaria general de dicha unidad, las obligaba a concurrir al local de la UB a realizar trabajos de limpieza o cortar el pasto al menos una vez por

---

<sup>60</sup> Esta causa tenía la complejidad que debía indagar tanto sobre la supuesta falsificación de la firma, como sobre la ilegalidad de un nombramiento administrativo a partir de una influencia política, lo que se presentó como “exacciones ilegales”. El tribunal durante el segundo juicio intenta avanzar sobre lo segundo, preguntando a algunas funcionarias del ámbito educativo ya sea sobre si en alguna oportunidad, o de un modo regular, las candidatas a una designación presentaban un “aval político” como requisito previo a la designación y si las testigos solían recibir, como funcionarias, pedidos personales de diputadas y funcionarias para favorecer a las mujeres en cargos docentes. No le fue posible avanzar sobre este sistema, porque las testigos de responder afirmativamente se habrían implicado a sí mismas en tales hechos. De todos modos, será tratada la relación entre partido y acceso al empleo público en el caso de Tribunales, en el [capítulo 4](#).

<sup>61</sup> Consideraremos posteriormente las relaciones entre dinero, regalos, exacción y reciprocidad. Lo que nos gustaría señalar en este momento, aunque resulte engorrosa toda esta exposición, es la gran cantidad de acusaciones transformadas en cuestiones judiciales, y el lugar de los “regalos” en ese conjunto.

<sup>62</sup> La ex directora del Nivel Primario en cuestión, en el juicio rectifica su denuncia y rectifica la denuncia de hechos relacionados con los “regalos”, justificando sus declaraciones en que estaba “asustada” y tenía “temor” porque si bien ya no era funcionaria tenía un cargo docente, y que en su familia había varios que no trabajaban. Otras testigos también desmienten el mecanismo de asignación de cargos en el juicio.

semana. Por fin también introducen el asunto de los ‘regalos’ diciendo que cuando fueron designadas en cargos docentes en distintas escuelas, dicha secretaria general les expresó que si querían conservar el puesto, debían realizarle un regalo a ella y a Fuentes. Que todas le hicieron un regalo a la acusada y algunas también le obsequiaron a la jefa de la UB. Para que la acusación se configurara en el delito de “extorsión” las mujeres en sus denuncias se refieren a que los aportes de dinero que efectuaban, como así los ‘regalos’, los hicieron “presionadas”, por “temor”, en un principio a no conseguir trabajo, y luego a quedar cesantes en los mismos<sup>63</sup>.

Por último existe un ‘hecho’ (**HECHO 3**) donde una mujer, integrante de la RF, denuncia a otras tres por “amenazas”. Narra en su acusación que a fines de septiembre de 2001 (cuando se estaba desencadenando la caída de Margarita pero aun no se perfilaba el conflicto como una cuestión judicial), se presentaron en su domicilio a horas de la siesta tres mujeres que trabajaban con Margarita Fuentes y primero una de ellas “en tono amenazante e intimidatorio, la interrogó respecto a qué era lo que pensaba hacer al día siguiente en la audiencia que tenían con la Vicegobernadora, si la iba a apoyar a Fuentes o estaría en su contra”. Que “en forma intimidante” le advirtió “que no se olvide que gracias a la diputada Fuentes tenía trabajo; que no se olvide que la diputada Fuentes iba a volver y se iba a acordar de quiénes eran *fieles* y quiénes no”. Agrega en su exposición, que en ese momento llegó otra compañera, que fue también objeto de “amenaza” cuando una de las tres mujeres volvió a advertirles a las dos “que eran unas *traidoras*” a lo cual otra de ellas agregó “en forma intimidante”, y con gritos “que no se olviden que Margarita les dio trabajo”. En esta acusación se introduce también el tema de los ‘regalos’, bajo el delito de “exacciones ilegales”, pues la misma denunciante relata que en marzo del año 2000, presionada por Lola Garay, le compró y le regaló a Margarita Fuentes un traje, de pantalón y saco color chocolate...que ese mismo año para el día de la madre, Lola Garay le pidió \$30 para que, conjuntamente con otras ‘chicas’<sup>64</sup>, compraran una mesa y sillas para regalarle a Fuentes para un

---

<sup>63</sup> Esta causa, también con acusaciones diversas, presenta con notoriedad la cuestión relacionada a las obligaciones relacionadas al autofinanciamiento de la organización de una unidad básica, especialmente en lo que respecta a la donación de dinero, y de trabajo para las actividades permanentes de las mismas como el día del niño, de la madre, el sostenimiento de un espacio físico para su funcionamiento. Aquí también se muestra el modo en que la conducción de una UB femenina podía tener componentes altamente coactivos. Analizaremos estos elementos en el capítulo 3 y 5.

<sup>64</sup> Es un término que hemos escuchado muy a menudo entre las mujeres de la RF para referirse tanto a compañeras del mismo nivel como a integrantes de la RF de mayor o de menor jerarquía, de alguna



“quincho” que estaba construyendo en su casa. Agrega además esta denunciante que durante los meses de diciembre del año 1999 y enero del 2000, Margarita Fuentes la hizo trabajar en forma gratuita, atendiendo un local comercial llamado “El Altillo” de supuesta propiedad de Fuentes<sup>65</sup>, el cual estaba ubicado en una galería céntrica. Según expuso esta mujer en el juicio, Margarita Fuentes le “ordenó” que cumpliera esa tarea, en horario comercial –mañana y tarde- puesto que acababan de designarla como contratada en el Consejo Deliberante, y como dicho organismo se mantendría durante enero de feria, ella estaría todo un mes cobrando y “sin trabajar”. Agregó también en su relato en el mismo juicio que por iniciativa propia le había propuesto a Fuentes poner algunas cosas hechas por ella para “poder vender y tener algo de dinero para poder pagar el boleto porque iba mañana y tarde”.

### **Las condiciones de detención de Fuentes**

Como ya se dijo, Fuentes se enfrentó a varias acusaciones por los delitos de “extorsión”, “amenazas” y “exacciones ilegales”<sup>66</sup>. De los tres, el primero es el que el Código Penal considera más grave, por lo tanto el que contempla una pena de prisión más alta –de cinco a diez años-, y el único que por tener un piso de cinco años de prisión puede interpretarse que no admite excarcelación durante el proceso de investigación. De los cuatro jueces que intervinieron en la instrucción de las causas<sup>67</sup>, dos carataron las denuncias de integrantes de la RF por haber sido supuestamente “coaccionadas” para realizarle regalos a Fuentes con el delito de “extorsión” (una jueza en cambio consideró la misma práctica bajo la carátula de “exacciones ilegales”).

Ahora bien, la preocupación de la defensa de Fuentes era la pérdida de los fueros como diputada una vez que finalizara su mandato, pues sin ellos la actuación de la justicia tanto en una posible imputación como incluso en una detención, tendría vía libre. Su

---

manera es un concepto que busca generar familiaridad o acercamiento entre ellas, omitiendo las jerarquías entre sí.

<sup>65</sup> Según varios testimonios parece consistente que Margarita Fuentes era propietaria de un negocio de “regalos” llamado “El Altillo” situado en la Galería céntrica “Mattar”. Luego existen dos versiones sobre el asunto. Por una parte hay quienes dicen que allí eran enviadas varias mujeres a comprar los obsequios. Una diputada que atestigua haber sido “intimidada” por Garay, a pedir regalos a quienes trabajaban con ella para Fuentes, dice que allí había chicas que compraban lámparas, veladores y artículos de regalos. Por otra parte en otro relato, -pronunciado especialmente desde fuera de la RF y el partido- se asegura que Margarita Fuentes vendía allí gran parte de los regalos recibidos por sus mujeres en la RF.

<sup>66</sup> Trataremos al final de este capítulo el significado jurídico de estos delitos y sus consecuencias en el proceso.

<sup>67</sup> Intervino el Juzgado de Primera, Segunda, Cuarta y Quinta Nominación.

mandato finalizaba el 12 de diciembre de 2001, y los primeros indicios de su debacle se sintieron en julio de ese mismo año. Para anticiparse a lo que parecía inminente, desde fines de noviembre de 2001 el abogado de Margarita Fuentes<sup>68</sup> solicitaba insistentemente a uno de los jueces, en cuyo juzgado se estaban acumulando una serie extensa de denuncias por “extorsión”, que se le tomara declaración “testimonial” o “indagatoria” a su clienta<sup>69</sup>. De hecho otros dos jueces, la convocaron a declarar y ésta se presentó a hacerlo, lo que mostraba según la lógica de la defensa, su intención de “colaborar” con la investigación, pues por sus fueros no estaba obligada. Pero el pedido del abogado de Fuentes al primer juez no fue atendido y directamente el mismo optó por la “imputación” y la solicitud de detención de la imputada, resolución que se produjo el día antes a que la diputada cesara en sus funciones. El mismo día que perdió sus privilegios, otro de los jueces, que tenía radicadas en su juzgado 10 denuncias, imputó y pidió también la detención de Fuentes.

Uno de estos jueces dijo en su “imputación” por el delito de “extorsión” a la ahora ex diputada:

atento al cargo que ostenta la misma por el cual goza de fueros los que fenecen a horas 24 del día de la fecha y que el delito que se le imputa es no excarcelable por lo cual la mencionada podría evadir el accionar de la justicia tornando imposible su aprehensión, estima el Proveyente que debe ordenarse su detención, allanando los domicilios en donde la misma podría encontrarse a partir de las cero horas del día 11/12/01.

El horario en el que el juez fijaba el allanamiento<sup>70</sup> –la medianoche- hablaba de la importancia de la persecución a Fuentes por parte de este juez al menos, pues el Código de Procedimientos Criminal y Correccional de Santiago establece en su artículo 170 que “cuando el registro deba efectuarse en un lugar habitado o en sus dependencias cerradas,

---

<sup>68</sup> Referiremos al representante legal de Margarita Fuentes en un cuadro posterior. En realidad hubo ocasiones en que lo reemplazó su esposa, también abogada.

<sup>69</sup> La “declaración testimonial” corresponde a una persona que no ha sido “imputada”, en cambio una “declaración indagatoria” surge de una persona “imputada” (o también “procesada o “acusada”), es decir, hay “motivo bastante para sospechar que ha participado en la comisión de un delito”, se cumple ante un juez competente y le asiste un abogado defensor. Los juristas señalan que una “declaración indagatoria” es más que un acto de investigación o un medio de prueba de la imputación, una instancia de defensa para el “imputado”. El abogado de Fuentes aun no sabía si su defendida estaba o no “imputada” aunque sospechaba que podía quedar a corto plazo detenida.

<sup>70</sup> Un “allanamiento” es un registro domiciliario, que busca “cosas pertinentes al delito o que allí pueda efectuarse el arresto del imputado o de una persona sospechada de criminalidad...” (Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional de Santiago del Estero, Art. 169°).

la diligencia sólo podrá comenzar desde que sale hasta que se pone el sol”, y que sin embargo “en los casos sumamente graves y urgentes o en que se considere que peligran el orden público, el allanamiento podrá efectuarse a cualquier hora”.<sup>71</sup> Según nuestra indagación, no hubo además requerimiento del Ministerio Público para este cometido, como no lo hubo para el inicio de la investigación ni para el posterior procesamiento de Fuentes, en un esquema procedimental, con características marcadamente inquisitivas<sup>72</sup>.

La defensa de Fuentes había solicitado que se habilitara a la acusada a declarar aunque aun fuera diputada, y también previendo su detención, estimó solicitar anticipadamente a varios de los jueces la “eximición de prisión” al igual que la “acumulación de causas”<sup>73</sup>. Este recurso fue presentado por el abogado defensor de Fuentes el mismo día en que ésta perdía sus fueros, y fue ese día, “al rato”, según declara un diario local, rechazado por los dos jueces en cuestión, argumentando que el pedido era “improcedente” por tratarse de un delito “no excarcelable” y que la acumulación de causas “atento al estado de las causas” resultaba también “improcedente”.

En la madrugada del 11 de diciembre, se realizaron nueve “allanamientos” en distintos domicilios, presuntamente ligados a Margarita Fuentes con la orden de secuestrar por ejemplo:

lámpara de hierro de color negro gastado o viejo, cuya figura principal es un hombre que sostiene una lámpara debajo una mujer y un niño con una altura aproximada de 1,50 m; un reloj grande con péndulo, con forma de una pareja, construido en cerámica y porcelana, de 50 cm de altura; un prendedor con forma de tulipán transparente, de cristal de roca, con engarce de oro, un traje tejido, de color azul, compuesto por un saco de lana, una camisa negra y un pantalón azul, un anillo de oro con piedras de color azul y piedras de color blanco a su alrededor, un acolchado con motivos búlgaros, en color bordó, camel

---

<sup>71</sup> El otro juez también inclinado por la persecución (de 5ta) dio una directiva similar: “habilítese las horas que fueren necesarias para llevar a cabo [la detención de Fuentes]” (Expte.)

<sup>72</sup> Volveremos en los próximos apartados sobre el rol del Ministerio Público o de los fiscales en el proceso de investigación en el caso Fuentes, y sobre las características inquisitivas del proceso penal.

<sup>73</sup> La “acumulación de causas” es básicamente una opción jurídica cuando hay coincidencia en el tipo de hechos denunciados (“conexidad objetiva”) y en el sujeto que ha sido imputado de cometerlos (“conexidad subjetiva”). El abogado argumentó su pedido en que el tratamiento separado de lo que fueron finalmente entre 17 y 19 causas, generaría “un dispendio jurisdiccional instructorio difícil de conducir para arribar a la verdad jurídica objetiva” y “una suerte de indefensión simplemente por peso de la multiplicidad cuantitativa de presentaciones”. Pareciera que al menos varias de las causas, sino todas, se trataron hasta prácticamente el final de forma autónoma. Al menos hemos tenido contacto con cuatro que tuvieron cada una un recorrido independiente, con una multiplicación entonces de actos y procedimientos idénticos, tanto para la defensa como para fiscales, jueces y policías.

y verde inglés; una mesita, alta, con patas de roble y mármol en su parte superior; un juego de acolchado con almohadones de color crudo natural, con celeste agua, claro; una chaqueta reptil, de color verde. Un colgante de colección, en forma de corazón y cristales austríacos, de la marca “Svareski” (sic). Un colgante de oro, sin cadena, con alusión al año 2000. Un anillo de oro blanco; un traje de saco con pantalón, de color celeste oscuro. Un cubrecama de color crema, tipo rústico. Una lámpara de pie, de hierro, de color dorado... (Consta en un Expediente)

También se buscaba poder ligar los regalos con sus donantes para “facilitar” las “imputaciones” a Fuentes. A través de los diarios se promovió el logro de esta conexión:

Allegados a la instrucción, de las causas, comentaron que se buscan en particular objetos que las denunciante señalaron como obsequiados a instancia de Fuentes. En los juzgados se les pidió a quienes promovieron las acciones que acercaran las facturas de compra de aquellos. De esta manera, con el bien secuestrado, y el comprobante de adquisición a nombre de quien concretó la denuncia, se vería facilitada la imputación, analizaron conocedores de la dinámica judicial<sup>74</sup>.

Incluso esta acción pedagógica del diario, se presenta cuando se ocupa de dar el ejemplo de una imputación exitosa:

En ese sentido los informantes revelaron, que al menos una denuncia –formulada por...- tomó cuerpo con el secuestro de un saco de lagarto y una gargantilla de oro, los que habrían sido regalados por la letrada hace tiempo. (*Ídem*)

---

<sup>74</sup> *El Liberal*, (13-12-01). En muchas causas las facturas de compra están adjuntadas a las denuncias. Se procederá a un análisis del papel de estos dispositivos –los comprobantes de compra- para la transformación de los “regalos” en “pruebas” al final del capítulo 3.



**Nota de Diario El Liberal. 13 de diciembre de 2001**

El 11 de diciembre, se había dado por “prófuga” a Fuentes<sup>75</sup>, y uno de los jueces dio orden de captura provincial, nacional e internacional para detener a Fuentes. Los diarios publicaban el 12 de diciembre, que el pedido de captura de Fuentes “llegó al FBI y a la Interpol”. Además agregó *El Liberal* que:

Se solicitó que los controles se hicieran en los puestos fronterizos y en los principales aeropuertos internacionales del país, lo que da una pauta de lo prioritario que resulta la aprehensión de Fuentes para la cúpula policial y para los funcionarios judiciales locales. (*El Liberal*, 12-12-01)

Los “allanamientos” continuaron en dos oportunidades más durante el mismo mes de diciembre. Contemporáneamente el abogado de Fuentes “recusó”<sup>76</sup> a uno de estos jueces visiblemente hostil en términos procesales con Fuentes por su “inducida

<sup>75</sup> Se recuerda que Fuentes estuvo ocho meses prófuga durante el proceso, y luego dos años detenida, aun sin estar procesada.

<sup>76</sup> La “recusación” es una facultad que tienen las partes en un proceso de solicitar al juez o al tribunal, que se aparte de intervenir en el caso, cuando se considera que su perspectiva es parcial o bien que ha prejuzgado. Los causales de Recusación son que el juez sea pariente, compadre, amigo o enemigo, deudor o acreedor de alguna de las partes, que el juez haya recibido regalos, que haya sido querellante de alguna de las partes o haya prejuzgado antes de conocer el caso.

conducta persecutoria” y “saña personal [con Fuentes] que sólo el ánimo perturbado por la arbitrariedad puede provocar”<sup>77</sup> hasta “[transformar] el proceso de instrucción sumarial, en vez de un mecanismo de indagación de la realidad jurídica, en una verdadera celada o emboscada procesal” (*El Liberal*, 12-12-2001)



Nota de Diario *El Liberal*. 12 de diciembre de 2001

A partir de aquí, los pedidos de “excarcelación”, de “acumulación de causas” (y también de cambio en la carátula de “imputación”) recorrerá varias instancias de apelación<sup>78</sup>, siendo sistemáticamente rechazados.

En octubre del año siguiente, cuando Fuentes aun no estaba procesada y sin embargo llevaba dos meses detenida en el Penal de Mujeres de Santiago, la defensa planteó un segundo recurso alternativo al pedido de excarcelación. Solicitó a los jueces la “detención domiciliaria” de Fuentes o bien que se cumpliera en un organismo del

<sup>77</sup> *El Liberal*, 18-12-01. Este juez fue al poco tiempo apartado de la causa.

<sup>78</sup> Se trata de recursos de “casación”, de “queja”, “audiencia in-voce”, etc. ante la Cámara de Apelaciones y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. No creemos que tenga demasiado sentido definir estos conceptos, simplemente los mencionamos en referencia a un conjunto extenso y variado de estrategias defensivas, que no obstante no fueron positivamente consideradas en también una variada jerarquía de instancias judiciales intervinientes.

Estado que le permitiera mantener contacto con su hija menor, quien carecía de parientes directos y cuyo padre estaba exceptuado de su patria potestad<sup>79</sup>. Para este cometido la defensa invocó la Convención de los Derechos del Niño y normativas similares, pues de acuerdo a la propuesta defensiva: “No se trata[ba] de un beneficio para favorecer el modo de detención de [su] defendida, sino que lo peticionado es en exclusivo beneficio de la integridad psicofísica de la hija menor de Fuentes”. Otra vez la solicitud fue rechazada por el fiscal de instrucción, por el juez y por la Cámara de Apelaciones, argumentando que el caso no se encontraba comprendido en las disposiciones legales previstas para este tipo de detenciones (que el hecho contemple una pena no mayor de 6 meses de prisión, se trate de mujeres honestas, mayores de 60 años, etc.)<sup>80</sup>.

El régimen se encargó de hacer difíciles las condiciones de detención de Fuentes. El mismo año de su ingreso a la cárcel, el gobierno decretó la obligatoriedad de que los menores que visitaran a los internos en establecimientos carcelarios fueran acompañados por dos familiares mayores de edad.<sup>81</sup> Según algunos funcionarios judiciales y un par de periodistas con los que conversamos, esta resolución fue tomada especialmente con la intención de perjudicar a Fuentes, pero se afectó indirectamente a una gran cantidad de personas detenidas en los penales.<sup>82</sup> La ex diputada no tenía ni padres ni hermanos, ni parientes próximos en Santiago, lo cual complicó vitalmente la concurrencia de su hija a visitarla en el penal, y Fuentes declara en el segundo juicio que durante dos meses no pudo ver a su hija. Además, Fuentes denunció haber sido según sus palabras, “torturada” en la cárcel por Jorge D’amico, quien entonces dirigía la “Secretaría de Seguridad” (luego acusado por la desaparición de tres santiagueños

---

<sup>79</sup> Es decir, Fuentes apelaba a un arresto domiciliario porque no tenía parientes que se hicieran cargo de su hija menor, y el padre de la niña había sido excluido de la patria potestad hacía un tiempo por ella misma. En parte la historia de la caída de Fuentes tiene sus aristas trágicas. Aunque había terminado aparentemente en muy malos términos con su marido (según se dice y lo veremos después por “ordenes” de Nina) fue él quien según su relato la ayudó en muchos momentos del proceso. Pero mientras ella estaba detenida falleció en un accidente. Luego de este hecho el abogado defensor de Fuentes y su esposa, también abogada y representante de Fuentes en el proceso, tomaron a su hija bajo su tutela.

<sup>80</sup> Este incidente llevó también al defensor a “recusar” y solicitar “juicio político” a los miembros de la Cámara de Apelaciones, aunque fueron confirmados por la Cámara de Juicio Oral correspondiente, es decir, no se apartaron de seguir interviniendo en el caso.

<sup>81</sup> Resolución Ministerial Serie “G” N° 0.053/02.

<sup>82</sup> Un periodista al que entrevistamos, que había tratado en varias oportunidades el caso, publicó una nota sobre este nuevo requisito impuesto para las visitas de menores en los establecimientos carcelarios. Por esta nota al medio se le quitó la publicidad oficial y a los empleados se les recortó el sueldo a la mitad. Este periodista se refirió a un “despido encubierto” pues el hecho lo obligó a dejar el medio.

durante la última dictadura militar) un organismo oscuro dependiente del ejecutivo y encargado de asuntos internos y seguridad pública, que tuvo participación en habilitar sus oficinas para instruir allí los testimonios de las mujeres en el marco de la investigación policial<sup>83</sup>. Según Fuentes, esta persona “se presentaba en la cárcel fuera del horario de visitas, la sacaba de su pabellón y con hostilidad profesional la maltrataba duramente, aunque sin llegar a lo físico”<sup>84</sup>. Principalmente D’amico le exigía que cambiara de abogado, con la amenaza de que su marido sería “trasladado”<sup>85</sup> y que no vería nunca más a su hija. Ella piensa que este interés en el cambio de abogado, se debía a que el suyo tenía mucha exposición pública, y era en ese momento un diputado opositor a Carlos Juárez. Fuentes relata también cuando tuvimos la oportunidad de conversar con ella, que las guardias cárceles tenían prohibido dirigirla la palabra y que desde que ella ingresó al penal les fue impedido a las internas recibir “amigos” durante las visitas<sup>86</sup>. Fuentes, a través de su abogado, acudió en dos oportunidades a la Secretaría Diocesana por los Derechos Humanos, comúnmente receptora de reclamos de opositores o marginales al régimen<sup>87</sup>, donde denunció primero en enero de 2003 un “agravamiento en la detención”, “impedimento del régimen de visita”, y “denegatoria de excarcelación”, y a fines de marzo de 2004, que había iniciado una huelga de hambre por la demora en la resolución respecto a su pedido de arresto domiciliario y los recursos de casación presentados por su defensa. Además, mencionaba que era discriminada en el trato penitenciario, concretamente exponiendo que sus visitas de “apoyo espiritual” eran “hostigadas” por parte de las funcionarias del Servicio Penitenciario debido a las requisas exageradas a que las que se las sometía, y que tuvo

---

<sup>83</sup> Sobre esta Secretaría, y su papel en la construcción del proceso judicial contra Fuentes nos detendremos en el [capítulo 3](#).

<sup>84</sup> La Voz del Interior, 24-11-02.

<sup>85</sup> En una provincia con alto índice de empleados públicos, el “traslado” a una oficina administrativa en el interior de Santiago o en la misma ciudad pero en condiciones de trabajo más desfavorables, era una herramienta de castigo y disciplinamiento muy frecuentemente empleada por el gobierno. Veremos al respecto el modo en que se usó la cesantía, el traslado o la reducción de categoría, en el “castigo” a las integrantes de la RF ligadas a Fuentes.

<sup>86</sup> Quien dirigía el Penal de Mujeres, era una integrante de la Rama Femenina.

<sup>87</sup> Esta Secretaría, creada en 1997, actuó conteniendo diversos tipos de reclamos de ciudadanos santiagueños, desde torturas y abuso de autoridad de la policía, manejo arbitrario o retraso en la resolución de causas judiciales, discriminación en relación al empleo en la administración pública, problemas con los servicios prestados por empresas privatizadas de agua, luz, etc. Es significativo que como sugiere Vezzosi (2008) el principal disputante del “poder simbólico” al juarismo en aquellos años, fue la Iglesia católica, y más precisamente la Diócesis de Santiago del Estero.



que presentar tres “Hábeas Corpus”<sup>88</sup> para poder recibir la visita de sus abogados<sup>89</sup>. En el segundo juicio relata que gracias a uno de esos habeas corpus, y “gracias al Obispo”, se le puso a su disposición tres religiosas para que la acompañen a su hija en las visitas.

La situación de Fuentes respecto a su privación de la libertad procesal se modificó recién al llegar la Intervención Federal a Santiago<sup>90</sup>, cuando se había reemplazado a los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, y luego de que en un primer juicio en diciembre de 2003, se absolviera a Fuentes en seis causas similares. El Ministerio Fiscal recomendó “morigerar” el régimen de detención de Fuentes y luego el Superior Tribunal hizo lugar a un Habeas Corpus Correctivo<sup>91</sup> presentado por la defensa autorizando el arresto domiciliario de Fuentes al reconocer que “la prisión preventiva cumple fines cautelares en relación al proceso, no pudiendo constituir una actividad sancionadora anticipada”, que la “razonabilidad y proporcionalidad de una medida pueden determinarse únicamente por la vía de examen de un caso específico”, que “veinte meses de prisión preventiva sin resolución judicial y entorpecimiento de los lazos familiares” admitirían pensar en “formas menos gravosas que dignifiquen las condiciones de detención” (consta en Expte.). Asimismo los magistrados declararon inconstitucional la resolución ministerial que requería de la compañía de dos adultos próximos para las visitas de menores a los familiares detenidos, considerando que “resulta carente de la razonabilidad que debe sustentar todo acto de la Administración Pública, restringiendo de manera ilegítima derechos de los menores...” (consta en Expte.).

---

<sup>88</sup> En el Art. 378° del Código de Procedimientos Criminal de Santiago, se establece en referencia al instituto del “habeas corpus”, que “toda persona que sufiere una prisión arbitraria o la considera inminente, podrá interponer hábeas corpus ante el juez letrado o tribunal más inmediato, para obtener que cese la restricción o la amenaza”. Éste recurso obliga al juez a resolver la cuestión en un plazo perentorio.

<sup>89</sup> Estos reclamos del 16-01-2003 y el 31-03-2004 constan en el cuadro con 130 exposiciones que se adjunta en el Informe sobre Derechos Humanos de la Secretaría Diocesana por los DDHH del Obispado de Santiago del Estero presentado en la Nunciatura Apostólica en Argentina, a la CIDH, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Defensoría del Pueblo de la Nación y a la Comisión de DDHH de la Legislatura Provincial.

<sup>90</sup> La Intervención Federal a Santiago del Estero, se produjo el 1ro de abril de 2004, en el marco del primer gobierno de Néstor Kirchner luego de un año de protestas locales por el llamado “Doble Crimen de la Dársena”, donde aparecieron muertas dos chicas por presuntos “hijos del poder”. La Intervención marca un antes y un después en el proceso judicial contra Margarita Fuentes, pues por ejemplo la justicia designada por este gobierno, le permite el arresto domiciliario. Sobre la movilización social a raíz del Doble Crimen de la Dársena se puede ver Saltalamacchia y Silveti (2009) y sobre la Intervención Federal a Santiago, Godoy, (2009).

<sup>91</sup> Es un recurso judicial que no busca la libertad del procesado sino corregir la agravación ilegítima de las condiciones de encierro.

En fin, todos estos hechos relatados en torno a la instrucción judicial en las causas abiertas contra Fuentes, en cuanto al pedido de “captura” de Fuentes, la cantidad y magnitud de los “allanamientos” hechos para procurar este fin y secuestrar los objetos que se presumían “regalos”, el rechazo impasible a su excarcelación, o a mesurar sus condiciones de detención, aún cuando se encontraba en una instancia previa a un “procesamiento” o a una “acusación” propiamente dicha, nos llevan a sospechar del interés de magistrados y otros agentes judiciales, en perseguir y punir a Fuentes en la etapa de investigación.

### Sobre el abogado defensor de Margarita Fuentes

La mixtura entre lo político y lo jurídico en el caso Fuentes, también se revela en la trayectoria del abogado de Fuentes. Provenía de una familia reconocida en el ámbito judicial, siendo dueño de un estudio fundamentalmente especializado en derecho penal. Pero además fue un dirigente muy importante del juarismo, incluso ocupó el cargo de Secretario del Partido Justicialista, siendo Carlos Juárez su Presidente, y Nina de Juárez Vice Presidenta.

Pero en el momento de defender a Fuentes estaba rotundamente enfrentado con Carlos Juárez, siendo “un disidente, por conducta, por criterio”, según nos revela en una entrevista, y había conformado un grupo opositor dentro del Justicialismo, incluso llegando a ser diputado.

Nos preguntamos desde el rol de este abogado y su trayectoria política, por la posibilidad de prolongar las batallas políticas al ámbito de las batallas judiciales o bien que un proceso judicial, permita una expresión de alineamientos y re-alineamientos en el campo político a partir del rol privado como un agente de defensa en un litigio. Y cuánto de estas batallas son efectivamente expresiones de luchas por el poder.

En una conversación que mantuvimos con este abogado, nos explica que defendió a Fuentes porque él “es abogado”, y mostrándonos un celular nos ilustra: “Si vos me dices que esto es una ‘jarra’, -no-, es un ‘celular’. Entonces, defiendo, con ahínco”. Nos quería decir con el ejemplo según nos iba ilustrando después, que la “simpatía”, la “cordialidad”, una “gentileza”, no convertían estas conductas en un “cohecho”, por lo que le parecían “impropias” las denuncias hechas contra su defendida. Es decir, se posicionaba para explicar su rol en el caso no como miembro de un grupo político, sino como persona del mundo del derecho. Pero era evidente el desarrollo de una batalla política ritualmente contenida en el patrocinio legal de la principal acusada. Porque siendo Margarita Fuentes su “cliente”, lo exponía en forma permanente a un pronunciamiento público, y a una denuncia constante contra la justicia juarista. De hecho fue él uno de los abogados que se manifestó a favor de la Intervención Federal al Poder Judicial juarista cuando corría la crisis institucional del año 2003.

Desde su perspectiva, en un momento bastante posterior al caso, Margarita Fuentes había sido:

víctima de todo un movimiento, del que han terminado siendo víctimas los propios Juárez, que es de un ejército, que es muy propio de la política, sobre todo de la política argentina, que es cómo el poder, gana “adictos”, no “adeptos... de todo un fenómeno, de delaciones, de intrigas, de la necesidad de crecer.

Antes de la Intervención Federal, este abogado y definitivamente hombre de la política, se convirtió en abogado defensor de Carlos y Nina Juárez, detenidos por distintas causas, entre ellas por “crímenes de lesa humanidad” en el caso de Carlos Juárez y “defraudación al estado” en el de Nina. Cuando le preguntamos por ese rotundo cambio, que a simple vista resultaba llamativo, nos dijo que muchos pensaban que era una “incoherencia”. Pero que para él no lo era, puesto que:

En la política pasa como en la familia, ¿qué me pasa a mí con Juárez? que creo de la política que es como la familia. El hombre con el que más discrepo en la vida, es mi padre. El hombre con el que más puntos de vista diferentes tengo en la vida es con mi padre. Estoy en desacuerdo en casi casi muchas, en casi todas las cosas con mi padre, al hombre al que más amo en mi vida es a mi padre. Y si vos me preguntas, y... discrepo en casi todo. Pero si vos me preguntas quién es el jefe de mi familia, yo te voy a decir –mi padre-; el que no entiende eso de la vida, y el que no entiende que así es la política, no entiende nada de la vida.

Actualmente es diputado por la línea que se considera “heredera” del juarismo, o que él llama, el “peronismo histórico”.

## **La dimensión moral del castigo**

### La cuestión de la ‘traición’

Margarita Fuentes fue acusada según la prensa de ‘traición’ y ‘deslealtad’ con los líderes políticos. Según su propio relato de haber ‘traicionado a la señora’, o directamente de que estaba ‘en la traición’, como si hubiese un lugar físico representado por ese concepto. Esta idea se traducía a su vez, en la acusación de que ella quería ser “la sucesora”.

Fernando Balbi (2007) muestra en un análisis etnográfico, la centralidad del concepto de *lealtad* y sus términos asociados: *desleal*, *traición*, etc. como factor activo en la praxis política de los peronistas. Asimismo, da cuenta de su constitución como condición personal, recurso retórico y en particular *valor moral* (a la vez cognitivo y emotivo) entre quienes lo significan, destacando que los peronistas desarrollan actividades altamente ritualizadas en relación a tales términos. Si bien su trabajo realiza aportes en distintos planos, atendiendo a un análisis incluso de la génesis y

manifestación de esta palabra en distintos momentos históricos del peronismo, nos interesan algunas cuestiones que marca allí, para el análisis de nuestro caso. Por una parte la tensión entre una cualidad de carácter personal e inherente a la personalidad, y rasgos más bien atribuidos al comportamiento de las personas. En este último caso, Balbi destaca “la imposibilidad de probar plenamente que se es *leal*”, y por lo tanto “el carácter absoluto y definitivo de las pruebas de la ausencia de tal cualidad” (Balbi, op. cit.: 315) Además, sabemos con Balbi de la ausencia en el peronismo de reglas explícitas para comportarse *lealmente*, por lo que más bien los peronistas aprenden a hacerlo de un modo pragmático y bajo ejemplos estandarizados. En verdad, el crecimiento de la RF y el de Margarita Fuentes, y los problemas latentes en el partido por lo que en términos nativos se llama ‘la herencia’ o la ‘sucesión’, ante un líder en retirada de más de ‘80 años, exponía a las mujeres y a esta diputada a una desesperada búsqueda de mecanismos de demostración de una incommovible lealtad con Nina Juárez, y el matrimonio gobernante. Basta sólo con leer las solicitadas semanales que las mujeres publicaban con dinero propio en los diarios, donde manifestaban por ejemplo “que siempre nos tendrá a su lado para apoyarla (se refieren a Nina) con todas nuestras fuerzas y la máxima lealtad, pidiendo a Dios que su presencia tutelar nos proteja por mucho tiempo”.

Y basta con escuchar las permanentes preocupaciones de Fuentes de demostrarle a su jefa ‘la señora’, que no era ni ‘trepadora’ ni ‘interesada’, sino apenas una ‘intermediaria’. Pero el escenario de inestabilidad y ambigüedad política que analizaremos en profundidad en el capítulo 2, parecía superior a cualquier forma de demostración de adhesión. Fuentes no podría oponer ninguna prueba, ningún discurso leal, una vez que se la había posicionado ‘en la traición’. La revista *La Columna*, habló de una “reunión en Capital Federal” de la que “habría” participado Fuentes, “en el despacho de un legislador nacional obrero” que “deja al descubierto un proyecto de poder postjuarista, con raíces en el figueroismo, trama que involucra a cuatro legisladores, dos confirmados candidatos a diputados por el PJ, empresario prófugo, entre otros.”<sup>92</sup> Y en beneficio de esa trama ciertamente desconocida e improbable para las mujeres de la esfera dirigenal de Fuentes, trajo a la memoria un “ejemplar de

---

<sup>92</sup> Revista *La Columna*, Año VIII, N° 414, 11 de octubre de 2001.

traición”<sup>93</sup>, entre los que el juarismo tenía acumulado en su repertorio moral. Así, con la afirmación de la prensa de que Fuentes “removió fantasmas del iturrismo” se trazaba un paralelo de esta diputada con la figura de César Iturre, un ex gobernador en los años ‘80 que viniendo de las filas del juarismo, a los pocos meses de asumir su cargo, rompió con los Juárez para formar su propia fuerza política. La comparación era significativa por el hecho de que siempre se presentó el caso como una “traición” nunca perdonada por Juárez, y vengada debidamente en una muerte sospechosa en Paraguay. Es decir, Margarita Fuentes sería también castigada<sup>94</sup>.

De todos modos, como se apreciará en el desarrollo de éste y los capítulos que siguen, no es nuestro objetivo analizar la causa última de la caída de Fuentes, porque semejante búsqueda sería para nosotros imposible y definitivamente infructífera. Ni tampoco nos hemos propuesto analizar el significado del concepto de ‘lealtad’ o de ‘traición’ en el juarismo. Nos interesa más bien el conflicto que está detrás de su uso y la síntesis de rivalidades que expresa, y cómo ese conflicto atraviesa el espacio político e ingresa al campo jurídico.

---

<sup>93</sup> Balbi se refiere a que los peronistas “aprenden sin necesidad de definiciones ni reglas explícitas, tanto a reconocer la lealtad y la traición como a reaccionar legítimamente ante ambas” (op. cit.:50). Y que para ello necesitan ejemplos estandarizados a los que llama “ejemplares de lealtad”, ejemplos que han sido tematizados, estandarizados y que forman parte de las ‘tradiciones’ o del ‘folclore’ del peronismo. Así, desde una función cognitiva con estos ejemplos los actores aprenden a reconocer nuevos casos del mismo tipo. También aclara que los “ejemplares de lealtad” se encuentran mucho más desarrollados que los “ejemplares de traición”. En el juarismo, dada su inherente precariedad, encontramos muy recurrentemente ejemplos de los dos tipos.

<sup>94</sup> Otros dos “ejemplares de traición” aunque posteriores al caso Fuentes, son las del gobernador Carlos Díaz, que había ganado la gobernación en 2002 con el acompañamiento en la fórmula de Nina Juárez como vicegobernadora. Apenas a días de asumido, se vio envuelto en un escándalo policial cuando apareció asesinada una joven en un prostíbulo regentado por su cuñado. Nina y las ramas del partido le pidieron su renuncia por considerar que su conducta “indecorosa”, mancillaba el “honor” de la vicegobernadora, y además fue expulsado del Partido Justicialista. Luego, en el año 2003, el Vicegobernador Darío Augusto Moreno, debido a una relación remota de su hijo con el Doble Crimen de la Dársena, las ramas reclamaron su destitución por “una vez más, la mentira, la traición y la falta de conducta”. Mucho más atrás se registra un episodio similar con el ex gobernador Javier González en 1955. También el empresario Victorio Curi, que hasta mediados de los ‘90 fue el socio económico de Carlos Juárez fue procesado y detenido en 2002 por presuntas maniobras con beneficios impositivos en la obra social de los estatales provinciales. Es significativo que casi todos estos casos mezclan conflictos políticos con procesos jurídicos.

ación,  
la mesa  
ultades  
ongre-  
5 acep-  
Cristina

**SOLICITADA**

**A NUESTRA QUERIDA SEÑORA NINA**

En estos días febriles, próximos a la definición del destino inmediato de la Patria, las mujeres, sus mujeres Quijotes de la Rama Femenina, sienten la imperiosa necesidad de expresarle una vez más, su inmensurable admiración y su altísimo respeto por la límpida dignidad con que siempre ejerció los altos cargos que se le confiaron, su reconocimiento ponderable a la entrega de vida y sacrificio sin reposo que ofreció al servicio de los necesitados, su denodada obsesión por alentar la esperanza trémula de la mujer, sacándola de la discriminación en que vivía, abriendo los cerrados senderos de la igualdad.

Si hoy en nuestra provincia, las mujeres han podido acceder a cargos institucionales y políticos del más alto nivel, derribando el muro de la discriminación, ha sido por sus luchas sin desmayos. Ese tiempo de distingos agraviantes ya pasó. Hemos de agradecerle por siempre con la indeleble obligación espiritual que sentimos inundar nuestros corazones, por todos sus apoyos, acrecentados en la hora de la necesidad o de problemas familiares.

Por todo ello y por mucho más que sería largo enumerar, le expresamos con toda sinceridad y emoción, que siempre nos tendrá a su lado para apoyarla con todas nuestras fuerzas y la máxima lealtad, pidiendo a Dios que su presencia tutelar nos proteja por mucho tiempo.

**RAMA FEMENINA**  
**PARTIDO JUSTICIALISTA SANTIAGO DEL ESTERO**

Solicitada de la Rama Femenina publicada en *Nuevo Diario*. Sin fecha.

### La ecuación entre el castigo y la culpa

Sobran los detalles sobre la intensidad y casi univocidad de la sanción a Fuentes, sobre todo en los meses en que fue denigrada en el partido y durante la instrucción de las causas, pero esta sanción no sólo implicó consecuencias jurídicas y políticas, sino que enlazada a ellas, hirió irreversiblemente su honorabilidad y buen nombre como ‘dirigente’ y como persona pública<sup>95</sup>. El modo en que Fuentes fue desplazada de sus cargos partidarios, la forma en que se expuso el caso en la prensa, cómo fue buscada, detenida y estigmatizada en la cárcel, dibujaban una ecuación entre la intensidad de ese castigo múltiple y la gravedad de la supuesta falta: la ‘traición’ y ‘deslealtad’ con los

<sup>95</sup> Entendemos que es realizada en estos términos la interpretación del resultado de los juicios por parte de quien fuera Fiscal en uno de los Juicios contra Fuentes. Él decía que Fuentes en el momento del juicio ya había recibido suficientemente una condena “política”, una “jurídica” y una “social”; es decir, ya había pagado suficiente culpa, declararla culpable en el juicio, aunque hubiera elementos que podían llevar hacia esa decisión al tribunal, no habría agregado más castigo al ya recibido.

líderes políticos y consecuentemente, mancillar el ‘prestigio’ y el ‘honor’ del cuerpo legislativo, la RF y su conductora, Nina Juárez.

En el lenguaje nativo el deshonor político está asociado a la noción de ‘caída en desgracia’ o directamente al concepto de ‘cortar la cabeza’. Pitt-Rivers (1979:23) señala que los ritos por los que se otorga formalmente (el honor o el deshonor) entrañan una ceremonia que por lo general se centra en torno a la cabeza del protagonista, por ejemplo la coronación de un monarca, o adornarla, peinarla de un modo distintivo, prohibir que se la toque o incluso “cortarla”. Pero debemos hacer notar que para las mujeres es un concepto profundamente político que no tiene referencia a un perjuicio abstracto, producto de un castigo divino, sino a las reglas de juego «terrenales» de la política. Fuentes reconoce con perfección estas reglas, y las plasma en su declaración en el segundo juicio del siguiente modo:

Yo pienso que con este complot, quisieron destruirme políticamente. Eso a mí no me interesa, porque los que estamos en política, sabemos que hoy podemos estar, y mañana no.

Hablamos de una lucha política trazada en los términos del ‘honor’. Así es que si lo que estaba en juego era el honor de Nina y por extensión, el de la RF, agraviado por una de sus máximas dirigentes, un “tribunal de la reputación” como llama Pitt-Rivers (op. cit.) a las instancias encargadas de resolver los duelos de honor, se pone en marcha contra la agresora, un tribunal contra cuyos fallos no hay remedio. Aunque el autor capta cierto conflicto entre el honor y la legalidad<sup>96</sup>, –pues recurrir a la justicia es renunciar al derecho a saldar las propias deudas- acá en cambio observamos que dicho tribunal articula perfectamente el combate judicial al combate por el ‘honor’.

En verdad el derecho penal parece cumplir los requerimientos de la pasión del castigo; Durkheim (1928) señaló justamente la solidaridad entre derecho penal y la expresividad que puede tener el castigo al referirse al carácter “religioso” del derecho penal, el componente pasional y violento de toda pena, y su recurso a la vergüenza y al deshonor para expiar suficientemente el ultraje hecho a la moral, a la cosa pública o a los jefes de

---

<sup>96</sup> En su estudio del honor en el pueblo de la Sierra de Cádiz, las sanciones que mantienen el código de honor son más bien populares y se basan en la idea de ridículo, la burla destructora de la reputación. Esta especie de folklore popular para herir el honor ajeno funciona en nuestro caso, aunque el aparato jurídico y político cumple un grueso papel en tal tarea.

estado, que se toman directamente como sacrilegios. Cuando el delito parece atacar personalmente al soberano la venganza debe ser a la vez personal y pública también coincide Foucault, pero más que una obra de justicia, se trata de una manifestación de fuerza (Foucault, 2000:55)<sup>97</sup>. La idea de *fuerza* es importante, comúnmente la noción de “duelos de honor” tiende a aludir a una situación de igualdad formal entre las partes que contienden, en cambio en nuestro caso hay claramente una relación de poder, y de hecho Pitt-Rivers aclara que “en el campo del honor impera el derecho de la fuerza”, pues “se concede respeto y prioridad a quienes lo reclaman y son lo suficientemente poderosos como para imponerlo por la fuerza” (22)<sup>98</sup>. En esa línea, en tanto está en juego el “honor” de la líder, –ya sea por una deslealtad de su subordinada, ya sea porque esta subordinada se atribuyó la posición de recibir más honores que ella- una buena parte del proceso político y jurídico contra Fuentes se desenvuelve como hemos visto, bajo una forma altamente ritualizada, -un *espectáculo* o una *liturgia punitiva*, un acto de expiación o de *venganza*- y se suma a la pena una cuota de *vergüenza* a la acusada. Pues la víctima debe volverse infame en el cadalso, pues en su agonía se expresa cierta “verdad”, “una verdad que debe ser legible por todos” (Foucault, 2000:16, 40 y 50). Y este no es un ritual aislado. Se articula con un conjunto denso y recurrente de manifestaciones dramáticas del régimen, que en sus años finales, procuran inflar un régimen que se caía y que prefiguran la compleja modalidad de resolución del problema ligado la ‘sucesión’: ‘actos’ celebrados en marcos electorales, en fechas de festividad

---

<sup>97</sup> Encuentro sugerentes no como dato histórico sino por las dimensiones que rescatan para la cuestión del castigo penal, los análisis tanto del “derecho represivo” en Durkheim, como del “suplicio” en Foucault. La dimensión expresiva de la pena es tan tratada por Durkheim como por Foucault, aunque desde perspectivas epistemológicas bien diferentes. El primero, al concentrarse en el tipo de “derecho represivo” que caracteriza a las sociedades de “solidaridad mecánica” y Foucault al hablar de los rasgos del “suplicio”, modo de castigo de lo que llama “época clásica”. Tal vez el primero mucho más interesado en el aspecto “moral” de la pena y el segundo, en su economía política. No debemos confundirnos con creer que intentamos asimilar la sociedad santiagueña a algún tipo de sociedad primitiva o arcaica, los mismos autores dirán que estos rasgos tan acentuados de la pena se mantienen a lo largo del proceso evolutivo del derecho penal.

<sup>98</sup> Aunque también podríamos decir que si por definición un combate por el honor se hace entre personas iguales, y que por ejemplo, se considera que un inferior no posee honor suficiente para agravarse por la afrenta de un superior, y al mismo tiempo un superior puede pasar por alto la afrenta de un inferior, ya que su honor no se ve comprometido por ella, (si bien puede decidir castigar el atrevimiento) (Ver Pitt-Rivers, especialmente pp. 30), Nina se pone en una relación de igualdad cuando reclama a Fuentes, -una inferior-, atentar a su honor. Esto es consecuente con la idea que sostendremos en la tesis, del conflicto latente entre Nina y Fuentes como un rasgo general de la estructura de poder de la RF, rasgo aun más presente en los años de la lucha por la “sucesión” en el juarismo.



partidaria, en aniversarios de gobiernos, títulos honoríficos a los líderes en retirada<sup>99</sup>, reverenciamientos constantes en la prensa. (Godoy, 2011).

Volviendo al significado de la sanción a Fuentes, debe verse en la pena –siempre siguiendo a Durkheim-, la naturaleza del crimen que esta sanciona, y el tipo de sentimientos y de conciencia moral que busca proteger.

Si es cierto que el fantasma de la ‘traición’ rodeaba a Fuentes desde los comienzos de las acusaciones, también es cierto que en sí no importaba tanto que no existieran las evidencias suficientes para tal acusación. Interesaba que la misma hipotética falta se sospechara sobradamente durante el proceso, es decir, en el momento en que se desencadena el castigo. Cuando Christine Chaves analizó el dramático proceso de expulsión de un manifestante del MST en Brasil, percibió que las evidencias de *traición* por parte de los acusados eran menos importantes que la evaluación hecha por los líderes concerniente a la cohesión de los participantes a esa altura del proceso (Marques et. al., 2007). Los autores proponen algo que sostendremos a lo largo de la tesis, que el conflicto “es también una instancia constitutiva, capaz de crear realidades, al definir y re-definir sujetos morales, configurar identidades, expresar y re-diseñar fronteras sociales” (op. cit:39). Siempre hay algo más en juego que la simple ocurrencia o no de la infracción. No es que exista entonces de por sí, como sospecha Durkheim, una ecuación entre el castigo y la culpa, sino que esa ecuación se construye, es decir, la falta supuesta no es algo previo a la pena, pues en cambio el propio proceso punitivo desarrolla en su transcurso una falta, una gravedad y su significado.

### **El castigo a las subordinadas y el peligro de la “contaminación”**

Un aspecto especialmente significativo de las narrativas de la sanción a Fuentes, que trabajamos aquí a partir de los relatos orales de las mujeres en los juicios<sup>100</sup>, y en menor medida por medio de entrevistas, es la sanción de la que son objeto la gran mayoría de las ‘secretarías generales’ que se encontraban bajo la dirigencia de Margarita Fuentes.

---

<sup>99</sup> En diciembre de 2001, la Legislatura provincial designa a Carlos Juárez y Nina Juárez “Ciudadanos Protectores Ilustres de Santiago del Estero”, “en reconocimiento a su fecunda labor en aras del bien común del pueblo santiagueño”. También en el mismo mes a Mercedes Marina Aragonés de Juárez como “Ministra Honorífica de la Mujer”, y a Carlos Juárez como “Asesor de los poderes Ejecutivo y Legislativo”.

<sup>100</sup> Cabe aclarar que cuando se mencionen los juicios como fuentes, nos estamos refiriendo a las versiones taquigráficas de los dos juicios, es decir, a un dispositivo escrito, cuya producción está mediada por una serie de normas de registro de la palabra oral, y estilos distintos según la taquígrafa.

Como el “honor”, o el “deshonor” están también relacionados con las solidaridades sociales (Pitt-Rivers, op. cit. ver especialmente pp. 35-36), por lo que el inferior participa del honor de su jefe y la conducta deshonrosa incluye a aquellos con quienes se está asociado, la misma humillación –exoneraciones, expulsiones, cárcel, insultos y burlas- caerán sobre prácticamente todo el anillo de ‘secretarias generales’ que rodeaban a Fuentes, dependían de su mando y se beneficiaron de su liderazgo.

El castigo más fuerte para ellas, y no se cansan de revivir esta experiencia durante los juicios, fue el desplazamiento de sus puestos en la administración pública, mediante la cesantía de sus contratos laborales<sup>101</sup>, o en el caso de ser empleadas de planta permanente, mediante el traslado a dependencias que implicaban una degradación respecto a sus puestos anteriores, o bien cuando eran funcionarias y también tenían un cargo de base de planta, regresarlas a su puesto original<sup>102</sup>. En varios casos, sus maridos o parientes cercanos corrieron idéntica suerte.

Estas desvinculaciones se producen en su mayoría entre octubre y noviembre del año 2001, apenas antes de que se iniciara la etapa de instrucción de las causas donde muchas

---

<sup>101</sup> Se han dado datos estadísticos en la Introducción de la importancia del empleo público en la economía política de Santiago del Estero. En este trabajo se apreciará este alto valor en las estrategias vinculadas a reglas muy específicas por las que las mujeres encaminan varios aspectos de su vida a “conseguirlo” o “conservarlo”.

<sup>102</sup> Sobre una exploración exhaustiva de las declaraciones de las mujeres durante los juicios, encontramos 20 mujeres que quedaron cesantes de sus puestos de trabajo en la administración pública en calidad de contratadas, otras 2 que eran funcionarias de gobierno y volvieron a sus cargos originales como docentes, y una al menos, que teniendo una condición de empleada de planta permanente en la administración pública, fue trasladada como modalidad de “castigo” y “humillación” según su relato, de la Casa Gobierno al Hogar de Ancianos de la ciudad de La Banda. Si Margarita Fuentes decía tener bajo su dirección 180 secretarias generales, suponemos que las exclusiones deben haber sido mucho más numerosas. Algunas de estas mujeres, cesanteadas o afectadas a reparticiones que implicaban tareas degradantes recurren a organismos de DDHH en la antesala de la Intervención Federal de abril de 2004, (como ellas expresan: “comenzaron a venir gente de Buenos Aires...iniciamos una denuncia ante los Derechos Humanos”) y al parecer alrededor de 18, según un testimonio en el juicio, realizaron un recurso de amparo con el abogado santiagueño reconocido en ésta área Luis Horacio Santucho. El “Informe Santiago del Estero”, que fue presentado como documento que probaba la situación de violencia institucional y violación a los DDHH durante el jurarismo, considera también el hecho que relatamos como causal de intervención, y registra testimonios de 8 casos de mujeres cesanteadas, 6 de los cuales se superponen con los nuestros. En dicho Informe, en el capítulo “Estado y Clientelismo”, se argumenta para tener en cuenta estos testimonios que: “Los despidos que sucedieron al alejamiento y posterior proceso y encarcelamiento de la dirigente Margarita Fuentes, ilustran la densa red de clientelismo político y la excesiva regulación partidista del acceso al empleo público. Esta comisión pudo tomar contacto con muchos testimonios de personas que dicen haber sido exoneradas de su empleo estatal luego de la “caída” de la Diputada Fuentes... es importante remarcar la percepción de legitimidad que enlaza la militancia política con la obtención de un empleo público y la estabilidad en el mismo con el sistema de lealtades al partido gobernante. Esta situación genera una baja “estatalidad” y un desapego por la carrera del servidor público, con consecuencias graves para la administración general del gobierno.” (Informe Santiago del Estero. Duhalde y Lanusse...2003).

de estas mismas mujeres deben transitar dependencias policiales y judiciales. (Sólo encontramos en las declaraciones en los juicios dos desvinculaciones del empleo estatal producidos hacia diciembre de 2003, al comienzo del primer juicio contra Fuentes, y cuando aun gobernaba Nina de Juárez).

La cesantía funcionaba en algunas ocasiones como un mecanismo para obligar a varias mujeres a denunciar a Fuentes, a quienes se les prometía que recuperarían su fuente laboral o bien se las mantenía atemorizadas de que además serían sus familiares quienes perderían sus trabajos o irían ellas mismas a la cárcel. Pero en la mayoría de los casos parecía una herramienta de simple castigo por el sólo hecho de haber sido en algunos casos más visiblemente que en otros, ‘secretarias generales’ de Margarita Fuentes. Pues incluso muchas de aquellas que habían aceptado la alternativa de convertirse en denunciantes, o de testificar de un modo tal de perjudicar a Fuentes nunca recuperaron sus cargos. A otras ni siquiera se les dio esta opción. La relación entre exoneración laboral y su pertenencia al círculo directivo de Fuentes se expresa en frases muy sencillas de las mujeres que pasaron por esta situación:

Porque yo era una secretaria más de la Sra. Margarita Fuentes.

Piensa que por pertenecer a grupos de Margarita Fuentes.

Porque seguramente estaba bajo la dirección de Margarita Fuentes.

Piensa que porque a nosotros nos había propuesto la ex diputada.

Una integrante de una UB, que cuenta en su declaración en el juicio, que tenía 22 años de docencia, es una de las pocas que labra un acta en una escribanía a fines del 2001 donde expone que:

cuando yo he estado a cargo de la Dirección del Nivel Primario, la nueva presidente [del nivel primario en el Consejo de Educación], me llamó a su despacho en donde me dijo que tenía que presentar mi renuncia, o sino, podría hacer una denuncia escrita en contra de la Sra. Margarita Fuentes.

Prefirió volver, porque le dieron esta chance, a su cargo de base como docente en una escuela al que había accedido por puntaje.

Según los relatos de las mujeres, las cartas de cesanteo, tienen la escueta información de que “se prescindía de sus servicios” o que “se terminaba su contrato” y en algunos casos

se argumentan “cuestiones presupuestarias”<sup>103</sup>. Muchas cuentan que estaban esperando de un momento a otro el comunicado de exclusión, casi resignadas a que esas eran las reglas de juego que ligaban estrechamente el trabajo partidario con los derechos y obligaciones en los lugares de trabajo<sup>104</sup>. El fiscal del segundo juicio contra Fuentes, resume estas reglas con las siguientes preguntas:

Fiscal- ¿usted ingresa en el trabajo de la administración pública como consecuencia de la militancia política? Testigo: si doctor. Fiscal: ¿y la dejan cesante como consecuencia de la militancia política? Testigo: Creo que sí.

Algunas ‘secretarias’ marcan la inexistente relación entre su desempeño concreto en sus lugares de trabajo y la cesantía: “sin motivo me dejaron sin trabajo, cuando yo era una empleada de 10...cuando ha caído en desgracia la Sra. Fuentes”. O en otro caso: “no tenía sumario administrativo, era responsable, tenía título y me contestaba que tenía que denunciar”. O entre el desvinculación laboral y alguna violación a la ley: “Ha llegado un momento, en el que me han dado una oportunidad, me han dado un cargo, y me lo quitan así. Sin haber cometido ningún delito”. Ésta última también toma una actitud activa para conocer el motivo de su cesantía e intentar recuperar su trabajo:

Me fui a Nivel de Adultos, para averiguar qué había pasado, me explicaban que habían dado órdenes que las chicas de la Margarita Fuentes, no se reunieran, no conversáramos. Me voy a Casa de Gobierno, pregunté por qué me dejaban sin trabajo, y nadie me explicaba nada.

Una mujer, que había pertenecido a un grupo de las secretarias de ‘confianza’ de Fuentes, y que fue obligada –por distintos mecanismos que analizaremos luego-, a

---

<sup>103</sup> No llegamos a indagar en el contenido administrativo de las desvinculaciones de estas mujeres en sus empleos y las características de los contratos laborales que las ligaban con el estado. Esto es algo pendiente de investigar. Aquí nos gustaría aclarar que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza la estabilidad del empleado público, y que por esto la única forma legítima que tiene el estado de desvincular a un empleado de la administración pública es mediante un cesanteo con causa, es decir con un sumario administrativo. De todos modos en los ‘90 la ley flexibilizó las condiciones de contratación de recursos humanos por parte del estado y por ende los requisitos y formas de la exclusión laboral. Las mujeres de la Rama Femenina que ingresaron entre 1996 y 1998 dicen tener contratos renovables por tres meses y aparentemente esto permite al estado juarista cesantearlas sin causas relativas al desempeño laboral individual, sin sumario administrativo y más bien con decretos generales que aluden a cuestiones abstractas como la “falta de presupuesto”. Esto claramente atentó contra el derecho constitucional a la estabilidad propia del empleo, a un proceso administrativo para determinar la cesantía y dejó a las mujeres vulnerables para el arbitrio de poder sobre sus empleos, manteniendo la relación de intercambio perenne entre ‘trabajo político’ y empleo.

<sup>104</sup> Ver sobre este tema el capítulo 4.

declarar de modo tal de perjudicar a Fuentes, expone dramáticamente el impacto del proceso en su vida laboral y familiar:

en esos momentos, cambio la versión [de su exposición original en el D6] porque como primera medida yo había quedado cesanteada, tenía problemas matrimoniales, tenía temor porque integrantes de secretarías generales bajo la dirección de Margarita Fuentes ya estaban detenidas, tenía temor. Estaba pasando por situaciones difíciles, estaba afectada psicológicamente, había quedado con muchas deudas. Perdí todo, en la actualidad soy divorciada... he perdido también a mis hijos porque están bajo la custodia del padre por los conflictos que he tenido a raíz de todas estas circunstancias, he tenido muchos problemas, me retiré del domicilio, están con el padre porque yo no tenía nada que ofrecerles...

Algunas subrayan especialmente el perjuicio económico de esta dimensión de la sanción, que justifica especialmente su determinación a realizar declaraciones «falsas» o parcialmente falsas en la instancia de instrucción. Un par de relatos son especialmente claros en este aspecto:

Yo en esa época era la única persona que mantenía mi hogar... Me cortaron la luz, el agua, el gas, yo hasta el día de hoy me sustento vendiendo pan, soy la única persona que sustentaba mi hogar en ese momento, un peso con cincuenta es lo que entra por día en mi casa... Entonces, tenía una necesidad imperiosa de volver a mi trabajo.

Incluso esta mujer relata que una de las ‘diputadas’<sup>105</sup> que la habría instigado para que denunciara a Fuentes, a cambio de lo cual podría seguir trabajando con ella, ante su situación financiera comprometida le llevaba a su casa “zapallo, grasa, polenta”.

Y también en algunos relatos llega a exponerse la cuestión personal en el desmembramiento familiar o en los conflictos en la pareja. Un caso por ejemplo, de una secretaria general de Fuentes, que al contrario de todas las que fueron cesanteadas, conserva su puesto de trabajo debido en parte a haberse comportado como “denunciante” en el proceso<sup>106</sup>, aunque en su caso no de forma obligada sino según ella

---

<sup>105</sup> Se desarrolla en el capítulo 3 la mediación de un conjunto de “diputadas” (y “dirigentes” pues en la RF ambas categorías están implicadas) muy ligadas a Fuentes, en la producción de las acusaciones judiciales contra ella.

<sup>106</sup> Queremos dejar claro que la relación entre el rol en el proceso judicial y la conservación o pérdida del trabajo en la administración pública no fue lineal ni predecible. Como especificamos, muchas mujeres que accedieron bajo presión a denunciar o declarar en contra de Fuentes, fueron de todos modos cesanteadas y no recuperaron sus trabajos.

por propia “voluntad”, vive igualmente la tensión relacionada a la posibilidad de perder su trabajo. Su marido expone en uno de los juicios que a partir de ese episodio en su matrimonio empiezan a tener una serie de conflictos. Piensa que “el malestar o ese estar mal de mi mujer que de pronto era contagioso, lo vivíamos, tenía que ver tal vez por cuestiones políticas, pero más que nada por una cuestión de qué iba a pasar con su futuro laboral.”

Veremos en el capítulo 3, cuando se reconstruya en detalle el modo en que actores e instituciones se articulan para construir el proceso judicial contra Fuentes, la manera en que las mujeres viven especialmente el proceso judicial y policial, que es también particularmente traumático, especialmente para tres de ellas que llegan a estar detenidas en el Penal de Mujeres durante siete días.

La otra dimensión del castigo a las mujeres ligadas a Fuentes, se relaciona directamente con su actividad partidaria. Siendo ‘secretarías generales’, tenían un rol nodal en la organización de la movilidad durante las elecciones. Como analizaremos más adelante, donde se expondrán las características de los vínculos entre acusadas y acusadoras en referencia a la estructura de relaciones en la RF, la “caída” de Fuentes, se dio en un contexto electoral, tiempo propicio para la exposición y recrudecimiento de las luchas entre facciones partidarias<sup>107</sup>. Las cesantías empezaron a desencadenarse inmediatamente luego de las elecciones, probablemente para garantizar su trabajo en la organización de fiscales y la movilidad de electores pero, sin embargo, a las ‘secretarías generales’ de Fuentes no se les dio los recursos para que pudieran desempeñarse adecuadamente en ese contexto. Una secretaria general expone lo siguiente en el segundo juicio:

Las elecciones eran el 15 [14] de octubre, y a nosotros, nos dejan sin trabajo el 18 de octubre. Ninguna nos atendían, no nos miraban. No nos recibían. Entre nosotras hemos decidido qué íbamos a hacer. Por nuestros propios medios trabajamos. Fuimos a retirar

---

<sup>107</sup> Ver Palmeira y Heredia, (1995), Palmeira (2003) y Heredia (2003). Se trataba de los comicios del 14 de octubre de 2001, donde se elegían diputados nacionales y provinciales y senadores nacionales. El PJ-juarista presentó como candidato a Senador Nacional en primer lugar a Carlos Juárez y como primera candidata a diputada provincial a Nina Juárez. Una vez ganada la elección, y puesto que ambos todavía cumplían funciones como gobernador y vice-gobernadora respectivamente, abandonaron dichos cargos para asumir sus bancas en el congreso nacional. Según Vommaro (2003) las elecciones de 2001 marcaban la apertura de la disputa por su herencia que ya asomaba en 1999 y se expresarían con mayor crudeza los conflictos internos del PJ así como las pretensiones de los líderes desplazados del partido.

los vehículos del partido, yo fui a retirarlos porque no nos daban...estábamos marginadas porque éramos de Margarita.

Otra mujer cuenta que como parte de su actividad partidaria, estaba a cargo de un comedor en su barrio, y a raíz de las acusaciones contra Fuentes procedieron a cerrarlo trasladándolo a otro sitio, con todo el mobiliario y los utensilios que eran propios, según su testimonio. Además, no permitieron que sus hijos concurrieran al mismo, cuando por la difícil situación económica en la que había quedado requerían de él:

Cuando a mi me corren, me humillan, porque de esa manera me corrieron, me trataron de lo peor...La misma gente del comedor sabían cómo vivía yo, les pedí un plato de comida para darle a mis hijos, me lo negaron...tenían que darme el peor de los castigos.

Por otra parte, al parecer muchas secretarías generales e integrantes de unidades básicas, dejaron de participar en las actividades partidarias luego de ocurrido el retiro forzado de Fuentes, y se disolvieron entonces las respectivas unidades básicas:

Cuando ella tuvo ese problema con el partido, yo traté de alejarlas. Me quedé como en una forma estática. Porque yo no podía creer lo que estaba pasando. Yo me quedé en casa.

La paradoja en muchos casos, es que las secretarías generales cuyos puestos de trabajo peligraban, no podían procurar alguna garantía para su conservación mediante su ‘trabajo político’, pues no tenían donde hacerlo: “no había quién nos reciba para trabajar políticamente. Y si vos no trabajabas políticamente no podías sostener tu trabajo”. Esta secretaria cuenta que a ella le “prohíben” reunirse con “las chicas del grupo de la Margarita”, porque “[tenían] que darle gracias, a ellas (se refiere a las diputadas que ayudarán a castigar a Fuentes) de “tener un trabajo” y “vivir dignamente”.

Otras intentan continuar, ya sea para mantener sus fuentes de trabajo o para intentar recuperarlas. En este proceso, las diputadas que tienen un *status* partidario próximo al de Fuentes (ver luego los apartados sobre las relaciones entre acusadoras y acusadas), buscaron absorber, según algunas secretarías, las unidades básicas que dejaba huérfanas Fuentes, y como dice una mujer “de quedarse con algunas referentes”. Por ejemplo una diputada le habría dicho a una secretaria de Fuentes que si quería trabajar con ella, que debía denunciar a Margarita Fuentes y “empezar su unidad básica de cero”. En otro

caso, otra diputada, incorporó las integrantes de la UB que dejaba abandonada su secretaria general.

Las mujeres también describen las instancias de estigmatización a la que son sometidas en el partido y sus lugares de trabajo con conceptos como “humillación”, “desagrado”, “personas inaceptables”:

había un *desagrado* hacia nosotras, porque nadie, desde el momento que a Margarita la corrieron del partido, haga de cuenta que éramos un grupo de *personas inaceptables*...

Otra secretaria general expone algo similar:

Yo he pasado muchas *humillaciones* señor...de la gente del partido. Me decían “la renga que no quiere denunciar”...era lo que decían las diputadas.

Y en otro caso:

Peor nos tratan no sabes como *felpudo*, cosa que nunca nos había, a mí nunca me había pasado.

En su lugar de trabajo, otra secretaria que además luego fue acusada de “amenazas” dice que “estaba prohibida, todo el mundo estaba prohibido de hablarme de acercarse a mí.”

Algunas por eso optan por un retiro no sólo de su vida partidaria sino también laboral y social.

la verdad es que cuando me cortan el contrato me aparto de todo, de la política, de la unidad básica, la verdad que fue un momento bastante doloroso para mí...no vuelvo a concurrir al partido, abandono mi unidad básica, me aparto de Tribunales, pierdo el contacto con todo lo que en ese momento me hacía daño...estuve aislada, como seis o siete meses sin litigar, no pisaba Tribunales, porque yo sabía cuál era la reacción que tenía el resto de las compañeras con la gente que no había acatado esas instrucciones de denunciar a Margarita, le *retiraban el saludo, cambiaban la cara*, yo lo viví, muchas diputadas que antes me saludaban en la calle me cambiaban la cara, *no se me acercaban*, muchas amigas perdí que no me acercaban porque tenían miedo de perder su trabajo y me decían “[nombre] por favor no me visites” o si vengo a Tribunales “no pases por mi cámara porque mi dirigente me prohibió que tome contacto con vos”...a partir de ese momento yo era la *peste*, nadie se tenía que acercar...



Son significativas las metáforas médicas que utilizan las mujeres en la experiencia del proceso de estigmatización al que son sometidas. “Yo era la peste”, “éramos un grupo de personas inaceptables” o la misma Margarita Fuentes “me miraban, como si tuviera lepra”. Mary Douglas en *Pureza y Peligro* (1973), comprende que los rituales de separación, de demarcación, las creencias en el peligro de cruzar fronteras prohibidas, y el castigo de las transgresiones operan a través de los tabúes de la *contaminación* y el *contagio*. Así, “el contacto con alguien que se encuentra en el estado ‘impuro’ determinará que las otras categorías caigan en la impureza” (Douglas, op. cit.: 51). Como la impureza, es la materia fuera de sitio, existen reglamentos precisos que señalan los tipos de contactos que pueden acarrear la contaminación. Parece que aquí se cree que Margarita Fuentes, corrompida con la mancha de la “traición”, ha transmitido o heredado su estigma a todas sus subordinadas (si ellas participaron de su gracia, también lo deben hacer de su ‘desgracia’). Y que cualquier contacto con mujeres así de impuras es capaz de vehiculizar semejante mácula. Aunque también “no acercarse”, “cambiar la cara” en el grupo de mujeres bajo el pretexto de una especie de enfermedad contagiosa, es un modo de re-ordenar las relaciones sociales, el vínculo entre el adentro y el afuera, entre lo que está a favor y en contra. Ciertos valores morales se sostienen, y ciertas reglas sociales se definen, gracias a las creencias en el “contagio peligroso”, explica Douglas, “como cuando la mirada o el contacto de un adúltero se consideran capaces de atraer las enfermedades sobre sus vecinos o sobre sus hijos” (op. cit.:16). Asimismo agrega en una expresión ilustrativa de esta idea: “A los gallos que cantan de noche, si al punto se les retuerce el pescuezo, no viven para contradecir la definición de que canta al amanecer” (pp. 60). La ‘suciedad’ para la autora, produce una reacción idéntica a la reacción ante la ambigüedad y la anomalía. Fuentes representaba la ambigüedad y la anomalía como se verá en el capítulo 2, y “cuando algo está firmemente clasificado como anómalo, los límites de la serie de la que no forma parte se clarifican” (Douglas, op. cit.: 57).

Ahora bien, como se advirtió, el comportamiento de las mujeres en este proceso no es predecible, y como se probará más adelante, el curso del conflicto se va configurando sobre el proceso mismo. No ha sido sencillo encontrar un patrón claro de por qué algunas mujeres del grupo de Fuentes, aunque no podemos precisar cuántas, no fueron apartadas de la administración pública. En particular tuvimos contacto con dos de ellas que trabajaban y trabajan aún en Tribunales. Las dos eran empleadas, una de ellas

abogada, y a través de la segunda, pudimos conocer la trayectoria de otra abogada. Una primera cuestión a considerar es si se empleó el criterio de clasificar a las empleadas como “buenas” o “malas” y se expulsó entonces a las segundas. Esta ex secretaria de Fuentes que logra conservar su puesto de trabajo, dice que hubo mujeres a las que echaron que eran realmente “malas empleadas”, y respecto a sí misma manifiesta que “mi trabajo es bueno, yo trabajo bien. No soy, una empleada vaga, mi legajo es, no faltó, no tengo sanciones”. Vimos de todos modos que otras mujeres que corren la suerte de ser cesanteadas, o de no renovárseles el contrato, alegan también un desempeño intachable en sus funciones laborales. Un segundo factor, que también debe considerarse con cierta reserva pero igualmente adicionarse para explicar la permanencia en la administración pública de algunas mujeres del círculo directivo de Fuentes, es que al momento en que son requeridas para declarar en su contra, al menos algunas de ellas terminan permitiendo que sus testimonios sean en parte alterados para acomodarse al contenido judicial de las acusaciones contra Fuentes. Sin embargo como vimos, hay mujeres que aceptan también este rol o no pueden oponerse a las “presiones” de policías, jueces y diputadas para obligarlas a asumirse como acusadoras, y sin embargo no se modifica su destino fuera de sus empleos. Tal vez entonces, la clave haya estado en una relación no tan visible con Fuentes, incluso para el acceso al empleo. Las dos empleadas de Tribunales que conservan su trabajo, si bien tenían sus respectivas UB bajo su dirección, al parecer “no estaban tan pegadas a Margarita”, y su ‘trabajo político’ tenía un perfil marcadamente más bajo que el de otras secretarías generales. Por otra parte, un último factor es que las empleadas que se mantienen en sus empleos, no eran reconocidas como muchas de las mujeres ligadas a Fuentes que “echaron” por “ir y llevar chismes o generar líos entre una dirigente y otra”, una marca clara como veremos en otro momento, de pertenencia a la esfera de influencia de esta diputada.

Al menos una ‘secretaría general’ que no es perjudicada con una exclusión de su trabajo, y que no vuelve a participar de su UB luego de la caída de Fuentes, manifiesta haberse sentido “liberada”:

digamos que no he tenido una situación muy opresiva, pero cuando ha terminado me he sentido liberada. Eh, hoy ya ni voy a votar con eso te digo todo. NO-ME-INTERESA (deletrea en voz alta estas palabras).

## **Las características inquisitivas del proceso penal**

Consideramos que el aspecto prácticamente irrefutable de las resoluciones jurídicas que pesaron sobre Fuentes, en su imputación, procesamiento, encarcelamiento y denegación de cualquier alternativa defensiva, puede encontrar una pauta de interpretación en la estructura del procedimiento penal, aspecto considerado en no pocas ocasiones en los estudios de caso en la antropología jurídica (Ver por ejemplo Tiscornia, 2008 y Kant de Lima, 1995).

En ese momento el Código Procesal Penal<sup>108</sup> de Santiago del Estero era claramente un código que tenía bases inquisitivas<sup>109</sup>. Nos detendremos en esta cuestión.

El modelo procesal “inquisitivo”, por oposición a uno “acusatorio”, supone la existencia de una “verdad objetiva”<sup>110</sup>, y se considera que un juez puede y debe alcanzarla como una expresión de la idea de que resulta obligatoria la persecución estatal de absolutamente todos los hechos punibles. Así, el énfasis está puesto en el “interés público”, que se identifica como aquel definido por los funcionarios del Estado, por encima de los intereses individuales y/o colectivos (Kant de Lima, op. cit.). En esta tradición el ilícito penal se funda en el quebrantamiento de una norma, antes que en la producción concreta de un daño a un tercero, y en la necesidad entonces de sancionar ese quebrantamiento, más que en reparar ese daño o resolver el conflicto<sup>111</sup>.

---

<sup>108</sup> Tal vez esto es una obviedad para un abogado pero no lo es para un cientista social, nosotros mismos hemos tenido que entrenarnos en el lenguaje de los procedimientos y códigos judiciales. Existe un “Código Penal”, que rige para todo el país, y establece un ordenamiento de los delitos y la escala de la pena que a cada uno le corresponde, y por otra parte un “Código Procesal” que es provincial y determina la forma o las reglas con las que debe llevarse el proceso penal, es decir, la acusación, la defensa, la investigación, el juicio y la sentencia, y deberes y derechos que le corresponden a jueces, fiscales, defensores, los tiempos y plazos procesales y sus respectivas etapas. En este análisis nos estamos concentrando en el segundo.

<sup>109</sup> En realidad Santiago del Estero tenía en el momento del proceso contra Fuentes un código procesal penal ‘mixto’ o también llamado ‘sistema inquisitivo reformado’, siguiendo a Bovino (1998), que divide el proceso en una etapa de instrucción acorde con los principios inquisitivos: escrita, secreta, formalista y no contradictoria, a cargo de un juez inquisidor que al mismo tiempo investiga, persigue y resuelve, seguida de una etapa de juicio oral aunque con características inquisitivas. Recién inició un proceso de reforma del código hacia un sistema más acusatorio en el año 2006, aprobado en marzo de 2009, y hasta donde hemos podido averiguar sin vigencia aún.

<sup>110</sup> O de una “verdad real” como dice Kant de Lima, por oposición a una “verdad formal” a la que por ejemplo aspira el proceso civil (Kant de Lima, 2006:81).

<sup>111</sup> Tal vez esto se entienda mejor si comparamos el modelo procesal penal inquisitivo con algunos rasgos del modelo acusatorio que se han incorporado en las reformas de los Códigos Procesales en distintas provincias de la Argentina en los últimos dos años. En el nuevo paradigma, se concibe el delito como un conflicto interpersonal, que genera un daño a la víctima, a la comunidad y al infractor mismo, y no como simple transgresión a las normas. Además se instituye el principio de “oportunidad” para la persecución

Por otra parte el proceso inquisitivo se encuentra marcado por un específico objeto procesal: “no los delitos sino el reo, no los hechos concretos sino la personalidad misma –moral, intelectual- del imputado” (Ferrajoli, citado por Bovino, 211)<sup>112</sup>.

Además, bajo el razonamiento lógico del sistema jurídico penal inquisitorial, las hipótesis, no siguen, sino que preceden a la investigación, la orientan y son ellas mismas, guía y clave de la lectura de los hechos. Y en las hipótesis que presumen cómo han sido los hechos, el reo, o la rea en este caso, es reo y debe demostrar que es inocente. Como vimos en la investigación del caso, una vez que Fuentes fue sospechada de un tipo de conducta delictiva, sobrevino un proceso “circular” y “tautológico”, consistente en “etapas sucesivas que [le iban] agregando porciones de culpabilidad” (Bovino, op. cit.: 223). En este marco la investigación tendía a conducirse, como en la generalidad de los procesos bajo un procedimiento inquisitivo, en un ejercicio de la violencia y la arbitrariedad como un modo rutinario en la investigación del caso<sup>113</sup>.

No estamos hablando sólo de una estructura procedimental del derecho penal, nos encontramos, como recuerda Bovino fundamentalmente ante un “modelo de construcción de la verdad” y asimismo, siguiendo a Kant de Lima (2006), de un “modelo de administración de conflictos”, donde formas inquisitoriales de producción de la verdad jurídica y modelos represivos de control social forman un todo coherente<sup>114</sup>.

---

penal, es decir que el Fiscal (y no el Juez) puede decidir desde el cese de la acción penal, total o parcial, hasta la habilitación de salidas tempranas al proceso, como la “mediación” o la “conciliación”. De este modo el Estado reconoce la imposibilidad de perseguir la totalidad de los delitos. Y desde esta concepción el Estado delega o descentraliza la función judicial, al Ministerio Público, y a actores comunitarios. Por regla general se procura evitar la sinonimia entre “conflicto” y “litigio” como definición de política pública.

<sup>112</sup> Como explica Bovino (op. cit.:224), el término “imputado” diluye a la figura del acusador (el fiscal), y destaca la existencia de una imputación, es decir, de la atribución de un hecho. Es decir, es muy fuerte la carga de “subjetivación” de la persecución, pues apunta directa y exclusivamente hacia la persona perseguida penalmente.

<sup>113</sup> Sobre los orígenes históricos de la tradición inquisitorial puede verse Berman (1996). Para un mayor desarrollo sobre la tradición inquisitorial en la cultura jurídica brasilera, los trabajos de Roberto Kant de Lima (en especial en Kant de Lima, 2009). Las características del modelo de procedimiento penal inquisitivo en su recurso estructural a la violencia se encuentra desarrollado en Martínez (2001).

<sup>114</sup> Kant de Lima (2006). Kant de Lima explica cómo, mientras que el mercado produce constantes desigualdades económicas, a la vez que en un sistema republicano de gobierno el derecho civil sostiene el principio de la igualdad de todos frente a la ley, principalmente frente a los tribunales, es esta paradoja absorbida por el proceso penal donde frente a reglas generales, siempre se admite un tratamiento diferenciado de las personas acusadas de cometer infracciones, no en función de esas infracciones sino de la “cualidad” de esas personas. Por lo tanto la tradición inquisitorial de producción de verdad y

Otro aspecto que resulta fundamental en este modelo, y para pensar entonces nuestro caso, es que en un sistema de este tipo, en contraste con un sistema de tipo “acusatorio”, el juez del crimen es quien ejerce la acción penal, investiga la comisión de delitos, fundamenta y formula la acusación (funciones propias del Ministerio Público en los sistemas “acusatorios”, como solicitar al juez el inicio de la investigación, el dictado de procesamiento, la detención preventiva, etc.) y además decide sobre la legalidad de dichos requerimientos. Así, el juez es representante de un interés persecutorio y a la vez debe controlar el conflicto entre la persecución y la resistencia a la persecución del imputado, en una idea problemática para quienes han sido propulsores de las reformas en los Códigos procesales argentinos, de que puede existir persecución “objetiva” o “desinteresada” (Bovino, op. cit.: 216, 219, 222). Esto afecta directamente según este jurista el principio de “imparcialidad judicial” e indirectamente la garantía del derecho de defensa, poniendo al imputado en una situación de clara desventaja. La centralidad del juez de instrucción, y como veremos, la escasa o nula participación de los fiscales como una tercera parte del proceso penal que pueda desconcentrar las prerrogativas del juez, la tautología en la que se convierte el proceso, quita en verdad trascendencia a la etapa del juicio. Así es que la instrucción se transforma en “la etapa central del proceso y los jueces en los verdaderos tribunales de sentencia” (Bovino, op. cit.: 6).

En el caso Fuentes, aun cuando ésta hubiese tenido la peor defensa técnica, cuestión que sería para nosotros muy difícil de evaluar y está fuera de nuestro campo de análisis<sup>115</sup>, parecen evidentes sus amplias desventajas ante las decisiones de los jueces en la etapa instructoria, en prácticamente los cuatro juzgados del crimen en los que se instruyeron las causas en su contra. Como vimos, sólo uno de ellos permitió a Fuentes presentar una declaración testimonial antes que vencieran sus fueros como solicitaba la defensa, y dos de ellos incluso en forma anticipada a vencerse los mismos solicitaron su urgente detención en un operativo policial que no parecía ser proporcional a su “peligrosidad”, ni a su capacidad de fuga. Cuando leemos el expediente, creemos apreciar una relación

---

administración de conflictos es según el autor “la expresión más operacional de la administración de la desigualdad” (Kant de Lima, op. cit., 83).

<sup>115</sup> Es decir, al consultar sobre el caso con un abogado que conoce bastante de derecho penal, apreciaba que desde su punto de vista como litigante, no hubiese adoptado algunas de las medidas que el abogado defensor se había empeñado en solicitar, como el pedido de detención domiciliaria de Fuentes (en vez de pedir directamente su libertad procesal). Margarita Fuentes también se preguntaba si hubiese tenido otro curso su proceso de haber contratado “un abogado de Córdoba”, no tanto parecía cuestionar su pericia técnica como el hecho de que era un personaje demasiado enroldado con la política y muy local.

desproporcionada entre los innumerables recursos que presenta la defensa, sus extensos argumentos aparentemente informados en jurisprudencia, y las escuetas resoluciones de jueces del crimen y luego de integrantes de la Cámara de Juicio Oral en lo Criminal y Correccional e incluso del Superior Tribunal ante la solicitud de la defensa especialmente en lo referente al pedido de morigeración de sus condiciones de detención.

La consecuencia de la concentración de las funciones requirentes (las que promueven la investigación y decisorias (las que deciden sobre ella) de un sistema con rasgos inquisitivos es el rol secundario del Ministerio Público, o de los fiscales en el proceso<sup>116</sup>. En nuestro rastreo en un expediente que recorre todas las etapas del proceso contra Fuentes, observamos que los fiscales sólo aparecen en contados trámites, cuando el juez “le corre vista”<sup>117</sup> por cuestiones relacionadas a la detención de Fuentes especialmente, y en esas escasas ocasiones opta por no favorecer a Fuentes o en su defecto, por delegarle la decisión al juez. Pero en sí no tienen iniciativa en los requerimientos a los jueces y en observar la legalidad del procedimiento. Cuando tuvimos una conversación informal con quien fuera durante la instrucción y en uno de los juicios a Fuentes fiscal de una de las Cámaras, éste se mostró como alguien que había vivido el proceso desde algún lugar exterior, y al consultarle sobre la escasa participación de los fiscales en el proceso, nos respondió que en ese entonces no era costumbre que el fiscal tuviera un rol preponderante. Esta tradición procesal en lo que respecta al rol del fiscal sólo parece cambiar al menos en el caso analizado cuando llega la Intervención Federal a Santiago del Estero, en el marco de una transformación importante en algunas concepciones sobre derecho procesal, (cambios por los que algunos grupos de abogados locales ya venían presionando). Así por ejemplo se observa este cambio en la idea –sostenida por el Tribunal Superior- acerca de que “la prisión preventiva cumple fines cautelares en relación al proceso, no pudiendo constituir una actividad sancionadora anticipada”, por lo cual se autoriza el arresto domiciliario de Fuentes. Pero justamente el tribunal resolvió esto en base a una recomendación del

---

<sup>116</sup> En un sistema “acusatorio”, el fiscal es quien tiene la función acusatoria, es decir de llevar adelante el proceso judicial. Según la Constitución Nacional argentina, el Ministerio Público al cual pertenecen los Fiscales, es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función “promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad”, este control faltó notablemente en el caso considerado.

<sup>117</sup> “Correr vista” implica en la jerga jurídica que se está poniendo en conocimiento a la parte, en este caso al Fiscal, pero con el objeto de que éste se expida al respecto del asunto en cuestión.

Ministerio Fiscal de “morigerar” su régimen de detención en base a argumentos similares. Por otra parte, el fiscal de una de las Cámaras de Juicio Oral durante el juicio que se lleva a cabo durante la Intervención Federal, tendrá un rol protagónico, con preguntas incisivas tanto a las mujeres involucradas en las acusaciones como a quienes participaron en la construcción del proceso penal contra Fuentes, preguntas que intentaban desarmar la estructura de poder en el régimen juarista, en la relación entre los tres poderes y especialmente en los vínculos entre las mujeres de la RF. Como se considerará en otra oportunidad, tanto el fiscal como el tribunal en el segundo juicio, mostrarán una concepción amplia del derecho que incorporaba factores de contexto para entender no sólo el hecho que tenía como sospechada a Fuentes, sino el modo en que se había llevado adelante el procedimiento de investigación durante el juarismo.

En resumen, norma quebrantada cuyo trasgresor debe ser identificado y castigado. Verdad única y objetiva a la que se arriba a partir de una hipótesis original que no será nunca revisada. Identificación entre litigio y conflicto, y entre estado, justicia y juez del crimen, ¿acaso esta estructura no habría de crear las mejores condiciones para hacer coincidir también partido dominante, poder político y justicia, conflicto y castigo a Fuentes?

#### Jueces del crimen, poder político y sistema penal inquisitivo

Cuando se invitó en el segundo juicio a dos de los jueces que participaron de la instrucción en el caso Fuentes, a prestar testimonio sobre los procedimientos adoptados, justificaron la imputación y procesamiento de Fuentes en la existencia según ellos de suficientes “elementos de convicción” (pruebas, declaraciones, indicios) que indicaban la “probabilidad” de que Fuentes fuera culpable de los delitos por los que se la acusaba, lo cual diferenciaba esta etapa, de la instancia del juicio, que en cambio requiere no sólo probabilidad sino “certeza” de esa culpabilidad. Esto explicaría el resultado opuesto de instrucción y juicios –en uno afirmación de su culpabilidad y en otro absolución de ella– frente a las mismas acusaciones y similares pruebas y testimonios, según estos jueces. Además recurren a las pautas del procedimiento, que obliga a investigar “todo hecho presuntamente criminal”, separándose de cualquier interés específico y personal en el conflicto. Así por ejemplo, cuando la defensa le pregunta a uno de los jueces si no le resultaba “llamativo” que todas las denuncias se referían a los mismos hechos, éste responde que ante una denuncia “tiene que instruir sin saber qué es lo que los impulsa a

denunciar”. Asimismo, una jueza a la que se le interroga a raíz de qué razones en su juzgado se empezó acusando a una mujer de un delito y se terminó también procesando a Fuentes y a otras mujeres por otros delitos, ella explica que “se comienza investigando un hecho y si a partir de eso surgen otros elementos que se puede hacer presumir la existencia de otro ilícito nuestra obligación como jueces de la Constitución es investigarlo”. Igualmente una falta de ánimo inquisidor de los jueces en el caso Fuentes, fue esgrimida por ellos al considerar que no llevaron a la instancia del procesamiento a todas las causas y consideraron que varias de ellas no sustentaban las condiciones para ser mantenidas. Por ejemplo, el juez del Juzgado del Crimen de 1ra Nominación, que instruyó entre 8 causas y 11 causas, determinó el procesamiento en 5 y dictó “falta de mérito” en 3. El juez del Juzgado de 5ta Nominación, instruyó 5 y dictó falta de mérito en 2. La jueza de 4ta Nominación, que se la consideró plegada a la acusación contra Fuentes, porque fue quien detuvo a tres de sus subordinadas, en realidad fue la única que imputó a Fuentes por el delito de “exacciones ilegales”, que no necesariamente suponía su detención. En su declaración en el segundo juicio argumentó respecto a esto que “nunca le cerró el tema de la extorsión” debido a que:

cuando estuve frente a la señora Fuentes no me causó la impresión de que pueda ser una persona que pueda llegar a extorsionar para obtener un obsequio porque ella trabajaba bien, tenía un buen sueldo, un buen pasar y más me sugería el tema de que esta gente en busca de un puesto laboral que todos sabemos que en Santiago es muy difícil de conseguir, ellos mismos le hayan proporcionado los obsequios, pero cometió el delito al recibirlos, pero no creo que haya exigido la entrega de los regalos.

Además, como dijimos, fue una de los dos jueces que la citó a indagatoria estando en ejercicio de sus funciones, algo que la defensa valoraba como una respuesta positiva para poder responder a la acusación penal. Pero en fin, resultaría poco probable que estos jueces hicieran poner en tela de juicio frente a un tribunal (y aun fuera de él) su neutralidad y su buen desempeño en sus funciones.

En cambio cuando en el trabajo de campo se conversó con distintas personas pertenecientes a distintas áreas del Poder Judicial sobre cada uno de los cuatro jueces que formaron parte de la investigación, todos eran ubicados en las siguientes clasificaciones: “ese proviene del juarismo”, “ese era archi-juarista”, “esa era de la Rama Femenina” o incluso sobre uno de ellos llegaron a decirnos “ese era conocido por ser mano dura de la Justicia apretadora del Ejecutivo”. La prensa, una vez llegada la



Intervención Federal a Santiago habló de ellos como “parte de la estructura judicial denunciada como brazo judicial del juarismo”. Una empleada del Poder Judicial, que fue “testigo” en el proceso, en una entrevista nos indicó que uno de los jueces, había “inventado” su declaración testimonial en la instrucción y lo definió de este modo:

él era fanático peronista; él era ciego. Él era juarista no peronista. Es más, había comentarios de que él denunciaba a los empleados que no iban a los actos y cosas así. Que no me consta, son comentarios<sup>118</sup>.

Al hablar con un dirigente experimentado del juarismo y ex funcionario de gobierno sobre el esquema de control y disciplinamiento del régimen a sus dirigentes, se refería a los jueces del crimen de esta manera:

Carlos Juárez siempre se ha preocupado de poner primero a los jueces del Crimen, porque el juez con más poder, es el juez del crimen. Al juez del crimen le ordena que ahora vaya y te limpie tu casa, te secuestren todo, escucháme y te metan en cana a vos, y lo hace, inventa; el juez del crimen tiene un poder...excesivo.

Los jueces del crimen parecen *usar* el derecho a favor de una inculpación contundente y virtualmente inapelable respecto a Fuentes, y como veremos en el capítulo 3, donde escudriñamos en la trama de relaciones que se activan para construir la sanción contra dicha ‘dirigente’, aparecen a la vez situándose en el terreno de la legalidad y también definitivamente fuera de ella, o de cualquier atribución formal que por su investidura les correspondiere. Una de las mujeres que estuvo detenida en el penal de mujeres señalada principalmente por mediar como ‘secretaria personal’ de Fuentes en el requerimiento de los ‘regalos’ (con causas por “exacciones ilegales” y “amenazas”), declara en los juicios que la jueza a cargo de uno de los juzgados le había advertido en su declaración “que su marido también podría terminar preso”, y que miraba a su abogado en tono de reproche cada vez que la declarante respondía un “no” a una pregunta imputadora a Fuentes. También dice que otro juez de instrucción “rompía” su declaración tomada por un instructor cuando esta no se ajustaba a lo esperado. Asimismo, otra “testigo” en el proceso, aunque no lo declaró en ninguno de los juicios, nos contó en una entrevista que un tercer juez le había “inventado” y “dibujado” el expediente, cambiando parte de su

---

<sup>118</sup> En la trama política durante el juarismo la idea de “comentarios” o en el mismo sentido, de “rumor” tiene una centralidad decisiva. Analizaremos este concepto en el desencadenamiento del conflicto que lleva a Fuentes a los tribunales en el capítulo 2.

declaración para “acomodarla” a un mayor perjuicio legal a Fuentes, pues no resultaban suficientes para incriminarla los regalos poco ostentosos que había declarado.

Por último, en una entrevista a una integrante de la RF que fue acusada en el proceso por el delito de “amenazas”, en referencia a un cuarto juez, que concretamente intervino en su causa, sintetizó que “se puso de ese lado” (del lado de la acusación), pues según ella “canjeó el cargo de la esposa como Presidenta del Consejo de Educación” para procurar procesarlas. En su relato intenta dar cuenta de la veracidad y evidencia del intercambio:

Para colmo era todo como muy desatinado porque, el día que nos procesa aparece en el diario ese mismo día, la jura de la esposa de [menciona el nombre del juez] jurando en el Consejo, o sea, de verdad se hacía cualquier cosa, ni siquiera disimulaban ¿no? o sea no, no había para qué disimular si los que mandaban eran ellos.

La representación dominante sobre la ligazón de los jueces del Crimen con los objetivos del poder político ya sea en referencia a “comentarios” o “rumores” que circulaban en el medio judicial y fuera de él, o a experiencias propias en el proceso judicial analizado<sup>119</sup>, puede entonces ponerse en relación con los rasgos de una estructura penal predominantemente inquisitiva, que concentra en los jueces prácticamente todas las prerrogativas de la investigación penal. Esta estructura, pareciera facilitar las posibles transacciones entre jueces del crimen y agentes políticos, poniéndolos a los primeros y a la etapa de instrucción más a la altura de las demandas de las fuerzas políticas vigentes que otras instancias de intervención judicial como por ejemplo la Cámara de Apelación o la Cámara de Juicio Oral, cuyos agentes se encuentran menos implicados en la construcción de “hechos legales”, y más en la interpretación de códigos una vez que estos hechos ya han sido contruidos, y en este caso, una vez que esta construcción ya formó parte de la sanción judicial y simbólica a la acusada, mucho más que el juicio propiamente dicho.

---

<sup>119</sup> No es que las trayectorias de los jueces no fueran diferentes o que los juzgados del crimen no tuvieran una diversidad de preocupaciones que no incluían sólo las que se relacionaban con los supuestos pedidos de los Juárez. Creemos que una etnografía sobre el desempeño cotidiano de esos juzgados mostraría esa inexactitud en la ligazón entre poder político y sistema penal, pero lo que aparece siempre que se menciona a dichos jueces, es decir, como un significado recurrente, y más aun cuando se trae el caso Fuentes es una conexión absoluta.

### **Post Scriptum: Algunas consideraciones sobre los delitos imputados a Fuentes y las relaciones entre *hecho y ley***

Se podría reflexionar sobre las calificaciones hechas a la conducta de los ‘regalos’ por los jueces del crimen que imputaron y procesaron a Fuentes, siguiendo la premisa de Geertz (1994) de que el derecho es también un relato sobre los hechos. Al mismo tiempo, en este procedimiento, se muestra un uso estratégico del derecho por parte de la justicia y el régimen.

El principal delito y el más grave por el que se atribuyó a Fuentes “obligar” bajo la “modalidad” de “intimidaciones” y “presiones psicológicas” a determinadas mujeres a realizarle obsequios fue el de “extorsión”. El Código Penal lo define del siguiente modo:

*Extorsión* (Art. 168 CP): Será reprimido con reclusión o prisión de cinco a diez años, el que con *intimidación o simulando autoridad pública* o falsa orden de la misma, *obligue a otro* a entregar, enviar, depositar o poner a su disposición o a la de un tercero, cosas, dinero o documentos que produzcan efectos jurídicos. (Subrayado nuestro)

Una única jueza calificó hechos idénticos con el delito de “exacciones ilegales”:

*Exacciones ilegales* (Art. 266 CP): Será reprimido con prisión de uno a cuatro años e inhabilitación especial de uno a cinco años, el *funcionario público* que, *abusando de su cargo, solicitar, exigiere o hiciere pagar o entregar indebidamente*, por sí o por interpuesta persona, una contribución, un derecho o una dádiva o cobrase mayores derechos que los que corresponden. (Mi subrayado)

Puede alguien preguntarse por qué no se consideró el delito de “dádivas”, más conocido entre los delitos cometidos por funcionarios públicos. Este delito está indicado de la siguiente manera.

*Dádivas* (Art. 259 CP): Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación absoluta de uno a seis años, *el funcionario público que admitiere dádivas, que fueran entregadas en consideración a su oficio*, mientras permanezca en el ejercicio del cargo. *El que presentare u ofreciere la dádiva será reprimido con prisión de un mes a un año.* (Subrayado nuestro)

Podría haberse pensado también en la figura del “cohecho” o “tráfico de influencias” para calificar la conducta de los regalos:

*Cohecho* (Art. 256 CP): Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, *el funcionario público* que por sí o por persona interpuesta, *recibiere dinero o cualquier otra dádiva* o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.

Art. 258. - Será reprimido con prisión de uno a seis años, *el que directa o indirectamente diere u ofreciere dádivas* en procura de alguna de las conductas reprimidas por los artículos 256 y 256 bis, primer párrafo. Si la dádiva se hiciera u ofreciere con el fin de obtener alguna de las conductas tipificadas en los artículos 256 bis, segundo párrafo y 257, la pena será de reclusión o prisión de dos a seis años. Si el culpable fuere funcionario público, sufrirá además inhabilitación especial de dos a seis años en el primer caso y de tres a diez años en el segundo.

Observamos que tanto el delito de “dádivas” como el de “cohecho”,—a diferencia de los delitos de “extorsión” y de “exacciones ilegales”—, no sólo puede involucrar al funcionario público que recibe o acepta dinero, dádivas o promesas en forma ilegítima, sino también al mismo sujeto que realiza la contribución. Por eso es que al menos el delito de “cohecho” se suele llamar en la jurisprudencia “delito bilateral”<sup>120</sup>. Una primera hipótesis permite suponer que esta forma de calificar la entrega de regalos a Fuentes, habría comprendido en la acción delictuosa a las mujeres denunciadas, lo cual las desalentaría desde el principio a sumarse al emprendimiento jurídico contra su jefa.

Además en esos delitos tiende a primar, al menos formalmente, una especie de acuerdo entre partes en situación de *igualdad*, y no media la coacción o el temor en el acto que produce el ofrecimiento y entrega de la contribución, como sí median estos componentes al menos en la “extorsión”.

Los delitos de “extorsión” y “exacciones ilegales”, por tratarse de delitos *unilaterales* dejaban a las dadoras por fuera de la penalidad. Y parece en ambos haber una situación de poder del que recibe la contribución sobre el que la ofrece. En las “exacciones ilegales” el funcionario público obtiene tal contribución en tanto detenta esa posición y es más “abusa de su cargo” para obtenerla. En la “extorsión” esto es más claro, la persona en falta *obliga* a un sujeto *pasivo* mediante *intimidación*, coacción moral, provocación de temor, amenazas, etc. a entregar un bien, dádiva, derecho, etc. en forma ilegítima. Por definición ataca la *libertad* de la víctima (la libertad de determinarse, se

---

<sup>120</sup> D’Alessio, Andrés José (2000:16)

obliga a otro a hacer algo a lo que no está obligado), pero la ataca como medio para lesionar la propiedad. Así es que si el delito de “exacciones ilegales” es un delito contra la administración pública, el de “extorsión”, es en cambio un delito contra la propiedad. Atacar la propiedad significa que la obtención de la contribución produce un efecto patrimonial sobre el receptor y el dador (en un caso es el beneficio y en otro el despojo).

Veamos una denuncia típica de una mujer, luego calificada con el delito de “extorsión”:

“Me desempeñé como empleada en la Defensoría de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces de [se da el N° del Juzgado] Nominación... Además soy militante del Partido Justicialista (Rama Femenina) y en razón de ello tuve contacto con la Sra. Margarita Fuentes, quien *bajo la modalidad de intimidaciones y presiones psicológicas, a través de su Secretaria* [se da el nombre de la Secretaria], *nos obligaba a realizarle regalos*, como por ejemplo dos trajes, que me obligaron a obsequiarle en razón de mi nombramiento, los que ya se encontraban previamente elegidos por la Sra. Fuentes en el comercio de la Sra. [nombre de la dueña del local], de donde los retiré en compañía de la Srta. [nombre de su compañera de militancia], y se lo llevamos al domicilio de la Sra. Fuentes. También debí regalarle un conjunto de camisa y pantalón adquiridos en el mismo comercio, abonando la suma de pesos 250, ya que *las presiones y amenazas eran cada vez más constantes* de que *si no le regalaban iban a perder su trabajo*. Además, la entrega de bienes se incrementaba en ocasiones especiales como ser Fiestas de Fin de Año, o los cumpleaños de la hija de la diputada o el propio, fechas en las cuales se debía efectuar un regalo especial a los fines de mantener la fuente de trabajo, *para ello debía endeudarme en regalos fastuosos que no condicen con la realidad económica que vivo* por lo que debía realizar esfuerzos infrahumanos para poder cumplir, *lo que me llevó a asumir el riesgo de endeudarme de sobremanera... me sentí intimidada, con mucho miedo y usada*, porque esta Sra. se aprovechaba de mi necesidad de trabajar. Temí porque constantemente me amenazaba simulando una autoridad que hoy me doy cuenta que en realidad no poseía”.

(Subrayado nuestro)

Se puede señalar el énfasis de la denunciante o de sus representantes legales, en dejar claro el recurso a la *intimidación* por parte de Fuentes para producir los obsequios: “las presiones y amenazas eran cada vez más constantes”, o “me sentí intimidada, con mucho miedo y usada”. El último adjetivo más bien alude a un sentimiento de agresión moral en la relación con Fuentes, cuestión tratada en el capítulo 2. En segundo lugar, se pone énfasis en la afectación del patrimonio de la donante: “debía endeudarme en regalos fastuosos que no condicen con la realidad económica que vivo por lo que debía

realizar esfuerzos infrahumanos para poder cumplir, lo que me llevó a asumir el riesgo de endeudarme de sobremanera.”

Aun cuando las denuncias están ya formateadas para guiar la interpretación de los hechos allí narrados hacia la “extorsión” ¿por qué de todos modos hay al menos una jueza que opta por la “exacción ilegal”?

Cuando una de las denunciadas, que además era abogada y empleada del Poder Judicial elige denunciar a Fuentes por “extorsión” puntualiza que para las “exacciones ilegales” el funcionario público interviniente “debe ser competente”, subrayando que si bien Margarita Fuentes era funcionaria pública por el desempeño de un cargo electivo, no era competente para designar o cesantear en el ámbito del poder Judicial. Por lo tanto para el mecanismo delictual “Fuentes simulaba tener autoridad pública”. Además indica que “utilizaba un elemento típico de la extorsión: la intimidación”, el cual está según esta denunciante, ausente en la “exacción ilegal”. Podríamos pensar entonces que el delito de “exacciones ilegales” por una parte no subrayaba lo suficiente el componente de *intimidación* en la conducta de Fuentes, y además, que Fuentes no podría haber recibido un obsequio de las mujeres ofreciéndoles a cambio nombrarlas o mantenerlas en sus puestos de trabajo, pues su posición de diputada, no le permitía ofrecer eso. La jueza que optó por el calificativo de “exacciones ilegales” en su declaración en el segundo juicio argumentó que “nunca le cerró el tema de la extorsión” debido a que “cuando estuve frente a la señora Fuentes no me causó la impresión de que pueda ser una persona que pueda llegar a extorsionar para obtener un obsequio, porque ella trabajaba bien, tenía un buen sueldo, un buen pasar.”

Y el juez que opta por el de “extorsión” para llevar a juicio a Fuentes por cuatro hechos prácticamente idénticos, no explicita qué lo lleva a optar por esta carátula, sólo cita la norma en abstracto: “se consuma la extorsión cuando, por medio de la intimidación, se ataca la libertad del sujeto pasivo, logrando como fin último un avasallamiento de su derecho de propiedad y la disposición perjudicial a su patrimonio”. Al no aparecer mayores detalles sobre cómo se llegó a relacionar el hecho con la norma, sólo nos queda deducir que la “extorsión” ubicaba mejor a Fuentes como persona intimidatoria o amenazante, y a la vez la des-investía de autoridad pues se determina que obtenía los obsequios en tanto que “simulaba autoridad pública”. Y no menos importante, el delito de “extorsión”, por resultar más gravemente castigado que el delito de “exacciones

ilegales” y contemplar una pena mayor a cinco años (entre cinco y diez años) permitía a los jueces que sostuvieron esta carátula, pedir su detención y luego fundamentar el rechazo sistemático al pedido de excarcelación por parte de la defensa de Fuentes.

En los dos delitos hay una búsqueda de identificar a Fuentes como único sujeto de la falta, y de este modo no sólo se correrá a las donadoras de la conducta punible, sino que el discurso de los jueces desplazará a los propios jefes políticos (‘Nina’ y Carlos Juárez) del espacio de análisis jurídico. Esto se evidencia en el dictamen donde la jueza procesa a Fuentes por el delito de “exacciones ilegales” al decir que:

[Fuentes] ejercía una conducta harto abusiva sobre las personas que estaban en su entorno político, desbordando los límites de su autoridad y en un total desmadre respecto de las instrucciones que recibía, y haciendo caso omiso de las mismas usó a un sinnúmero de personas con el único y exclusivo propósito de beneficiarse personal y patrimonialmente...” (*La Columna*, Año VIII, N° 437, 21 de marzo de 2002, subrayado nuestro)

Por último queríamos sugerir, para retomar esto nuevamente en el capítulo 5, que si la práctica de los regalos, o en general del don, presenta teóricamente desde el mismo Marcel Mauss (1979) una tensión constitutiva entre un carácter *voluntario, generoso, libre, gratuito* y una rigurosa *obligatoriedad*, cuando su interpretación ingrese al ámbito de la justicia y de la penalidad quedará este acto desequilibradamente del lado del segundo, sobre todo cuando se trate del delito de “extorsión”. Y asimismo la denuncia, o el mismo acto de denunciar, producirán el efecto de romper la “magia social” del don, como dice Mauss, es decir, la representación necesaria sobre su forma *voluntaria y desinteresada*, para enseñar en cambio lo que Bourdieu (1991) llama la “verdad objetiva” del don, esto es, el hecho de que era obligado, interesado, reversible, incorporado a un sistema complicado de reciprocidad y a relaciones de dominación específicas. La explicitación de al menos parte este sistema y su efecto disruptivo se puede apreciar cuando la denunciante da cuenta de un sistema altamente formalizado de don y contra-don en el que se incorporaban los regalos a Fuentes: por ejemplo, especificando que dichos obsequios integraban la contraprestación por la asignación personal de un cargo en la administración pública de parte de Fuentes, las ocasiones en que era apropiado hacerle regalos a Fuentes, cómo se elegían los obsequios, dónde se entregaban, en qué acontecimientos debían hacerse, y qué estructura de mediaciones

requería el acto de la recomendación de regalar, la selección de los obsequios y la entrega de los mismos.

En definitiva, tanto el modelo de la denuncia, como el de la imputación, no pueden por su naturaleza acusadora, describir el régimen del derecho contractual completo en el que se incluían las donaciones a Fuentes en una sociedad cuyo funcionamiento, daremos cuenta a lo largo de la tesis, se funda en la producción y el mantenimiento de relaciones personales. Es necesario atender al aspecto “obligatorio” de los obsequios a Fuentes en su relación con lo “voluntario” de este acto, o como dice Karsenti (2009) siguiendo a Mauss: obligatorios pero voluntarios<sup>121</sup>, y al hecho de que su compra y entrega se comportaba la mayor parte de las veces como regalo, no como trueque ni como pago; y sin embargo [era] un pago (Karsenti, 2009:36).

---

<sup>121</sup> Esta tensión está trabajada en Karsenti (2009), específicamente en el capítulo “El don, entre obligación y libertad”.





## CAPÍTULO 2

### Conflictos, acusaciones y justicia

Hasta aquí hemos hecho hincapié en el *castigo* como un objetivo del régimen, por sobre la idea de *conflicto*, que en cambio involucra a distintos grupos de la Rama Femenina y al partido en sus múltiples tensiones. Sin embargo, debemos dejar claro que la construcción de la acusación y del conflicto como demanda penal, es decir, de unos hechos capaces de ingresar al campo de administración judicial, debe verse como un proceso, no lineal y tampoco completamente gestionado por un grupo o una elite con el poder de prever su desarrollo con exactitud.

Esta falta de linealidad, esto es, la imposibilidad de pensar el castigo como el efecto de la racionalidad homogénea del Estado juarista y sus líderes, se deduce por una parte de la diversidad de acusaciones contra Fuentes y otras dirigentes, del hecho de que no todas pueden convertirse en causas judiciales, y tampoco no todas recorrerán el mismo camino y tendrán la misma resolución. Pero además, las distintas acusaciones y demandas judiciales, deben analizarse como expresiones de un campo de conflictividad permanente en el gran grupo que respondía al liderazgo de Margarita Fuentes, que enfrentaba a facciones de ‘dirigentes’ y subordinadas entre sí, y que implicaba incluso relaciones de hostilidad contenida con la misma Margarita Fuentes.

Optamos entonces por analizar el conflicto y las causas del *castigo* a Fuentes desde un enfoque *procesual*, considerando la teoría de las “acusaciones de brujería” como fuente de interpretación principal<sup>122</sup>. Siguiendo a algunos de los antropólogos ingleses que se

---

<sup>122</sup> No es la primera vez que la teoría de las acusaciones de brujería se emplea para estudiar la política. Encontramos una excelente etnografía de Felipe Rocha Benites (2011), en la que concentrándose en un proceso electoral por la prefectura en la región norte de Minas Gerais (Brasil), nota que en el “tiempo de la política” (siguiendo a Palmeira y Heredia), es decir, en el momento en que las divisiones y agrupamientos sociales se re alinean en torno a facciones que disputan el poder político local, es donde las acusaciones y contra-acusaciones entre candidatos son más agudas, girando casi siempre en torno a la reputación de los mismos (acusaciones de alcoholismo, gestión pública irresponsable, discriminación social y racial) y siendo la vía principal de esas acusaciones los ‘chismes’ y los ‘rumores’. Nuestro recorte para el análisis de las acusaciones contra Fuentes no es exactamente temporal, sino que tenemos en cuenta toda la serie de episodios señalados por los actores, que sitúan, describen y explican este conflicto. Como veremos, se trata de situaciones que precisan que el “tiempo de la política” entre las mujeres era bastante más continuo y extendido que el que se circunscribe a una elección.

dedicaron a este fenómeno especialmente en África y Europa (Evans-Pritchard, Max Gluckman, Mary Douglas, y en referencia a trabajos sugerentes de Marwick, Middleton, Clyde Mitchel y Macfarlane<sup>123</sup>), mantenemos la hipótesis de que las acusaciones contra Fuentes, son tal como las acusaciones de brujería, un modo de expresar y descargar tensiones dentro de una estructura social particular, indicadores de conflictos subyacentes, que ponen de manifiesto sospechas y enemistades veladas, o catalizadores sociales que provocan resultados imprevistos. Desde esta perspectiva, el proceso político y judicial descrito en el capítulo 1, correspondería a un “juicio por brujería”, una forma de resolución de las acusaciones y los conflictos en los casos en que existe una autoridad centralizada<sup>124</sup>.

Si esta perspectiva puede situarse en un cierto “funcionalismo” o “estructuralismo”, no descuidamos un enfoque “cognitivo”, pues también se considerarán en estas acusaciones, los intentos de los distintos individuos involucrados, de explicar, de buscar culpables y de enfrentarse a estos acontecimientos críticos, confusos y amenazantes, generalmente a posteriori de ocurridos. Desde el ángulo *procesual* describimos las acusaciones no tanto como “símbolos culturales que expresan una forma de ver el mundo, sino como acontecimientos profundamente arraigados en secuencias de acción” (Stewart y Strathern, op. cit.:5<sup>125</sup>), teniendo en cuenta que las sospechas y agravios no

---

<sup>123</sup> Se consideran a la vez dos síntesis fértiles sobre las líneas teóricas que abordaron el tema de la brujería en la antropología. La de Mary Douglas *“Introduction: Thirty years after Witchcraft, Oracles and Magic”* (1970) y la de Pamela Stewart y Andrew Strathern: *Brujería, hechicería, rumores y habladorías* (2008).

<sup>124</sup> Porque no siempre una acusación de brujería se resuelve a través de un proceso judicial, menos en los casos africanos. Stewart y Strathern, consideran siguiendo a Turner, a los “juicios de brujería” como “dramas rituales” “entre cuyos fines estaba la intimidación de ciertos individuos de las comunidades locales y la confirmación de la lealtad popular a la autoridad religiosa ortodoxa. El drama consistía en el antiguo proceso de identificar el mal, expulsarlo e instaurar el orden...” (2008:23). También analizan que puede pasar que las codificaciones estatales (o de los tribunales) afecten las ideas y actitudes locales y las creencias y temores populares o también que las ideas locales influyan en el aparato estatal o religioso. En el capítulo 4, se considerará la dinámica de acusaciones entre mujeres pero en situaciones laborales y relacionadas a la vida partidaria cotidiana de éstas, antes de la caída de Margarita, y donde son las autoridades femeninas en relación con la estructura segmentaria del partido las que intervienen en la resolución de los conflictos.

<sup>125</sup> La perspectiva procesual, se atribuye como se sabe a Turner, y a su estudio *Schism and Continuity in an African Society: a study of Ndembu Village Life* (1957), donde analiza las luchas de sucesión a la jefatura en una aldea Ndembu a través de un periodo de veinte años. Nosotros no hemos trabajado en forma directa dicha obra aunque tenemos presentes algunos aspectos relevantes de la misma a partir de Stewart y Strathern, Gluckman y Mary Douglas. A la vez en otra obra más reciente, *La selva de los símbolos* (1990[1980]) el autor dedica un capítulo al tema de la brujería y la hechicería. Allí expone parte de lo que considera un enfoque *procesual*. Dice que lo significativo en un determinado ejemplo de acusación no es que se haga contra determinado tipo de parientes (algo que estaría más bien presente en un enfoque estructural o funcionalista) sino que se haga en un determinado *contexto*. Y que dicho

sólo se relacionan con una estructura de tensiones ya dada, sino que conforman y transforman dichos conflictos y provocan resultados imprevistos y nunca del todo resueltos. Por último, tal concepción *procesual*, nos lleva a tratar de vincular una estructura de relaciones estable, que actúa como dispositivo permanente de acusaciones entre las mujeres, con procesos históricos más amplios que en este caso como se analizará más adelante, están relacionados con la ‘sucesión’ en el juarismo.

### **El conflicto se configura sobre la marcha del conflicto**

La causa en la que una ‘secretaria general’ de una unidad básica de la RF, denuncia a otras tres por “amenazas” permite apreciar que es en el propio conflicto donde cada una de las partes enfrentadas se constituyen. Volvemos a traer en este sentido la frase de Marques et. al. (2007) para quienes el conflicto se revela “como una instancia constitutiva, capaz de crear realidades, al definir y re-definir sujetos morales, configurar identidades, expresar y re-diseñar fronteras sociales” (pp. 39).

Volvamos a presentar esta causa para profundizar en su análisis. Según la denuncia de esta integrante de la RF, ‘secretaria general’ de una UB bajo el dominio dirigenal de Margarita Fuentes, hacia fines de septiembre de 2001, dos meses después de que ya se había desencadenado una serie de sospechas e intrigas sobre la conducta de Margarita Fuentes, pero aún el conflicto no se encausaba hacia el camino judicial, tres compañeras habrían ido a buscarla a su casa. La mujer declara que llegaron en auto, estacionaron unos metros adelante de su casa y la invitaron a subir al auto, y allí le preguntaron en tono que ella sintió “amenazante” cuál sería su “postura” en una “audiencia” que había convocado Nina Juárez –entonces vicegobernadora- para el día siguiente, en relación a lo que estaba sucediendo con Margarita Fuentes. Según recuerda, habían “rumores”, es decir “no era algo oficial” que indicaban que Margarita “no estaba más en el partido”<sup>126</sup>.

---

contexto incluirá no sólo la estructura del grupo y de los subgrupos a los que acusado y acusador pertenecen, sino también “la división transitoriamente existente de alianzas y facciones, sobre la base de intereses inmediatos, ambiciones, aspiraciones morales y similares”. (pp. 127-128). Aunque Turner tiene aspiraciones mucho más ambiciosas que las nuestras, pues él también sugiere tener en cuenta procesos bióticos, demográficos y ecológicos, como epidemias, tasas de mortalidad y nacimiento, migraciones, guerras, que colaboran en cambios radicales en las estructuras. Además propone estudiar un considerable lapso de tiempo para comprender las pautas y motivaciones de las acusaciones de brujería en una determinada área de la vida social. En este trabajo, como se ha advertido, tomaremos algunos elementos de este enfoque pero también recuperaremos los aportes de los llamados “estructuralistas” o “funcionalistas”.

<sup>126</sup> Queremos recuperar nuevamente la idea de Marques et. al. (2007), de que el conflicto no sólo será presenciado, sino también narrado, y que habrán narrativas más abiertas, como las que hemos considerado

Una de ellas además le explicó en ese mismo episodio, según esta denunciante, que en realidad esos “rumores”, eran una “prueba” que la señora vicegobernadora le estaba poniendo a Margarita Fuentes<sup>127</sup>, “que Margarita iba a volver a ocupar el lugar que había ocupado hasta ese momento y que se iba a acordar quiénes eran las que le habían sido fieles y quiénes no la habían traicionado”. Ella respondió que no sabía qué iba a hacer o decir en esa audiencia. En el mismo episodio la ‘secretaria’ en consideración, cuenta en su declaración durante el primer juicio, que cuando estas mujeres se estaban yendo llegó una amiga a su casa, que también trabajaba con Margarita Fuentes, y las mismas mujeres, volvieron en el auto hasta su casa. Una de ellas abordó a esta amiga diciéndole: “vení para acá quiero hablar con vos”, y ante su negativa le advirtió: “Ya vas a ver cuando vuelva Margarita, acordate que ella te ha dado trabajo, ya van a ver lo que les va a pasar a ustedes.”<sup>128</sup>

La mujer que expone esto, explica que la visita de estas mujeres, que igual que ella, eran secretarías generales, “muy ligadas a Margarita Fuentes” y con quienes tenía trato por reunirse periódicamente “por motivos políticos”, tenía el fin de conocer en qué postura estaba ella ante lo que estaba sucediendo, “de qué lado estaba”. En el mismo sentido, la audiencia, a la que al parecer Nina Juárez había convocado mediante citación

---

en el discurso de los medios de comunicación sobre el caso Fuentes, pero también narrativas más susurrantes, el conflicto será asunto de debate informal, de *chisme*, de arbitrajes no oficialmente reconocidos. Estos debates informales, también constituyen ese “campo de comunicación” sobre el que se construye el conflicto. Volveremos pronto sobre el lugar del “rumor” en las acusaciones contra Fuentes.

<sup>127</sup> Es significativo el concepto de “prueba”, como si Nina sometiera a Fuentes a una ordalía característica de los mecanismos de resolución de las acusaciones de brujería, que sirven para determinar la inocencia o culpabilidad del acusado. Esta prueba consiste al parecer en hacerla atravesar todo el denso fuego de acusaciones y ver si puede salir o no inerte. Recordemos que una ordalía podía implicar sostener un hierro candente entre las manos, o los oráculos de los azande que describe Evans-Pritchard, donde cuando cae una acusación de brujería a un azande, se procede a dar una sustancia a una gallina, y si esta se muere se declara a la persona en cuestión un *brujo*, si la vomita se la exculpa, a veces también la persona acusada puede elegir tomar esta sustancia.

<sup>128</sup> En el testimonio de esta segunda mujer en sede policial, -según uno de los jueces-, los dichos en consideración habrían sido más fuertes: “Hija de puta traidora, a vos el trabajo te lo dio Margarita Fuentes”. Las mujeres muchas veces en los juicios alegan que luego de dos años no recuerdan con precisión los detalles de los hechos o puede que pasado el tiempo quieran disminuir la carga acusadora contra su ex jefa. Es importante hacer notar que a la comprensión jurídica, o más precisamente a la justicia penal, no le interesa el contenido del conflicto que el episodio denunciado trasluce, sino aislar responsables y hechos, por lo cual las preguntas se concentrarán en dilucidar quién exactamente dijo qué cosa, o cómo era la distribución de los actores en el espacio donde se produce el episodio, algo que a la denunciante le cuesta mucho especificar. Otra cuestión tal vez más fundamental para la evaluación penal, es si las palabras y el contexto en el que fueron dichas de una parte a la otra, y el efecto provocado en la denunciante respondía a “que estaba nerviosa por haber sufrido un episodio de discusión traumática”, o “sentía temor de un futuro laboral de ella, o que pudiese perder el cargo, o que pudiese ocurrirle algún daño futuro” como pregunta uno de los jueces durante el juicio. En definitiva, evaluar si podría situarse el episodio narrado dentro de la figura de “amenazas”.

distribuida por la propia policía<sup>129</sup>, y donde habrían asistido 67 secretarías generales que trabajaban con Margarita Fuentes, serviría de algún modo para que “nosotras hablemos a favor o en contra” de Fuentes, según declara en el juicio.

Lo que acá se está produciendo, mientras el conflicto mismo se desarrolla, y no en el punto cero del conflicto, si acaso fuera posible identificar alguno, es la exigencia de una presentación pública de los alineamientos y desalineamientos de individuos y grupos, que como vimos se expresan en el lenguaje de la ‘traición’, o de su par contrario, de la ‘lealtad’, de la ‘fidelidad’ e ‘infidelidad’. Y volviendo a Mary Douglas (1973), se está dando un proceso de separación, demarcación y purificación bajo la noción no del todo formulada todavía, de que el contacto con Fuentes lleva a la “contaminación”. Pues al parecer, hasta ese momento no hay una prevalencia de una única orden respecto a cómo desenvolverse frente al conflicto, lo incierto del proceso está de algún modo marcado por la idea de un “rumor” de que Fuentes no está más en el partido, pero al mismo tiempo está latente la posibilidad de que después de esta “prueba”, “Margarita vuelva” y se tome revancha contra quienes no se mantuvieron “fieles”.

Es útil detenernos por un minuto en la cuestión del “rumor”. Stewart y Strathern (2008) han planteado la necesidad de ligar los *rumores* y las *habladurías* a los procesos de acusaciones de brujería, pues según ellos no sólo tienen un rol esencial en la génesis de esos procesos, sino que exacerbaban las tensiones, y alimentan y nutren modelos de incertidumbre en la comunicación humana que se entremezclan con la probabilidad de malentendidos y conflictos. Consideran que los “rumores”, siguiendo otros estudios, se desarrollan en un contexto ideológico muy viciado y de fuerte oposición, y también ante temores a la “contaminación”. Que éstos se propagan cuando los acontecimientos cobran importancia en las vidas de los individuos, y que dependen de la escasez de información sobre un suceso o supuesto suceso y de la ansiedad que genera dicha incertidumbre o parquedad, lo que transforma a estos “rumores” en explicaciones que llenan los huecos interpretativos sobre los hechos<sup>130</sup>. Por lo tanto los rumores no surgen de la “verdad” (ni faltan tampoco a la “verdad”), sino que la buscan, o son un esfuerzo por alcanzar un consenso sobre la “verdad”. Podemos darnos cuenta de la poca

---

<sup>129</sup> Observamos el uso particular (en el sentido de privado) que la vice-gobernadora hace de la policía, al menos durante el proceso. Ver al respecto [capítulo 3](#).

<sup>130</sup> Este tema es tratado por los autores especialmente en el capítulo II “Rumor y habladuría: una visión general”, pp. 33-56.

información que circuló en aquellos primeros momentos del conflicto en la RF, y la ansiedad por decodificar lo que estaba ocurriendo. Esto conducía a las mujeres a hablar o a hacer circular los “rumores” de que Fuentes “ya no estaba en el partido”, que Nina le estaba poniendo una prueba” o incluso que Fuentes “estaba en la traición”. Siendo sobre todo éste último el más prevaleciente hasta el final del conflicto, se observa que a medida que se propaga este tipo de versiones, se convierten en formas narrativas cada vez más estandarizadas, y a la vez, más fáciles de transmitir, y que una vez que un “rumor” surge, cuesta mucho sofocarlo, como dicen Stewart y Strathern, “se vuelve inmortal” (pp. 52).

Otra cuestión a considerar es quiénes se enfrentan en este conflicto, (algo que retomaremos luego) como dicen también Marques, et. al. (op. cit.) el conflicto como relación social se da entre próximos, pues “una distancia social muy acentuada impide la realización plena de ese modo de intercambio” (pp. 50). Por eso es que en este caso, prevalece la tensión entre mujeres que tienen el mismo rango dirigenal, que suelen frecuentarse por actividades del partido, y aunque tienen contactos diferentes con Margarita Fuentes, muchas de las que deberán tomar partido en la audiencia con la vicegobernadora, han sido muy próximas a ésta.

En una entrevista, una de las mujeres denunciadas en este episodio que narramos, y que llamaremos Andrea, profundiza un poco más acerca de qué se trató esa audiencia y cómo fueron los días previos. Andrea se definía como ‘secretaria política’<sup>131</sup> y ‘mujer de confianza’ de ‘la Marga’<sup>132</sup>, y a ésta como su ‘amiga’, ya que “conocía cosas muy íntimas de su casa, la he contenido en muchos dolores, he sabido silenciar muchas cosas”<sup>133</sup>. Relata una conversación que tuvo con Margarita cuando ya se sabía que ‘había caído en desgracia’, “como se dice en política”, según aclara:

Yo me fui a la casa y le dije –bueno Margarita, no esperes nada de nadie, algunas, vamos a optar por cuidarte o por no permitir esto y otras no, pero la necesidad, el hambre, pensá en todo eso ¿no? Yo estoy aquí para avisarte que, que bueno, que estoy preparada para,

---

<sup>131</sup> Se refiere en realidad a que era una de las secretarías generales de las UBs que estaban bajo la órbita dirigenal de Margarita Fuentes.

<sup>132</sup> Pareciera que esta forma de referirse a Margarita Fuentes es propia de las ‘secretarías generales’ más próximas y de algunas ‘diputadas’ y concejales ligadas a su liderazgo.

<sup>133</sup> Observamos el papel del “secreto” en contextos dominados por la sospecha, las intrigas y las acusaciones.

para el final-. Ella me ha pedido que no contradiga, que no conteste, esa era la cuestión ¿no? que a la Nina no había que contradecirla.

La reunión se convocó antes de las elecciones del 14 de octubre, y según cuenta, fue a las tres de la tarde en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno. Allí, Nina Juárez informó a las ‘secretarias generales’ presentes que Margarita Fuentes no pertenecía más al partido, y según otro relato, que entonces debían apartarse de ella y ponerse a disposición de la señora de Juárez, pero “seguir trabajando en política”. Y expuso las acusaciones que ya se habían esparcido contra Fuentes: que pedía plata para otorgar viviendas y para dar trabajo, que se hacía regalar cosas muy caras a cambio de los trabajos o de las casas, que había recibido una coima millonaria de un empresario de la construcción, y que “ella recién se enteraba y que no le parecía bien”. Ante esa declaración, Andrea decide tomar la palabra en defensa de Fuentes, diciendo que a ella eso no le había ocurrido nunca, y que lo que ella estaba diciendo le parecía realmente extraño. Ante esa intervención Nina le respondió con la intención, según Andrea, de “adornarla inteligentemente”: “bueno, no lo habrá hecho porque te habrá visto más inteligente”. Ella insistió en que le parecía que no era así, pues a ella no le había pasado, a lo que Nina le replicó: “no traigas problemas, desde que has llegado he visto que tenías la boca así” (le hace un gesto indicando que tenía una boca muy grande). Sigue esta mujer relatando el contrapunto: “Entonces yo me he puesto contestataria ¿no? y le dije: -pero señora es natural, no es botox-”. El intercambio no quedó ahí, Andrea continúa en su relato diciendo que Nina le preguntó dónde trabajaba y que le parecía que el trabajo “estaba mal dado”. Ella siguió diciendo: “si usted cree que está mal dado pida mi renuncia, pero usted tiene diputadas con tercer grado, en la Cámara”. Según el relato de Andrea, ella fue la única que se enfrentó a Nina en dicha reunión, y las demás sólo atinaron a decir: “sí señora”, “sí, señora vice gobernadora”. Cuenta que no podía creer, que hubiera gente, “muy cercana” a Margarita, de la que no se esperaba que “se quede sentada escuchando tantas, cosas feas”.

Pero en fin, observamos que coexistirán orientaciones contrapuestas entre las mujeres en cuanto a las conductas apropiadas frente al conflicto. Si muchas aceptan la consigna de Nina y del partido, de apartarse de Fuentes, insultarla y además denunciarla penalmente, hemos detectado en la investigación al menos otras ocho mujeres que aun ante las amenazas y presiones sobre su empleo, no se prestan a denunciar a Fuentes.



En el caso de Andrea, la secuencia que sigue a su intervención pública en la audiencia con Nina Juárez, fue más o menos previsible:

Cuando he bajado, ninguna de mis compañeras me saludó, o sea, he quedado como la gran contestataria, atrevida y demás... cuando llegué después me he ido al trabajo, estaba prohibida a todo el mundo estaba prohibido hablarme, acercarse a mí, y cuando llego al trabajo, al otro día, el día de la Lealtad Popular, tenía el despido en mi escritorio... Ese ha sido el primer tramo, después me entero que había una denuncia en mi contra, por el supuesto delito de “amenazas” de una compañera, y bueno después las camionetas de Musa, no sé si de Musa o de D’amico...<sup>134</sup>

A esta altura el conflicto se había convertido en puro castigo.

### **Conflictos y acusaciones**

Nos proponemos analizar la lógica de las acusaciones que se desencadenan contra Margarita Fuentes y en menor medida contra otras integrantes de la RF, es decir considerar qué situaciones, categorías de personas y qué relaciones sociales involucra este proceso.

Al respecto Gluckman (1976) sugiere siguiendo su propuesta metodológica del “método del caso ampliado”<sup>135</sup> que “si un sociólogo puede descubrir sobre qué personas recaen las acusaciones de brujería en una sociedad determinada, casi podrá reconstruir las relaciones de dicha sociedad” (Gluckman, 1976: 21). Su hipótesis es que son los elementos de la organización social los que explican el surgimiento de las acusaciones. En esto coincide Mary Douglas cuya idea principal en su fecunda revisión *Thirty years after Witchcraft, Oracles and Magic*, (1970), es que la intervención de la brujería depende de la estructura social, del estado de la comunidad política y de los patrones de relaciones que necesitan una nueva definición en ese momento.

#### Margarita Fuentes y Nina Juárez

Es conveniente detenernos en primer término en la acusada: Margarita Fuentes. Las distintas teorías de las acusaciones de brujería coinciden en que éstas parecen agruparse en áreas de relaciones sociales *ambiguas* o *mal definidas*, es decir, allí donde existen

---

<sup>134</sup> Volveremos a estos dos personajes y al papel de la Secretaría de Seguridad y la policía durante el proceso en el capítulo 3.

<sup>135</sup> Ver apartado metodológico en la Introducción.

relaciones sociales competitivas y desreguladas<sup>136</sup>. La acusación es simplemente un arma de ataque y contraataque entre fracciones rivales (ver Douglas, 1970 y 1973). Por otra parte, Douglas señala que la brujería y la hechicería se encuentran no sólo en intersticios estructurales, sino también en las sedes de autoridad, en particular en aquellas sociedades donde estas posiciones de autoridad están abiertas a la competencia, es decir, en sistemas políticos extremadamente fluidos, donde no existen distinciones muy claras entre la autoridad legítima o el abuso de autoridad (Douglas, 1973).

Siguiendo la tipología de Douglas en *Thirty years after Witchcraft, Oracles and Magic* el caso Fuentes es el de un brujo como un “enemigo interno” (pues existen los brujos exteriores al grupo), y más bien de un enemigo interior, es decir, de la misma facción, que posiblemente tenga contactos con el exterior (en la tipología de Douglas se encuentran también los brujos que son miembros de la facción rival y los que llama “desviacionista peligroso”). Gluckman (1978) distingue al mismo tiempo las acusaciones que tienen lugar en situaciones normales de competencia (como las que se producen entre esposas de un mismo hombre o entre quienes aspiran a un mismo puesto político), de aquellas que según su parecer reflejan un conflicto más profundo dentro de la organización social, es decir, aquellas que “encubren” discrepancias fundamentales y conflictos entre los principios sobre los que se organiza una sociedad. Entre los ejemplos etnográficos que cita, el autor recuerda a la mujer *zulú*, que tiene la obligación como esposa de ser fértil y reforzar el grupo del marido por una parte y al mismo tiempo es esa obligación la que genera una escisión de hecho en el grupo patrilineal, como consecuencia de su fertilidad, lo que provocará que ésta sea acusada de brujería (de un poder inconsciente de generar desgracias en el grupo) por parte de sus co-esposas (en general por “envidia” por la posición que coloca a sus hijos), y por parte de sus cuñadas, cuñados y de su suegra, en este caso por aquellos con quienes su marido lucha a favor de sus hijos. Gluckman señala en este sentido la ambivalencia de la posición social y ritual de la mujer (ver pp. 266-267), y el hecho de que comúnmente sean las mujeres, al menos en las sociedades tribales africanas, quienes más frecuentemente son

---

<sup>136</sup> Mary Douglas en *Pureza y Peligro* dice que tanto la brujería como la hechicería se atribuyen a las personas que se encuentran en áreas de la sociedad que carecen relativamente de estructura. “Los hechiceros son los equivalentes sociales a los escarabajos y de las arañas que viven en las grietas de los muros y la madera. Atraen los temores y desagradados que otras ambigüedades y contradicciones atraen dentro de otras estructuras de pensamiento y el género de poderes que se atribuye simboliza su estatuto ambiguo y desarticulado” (1973:140).

acusadas de brujería, precisamente por la incompatibilidad o inconsistencia entre una fertilidad altamente apreciada e incluso considerada fuente de prosperidad y a la vez su colocación como causa de escisión<sup>137</sup>.

El autor también describe ese mismo conflicto profundo entre principios sociales que se presenta en situaciones de búsqueda legítima de poder, donde existe un precario equilibrio entre “una legítima ambición y la codicia por el poder; entre una laboriosidad honrada y la búsqueda desenfadada y egoísta del triunfo; entre una discreta y una abundante fortuna; entre la admiración de la destreza propia y la exhibición de las deficiencias de los otros.” (Gluckman, 1978: 278).

Aunque la RF tuviera roles y jerarquías exactamente definidas, debemos destacar la ambigüedad que implicaba la posición política de Margarita Fuentes. Existía en su posición un conflicto entre la obligación de incrementar indefinidamente su capital político, esto es, incorporar cada vez más mujeres y unidades básicas a la RF bajo su mando, y la competencia de poder y autoridad que de hecho generaba esta obligación con otras ‘dirigentes’ y con la propia Nina Juárez. Ella probablemente fue consciente de esta tensión o adquirió conciencia en el momento del conflicto y de tomar cierta distancia temporal de él.<sup>138</sup> En una conversación con Fuentes en el año 2010, ella narra su trayectoria como un crecimiento paulatino desde el año 1982, con un intenso y persistente trabajo de base, siempre bajo la “suerte” o la “desgracia” de haberle “caído bien” desde el primer momento a la “señora”, (así la sigue llamando aún después del proceso vivido), y haber sido “acaparada y acaparada” por Nina para luego ser

---

<sup>137</sup> El sesgo de género en las acusaciones de brujería está asimismo señalado por otros autores. Stewart y Strathern mencionan que Macfarlane en su estudio sobre Escocia, establece que de doscientos sospechosos de brujería, doscientos cuarenta y siete eran mujeres, y también que las mujeres eran más propensas al embrujamiento. (Stewart y Strathern, op. cit.:27) Además, los autores dicen que el predominio de acusaciones contra mujeres se confirma en estudios muchos más amplios de diferentes partes de Europa, incluyendo Escocia, donde, siguiendo a Lavack, entre 1560 y 1762 hubo doscientos cuarenta y dos hombres acusados frente a mil cuatrocientas noventa y una mujeres, lo cual habla de un ochenta y seis por cien de incidencia de acusaciones contra las mujeres. (pp. 29). En nuestro caso no podríamos relacionar con el género la explicación acerca de por qué Margarita Fuentes fue acusada de “bruja”. Si vamos al pasado, los acusados de “traición” en el juarismo, fueron todos hombres. Más bien como veremos más adelante, la acusación pesa sobre Fuentes, porque ella ocupa una posición ciertamente ambigua en una estructura altamente inestable y acuciada por las luchas de sucesión.

<sup>138</sup> Mary Douglas en *Pureza y Peligro*, alejándose del estructuralismo clásico, dice que “parece que los individuos son conscientes, en contextos apropiados, de todas estas estructuras y de su relativa importancia”. (1973:137). Se debe aclarar que cuando habla de la “estructura social”, se refiere a los linajes y la jerarquía de los grupos de descendencia, de las jefaturas, y los rangos de los territorios, “a las pequeñas subestructuras, semejantes a cajas chinas, que contienen a otras que componen el esqueleto de la estructura principal”.

“liquidada” por ella misma. Reflexiona que ese era el riesgo “de estar tan cerca”. Según recuerda llegó a tener 270 unidades básicas (aunque en el juicio dice que tuvo 180 secretarías generales, y en general las mujeres le atribuyen 200 UB) y explica entonces el conflicto estructural de poder con Nina de la siguiente manera:

Yo era la ‘intermediaria’. El tema era así, y eso quizás es lo que me ha matado a mí. Al no tener tanto contacto con la gente ella (se refiere a Nina), al crecer políticamente tanto también yo, a lo mejor no me he dado cuenta en ese momento, yo decía sí, tengo 200 unidades...en los actos no iba ella, no tenía trato con las dirigentes, no le entregaban los nombramientos, no entregaba subsidios, no entregaba, entonces no llegaba, y la gente no la veía, entonces qué pasaba, la gente me buscaba a mí, en los actos vos sabes que la gente como mosca venía (relata todo esto rememorando su angustia por la situación) entonces yo le decía, yo le decía a la gente –¡ay! esto me va a traer problemas, por favor, esto me va a traer problemas-...ya veía que yo me iba a un acto y la policía me quería hacer cordón, no, no, no me haga cordón por favor si yo no soy (¿Nina?)... la policía quería empujar, -no, no, por qué va a empujar si yo no soy nadie-

Vuelve a insistir al respecto en que “Uno no mide, no se da cuenta en ese momento”.

A la vez, relata la tensión entre la obligación de hacer crecer la RF, para acompañar el liderazgo de Nina Juárez, la obligación derivada de su posición política de ‘darle respuesta a la gente’ y demostrar que no era ni ‘interesada’ ni ‘trepadora’.

Le he demostrado de veinte mil formas que no era ni una interesada ni una trepadora ni nada. Yo trabajaba y esa era mi satisfacción, trabajar, aumentarle las unidades básicas, que crezca la Rama Femenina y darle respuesta a la gente.

Insiste en varias oportunidades en su obligación en calidad de ‘intermediaria’, con la ‘gente’ como producto de su crecimiento:

porque yo ya me sentía también en un compromiso porque a medida que más unidades básicas tenía, más compromiso. Yo me sentía en la obligación de trabajar de trabajar para conseguir respuesta para la gente... esa satisfacción tengo, de poder haber ayudado a mucha gente, siendo una intermediaria ¿no?.

Pero en fin, a través de este argumento moral, primero, de que no era ‘interesada’ o ‘trepadora’, incluso que nadie podía decir que había “dado trabajo” a algún familiar<sup>139</sup>, y segundo de su *obligación* y a la vez *satisfacción* de haber ayudado a mucha gente, Fuentes se protege contra la acusación también de naturaleza moral de un crecimiento ilegítimo<sup>140</sup>. Es que las acusaciones sancionan también una posición anómala, ventajosa o desventajosa. Mary Douglas destaca en este sentido el trabajo de White sobre las viudas *luvale*<sup>141</sup>, prestamistas mujeres de la India rural, que se exponen a la acusación de brujería por sus deudores morosos, por las anormales ganancias que han obtenido (Douglas, 1970: xxiv-xxv). Asimismo, Gluckman recuerda que las creencias en la brujería condenan a los que prosperan indebidamente: “quien prospera excesivamente temerá la envidia –y la hechicería- de sus vecinos, al mismo tiempo que estos le considerarán sospechoso de hechicería”. (Gluckman, 1978: 263)<sup>142</sup>.

Resumiendo, Margarita Fuentes estaba envuelta en las obligaciones del crecimiento y de “dar respuestas a la gente”, obligaciones derivadas de su posición política, del propio mandato de Nina Juárez, y de una particular concepción y ejercicio de su liderazgo político, diferenciado del liderazgo de Nina –quien prácticamente no tenía contacto personal con la ‘gente’-:

Si no la atendía ella (Nina), querían hablar conmigo, y qué puedes hacer si vos te has ido al interior y has estado con esa gente, has compartido una empanada, un mate, no puedes dejar de atender a esa gente, en política tienes que atender a la gente.

---

<sup>139</sup> Como explicamos en el capítulo 4, el corte entre política y relaciones familiares es para las mujeres un valor moral, pues se asocia a la corrupción. Además, los lazos de parentesco son para la organización de la RF un obstáculo, habiendo un sistema de carrera basado en el mérito en términos exclusivos del ‘trabajo político’, descartándose cualquier ventaja sacada a partir de relaciones de parentesco con funcionarios o personajes de la política. Este sistema refuerza también el compromiso con la organización.

<sup>140</sup> Trataremos en el capítulo 6, el problema de por qué Margarita Fuentes estaba *obligada a dar*.

<sup>141</sup> C. M. White 1961, *Elements in Luvale Beliefs and Rituals*. Citado por Mary Douglas (1970:xxiv-xxv)

<sup>142</sup> Gluckman en otro trabajo (1976:21) cita a Evans-Pritchard sobre esta cuestión respecto a los Azande: “el azande sabe que si se hace rico, el pobre lo odiará, que, si mejora de posición social, sus inferiores estarán envidiosos de su autoridad; que, si es hermoso, los menos favorecidos envidiarán su buena apariencia, que si tiene talento para la caza, para el canto, para la lucha o para la retórica, se granjeará la mala voluntad de los menos dotados; y que, si goza de la consideración de su príncipe, y de sus vecinos, lo detestarán por su prestigio y popularidad”

Dichas obligaciones, la enfrentaban inevitablemente de manera personal con su jefa<sup>143</sup>.

Margarita Fuentes se refiere a esta tensión bajo el término de ‘celos’ en reiterados episodios. Sitúa el punto de lo que llama su ‘entierro’ en la inauguración de un comedor en un barrio, en una fecha en que Nina estuvo fuera de Santiago y había asistido Carlos Juárez. Allí fue que el ‘Doctor’, mientras arengaba a un nutrido público diciendo: “apóyenla, apóyenla porque es una gran dirigente, luchadora, ha dejado todo por nosotros” le “levanta la mano” a Fuentes. Ella recuerda haber pensado: “este es mi entierro” y “aquí he muerto”. La clave para ella no es tanto lo dicho sino el gesto: “me podría haber dicho –sí, es una gran dirigente-, pero “levantarme la mano”. “Levantarle la mano” es consideramos un acto que implicaba más que “ungirla”, “marcarla como rival”, o mejor aun, situarla en esa precisa ambigüedad y paradoja frente a sus seguidoras y para los otros componentes del partido. Esa ambigüedad habla de los límites nunca explicitados para el crecimiento político en una organización política como el juarismo. Es significativo que Carlos Juárez, el líder máximo del movimiento, marcara esta rivalidad con su esposa con el gesto de investir a una mujer que no era la propia. En cualquier caso deberíamos considerar la competencia entre Nina y Margarita en ocasiones mediada e inevitablemente provocada por Carlos Juárez, el máximo referente del régimen, pero sin embargo de fuera de línea de mando femenina y con quien Nina Juárez también mantenía enfrentamientos de autoridad y ‘celos’ permanentes respecto al control del esquema de poder.

Otro episodio donde se puede ver esto es el siguiente: Fuentes cuenta que viajaba al interior, viajaba y recorría la provincia, por lo que “la conocía toda la dirigencia del interior, ella nunca iba”. En un momento en que tienen que preparar una lista para las elecciones de las juntas departamentales del Partido Justicialista, la llama al “despacho”<sup>144</sup> el “doctor” y le dice: “Margarita prepárame la carpeta de esto, esto, esto, vamos a hacer la lista de juntas departamentales”. Ante tal pedido, Nina, que se encontraba también en el despacho “ha saltado”, según ella diciéndole a Juárez: “Pero qué te pensás vos –dice-, si yo soy la presidenta de la Rama Femenina, qué la llamas a

---

<sup>143</sup> Volveremos sobre esta ambigüedad y enfrentamiento con Nina, en término de los ‘regalos’ en el capítulo 5.

<sup>144</sup> El ‘despacho’, de Carlos Juárez y especialmente de Nina en Casa de Gobierno, aparece en el relato de las mujeres que dependen del liderazgo de Fuentes, como un símbolo del gobierno personal de los Juárez, y ámbito de despliegue de una trama de intrigas, conspiraciones y habladurías entre las mujeres.

la Margarita”. Recuerda en otra ocasión que también el “doctor” le pedía una carpeta, y Nina no estaba, frente a lo cual ella no sabía si dársela o no. Cuenta que intentó incluso ubicarla a la “señora” por teléfono en Buenos Aires, para consultarle sobre este pedido. Ante su titubeo nos relata que Juárez “ha salido y me ha pegado una flor de retada, me ha dicho qué te piensas vos, yo soy el gobernador”<sup>145</sup>. Y agrega: “Yo no sabía para donde disparar, porque no sabía, si le daba, ella me cortaba la cabeza, y si no le daba, él capaz que me...no sabía”. Las rivalidades palaciegas en el espacio de la Casa de Gobierno parecían inagotables, Nina incluso en un momento le habría prohibido a Margarita salir de la oficina a atender al gran número de mujeres que requerían de sus “respuestas”, pues evidentemente esto no sólo la posicionaban mejor que a la propia Nina como «dadora» y jefa, sino que esa conducta implicaba que no siempre estuviera disponible para los requerimientos de la “señora”: “un día me ha dicho: –vos no te mueves de aquí, no vas a atender más a la gente–” y la reemplazó en esa función por otras secretarías de la Casa de Gobierno.

Tal vez la mayor tensión llegara a expresarse cuando Nina le recriminó a Fuentes con un “reto” que se hacía llamar “vicegobernadora” (cargo que ocupaba en ese momento Nina) advirtiéndole: “no me voy a ir nada, yo me voy a quedar aquí”. Aparece aquí la cuestión de la ‘sucesión’ como un factor que agrava ese componente de tensión intrínseco a la estructura de poder y autoridad de la Rama Femenina. Así, una dirigente de una línea ajena e incluso enfrentada con Fuentes asegura que “ya nada era Nina, todo era Margarita”. Y esto parece explicar la ‘caída en desgracia’ de Margarita Fuentes, y el surgimiento de las acusaciones contra ella. En la revista local *La Columna* (Nº 414), se esgrime del siguiente modo la acusación de ‘traición’, esto es:

la acción *desleal* de la aludida legisladora que, sirviéndose del beneficio de la inmunidad –de un *poder prestado*–, pretendió consumir un avanzado proyecto extraño al ideario juarista, sirviéndose de la estructura de la poderosa Rama Femenina.

Y luego, sin dar demasiados detalles ni pruebas del asunto, la involucra en un “proyecto de poder postjuarista”, con dirigentes del PJ no juarista.

---

<sup>145</sup> El ‘reto’ aparece recurrentemente en el relato de las mujeres como un mecanismo para poner en su lugar a los subordinados en toda la cadena de jerarquías y dependencias.

Observamos entonces que siguiendo la tipología de Mary Douglas, estamos ante un brujo como enemigo interior al grupo pero con contactos en el exterior<sup>146</sup>. En este caso como desarrollaremos en el próximo apartado, la función de la acusación parece ser promover la rivalidad entre facciones, es decir, entre ‘dirigentes’, dividir la comunidad y redefinir jerarquías.

Las mujeres asimismo, cuando se les ha preguntado por los motivos de la ‘caída’ de Margarita suelen hacerse eco del ‘rumor’, “se decía que” ella quería ser candidata en las siguientes elecciones sin que la designen “heredera”, -sin haber sido ungida-; o que se había “aliado” con un dirigente del propio juarismo y abogado de Carlos Juárez para formar una corriente nueva en el peronismo; o que podía haber existido un asunto de “plata o de bienes” entre Margarita y el matrimonio. Pero no pueden darle mayor materialidad al rumor, pues se trataba de un asunto que sólo se podía conocer en las altas esferas del poder: “eso saben ellos”, o “sólo ella (Fuentes) y la señora saben”. Otra integrante de la RF, obligada a denunciar a Fuentes por el asunto de los regalos coincide en este desconocimiento: “qué puedo saber yo de un ambiente en donde yo no entro señora. Yo no sé qué intereses tienen ellos”.

---

<sup>146</sup> El ejemplo de la autora es el de los *abelam* estudiados por Anthony Forge en el mismo volumen. “Cada dirigente se abre camino mediante poderosas relaciones comerciales con el exterior de la aldea y confronta con uno o varios rivales en su propia aldea. Todas las muertes se consideran causadas por la traición de un rival interior que ha robado algunos desechos corporales de la víctima y los ha enviado a un hechicero exterior...” (Douglas, 1970:xxviii).





Revista *La Columna*. Elecciones de octubre de 2001

Vemos entonces cómo las acusaciones contra Fuentes funcionan como las acusaciones de hechicería o brujería, es decir, bajo demostraciones empíricas *post hoc*, tal como explica Douglas en *Pureza y Peligro*: “Un brujo o un hechicero se identifican cuando le ocurre una desgracia a una persona contra la cual guarda rencor. La desgracia indica que se ha practicado la hechicería. Los agravios conocidos señalan al hechicero posible”. Es

decir, tanto las acusaciones como las ideas morales que procuran explicar un acontecimiento fatídico como en este caso, la caída de la dirigente más importante del grupo, se desencadenan (y se estandarizan progresivamente) con posterioridad a la caída, y no antes.

Asimismo, de esta misma mecánica se puede desprender el efecto normativo en el comportamiento de los miembros del grupo que la propia sospecha de ‘traición’ y la acusación pueden traer. La acusación termina siendo además de un lenguaje en el que se expresan las ambigüedades en la distribución de roles, y la fricciones entre posiciones rivales, un medio para ejercer control, y para producir ajustes, de modo de aclarar y fortalecer la estructura<sup>147</sup>. Aunque se puede decir que esto no se logra del todo y aquí podemos diferir del funcionalismo para acercarnos más a un enfoque *procesual*, pues tal parece que las acusaciones y las sanciones contra Fuentes y sus subordinadas cierran un ciclo de liderazgo pero no eliminan las tensiones subyacentes en el juarismo. Así por ejemplo, a la caída de Fuentes le siguió al año siguiente la renuncia del gobernador Carlos Díaz, apenas asumido, quien había ganado las elecciones de septiembre de 2002 como candidato de Carlos Juárez y cuya vice-gobernadora era nada menos que Nina, acusado de faltas que también herían el ‘honor’ de la esposa de Juárez. Luego sobrevino la caída de los principales dirigentes del juarismo (como Pololo Anauate, diputado y presidente de la JP y Darío Moreno, vicegobernador interino) en medio de acusaciones que los ligaban al Doble Crimen de la Dársena, pero esta vez con la incidencia de factores externos a la estructura de poder juarista (ver nota nº 58, cap. 1).

---

<sup>147</sup> La función del control social de los mecanismos de acusación ha sido primeramente incorporada en el clásico *Brujería, magia y oráculos entre los azande* de Evans-Pritchard (1976) y luego sostenida también por Gluckman (1976) y por Mary Douglas aunque agregando nuevos elementos, pues como advierte Douglas: “las posibilidades del análisis funcional no han sido agotadas” (1970:xxv). Gluckman (1978) dice que el proceso de acusación de hechicería tiene como función la extirpación de los elementos discordantes de la comunidad y Douglas, que funciona como un “sistema de comunicación” como un medio para clarificar y afirmar definiciones sociales, pues “la idea de brujo es usada para latigar su propia conciencia y la de sus amigos” (pp. xxvi).



Afiche de campaña, fórmula Díaz-Nina. Elecciones a gobernador y vice de septiembre de 2002

### La rivalidad con otras ‘dirigentes’

Otra cuestión es el enfrentamiento de Fuentes con otras ‘dirigentes’ que entran dentro de su radio de mando, que son de su talla próxima y con quien Fuentes tiene una relación que integra a la vez la superioridad, la competencia y la confraternidad. Es decir, se trata de ‘dirigentes’ (tienen un conjunto de unidades básicas), y a la vez diputadas provinciales igual que ella, pero que no alcanzan según muchos de los relatos en los juicios, la jerarquía de Fuentes, ni tienen el mismo acceso a Nina Juárez<sup>148</sup>. Tienen sin embargo gran proximidad con Fuentes, y el indicador de esta proximidad está frecuentemente dado por el acceso a su vivienda personal. La misma Fuentes se

---

<sup>148</sup> Las mujeres más próximas en jerarquía y cercanía en el trato personal a Margarita Fuentes, son las que al igual que ella son consideradas bajo la categoría de ‘dirigentes’. Como se ha explicado, esta categoría está detentada por varias de las ‘diputadas’ y algunas “concejales” de la RF. Lo particular de esta categoría es que detentan cargos legislativos, y además deben continuar con su trabajo de base, es decir, mantienen sus propias unidades básicas. En esta categoría se mencionan a lo largo del primer juicio siempre coincidentemente tanto por las integrantes de la RF como por la misma Margarita Fuentes en su descargo a las diputadas LP (estando Fuentes tenía 30 o 35 Ubs según ella), GO, PG (83 u 84 Ubs), AMCF (26 o 27 Ubs), AMV (25 o 30 Ubs), NPR (6 Ubs), TG, CL, MJR, MR. Hay mujeres que por lo general son testigos de la defensa que niegan la jerarquía superior de Fuentes, y se la atribuyen en cambio a la senadora nacional electa en 2001 y antes diputada nacional EC, y a las diputadas NPR y GO, pero esto no parece tener demasiado sustento.

sorprende de que una de ellas se hubiera declarado “perjudicada” por Fuentes en una de las denuncias, cuando por haber sido de una ciudad del interior de Santiago: “venía todas las semanas a las sesiones, comía en mi casa, dormía, salía a pasear en mi auto, salía con mi hija, a veces cuando venía con su hija salían, la llevaban a pasear a la mía también, compartía casi mitad de semana en mi casa, prácticamente muchas horas.” Otro rasgo de proximidad es un vínculo construido bajo referencias de parentesco. Así por ejemplo, una testigo dice que AMV, una de estas concejales y diputadas, “la trataba de hermana”, algo que confirma ella misma en su declaración, que GO decía “ella es mi hermanita”, y “doña” NR indicaba “ella es mi hija”, “yo la quiero a Margarita como a mi hija”. AMV en su declaración en el segundo juicio, dice que tenía una “relación política” con Fuentes, aunque también era “amiga”, acepta haber viajado de vacaciones con ella a Brasil en una oportunidad, y el abogado defensor le atribuye también haberle requerido a Fuentes que fuera su madrina de casamiento.

Estas ‘diputadas’ son quienes, según se ha descrito en el capítulo 1, la acusarán de ‘traición’ y ‘deslealtad’ con los líderes políticos y humillarán públicamente en el recinto de la Cámara de Diputados hasta llegar al límite de la agresión física, todo esto en nombre del “honor” y el “prestigio” del cuerpo legislativo, la RF y la ‘conductora’ Nina Juárez. Un poco antes, según Fuentes, habrán usado un arma de ataque letal entre las mujeres de la ‘rama’: cortarle el saludo. Y fundamentalmente es en general este grupo el que tiene el rol de movilizar a mujeres de una jerarquía menor para activar las denuncias y son las que ocuparán lugares relativamente mejores cuando Margarita Fuentes haya caído<sup>149</sup>. Sólo dos diputadas se convierten en acusadoras directas, pues la gran mayoría de las denunciadas, son secretarías generales o en su defecto, integrantes de unidades básicas<sup>150</sup>.

---

<sup>149</sup> En el capítulo 3, donde se reconstruye la trama de relaciones necesarias para activar las denuncias contra Fuentes, nos detenemos en el modo en que estas mujeres movilizaron a otras de jerarquía inferior para acusar a Fuentes en la justicia.

<sup>150</sup> Nos referimos a la diputada que inicia la causa contra Fuentes y otras dos secretarías personales de esta dirigente, por “exacciones ilegales” a raíz de la falsificación de su firma para un nombramiento en la administración pública. (Ver HECHO 1 en el apartado “Las múltiples denuncias contra Fuentes”, cap. 1). Luego encontramos a AMV, quien realiza un acta notarial ante escribano público que luego es canalizado por una abogada como prueba testimonial en una causa contra Fuentes por “extorsión”. Allí acusa a Fuentes de que cuando se desempeñaba como secretaria en la Secretaría General de la Gobernación, fue obligada mediante “intimidación” por Lola Garay en nombre de Margarita Fuentes, a pedir regalos, diciéndole que la iba a hacer echar, o en el mejor de los casos, trasladar, y que de hecho por no pedir suficientes regalos fue trasladada. También indica que Fuentes la obligó a organizar sus cumpleaños y a

A la vez, estas ‘diputadas’, se encargarán de desplazar de las funciones en el partido e incluso de la administración pública a las ‘secretarías generales’ e integrantes de la RF conocidamente ligadas a Fuentes.

En lo descripto aparecen dos cuestiones para el análisis. Por un lado, volver a traer la función de la acusación cuando es contra un “brujo interior” al grupo pero con “contactos en el exterior”. Esta función consiste, como puede apreciarse, en promover la rivalidad entre facciones, dividir la comunidad (o el grupo de mujeres ligadas a Fuentes) y redefinir jerarquías. Por eso, estas mujeres, si bien son en parte la vía por la que se canalizan las tensiones acumuladas entre Fuentes y Nina, también en su contribución a organizar las acusaciones contra Fuentes, se evidencian tensiones y hostilidades entre mujeres de jerarquías próximas.

¿Qué categoría de mujeres entonces, agitan las acusaciones? Como se ha visto, se trata de las diputadas con quien Fuentes tenía un trato diario y personal. Explica Gluckman (1976) que la base de las acusaciones de brujería está en las animosidades personales. La brujería no daña a las personas al azar, sino que ataca a aquellos a quienes se tiene razones para odiar, el brujo está entre sus vecinos<sup>151</sup>. Por eso la brujería como teoría de las causas está vinculada con las relaciones personales entre la víctima y sus covecinos. De ahí que podemos descartar, al menos desde la evidencia disponible, la actuación como acusadoras o como organizadoras de las acusaciones a las ‘dirigentes’ (también diputadas provinciales) que se encontraban por fuera del gran grupo de Margarita Fuentes.

Aparece en esta zona de relaciones también el *chisme* tanto como vía de acusación y también como brujería en sí misma, es decir, como instrumento capaz de hacer daño a otro<sup>152</sup>. Según Margarita Fuentes a ella le habrían “metido una púa muy grande”<sup>153</sup>,

---

pedir regalos a las invitadas, que cuando no le gustaba algún regalo, lo hacía devolver, que las secretarías generales debían concurrir por orden de la jefa a los desfiles de moda organizados por una contadora.

<sup>151</sup> Gluckman vuelve a citar a Evans-Pritchard en su trabajo sobre los azande, en un párrafo interesante para reproducir: “¡cuánto agradan a un azande las desgracias de los demás! Nada es tan agradable, para él, nada le da tanta seguridad, nada adula tanto su amor propio, como la ruina de otro...la brujería acompaña a escondidas a la mala voluntad, al insulto, al chismorreio, a la envidia, a los celos...”

<sup>152</sup> Stewart y Strathern (op. cit.) destacan esta doble función de los rumores, el chisme y las habladurías en los procesos de acusaciones de brujería. Por un lado son una parte esencial de esos procesos, agudizan las tensiones, nutren modelos de incertidumbre y por la otra actúan como una manifestación encubierta de brujería, es decir, como un instrumento para proyectar culpa y daño a otro, incluso en contextos en que las nociones de brujería o hechicería no están presentes.

aunque también se sincera en que “hasta el día de hoy, no sé qué es el chisme”, es decir, sobre qué hecho es que se la acusa concretamente. Cuenta sin embargo un episodio sobre el que Nina la reprenderá particularmente. Se trata de una reunión en el partido convocada por ella “por órdenes de Nina” para armar la lista de fiscales, pues se avecinaban las elecciones para cubrir cargos de senadores y diputados nacionales y de diputados provinciales<sup>154</sup>. La candidata de la RF a senadora nacional elegida por Nina, expone llorando en la reunión, coordinada por Fuentes, que otras mujeres la habían “patoteado” y no la dejaban entrar a trabajar a los barrios. Otra de las dirigentes reconoce allí mismo que “sus chicas” le habían dicho “que no hiciera la unidad básica ahí porque estaba a la par suya”, pero que no la habían “patoteado”. Frente a este episodio, destacamos que Nina lo que le reprochó luego a Margarita fue que “sus chicas”, con esa acción lo que querían hacer era objetar a la candidata que ella había nombrado, y de ahí derivó la acusación de que Margarita se hacía llamar “vicegobernadora” y estaba esperando que se fuera para ocupar su lugar, además finalmente la echó de su despacho y prácticamente de la RF diciéndole “retirate no vengas más”. Si bien esto que describimos, es importante para analizar esta trama de acusaciones y tensiones entre las dos mujeres más encumbradas de la RF –Nina y Margarita Fuentes-, más bien querríamos dar cuenta de las tensiones permanentes entre ‘dirigentes’ en dicho espacio, que pueden aparecer intensificadas, o mejor expuestas en contextos electorales, y en escenarios marcados por las luchas de sucesión. Observamos como estos conflictos se expresan en la disputa por territorios dirigenciales específicos. Y observamos en este hecho, la presencia de relaciones *mal definidas*, como las llama Mary Douglas, donde domina un “antropomorfismo del cosmos” (1970:xxx), es decir, la creencia en la existencia de otros hombres peligrosos frente a los cuales se experimenta inseguridad y competencia desleal. La autora cita entre otros ejemplos el de los *anuak* sobre los que trabaja Godfrey Lienhardt en el volumen que ella introduce. Allí, según resume Douglas, sus miembros compiten por el favor de los protectores

---

<sup>153</sup> “Meter púa”, de un uso muy frecuente entre las mujeres en la Rama Femenina, y de uso coloquial en la Argentina, significa en ese uso, sembrar cizaña, promover peleas entre las personas, hablar mal de los otros y dañarlos en su reputación. Tal es la denotación de un elemento punzante que tiene la firme intención de hacer daño.

<sup>154</sup> Nos volvemos a referir a las elecciones del 14 de octubre de 2001, donde el PJ-juarista presentó como candidato a Senador Nacional en primer lugar a Carlos Juárez y como primera candidata a diputada provincial a Nina Juárez. Una vez ganada la elección, y puesto que ambos todavía cumplían funciones como gobernador y vice-gobernadora respectivamente, abandonaron dichos cargos para asumir sus bancas en el congreso nacional.

caprichosos de las cortes de pequeñas aldeas, tienen un mundo social en el que no se puede confiar en lo más mínimo, caracterizado por las revoluciones de palacio, por los favoritos de palacio y por los conspiradores enemigos.

Así como Fuentes se refería a la relación con Nina bajo el término de “celos” también habla de ‘envidia’ de las otras dirigentes como algo general y sostenido en las relaciones entre ellas: “había envidias, no faltaban los chismes y la envidia”<sup>155</sup>.

Se ha definido muchas veces según Douglas la brujería como “celotopía institucionalizada”, incorporando los celos patológicos y compulsivos como algo relativamente aceptado para regular las relaciones. Una secretaria general que trabajó para Fuentes también asegura que las otras dirigentes “odiaban” a Fuentes, y agrega: “No sabes el odio y la envidia que había entre los grupos también”. Eso era “hacer política” según esta secretaria: “ellos realmente hacían política”.

Se presenta, como se puede observar, dos formas superpuestas de producción de acusaciones y manifestación de hostilidades entre las mujeres. Por una parte una forma “normal” o más bien, permanente de producción de acusaciones (cuestión que trataremos mejor en el capítulo 5), más cerca de un “sistema de control homeostático”, es decir, de un sistema de regulación interna que lo mantiene en una condición estable y constante<sup>156</sup> (Mary Douglas, 1970). Y articulada con esta forma, las acusaciones que precipitan la caída de Fuentes, y que tienen sin duda que ver con un momento específico, relativo a los problemas de *sucesión* en el juarismo<sup>157</sup>.

---

<sup>155</sup> Para Fuentes y sus mujeres hay coincidencias en el uso de los términos “envidia” y “celos”. En el diccionario también puede aparecer una sinonimia en su sentido. Se define la “envidia” como el “disgusto por el bien ajeno o por el cariño o estimación de que otros disfrutan” y a los “celos” como la “envidia que alguien siente por el éxito que otro disfruta”. (Wordreference). Y como se observa el “chisme” no es un canal por el que se conducen acusaciones o daños a la reputación, sino que es una expresión de la envidia misma. Se analizará mejor el tema del *chisme* en el capítulo 5.

<sup>156</sup> Esta visión es atribuida por lo general a Evans-Pritchard.

<sup>157</sup> En este caso es necesario introducir la variable temporal, considerada por la perspectiva *procesual*. Mary Douglas (op. cit.) tiene en cuenta que por ejemplo para John Middleton (*Lugbara Religion*, 1960, citado por Douglas), no siempre las creencias en la brujería están activadas. Permanecen inactivas durante las primeras fases del crecimiento del linaje, y se activan como armas de ataque en momentos de sucesión política y cuando la división del linaje plantea problemas de definición de roles. También la autora señala que M.G. Marwick (*The social context of Cewa Witch Beliefs*, 1952) y Clyde Mitchel (*The Yao Village...1956*) han considerado esta perspectiva procesual, según la cual ante cambios cíclicos en el sistema social, como por ejemplo el crecimiento de una aldea, la fuente frágil de autoridad se pierde y se tiende a fisurar los grupos, allí “las acusaciones de brujería son el idioma en el cual ese proceso doloroso de fisiones se pone en marcha”. (Douglas, 1979:xviii)

Aunque en la mayoría de los casos durante los juicios las mujeres evitan arriesgar alguna hipótesis que explique lo que los jueces o el fiscal llaman el “bajón partidario de Fuentes”, o la pérdida de la protección política del matrimonio Juárez, varias introducen los conceptos de ‘envidia’ y ‘celos’. Todas las que usan estos términos coinciden en que esos ‘celos’ eran de las propias compañeras de Fuentes, y tenían raíz en su crecimiento político. Por ejemplo una ‘secretaria general’, que se mantiene *fiel* a Margarita hasta el final del proceso declara que:

fue un complot, una maniobra perversa que fue organizada, no sé con cuánto tiempo de anticipación por personas que supongo, deben haber tenido una mentalidad totalmente desquiciada y los móviles, la envidia, los celos porque Margarita estaba creciendo muchísimo políticamente... Yo no hablé de que la envidia y los celos provenían de la señora de Juárez... [tampoco] los celos venían de las integrantes de las unidades básicas, yo dije que la envidia y los celos provenían quizá de sus propias compañeras, me refiero a diputadas, funcionarias, siendo que todas tenían las mismas posibilidades para crecer... que armaron toda esta maniobra para destruirla, para apartarla, para sacarla del camino, destruirla humana y políticamente.

Margarita se define a sí misma como una “presa política”<sup>158</sup>, y otra mujer la ubica como una “víctima del poder”, alguien que “cayó” por los ‘celos’ de las mismas compañeras.

Así también, Fuentes analiza que al igual que la tensión con Nina esa ‘envidia’ era un producto de su crecimiento: “a veces por ejemplo vos sentías o sea, al crecer, crecer, crecer, sabes que en cualquier momento... o sea que no falta que aquella decía -¡ah cómo pero cómo crece!-...” También dice que: “yo veía que la policía observaba, que otras diputadas observaban, y habrán dicho: –a nosotras no nos viene a saludar nadie y a ella la rodean”. Aunque parece conocer los peligros de cualquier desproporcionado crecimiento en el juarismo, vuelve a esgrimir una argumentación moral que la proteja de los sentimientos de indignación también moral que puede despertar su posición. Dice primero que ella ha sido la que “se ha jugado” por las personas que se acercaban, es decir, que procuraba “respuestas” para los pedidos y necesidades de las mujeres que estaban bajo su mando o de las personas que la requerían en el Ministerio de la Mujer:

---

<sup>158</sup> Con este concepto Fuentes se ubica como víctima de una trama de poder, trama que explica su encarcelamiento y no una conducta jurídicamente evaluable. Es curioso cómo con dicha noción parece querer acercarse a la figura de los presos políticos durante la última dictadura militar, pero quienes, a diferencia de ella, estaban fuera y en oposición al poder institucional y de estado.



“Por qué no la seguían a la Pelusa, a la fulana, a la sultana, porque nunca han dado la cara por nadie, nunca han peleado por nadie”. Además que ha permitido la carrera política de otras compañeras: “yo he sido una persona, que así como he pensado en las aperturas, o sea en no cuestionar que trabajen, que se incorporen, no he sido envidiosa ni egoísta con nadie, al contrario, de mi grupo político han surgido muchas diputadas hasta una senadora.” Pero si ella podía propiciar a sus mujeres a elevar sus categorías, incluso en apariencia en lugares equivalentes o superiores al suyo, reconoce al mismo tiempo en su discurso, —en tanto detenta dicha capacidad—, una posición claramente superior al resto de las ‘dirigentes’.

### Las denunciadas y perjudicadas

Nos concentramos ahora en las mujeres que materialmente realizan las denuncias contra Fuentes, al igual que en aquellas que se declaran “perjudicadas” en las mismas, y en las que en calidad de “testigos”, se muestran solidarias con las acusaciones vertidas en las denuncias. Hacemos esto porque insistimos en la recomendación de Gluckman (1978) de atender a las categorías sociales de las personas acusadoras y acusadas de brujería. Así, si Evans-Pritchard demuestra que entre los *azande* quedan excluidas las acusaciones dentro del grupo de parientes patrilineales, Gluckman diferencia este caso con el de otras tribus africanas, en las cuales “gran parte de las acusaciones son contra parientes cercanos dentro del efectivo grupo corporativo”. (1978:264). En nuestro caso absolutamente todas las mujeres que se comportan como acusadoras en la trama judicial del proceso, pertenecen al amplio grupo que responde a la dirigencia de la propia Margarita Fuentes. De las denunciadas efectivas<sup>159</sup>, la gran mayoría eran ‘secretarias generales’ de unidades básicas, aunque encontramos también una ‘secretaria adjunta’ de una UB, dos integrantes rasas de UB, una ‘dirigente’ de primera línea y una ‘dirigente’ de ‘segunda línea’. Una categorización pormenorizada de las “testigos” que en el proceso de instrucción se comportan como acusadoras sería mucho más difícil, por la cantidad de mujeres que ocuparon este rol durante los juicios, pero haciendo una generalización, se trataba de integrantes de unidades básicas y en menor medida ‘secretarias generales’ de unidades básicas. La relación con la posición dirigencial de Fuentes en la mayoría de los casos era directa entre secretaria general-Margarita

---

<sup>159</sup> Salvo tres denunciadas que no sabemos por qué no declaran en el primer juicio, hemos trabajado una caracterización de la mayoría de las mujeres que se comportan de este modo.

Fuentes, y en unos pocos casos había una ‘dirigente’ intermedia que de todos modos respondía a ella.

Por lo tanto, la primera conclusión es no sólo que el armado del proceso debió apoyarse entonces en el intrincado complejo de relaciones en el grupo próximo a Margarita Fuentes, sino que también, las acusadoras disponibles para ingresar al campo judicial fueron mujeres de posiciones claramente inferiores a Fuentes. Esto puede tener dos explicaciones. Por un lado, eran integrantes de la RF que podían tener una posición vulnerable frente a la presión de quienes estaban particularmente interesados en el avance del proceso contra Fuentes –diputadas y algunos funcionarios del gobierno- y por otro, la relación de poder configuraba la situación adecuada para denunciar la clase de hechos que se presentaban en las causas, especialmente el haber sido coaccionadas para obtener de ellas el efecto de los obsequios.

Pero al mismo tiempo este grupo de acusadoras judiciales puede dividirse en dos. Por una parte están quienes realizan las denuncias y comparencias en la justicia por propia “voluntad”, según narran luego en los juicios, y por otra se encuentran aquellas que declaran haber sido “obligadas”, a denunciar a Fuentes o a incriminarla en los hechos denunciados, bajo distintos mecanismos de coacción que analizaremos en el próximo capítulo. Nos preguntamos siguiendo a Lygia Sigaud (1996) ¿por qué ante determinadas facilidades para el reclamo judicial existen dos comportamientos en una misma configuración social? y pensamos como la autora, que el derecho es frágil como principio de explicación para estos comportamientos disímiles. En cambio tales principios deben ser buscados en las relaciones sociales que vincularon a sus actores de manera previa a esta batalla jurídica<sup>160</sup>. Hay que observar, siguiendo a Sigaud, no sólo las dependencias recíprocas en estas configuraciones sino también las consideraciones de orden moral asociadas al reclamo: la idea de “coraje” o por el contrario de “vergüenza” o “gratitud”.

---

<sup>160</sup> La autora, trabaja en la zona cañera de Pernambuco, al noreste de Brasil en los años ‘90, y se pregunta por los principios que alientan y desalientan a los trabajadores a reclamar por sus derechos laborales mediante la vía judicial. Procura esta respuesta en el análisis de un “estilo de dominación” previo al conflicto, y de las relaciones de dependencias y orden moral que están en su base. Bourdieu (2000), piensa en este mismo sentido que “nada es menos natural que la necesidad jurídica”, y que la explicación sobre el reclamo en la justicia no debe buscarse en un sentimiento de injusticia que lleva a recurrir a los servicios de un profesional. Sólo que Bourdieu encuentra que son los profesionales quienes hacen descubrir este sentimiento de “tener derechos” o son quienes crean las aspiraciones jurídicas. Es que en parte el autor no atraviesa la trama del derecho más allá de sus fronteras, en una perspectiva donde sostiene idealmente la autonomía relativa del campo jurídico.

En el primer caso, el de las acusadoras “voluntarias”, la relación con Margarita Fuentes se circunscribe al espacio de las actividades políticas, pues dicen conocerla “a través de la política”, “a través del partido”, “por los trabajos políticos” o más específicamente “tenía trato sólo en las reuniones partidarias”, “por los brindis que se realizan en la unidad y por los actos”, porque Fuentes solía concurrir a la UB “en oportunidades especiales”, como el día de la madre, “iba dos o tres veces por año”, y allí podían saludarla. Pero el trato no era directo ni personal: “de saludo nada más, nunca conversé con ella”, “la veía en actos políticos, personalmente no”. “No había casi nunca trato directo con la Diputada Fuentes”. En algunos casos la relación era “a través” de quien ocupaba una dirigencia intermedia, “no en forma directa”. Por ejemplo, si una integrante o ‘secretaria general’ de una unidad básica, tenía que solicitar una audiencia con la diputada Fuentes, “primero le tenía que comentar a su dirigente, que ella a través de sus secretarias se comuniqué con la diputada Fuentes y le solicite una audiencia”. Otra mujer declara que: “no se podía llegar a la diputada, sin permiso” de la secretaria general de su UB y que esta señora, “no [les] permitía que la moleste[mos] mucho”. Esta relativa distancia, y una posición de subordinación clara en esta trama, permiten canalizar hostilidades contenidas entre estas mujeres y Fuentes o con la propia RF como organización, a través del proceso judicial<sup>161</sup>.

Entre las mujeres que dicen haber sido “obligadas” a denunciar o perjudicar con sus declaraciones a Fuentes, se distinguen en cambio aquellas que al parecer han tenido una relación más próxima y amigable con Fuentes. Por ejemplo una de ellas, si bien dice que “la conocía” porque “trabajaba” con ella en “la política” cuando se refiere a la cuestión de los ‘regalos’ manifiesta que no sólo siempre le ha regalado a Margarita (para el cumpleaños, el día del amigo), sino que alguna vez recibió regalos de ella porque era su “amiga”. Otra ‘secretaria general’ que se negó a denunciar a Fuentes, por lo cual quedó cesante de su cargo en el Poder Judicial, también se define como “amiga” de Margarita y el rasgo de la relación cercana está marcado por la afectividad que

---

<sup>161</sup> En el trabajo de Lygia Sigaud sobre los ingenios de Pernambuco, el área donde se generalizan los reclamos laborales ante la justicia se caracteriza por un “estilo de dominación” basado en una estructura jerárquica donde las relaciones con quienes ocupan posiciones inmediatamente superiores a los trabajadores (cabos, empleado administrador) son personales, pero en cambio son impersonales y abstractas las relaciones con las jerarquías superiores (supervisor, jefe de área, ingeniero agrónomo y gerente, dueño o patrón). Así, cuando un conflicto no puede resolverse con el “empleado”, se habilita la recurrencia al sindicato, que acompañará el reclamo judicial y con este actor el trabajador inaugurará una nueva relación de intercambio.

expresa como motivación para hacerle ‘regalos’ a Fuentes, al decir que lo hacía porque “la quería y la quiero”, además de que los mismos eran “de carácter muy personal”. Por otra parte agrega que Fuentes también le hacía regalos, pues había una “retribución entre ambas”. Hay otro caso de una mujer, que fue también “presionada” para declarar en contra de Fuentes ubicándose previamente como una de las secretarias ‘de confianza’ de ésta. Luego encontramos el caso paradigmático de Lola Garay, que a la vez que fue acusada en varias causas por “exacciones ilegales” y “amenazas”, pues entre otras acusaciones las mujeres la sindicaban como quien expresamente solicitaba los obsequios para Fuentes, también tuvo que convertirse en acusadora y declarar en perjuicio de Fuentes. A ella también se la define como ‘secretaria personal’ de Fuentes, ‘persona de confianza’, y ‘mano derecha’ de Fuentes. Sólo en el caso de una de estas acusadoras “obligadas”, se evidencia una relación más impersonal con Fuentes: “la conocí en las reuniones de partido cuando se acercaba una movilización, de verla, las directivas que ella daba, pero no individual, sino generalizando como una orden de maestra a alumno”. De todos modos, la proximidad con Fuentes en este grupo, forzado a denunciarla, se relaciona con el hecho de que al menos una porción de las acusadoras, fue procurada en base a un conocimiento previo sobre los vínculos cercanos y de asiduidad con la acusada. Este conocimiento sólo lo tenían las ‘diputadas’, también próximas a Margarita, y también en el juicio se menciona al Ministro de Gobierno (también indicado como Jefe de Gabinete), que era además abogado de Fuentes. Al respecto una mujer dice que sabe “por comentarios”:

que él era uno de los que andaban por tras de las denuncias, o sea que acompañaba a las diputadas o iba a *La Columna* a sacar cosas terroríficas...él conocía el grupo por ser abogado de la señora Margarita Fuentes, conocía bien a todas...él conoce bien el ritmo de ella, quién la frecuentaba, quién iba a la casa.

De este modo, en el grupo de acusadoras “obligadas”, los principios que explican la conducta de las denuncias o declaraciones que desfavorecen a Fuentes hay que buscarlos en la estructura de relaciones personales en la RF, que a diferencia de las “voluntarias” se encuentra menos mediada respecto al trato con Fuentes, y donde se desarrolla un vínculo más cercano a la afinidad y la reciprocidad. Pero también se debe considerar en la conformación de este grupo, el conjunto de procedimientos y mecanismos que involucraron a diputadas, policías, jueces y abogados en la producción de las causas judiciales, cuestión que analizaremos en el próximo capítulo. Entonces,

dada ésta relación próxima entre Fuentes y estas acusadoras, cuando este grupo de mujeres declaran en los dos juicios, se desdicen respecto de las acusaciones vertidas en juzgados y organismos policiales y en varios casos exponen los mecanismos de presión y violencia a los que fueron sometidas. Además re-narran el significado de los ‘regalos’ a Fuentes, que en vez de presentarse como productos de la coacción pasarán a ser formas de ‘agradecimiento’ y demostración de cariño y amistad con su dirigente. En este relato cargado de emociones que reviven las angustias vividas durante el proceso, en la medida en que esto es permitido por el tribunal, estas mujeres se «disculpan» en el ritual de juzgamiento frente a Fuentes manifestando su sentimiento de pesar y “vergüenza”, por no haber podido evitar las “presiones” a las que fueron sometidas. Intentan reconstituir el lazo moral con Fuentes y reparar, si esto alcanza, el vínculo de adhesión, afectividad y ‘agradecimiento’ con ella<sup>162</sup>.

### **Acusaciones, violencia moral y justicia**

Se propone trabajar ahora en mayor detalle con las acusadoras “voluntarias”, con la expectativa de recuperar en el próximo capítulo los sentimientos y motivaciones que animaron la conducta de las acusadoras “obligadas”.

A partir de rescatar algunos relatos presentados en los juicios, procuramos exponer el conjunto de sentimientos de ofensa y agresión moral que se encuentran según entendemos, como trasfondo de las denuncias penales contra Fuentes. En este sentido seguimos a Cardoso de Oliveira (1999), quien aunque teniendo como base causas civiles y no penales, específicamente en lo que se conocen como “Juzgados de Pequeñas Causas” en Norteamérica, sostiene que en una porción significativa de las disputas, a pesar de ser formalizadas en términos estrictamente legales (y donde la demanda siempre se expresa a través de un valor monetario), la principal motivación para dar inicio al proceso jurídico-legal está frecuentemente en otro lugar,

---

<sup>162</sup> En el otro grupo que estudia Sigaud (citada), la disposición de los trabajadores a no reclamar judicialmente por sus derechos laborales se explica también por un estilo de dominación, donde la relación entre el trabajador y el patrón no es de abstracción sino que los que detentan el poder y los que están sometidos a él están confrontados cara a cara, se conocen el nombre y hay una gestión personalizada de las relaciones sociales por parte del patrón, quien por ejemplo les permite a sus trabajadores que críen animales en sus tierras, los ayuda cuando están enfermos, interviene para regular conflictos interpersonales, en navidad realiza una fiesta con regalos y manda a matar sus bueyes para dividir la carne con los trabajadores, además que mantiene buenas relaciones con los dirigentes sindicales. La *deuda* que los trabajadores sienten con los patrones, actúa como un *mecanismo de coerción moral* que desalienta la concurrencia a la justicia para reclamar por los derechos laborales.

principalmente en la percepción de una falta de respeto a un derecho no monetizable, que él llama *insulto moral*. Insulto moral, porque existe, según el autor, una percepción de las partes en litigio de que sus oponentes los habían *ofendido* o tratado de manera *inaceptable*. Aunque como se dijo, el autor se refiere a una agresión civil y no penal, creemos útil extender esta hipótesis al terreno penal, aunque el objetivo general del proceso sea en nuestro caso claramente el castigo a la acusada, más que la reparación a la ofensa o la agresión<sup>163</sup>. Hay una dimensión *ético moral* en los derechos demandados en los juzgados que analiza el autor, que habilita a pensar la interfase entre legalidad y eticidad, entre las intuiciones morales de los actores y la definición jurídico-normativa de las causas o entre *falta de respeto, derecho y agresión*.

Aunque el objetivo de este apartado no es el análisis del sistema de intercambio de regalos en el grupo de Margarita Fuentes, cuestión que se trabajará en el capítulo 5, introduciremos algunos aspectos de su estructura con el objeto de entender las denuncias contra Fuentes en la perspectiva precedentemente introducida. Se considerarán asimismo, otros elementos de los vínculos con Fuentes y entre las mujeres de la RF que pueden también comprenderse en el mismo registro de la relación entre *agresión moral y acusación penal*.

### Regalos y acusaciones

Una mujer que acusa a Fuentes por “extorsión” pues dice haber sido “obligada”, “bajo la modalidad de intimidaciones” y “presiones psicológicas” a hacerle regalos, describe en el primer juicio las circunstancias en que estos fueron hechos:

A mi me designan en el mes de septiembre del 98, y unos días después... me llaman y me dicen que tengo que efectuar un regalo a la señora Fuentes, me llama la señora ( nombra a su dirigente), que era la dirigente con quien yo trabajaba, que había recibido una comunicación ella de la señora Fuentes y de la señora Lola Garay, que tenía que efectuar

---

<sup>163</sup> El autor reconoce de todos modos que si bien en estos tribunales hay una relativización de los procedimientos, menor formalidad, procesos de acción comunicativa más amplios y abiertos que en otras instancias judiciales, es decir, algún espacio para argumentar los puntos de vista fuera del lenguaje especializado, el hecho de que la demanda de un actor tenga que encontrar respaldo en algún padrón de relaciones legalmente sancionado, el problema entre las partes no puede ser directamente traducido o sancionado por el lenguaje del derecho o de las leyes y entonces muchas disputas son interpretadas inapropiadamente y decididas de forma inadecuada. Una dimensión importante de las pequeñas causas queda excluida de la atención del juez en las sesiones del tribunal. No obstante, si bien hay dificultades para verbalizar y articular una demanda legal que contemple una reparación para la respectiva ofensa o agresión, en muchos casos esta es la principal motivación para llevar adelante la disputa.

un regalo que consistía en un traje que había que comprar en el negocio de la señora García, yo no conocía el negocio de la señora García...caso contrario me iban a dejar sin trabajo no me iban a renovar el contrato... Nos dirigimos con la contadora (nombre de la contadora) al local comercial de la señora García, había unos trajes elegidos, nos mostraba los trajes y estando ahí recibió una llamada telefónica de la señora Lola Garay, en donde le transmitía la señora (nombra a su 'dirigente'), para que nos transmita a nosotros que había que dirigirnos al local de Far Jor, que ahí se encontraban unas cortinas elegidas por la señora Fuentes...nos hemos dirigido al local de Far Jor, ahí se encontraba la señora Lola Garay junto con otra persona y nos han hecho firmar un documento, un pagaré, por el monto de las cortinas, en mi caso ha sido una cortina haciendo juego con un acolchado de dos plazas... no tenía recibo de sueldo por eso tuve que firmar un documento, que ese documento lo levanté con el primero sueldo...en ningún momento he visto las cortinas, nunca tuve contacto con las cortinas, no le hice llegar, yo firmé el documento me dijeron tiene que comprar esto...era la mitad de mi sueldo para un regalo para la señora Fuentes, tenía que ser destinado para mi familia que me han hecho estudiar con sacrificios a mi y no con ese destino... me veía obligada porque sino no me iban a renovar el contrato...me daba vergüenza hacer una cosa de esa...No era agradable para mi estando comprando regalos para otra persona que no tenía trato conmigo, no es agradable.

Otra 'secretaria general' que realiza una denuncia contra Fuentes y otras tres compañeras, hace un relato similar respecto a la cuestión de los obsequios. Cuenta que en marzo del mismo año en que es nombrada en el Concejo Deliberante, y en ocasión en que sería el cumpleaños de Margarita Fuentes:

recibe un llamado a su oficina del Consejo Deliberante del Bloque Justicialista de la señora Lola Garay en el que le dice que tenía que pasar por la casa de la señora Norma de García porque había ropa que la señora Fuentes había elegido, y que vea entre lo que estaba elegido, qué era lo que iba a pagar. La señora de García le dice -mirá estos son los trajes que ha elegido Margarita-...le preguntó el precio de la ropa, mi sueldo era de \$280, le dice que entre los que cuestan menos están los que cuestan 300. Le dice que -no te hagas problema si te puedo hacer un crédito para que me vayas pagando en cuotas-, me hace firmar un pagaré...Desde ahí de la casa de la señora de García llevó el traje hasta el domicilio de la señora Margarita Fuentes y le entrego ahí, tocó el timbre me atiende la empleada de ella y le dejo el traje ahí.

En los testimonios hay una infinidad de referencias que expresan la contradicción entre lo que se presentaba como "regalo", pero que tenía a la vez toda una estructuración

externa, que podríamos llamar provisoriamente un “anti-regalo”. Queremos decir, “anti-regalo” porque se produce no voluntariamente sino bajo el efecto del “miedo” o la “presión psicológica” (predominantemente a perder el trabajo), es un objeto que se encuentra previamente elegido, que cuesta más de lo que se puede pagar, que a veces ni siquiera se llega a ver, que no se entrega personalmente o si se entrega no es debidamente agradecido y que incluso a veces, puede ser rechazado.

Ya Marcel Mauss dejó planteada la constitución paradójica intrínseca del intercambio de dones bajo la forma del regalo, es decir su carácter a la vez *voluntario*, *generoso*, *libre* y *gratuito* y al mismo tiempo *interesado* y rigurosamente *obligatorio*. En las primeras páginas de su célebre *Ensayo sobre el don* ya deja advertida esta tensión:

...el carácter voluntario...aparentemente libre y gratuito y, sin embargo obligatorio e interesado de estas prestaciones, prestaciones que han revestido casi siempre la forma del presente, de regalo ofrecido generosamente incluso cuando, en este gesto que acompaña la transacción no hay más que ficción, formalismo y mentira social, y cuando en el fondo lo que hay es la obligación y el interés económico. (Marcel Mauss, 1979:157)

El lenguaje de la acusación judicial, y especialmente penal, que no puede aceptar como principio la ambigüedad: –es voluntario o es exigido, es pedido por la imputada o por otra persona- tiende en una parte del proceso al menos, a llevar tanto el fundamento de la donación hacia el lado del interés y la obligación, que pareciera que el “regalo” se cae de su propia área de definición para convertirse en otra cosa: ¿un *pago*? o como dije, ¿un “anti-regalo”? Porque insistimos, allí es donde se encuentra la base de la agresión moral que sienten las mujeres y que expresan bajo la forma de la acusación penal, que no es más que el tipo de acusación que se encuentra disponible, asistida y alentada por el partido gobernante en ese momento. Como advierte Karsenti (2009) –siguiendo a Mauss en su *Manual de etnografía*- la forma de estos intercambios supone siempre que sean *voluntarios*, “*obligatorios pero voluntarios*”<sup>164</sup>. Es decir, que se conciba como regalo, no como trueque ni como pago, aunque sin embargo sea un pago. Esa es la paradoja del don –según este mismo autor- que sólo es don en tanto no es intercambio, es decir, “en tanto afirma, en su efectuación misma, el rechazo o desprecio hacia una eventual prestación en devolución, y en tanto se manifiesta esencialmente bajo la forma de un acto gratuito.” (Karsenti, op. cit.:35). En definitiva, “la obligación está

<sup>164</sup> M. Mauss, citado por Karsenti, pp. 36.



intrínsecamente vinculada con la libertad del don” (pp. 37). Y ese aspecto de la libertad, de la voluntariedad del don (aunque lo que juegue sean los mecanismos de la obligación), exige una manifestación práctica, es decir en el aspecto de las *formas*; que efectivamente pueda aparecer *vivido* como rechazo del interés del cálculo egoísta, como exaltación de la generosidad, del don gratuito y sin retribución (Bourdieu, 1996). Este aspecto liberal de las formas es el que puede oponer el don a la violencia unilateral de la agresión (Bourdieu, 1991), el que lleva a “la negación práctica del contenido de la acción y de la violencia potencial que puede encubrir” (Ídem:212). De lo contrario sólo hay violencia y coerción o exacción económica.

Como se ha dicho, el desequilibrio hacia un acto que se presenta como no siendo *libre* ni *gratuito*, es acentuado por la comprensión jurídica, que deja al desnudo como diría Bourdieu (1991), la *verdad objetiva* del intercambio, esto es, el hecho de que es reversible, obligado, interesado, y que permite la continuidad de las relaciones de reciprocidad que entonces aparecen implacablemente como relaciones de dominación.

Un ejemplo de lo que provocaría este efecto de objetivación, es decir, de descubrir la naturaleza de un contrato como intercambio puramente interesado y monetario, es la proximidad temporal de la solicitud del ‘regalo’ respecto al cobro del primer sueldo en el empleo obtenido a través de ese mismo sistema de obligaciones<sup>165</sup>. Una mujer llega a expresar en un juicio su disgusto por esta cuestión: “el día que me nombraron a mí me molestó la actitud de que me llamen unos días antes de que yo tenía que cobrar, para decirme de que me esperaban en un lugar para comprar un regalo”.

Por otra parte, a esta objetivación ayuda la equivalencia monetaria entre el monto del sueldo y el costo del regalo<sup>166</sup>. “Si usted evalúa el precio del traje con mi sueldo, verá que es exactamente lo mismo” le dice una mujer particularmente ofuscada al abogado defensor de Fuentes. Las mujeres se quejan particularmente de este punto: “Yo le decía (a su ‘dirigente’) me parece muy caro, ganamos 600 y pico de pesos, es una barbaridad,

---

<sup>165</sup> Violando el principio de que el don debe ser *diferido*, es decir, debe haber un intervalo entre el don y el contra don, pues una devolución inmediata del don o como en este caso, un pedido inmediato de su devolución sería percibido como un acto insultante y violento, y develaría brutalmente la verdad del mecanismo objetivo del intercambio siguiendo a Bourdieu (1991), es decir su componente reversible, obligado e interesado.

<sup>166</sup> Esta equivalencia en dinero creemos, termina también omitiendo el principio de que el don tiene que ser también *diferente*, siguiendo también a Bourdieu (op. cit.).

ni para mi casa...” El relato de otra mujer también muestra su confusión sobre este punto:

la señora sacó dos o tres trajes y dijo –estos son los que ya están medidos-.... [Lola Garay] se retiró y nosotras nos quedamos a ver cómo íbamos a pagar. Yo estaba confundida, creía que teníamos que comprar uno entre las dos, y la sorpresa fue cuando nos dicen que era uno cada una.

Acá debemos decir que cuando hay exacción económica, se elimina la reciprocidad. Esto fue de algún modo analizado por Sahlins (1979) acerca del “gran hombre” melanesio, que en virtud de su necesidad de acrecentar su “fama” y competir con otros “grandes-hombres”, extraía bienes de sus seguidores y sustituía la reciprocidad por la exacción en su propia facción, es decir negaba las obligaciones recíprocas sobre las que había basado su ascenso. Esto es un componente de la inestabilidad del liderazgo del “gran-hombre”, y para lo que nos interesa en este momento, implica una negación de una obligación moral en el plano de la reciprocidad. Esto para Cardoso de Oliveira (op. cit.) implica un “insulto moral” que puede ser parcialmente traducido en una demanda judicial. Volveremos en el capítulo de los regalos a considerar este punto.

El aspecto interesado del intercambio se presentaba también en la supuesta *amenaza* sobre el despojo del empleo a su vez «donado» por la definitiva intermediación de Fuentes<sup>167</sup>: “no se olviden que hay que ser agradecidas en la vida porque el contrato es por tres meses”. En una ocasión Lola Garay le advierte a una mujer que acababa de hacerse un tratamiento de fertilidad en Buenos Aires: “me imagino que le has comprado a Margarita un regalo en Buenos Aires...te arriesgas a estar embarazada de trillizos, a no ser agradecida”. Muchas veces era mucho más abstracto e impersonal pero igualmente efectivo simbólicamente el esquema de la amenaza sobre el empleo: “éramos contratadas y había un rumor, habían empleadas, no sé si de Bienestar Social que se habían negado a efectuar [el regalo]... y como éramos contratadas...no se le renovaba el contrato”<sup>168</sup>. Hay un testimonio donde se puede ver que incluso mientras este sistema de intercambios permanecía todavía firme, ya aparecía un grado de *conciencia* sobre los términos objetivos del contrato trabajo-regalo. Así, una testigo

<sup>167</sup> Desarrollaremos este punto en el capítulo 5, donde trataremos específicamente el tema de los ‘regalos’ en la RF.

<sup>168</sup> Trabajaremos el tema del “rumor” en la estructuración de los regalos en el capítulo 5, y consideraremos la dificultad de que un “rumor” sea considerado en una demanda penal.

manifiesta en su declaración policial haberse negado frente a su ‘secretaria general’, a colaborar con dinero para regalar a Fuentes una “cocina”. Según su testimonio, esta secretaria llega a advertirle: “acordarte cuál era el trato” ante lo que la declarante responde “no hay ningún trato, no regalo nada”.

El pedido expreso de un obsequio puede causar también agresión moral. Una mujer dice haber recibido una solicitud similar a las aquí consideradas por parte de su ‘dirigente’, quien la llamó por teléfono a su domicilio para decirle: “que había dos trajes que debía pasar a retirar haciendo[se] cargo del costo del traje...de la señora de García, y debía llevárselos al domicilio de ella porque eran trajes a medida de ella”. Sobre el pedido dice haber sentido “una situación de violencia moral terrible” y agrega: “me daba vergüenza ajena, me he sentido violentada, me he sentido humillada por ese llamado”. Otra se manifiesta también respecto de esta modalidad: “hubiese preferido que hubiera partido de mi misma el ir y comprarlo, como lo haría cualquier persona, y no que me llamen”.

En la secuencia del acto de obsequiar a Fuentes se observa que en muchas ocasiones la donadora no puede elegir personalmente el regalo. Ya se vieron varios ejemplos al respecto, sobre todo en la participación de una tienda que las mujeres conocen como “la señora de García”; en otro caso, una integrante de una UB le compró a Fuentes una jarra de cristal que no la eligió ella sino la ‘secretaria general’ de su UB: “Fue con ella, ella la llevó. La señora ( nombra a su secretaria) sabía que ese jarrón quería la señora Fuentes”. Otra mujer narra que fue a una zapatería donde la atendió un empleado que le preguntó si buscaba unos zapatos para la Diputada Fuentes, “ya estaban elegidos los mostraban directamente...cuando ha ido había elegidos varios modelos.”

Además, muchas veces no puede entregarse personalmente el obsequio ni se conoce la reacción frente al regalo, lo cual habla también de la distancia relativa de estas mujeres acusadoras respecto a Fuentes. Por ejemplo a la jarra de cristal en cuestión, al igual que el juego de acolchados y cortinas que se describen en el relato que abre esta exposición, fueron dejados por las dadoras en el negocio de compra para que el local los enviara al domicilio: “ahí le ponían la tarjeta y hacían la entrega”. Y en otro caso, nunca supo si el regalo “le había gustado o no”. Las integrantes de la unidad básica donde se observa en la causa que su secretaria general recaudaba sistemáticamente dinero para los regalos a Fuentes, manifiestan que sólo a veces les mostraba el regalo que esta señora le

compraba a la diputada con la “colaboración” de todas, que incluso no pueden saber si su secretaria verdaderamente le entregaba el regalo a Fuentes, una de ellas “piensa que si”. Otra vez, cuando a la ‘secretaria personal’ de Fuentes, Lola Garay, se le ocurrió comprarle a Fuentes un juego de sillas blancas para un “quincho” que la diputada acababa de inaugurar en su casa, llamó entre tantas a una secretaria general para “que pase por el Ministerio de Economía en Casa de Gobierno, donde ella trabajaba, y deje dinero para poder comprarle ese juego”. Esta mujer concluye: “Nunca vi el juego, porque nunca entré hasta el quincho, era para el quincho”. En otro relato similar el primer regalo lo deja en Casa de Gobierno, en lo que las mujeres llaman “la Privada”, el lugar donde se desempeñaban las secretarias personales de Nina Juárez, y se lo entrega a una dirigente que trabajaba ahí para que se lo entregue a su vez a Fuentes: “y le dijo que se lo ha entregado”. Y otra mujer dice que nunca se hacía mención respecto de los regalos. “Nunca le preguntó si había recibido los regalos, se supone que sí porque todos los regalos tenían tarjetita”.

Justamente en la despersonalización en la entrega de los obsequios se evidencia la distancia social entre la dadora y la donataria, que vuelve agravante el mismo acto fenomenológico de la realización de un obsequio:

Cuando entrega los regalos en la casa de la señora Fuentes, ella personalmente los recibe, no le hace ningún comentario ni referencia porque ha recibido el regalo y lo ha entregado a otra persona que estaba adentro, (no sabe si sería una empleada), porque era en la puerta, no pasaban, ningún comentario...

Y cuando el obsequio se entrega en forma personal, algunas mujeres señalan la falta de agradecimiento de Fuentes por el obsequio: “le dijo que le traía un presente y lo único que dijo es que estaba apurada y que salía de compras al Híper Libertad, sin agradecer subió al auto que la esperaba en la puerta”. La misma mujer cuenta un evento similar, al mes del cumpleaños de Fuentes le entrega un presente a Fuentes, ésta lo recibe y de forma inmediata “abrió su cartera y lo guardó”, “sin palabra alguna o sea con esas actitudes de nunca agradecer nada las hace sentir como que esos actos era una obligación”. Otra mujer manifiesta haberle dicho después de entregarle personalmente un obsequio, “espero que te guste”. Y “ella se sonrió nada más”. Varias mujeres también manifiestan ante la pregunta de fiscales y jueces no haberle visto nunca llevar puestas las prendas, bijouterie o calzados obsequiados.

Se expresa también con malestar en el juicio, lo que aparecía como una exigencia ininterrumpida: “a partir de ahora ese agradecimiento tenía que ser continuo, tenía que mantener esa fuente de trabajo”. Y otra mujer expresa el malestar que se iba acumulando por el pedido continuo de dinero para los obsequios a Fuentes que proponía su ‘dirigente’: “¡eh, ya está, cuánto más tenemos que regalar, hasta cuándo!”.

Y en algunos casos incluso se narran situaciones de desprecio del obsequio. Por ejemplo en un caso una ‘secretaria’ que una vez le regaló el prendedor, se enteró luego por una de las mujeres de ‘confianza’ de Margarita en Tribunales, “que prendedores no le gustan”, por lo que le recomendó “hay un trajecito en el negocio de mi mamá andá y fijáte” y tuvo que comprar un nuevo regalo. Otra ‘secretaria general’, cuenta que para el cumpleaños de la hija de Fuentes, Garay le hizo comprar unas botas, y a los meses se las devolvió diciéndole “que no le andaban a la chica. Que yo vea que iba a hacer con las botas”.

En fin, hemos querido relacionar una provisoria fenomenología de los obsequios con la agresión moral y la demanda jurídica. Pero veremos en el capítulo 5, cuando describamos en mayor detalle los tipos de obsequios, las formas de presentación y sus significados, que no siempre su representación encaja en las definiciones disponibles legalmente y en cambio hay un terreno de mayor imprecisión entre la violencia y la reciprocidad.

#### Otras situaciones de ofensa moral

Existen otros hechos narrados por algunas mujeres en los juicios, que parecen no relacionarse con el tema específico de los ‘regalos’, pero que se amontonan con éste conformando un conjunto superpuesto y desordenado de situaciones de agresión moral desde el punto de vista de algunas de las mujeres acusadoras. Estos hechos tienden a quedar por fuera de lo que la ley puede observar en los delitos que pesan sobre Fuentes, y sobre esto intenta trabajar la defensa en su estrategia, haciendo notar cada vez que puede, que ninguna de esas acusaciones están siendo juzgadas<sup>169</sup>.

---

<sup>169</sup> El defensor lo expresa de la siguiente manera: “Pero la presión psicológica que usted alude ahora es absolutamente distinta y no tiene nada que ver con los regalos”. En varias ocasiones dicho abogado intenta en sus interrogatorios que las mujeres expliciten la diferencia en cuanto a la fuente (los regalos u otra conducta no juzgada) de la agresión que sienten haciendo preguntas tales como: “¿usted no sabe si para (nombre de la denunciante) era más importante el agravio por los retos que por tener que hacer

Una mujer manifiesta que estaba cansada de que le pidieran plata para los ‘regalos’, y en el medio se queja de que en algún cumpleaños de Margarita tenían que comprar la tarjeta para ir a la fiesta. Luego, aparece por ejemplo la mujer que introduce recién en el juicio la acusación de que Margarita Fuentes la hizo trabajar en forma gratuita, atendiendo un local comercial de supuesta propiedad de ésta (ver apartado “Las múltiples denuncias contra Fuentes” en el capítulo anterior). Otra mujer narra dos situaciones de gran “humillación” y “agravio personal” según sus palabras, a las que fue sometida por Fuentes, primero un “reto” público que le propinó esta diputada por la vestimenta que llevaba puesta en un acto, mandándola incluso a cambiarse de ropa a su casa, y una acusación agitada según ella por la misma Fuentes, de que había estado bailando en una fiesta de Tribunales con el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, por lo que una de las Vocales de dicho órgano la terminó “llamando al orden”<sup>170</sup>. La mujer se resiente:

estaba cansada. Siempre se la agarraba conmigo. Es la verdad, que si veía que tenía el pelo así, se enojaba. Si veía que estaba más flaca se enojaba, ha llegado a humillarme en lugares que nadie se imagina. No sé si era bronca, hasta el día de hoy, yo no me explico cuál era la persecución...

Y ante la pregunta del abogado de Fuentes, de si le había perjudicado más “lo económico” (respecto a la compra de los obsequios especialmente) o “lo psicológico”<sup>171</sup> responde:

ambas cosas me han perjudicado. Pero por una parte lo económico, y por otra parte lo psicológico...Lo psicológico yo creo que afecta más que lo económico...

Otra mujer, solidaria con la denunciante precedente, se queja en el juicio de aspectos relacionados a las normas de funcionamiento y obligaciones estrictas de la RF: “Yo

---

regalos?¿Qué le molestaba más?” O por ejemplo a la misma mujer que le hizo la pregunta anterior la interroga: “¿Y a usted, qué le molestaba más?” y le presenta dos opciones introduciendo categorías del propio abogado: ¿el “maltrato” o “tener que hacer regalos”?

<sup>170</sup> Sobre las reglas de etiqueta, los escándalos y los códigos de comportamiento moral en la RF, especialmente en el círculo dirigido por Margarita Fuentes nos ocuparemos en el capítulo 4, retornando con mayor detalle sobre estos episodios.

<sup>171</sup> Esta división, entre lo “económico” y lo “psicológico” es una oposición introducida tanto por el abogado de Fuentes como por el tribunal. Pareciera que el abogado intenta que esta y otras testigos, se inclinen por acentuar la dimensión “psicológica” del perjuicio narrado, en vez de que se deslice demasiado en su componente económico, pues el delito de “extorsión” por ser un delito contra la propiedad, supone que se ha obligado a un sujeto pasivo a realizar ciertos actos con significado patrimonial, es decir, se lesiona la propiedad del dador, y a la vez el sujeto de la falta, obtiene un beneficio patrimonial de la víctima.

tenía que venir (se refiere a su trabajo en Tribunales), fichar, no hablar con nadie. Que había que cumplir con el trabajo, porque siempre eran las famosas metidas de púas”. No hablar con nadie significaba, ante el pedido de aclaración del Tribunal, no relacionarse con las “chicas de otras dirigentes”. Agrega a su descontento: “Yo soy una persona que siempre ha cumplido en todos los aspectos, no hacía falta de que a mí me estén diciendo lo que yo tengo que hacer”.

También en estas acusaciones se muestran resentimientos ante situaciones de abuso de autoridad de Fuentes en el ejercicio de su liderazgo, y que buscan entonces dispensarse del vínculo con la diputada. Volviendo a la teoría de las acusaciones de brujería, ésta sostiene que las acusaciones se producen en unos casos para reforzar la autoridad, pero en otros, para impugnar el abuso de autoridad. Así también, puede tratarse de un instrumento para cortar relaciones. Como explica Douglas (en referencia a investigaciones como las de Clyde Mitchel, Max Marwick, John Middleton o Victor Turner) “el acusador usaba una forma de ataque legítimo que lo dispensaba de obligaciones que no deseaba cumplir” (1970:xxi).

La mujer que antes manifestaba que “estaba cansada. Siempre se la agarraba conmigo” expresa este componente de “abuso de autoridad” de un modo categórico:

mi molestia está en cómo ha abusado de la autoridad que tenía, de todo el poder que tenía... lo económico yo creo que va y vuelve, en cambio lo psicológico queda siempre. Por ejemplo, ese careo con el Presidente, eso no me lo saca nadie. Como tampoco en la vergüenza que me hizo pasar retándome adelante de todo el mundo, como mandarme a cambiar porque no le gustaba como me quedaba la calza, o el color, tampoco... los agravios hacia la persona mía, creo que nadie tiene derecho...

En otro ejemplo, un juez le pregunta a una mujer: “¿De dónde provenía la causa de esa presión psicológica?”.

Del gran poder que ostentaba la diputada Fuentes, porque ella era la que proponía a las personas para que se designen y por supuesto tenía el poder para que no se renueve el contrato. Era vox populi el poder que tenía ella...para pedir una audiencia para lo que fuera, primero había que hablar con ella.

Y argumenta que cuando la denuncia “ya no tenía la autoridad” (y por eso podía denunciarla).

Si puede verse a partir de los casos presentados que una denuncia contra Fuentes deviene en una vía para objetar su abuso de autoridad, en ocasiones ocurre lo mismo en relación al abuso de autoridad de jefas intermedias. Esto se observa en la causa donde varias integrantes de una UB acusan a Fuentes también por “extorsión”, pero parecen estar más bien canalizando una tensión con su secretaria general: “nos hemos dado cuenta que la señora [nombre de la secretaria] de todo lo que decía no era cierto, que [no] tenía tanto poder como decía”, en referencia a que esta señora les pedía plata, mercadería, regalos para el día del niño, plata para comprar regalos, y las amenazaba con denunciarlas con Margarita Fuentes.

Con la enumeración de todos estos episodios narrados por las mujeres que se comportan hostiles hasta el final del proceso respecto a Fuentes, queremos entonces sostener que las acusaciones ante la justicia pueden ser el resultado de la obligación y la coacción del régimen, o de una estrategia para desmarcarse de Margarita Fuentes en el momento en que el proceso se desencadena y existe un claro mandato acusatorio contra su figura. Pero también, dentro del límite que impone el lenguaje jurídico, son un modo de expresar el “insulto moral” al varias de ellas se sintieron sometidas en sus vínculos con ésta dirigente y con jefas intermedias. En este caso, el sentido de “justicia” que anima las denuncias y declaraciones se resume en “que se haga justicia y que se de a conocer lo que ha sucedido”. El significado de esta frase obliga a ubicarse más allá del campo de definición del derecho, como sugería Sigaud, para ver la calidad de las relaciones sociales que vinculaban a las denunciantes con Margarita Fuentes. Cuando se trata de mujeres que dicen haber sido “obligadas” a denunciar a Fuentes, o que se han negado a hacerlo y por ello fueron reprendidas con el cesanteo de sus puestos de trabajo, su interés en que “se haga justicia” se relaciona con exculpar a Margarita Fuentes de las acusaciones recibidas y exponer la situación de violencia política, jurídica y administrativa a las que se vieron expuestas en el proceso. Veremos esta cuestión en el próximo capítulo.





## CAPÍTULO 3

### La trama de relaciones en la construcción de las causas judiciales

En este capítulo nos ocuparemos de reconstruir el modo en que los actores del campo político y del campo jurídico intervinieron en la construcción de denuncias y causas judiciales contra Margarita Fuentes, y en este proceso, de cómo quedaron trenzados entre sí.

Clifford Geertz advirtió procurando no caer en una separación falaz entre *hecho* y *ley*, característica de la *sensibilidad legal*<sup>172</sup> del derecho occidental, que los hechos legales, “se hacen y no nacen” pues:

son contruidos socialmente a partir de los principios de presentación de las pruebas, la etiqueta de las salas de justicia y las tradiciones de recopilación de jurisprudencia, las técnicas de la abogacía, la retórica de los jueces, los escolasticismos de la educación en las escuelas de leyes. (Geertz, 1994:201)

El campo jurídico debe construir el objeto de la controversia en tanto que causa, en tanto que problema jurídico aclara también Bourdieu, (2001a) y dicho campo actúa transmutando un conflicto directo entre partes directamente interesadas, en un debate jurídicamente reglado entre profesionales. Pero Bourdieu por una parte tiende a concentrar demasiado el trabajo de construcción jurídica en los especialistas (quienes tendrían el “monopolio” de los instrumentos necesarios para la construcción jurídica). Geertz por la otra, si bien está abogando por un enfoque comparativo del derecho, que pueda apreciar los distintos principios contrastantes por los cuales los hechos son representados jurídicamente, pareciera también que está pensando en formas específicas de “presentación de pruebas”, “etiquetas” y “tradiciones”, “técnicas”, “retórica”, y un tipo de “educación” que constituyen un campo exclusivo del derecho, o de las

---

<sup>172</sup> Una “sensibilidad legal” es según Geertz (op. cit.), una peculiar relación entre *hecho* y *ley*, entre lo real, y la manera de representarlo jurídicamente, o “relatos sobre los hechos proyectados en metáforas sobre los principios” (pp. 242).

estrategias por las cuales los hechos se vuelven judiciales. Por otra parte, dada su concepción hermenéutica del derecho, Geertz se encuentra mayormente ocupado en el modo en que los hechos son traducidos a principios legales en cuanto son narrados, simbolizados o imaginados normativamente. Queremos en cambio ocuparnos de lo que se podría llamar la “trama material” del proceso, que implica relaciones concretas y específicas entre actores e instituciones que no son únicamente “especialistas” del campo del derecho.

Veremos que por una parte, el campo de producción de sospechosos y pruebas en el proceso contra Fuentes, se escapa de los actores específicos del campo jurídico: abogados, fiscales, jueces y policías. Intervienen en la producción de hechos con significado jurídico, también actores del campo de la política, como diputadas de la RF, o un funcionario de gobierno, y los jueces, policías y abogados, insinuarán en el proceso de investigación sus relaciones de interdependencia y de obligaciones recíprocas con el campo político, desdibujando relativamente el concepto de “autonomía” y las fronteras teóricas de los campos jurídico y político, y aun también del campo policial. Preferimos entonces hablar de una cadena de articulaciones y subordinaciones entre distintas burocracias corporativas y espacios de relaciones formales e informales. Además, observamos una malla muy apretada de relaciones y coerciones, donde los límites entre lo legal y lo ilegal se desvanecen o más bien pierden relevancia. Al interior de la RF se moviliza un tejido de solidaridades previamente existente entre las mujeres, pero también entre algunas de ellas se inaugura un ciclo de vínculos y dependencias inéditas y basadas en la inferioridad jurídica y social al interior del mismo grupo y con agentes de instituciones policiales y judiciales. Esta trama está a su vez articulada por el “temor”, la violencia y la amenaza, y por la *creencia* como “confianza acordada” (De Ipola, 1997) en que quedarán sin trabajo o serán detenidas, o serán sus parientes quienes correrán esta suerte. Una creencia colectiva en el poder de la trama abstracta, e impersonal del aparato que integran policías, abogados y jueces, y de su violencia legítima, pero en tanto articulada con la trama de autoridades de la RF y el poder político del que forman o formaron parte.

Los registros de los testimonios durante los dos juicios dejan rastros del conjunto de procedimientos y relaciones que habilitan las causas contra Fuentes, aunque la “sensibilidad legal” del fiscal y el tribunal en el juicio llevado a cabo durante la

Intervención Federal, lleva a ahondar mucho mejor en la caracterización y concatenación de estos procedimientos<sup>173</sup>.

### **La trama que articula a mujeres de la RF para participar de las denuncias y testimonios**

Como se ha descrito, el proceso judicial contra Fuentes y algunas subordinadas incluyó 17 denuncias penales y cerca de cien mujeres que pasaron por instancias de indagación policial y judicial en calidad de denunciantes, testigos y acusadas. La cuestión de los ‘regalos’ y de las otras circunstancias ingresadas al campo de resolución judicial, enredaba tanto a las mujeres de la RF, que a veces una misma podía ser a la vez “denunciante” o bien implicada en una causa y “testigo” en otras. Así como los lazos de amistad, compañerismo o por el contrario, enemistad u hostilidad manifiesta o latente se tuvieron en cuenta para analizar las razones que creaban condiciones para acusar a Fuentes y otras secretarías generales, y convertirse en acusadoras o acusadas, esos mismos lazos serán rastreados para reconstruir la trama de conversión de ciertos hechos en hechos legales.

---

<sup>173</sup> No se ha llegado a comparar en esta tesis las ‘sensibilidades legales’ y la ideología jurídica que consideramos diferencian al fiscal y el tribunal en ambos juicios, lo que resulta en testimonios y valoraciones jurídicas bien diferentes. De una evaluación general se puede decir que el primer tribunal está enfocado en evaluar una relación de correspondencia exacta entre *hecho* y *ley*, en identificar y probar o descartar al autor de un hecho supuestamente delictivo, “¿alguna vez la señora Fuentes le dijo tal cosa”? y por lo tanto las declaraciones resultan breves, y como resultado de preguntas cerradas y pre-orientadas. No se hace trabajar la re-pregunta, cuando surgen cuestiones que aparentemente no están del todo relacionadas con los hechos denunciados pero cuya profundización podría llevar a comprender mejor, incluso jurídicamente las prácticas juzgadas. Tampoco se aborda la trama política y jurídica que llevó a estructurar las demandas penales contra Fuentes. El fiscal, se limita a interrogar sobre las características de los obsequios, para comparar ese relato con las pruebas materiales, y sobre si existía presión explícita, individualizada en las acciones de Fuentes como real requirente de los obsequios. La Revista *La Columna*, en pleno desmoronamiento del juarismo califica a este juicio como “Juicio Frágil” y habla de “tres camaristas y un fiscal faltos de reflejos para exprimir a los 82 testigos”. (Revista *La Columna*, N° 530, 31-12-2003). El segundo juicio está guiado por una ‘sensibilidad legal’, donde existe un marco mucho más amplio en la relación entre *hecho* y *ley*. Esa amplitud en el lenguaje del derecho que emplea el tribunal se traduce en considerar las circunstancias “extratípicas” (psicológicas, sociológicas y morales) tanto como las “típicas” (las que implican una evaluación estrictamente jurídica de los hechos). El tribunal lo expresa de este modo “este tribunal estima que tiene amplias facultades para examinar tanto las circunstancias típicas como extratípicas que hacen al lugar, modo, tiempo y motivo de la acción examinada. El juez debe examinar no sólo la caracterización típica del hecho sino también ejercer la sana crítica en la selección de las circunstancias extratípicas, psicológicas, sociológicas y morales que rodearon al hecho y al agente”. Esto se traduce por ejemplo en que se acepte la incorporación de pruebas en el juicio no consideradas en la instrucción, y las preguntas del fiscal y del tribunal van a apuntar a conocer la estructura interna de la RF, los vínculos entre administración pública y partido, la construcción del proceso judicial y policial contra Fuentes. Es decir este segundo juicio marca una discontinuidad respecto a la etapa de investigación, algo que además, el sistema inquisitivo prácticamente no permite. (Como se especificó en el capítulo anterior, en un sistema penal inquisitivo el juez del crimen se convierte en el verdadero tribunal, teniendo un lugar secundario la etapa del juicio).

Una integrante de la RF podía devenir en “testigo” por haber acompañado en algún momento a otra, que se prestaba como “denunciante”, a comprar un obsequio, o porque había presenciado su entrega o porque alguna vez le fue mencionado algo que se relacionaba con el hecho concreto de la compra y entrega de un obsequio. Algunas mujeres se sumaron con relativa predisposición a testificar sobre los hechos declarados por una compañera, pero la mayoría se encuentran simplemente envueltas en el proceso judicial, donde como nos explica una testigo, “nombraban a una y caíamos todas en la bolsa”, manifestándose incómodas y contrariadas ante la exigencia de tener que participar con sus declaraciones en distintas instancias de investigación policial y judicial. Por fuera del mundo de la RF el proceso supuso testimonios de una docena de testigos presentes tanto en la etapa de “instrucción” de las causas como en los dos juicios: desde la declaración de la empleada doméstica de Fuentes, que había presenciado la entrega de obsequios en el domicilio de la diputada, o recibido ella misma cientos de ellos, hasta el testimonio de la dueña de una tienda muy señalada por las mujeres como el comercio donde se prefería que fueran adquiridos los obsequios para Fuentes, el de quien instaló unas cortinas que habían sido supuestamente exigidas como ‘regalos’ para la acusada, el de la madre de una denunciante, etc. Todo el universo doméstico especialmente relacionado a los obsequios se expuso frente al Tribunal, y antes en los juzgados de instrucción y sedes policiales. Además durante el segundo juicio, fueron requeridos por el fiscal y el tribunal los testimonios de policías, jueces, abogados y diputadas que formaron parte de la instrucción de las causas.

### **La trama de relaciones entre las denunciantes y testigos “voluntarias”**

Una vez más, hay que distinguir al menos analíticamente, el universo de mujeres que participaron como denunciantes y testigos en forma que declaran “voluntaria”, o “por su propia cuenta”, y el de quienes exponen durante los juicios haber sido “presionadas” para participar con sus declaraciones y denuncias de modo de lacerar judicialmente a Fuentes. Estos dos grupos tienden a cristalizarse en el segundo juicio, donde el contexto de la Intervención Federal permite justamente a varias de las mujeres referirse a la forma en que fueron “presionadas” u “obligadas” a realizar declaraciones que afectaran a Fuentes. El mismo juicio también da lugar a que otras integrantes de la RF puedan por el contrario, afirmar el contenido de sus denuncias o declaraciones adversas al accionar de Fuentes. Ambos grupos están igualmente envueltos en una trama de obligaciones y

alianzas en la RF y aun con actores externos, pero la calidad de esas obligaciones y vínculos es lo que varía y describiremos a continuación.

Por más “voluntaria” o individual que se manifieste haya sido la participación en el proceso de las denuncias, veremos que inevitablemente el compromiso con esta batalla jurídica, moviliza un conjunto de relaciones que se montan sobre un tejido de sujeciones ya existente entre las mujeres, pero también se inaugura un ciclo de vínculos y dependencias inéditas al interior del mismo grupo y con agentes de instituciones policiales y judiciales.

Dos mujeres que denuncian a Fuentes por “extorsión”, se vinculan entre sí debido a que comparten una trayectoria política y laboral en la que se origina la obligación común de realizar un regalo a Fuentes. Las dos fueron designadas en la misma ‘camada’<sup>174</sup> en el Poder Judicial, por lo cual ambas deben, contemporáneamente ‘agradecer’ el nombramiento con un obsequio a Fuentes. Ambas entonces, comparten la circunstancia de la compra del ‘regalo’, y también la *agresión moral* que les produce la forma en que es pedido y el alto precio de los obsequios que se encuentran previamente elegidos. Si bien cada una es denunciante individual en dos causas, justamente por el tema de los ‘regalos’, una de ellas accede a la vez a ser “testigo” de la otra, pues como argumenta “las dos habíamos pasado las mismas presiones”. Una de ellas radica la denuncia según sus palabras “sola” en la seccional policial de su barrio y la otra es acompañada por la abogada Únzaga, (a quien presentaremos luego), a quien conocía “porque litigaba en Tribunales”, donde ella trabajaba.

Una “testigo” de una de las dos denunciadas mencionadas, cuenta en el juicio que en dos oportunidades había acompañado a ésta denunciante a locales comerciales a comprar ‘regalos’ para Fuentes. Ellas vivían en el mismo barrio, eran primas, y además la denunciante era ‘secretaria general’ de una UB y su testigo la ‘secretaria adjunta’. Desde ese vínculo es que un día su compañera y prima le pide que la acompañe a elegir un obsequio para la diputada y es desde ese mismo vínculo que esta mujer se presta a testificar para su causa.

---

<sup>174</sup> Esta categoría propia de las mujeres, se refiere al hecho de que los nombramientos en la administración pública al menos en la RF, se solían hacer por grupos. Consideraremos esta cuestión en el capítulo 4.

Hay otro par de denuncias bajo el mismo patrón de relaciones. La denunciante X se relaciona con la denunciante Y, (y a la vez una es testigo de la otra), con quien también comparten el episodio de la compra de un ‘regalo’ a Fuentes, y radican ambas la denuncia “por iniciativa propia” el mismo día y ante el mismo juzgado, por el delito de “extorsión” en referencia a la cuestión de los obsequios. Ambas trabajaban en unidades básicas bajo la dirigencia de una de las ‘dirigentes’ estrechamente vinculada a Fuentes, y las dos eran contadoras que habían sido designadas en cargos en la administración pública, propuestas por dicha dirigente en el marco de una designación a un grupo de contadoras, por lo que se encontraban en la situación de tener que hacer un ‘regalo’ en el mismo momento a Fuentes después de su nombramiento. Es así que “se ponen de acuerdo” para ir a un local comercial específico a comprar un traje. Cuando el tribunal le pide a X que defina su relación con la otra denunciante, dice que “tiene trato con ella, aunque no sé si decirle que somos muy amigas”.

Otra testigo de la contadora X, que en realidad se comporta de un modo aparentemente neutral respecto a su acusación, define su vínculo con X diciendo que “conoce a [X] por el hecho de reunirnos por trabajo político”. Esta testigo se relaciona con la denunciante debido a que es llamada por teléfono por X para que prestara declaración notarial ante un escribano pues una vez X le había manifestado en una conversación su “ofuscación” y “disgusto”, según la testigo, porque había tenido que “gastar” en un acolchado o cortina para Fuentes. Esta testigo, concurre entonces a un escribano accediendo al pedido de X, y dice que “sólo tenía que recordar esa situación” a la que hizo mención. Es la denunciante quien aparentemente paga el servicio del escribano.

Una ‘dirigente’ que en el momento de las denuncias era concejal de la capital y diputada provincial electa, una de las pocas con este rango que se compromete directamente como acusadora en el ámbito judicial, manifiesta haber ido por su “propia cuenta”, a hacer un acta notarial ante un escribano. Según narra, “nadie le sugiere”, y hace la exposición ante un escribano porque piensa que “es lo más normal y lo mejor”, es “más importante hacer la exposición ahí”, puesto que “ahí se dice toda la verdad”. Luego entrega el acta notarial a la abogada “del partido” que ella llama “patrocinante nuestra” la Dra. Únzaga, y ésta abogada la presenta en uno de los juzgados del crimen, adjuntándola como prueba testimonial de una de las denuncias penales realizada por una secretaria general.

En la causa donde cinco mujeres, integrantes de una misma UB de la RF, denuncian a Fuentes por “extorsión”, pero quienes de este modo como se ha observado en otro momento, parecen más bien canalizar una tensión prolongada con su ‘secretaria general’<sup>175</sup>, son más evidentes las conexiones entre las denunciadas, pues todas pertenecían a la misma UB. Una de ellas manifiesta en el primer juicio que nadie las había “mandado” a hacer la presentación en una seccional de policía, sino que “nosotros hemos visto que la denunciaban por la tele, por el diario ahí nos hemos decidido nosotros...”. Además, la denunciante relata la forma en que confeccionaron la acusación. Primero hablaron sobre el contenido de lo que denunciarían, de “lo que les pasaba”, y luego una de ellas elaboró una “nota” en base a lo hablado y se volvieron a reunir para firmarla. Esa nota seguramente se transformó posteriormente, con la intervención de abogados, policías y jueces en una denuncia penal propiamente dicha. Observamos nuevamente el papel de distintas instancias de comunicación: medios locales, ‘comentarios’, ‘rumores’, en la activación de interpretaciones, evaluaciones y definiciones alrededor del conflicto.

En otra presentación, la denunciante es una ‘secretaria general’ de una unidad básica, además abogada y empleada del Poder Judicial, ella misma se encarga de redactar y presentar su denuncia en una seccional de la policía, y pre-categorizarla con el delito de “extorsión”, poniendo en evidencia conocimientos de derecho, pues incluso realiza allí una disquisición caracterizando este delito y diferenciándolo del delito de “exacciones ilegales” por el cual también se acusó a Fuentes en lo que respecta a la cuestión de los obsequios. Este acto es notable pues en la mayoría de los casos será la policía o bien los jueces del crimen quienes se encargarán de tipificar el hecho denunciado, de todos modos todas las denuncias responden a un mismo modelo enunciativo y a contenidos prácticamente idénticos<sup>176</sup>.

---

<sup>175</sup> Recordemos que las mujeres decían en estas denuncias que eran obligadas a hacer un aporte todos los meses de dinero y realizar ventas de rifas y loterías para mantener la UB a la que pertenecían, para comprarle regalos a Fuentes y en ocasiones a su ‘secretaria general’, y además, que dicha secretaria las obligaba a concurrir al local de la UB a realizar trabajos de limpieza o cortar el pasto.

<sup>176</sup> Entre estas denunciadas “voluntarias”, las facturas de compra de los supuestos ‘regalos’, se buscan “por iniciativa propia”. Una de las contadoras, procura por su cuenta la factura para presentar como prueba. Había aportado dinero para otros obsequios pero no tenía cómo probar esas contribuciones, por eso decide, con el asesoramiento de su abogada, denunciar sólo uno de los obsequios. Una de las denunciadas, empleada del Poder Judicial, también dice que si bien hizo otros regalos, además del denunciado, no los incorporó a la causa porque “no encontraba las boletas”. Se observa la importancia,



Podemos concluir que en este grupo, para concretar las denuncias o respaldarlas aparecen más las relaciones de alianza y solidaridad entre mujeres enroladas en vínculos previos de militancia, amistad o compañerismo laboral. Se desdibuja en los relatos la participación de policías, jueces o abogados bajo el formato de la coacción y la violencia, como sí se destacará entre las denunciadas y testigos “obligadas.”

Emerge una mujer clave en este segmento de la trama, que también tomará parte en una buena parte de las denuncias “obligadas”. Nos referimos a quienes las denunciadas llegan a conocer como la “la Doctora Únzaga”. Era una joven abogada, (de 27 años) y con tres años de ejercicio de la profesión, cuando acompañó a once o trece de las diecinueve denunciadas según su declaración en el segundo juicio. Además cuenta que estaba afiliada al Partido Justicialista, fue “apoderada” del partido en una elección, e integraba como ‘adherente’ desde que se había recibido como abogada una UB cuya ‘dirigente’ fue una de las diputadas promotoras de las denuncias.<sup>177</sup> La relación entre ella y las denunciadas no parece situada en un vínculo profesional típico entre cliente y abogado, sino más bien en un marco *ad hoc* y de asesoramiento obligado por las directivas del partido, especialmente cuando muchas mujeres declaran haberla conocido recién en el momento del proceso. Por ejemplo, no les cobra honorarios por su trabajo en el caso. El fiscal en el segundo juicio se detiene provocativamente sobre este punto:

Fiscal: ¿para qué las acompañaba a declarar si ellas no necesitaban una abogada?<sup>178</sup>

Únzaga: seguían teniendo miedo, porque a ver si se la encontraban a la Margarita en tribunales, por si les decía algo. Fiscal: ¿Usted actúa como guardaespaldas o como abogada? Fiscal: ¿Usted les ha cobrado? Únzaga: No. Fiscal: ¿Cómo es tomarlas como clientes y no cobrarles? Únzaga: Pero no les he cobrado porque así como eso, también les he hecho guarda tenencia, o juicio de alimentos y tampoco les he cobrado. Fiscal ¿y usted de qué vive? Únzaga: no, yo soy abogada. Fiscal: ¿y un abogado trabajando gratis también vive?...Fiscal: ¿Usted tiene especialización en derecho penal? Únzaga: No. Fiscal: ¿Y cómo es que la califica a la conducta como “extorsión”?<sup>179</sup>

---

para el logro de las acusaciones judiciales, de la relación entre el relato sobre los regalos y la identidad del sujeto donante, a partir del comprobante de su compra.

<sup>177</sup> Tal vez por su actuación en este caso, Nina Juárez la premió con un cargo en la Fiscalía de Estado en febrero de 2003, casi un año antes de iniciarse el primer juicio contra Fuentes.

<sup>178</sup> Se debe aclarar que un denunciante o un testigo no requieren un abogado para participar con testimonios en un proceso judicial.

<sup>179</sup> El Fiscal en el segundo juicio, tiene este estilo, a veces un tanto brutal, respecto desnaturalizar mediante preguntas incisivas todos los conceptos, roles, procedimientos, dados por sentados en la política

Pero a diferencia de las denunciadas “obligadas” quienes como se expondrá luego, se involucran en una trama que tiene más elementos de constricciones e impersonalidad en la relación con dicha abogada, las denunciadas “voluntarias”, procuran por propia iniciativa este vínculo y en varios casos en base a un acercamiento previo, aunque en ninguno de ellos profundo. Una de las contadoras denunciadas explica que ella se dirige a su estudio, “para comentarle el caso”. Una ‘secretaria general’ que asegura en el segundo juicio que no recibe “orden de nadie” para denunciar a Margarita Fuentes, también es asesorada por la Dra. Únzaga, a quien manifiesta que “la conocía del partido”. En otro caso, una empleada del Poder Judicial relata que “conocía” a Únzaga debido a que litigaba en el juzgado donde ella trabajaba, así es que “un día que la vi le pregunté a qué hora la podía ver en el estudio. Yo tenía conocimiento que amigas mías les llevaba el caso. Expresé qué es lo que iba a denunciar”. Al parecer Únzaga realizó cierto trabajo de reconocimiento de los territorios de hostilidad con Fuentes entre sus subordinadas, probablemente a través de las ‘diputadas’, para habilitar potenciales denunciadas. A esta última ‘secretaria general’, quien expone particularmente durante el segundo juicio las recurrentes situaciones de “maltrato psicológico” al que estuvo expuesta bajo la autoridad de Fuentes, Únzaga le manifestó que “tenía conocimiento que [ella] era una de las más perseguidas de ella, que sabía que [la] retaba”. Explica

---

juarista. Incluso por ello, tuvo varios enfrentamientos en el juicio con el abogado de Fuentes, quien consideraba que ponía en ridículo a las militantes de la Rama Femenina. Es inevitable considerar este papel en relación a su trayectoria, que es una trayectoria tanto jurídica como política. Fue militante del radicalismo, y abogado de la Secretaría Diocesana por los Derechos Humanos que se ha mencionado actuó como relevo del estado en la recepción de denuncias por prácticas judiciales, policiales y de gobierno durante el juarismo que afectaban derechos políticos y civiles. Por ese mismo papel, clave en la oposición al juarismo desde el terreno de los derechos humanos, fue nombrado por la Intervención Federal, Fiscal de Cámara. Su papel en el caso, es también profundamente político, pues es evidente que considera que el juicio es un acontecimiento relevante para comprender el sistema de relaciones en la Rama Femenina y entre el poder ejecutivo, legislativo y judicial. Así es que no deja nada por implícito, todo lo pregunta y re-pregunta. Como abogado y tal vez como no peronista, u opositor al juarismo, él carga con el concepto de que no tendrían por qué estar mezcladas estas esferas, ni tampoco estar tan estrechamente ligado el acceso al empleo en la administración pública con la militancia partidaria. Lo apreciamos en una lista de preguntas tales como: “¿Como diputada [Margarita Fuentes], qué tendría que hacer en Casa de Gobierno, usted como abogada le pregunto...usted como abogada sabe los principios republicanos de gobierno, qué tenía que hacer una diputada en el Poder Ejecutivo Provincial?” En otro ejemplo: “El cargo que usted ha conseguido ¿no tenía que conseguirlo a través de un concurso en el consejo?” No deja de escudriñar en la estructura interna de la RF: “¿Cuando usted hacía su trabajo político en la unidad básica, también trabajaban hombres con usted?”. “¿Cuándo comienza a trabajar con la señora Margarita Fuentes, por qué motivo cambia de dirigente? ¿Cómo se hace eso si usted estaba dependiendo de una dirigente, a quién tiene que informar? ¿de qué depende eso, esa afinidad con una dirigente o con otra?”. “¿qué significa para usted militancia partidaria? ¿Por qué no nos explica qué es dirigente para usted?”. Por supuesto que este estilo, más allá de cualquier interés o concepción de origen, aporta un grueso de información sustancial para la investigación sociológica.

entonces la denunciante que sobre todo había recurrido a esta abogada, porque tenía “afinidad”.

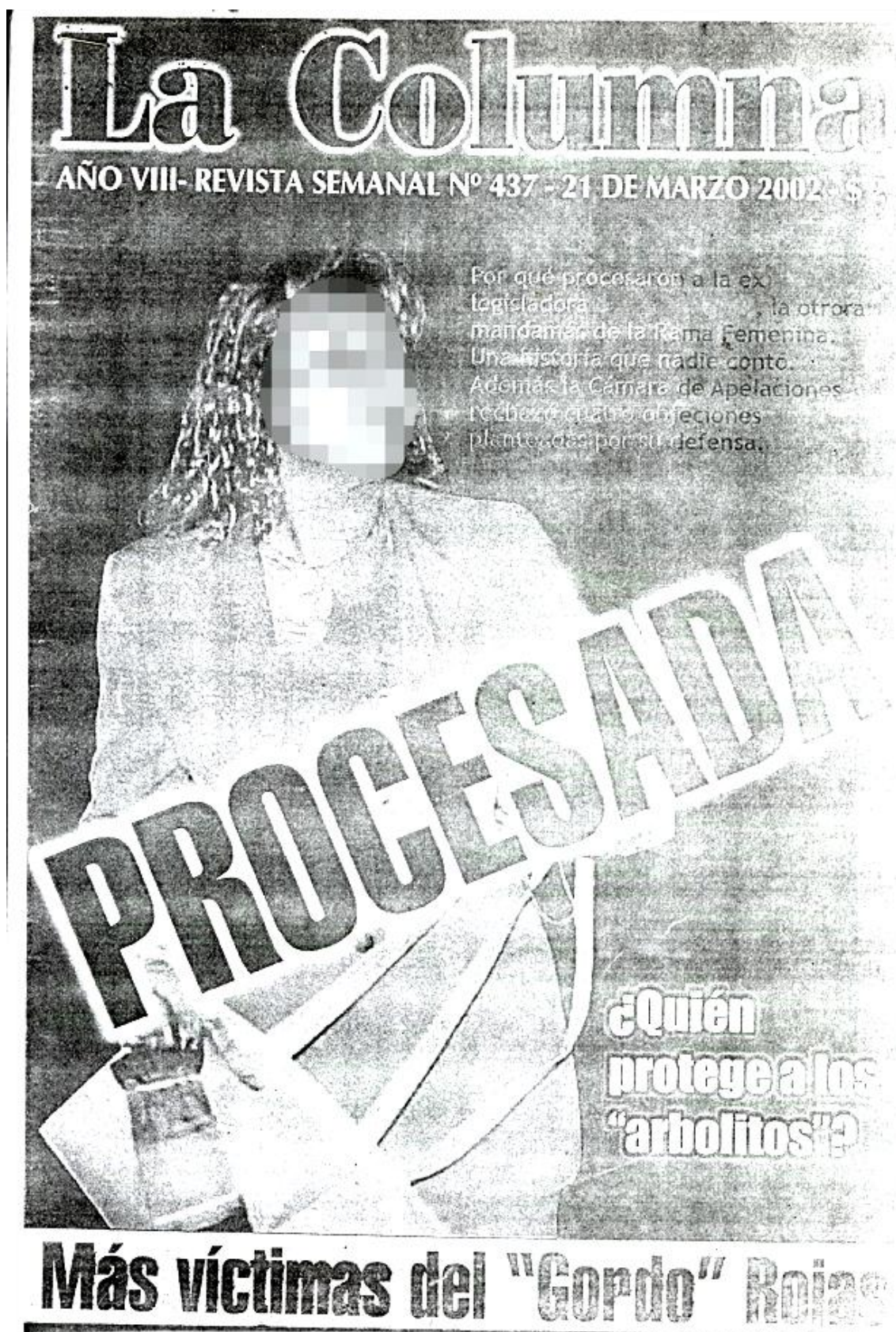
### **Los medios de comunicación**

Describimos una trama de relaciones tensada por acusaciones múltiples, denuncias “voluntarias” y “obligadas”, por dichos y hechos presenciados, vividos, narrados y amplificados, ya sea por los medios locales, o por ‘rumores’, ‘chismes’ y ‘comentarios’. Veremos brevemente cómo funciona esta trama comunicativa, una vez que el conflicto ya se ha encausado judicialmente.

Una de las contadoras, que se convierte en una denunciante “voluntaria”, explica que acusa a Fuentes porque:

ya no había motivo para temer, la que era Diputada Fuentes ya no era Diputada. No ostentaba el poder que en ese momento tenía...la Diputada Fuentes había roto relaciones con el gobierno...

Y ante la pregunta del fiscal sobre cómo sabía ella que había Fuentes había “roto relaciones” con el gobierno, esta mujer contesta que: “era público, ha salido hasta en los diarios”. Otra denunciante también se refiere a la intermediación de los medios de comunicación locales para mantenerlas incorporadas en el conflicto “Vi en la televisión que la detuvieron (se refiere a una de las tres integrantes de la RF detenidas)”. Era lo que veíamos por los medios de comunicación”.



Tapa Revista *La Columna*. Marzo de 2002

De hecho la primera denuncia contra Fuentes y otras secretarías generales, se realiza el 17 de octubre, si bien hay una diferencia significativa en la cantidad de días de

antelación respecto a las denuncias que se presentan luego (el resto se radican entre mediados y fines de noviembre)<sup>180</sup>, la misma se efectúa cuando Fuentes acababa de renunciar a su candidatura para renovar su banca como diputada provincial para las elecciones del 14 de octubre de 2001 (estando en primer lugar de la nómina de candidatos como se ha mencionado), y al cargo de vicepresidenta segunda de la Cámara de Diputados. Es decir, ya se encontraba en franca caída, y este derrumbamiento era constantemente expuesto en los diarios. Por eso la denunciante declara que realiza la denuncia “cuando ha estado segura que no iba a sufrir las consecuencias de denunciarla a la señora Fuentes”, aunque aclara que igualmente tuvo “mucho temor” a hacer la denuncia, y que los policías le advirtieron: “señora ¿usted está segura de lo que quiere hacer? porque mire que si vuelve la diputada Fuentes, no solo la van a correr a usted, sino a nosotros también”. Tal parece que en el momento de esa primera denuncia, no estaban del todo habilitados los canales para acusar judicialmente a Fuentes.

Una especie de mandato general de acusar a Fuentes en la justicia circuló en el partido y en la administración pública, donde trabajaban las mujeres. Existieron de acuerdo al testimonio de las mujeres, “instrucciones” de ‘diputadas’ a ‘secretarías generales’, o de jefas de organismos públicos a empleadas. Una integrante de una unidad básica, expuso en un “acta” ante un escribano público que estando a cargo de la Dirección del Nivel Primario, la presidente del Consejo de Educación la llamó a su despacho y le dijo que debía presentar su renuncia, o bien podría hacer una denuncia escrita en contra de la señora Margarita Fuentes. También se instala el sistema eficaz del «boca en boca» para la transmisión de información e “instrucciones”. Una empleada de Tribunales, resistente a denunciar a Fuentes y cesanteadada de su cargo, dice en el primer juicio que “hubo una especie de movida en tribunales, donde había que denunciar a la señora Margarita Fuentes”. Detalla que “había instrucciones” en dicha repartición como en todas las demás, de que “había que denunciar a Margarita”; aunque “no sabían de qué”. También aclara en el segundo juicio que se trataba de “una cadena que se había organizado en Tribunales donde unas a otras se iban transmitiendo que había instrucciones de que había que denunciar a Margarita”. Esa “cadena” de comunicación parecía originarse en

---

<sup>180</sup> Esta primera denuncia es la de una ‘secretaría general’ contra otra tres por “amenazas”, y contra Fuentes y una secretaria más por “exacciones ilegales”. La misma fue presentada en la Seccional Séptima de la Policía el día 17 de octubre de 2001, el resto de las denuncias se radican según nuestro registro los días 7, 15, 20, 22 y 27 de noviembre.

las “diputadas”, y luego se liberaba a un sistema obligatorio de transmisión de “unas a otras”, incluso esta mujer declara que ella misma también tenía que transmitirle a su vez al resto de sus compañeras.

Una mujer, ‘secretaria general’ de una unidad básica bajo la dirigencia de una diputada ligada a su vez a la esfera dirigenal de Margarita Fuentes, y que fue cesanteada de sus dos empleos, uno como auxiliar de dirección en una escuela y otro en un programa de alfabetización y educación básica del adulto, relata que a los lugares a donde fue a pedir explicaciones sobre su exclusión, tanto en la repartición donde trabajaba, como en la Casa de Gobierno, “a dónde iba a preguntar me decían tener que denunciar a Margarita Fuentes, hasta el ordenanza me decía que tenía que denunciar a Margarita Fuentes...”

Otra denunciante, se refiere también a un ambiente proclive a las denuncias: “Era un momento en el que nos sentimos todas presionadas, cuando todas denunciaban. Sin contar los llamados telefónicos”.

Y en otro caso se habla también del papel del ‘rumor’ y las conversaciones entre mujeres “Era una bola de nieve, todo el mundo hablaba de la Margarita”. O de un elemento impersonal en la instrucción de denunciar a Fuentes: “se escuchaba en el ambiente. Lo que llegaba al partido se escuchaba, nunca me lo dijeron en forma personal”.

### **La trama de las denuncias “obligadas”**

La trama de relaciones que hace posible convertir a ‘secretarias generales’ e integrantes de unidades básicas de la RF en “denunciantes” o “testigos” que desfavorecen a Fuentes en el proceso de instrucción, pero que luego durante los juicios, especialmente en el segundo, declaran haber sido “presionadas” y “atemorizadas” para actuar de ese modo, es más compleja que en el caso de las denunciantes “voluntarias”. De esta trama también son testigos al menos durante los juicios, algunas de las mujeres que logran resistir al mandato del régimen de actuar judicialmente para desfavorecer a Fuentes, y que quedaron fuera de sus empleos y de toda relación con la RF. Las relaciones en este grupo están basadas de forma determinante en distintas formas de coacción, e involucran activamente a agencias y agentes de la policía, jueces del crimen, abogados allegados al partido o que coyunturalmente responden al mandato de la sanción, diputadas de la Rama Femenina y funcionarios de gobierno. Es asimismo dominante en

este grupo el concepto de “temor” en el relato de las mujeres, y se observa que aquí las mujeres se ven en la necesidad u obligación de establecer nuevos vínculos de dependencias recíprocas con distintas ‘dirigentes’ que reemplazarán en su mandato y protección a Fuentes. También, inaugurarán un vínculo aunque circunstancial y basado en la inferioridad jurídica y social con abogados que se constituyen en defensores o asesores, al igual que con jueces y policías. Iremos paso a paso procurando describir e interpretar esta red.

#### “Miedo” a perder el trabajo y a quedar detenidas

El primer mecanismo en este grupo, para lograr testimonios y “pruebas” que pudieran permitir construir las acusaciones judiciales contra la diputada, son las interrupciones de los contratos de trabajo y la promesa de su recupero.

Una testigo confiesa en el primer juicio haber tenido “miedo”, porque distintos familiares habían quedado “sin cargo, sin trabajo”, de hecho ella misma, después de haber sido Presidenta del Consejo de Educación, pasó a su cargo original en una escuela. Además también habla del “temor” a “quedar detenida”: “era como un temor de quedar detenida, miedo que me llevó, me enfermé muchísimo”.

Una denunciante relata en el segundo juicio que en noviembre le llegó una notificación a su casa, donde le comunicaban que quedaba cesante de su cargo. Expone en el juicio, un aspecto que se ha considerado en el apartado “las sanciones a las subordinadas” en el primer capítulo, pero que volvemos sintéticamente a valorar para presentar a la vista, y de una sola vez, los eslabones de esta trama: su periplo en la búsqueda de explicaciones acerca de su cesantía, tanto en la repartición donde trabajaba como en Casa de Gobierno, y el enorme perjuicio económico que esa expulsión le ocasionaba:

Yo en esa época era la única persona que mantenía mi hogar. Ante esa necesidad lo hago. Me cortaron la luz, el agua, el gas... tenía una necesidad imperiosa de volver a mi trabajo... Fue la desesperación, yo nunca en mi vida a nadie he querido hacerle daño...

El otro mecanismo que resulta luego en testimonios que perjudican a Fuentes, especialmente en las acusaciones por el asunto de los ‘regalos’, es la posibilidad del arresto. Tres mujeres fueron detenidas a fines de noviembre de 2001 alojadas primero en una celda subordinada a “Delitos Económicos”, una sección del Departamento de Investigaciones (D6) sobre el que nos referiremos más adelante, y luego en el Penal de

Mujeres por un total de ocho días. Eran Delfina López, Lola Garay y Marta (“Nena”) Zapata, en el marco de una causa que se tramitó en el Juzgado del Crimen de Cuarta Nominación<sup>181</sup>. Las tres mujeres en consideración, eran ‘secretarias generales’ bajo la dirigencia de Fuentes, pero además según varios testimonios, formaban parte de un grupo reducido de secretarias generales que se suelen llamar ‘colaboradoras’ de Fuentes, e incluso integran un grupo más pequeño, que se construye sobre el concepto de ‘confianza’. Pero además, Lola Garay y Delfina López se las señala como ‘secretarias privadas’<sup>182</sup> de Fuentes en Casa de Gobierno y en la coordinación general del ‘trabajo político’, y a Lola Garay en particular como la que solicitaba sistemáticamente ‘regalos’ para Fuentes a mujeres de la RF que habían sido nombradas en la administración pública. Las tres frecuentaban su casa, aunque dicen que por “razones políticas”. En pocas palabras, eran de las mujeres más visiblemente cercanas a Fuentes.

Como se dijo, el arresto lo que produce por una parte es “temor” en las demás mujeres a correr la misma suerte y entonces se obtiene de ese temor testimonios desfavorables a Fuentes. Pero por otra parte, al menos dos de las mujeres detenidas (una de ellas al parecer no llega a declarar en la instancia de instrucción), luego de salir de la cárcel también se pliegan a la acusación, aparentemente no como denunciantes pero sí como “testigos” que colaboran en la narrativa acusadora. El abogado defensor de Lola Garay por ejemplo, cuando fue llevada a declarar en el Juzgado de Cuarta Nominación, estando detenida, le habría advertido a su defendida que “había orden de machucarla a Margarita, que le tenía que dar con todo y aportar todo lo que sabe...era la cabeza de ella la que querían”, porque de lo contrario ella iba a quedar “pegada”. Relata que no

---

<sup>181</sup> Estaban involucradas en una causa donde, como se detalló mejor en “las múltiples denuncias contra Fuentes”, se acusa a Margarita Fuentes y a Delfina López por “exacciones ilegales” y a Lola Garay por “Amenazas” y “exacciones ilegales” (ver HECHO 1, pág. 41) y está relacionada con supuestas formas de coerción a funcionarias de gobierno del área educativa para lograr nombramientos en esa cartera que favorecieran a mujeres allegadas a las acusadas, aunque también se incluyen imputaciones por la cuestión de los “regalos”.

<sup>182</sup> El concepto de ‘secretaria’, ‘privada’ o ‘personal’, en uso indistinto entre las mujeres, no alude a un puesto formal, sino a una categoría política. En relación con Fuentes, son mujeres que tienen sus unidades básicas (son ‘secretarias generales’), trabajan en la administración pública: Lola Garay en el Ministerio de Economía, Nena Zapata en el Concejo de Educación y Delfina López en Casa de Gobierno. Además circulan a menudo por Casa de Gobierno, concretamente en la Secretaría de la Mujer, donde también cumplía su ‘trabajo político’ Margarita Fuentes en una proporción prácticamente diaria aun cuando tuviera el cargo de diputada provincial. Ellas y Fuentes atienden allí al público femenino, canalizan las audiencias con Fuentes y Nina, toman nota de las “necesidades” que reportan las visitantes, asignan y gestionan los subsidios. Al parecer una señora llamada Nilda Escudero también ocupaba este rol.



sólo fue presionada por su abogado sino también por dos jueces e instructores policiales para que actuara con testimonios que involucraran a Fuentes en los delitos. Otra de las secretarías generales detenidas, Delfina López, cuenta también que si bien no llegó a hacer ninguna denuncia contra Fuentes, aunque se lo pidieron, declaró en su contra, pues estaba “bajo presión” y agrega: “usted se imagina señor fiscal, estando detenida, siete días, que constantemente me necesitaban, me llevaban a declarar cosas que yo no sabía, cosas que yo no recuerdo. Tenía que decir algo”.

Consideramos necesario introducir el concepto de *creencia* en esta trama descripta, para comprender lo que venimos exponiendo y los apartados que siguen, pero asociándolo al concepto de “temor” y a una serie de mecanismos de coacción institucional. A Mary Doulgas por ejemplo le parecía que “creencia” y “temor” no podían complementarse, al menos en cuanto al análisis del campo de las religiones primitivas. Asume que en la base de las creencias religiosas están las nociones de contaminación, impureza e higiene, pero descarta las nociones de “temor”, “terror” o “espanto”, es decir “creencias en horribles desastres que recaen sobre aquellos que inadvertidamente cruzan alguna línea prohibida o fomentan alguna condición impura”. Encontramos que en el caso en consideración la representación sobre la *impureza* (sobre por ejemplo quedar del lado de cualquier asociación con Fuentes o con su defensa) está sin duda sumergida en el “temor”, un temor que es parte de una estructura de creencias, pero definitivamente vinculada con dispositivos institucionales definidos, que hace menos ambigua la relación entre certeza y convicción, entre duda y vacilación (De Ípola, 1997). Es decir, dispositivos gubernamentales y jurídicos que llevan a que las mujeres efectivamente queden fuera del mundo laboral, sean detenidas o amenazadas por abogados, policías y hasta por jueces. De Ípola, sitúa a la *amenaza*, ese “peligro que se cierne sobre un individuo o grupo...” en el origen de la *creencia* y de la conformación de *identidades políticas*. La *amenaza* si bien cuestiona la identidad, por su estructura invita a una negociación o al intercambio, pues hay un periodo hipotético en el que el sujeto amenazador prefiere no cumplir con la amenaza. La *creencia* estructurada a partir de la *amenaza*, crea *identidad política* pero por la existencia de grupos. De ahí que De Ípola hable de creencia como “confianza acordada a alguien o algo que se tiene por verdadero”: en el caso de las mujeres que analizamos, la certeza que da el marco grupal e institucional, que de no declarar de determinada manera irán a la cárcel o sufrirán exclusiones y se agravarán las humillaciones a las que ya han sido sometidas, o han sido

sometidas sus compañeras. Una creencia indisociable a su pertenecía a un colectivo, como también explica De Ipola, o como preferimos llamarle, a una trama o red de relaciones. Agregaremos entonces otros elementos a esta trama y volveremos más adelante a este concepto.

### Las ‘diputadas’

Como se ha explicado en el capítulo anterior, la mayoría de las diputadas provinciales de la RF, algunas concejales y una diputada nacional, que guardan con Margarita Fuentes una relación de competencia, proximidad y a la vez subalternidad, tienen un rol central y activo en movilizar a ‘secretarías generales’ y otras integrantes de la RF que pudieran convertirse ya sea en “denunciantes” o en “testigos” de los hechos que narraban las acusaciones. Las más señaladas en los juicios son 5 diputadas, una entonces concejal y diputada electa en la elección de ese 2001, y otra diputada también electa ese año. Se menciona con menor frecuencia a otra diputada, en una ocasión a una diputada nacional, a 3 probablemente concejales y posteriormente electas diputadas, a una entonces diputada nacional y senadora electa. Es decir, tenemos en total 13 diputadas y concejales, todas ellas ‘dirigentes’ en este rol<sup>183</sup>.

Una mujer que fue dejada cesante en su puesto en la repartición pública, con quince años de trayectoria, señala que una de esas diputadas, le pidió que hiciera un escrito “para que le haga llegar a nuestra señora” y le decía que si Margarita Fuentes le había exigido algún ‘regalo’ que la denuncie.

Otra mujer, también cesanteada como Profesora de Enseñanza Primaria de Adultos, dice que a los veinte días de recibir una notificación de esta desafectación en su casa, fue citada por la policía para que concurra a la sede del partido<sup>184</sup>. Allí, la recibe otra de las diputadas, quien a su vez, la pone en contacto con la Dra. Únzaga.

---

<sup>183</sup> Frecuentemente las mujeres son imprecisas sobre los cargos que detentan sus superiores. Tal vez porque las elecciones cambian los rangos formales de las dirigentes en poco tiempo. Por eso en general ellas refieren genéricamente al sustantivo ‘diputadas’. Aunque estas ‘diputadas’ y demás funcionarias fueran personajes relativamente públicos en esos años, hemos preferido evitar el uso de nombres propios por los hechos escabrosos en los que los relatos las posicionan.

<sup>184</sup> De esta conexión administrativa entre policía y partido se sorprende el Fiscal durante el segundo juicio, y pide al Tribunal que la testigo presente en la siguiente sesión dicha citación para ser evaluada por el tribunal. El tribunal hace lugar al pedido, y la mujer presenta al día siguiente la cédula de notificación que es incorporada como elemento probatorio en el juicio.

Una ‘dirigente de segunda línea’ y “denunciante”, manifiesta que acusó a Fuentes en la justicia debido a que “un grupo de diputadas, un día ha ido a mi casa, a exigirme de que debía denunciar para asegurar mi trabajo. En mi casa, la única que trabaja que lleva el sustento soy yo”, se justifica. Relata en el juicio que las ‘diputadas’, “andaban por los barrios buscando gente”, y se explaya:

A mi casa han llegado a las doce de la noche, seis de la tarde, otro día a las dos de la tarde, eran dos de la tarde, todavía no había lavado los platos cuando tenía a dos diputadas que estaban en mi casa.

Aunque esta denunciante en su primera declaración en el juicio se niega rotundamente a dar los nombres de las diputadas que fueron a visitarla, por miedo a que pudieran “volver”, y esta vez sí, “perder su trabajo”<sup>185</sup>, pide luego ampliar su exposición para detallarlos. Indica entonces el nombre de cuatro ‘diputadas’ que fueron a su domicilio (ella se refiere genéricamente con el término ‘diputadas’ aunque constatamos que dos de ellas eran probablemente concejales en ese momento, y elegidas luego diputadas). Que otra ‘diputada’ la llamó por teléfono diciéndole que la causa podía caer, que se mantuviera firme en su acusación, y también usaron esta vía una concejal y otra diputada, ésta última según su declaración le advirtió: “ya sabes G lo que te va a pasar”.

Otra mujer declara que una de las diputadas y una concejal le habían prometido que a cambio de una denuncia le sería reasignado su puesto de trabajo: “pretendían que yo dijera que me habían obligado a hacer regalos a la diputada”, y “presionaban más porque saben que soy una mamá soltera y tengo dos hijos”. Ella se negó a hacer la denuncia pretendida. Pero también en este caso aparece el sentimiento de temor, o más bien en sus palabras, de “terror”, tanto a estar detenida como a que les “pasara algo” a ella o a sus hijos.

---

<sup>185</sup> En un momento del juicio esta mujer logra evitar exponer los nombres de las diputadas que la habrían presionado para denunciar a Fuentes, ante la insistencia del fiscal, que incluso la amenaza con acusarla de “falso testimonio”. Su excusa era que: “Desde esa noche que me han visitado las diputadas ¿ustedes saben la presión que tengo? Desde esa noche no descanso...Si sigo nombrando a esas personas, si llegan a volver, yo tengo que seguir manteniendo mi trabajo. ¿No sienten que es una indignación? Yo tengo un trabajo, tengo dos hijas que tengo que mantener ¿Y ahora me exige dar nombres nuevamente?”. Si bien luego pide ampliar su declaración para brindar al tribunal la información sobre las diputadas, su primera renuencia lleva a reflexionar sobre la persistencia del “temor” sobre el despojo de un bien tan preciado en Santiago, como el empleo en la administración pública, aun en el contexto de un gobierno de la Intervención Federal.

Una 'secretaria general' cuenta que vio a "todas las diputadas" en una reunión en el partido, y que éstas les gritaban a las secretarías generales "denúncienla, denúncienla", aclara entonces que no se lo dijeron personalmente, pues piensa que "ellas sabían a qué personas le iban a decir". Menciona específicamente a una de las diputadas y se refiere en general a las diputadas que participaron alentando el proceso jurídico contra Fuentes como las "olfas", es decir:

todas esas diputadas que entraban al partido, para decirle (a Fuentes) qué bonita que es...y cuando después, cae en desgracia, vamos al partido, y nos gritaban todas que la denunciemos<sup>186</sup>.

Se traduce con esta apreciación el enfrentamiento profundo entre 'dirigentes' o 'diputadas' en la Rama Femenina.

Una testigo de una denunciante "obligada", relata en el segundo juicio que hubo una reunión pública en el partido, aproximadamente dos semanas antes que empezaron a llegar las notificaciones de exclusión laboral, donde se encontraban seis diputadas provinciales y la entonces diputada nacional y senadora nacional, y que allí gritaban "viva!, que la denuncien!".

Otra 'secretaria general' declara que fueron dos de las diputadas, quienes la encontraron en la calle y le dijeron que debía asistir a una reunión que se iba a realizar en la casa de una tercera diputada. En esa reunión se les dijo que hicieran una "nota" que incriminara a Fuentes en el asunto de los 'regalos'.

Algunas mujeres, se refieren a la participación de las diputadas en el aliento a las denuncias bajo el término 'comentarios'. Una de ellas ante la pregunta del tribunal sobre esta cuestión responde: "Los comentarios eran que las diputadas organizaron estas denuncias", y menciona a tres diputadas. O por ejemplo, el abogado defensor pregunta a una testigo si sabe si alguna persona fue "obligada" a denunciar a Margarita Fuentes a lo que ésta responde: "No, cosas que se escuchan en la calle, porque en la calle se escucha de todo".

---

<sup>186</sup> En varias ocasiones surge este concepto entre las mujeres de la RF. Según el diccionario de Argentinismos significa "que adula vilmente, con el objeto de obtener algún beneficio o provecho particular". (Garzón, Tobías, 1910, Diccionario de Argentinismos, Barcelona, Universidad Nacional de Córdoba (R.A.). Según la Academia Argentina de Letras se trata de un adjetivo coloquial, argentinismo, sin marco de lunfardo que significa "chupamedias", "adulón". (Fecha de consulta: 19 noviembre 2012, 13.15 horas.).

Observamos que la relación que se inaugura entre estas ‘diputadas’ y las ‘secretarias generales’ en el proceso contra Fuentes, se basa de un lado en una absoluta inferioridad social de las segundas por la marca indeleble de haber pertenecido al radio de influencia política de Fuentes, y del otro, en la notable superioridad que agregaba al rango ya detentado como diputadas, el desmoronamiento de la competidora de mayor nivel. En esta relación marcadamente desigual, donde la violencia y la coacción impregnan el origen del nuevo contrato, será difícil dar lugar a relaciones de intercambios y lealtades duraderas, donde las diputadas releven la protección de Fuentes a las mujeres a cambio de heredar unidades básicas y trabajo político de las mismas. Si bien algunas mujeres como se ha visto en otros ejemplos, intentarán ingresar a ese nuevo ciclo de dependencias y lealtades, no sabemos que tanto éxito tiene ese proceso. Muchas quedarán fuera de todo vínculo en la RF.

### El Jefe de Gabinete

Si bien en el juicio se menciona una única vez a quien era en aquel momento Jefe de Gabinetes de Ministros de la provincia, consideramos importante dar cuenta de su intervención en la trama de las denuncias contra Fuentes, pues en la acusación permanece opaca toda intervención del gobierno en la construcción del caso y del ala masculina del régimen<sup>187</sup>.

Una de las mujeres que estuvo presa declara que “sabe por comentarios” que este funcionario tuvo participación en lo que respecta a “andar detrás de las denuncias”, y además, acompañaba a las ‘diputadas’ a la revista *La Columna*<sup>188</sup> “a sacar cosas terroríficas”. Explica que por ser abogado personal de Fuentes, “conocía bien a todas... él conoce bien el ritmo de ella, quién la frecuentaba, quién iba la casa”. En el primer juicio una mujer se refiere a éste vínculo personal entre éste funcionario de gobierno y Fuentes, cuando asegura que él también le llevaba ‘regalos’ a la diputada a su domicilio.

---

<sup>187</sup> Aunque también hemos detectado que Fuentes en una declaración durante el segundo juicio, manifiesta que Pololo Anauate, el jefe de la rama de la Juventud “apoyaba en ese momento a todas las diputadas para que la patoten en la Cámara”. También declara que se dirigió al presidente de la Cámara de Diputados, Darío Moreno, para pedirle explicaciones por la agresión recibida durante la sesión y le dijo que “no podía hacer nada”.

<sup>188</sup> Recordemos que es la revista donde, más se expuso, además de los diarios, el proceso político y jurídico que llevó a la debacle a Margarita Fuentes. Era una publicación que respondía al oficialismo, por tener en mayor medida pauta oficial para su producción.

Queremos poner de relieve el modo en que las relaciones personales de la implicada se podían transformar paradójicamente, en capital útil para construir las relaciones necesarias para convertirla en acusada. Y cómo un nodo, además ciertamente estratégico, podía salir de su lugar previo, entretejido en un lazo de lealtad y amistad y arrastrar sus vínculos y conocimientos para situarse en otro entramado, esta vez hostil y acusador. Para explicar esto, consideramos pertinente el concepto de *tramas* de Kant de Lima (1995)<sup>189</sup>. El autor diferencia la noción de *trama* de la de *red*, pues las redes según su visión, tienen como centro un único individuo que articula la red. En las *tramas* en cambio, las relaciones son comunes a todos los miembros de la *trama*. La consecuencia sería, que cuando un individuo se mueve tiende a arrastrar consigo a todos los vínculos previos, como observamos que ocurre con este ministro.

### La “Dra. Únzaga”

Se ha presentado ya a esta abogada al referirnos a la trama de relaciones sobre la que articulan las denuncias las acusadoras “voluntarias”.

Únzaga, como se dijo, era integrante de una unidad básica que respondía a la dirigencia de una de las ‘diputadas’ que propendieron las denuncias contra Fuentes, representó legalmente a alrededor de 13 mujeres, se encargó especialmente de entrevistarlas en su estudio particular o en el propio partido, labrar las denuncias, hacerlas firmar por las mujeres y presentarlas en los juzgados del crimen correspondientes. También acompañaba a declarar a “las chicas”, como llama a sus representadas, al Departamento de Investigaciones Policiales (D6) y al Palacio de Justicia.

Las denuncias que patrocina Únzaga son similares en su contenido y forma, y sólo varían en cuestiones menores. Se dirigen directamente a los jueces del Crimen que se encuentran de turno, y evitan catalogar de antemano los hechos que denuncia, sólo indicándolos como “supuestamente penales” para que “Su Señoría y el Sr. Fiscal califiquen oportunamente”.

---

<sup>189</sup> En el original en portugués *malhas*. Si bien es un concepto construido a partir de una etnografía sobre cómo se constituyen y relacionan los grupos de la policía de la ciudad de Río de Janeiro, creemos que tiene un valor teórico que excede el caso de estudio desde el que fue elaborado.

Una denunciante “obligada” en el segundo juicio, en un “careo”<sup>190</sup> con Únzaga la enfrenta diciéndole: “Vos tenías todas las carpetas y nos hacías pasar a todas las tontas”. Otra denunciante, que había quedado cesante en su puesto de trabajo, y que fue recibida por Únzaga en el partido por contacto de una de las ‘diputadas’ y citación policial, manifiesta en el segundo juicio que esta abogada le habría dicho: “escucháme, vos sabés que para que vuelvas a trabajar, aquí pasa esto, la señora Fuentes tiene estos problemas”. Que había que “fundirla”, que la “orden [era de] arriba”, que “estaban cayendo estas, que estaban cayendo aquellas, y que de la misma manera iba a caer [ella]”. Así es que su alternativa era denunciar “algo que le hubiese regalado a Margarita Fuentes”, y que “era de público conocimiento que [ella] había hecho regalos”. Esta afirmación en particular, muestra una vez más que la abogada Únzaga a través de las ‘diputadas’ y otros miembros del partido cercanos a Fuentes, había hecho un reconocimiento preliminar en el universo de la RF de aquellos perfiles exactos, en cuanto a proximidad y subordinación con Fuentes, que podrían actuar como acusadoras judiciales. Aun cuando esta mujer dice haber preguntado irónicamente en aquel momento “¿los regalos se denuncian?” intentando oponerse con una ironía a la empresa jurídica contra su jefa, la abogada tomó nota de los obsequios donados a Fuentes, y además recibió de ella una factura de compra de uno de éstos. Posteriormente, presentó la denuncia ya escrita en uno de los juzgados del crimen, en el área que las mujeres a partir de su participación en el proceso identifican como “la parte baja de Tribunales”, donde lo único que tuvo que hacer esta mujer fue firmarla “a través de una ventanilla”.

Otra denunciante conocía superficialmente a Únzaga “del partido”, y recién toma contacto con ella en un juzgado del crimen. Tiene una opinión despectiva de su persona como profesional: “Era una doctorita, una abogadita”, tal vez en parte por el aspecto

---

<sup>190</sup> Un “careo” es una figura del derecho procesal penal, que puede solicitarse durante la instrucción o durante el juicio, cuando existen testimonios contradictorios sobre un hecho que se considera relevante en el proceso, e implica la confrontación de testigos o acusadas entre sí. En el segundo juicio a Fuentes el fiscal solicita como un recurso recurrente “careos” a partir de contradicciones en los relatos sobre cómo fue el proceso de activación de las denuncias. Pidió careos entre Únzaga y una denunciante, entre un abogado que habría presionado a su representada para que incremine a Fuentes y otra ‘secretaria general’ que supuestamente presenció dicha presión. Entre las “diputadas” y las secretarías generales que las sindicaron como quienes organizaron las denuncias, entre policías y mujeres que dicen haber sido instigadas a denunciar a Fuentes. Estos careos resultan en todos los casos inútiles para obtener información veraz sobre los hechos, y exponen a las mujeres a situaciones de violencia y humillación, terminando siempre con la frase “se mantienen en sus dichos”. Evidentemente las relaciones de poder y violencia moral no parecen poder alterarse en este tipo de situaciones comunicativas que conciben relaciones horizontales y en términos de individuos.

que le daba la edad. Por último, una mujer que también ofició de denunciante manifiesta no haber conocido a Únzaga antes de la instrucción de las causas, y ante la pregunta del fiscal acerca de cómo entonces sabía que era abogada, responde: “Usted saque la cuenta, entre las denuncias que había, hasta que ha llegado al juzgado de quinta, ha pasado un tiempo en la que nosotras teníamos reuniones en el partido”. Como se observa, las reuniones partidarias continúan siendo, una vez desatado el conflicto, el lugar donde éste es también construido.

### La Policía en su función judicial

Se observa en el caso Fuentes, una clara subordinación de la institución policial a la autoridad judicial durante la etapa de la instrucción de las causas, autoridad que en tanto se estaba bajo un procedimiento penal inquisitivo, correspondía al juez de instrucción y anulaba prácticamente la actividad del Ministerio Fiscal. La policía acentúa una participación en calidad de “auxiliar de justicia”<sup>191</sup>, especialmente a través del Departamento de Investigaciones Policiales (D6), y además, de una división de éste, “Delitos económicos”, tomando parte del proceso una vez que se había denunciado un hecho, o varios hechos supuestamente delictivos. Esta subordinación, se articulaba más que por motivos formales, por la consideración de policías y jueces, de que se trataba de un caso “jodido” como lo define un instructor judicial<sup>192</sup>, en oposición a los casos “sin importancia”, tales como “lesiones culposas” o “hurto”, según ejemplifica otro de los agentes, donde en cambio le correspondía a la policía mayor poder de iniciativa en la investigación penal. Esta posición por supuesto, disminuye el espacio de autonomía de la policía en la investigación penal<sup>193</sup>.

---

<sup>191</sup> La actividad policial puede dividirse entre una “función de seguridad” o administrativa y una “función judicial”, donde la primera refiere a todas las tareas que se relacionan siguiendo a Kant de Lima (1995) con la vigilancia y la prevención de la criminalidad. Este rol se expresa en la Ley Orgánica de la Policía de Santiago del Estero N° 4793 del siguiente modo: “Prevenir y reprimir toda perturbación del orden público, enfatizando especialmente en garantizar la tranquilidad de los pobladores, seguridad de las personas y proteger los bienes públicos y privados” (Art. 16, inc. 1. Cap. IV “Atribuciones y Obligaciones”, Ley Orgánica N° 4793). Si esta función toma en consideración la conducta criminal potencial de cada persona, siguiendo al mismo autor, en la función judicial en cambio, se toma en consideración la conducta criminal real, y la policía se entiende entonces “como un instrumento para la indagación penal que conduce al castigo.” (Cfr. Tiscornia, 2008:4-5).

<sup>192</sup> Los “instructores” son policías afectados a los juzgados del crimen, que están habilitados entre otras funciones para tomar declaración a testigos o incluso imputados en las causas. Al menos esto ocurre durante la vigencia de un código procesal inquisitivo, pues las reformas le dan esta función al fiscal, y buscan sacar la indagación penal de la función policial.

<sup>193</sup> Los distintos estudios sobre las agencias policiales hacen hincapié en una relativa autonomía de la institución policial. Kant de Lima (2005) en su etnografía sobre la policía de Río de Janeiro explica que la



La relativa falta de autonomía de la policía y por el contrario, su constitución como un eslabón inferior de una cadena burocrática de subordinación de corporaciones, conectadas en sus partes con el poder político en el caso Fuentes, se expresa por ejemplo en que los policías reconocen que “trataban de no manejar solos el procedimiento”. También en que en el expediente del caso, al menos en apariencia se distingue una periódica comunicación entre el Juez y la policía, desde el lado del juez bajando órdenes de investigación a la policía y requiriéndole elevar informes permanentes sobre la marcha de la investigación. También esta subordinación de la policía con los jueces del crimen en el caso Fuentes, se manifiesta en la metodología de clasificación de los hechos denunciados, donde según un policía del D6: “el juez le transmitía al Jefe de Policía, y él le transmitía al oficial”. Asimismo, en el hecho de que las “instrucciones”, es decir, la toma de declaraciones a testigos (y en ocasiones también a implicados) en los juzgados, se realizaban comúnmente con presencia del juez y/o el secretario, y en ocasiones incluso con la presencia del fiscal, cuestión que parecía poder obviarse en “casos comunes”, donde las declaraciones podían tomarse sólo por los instructores. Otro de los instructores que declara en el segundo juicio contra Fuentes asegura en referencia a uno de los jueces que instruyó un conjunto de causas, que tenía los expedientes “bajo llaves”. Este instructor es el que se refiere al caso Fuentes como

---

policía desarrolla prácticas de juzgamiento y punición que constituyen un sistema que se organiza según principios diferentes de aquellos que ordenan el sistema judicial. El concepto para significar esta autonomía es el de “ética policial”, es decir, un conjunto extra-oficial de reglas que implican un uso sistemático de poderes discrecionales, prácticas punitivas diferentes de aquellas de punición judicial y que de hecho implican una distorsión de la aplicación universal de la ley, que son más bien el resultado de un conjunto de conocimientos prácticos de los códigos del mundo criminal. Hay un lenguaje, y una noción de “honor” de la propia policía que sólo la policía puede conocer, y que le confiere una identidad característica respecto a otros grupos sociales o incluso a los grupos del sistema judicial. El autor dice que esta perspectiva particular de la policía, su interpretación autónoma de la ley a partir de una “ética” que en realidad sustituye la ética de la ley, la pone siempre en sospecha frente al poder judicial. También Martínez (2001) se refiere al enfrentamiento y a las disputas de poder entre una “epistemología policial”, mucho más pragmática y cercana a los hechos y la retórica de la legalidad, principista y abstracta de los funcionarios judiciales. Eilbaum (2005) por su parte, habla de la policía como un campo social semi-autónomo y primer actor de transformación de los hechos en hechos jurídicos, donde existen ciertas reglas procesales y patrones de rutina de trabajo, prácticas y valores, que forman parte de los códigos de socialización institucional y de tradiciones de la corporación. Pareciera que esta autonomía se despliega mejor en la esfera de acción de la policía relacionada a su “función administrativa” es decir, a sus poderes relativos a la prevención de la criminalidad, pero también se ha atribuido a su rutina relacionada a su “función judicial” frente a delitos que preferentemente entran en su dominio de saber como los robos, el tráfico de drogas y los asesinatos.

una causa “jodida”, y a las causas “jodidas” el juez en cuestión las guardaba con ese recelo<sup>194</sup>.

Ahora bien, no obstante su falta de autonomía, o mejor dicho, sobre la base de su subordinación a la autoridad judicial, y en conjunto, al mandato político de sancionar jurídicamente a Margarita Fuentes, la policía compatibiliza sin demasiados problemas tareas mantenidas estrictamente dentro de los límites de la ley con un conjunto de procedimientos discrecionales que siguiendo a Kant de Lima (op. cit.), suponen cierta flexibilidad en la aplicación de la ley o aun su transgresión. Es decir, si bien Kant de Lima relaciona esta actividad discrecional –más no arbitraria en su propio razonamiento- con la función administrativa o de vigilancia de la policía, y no tanto con su función judicial, donde paradójicamente la policía obedece dispositivos legales a fin de tornar válidas sus acciones, observamos que en este proceso la policía, precisamente en tanto policía judicial, se mueve a la vez dentro, en los márgenes y fuera de la ley, es decir, investiga al mismo tiempo siguiendo el protocolo legal habilitado, pero lo hace también empleando el poder *discrecional* habilitado por su “ética policial” particular, que le permite cierta flexibilidad en la aplicación de la ley, hasta incluso llegar a la arbitrariedad. Esto porque como se verá, la policía “contamina” su actividad judicial con sus criterios de “vigilancia política” y desde este patrón, termina por juzgar y punir a Margarita Fuentes<sup>195</sup>.

#### Lo que leemos en el expediente: los procedimientos ajustados a derecho y la celeridad de la investigación policial

El expediente<sup>196</sup> muestra principalmente la participación del Departamento de Investigaciones Policiales (D6)<sup>197</sup>, y una división de éste, “Delitos económicos” en la

---

<sup>194</sup> Tiscornia, al igual que otras antropólogas, ha destacado la importancia del expediente escrito y el aura fetichista que lo envuelve, sobre todo en los procesos penales inquisitivos. Dice la autora que las causas y todo lo que de ellas deriva, terminan siendo tratados como *propiedad* de jueces y empleados. (Tiscornia, 2008:202)

<sup>195</sup> Aquí se parafrasea a Kant de Lima, quien se refiere sólo al concepto de “vigilancia” y no de “vigilancia política”. Tiscornia también sitúa su investigación sobre el poder violento de la policía en el caso Walter Bulacio, en la función administrativa o de seguridad de la policía y señala la misma paradoja siguiendo a Agamben donde la violencia policial como dispositivo de administración del orden y la seguridad urbana “rebase de manera cotidiana los límites del derecho, de las normas de derecho y que, paradójicamente, el derecho consiente la rutina de que así suceda” (Tiscornia, 2008, pp. 3)

<sup>196</sup> Tomamos en consideración el expediente donde están incorporadas cuatro causas instruidas por el Juzgado del Crimen de Primera Nominación.

<sup>197</sup> La policía santiagueña se organiza en cinco Departamentos cuyos Jefes integran la Plana Mayor Policial. Cada Departamento es designado con una D y un número. D-1; D-2; D-3; D-4 y D-5

primera parte de la instrucción de las causas contra Fuentes, porque en una mayor cantidad de casos se estaba frente al supuesto delito de “extorsión” que en el Código Penal se encuentra clasificado entre los delitos “contra la propiedad”. Observamos una constante comunicación y subordinación de las diligencias de la policía al mandato del juez correspondiente en cada una de las causas, y cada una de las diligencias están perfectamente reveladas en actas que son debidamente rubricadas e incorporadas al expediente siguiendo por lo general las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional de la provincia y las jerarquías de mando en la policía. Por ejemplo, se abre la investigación policial con la denuncia penal presentada en este caso en uno de los juzgados del crimen (otras fueron presentadas en comisarías) y entonces, el mismo día, el juez remite la denuncia al D6 solicitando que se designen a dos oficiales para la instrucción de la causa, habilitando a “realizar todos los actos y diligencias necesarias tendientes al esclarecimiento del hecho, individualización de sus autores y/o cómplices o encubridores”. También el mismo día, el Jefe del D6, según lo dispuesto por “Su Señoría”, pasa el requerimiento a la oficina de sumarios, donde siguiendo “lo dispuesto por la superioridad”, el “Instructor” (el Jefe del D6) designa a un oficial inspector como “secretario de actuaciones”, y allí mismo solicita que se cite a “toda persona que tuviera conocimiento del hecho denunciado” para recibirle declaración testimonial<sup>198</sup>. Todo esto consta en “acta de apertura de actuaciones”. En la misma jornada, el trámite vuelve al Juez informándole el oficial instructor que se iniciaron las “actuaciones sumariales preventivas”, siempre con “participación de esa magistratura”, y en relación a la causa correspondiente. Asimismo, todavía el mismo día, el instructor informará del inicio de las “actuaciones sumariales” al Jefe y Subjefe de Policía de la provincia, y al Jefe del Departamento Judicial (D5).

Si por un lado todo el procedimiento parece ajustarse a la normativa formal para la instrucción policial/judicial de las causas, lo que llama la atención es la celeridad de los trámites administrativos y de investigación de la primera etapa de la instrucción que van a determinar la imputación de Fuentes y la solicitud de su detención.

---

(Departamento Personal, Informaciones, Operaciones, Logística y Judicial, respectivamente). El D6 no figura en el reglamento, pues fue incorporado posteriormente.

<sup>198</sup> Se recuerda que una declaración testimonial es la declaración de un “testigo”, una persona que no está imputada en un delito.

Aunque en rigor, para hacer una afirmación semejante deberíamos poder comparar este caso con la duración de las resoluciones en otras causas penales, o tener datos de cuál es la duración media de los procedimientos en los juzgados del crimen de Santiago en aquella época. Fundamentalmente en lo que respecta a la primera etapa de las investigaciones. Aun así, se puede tener en cuenta que en el diagnóstico sobre la situación jurídica institucional de Santiago del “Informe Santiago del Estero” presentado ante las autoridades nacionales para justificar una intervención al poder judicial santiaguense en el año 2003, se habla además de la “falta de independencia” del poder judicial, de “anomalías detectadas en el proceso de investigación”, y de una “excesiva prolongación en la obtención de resoluciones judiciales”<sup>199</sup>.

Como se puede apreciar, lleva un único día la denuncia y todo el tránsito desde el juzgado a las agencias de investigación policial y viceversa para la apertura del sumario de investigación. Al otro día a la tarde, el D6 estará tomando decenas de declaraciones testimoniales a mujeres de la RF, después de que esa misma mañana había enviado las notificaciones (“cédulas de notificación” en el lenguaje judicial) invitándolas a éstas a declarar en carácter “urgente” en la supuesta sede de dicho departamento<sup>200</sup>. Otras gestiones lleva a cabo el D6 en el transcurso de esos pocos días. El 29 de noviembre, al otro día de recibir dichos testimonios, y dos jornadas luego de radicada la denuncia, el oficial instructor, siempre remitiendo a la causa y el juez a cargo, solicita un “informe” a la gerente de un local comercial mencionado por la denunciante en su declaración donde se le pide que especifique rubro, y preste documentación acerca de cualquier compra hecha por la denunciante entre 1998 y 2001 (hará lo mismo ante distintas tiendas comerciales mencionadas en las distintas causas y en distintas fechas de noviembre y diciembre). Continuará en los días posteriores (entre el 4 y 6 de diciembre) tomando declaraciones testimoniales, siempre mencionando el carácter “urgente” de las mismas, y finalmente, hacia el 8 de diciembre, agentes del mismo D6, elaborarán y

---

<sup>199</sup> Según este informe, teniendo en cuenta el año 2002, el porcentaje de sentencias condenatorias en relación a hechos delictuosos era en Santiago el más bajo del país. Si la cifra más alta, que correspondía a la provincia de La Pampa, rondaba en alrededor del 4,3% de sentencias y el porcentaje promedio en el país era de cerca del 2%, Santiago apenas llegaba al 0.3% de sentencias respecto a hechos delictuosos.

<sup>200</sup> Prácticamente idénticos intervalos de tiempo se repiten para cada una de las causas que fueron instruidas por el Juzgado de Primera Nominación que estamos tomando como muestra del procedimiento, pues contamos con el expediente de instrucción completo. Cuatro declaraciones testimoniales en promedio por cada causa manejada por este sólo juez, en esta primera parte, pues luego se siguen convocando a rondas de testimonios, supusieron cerca de 45 testimonios en cerca de ocho días (entre el 28 de noviembre y el 6 de diciembre aproximadamente).

firmarán un “Informe confidencial”, que consta en el expediente, donde en base a “tareas de inteligencia”, y en el marco de un sumario con participación del juez del crimen, se detallan los inmuebles, con sus características y ubicación, de los que Margarita Fuentes “sería” propietaria, a nombre de quiénes estarían, quiénes serían sus cuidadores, qué elementos se observaron desde el exterior, y específicamente en cuáles de ellos Fuentes “podría tener elementos recibidos como regalos”<sup>201</sup>.

Hasta ahí, las diligencias realizadas entonces en once días (entre el 27 de noviembre y el 8 de diciembre) por este juzgado sobre un conjunto de entre ocho y once causas, y como dijimos, más de 45 declaraciones, el D6 “eleva” al juez, aunque “inconclusas”, el 10 de diciembre, y por pedido del magistrado, las actuaciones hechas. Para éste, es material suficiente para “sospechar” de que Fuentes ha participado en la comisión de delitos, “imputándola” el 11 de diciembre por “extorsión”, y ordenando su detención para someterla a declaración indagatoria, dado que acababa de perder sus fueros como diputada (exactamente al terminar la jornada del 10 de diciembre)<sup>202</sup>.

A partir de ahí, la intervención del D6 se circunscribirá hasta fines de diciembre de ese año, según consta en el expediente, al conjunto de “allanamientos” solicitados por el

---

<sup>201</sup> Mi primer pregunta frente a este informe era si resultaba esperable que su producción fuera hecha por el D2, que tenía como una de sus atribuciones expresas la de realizar “tareas de inteligencia para producir información” (Ver Schnyder, 2011a:114). Pero según un policía del D2 al que consulté sobre el asunto, la idea de “tareas de inteligencia” en el informe en cuestión suponía una “frase hecha”, es decir, se trataba de un trabajo de “investigación” policial, realizado por el propio D6, y no de “inteligencia” en sí, porque además el D6 no tenía tecnología para hacer específicamente ese tipo de trabajo. En cuanto a la posibilidad de que el D2 prestara su servicio al D6 para la investigación de la causa, este policía explicaba que según su experiencia no era de ningún modo habitual el trabajo de interdependencia o cooperación entre los departamentos, pues más bien predominaban la competencia y los ‘celos’. Según el mismo “informe confidencial” hace constar, la información allí contenida había surgido de entrevistas con personas del lugar que no habrían querido identificarse, en base a “comentarios generalizados”, y a lo que el mismo agente produce sobre su propia “observación”. Brigida Renoldi (2011) hace notar que una parte considerable de la investigación policial, en esa incesante búsqueda de la verdad, se desarrolla bajo el nombre de “trabajos de inteligencia”. En su trabajo se pregunta, por el lugar del “secreto” en la investigación policial y sobre el concepto de “información” como una categoría nativa de relevancia para los procedimientos policiales y judiciales. Asimismo, por los procesos de interacción y conformación de redes informales entre grupos de la policía y actores externos, los *informantes*, para la producción de esa información, que tiene distintos grados de publicidad y de conexiones entre lo legal e ilegal.

<sup>202</sup> Teniendo en cuenta este juzgado de Primera Nominación, el procesamiento de Fuentes, confirmando la detención preventiva, llegará el 4 de abril de 2003 en dos causas, el 16 de abril en otra y el 21 de mayo en la cuarta, un año y cuatro meses después de iniciado el proceso penal (recordemos, en noviembre de 2001), y la elevación a juicio de al menos dos de esas causas se dictará el 8 de agosto de ese mismo año. En el Juzgado del Crimen de 5ta Nominación, un procesamiento llegó incluso antes, el 19 de septiembre de 2002 (a menos de un año de iniciado el proceso penal), otro el 28 de marzo de 2003 y otro el 29 de julio de ese mismo año. Dos de esas causas se elevaron a juicio el 11 de abril de 2003 y el 29 de julio de 2003. En el Juzgado de 4ta Nominación se procesó a Fuentes por “exacciones ilegales” el 12 de marzo de 2003.

juez o autorizados por él cuando lo pedía el Jefe del D6, realizados especialmente en dos viviendas de Fuentes, en la búsqueda de la imputada y de los distintos “objetos” y “documentación” que pudieran ser secuestrados para constatar los hechos por los que ya estaba imputada<sup>203</sup>. Aquí también, por un lado está el rasgo de espectacularidad que imprimen los medios de comunicación a los allanamientos de supuestas casas de esta encumbrada diputada, y por el otro lo escrito en el expediente, donde el procedimiento se atiene a las reglas de rutina: el juez informa al Jefe de la Policía de la medida dispuesta, y considera para el allanamiento tener en cuenta las disposiciones legales previstas en el Código de Procedimiento, y en la Constitución Provincial<sup>204</sup>, y entonces las actas labradas siguen la normas estipuladas, incorporando testigos y especificando por escrito que el acto se había llevado a cabo “sin ejercer violencia ni en las partes ni en las personas” tomando en consideración los reglamentos vigentes.

En muchos de estos “allanamientos” en la búsqueda de las “pruebas”, que confirmaran la hipótesis persecutoria original, se delegó enteramente la tarea a la policía, y se llevaron de la vivienda de Fuentes desde trajes, camisas, pantalones, sacos y zapatos, hasta juegos completos de mesas y sillas, toilette, mesa de luz, cortinas, acolchados y alfombras<sup>205</sup>. Surge la pregunta siguiendo a Josefina Martínez (2009), sobre la posibilidad de mantener la perspectiva de la legalidad del proceso en los sistemas

---

<sup>203</sup> Según el diario *El Liberal*, el día 11 de diciembre se realizaron un total de once allanamientos, siete ordenados por el Juez del Crimen de 1ra Nominación, cuyas causas estamos considerando especialmente, y el resto por el juez de Quinta Nominación. Se allanaron dos domicilios que se identificaban como de Fuentes, e inmuebles ubicados en la localidad El Zanjón, en el Barrio 8 de Abril, Barrio Segunda Ampliación Aeropuerto, Barrio Autonomía; finca Las Marías de la localidad de San Pedro, barrio Mariano Moreno y barrio Almirante Brown. A media noche del mismo día también se volvió a allanar uno de los domicilios de Fuentes. Siguiendo el expediente y considerando una única causa hubo un allanamiento el 11 de diciembre en dos domicilios y luego, un nuevo allanamiento el 26 del mismo mes un uno de ellos. Las fechas y características del procedimiento de allanamiento en los domicilios que tuvieron relación con Fuentes, son muy similares en cada una de las causas, se dividen en los papeles y se agrupan en los hechos. En los papeles se hace una solicitud u orden para cada causa, que en cuanto a la forma es idéntica y sólo cambian los objetos a secuestrar. En los hechos se tiende a hacer coincidir en el mismo allanamiento el secuestro de los elementos de las distintas causas aunque estimamos que esto no siempre se logra, por eso los domicilios de Fuentes se allanaron en varias ocasiones.

<sup>204</sup> Se trata de los artículos 51 de la Constitución Provincial, y 167 del Código de Procedimientos, referidos a que por ejemplo ninguna persona puede ser allanada en su domicilio sin orden escrita de una autoridad judicial competente que exprese el motivo del procedimiento y sin que se labre un acta con firma de testigos. A que cuando el registro deba efectuarse en un lugar habitado la diligencia sólo podrá comenzar desde que sale hasta que se pone el sol, en los casos sumamente graves y urgentes o en que se considere que peligran el orden público, el allanamiento podrá efectuarse a cualquier hora.

<sup>205</sup> Durante el mes de enero de 2002, aún estando la justicia en fería, se seguirá diligenciando el caso, pero esta vez, se requerirá los servicios de la policía –a través de su jefe y de las seccionales barriales-, únicamente para instrumentar el envío de notificaciones para continuar con las declaraciones testimoniales en los juzgados del crimen.

inquisitivos, y aun así que se conserve en su base la violencia. Margarita Fuentes en el juicio habla de “saqueo”, y agrega: “me han sacado todos los muebles de mis padres, hasta la foto que tenía de ellos, después que la policía ha ido en camioneta, han cargado todas las cosas y las han llevado”. Justamente la práctica de los “allanamientos” puede mostrar según Martínez, que bajo la tradición jurídica occidental, la investigación penal “se caracteriza por un uso rutinario de distintas formas de violencia institucional, practicada por las policías y legitimada por las justicias” (pp. 3), en esta búsqueda de sospechosos e indicios que ratifiquen una verdad que no será revisada a lo largo de la investigación. Es una violencia altamente naturalizada, inasible e invisible, controlada en su legalidad por los funcionarios judiciales, pero especialmente ejercida por las policías en un campo muy amplio donde la regla es la discrecionalidad. Una violencia que según su razonamiento no llegará a problematizarse hasta que viole los límites de la legalidad. El caso Fuentes incorpora la discrecionalidad y aun la arbitrariedad de policías (y jueces) y la violencia en la investigación, a un campo donde conviven la rutina y la retórica de la legalidad y la de la violación a la ley. Esta matriz no puede nunca comprenderse si se pierde de vista la relación entre el campo del derecho y el campo del control político en el juarismo santiaguense.

#### Jueces y policías frente a las declaraciones de los testigos e implicadas

Según las versiones de las mujeres del grupo de denunciadas o testigos “obligadas”, los jueces del crimen, durante la toma de declaraciones en los juzgados, donde correspondía “ratificar” y ampliar las denuncias, hacen advertencias tales como “habla de la Margarita sino vas a quedar detenida”, o amenazan con detener a sus maridos, o según un testimonio, un juez observaba a su abogado defensor con gesto de desaprobación sobre su declaración, pues no incriminaba lo suficientemente a Fuentes y el mismo juez habría roto una declaración tomada por el instructor alegando que “eso no sirve”. Por otra parte, varias de estas mujeres declaran haber firmado denuncias o declaraciones cuyo contenido no conocían y además en ocasiones no se ubican en el lugar exacto en el que ofician sus testimonios, “he firmado a través de una ventanita” o “era en la parte baja de tribunales”. Reproduzco una parte del intercambio entre el tribunal, el fiscal y una testigo en el segundo juicio que alude a este desconocimiento de los actores y espacios de esta parte del proceso:

Tribunal: ¿y usted cuando ha firmado aquí, en crimen quinta, ha leído lo que ha firmado señora? Testigo: No. Nunca he andado sola, siempre había un grupo de mujeres... Tribunal: entonces usted ha firmado así, sin leer. ¿Y quién le ha pasado el papel? Testigo: No se... Un empleado. Tribunal: ¿ese papel, eso que usted ha firmado, estaba en el juzgado del crimen, o ha venido alguien y lo ha traído? ¿Cómo ha aparecido ese papel en la ventanita? Testigo: desde adentro creo que era...Fiscal: En el juzgado, este papel que usted ha firmado ¿quién lo ha hecho? ¿Quién lo redactó? Testigo: No puedo saber eso yo. Yo la verdad es que no se si he firmado lo mismo allá que aquí”.

No es que lo que se cuenta en las denuncias y testimonios sea del todo “falso”, este no es el concepto apropiado para analizar la construcción de las acusaciones judiciales. La defensa pregunta en un momento a una denunciante “obligada” si se les pedía que denuncien “mentiras” o “verdades”. Ella, aunque se muestra importunada con haber participado acusando a Fuentes, intenta explicar que los ‘regalos’ sí los había hecho. Es que lo que se adapta al marco de la acusación penal en muchos de los relatos es el sentido de esa práctica bajo conceptos como “coacción”, “amenazas”, “miedo”, “extorsión”, o beneficio patrimonial “usando una falsa investidura”. Pero también es cierto que en varios casos hubo alteraciones parciales de lo relatado por las mujeres o las presionaron para que llevaran más allá del límite de lo realmente acontecido sus dichos. Por ejemplo, parece que si decían que habían regalado “rosas”, agregaban algunos obsequios más dispendiosos. Una empleada de Tribunales, ‘secretaria general’ de Fuentes, a la que según ella le fue alterado lo especificado en su declaración testimonial, nos cuenta que una amiga le había regalado a Margarita un anillo.

Pero era un anillo choto de enchapado, y le ponen como si fuese un anillo con esmeralda... porque le había pedido fulanita, que era secretaria de la Margarita Fuentes, para que la tengan en cuenta para un concurso. A mí me consta que eso es mentira.

El procedimiento general para la alteración de las declaraciones testimoniales puede resumirse del siguiente modo, en palabras de esta misma mujer:

Cada dirigente, hacía que sus chicas inventen, en algunos casos yo sé que es cierto. En otros sé que es mentira. Pero vos ibas, te citaban porque encima era una que denunciaba y te nombraban a un montón, y caías en la bolsa y así caímos con mi amiga; como testigos de una cosa que no era cierta. Y yo soy a abogada, y a pesar de que he tratado de acomodarme a las circunstancias, yo creo en la verdad, y yo he dicho mi verdad: a mi esa mujer jamás me ha pedido nada, jamás le hecho un regalo de...le regalaba lo que te



podría haber regalado a vos el día de de tu cumpleaños si es que me acordaba o sino un presente para navidad. Hay gente, había ordenanzas que me consta, el primer sueldo iban y se metían y le compraban, un juego de sillones, no se podían permitir; pero yo no creo, por lo menos a mí no me ha tocado, que a alguien le haya dicho: -mirá, la fulana quiere tal cosa-. Mi caso, por eso te digo, mi caso ha sido diferente. Cando yo digo eso ante el juez del crimen, me dicen que eso no es lo que quería el partido. Yo digo -pero “es”, eso es cierto, yo no puedo decir otra cosa-. -Y bueno te vamos a cambiar-, “no” -le digo-. Lo mismo te cambiaban. Tenías que firmar sí o sí<sup>206</sup>”.

Una vez que los jueces habilitaron al D6 para instruir el “sumario de investigación preventiva” en las causas denunciadas, sus agentes se encargan de tomar las declaraciones a las testigos. Existe una confusión generalizada entre la mayoría de las mujeres sobre la localización institucional del lugar donde fueron citadas a declarar, y también este grupo de mujeres denuncia especialmente en el segundo juicio las amenazas y coacciones que los agentes emplearon para obtener de ellas declaraciones inculpativas contra Fuentes.

Varias coinciden en que las declaraciones ya estaban confeccionadas, y que “lo único que cambiaba era el nombre, el regalo y el DNI”. Un policía le informó a una mujer que su declaración ya estaba impresa, le preguntó si quería leerla, aunque de todos modos “tenía que firmar”. Ella cuenta lo siguiente:

Leo el encabezamiento y tenía todos los datos de la compra, y abajo decía otras cosas que yo no recuerdo. Entonces le digo al muchacho que eso yo no declaraba, y me dice “¿usted trabaja?”, no, -le digo-, a mí ya me han corrido del trabajo... Me preguntó si mi marido trabajaba, y yo le dije que trabajaba en la administración pública, entonces me dijo que era mejor que firmara.

Agrega además que ella quería aclarar en su declaración que conocía a Fuentes desde mucho antes, pero que el policía le dijo: “no, dejá, qué vamos a aclarar”.

---

<sup>206</sup> Es significativo el relato de esta mujer cuando le preguntamos cómo se sintió frente a este proceso: “Asqueada, asqueada. Asqueada... harta. Porque, había cumplido con todos los requisitos de un lado y del otro. No tenía nada que ver y encima pretendían que menta. No lo hago en mi vida personal no tenía por qué hacerlo ahí...” Siendo abogada, cuenta que entra en una “crisis profesional”: “hasta el momento, mi vida era hacer sentencias, mi vida profesional era trabajar, ayudar cuando podía a otros, pero ver cómo se manejaban y se manoseaban los expedientes en un juzgado, ver cómo, acababa de declarar y ya sabían en la Casa de Gobierno lo que acababa de decir, cómo, por qué, encima inventado y dado vuelta. Que cualquiera podía venir e inventar cualquier cosa, de cualquiera, te hacía preguntar -¿por qué yo estudio esto?- Si no tiene nada que ver, con lo que yo pensaba que era mi profesión”.

También en algunas ocasiones se repite la mecánica en la que las mujeres firman algo que no han leído previamente. Una de las tres ‘secretarias generales’ que estuvo detenida en el marco de la causa, indicó que un policía después de declarar le reclamó: “por qué no has dicho esto antes, has esperado estar presa para recién decir”, advirtiéndole que si no “colaboraba” volvería a estar detenida; colaborar consistía en decir que “sí” a lo que especificaban las denuncias, según esta testigo. Además, la misma mujer señala que uno de los policías instructores le ofreció redactar su declaración en base a los otros testimonios y acercársela a su casa para que allí la firmara:

y le acepta porque tenía sus hijos chicos y no quería estar ausente de su casa y le consulta a su abogado que le dice que no hay problema, que cuando le lleve la firme. El señor [menciona el apellido del instructor policial del D6] en base a una declaración de la deponente hace las otras denuncias y le lleva para que firme.

Otra mujer relata que la obligaron a cambiar su primera exposición, donde afirmaba que no conocía a la denunciante que la había propuesto como testigo más que “del partido”, y que no tenía conocimiento de por qué la había mencionado. Luego entonces fue citada por teléfono en lo que refiere como la “Secretaría de Seguridad”, donde le comunicaron que quedaba “anulado” lo que había testimoniado anteriormente, que debía cambiar la exposición porque “tenía que declarar en contra de la diputada Fuentes” y que de lo contrario, “iría presa”. Por el drama que estaba viviendo, cesanteada en su trabajo, con problemas matrimoniales, con deudas, y porque otras ‘secretarias generales’ estaban detenidas, accede a cambiar su declaración:

Cambié la declaración, como que le regalaba presentes a Margarita Fuentes, pero siempre ayudada del policía, ellos eran los que más se explayaban en el testimonio. Tenía que mencionar objetos, o quiénes eran las personas que recibían... algunos presentes que yo le he regalado si, pero yo se los regalé voluntariamente.

Además, llevó algunas facturas de compras, pues el policía le decía que “presente todo lo que tenía en contra”.

Observamos de nuevo la pertinencia de la noción de *creencia* en esta trama, aun articulada al ejercicio de la violencia, o a la *amenaza* en términos de De Ípola. Una fe colectiva, frente a amenazas concretas, a meras insinuaciones o a un dispositivo institucional completo, un “fondo amenazante”, que lleva a considerar verosímil la

posibilidad de ser detenidas, detenidos su maridos, o echados de su trabajo. O cualquier otro peligro mucho más impreciso.

Recordamos la noción de Weber de *creencia en la legitimidad*. Para él no podía hablarse de dominación cuando por ejemplo se acepta algo sólo en virtud de lo irremediable o de las debilidades individuales y el desvalimiento. Este no era un aspecto decisivo para la clasificación de una dominación. La dominación implicaba adhesión, sumisión a la autoridad y *obediencia*. Incluso en el ámbito de la relación autoritaria, pues para Weber “la absoluta carencia de una relación voluntaria sólo se daba en los esclavos” (2002:171). Entonces según el autor, había que atribuir en todos los casos imaginables un mínimo de poder decisivo de mando, y en consecuencia de “dominación”. La obediencia de las mujeres de la RF, a aceptar firmar o hacer declaraciones que distorsionan las cosas tal como las han vivido o interpretado, parece reposar de un lado en la confianza en el poder de la trama abstracta e impersonal del aparato que integran policías, abogados y jueces. Es significativo que la mayoría de ellas no puedan precisar en sus relatos ni nombres de agentes: “morocho de cabello negro, de estatura mediana, que redactaba todo en una computadora” ni de las instituciones y oficinas por los que transitaron: “[declaré] al lado del banco Santiago”, ni describir el esquema del procedimiento al que fueron sometidas: cuando se le pregunta a una de ellas quién redactó su declaración y de dónde “apareció el papel”, se responde “No puedo saber eso yo. Yo la verdad es que no se si he firmado lo mismo allá que aquí”. Weber también en la dominación racional o legal explica que se cree “en la legalidad de las ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la autoridad (autoridad legal)” (Weber, op. cit.:172). Que en este tipo de dominación sólo se obedece al derecho y se cree en reglas abstractas, en un orden impersonal. Pero para el campo que analizamos la cosa no es tan modélica. Las mujeres *en tanto* están envueltas en una trama sumamente personal en el mundo de la política, donde conocen e identifican a sus aliados y a sus *verdugos*, se relacionan ahora con este otro mundo de la burocracia judicial, un tanto más impersonal y que organiza de un modo diferente la coerción respecto al universo de obligaciones del que ellas provienen.

### Lo gris de los oficiales

En el segundo juicio, el tribunal convoca a declarar a policías e instructores judiciales para que den explicaciones sobre los procedimientos espurios que allí se habían denunciado. La interpretación de estos testimonios resulta problemática, teniendo en cuenta que como agentes aun en funciones cualquier manifestación sobre comportamientos delictivos en el desarrollo de la investigación penal automáticamente terminaría por incriminarlos como instigadores al delito o por abuso de autoridad o por incumplimiento de deberes de funcionarios públicos. Sin aceptar entonces ningún acto que a sí mismos o a otros agentes de la misma corporación los implicara criminalmente, todos se refieren al “paso rutinario de toda causa”, a lo que es “norma”, “normal” o la “costumbre”, y además, hablan en forma genérica sin concentrarse en los detalles o en las personas, con la excusa de tener que referirse a un proceso que incluía numerosas causas y que había tenido lugar tres años atrás. Así por ejemplo, en el caso de los instructores judiciales, (policías afectados a los juzgados del crimen) se detalla el supuesto procedimiento regular de los primeros días de la instrucción:

las denuncias ingresaban por escrito a través de mesa de entradas, se consultaba con el juez o secretario o secretaria, se corría vista al Fiscal, el instructor toma contacto recién cuando el expediente viene de Fiscalía. Cuando se toman declaraciones a las testigos, se cursaban las notificaciones y se notificaba a la Fiscal, se le daba lectura de la declaración preventiva, se le pregunta si eso ha declarado y si se ratifica o no, se exhibe firma para ver si reconoce o no la misma, y a partir de ahí pueden cursarse o no preguntas...se anuncian por mesa de entradas se los hace pasar, hay oportunidades en que se encuentra el fiscal, no siempre estaban las autoridades, eso es normal. La declaración indagatoria de la señora Fuentes se hizo con presencia de la defensa técnica, el Ministerio Fiscal, Secretaría...o por la cantidad de trabajo de su señoría seguramente no estaba en la oficina mientras tomaba testimonios. Tengo la costumbre de ir leyendo lo que escribo antes de imprimir.

En fin, “una testimonial es una testimonial” dicen los oficiales, desconociendo sugerir las respuestas, o haber presenciado la destrucción de una declaración que no se ajustaba a lo esperado en un juzgado, o entre los oficiales del D6, haber llevado citaciones para hablar con la abogada Únzaga en el partido, o llevar una declaración ya redactada a una testigo para que firmara en su casa. Y por ejemplo, cuando las preguntas en el juicio, del fiscal o el abogado defensor de Fuentes apuntan al ánimo de las mujeres al declarar pues ellas manifiestan haberse sentido “presionadas”, vuelven también a la idea de “normalidad”: “es normal que una persona que es citada sienta cierto nerviosismo”. Ante la pregunta insistente del fiscal durante el juicio de si no les resultaba “llamativo” que una gran cantidad de mujeres denunciaran prácticamente lo mismo vuelven a sus respuestas donde se mimetizan con su función administrativa y se subordinan a la cadena de mando: “yo me limito a recibir la testimonial”, o “no me cabe a mi hacer una opinión, yo me limito únicamente a cumplir con mi deber”. Asimismo, quedan envueltos en la rutina de trabajo para mostrar una relación impersonal con el caso:

como secretario uno lee la declaración que se refiera a esta denuncia, y firma ratificando el acto, pero mucha atención en el caso en sí no le he prestado porque también tenía otros trabajos que

hacer.

Respecto a la cuestión que señalan algunas mujeres de que las declaraciones ya estaban armadas y que lo único que cambiaban eran los datos personales y los ‘regalos’, uno de los oficiales elabora una teoría explicativa que otra vez se ata a la economía administrativa de todo procedimiento penal:

la mayoría de los casos, el encabezamiento de las declaraciones está en la computadora, con el formato, “como para ir ahorrando tiempo”, entonces, podía haber ocurrido que se cambie la fecha, la hora y los datos de la persona y después se transcribe tal cual manifiesta la testigo y que como había un mismo patrón en las declaraciones, no haya sido necesario cambiar mucho.

Creemos que estos argumentos si bien pueden estar inscriptos en estrategias para evitar cualquier sospecha de ilegalidad como funcionarios públicos, también llaman la atención acerca de modalidades de trabajo rutinarias de esta policía, en el marco de un poder discrecionario pero a su vez incorporado a una trama de dominación política más amplia en el juarismo. Así, las explicaciones de cómo intervinieron agentes de la policía de investigación en el caso Fuentes, se desplaza de lo excepcional a lo corriente.

Lo mismo puede ocurrir en el caso de los jueces del crimen.

Dos de los jueces del crimen que instruyeron las causas se ven también en la situación incómoda de explicar sus actos frente al tribunal que juzga a Fuentes. Tampoco se apartan de descripciones sobre lo que se “acostumbraba” en “sus” juzgados y a la rutina administrativa que guiaba la investigación en las causas. Un juez, interrogado sobre la versión de una testigo según la cual él le había dicho al instructor que su declaración no servía y procedió a romperla explica que lo que puede haber ocurrido es que “el instructor consulte al juez sobre qué pregunta puede ser importante y como juez de instrucción da directivas a los instructores, que le instructor puede preguntarle ¿considera que debo hacer alguna pregunta más?”. Asimismo, cuando la defensa le pregunta si no le resultaba llamativo que todas las denuncias se refirieran a los mismos hechos y que en su turno hayan despertado la necesidad de reprimir el delito, especifica que “ante la denuncia tiene que instruir sin saber qué es lo que los impulsa a denunciar, no puede estar indagando si es o no llamativo”, y que “si no hubiesen elementos mínimos de convicción no hubiese procesado”. También, en la declaración de la jueza sobre si había tenido alguna conversación previa con el abogado defensor de una de las detenidas, quien había supuestamente sugerido a su defendida que acusara a Fuentes, asegura que ella acostumbraba a saludar por “cortesía” a los abogados que ingresaban a indagatoria, y que en ningún momento se había presionado a las imputadas, “que ellas se hayan sentido presionadas subjetivamente son cosas que cada uno puede argüir pero desde el juzgado no”. En referencia a que incluso ella había llegado a determinar la detención de tres mujeres en la causa, también impone un recurso de defensa apelando a su relación impersonal con las causas: “desgraciadamente la gente cree que es una cosa personal y ni a la diputada Fuentes conocía personalmente...y son los gajes del oficio de Juez.”

## **Las conexiones entre la Secretaría de Seguridad, la policía y el poder político en el caso Fuentes**

Hemos hablado de la imprecisión con que las mujeres localizan institucionalmente el lugar donde muchas de ellas son citadas por el D6 a prestar declaraciones testimoniales (otras mujeres declaran en sede de “Delitos Económicos”). Algunas efectivamente dicen que fueron a declarar al D6, otras sólo se refieren a una ubicación geográfica: “al lado del Banco de Santiago” y una sola menciona el lugar como la “Secretaría de Seguridad”.

Esta imprecisión no evidencia desconocimiento sino que trasluce el enigma fundante de la Secretaría de Seguridad en la administración de gobierno durante el juarismo y su permanente superposición y confusión con la policía santiagueña. Creada probablemente en 1995, cuando Carlos Juárez asume su quinto mandato<sup>207</sup> y dirigida en la mayor parte de su existencia por el Mayor retirado Jorge D’amico<sup>208</sup>, un represor excarcelado por la Ley de Obediencia Debida, el sigilo que envuelve a este organismo hace que incluso sea difícil ubicarlo en un organigrama formal de gobierno, y entender su relación burocrática con las distintas agencias de gobierno, la policía y en cierto sentido con su homóloga, la Sub-Secretaría de Informaciones<sup>209</sup>. No es nuestro objetivo desentrañar estas cuestiones, sólo sugerir los trazos de su intervención en el caso Fuentes, y ver hasta qué punto esta intervención en él, puede insinuar algunos rasgos de su funcionamiento general sobre las relaciones entre policía, inteligencia política e investigación penal.

---

<sup>207</sup> Nos resultó muy difícil verificar la fecha de creación de esta Secretaría, es llamativo que las entrevistas nos llevaran a versiones muy diferentes respecto a este punto, algunos entrevistados ubican dicha creación en el quinto gobierno de Carlos Juárez, otros en 1983 con la vuelta de la democracia, y otros en gobiernos anteriores. Lo que sí parece verosímil es que haya surgido con posterioridad a la creación de la Sub-secretaría de Informaciones. Pero es una cuestión a explorar en investigaciones futuras.

<sup>208</sup> Lo sucederá en el año 2003 el Crio. Gral. Hugo Alberto Carabajal.

<sup>209</sup> El trabajo más importante desde la sociología sobre el poder de policía y la inteligencia política en el juarismo santiagueño es sin dudas atribuible a Celeste Schnyder (2011a), quien en su tesis doctoral, analiza la estructura institucional e histórica de la DIP o del D2 y su relación con la Subsecretaría de Informaciones, también comandada por un ex represor mencionado en el “Nunca Más”, el Comisario (r) Antonio Musa Azar. Allí realiza un abordaje del DIP y sus relaciones informales y ocultas con las redes partidarias del juarismo, evaluando la tensión entre legalidad y clandestinidad existente en torno a las prácticas del D-2. Los usos partidarios del DIP se encuentran en relación con el proceso de “partidización de la institución policial”, vinculado con el sistema de designaciones y ascensos en la carrera policial. Según la autora de varios modos el PJ y la policía mantienen una relación co-constitutiva: la Juventud Peronista nutre a la policía de personal y posibilita los ascensos dentro de la burocracia policial y, a cambio, la policía se constituye en instrumento para el control de la vida partidaria.

Volvamos al lugar donde se producen cientos de declaraciones de las mujeres en el marco del sumario preventivo a cargo del D6. El D6 funcionaba en la Jefatura de Policía, que en ese momento estaba ubicada frente a la plaza principal, en el edificio del cabildo histórico. Sin embargo, las propias cédulas de notificación convocan a las mujeres exactamente en Avda. Belgrano 555, indicando que allí era la oficina de sumarios de dicho departamento, cuando en realidad funcionaba en ese domicilio, con cierto manto de clandestinidad, la Secretaría de Seguridad<sup>210</sup>. Cuando el tribunal pregunta a un oficial instructor quién y por qué se decidió que se tomaran las declaraciones en ese lugar, responde que fue una determinación del Jefe de Policía, debido a la “notoriedad” de la señora Fuentes, pues allí “había más privacidad”.

Al trabajar sobre los documentos referidos, secuestrados como dijimos en el año 2003 en una sede del D2, y buscando aislar distintos trámites dirigidos al Secretario de Seguridad o iniciados por él, se puede observar una gran maquinaria burocrática destinada al control administrativo en distintas áreas del estado provincial: juzgados del crimen, servicios penitenciarios, distintas agencias de la policía provincial, defensa civil y empleo público<sup>211</sup>. Esta maquinaria, es en un punto distinta y al parecer mucho más

---

<sup>210</sup> Tuvimos la oportunidad de acceder por gentileza del Instituto Espacio para la Memoria y a través de Celeste Schnyder a algunos documentos digitalizados, de legajos y expedientes secuestrados en la sede del D2 a fines de 2003. Entre esos papeles pudimos decantar algunos trámites y notas dirigidas o firmadas por autoridades de la Secretaría de Seguridad, que todavía no llegamos a comprender del todo por qué se encontraban allí. Entre esos trámites, queda claro que el Banco Santiago del Estero, agente financiero del estado provincial a partir de su privatización en septiembre de 1996, tenía una proximidad física con la Secretaría, pues el mismo presidente del banco, el mega empresario santiagueño Néstor Carlos Ick, solicita en julio de 1999, la cesión de un espacio físico para ampliar la atención a jubilados del banco, que en ese momento estaba ocupado por un baño, una cocina y un depósito de logística de repartición de la Secretaría de Seguridad. A cambio el banco se comprometía a construir una nueva cocina en otro sector, y otras obras en el edificio. D’amico recomienda al Ministro de Economía acceder a la solicitud y luego el gobernador Carlos Juárez decreta la autorización de la ocupación. Hay quienes marcan un vínculo político y económico entre Carlos Ick y Jorge D’amico asociado a empresas de seguridad y favores políticos.

<sup>211</sup> La modalidad general es la del pedido de “informe”, la Secretaría de Seguridad lleva un conocimiento a través de la policía sobre el estado de distintas causas judiciales en los juzgados del crimen. Los distintos jefes de comisarías mantienen informado al Secretario sobre cuestiones tan diversas como una exposición en el INTA, detallando la fecha, horario y quién estaría invitado, sobre una exposición policial de choferes sobre daños intencionales a ómnibus, sobre la radicación de una denuncia penal por amenazas de una persona que se encontraba haciendo una huelga de hambre en la Catedral, reproduciendo todo el contenido de la denuncia. El Jefe del Cuerpo Guardia de Infantería informa al secretario también, sobre el traslado, por disposición de un juez del crimen, de dos detenidos a Tribunales para notificarles lo resuelto por el tribunal, o en otra oportunidad, que en la dependencia que dirige, se encontraba detenido incomunicado, un cabo de policía por disposición de un magistrado. También se registran un conjunto infinito de trámites en la administración de la policía, como el envío de facturas de gastos de teléfonos del Jefe de Policía, un informe con la nómina de vehículos entregados a la Subsecretaría de Informaciones, otro sobre el cumplimiento de una resolución de la AFIP. Hay una comunicación también permanente con los directivos de los Servicios penitenciarios, quienes presentan informes sobre situaciones de seguridad interna en las unidades de detención, partes diarios sobre movimientos de detenidos a nosocomios o

sofisticada que la de la Subsecretaría de Informaciones. Como bien señala Schnyder, ésta última fue creada para la misión de brindar al Poder Ejecutivo información necesaria para las tareas de gobierno en su vínculo con el Departamento de Investigaciones Policiales, más conocido como “la DIP”, relacionándose con el trabajo de inteligencia, o más bien, de inteligencia política, es decir del “espionaje sobre dirigentes y militantes políticos, sindicalistas, dirigentes y militantes sociales, sacerdotes y agentes de pastoral, periodistas, profesionales, inclusive de funcionarios y dirigentes del propio oficialismo” (Schnyder, 2011a:100)<sup>212</sup>. Hemos notado, a partir de la lectura de la documentación consignada, que la Secretaría de Seguridad también produce “informes” de inteligencia sobre reuniones políticas, o incluso sus agentes, pueden informar al Secretario sobre las conversaciones telefónicas que mantiene el propio gobernador, Carlos Juárez. Pero tal vez su mayor poder de control político haya radicado justamente en una monstruosa ingeniería burocrática que intervenía en distintos órganos administrativos de gobierno, especialmente en diversas agencias de la policía provincial; aunque lejos estamos de poder explicar en esta tesis estas múltiples conexiones. Un policía vinculado a la Sub-secretaría de Informaciones nos explica en una entrevista que la Secretaría de Seguridad tenía mucho más presupuesto, mucha más gente y muchos más medios técnicos, que la estructura de la Subsecretaría de Informaciones y el D2, aunque ésta última compensaba su relativo menor tamaño y sofisticación con su gran capacidad de capilaridad social y política. Las diferentes trayectorias de sus jefes explicaban un estilo distinto de administración en ambas agencias<sup>213</sup>.

---

dependencias del palacio de justicia, información actualizada de la población carcelaria, cantidad de procesados, penados, hospitalizados, con detención domiciliaria, etc. o mediante un memorándum el Secretario de Seguridad ordena al director general del servicio penitenciario arbitrar medidas de seguridad para un preso. También hay comunicación con el Poder Ejecutivo, ya sean ministros, o en 2002, con el Asesor de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Carlos Juárez, con trámites aparentemente nimios como la elevación de una carpeta recibida por la Jefatura de Policía de la Provincia donde se detalla cantidad, tipo y distribución de vehículos adquiridos por Plan Canje, o la solicitud de un asesor legal para la Secretaría. Se le puede solicitar intermediación administrativa a la Secretaría, por ejemplo un comisionado municipal y un intendente solicita al secretario que intervenga para atender los daños en viviendas por una tormenta.

<sup>212</sup> Según la autora “la ‘Sección Archivo constituyó la materialización del trabajo del DIP, reflejado en la producción de legajos de actualización permanente a partir de la información de prensa, de los panoramas diarios y los informes ambientales.” (Schnyder, 2011a:118)

<sup>213</sup> Jorge D’amico tiene una formación militar y no es oriundo de Santiago, según parece llega a la provincia entre el 1973 y 1974 y permanece hasta aproximadamente el año 1978 con el cargo de Teniente destinado al batallón 141, primero como Jefe de Operaciones y luego como jefe de inteligencia, donde tenía a su cargo la responsabilidad sobre las operaciones del llamado Operativo Independencia. Posteriormente se “especializa” en investigaciones en la Escuela Superior de Guerra y realiza estadias



Sería por una parte esperable la intervención de la Secretaría de Seguridad, dirigida por D'amico en el caso Fuentes, cuando los delitos denunciados involucraban a empleadas de la administración pública, o en algunos casos eran delitos que atentaban contra la administración pública. Vimos que este organismo parecía tener un amplio conocimiento administrativo sobre distintos aspectos del empleo público en Santiago<sup>214</sup>.

Pero volviendo al caso concreto ¿en qué ámbitos interviene concretamente dicha Secretaría y su máxima autoridad, el Mayor Jorge D'amico? Hemos dado cuenta de la habilitación de las oficinas de la Secretaría de Seguridad para receptor las declaraciones testimoniales a las mujeres en el marco del sumario preventivo, a cargo del D6. Las mujeres describen el lugar como una gran oficina con muchas computadoras, muchas máquinas de escribir y mucha gente adentro. Algunas dicen que los oficiales estaban vestidos de civil, aunque ellos declaran que usaban su uniforme. La Secretaría tenía bajo su administración según pudimos ver en los documentos, tanto personal civil como policial, aunque un policía nos explica que el 80% de su personal estaba integrado por

---

para “profesionalizarse” en Bolivia, Perú y tal vez en Brasil. Luego de esto es destinado a La Rioja y posteriormente a Monte Casero, en los '80 es juzgado como uno de los cabecillas del levantamiento carapintada, por lo cual se le da de baja en el Ejército. Retorna a Santiago en los '90 como Secretario de Seguridad. En alusión a esta trayectoria un policía reflexiona que D'amico era un hombre mucho más “formado” que Musa Azar y tenía un tipo de trabajo más sistemático. Musa Azar por su parte, realiza su carrera en el ámbito local de la policía y con una actividad muy ligada al poder político juarista. Ingresó a la policía en 1956, en 1972 fue designado en el DIP por el Interventor militar Jensen Viano, en 1974 fue enviado por el gobernador Juárez a la Escuela de Guerra del Ejército. A su regreso, fue ascendido en enero de 1975 a Jefe del DIP y designado Jefe de la Superintendencia de Seguridad y promovido al rango de Comisario. Durante la dictadura Musa Azar fue ratificado en su cargo y ascendido a Comisario General. Que aparentemente “Musa” se moviera con una estructura administrativa más pequeña y técnicamente menos sofisticada que la de D'amico se compensaba en el terreno práctico, con una extensa red construida desde su temprana carrera que incluía vínculos de reciprocidad por fuera de la policía. Ver al respecto Schnyder (op. cit.). Agradezco la información aportada por Paulo Margaría, becario de la UNSE. Musa Azar fue condenado en junio de 2008 a cadena perpetua por los crímenes de Leyla Bashier y Patricia Villalba (el llamado “Doble Crimen de la Dársena”). Y está siendo juzgado en la llamada “Megacausa” en Santiago del Estero, contra diez represores por delitos de lesa humanidad cometidos antes y durante la dictadura militar.

<sup>214</sup> En los documentos considerados se observan informes permanentes desde distintas áreas como el servicio penitenciario, departamentos policiales y el servicio de traslado de detenidos en Tribunales. Estos informes versan sobre el desempeño de empleados dependientes de esa Secretaría y por ejemplo sobre el control del “ausentismo” en los maestros en varias escuelas, comunicado por un comisario a la Secretaría. Incluso en una ocasión, el Secretario de Seguridad se comunica con el Ministro de Gobierno, solicitando se afecte personal de la Secretaría de la Producción a la Secretaría de Seguridad, para lo cual elabora una lista de empleados de esa secretaría, con sus categorías administrativas, que según sus “conocimientos” estarían en condiciones de ser trasladados a la suya. Por otra parte según una integrante del Instituto Espacio para la Memoria, que participó de un allanamiento en la Secretaría de Seguridad a fines de 2003, los expedientes que ella había alcanzado a ver tenían sobre todo relación con nombramientos en empleos en la administración pública, o en cargos de funcionarios de gobierno. Según ella la Subsecretaría de Información reunía información y la mantenía más en bruto, en cambio la Secretaría de D'amico la calificaba, hacía un trabajo más cualitativo.

policías, por eso el lugar “estaba lleno de policías...a pesar de ser, digamos una Secretaría del Ejecutivo, era una, o sea funcionaba como una oficina policial, como una dependencia policial. Tenía la misma estructura básicamente.”

También se ha mencionado en otro lugar, la concurrencia personal de D’amico a la cárcel donde estaba detenida Fuentes, para “torturarla” psíquicamente, según los dichos de Margarita Fuentes, hasta obligarla a cambiar de representante legal. Pero por otra parte aparece en algunas declaraciones y en entrevistas que realizamos a mujeres que estaban de algún modo relacionadas con la causa, la modalidad del seguimiento y la vigilancia sobre ellas o sus familiares. Una secretaria de ‘confianza’ de Fuentes con la que tuvimos oportunidad de conversar, y que había sido implicada en una de las causas, se refiere a que una vez que ingresa la denuncia en su contra, aparecen “las camionetas de Musa, no sé si de Musa o de D’amico, aparentemente quien manejaba la parte de Seguridad de ella (se refiere a Nina) era D’amico”, y detalla el objetivo de esa metodología de vigilancia:

y las camionetas de Seguridad estaban presentes, era una presión visible, o sea no era, no es que vos no te enterabas que te estaban siguiendo, ella [se refiere a Nina] hacía que vos te des cuenta, que alguien te seguía ¿no?

Una ‘secretaria general’, presionada para denunciar a Fuentes, pero que se negó a hacerlo, también se queja de que le habían allanado su casa, según ella “sin orden de un juez”, y además, haber sido “perseguida” por D’amico, “mis hijas no podían salir a la clase porque las perseguían a toda hora.”

También Margarita Fuentes en una entrevista nos contó que cuando ‘cae en desgracia’ veía un policía vestido de civil en la puerta de su casa, que ella lo identificaba como “de D’amico”, lo conocía, lo ubicaba<sup>215</sup>. Había según su relato, un auto en la puerta, y estas personas la seguían a ella, a su hija y a su empleada doméstica.

---

<sup>215</sup> Santiago del Estero, conservaba al menos hasta ese momento una dinámica de organización social que Bailey (1971) le llamaría “comunidad”, una sociedad “cara a cara” donde más o menos “todos saben acerca de todos”, y donde hay ciertos códigos y categorías compartidas. Cuando por alguna razón alguien era “vigilado” en el régimen, era frecuente que la persona observada supiera que la estaban siguiendo, como vimos, esa era la lógica de funcionamiento de la vigilancia, que estaba asociada directamente al “control” y no tanto a la producción de información. Pero cuando esto ocurría con funcionarios de gobierno, jueces y policías, se agregaba a ese conocimiento la posibilidad de identificar a quien estaba haciendo la tarea de vigilancia. Nos han contado varias anécdotas al respecto, un juez que se mofaba de que estaba siendo vigilado y le acercaba un vaso de agua a quien estaba afuera porque “hacía mucho

Hemos descartado provisoriamente la intervención del D2 y la Subsecretaría de Informaciones a cargo de Musa Azar en la construcción del proceso penal contra Fuentes propiamente dicho, aunque ciertamente se requeriría un trabajo de campo mucho más focalizado sobre el área policial para dar una información completamente certera al respecto, incluso para saber si por ejemplo esta agencia participó de algún modo en la producción de información sobre la supuesta ‘traición’ de Margarita al matrimonio gobernante. El policía de la D2, al que mencionamos entrevistamos, recuerda que “ese trabajo”, es decir, el relacionado al proceso contra Fuentes “lo hicieron ellos” en referencia a “la gente de D’amico”, si bien manifiesta usando el pronombre “nosotros”, en alusión al D2, que en alguna oportunidad, habían trabajado siguiendo a Margarita para ver si se reunía con su ex marido, pues aparentemente Nina la había obligado a separarse de él<sup>216</sup>. El “ellos” y el “nosotros”, trasluce un contenido de rivalidad entre la Secretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Informaciones, y los agentes que respondían al mandato de uno u otro de sus jefes:

se había provocado una rivalidad, hasta que a veces ha habido momentos que casi más y no agarramos a los tiros, con los tipos, ¿me entiendes? o sea con ellos y con otros. Entendiendo el juego, vos te haces amigo, de los otros y qué se yo, pero había, en general, era una rivalidad, existía una rivalidad, o sea la competencia a muerte.<sup>217</sup>

Este enfrentamiento, en una persistente teoría política entre los santiagueños que alude a un binomio funcional para el dominio político, se presenta como un enfrentamiento racionalmente pensado y provocado por el mismo Carlos Juárez al crear la Secretaría de Seguridad, luego de la ya existente Dirección de Informaciones, para generar un sistema de control mutuo:

---

calor”, o un policía que mientras era seguido cuando caminaba en la calle, se dio vuelta, caminó en sentido contrario y saludó a sus celadores.

<sup>216</sup> Según este policía “el problema de ella era que, la tía (se refiere a Nina), no lo podía ni ver a (menciona el apellido del ex marido de Fuentes), que era el marido de ella. Y ella [Nina] la obliga a ella [a Margarita Fuentes], a que lo deje. Y ella, lo deja, se separan, pero se siguen viendo digamos, como para no perder la bendición de la tía. Simulan. Y la tía yo me acuerdo que la hacía seguir que se yo, para encontrarla, me entiendes?”

<sup>217</sup> Kant de Lima (1995) se refiere a la existencia de diferentes subgrupos en la policía, que compiten por recursos de la propia policía y por el control de los sumarios policiales. Habla de diferentes *malhas* dentro de la organización policial, incluso de los policías de “adentro” y de los policías de “afuera” de la policía, que compiten por la aplicación de su propia *ética policial*, aunque eventualmente pueden dejar de lado sus diferencias para enfrentarse al Poder Judicial o al Ministerio Público.

Lo que pasa es que el viejo Juárez, en su estructura, siempre ha manejado así la cosa. En el mismo ámbito ha puesto dos. Y un día a este para que este lo controle a este y cuando este se siente bajoneado lo controla a este otro y así, para un autocontrol.

Esta teoría, si lo pensamos bien, no es otra o extraña a la forma de control diseminado en la RF y el partido basada en las regulaciones mutuas, las desconfianzas y las acusaciones.

Nos explica también este policía, que si el caso Fuentes había sido asignado a D'amico, entonces Musa Azar no intervenía. Cuenta que por ejemplo hubo veces en que un organismo pasaba al otro información errónea con intencionalidad, y entonces se desconfiaba de la posibilidad de cooperación. Si había un territorio de funciones similares en los dos organismos, las de abastecer de información y de operatividad al Ejecutivo, existía una dinámica política en torno a la «seguridad» en el gobierno juarista, en la que se alternaba el protagonismo entre una y otra entidad, por ejemplo, en la potestad para nombrar al Jefe de Policía o para marcar los ascensos en la corporación policial o en la concentración coyuntural de los casos sobre los cuales debía producirse información o mecanismos de sanción. ¿Cómo se manifestaba esta alternancia?

Con el teléfono. Cuando el teléfono estaba callado, estábamos en retiro. No nos daba bola nadie, no nos pedían nada, y lo dejaba que el otro crezca. Y después se le callaba el teléfono a este, y, sonaba el nuestro. Y Así, ¿me entiendes?

Cada “momento político” podía favorecer a una u otra secretaría, y dicho momento estaba frecuentemente impregnado por la relación momentánea que sus jefes tuvieran tanto con Juárez como con Nina. Se decía justamente que Nina estaba disgustada con “Musa”, porque éste era incapaz de subordinarse a su autoridad y que no toleraba sus “retos”; en cambio mantenía un buen vínculo con D'amico, al igual que “Musa” con Juárez. Por eso es que, por tratarse de un conflicto que enrolaba a mujeres de la RF, correspondía la alternativa de la participación de la Secretaría de Seguridad trasladando la eterna división sexual del trabajo político en el partido, a los asuntos de «seguridad» en el gobierno.

## **El fetichismo de las pruebas: de *regalos* a *indicios*. Notas sobre la biografía de los objetos**

En este apartado trabajamos sobre *la vida social de los objetos* (Appadurai, 1991), en este caso los “regalos” otrora “mercancías”, luego devenidos en “pruebas”. Sobre la *biografía* o el *viaje* que los objetos han experimentado: la transición de los objetos en tanto “regalos” a objetos en tanto “indicios” de donde se puede inferir el delito. O sobre su trayectoria y movimiento desde “una esfera de intercambio a otra” (Appadurai, op. cit.:44). Esto es lo que el autor llama una perspectiva temporal sobre la mercantilización de las cosas, que según él pueden circular en ambientes históricos y culturales distintos, pasando de una fase, situación o estado a otro.

Como dice Appadurai abogando por lo que llama un “fetichismo metodológico”:

debemos seguir a las cosas mismas, ya que sus significados están inscritos en sus formas, usos y trayectorias...desde una perspectiva metodológica, son las cosas-en-movimiento las que iluminan su contexto social y humano”. (Appadurai, op. cit.:19)

En el caso Fuentes existe un proceso por el cual ciertos objetos pasan de su fase de “objetos-regalos” a “objetos-pruebas”, o lo que es lo mismo, de un régimen de valor, donde como “objetos-regalos”, podían intercambiarse por protección, conservación del empleo, mayor rango dirigenial, etc. para adquirir el valor de “pruebas”, es decir, de indicios capaces de verificar una pre-concepción jurídica sobre los hechos, en esa concepción penal de la verdad jurídica como *la conformidad de la idea con la cosa*. Dicha transición implica una especie de confiscación de los objetos de su lugar de estacionamiento original, –la casa de Fuentes- para atraparlos en los depósitos de los Tribunales<sup>218</sup>.

Asimismo, el proceso de llevar las cosas desde un campo de transacciones a otro, implica determinados conocimientos, reglas, técnicas y sociabilidades. En este caso, la confiscación judicial de los objetos, se inicia con las denuncias, esos objetos son atrapados en el lenguaje jurídico de las acusaciones. Dichas denuncias dirán por ejemplo respecto a los “objetos-regalos”:

---

<sup>218</sup> Sucedería esto si pensamos que los objetos regalados a Fuentes permanecían en su casa, según ciertas versiones, algunos de ellos volvían a adquirir el status mercantil pleno, pues pasaban a ser ofrecidos en la tienda de regalos, comercio particular de Fuentes.

...Es así que en oportunidad de mi designación, al cobrar mi primer sueldo debí desembolsar una elevada suma de dinero para adquirir una alfombra en el local comercial Hiper Libertad, abonando la suma de Pesos Doscientos (\$200)...siempre tuve miedo a perder mi trabajo...así fue que para marzo de 1999 le hice otro regalo de importancia de LINDOW HOGAR, que me costó doscientos quince (215).

Pero para ser “objetos-pruebas” contundentes, hacen falta descripciones pormenorizadas de los objetos. Por eso es que sobre ese primer inventario, en una ampliación de la denuncia, la denunciante agregará:


que la alfombra es de color roja con flores blancas en el centro, y de tres metros de largo por dos y medio de ancho... el toilette consistía en tres cuerpos, la mesa de vidrio, con los bordes de hierro de bronce (sic), en su parte posterior tenía un espejo grande, y a sus costados salía dos espejos chicos, los que se cerraban hacia el interior del espejo grande, y aparte tenía una silla con los caños de bronce, y el asiento y tapizado color negro aterciopelado.

En este paso de “objetos-regalos” a “objetos-pruebas-de-regalos” si bien se altera el valor original de los objetos, para *corresponder el hecho con la cosa*, se debe poder seguir asociando los objetos a la identidad de las personas donantes, así es que además del testimonio sobre los objetos se requieren pruebas materiales de su adquisición. Por ello serán necesarios los comprobantes o facturas de compra de los “objetos-regalos”, que quedarán de nuevo atrapados en ese instrumento, un documento que antes era un recibo de la operación de consumo y ahora un dispositivo de incriminación. Las mujeres por lo general en las mismas denuncias adjuntarán como “prueba documental”, las facturas de compra, o cuando una acusación surja no de una denuncia directa sino de una declaración testimonial (en tanto testigos de los hechos denunciados), el instructor policial preguntará “si posee documentación de los artículos u objetos obsequiados a la Sra. María Margarita Fuentes”. Estas mujeres podrán responder:

sí poseo alguna documentación, haciendo entrega en este acto de una fotocopia de factura N°...de casa comercial Joyex por la compra de un anillo, una factura N°...por la compra de un botiquín, una factura N°...por la compra de un botiquín y un espejo, de la firma comercial Toba, dos facturas N°... de la casa comercial Modas Poury.

306

19



**C** N°0000 - 00001337 \*

4200 SAN PABLO No. BARRIO BELGRANO  
TELEF. \_\_\_\_\_  
4200 SGO. DEL ESTERO

RESPONSABLE NO INSCRIPTO

Nombre: \_\_\_\_\_

FACTURA

DIA	MES	AÑO
6	10	98

C.U.I.T. No. \_\_\_\_\_  
ING. BRUTOS: No. \_\_\_\_\_  
Fecha Inic. Activ. \_\_\_\_\_

Domicilio: *Elle* \_\_\_\_\_

Resp. Inscrp.  Resp. No Inscrp.   
Cons. Final  No Resp.  Exento


CUIT: \_\_\_\_\_  
DGR: \_\_\_\_\_

Condiciones de Venta    Contado     Cta. Cte.     REMITO N° \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
	<i>Conjunto</i>		
	<i>142</i>	<i>\$ 300</i>	<i>\$ 300</i>
	<i>1 pieza Elle</i>		<i>80</i>
	<i>3 Cueros</i>		<i>\$ 380</i>
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	

Son PESOS: \_\_\_\_\_

Impresiones ARTE de Mario A. Cavallotti - CUIT \* 20-08134160-6. Indep. 344 SDE. Habil. Munic. Legajo N°1913  
Fecha de Impresión: DIC/97 - 5 tal. 50 x 2 del 0000-00001251 al 0000-00001500  
ORIGINAL: Blanco, DUPLICADO: Verde



OFICINA PRINCIPAL  
POLICIA DE LA PROV. DE SGO. DEL ESTERO

**Ejemplo de factura de compra adjuntas en las denuncias o testificaciones**

Para cerrar la comprobación del acto de adquisición del objeto, la policía de investigación procede a solicitar “Informe” a los distintos gerentes de las firmas comerciales donde las mujeres han declarado haber comprado objetos para Fuentes: “a los efectos de solicitarle quiera tener a bien de informar a esta Dependencia si en

fecha...adquirió en ese centro comercial una ALFOMBRA, color roja, de 3 mts. de ancho, por 2 mts. de largo la ciudadana...en caso afirmativo, remita fotocopia de factura o ticket”. Y la firma comercial responderá al pedido diciendo por ejemplo que la señora tanto, ha comprado una lámpara, según se adjunta fotocopia de factura, cancelado el día tanto.

En el siguiente paso, los objetos aparecerán en los dispositivos que piden su “secuestro” material a partir del “allanamiento” de los domicilios personales de Fuentes. Esto también permitirá asociar el objeto con la donataria, al recogerlos desde el espacio doméstico donde ésta les da uso. El juez ordenará proceder al “ALLANAMIENTO de un inmueble ubicado en...y en ese mismo acto proceder al SECUESTRO de una alfombra de 3 mts. de color roja con flores blancas en el centro; un toilette de tres cuerpos con las siguientes características...” O bien, para poner un ejemplo de descripción alternativo, “un traje color marrón de tela gamuzada, pantalón y saco; un saco de color verde con pantalón de tela gruesa, en el cual se notaba el tramado de la tela y los colores blancos; un pantalón y camisa de color marrón y camisa beige, la que tiene en el pecho dos flores del mismo color del pantalón (marrón)...” Notamos que estas descripciones se vienen arrastrando desde las denuncias y las declaraciones donde éstas se amplían. Y empezamos a apreciar que tantas referencias centradas en los rasgos exteriores de los objetos, desnaturalizan el “objeto regalo” y lo transforman en un mero objeto. Es decir, se transita de una personificación de las cosas (los regalos) a una objetivación, casi fetichización de las personas (las pruebas).

El siguiente paso es el secuestro mismo de algunos de los objetos indicados (otros no podrán encontrarse o identificarse siguiendo tales descripciones). En el “acta de procedimiento” los agentes encargados de secuestrar los bienes, harán constar:

nos constituimos en el lugar para proceder al secuestro de objetos varios...al realizarse el allanamiento se procedió al secuestro de 1 Toaleta (sic), constando de dos cuerpos, mesa y espejo de vidrio, y una silla todos los elementos con esqueleto de hierro color bronce. No se procedió al secuestro de una alfombra de 3 mts. color roja con flores blancas. Se hace notar que el toalet no tiene los espejos de costado.

Los objetos entonces deberán ser “reconocidos”, primero en la etapa de investigación y luego durante los juicios, por quienes hicieron transacciones con ellos, cuando estos objetos eran o pretendían ser todavía “regalos”. En ambos juicios, los miembros del



tribunal y los fiscales suelen detenerse en los objetos, para analizar la correspondencia entre “objeto-prueba” y “objeto-regalo”. Es interesante reproducir el intercambio entre el tribunal, el fiscal, el abogado defensor y una de las testigos en el proceso de reconocimiento -o no- de algunos objetos en el segundo juicio:

El fiscal solicita el reconocimiento de las prendas de vestir: Testigo: yo reconocí un trajecito de color rojo con una cintita, que se yo. Tribunal: secretaria, un traje, zapatos y cartera. Testigo: no me acuerdo si era en la gama del rojo tomate dentro de los rojos, con un detalle de cuerina, no sé. Tribunal: ¿saco sólo o saco y pantalón? Testigo: no, saco y pantalón. Tribunal: ¿Y la cartera? Testigo: Una cartera me mostraron, pero yo dije que esa no era. Fiscal: ¿cómo eran los zapatos? Testigo: Borravino. Abogado defensor de Fuentes: ¿Le mostraron primero los zapatos? Testigo: Sí. Abogado Defensor: ¿Usted los reconoció? Testigo: No (a continuación se le muestran objetos secuestrados) Testigo: Esto yo ya lo he reconocido en el juzgado del crimen (no reconoce la cartera).

Además, en otro tramo de su declaración en el juicio la misma testigo indica lo siguiente:

Cuando me mostraron el traje [aquí en tribunales] yo dudé, porque creo que el traje que A compra en la Sra. de García era rojo tomate. Y ese que me mostraron era como un bordó.

El mundo complejo de los obsequios en la economía política de la RF, parece difícil de ser reducido a la concepción positivista de las “pruebas”. Esto explica como se observa finalmente en los juicios, que los objetos descriptos en las declaraciones y luego “secuestrados” y puestos a “reconocimiento”, terminen por ser demasiado ambiguos para establecer con certeza, un juicio sobre el comportamiento criminal de Fuentes que pudiera llevar a condenarla. Es decir, los relatos de las mujeres muestran muchas veces vaguedad no sólo respecto al significado de esos objetos (como lo veremos en el capítulo 5), sino también sobre cómo referir a ellos materialmente.

## **CAPÍTULO 4**

### **Las mujeres de la Rama Femenina en Tribunales Fronteras sociales, honra y control social**

#### **I**

Mis primeros recorridos de oficinas, despachos y pasillos en los “Tribunales” de Santiago del Estero<sup>219</sup>, estuvieron incentivados por el objetivo inicial de acceder a los expedientes donde se habían tramitado las causas contra Margarita Fuentes. Además, previamente había escudriñado los diarios y una revista local en lo que respecta a dicho proceso, lo que me permitió identificar a una cantidad llamativa de empleadas y funcionarias del Poder Judicial –al menos 18- que participaban como testigos en el proceso judicial, o que eran sindicadas como “recaudadoras” del dinero para los obsequios de Fuentes. Tenía entonces también la intención de conversar con algunas de esas mujeres. Mi trabajo de campo en Tribunales, se desarrolló aproximadamente entre junio de 2009 y agosto de 2011, en visitas alternadas.

Un contacto personal de compañeras de trabajo en la Universidad Nacional de Santiago, me había permitido para mi sorpresa, contar muy rápidamente a través de un funcionario judicial, con el expediente en el que se habían administrado varias de las causas contra Fuentes en una de las Cámaras de Juicio Oral en lo Criminal y Correccional, pero fui descubriendo mientras me familiarizaba con el caso, que había una porción de causas judiciales que en cambio se encontraban conservadas en otra de las Cámaras. Mi reflejo frente al éxito de esta primera gestión, fue solicitar a la autoridad que me había facilitado la lectura del expediente archivado en dicha Cámara, un contacto personal que me habilitara el mismo acceso en la otra Cámara. Encontré las primeras resistencias a hablar o facilitar documentación ya sea sobre el caso o sobre sus

---

<sup>219</sup> Se emplea el término “Tribunales” y en ocasiones “Palacio de Tribunales” como términos de uso nativo, en referencia al espacio físico y administrativo donde en la ciudad capital de Santiago del Estero, se encuentran concentradas la mayoría de las funciones del Poder Judicial especialmente en relación a la jurisdicción de la capital. En general “Tribunales” es un término de uso más informal, referido al lugar donde se trabaja, se hacen trámites. “Palacio de Tribunales” es el encabezado para dar la dirección postal del Poder Judicial. Y este último concepto es menos empleado, tal vez sólo para diferenciar el espacio de la Administración Pública provincial.

experiencias propias durante el juarismo, entre otros administradores de justicia y especialmente entre algunas mujeres. Descubrí que la sola invocación del término “Rama Femenina” generaba cierta incomodidad, a pesar de que ya habían pasado cinco años desde la caída del juarismo, y la virtual desaparición del grupo. Esta incomodidad sin embargo se diluía entre varones que no habían tenido ninguna relación con el régimen o que tenían una reconocida trayectoria gremial de oposición al juarismo, pero también noté que entre estos actores no se trataba de un tema prioritario, o que despertara demasiado interés en aquel momento<sup>220</sup>.

Cuando me dirigí a la oficina de una defensora oficial que según el funcionario que me había facilitado el primer expediente, podría por afinidad política con él, originar una cadena de conexiones que tal vez me habilitara a llegar al expediente pretendido, y especifiqué que quería hablar con X persona, con el objeto de tramitar el expediente del caso Margarita Fuentes, lo único que logré fue que dicha defensora no me atendiera nunca, ni personal, ni telefónicamente ni a través del correo electrónico<sup>221</sup>. Mis dificultades continuaron cuando un empleado de esa defensoría, que era militante de una organización de derechos humanos, al escuchar el motivo que me animaba, quiso amablemente colaborar en mi investigación y me presentó ante algunos compañeros

---

<sup>220</sup> Este trabajo de campo se produjo en el contexto de una resuelta consolidación del gobierno de Gerardo Zamora, que asumió como gobernador de Santiago en marzo de 2005, liderando el Frente Cívico, fuerza formada por radicales y dirigentes políticos del peronismo, luego de un año de Intervención Federal que terminó con el juarismo. Fue re-electo en el año 2008 con el 85,3% de los votos, porcentaje nunca obtenido por los anteriores gobernadores, ni siquiera por Carlos Juárez. Ortiz de Rosas (2011), caracteriza a este gobierno como “fuerza política que gobierna casi todo el territorio provincial y la oposición política tiene casi nulas chances de ganar una elección; al tiempo que persisten déficits en torno a las libertades de prensa y la independencia de la justicia”. Las reflexiones de los empleados judiciales sobre los años del juarismo en Tribunales, no parecen poder apartarse como se verá, de las preocupaciones vigentes en ese momento, es decir, en el contexto del gobierno de Zamora aun en funciones.

<sup>221</sup> El caso Fuentes ya tenía sentencia judicial y sin embargo no me fue posible acceder al expediente a través de una nota. En una de las Cámaras como se dijo, uno de sus integrantes por un interés personal en el caso, del que había participado como agente judicial (preferimos no revelar otro dato más preciso de su posición que pueda dar cuenta de su identidad) un interés que iba más allá de lo jurídico y se relacionaba con sus connotaciones políticas, respondió sin titubeos a mi solicitud y me permitió trabajar con el expediente completo. En la otra Cámara, ante la imposibilidad de construir un vínculo informal de acceso, decidí hacerlo mediante una nota pero después de una larga espera sus integrantes resolvieron que sólo era posible contar con el expediente a través de alguna de las partes involucradas en el caso. La presidenta de dicha Cámara había sido Vocal en el primer juicio contra Fuentes, es decir, cuando todavía el juarismo gobernaba y uno de los actuales Vocales, fiscal durante la instrucción. En el último tramo del trabajo de campo, cuando ya había perdido las esperanzas de contar con ese expediente, o al menos con la parte del juicio, encaré en un acto de arrojo al abogado de Fuentes, a quien había entrevistado dos años atrás, y para mi sorpresa se encargó personalmente de hablar con integrantes de la Cámara y hacer el trámite formal para que se me permitiera fotocopiar la versión taquigráfica del juicio tramitado en dicha Cámara. Es decir que al menos para el asunto del acceso a un expediente o a parte del expediente de un caso aun ya resuelto, se requerían contactos personales con agentes jurídicos de cierto peso en Tribunales.

como quien “estaba estudiando el modo en que la Rama Femenina operaba en Tribunales”. Por mi parte, intenté en un principio procurar sin intermediarios, mantener una conversación con una de ellas, pero otra vez noté mucha incomodidad, si bien esta empleada respondió a mis preguntas, lo hizo en voz baja, con celeridad y en un pasillo. No era un modo adecuado de mantener entrevistas con mujeres sin generarles malestar y sin que la situación de intercambio fuera extremadamente breve. Seguí entonces avanzando sobre el caso Fuentes y sobre la participación de las empleadas de Tribunales en la RF entre distintos actores que trabajaban allí o que por su actividad profesional estaban ligados al espacio, pero relativamente lejos del campo de dichas mujeres; fue fácil ubicar y entrevistar a dirigentes del gremio judicial que durante el juarismo como se mencionó, tuvo una posición reconocidamente opositora, a abogados y funcionarios intervinientes en el caso Fuentes que siendo marginales y opositores al régimen juarista ocuparon lugares notorios en la justicia durante la Intervención Federal, periodo en el que se tramitó una parte si bien corta, igualmente decisiva del proceso. Pero entonces, resultó más exitoso, sin calcularlo demasiado, rodear a las mujeres y llegar a ellas a través de contactos predominantemente masculinos, y de fuera de su antiguo grupo: dos ex representantes gremiales, un empleado que había participado en varias ocasiones de contiendas gremiales aunque nunca había ocupado un cargo formal en él, un sociólogo y en un único caso, una de las mujeres ex integrante de la RF me presentó a una compañera<sup>222</sup>.

Fueron en realidad pocas las entrevistas pautadas con mujeres que habían pertenecido a la RF y trabajaban en Tribunales, –tres entrevistas y cuatro conversaciones ligeras y susurrantes-. Estas relativas dificultades para hablar con las mujeres e incluso para conseguir el acceso a uno de los expedientes del caso Fuentes me estaban dando algunas señales sobre el campo que yo quería desentrañar. Por una parte existía cierta sorpresa acerca de por qué una “extraña”, además, de fuera de Santiago<sup>223</sup>, querría desempolvar

---

<sup>222</sup> Se verá que no es casual que los varones de fuera del círculo de la RF y del juarismo fueran contactos exitosos para llegar a las mujeres. Como daremos cuenta en los próximos apartados las mujeres de este grupo pasaron de una fuerte estigmatización de los empleados antiguos por su doble condición de pertenecer a la RF, y provenir de sectores populares, a mantener una aceptable convivencia con sus compañeros, y ser apreciadas como “buenas empleadas” y “buenas compañeras”.

<sup>223</sup> Cuando hice esta parte del trabajo de campo para la tesis, solía presentarme como becario del CONICET que trabajaba desde la Universidad Nacional de Santiago del Estero pero que residía la mayor parte del tiempo en Salta, de donde era oriunda, y hacía mi doctorado en Buenos Aires, tanta información entrecruzada, aunque no por eso menos cierta, llevaba a que la presentación de mi persona fuera más bien sintetizada en mi acento, que marcadamente diferente al acento santiagueño me posicionaba como una

la reciente historia de una causa judicial que parecía haber cuestionado dramáticamente (en el sentido más teatral del término) la formal independencia del Poder Judicial respecto al poder político. Era como re-transitar por el corazón de esa refutación, en el mismo territorio creado para hacer de la “justicia” un acto independiente<sup>224</sup>. Del lado de las mujeres, que es lo que en este capítulo nos interesa, el proceso había marcado el desenlace en muy malos términos del liderazgo de la máxima referente de la RF, e involucró muchas veces bajo compulsión, –como advertimos- a no menos de 18 empleadas de Tribunales, muchas de las cuales terminaron expulsadas de allí. Las que quedaban habían sobrevivido a los peligros de la “contaminación”, siguiendo el término de Mary Douglas (1973). ¿Por qué traerles de nuevo esa experiencia desagradable, y cierto halo de “vergüenza” por haber pertenecido al grupo más importante del régimen que cayó humillado y denostado con protestas locales y una intervención del estado nacional? Por otra parte, hablar con ellas como mujeres de la “Rama Femenina” traía a la memoria la imagen de mujeres “marginales” o “recién llegadas” a Tribunales, frente a las y los empleados *establecidos*<sup>225</sup>. *Marginadas* por su –en aquel entonces- reciente incorporación a este espacio laboral, pero también por las marcas palmarias de su origen social relativamente inferior al de los empleados antiguos, y por su pertenencia a la RF del PJ-juarista, algo que no era bien valorado por los empleados antiguos, que en cambio probablemente estaban más ligados a una “familia judicial” de abogados, jueces, funcionarios, y con seguridad, si su ingreso laboral se remontaba a una relación con la política, ésta no se mostraba de forma abierta, como una estructura de obligaciones mutuas perenne, una vez que el trabajo había sido «dado», como entre las mujeres de la RF.

---

“extranjera”. Creo que esa identidad me dio algunas ventajas en cuanto a un menor recelo de mis informantes e interlocutores a revelarse frente a un “extra-local”, lo cual no significa que no resultara desconcertante para algunos de ellos mi interés por el juarismo y por la participación de las mujeres.

<sup>224</sup> Porque el campo jurídico por definición, carga con la auto-representación (lo que Bourdieu, (2001a) llama la visión “internalista” del derecho), que debe sostener hacia afuera a toda costa, de un espacio autónomo respecto de las demandas y coacciones externas, y sus agentes suelen proclamar su neutralidad y repulsión respecto a la política. El caso Fuentes es perturbador pues contradice esa representación indígena del derecho.

<sup>225</sup> Seguiremos para este planteo y análisis el modelo figuracional de Elias de “establecidos” y “marginados” o “marginales” (Elias, 1997).

En el momento de mi trabajo de campo, estas mujeres integraban por fin el grupo de *establecidos* sobre los empleados *recién llegados* del nuevo gobierno de Gerardo Zamora<sup>226</sup>.

En fin, en esta dinámica donde en el trabajo de campo se superponen distintos planos temporales, -el de los tiempos de Carlos y Nina Juárez, y el del actual gobierno- aparecen las cicatrices que todavía conservaban sus durezas sobre este terreno vital, y evocaban si sabíamos leer, la memoria sobre estos vínculos de tantas mujeres entre su ‘trabajo político’ en la RF y su trabajo en Tribunales, y el vínculo del microcosmos de mujeres de la RF con otros grupos sociales.

## II

Las investigaciones que se han ocupado del desempeño de las mujeres en el peronismo, y de la construcción de género ligada a la participación política, lo han hecho en el terreno de las campañas electorales, ya sea en la construcción de candidaturas, (Masson, 2004), en las redes barriales de alianza, subordinación y supraordenación política de una “puntera” (Soprano, 2008), en el terreno de la intervención cotidiana de mediadoras y dirigentes respecto a la resolución de problemas en algunos barrios (Auyero, 2001) o en el terreno de las políticas sociales, específicamente en cuanto a la creación de leyes, decretos y organismos burocráticos y la conformación de una red de mujeres para su implementación: las “consejeras” y las “manzaneras” (Masson, 2004). También estas investigaciones se han detenido en la dimensión organizativa en el caso de la conformación del Partido Peronista Femenino (Barry, 2009) y en el papel de las mujeres en la conformación sindical en los orígenes del peronismo (James, 2004). Sin mencionar los trabajos sobre la construcción simbólica de la figura de Eva Perón (Navarro, 2002, Sarlo, 2003). De la vasta producción que se ha hecho sobre la participación de las mujeres en el peronismo: sociológica, antropológica, e historiográfica, no parece haberse profundizado en el campo de los procesos de

---

<sup>226</sup> Por eso es que si para las mujeres que habían pertenecido a la RF hablar de su experiencia de ingreso y permanencia durante el juarismo en Tribunales producía incomodidad, para los empleados que no tuvieron relación alguna con el juarismo, parecía un asunto que les resultaba en ese momento relativamente indiferente. En cambio estaban preocupados –varias de las mujeres de la RF compartían esa preocupación- por la actual gestión de gobierno, que según sus relatos priorizaba los ingresos y ascensos de empleados que “no tenían los méritos” y ni siquiera “necesitaban trabajar”, pues estaban en una posición económica y social muy cómoda. Veremos mejor en relación a la RF, estos criterios morales que habilitan los ingresos en la administración de Tribunales a lo largo de este capítulo.

incorporación de las mujeres a la administración pública. ¿Cómo son los mecanismos de reclutamiento? ¿Qué reglas implica la permanencia en los puestos? ¿Cómo es la relación con los empleados que no pertenecen al partido y cómo la relación entre partido y empleo? En el espacio que nos ocupa, el Palacio de Tribunales de Santiago del Estero durante el juarismo, veremos que en las reglas de etiqueta, honor y “conducta” de las empleadas de la RF, la dimensión de género no aparece construida sólo en referencia a un otro masculino, sino que implica necesariamente a un otro teniendo en cuenta la cuestión de la “clase” o el rango social.

A la vez, las representaciones de género y clase se conjugan formando estructuras sólidas de control político y moral sobre las mujeres<sup>227</sup>. Estas relaciones adquieren un matiz particular por tratarse del ámbito del Poder Judicial, con la carga simbólica de su actividad no sólo técnica sino también administrativa: esos medios para hacer «justicia», y ese universo social como dice Bourdieu con la “capacidad socialmente reconocida de interpretar un corpus de textos que consagran la visión legítima, recta del mundo social (2001a:169). Su importancia social y simbólica se traduce por ejemplo en sus sueldos relativamente mayores al del personal jerárquico y administrativo de otras dependencias públicas.

---

<sup>227</sup> No creemos que este entrecruzamiento entre género, clase y control social haya sido tampoco bien trabajado por la literatura académica sobre mujeres en el peronismo. Más bien se hizo hincapié en la construcción de género, estableciendo casi siempre la referencia a una auto-representación o a una performance inscripta en una concepción tradicional y prototípica de la mujer peronista, cuya participación en la arena política derivaba de sus virtudes como madres, esposas y custodias del hogar. Aunque al menos James (op. cit.) y Soprano (op. cit.), dan cuenta de las tensiones entre esa representación “dóxica” y las que deriva del activismo en la esfera pública, más allá de la familia. Respecto a la cuestión de la clase, es interesante el trabajo de James, que indica que en el relato de vida de *Doña María*, los acontecimientos y experiencias centrales de su vida, se refieren principalmente en términos de clase, es decir, se relacionan con los cambios cruciales producidos en la vida de los trabajadores, que hacen que el tema central de su relato de vida, teniendo incluso un peso desproporcionado en su narración, sea su activismo en la esfera pública, su incorporación a la fuerza de trabajo y su militancia gremial y política. En cambio para encontrar en su narración referencias al tema del género se debe hacer un esfuerzo, pues no se deja leer por sí sólo. En cuanto a la dimensión del control o la disciplina partidaria entre las mujeres, Barry (2009) al profundizar en la descripción de la organización de las “unidades básicas femeninas” en el Partido Peronista Femenino que tuvo vida entre 1949 y 1955, cuenta que las mismas eran supervisadas por un cuerpo de “inspectoras”, que controlaban por ejemplo que el local estuviera separado de la familia, que se prescindiera de los hombres (estaba tajantemente prohibido el ingreso de varones a las unidades básicas femeninas), y “se supervisaba el trabajo, la conducta y el ‘proceder’ de las subdelegadas”. (pp. 174). Asimismo dice que las “delegadas censistas”, que trabajaban en cada una de las provincias argentinas, se sintieron vigiladas y no fueron recibidas con gusto. También la autora especifica que la información que se producía allí, libros, fichas, carnés, estaba celosamente guardada bajo llave. Pero de todos modos no se profundiza en las representaciones y conflictos generados por este sistema.

Así es que las historias del universo de mujeres de la RF que se va a presentar aquí, historias de empleadas y profesionales que trabajan en el Palacio de Tribunales, se distancian de la idea de una esfera administrativa del Poder Judicial como una burocracia dominada por la impersonalidad formalista, es decir como dice Weber, “sin la acepción de personas” (2002:179). Se verá también, que los principios de jerarquías, o más bien de *status*, tampoco se atienen a la graduación administrativa, típicamente racional de las burocracias que el autor está pensando. Aquí se fusionan los principios de jerarquía de la administración, que diferencia a “profesionales” de “empleadas”, con los principios de jerarquías y ordenamiento de la RF, haciendo por ejemplo, que una de las autoridades de mayor peso en este universo de mujeres, haya sido una empleada rasa, designada por Margarita Fuentes, como “la única referente de confianza de ella, para todas las empleadas del Palacio de Tribunales”. O que esta misma empleada, fuera primero ascendida de categoría en el poder judicial, por su proximidad y lealtad a Fuentes, y luego rebajada de categoría laboral, por un problema personal con esta jefa partidaria. El reclutamiento de empleadas, o como Weber también le llama el “nombramiento de los funcionarios”, no parece tener relación alguna, al menos en este universo de mujeres, con un tipo de calificación o un saber profesional especializado, sino con los méritos alcanzados en el ‘trabajo político’. Así también, las formas de regulación no son las de la disciplina y la vigilancia administrativa, sino de las reglas muy claras de comportamiento y moralidad conocidas y constantemente observadas por autoridades del propio grupo, y reafirmadas en la permanente murmuración, el *chisme* y el lenguaje del *escándalo* que involucran en no pocos episodios a estas mujeres y en ocasiones llegan a envolver a funcionarios judiciales de fuera del grupo.

El cumplimiento de estas reglas, determina que las empleadas, que en un principio son miradas con recelo y desconfianza por sus compañeros de trabajo *establecidos*, sean paulatinamente reconocidas, aunque no sin ambivalencias, como “buenas empleadas”, porque las exigencias del ‘trabajo político’ comprendían el mantenimiento de la puntualidad, la responsabilidad y el buen nombre en sus lugares de trabajo.

La organización de la compra de ‘regalos’ a Margarita Fuentes, que el caso judicial que hemos trabajado deja trascender como particularmente significativo en el campo administrativo de Tribunales, es un ejemplo que pone en movimiento lo que llamaré siguiendo a Bailey (1971) una *comunidad moral* de mujeres, tajada en su seno por permanentes luchas de status y de poder, y que por su complejo sistema de



obligaciones, disputas y aun sus rasgos sociales, se diferencian claramente del resto de los empleados y profesionales que trabajan en esa repartición pública.

Volvemos entonces otra vez sobre los límites borrosos entre distintos campos o esferas sociales, el universo de la política, el de la justicia y la burocracia del empleo público. En vez de pensar en un mundo social descompuesto en dimensiones, que operan como compartimentos estancos y hostiles entre sí, o por el contrario en uno subordinado homogéneamente e incontestablemente al otro, como se corre el riesgo de analizar frecuentemente a la relación entre política y justicia en Santiago, adoptamos el concepto de Viviana Zelizer (2009) de “vidas conectadas”, donde la gente en su vida cotidiana negocia activamente tanto los lazos como los límites que separan unas dimensiones relacionales de otras. Y asimismo, tratamos de nuevo con las relaciones de poder, hostilidad y competencia en el grupo de la RF. Pero lo hacemos incluyendo este grupo dentro de la sociedad global, bajo los conceptos de “clase” y de “honra”.

### **Las mujeres de la Rama Femenina en Tribunales y el relato anti-juarista**

La periodista Alejandra Dandan, que se ocupó de cubrir el desmoronamiento del régimen juarista a lo largo del año 2003, en un artículo que titula “Santiagueñas” publicado en el suplemento *Las 12*, del diario de tirada nacional *Página 12*, narra que hacia el año 2000, 110 mujeres de la Rama Femenina, ocupaban cargos de juezas y fiscales dentro del Poder Judicial de Santiago del Estero<sup>228</sup>. Por otra parte, en el libro: *Los Juárez, terror, corrupción y caudillos en la política argentina*, la misma periodista, junto a Silvina Heguy (redactora del diario *Clarín*) y Julio Rodríguez, (periodista santiagueño y corresponsal de *Clarín*)<sup>229</sup>, exponen que Nina Juárez escribió en una especie de currículum personal:

Año 1998. Son incorporadas en cargo de jerarquía, muchas profesionales, a punto tal que la Provincia tiene en la Justicia Provincial el 52% de Magistrados mujeres” (pp. 261).

---

<sup>228</sup> “Santiagueñas” Alejandra Dandan, *Página 12*. Suplemento *Las 12*. 12-09-03.

<sup>229</sup> Dandan, Alejandra, Heguy, Silvina y Rodríguez, Julio (2004): *Los Juárez, terror, corrupción y caudillos en la política argentina*. Buenos Aires. Editorial Norma.

A partir de un trabajo propio sobre la base de estadísticas facilitadas por el Poder Judicial de Santiago del Estero<sup>230</sup>, encontramos, en la categoría “Magistrados y Funcionarios” judiciales para Capital<sup>231</sup>, en todo el periodo juarista (1995-2003) un predominio notorio de mujeres sobre varones. La relación promedio entre géneros para el total de esos años es del 59,35% de mujeres versus el 40,63 % de varones<sup>232</sup>.

Un análisis prudente de esos números, requeriría una comparación de la composición por géneros de la población de magistrados y funcionarios judiciales en los poderes judiciales de otras provincias en un periodo similar, algo que no estamos en condiciones de hacer. En una comparación interna longitudinal, teniendo en cuenta seis años de gobierno de Gerardo Zamora (2005-2010), posterior al de Juárez, encontramos de nuevo una significativa feminización de esta categoría, aunque un tanto más equilibrada, con un 54,94% de mujeres y un 45,04% de varones en porcentajes promedio.

Por otra parte, para saber si se había efectivamente feminizado la población de jueces o magistrados durante el último periodo juarista, también requeriríamos desagregar las dos categorías, es decir “Magistrados” por una parte y “Funcionarios” por la otra, pues los magistrados tienen un rango superior y mayor cuota de poder para “decir el derecho”, parafraseando a Bourdieu (2000), que los funcionarios judiciales, quienes como se ha visto integran un grupo bastante más diverso. De lo que conocemos en esa época, el Tribunal Superior estaba conformado por tres hombres y dos mujeres, y en el fuero penal de la capital, los juzgados del crimen tenían tres jueces varones y una única mujer, aunque según me revela esta misma jueza, era la primera vez que una mujer ocupar un cargo de esa naturaleza. En fin, más que analizar lo que dicen los números en sí, pareciera que hablar de un porcentaje equivalente de hombres y mujeres en el ámbito

---

<sup>230</sup> Los datos fueron aportados por la Secretaría de Superintendencia, a través de la Sección de Personal del Poder Judicial de Santiago del Estero. Agradezco enormemente las gestiones hechas por la Lic. Mónica Mattar, que me asesoró en la modalidad de tramitación de la solicitud de estos datos y estuvo atenta a que el pedido se concretara.

<sup>231</sup> Comprende a la categoría “Magistrados”, los *Vocales del Superior Tribunal de Justicia*, los *Camaristas* o miembros de las Cámaras de Apelaciones de los distintos fueros, los *Jueces* de primera instancia, en lo civil, comercial y de instrucción criminal, los jueces de Paz Letrados. Y en la categoría “Funcionarios” el Fiscal del Superior Tribunal de Justicia, los Fiscales de Segunda Instancia, el Fiscal en lo Civil y Comercial, el Fiscal en lo Criminal y Correccional, los Agentes Fiscales, los Defensores de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces, el Inspector de Protocolos, los Secretarios, los Prosecretarios, los Médicos de Tribunales, los Oficiales de Justicia y los Ujieres, los Jueces de Paz no letrados.

<sup>232</sup> El año donde más se acentúa esa diferencia es en 1997, cuando la relación es de 61,71% de mujeres versus 38,28 % de varones, y cuando más se equilibra es tanto en el año 1998 como en 2003, cuando tenemos una relación del 57,46% vs. 42,53% y 57,48% vs. 42,51%.

de decisión judicial, formaba parte de la narrativa del juarismo sobre una supuesta equidad de géneros en el acceso a los cargos públicos, y que se asentaba en la elevación objetiva de las mujeres a un rango semejante o en ocasiones superior al de los varones en el acceso a cargos partidarios, concejalías municipales y a puestos en el parlamento provincial y nacional<sup>233</sup>. Era una narrativa que asimismo, elevaba a Nina Juárez, y a su RF, por encima de las ramas masculinas.

Pero volviendo al Poder Judicial de Santiago, para la categoría de “empleados”, el grupo con el que se trabajará particularmente en este capítulo, encontramos que entre 1995 y 2003, hay una relación entre géneros que otra vez favorece levemente a las mujeres, siendo la misma del 54,64% de mujeres y del 45,34% de varones respectivamente como porcentaje medio a lo largo de los nueve años<sup>234</sup>. Y por ejemplo durante la Intervención Federal del año 2004, la relación se equipara en un 50% y 50%, aunque durante el periodo de Zamora 2005-2010, otra vez hay una recuperación de puestos de empleados judiciales a favor de las mujeres, teniendo entonces en promedio en esos 6 años, un 51,85% de mujeres y un 48,14% de varones. Nos interesa en particular la sub-categoría “contratados”, pues es la más sensible a las relaciones entre empleo público y la esfera política. A lo largo del periodo juarista considerado, se encuentra en promedio un 61% de empleadas contratadas mujeres y un 39% de empleados contratados varones. En cambio, durante el año 2004 de la Intervención Federal en la categoría “contratados” la relación se había invertido, con un 20,83% de mujeres y 79,16% de varones<sup>235</sup>.

---

<sup>233</sup> Recordemos que La Ley Electoral provincial N° 6.509, o llamada “ley de cupo femenino”, sancionada en el año 2000, estableció un cupo del 50% de mujeres en las listas a candidatos a diputados provinciales con posibilidades de ser elegidas, luego de pasar por un mínimo de 30% y de 40%, sólo comparable con la provincia de Río Negro. Para el Congreso partidario del 27 de julio de 2002 resultarían electos 17 diputados varones -la mayoría reelectos-, mientras que las mujeres sumarían 18, entre las vigentes y las que se sumarían para completar el cupo exigido por la ley. (*El Liberal* 26-07-02). La nómina de convencionales constituyentes (cincuenta titulares y suplentes) incluía también una distribución bajo el mismo criterio (*El Liberal*, 27-07-02). Si bien esta ley regía en el ámbito provincial, las candidaturas a cargos nacionales tendieron a incorporar este criterio: así por ejemplo el Congreso del 20 de febrero de 2003 estableció un candidato varón, el segundo para mujer, el tercero varón y el cuarto mujer.

<sup>234</sup> Teniendo como referencia la estructura poblacional de Santiago del Estero, se observa en el censo del año 2001, que de un total de 804.457 habitantes, hay 401.496 mujeres y 402.961, es decir un 49,90% de mujeres y un 50,09% de varones. En el caso de la capital de Santiago en el mismo censo tenemos de 244.567 habitantes, 127.415 mujeres y 117.152 varones, es decir un 52,09% de mujeres y un 47,90% de varones. La relación por sexos de empleados en el Poder Judicial durante el juarismo, acentúa en dos puntos porcentuales este último porcentaje en la feminización de la estructura de su población.

<sup>235</sup> La comparación a veces puede ser engañosa, pues la Intervención Federal “hereda” una estructura poblacional previa conformada durante el juarismo, que en tan sólo un año no puede modificar

**Cuadro 1. Porcentaje Promedio de Funcionarios, Magistrados y empleados por etapa según género**

Etapas	Funcionarios y Magistrados		Empleados				Empleados sin discriminar subcategorías	
	F	M	Titulares		Contratados		F	M
			F	M	F	M		
Porcentaje promedio por género 1995-2003 (Periodo Juarista)	59,35%	40,63%	51,05%	48,93%	60,99%	39,00%	54,64%	45,34%
					59,24%	40,74% *		
Porcentaje promedio por género año 2004 (Intervención Federal)	56,37%	43,62%	52,04%	47,95%	20,83%	79,16%	50,00%	50,00%
Porcentaje promedio por género 2005-2010 (Periodo Zamora)	54,94%	45,04%	50,52%	49,47%	55,28%	44,70%	51,85%	48,14%

\*Sin considerar la titularización masiva de 2003.

Fuente: Elaboración propia en base a datos aportados por la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de Santiago del Estero

Durante el periodo juarista, sin tener en cuenta el ingreso de empleados contratados asumido Juárez en 1995 (pues no contamos con los datos de 1994 para hacer la deducción) y sin considerar la pérdida de puestos en esta categoría que representa la masiva titularización en el año 2003, nos encontramos con un incremento total a lo largo del periodo 1995-2002 de 55 mujeres y 34 varones. En total se pasa de 125 empleadas mujeres contratadas y 95 empleados varones contratados en 1995 a 190 mujeres y 129 varones contratados en 2002. En conclusión, los incrementos de empleados contratados durante esos años favorecen claramente a las mujeres, pues de cerca de 2 mujeres que ingresan a Tribunales sólo lo hace 1 varón. El mayor incremento lo encontramos en el año 1996, con un ingreso de 27 mujeres y 25 varones, y en 1998 con el ingreso de 38 mujeres y 3 varones. Como veremos, la mayoría de las mujeres sobre cuyas historias trabajaremos en este capítulo ingresan en grupos designados en esos dos años aunque también tomaremos en cuenta a un conjunto que lo hacen en 1999. En el año 2001, se pierden 9 puestos femeninos no traducidos en titularizaciones

considerablemente. Así, hay que tener en cuenta que en el año 2003 Nina Juárez siendo gobernadora, en búsqueda de ganar un frente de legitimidad a su inestable gobierno, decreta la titularización de todos los empleados públicos contratados en todas las reparticiones de la administración pública provincial, incluidos los empleados del Poder Judicial. Así, ese año se titularizan 191 mujeres y 183 varones (de 164 empleadas titulares mujeres y 153 empleados titulares varones en 2002 se pasa a 355 y 336 respectivamente). Así es que el desequilibrio varones/mujeres a favor de los varones en el año de la intervención federal entre los empleados contratados, no se explica por una política del propio gobierno interventor, sino porque muchas mujeres están ahora en la categoría “titulares”. Por lo tanto, sumando a los empleados “titulares” y “contratados” encontramos exactamente un 50% de mujeres y un 50% de varones.

y se agrega 1 cargo masculino. Este año, coincide con la expulsión de mujeres ligadas al liderazgo de Margarita Fuentes tras su caída.

**Cuadro 2. Magistrados, Funcionarios y Empleados en cantidades absolutas y porcentajes según categoría y género**

Etapas	MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS		EMPLEADOS TITULARES		EMPLEADOS CONTRATADOS		EMPLEADOS SIN DISCRIMINAR CATEGORIAS			
	F	M	F	M	F	M	F	M	TOTAL	
Periodo Juarista	<b>AÑO 1995</b>									
	Porcentaje x género	60,80%	39,20%	50,14%	49,85%	56,81%	43,18%	52,75%	47,24%	
	Cant. absoluta por género	76	49	172	171	125	95	297	266	563
	<b>AÑO 1996</b>									
	Porcentaje x género	61,29%	38,70%	50,44%	49,55%	55,88%	44,11%	52,87%	47,12%	
	Cant. absoluta por género	76	48	170	167	152	120	322	287	609
	<b>AÑO 1997</b>									
	Porcentaje x género	61,71%	38,28%	51,35%	48,64%	58,27%	41,72%	54,58%	45,41%	
	Cant. absoluta por género	79	49	170	161	169	121	339	282	621
	<b>AÑO 1998</b>									
	Porcentaje x género	57,46%	42,53%	50,92%	49,07%	62,53%	37,46%	56,77%	43,22%	
	Cant. absoluta por género	77	57	166	160	207	124	373	284	657
	<b>AÑO 1999</b>									
	Porcentaje x género	59,39%	40,60%	51,07%	48,92%	60,37%	39,62%	55,65%	44,34%	
	Cant. absoluta por género	79	54	167	160	192	126	359	286	645
	<b>AÑO 2000</b>									
	Porcentaje x género	58,51%	41,48%	51,68%	48,31%	60,90%	39,09%	56,31%	43,68%	
	Cant. absoluta por género	79	56	169	158	201	129	370	287	657
<b>AÑO 2001</b>										
Porcentaje x género	58,82%	41,17%	50,76%	49,23%	59,62%	40,37%	55,17%	44,82%		
Cant. absoluta por género	80	56	165	160	192	130	357	290	647	
<b>AÑO 2002</b>										
Porcentaje x género	58,77%	41,22%	51,73%	48,26%	59,56%	40,43%	55,66%	44,33%		
Cant. absoluta por género	77	54	164	153	190	129	354	282	636	
<b>AÑO 2003</b>										
Porcentaje x género	57,48%	42,51%	51,37%	48,62%	75,00%	25,00%	52,03%	47,96%		
Cant. absoluta por género	73	54	355	336	15	5	370	341	711	
Inter- vención Federal	<b>AÑO 2004</b>									
	Porcentaje x género	56,37%	43,62%	52,04%	47,95%	20,83%	79,16%	50,00%	50,00%	
	Cant. absoluta por género	84	65	357	329	10	38	367	367	734
Periodo Zamora	<b>AÑO 2005</b>									
	Porcentaje x género	57,14%	42,85%	51,03%	48,96%	55,82%	44,17%	51,96%	48,03%	
	Cant. absoluta por género	100	75	345	331	91	72	436	403	839
	<b>AÑO 2006</b>									
	Porcentaje x género	54,54%	45,45%	51,27%	48,72%	54,37%	45,62%	51,87%	48,12%	
	Cant. absoluta por género	90	75	342	325	87	73	429	398	827
	<b>AÑO 2007</b>									
	Porcentaje x género	55,75%	44,24%	51,28%	48,71%	51,66%	48,33%	51,37%	48,62%	
	Cant. absoluta por género	92	73	338	321	93	87	431	408	839
	<b>AÑO 2008</b>									
	Porcentaje x género	54,06%	45,93%	49,85%	50,14%	55,11%	44,88%	51,15%	48,84%	
	Cant. absoluta por género	93	79	342	344	124	101	466	445	911
<b>AÑO 2009</b>										
Porcentaje x género	54,23%	45,76%	49,77%	50,22%	56,29%	43,70%	51,78%	48,21%		
Cant. absoluta por género	96	81	339	342	170	132	509	474	983	
<b>AÑO 2010</b>										
Porcentaje x género	53,93%	46,06%	49,92%	50,07%	58,46%	41,53%	52,97%	47,02%		
Cant. absoluta por género	96	82	340	341	221	157	561	498	1059	

Fuente: Elaboración propia en base a datos aportados por la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de Santiago del Estero

Otra vez, no importan tanto los números como si tuvieran una propiedad intrínseca, sino que intentamos ponerlos en relación con la representación tanto del gobierno como de los círculos antijuaristas, acerca de un ingreso particularmente elevado de mujeres de la

RF a dicho espacio, y que en el parecer de los segundos, «contaminaba» la actividad vital de la justicia. Esta representación, se refuerza porque sobre una planta estable de empleados contratados de alrededor de 220 (y más de 300 titulares), una incorporación repentina de por ejemplo 27 o 38 mujeres, todas de la RF, pues los ingresos se hacían por tandas, como se verá, generaba un impacto considerable entre los empleados existentes. Aún así, si comparáramos las cifras de ingresos de empleados contratados entre 1995 y 2002 durante el juarismo, y los ingresos durante los seis años posteriores en el marco del gobierno de Zamora, se encuentra una gran superioridad en las designaciones en este último. Durante los años juaristas mencionados, ingresan un total de 89 empleados contratados, y entre 2005 y 2010 un total de 332<sup>236</sup>.

Respecto al periodo juarista, el libro de Dandan se refiere a “la toma” y la “ocupación” de Tribunales, la “plaga”, la “invasión” de las “quijotes con faldas”<sup>237</sup>, del “copamiento” de la Justicia en el nivel administrativo situando este proceso en el año 1999 (259-261). Los autores construyen incluso un relato semi-fantástico de cómo fue esa “ocupación”: empezó por el subsuelo, para continuar “la toma” piso por piso: primer piso donde estaban los tribunales civiles; segundo: comerciales y penales; tercero: juzgado de menores y cuarto: el Superior Tribunal de Justicia. Es difícil no encontrar una analogía con el cuento “Casa tomada” de Julio Cortázar, donde sus dos personajes aman su casa porque es espaciosa y antigua, y porque además, guarda los recuerdos de sus bisabuelos, el abuelo paterno, sus padres y de toda la infancia.

---

<sup>236</sup> La comparación tiene el sesgo de no contar con los números del año 1994, para deducir cuántos empleados ingresaron en el año 1995, apenas asumido Carlos Juárez a su cuarto gobierno, pues sospechamos que cuando se producen recambios de gobierno el incremento de empleos como recompensa por los apoyos electorales puede ser significativo. En segundo lugar, no estamos tomando el periodo zamorista en su totalidad, sino incluido todo el año 2010, pues su segundo gobierno finaliza en el año 2012. De todos modos no creemos que adicionar los empleados ingresados en el año 1995, haga próximos los números del juarismo a los del gobierno de Zamora, el primero siempre caracterizado por la austeridad, y el segundo por el gran incremento de los recursos de la coparticipación federal a su espacio de gubernamentalidad.

<sup>237</sup> Este era un modo con el que Nina Juárez se refería a las mujeres de la RF en sus alocuciones públicas. ¿Cómo interpretamos este concepto? De los distintos modos posibles nos quedamos con la connotación heroica del término, Don Quijote de alguna manera logra ser un caballero considerado un héroe, en el sentido de alguien que tiene el valor de emprender acciones éticas más allá de sus propios intereses. El diccionario de la Real Academia Española dice que “Quijote” es un término ya consagrado, y lo define como: *“Hombre que antepone sus ideales a su conveniencia y obra desinteresada y comprometidamente en defensa de causas que considera justas, sin conseguirlo”*. Esa sería entonces la atribución con la que Nina agitaría a sus mujeres, la de valientes luchadoras, en una significación de género específica, por “causas desinteresadas”. Otra interpretación interesante sería decir que en realidad es Nina quien encarna la figura de don Quijote, y las mujeres, sus incansables escuderas, es decir, representan más bien la figura de “Sancho Panza”. Sobre este término volveremos en el apartado “El valor de la bravura”. Agradezco la contribución y guía en esta interpretación de Marta Terrera, especialista en literatura santiagueña.

Además, porque en toda ella podían dominar inalterables sus hábitos y costumbres cotidianas. Y cómo sintieron una mezcla de indignada resignación y tristeza cuando notaron que había sido tomada la parte del fondo, del otro lado de la puerta de roble, pero aunque allí tenían muchas cosas del trato de todos los días con la casa, pudieron reacomodar su rutina viviendo “de este lado”. Más lo verdaderamente desdichado sucedió cuando “tomaron esta parte”.

El relato de “los otros” sobre las mujeres de la RF, que a veces puede corresponder al grupo de los *establecidos* en Tribunales, es decir de los empleados que tienen mayor antigüedad allí y que han ingresado bajo normas de reclutamiento diferentes a las de las mujeres de la RF, se inscribe en lo que llamaremos siguiendo a Elias (1997) una “sociodinámica de estigmatización”, es decir, una configuración donde el prejuicio social es el articulador de una estructura de interdependencia y de una balanza desigual de poder en dicho espacio. El autor, trabajando sobre la comunidad inglesa que llama Winston Parva ubica el origen de la complementariedad entre el carisma de grupo de *establecidos* y la deshonra del otro, entre el alto rango social de uno y el valor humano o la respetabilidad inferior del otro, en la mayor cohesión del grupo de *establecidos*, que le permite reservar diferentes posiciones sociales con un alto potencial de poder para sus propios miembros, pues nota que ambos grupos tienen la misma nacionalidad, procedencia étnica, color de piel, y aun la misma clase social. Nosotros en cambio encontramos como una de las fuentes claves de esa sociodinámica, la pertenencia a diferentes grupos sociales o de *status* entre los *establecidos* y las *marginales*, porque por otra parte veremos que de ningún modo podría caracterizarse a las nuevas ingresantes en Tribunales como “anómicas” y al contrario, conforman una *comunidad moral* con reglas y valores claramente definidos y un sistema de observancia de dichos valores muy determinado.

Y en este punto, donde se relacionan dos grupos sociales en términos de alta y baja estima, consideramos como un buen articulador el concepto de “honor” u “honra”. Los aportes de Pitt-Rivers (1979) son aquí fundamentales, y referiremos a ellos en más de una ocasión en este capítulo. El autor define el “honor” como el valor de una persona para sí misma, pero también para la sociedad, como el derecho a la posición, y a la vez, como “las formas en que las personas arrebatan a los demás la validación de la imagen que estiman de sí mismos” (Pitt-Rivers, op. cit.:18). Siguiendo algunos de sus aportes, Claudia Fonseca (2005), sugiere justamente, pensar el sistema de valores o el universo

simbólico de los habitantes de una comunidad de bajos ingresos<sup>238</sup> en términos del espacio social que ocupan en la sociedad de clases, y la cuestión de la “honra” como el elemento simbólico específico, que regula el comportamiento y define la identidad de los miembros del grupo en relación a la sociedad global<sup>239</sup>.

Consideramos entonces que sobre esa sociodinámica de estigmatización y condenación moral en base a una propia definición de “honra”, se articula la exposición de los autores del libro mencionado que aseguran que las mujeres de la RF: “Llegaban a las siete y no hacían nada, porque claro, no sabían hacer nada”. Para luego poner énfasis en un rol de “vigilancia” y “control” del quehacer jurídico por parte de las mujeres de la RF: “Entonces se acomodaban en mesa de entradas y miraban los expedientes que llegaban. Se fijaban quiénes los presentaban a quién involucraban, qué anotabas.” Agregando que se veía patrullar “de a dos” en los pasillos a quienes los autores llaman “polleras-vigía”, en referencia a un supuesto atributo de “vigilantes” de las empleadas

---

<sup>238</sup> Su etnografía trabaja sobre una comunidad de Porto Alegre en Brasil que reúne según su relato a personas paupérrimas, pues no poseen tierras, ni tienen bienes ni linaje.

<sup>239</sup> Siempre es problemático usar el término “clases” en ciencias sociales, pues como dice Bourdieu (2001b) se choca con la falsa alternativa de ser una construcción analítica y a la vez una categoría popular, o estar construida por la realidad social y ser utilizada para construir la realidad social. También podemos coincidir con el autor en que como construcciones analíticas, son construcciones “bien fundadas en la realidad”, y que “es posible rechazar la existencia de clases como grupos homogéneos de individuos diferenciados desde un punto de vista económico y social, constituidos objetivamente en grupos, y a la vez afirmar la existencia de un espacio de diferencias basado en un principio de diferenciación económico y social”. (pp. 104). A favor de una concepción relacional y no sustantivista de las clases sociales, podemos hablar más que de una posición definida intrínsecamente (en relación a un cierto tipo de condiciones materiales de existencia, cuyos miembros están dotados de disposiciones similares que les llevan a desarrollar prácticas similares), de lo que Goffman (s/f) llama un “sentido del lugar de uno” en relación a un sentido del lugar de los otros, y como estando no sólo por encima o debajo de determinadas posiciones sociales, sino también en oposición a algunas de ellas. Es decir, queremos analizar los procesos y prácticas de distinción y de conformación de grupos en los juegos mismos de interacción social en este espacio social que es Tribunales. Además, trabajamos más bien la dimensión simbólica de estos procesos de distinción, por lo que como se verá más adelante resultará nodal el concepto de “honra”, como cuando Bourdieu habla de un espacio social como “espacio simbólico”, en referencia a las “distinciones visibles, de signos distintivos que son otros tantos símbolos de distinción” (Ídem:120). Goffman (1981 y s/f) está otra vez cerca de nuestra propuesta, el autor habla más que de “clase social” de “status de clase”, en el sentido de niveles discretos y discontinuos de prestigio y privilegio, que aparecen como resultados de juegos de interacción “cara a cara”. Además desde su propuesta teatral pone el acento a una dimensión expresiva de la interacción, en la influencia recíproca en base a las mutuas “impresiones” o a lo que llama “fachada”, esto es dotaciones de signos: la apariencia, los modales, las insignias del cargo o rango, el vestido, el sexo, la edad, las características raciales, el tamaño y aspecto, el porte, las pautas de lenguaje, las expresiones faciales, empleados por el individuo para definir la situación respecto a aquellos que observan esa actuación. Pondremos el acento en varias de estas señales, signos y símbolos de demarcación social y de prestigio individual y grupal, recordando que observamos el juego de interacción no sólo en relación a posiciones de clase sino a posiciones o pertenencias en el espacio político, que también marcan rangos de prestigio o desprestigio, distancias y acercamientos. Finalmente veremos cómo estos signos, modales, impresiones iniciales, pautas de compostura son también reglas de conducta capaces de establecer regulaciones y formas de control social y político efectivas.



de la RF, y también al uniforme que las diferenciaba: “Enfundadas en trajecitos con costuras chingadas, maquillaje recargado” estas “barbies grotescas ubicadas en cada rincón”. Para rematar poniendo en duda la respetabilidad y decencia de las mujeres: “Todas portaban el mismo gesto adusto. Serio. De señoras respetables convencidas de que hay que parecer decentes para serlo”. (Dandan et. al:259). En estos enunciados, si bien está contenida una impugnación política a los métodos de control social y policial en el juarismo, se tiende a objetar en virtud de ese prejuicio social, que tengan poder quienes se espera que siempre sean subordinadas.

A continuación entonces, nos proponemos complejizar estos enunciados, o ponerlos en su lugar, esto es, como parte de una sociodinámica de estigmatización social y política en el mundo de los Tribunales de aquella época. Nos adentraremos en el grupo de mujeres de la RF, sus formas de ingreso al empleo público del poder judicial, sus reglas de etiqueta y comportamiento, sus formas de resolución de conflictos y las interacciones por las que se construyen los ‘regalos’ a Fuentes en este espacio. Veremos que más que “vigilar” a los demás, todas estas prácticas conforman un microcosmos relativamente autónomo de mujeres respecto a otros grupos de empleados en Tribunales.

### **Trayectorias y modos de reclutamiento de las mujeres en Tribunales durante el juarismo**

La sociodinámica de estigmatización de las mujeres de la RF en Tribunales, que iremos trabajando a lo largo del capítulo, se construye sobre la base de su pertenencia de clase y su actividad política, que dejan sus marcas claramente identificables en el hábitat mismo de Tribunales. En los modos de ingreso y reclutamiento de estas mujeres, ya se van conformando los elementos que las distinguen como un microcosmos relativamente autónomo y de alguna manera opuesto al de otros empleados judiciales, es decir, como una *comunidad moral* donde sus integrantes siguiendo a Bailey (1971)<sup>240</sup> participan de un conjunto de valores y categorías, tienen reglas acordadas, un banco de información compartida y estándares de moralidad que conforman un “fondo común” de conocimiento de todos los miembros. Los miembros de esta comunidad se relacionan

---

<sup>240</sup> Se trata del artículo “Gift and Poison” publicado en el libro compilado por el mismo autor *Gift and Poison: the politics of reputation*, y editado por Basil Blackwell, Oxford. No disponemos de la versión originalmente publicada en dicho libro, sino el artículo disponible en una página web de la Universidad de Río Grande do Sul. Cuando cite al autor apelando a una traducción propia, mencionaré las páginas de acuerdo a la versión publicada en internet. <http://www6.ufrgs.br/horizon/files/antropolitica/bailey.pdf>

entre sí como “personas totales”, pues están juntos en varias instancias de interacción, - las mujeres comparten instancias de sociabilidad en el lugar de trabajo, en las reuniones partidarias, en los actos, en las unidades básicas- es decir, mantienen “relaciones multiplex” al decir del autor, y además, por esta condensada interacción, comparten como se verá, “un sistema de señalización alusivo, lacónico y económico.” (Bailey, op. cit.:14).

La totalidad de mujeres que ingresan como empleadas a Tribunales entre los años 1996 y 2002 lo hacen a través de la RF. Muchas de ellas, eran mujeres de “barrios populares”, o al menos que no portaban las marcas de prestigio social de los empleados antiguos, quienes estimamos que como tradición tenían algún grado de parentesco con jueces, secretarios, y otros magistrados y funcionarios, tendiendo a formar parte de una “familia judicial” que compartía costumbres y hábitos de clase<sup>241</sup>. La antropóloga María José Sarrabayrouse (2011) estudió esto, en el ámbito del fuero penal federal de la década del ‘60 y ‘70, destacando que sus miembros tenían una misma pertenencia social –a la clase dominante- y de género (eran en su gran mayoría varones), y compartían hábitos y espacios de sociabilidad como barrios, colegios, clubes, lugares de veraneo, casas de fin de semana. Asimismo los modos de reclutamiento de sus agentes implicaban contactos personales en ese ámbito de clase: frecuentemente provenían de “familias de abogados”, estudiaban derecho y hacían su carrera “desde abajo” con padrinazgos para su ascenso entre los agentes judiciales más encumbrados. Por supuesto que se necesita una investigación profunda sobre la composición social y los modos de acceso de los empleados que ingresaron con anterioridad a las mujeres de la RF en el ámbito de Tribunales de Santiago. Por nuestro trabajo de campo estimamos que aunque podía existir esa semejanza con la “familia judicial” de la que habla la autora mencionada, el ingreso de empleados en otras etapas, donde casi siempre dominó el juarismo o una fracción del justicialismo, también requirió de algún tipo de padrinazgo político. De

---

<sup>241</sup> Cuando le preguntamos a un empleado por la relación entre familia y empleo en Tribunales en distintos periodos históricos nos relató lo siguiente: “Según un memorioso hubo un concurso hace 32 años en un gobierno de facto por el que rindieron unos centenares de postulantes para cubrir 50 cargos y recientemente en el primer gobierno de Zamora, se hizo un concurso que fue muy cuestionado por la asignación de puntos en la entrevista final, por lo que ingresaron a planta permanente otros tantos. Después concursos para el ingreso nunca fueron realizados, algunos recuerdan, sí concursos armados para ascender a acomodados/as, todo armado, y la opinión generalizada es que siempre primó la cuestión política, el acomodo. Si alguien hace un estudio se encontraría con algunos apellidos repetidos en varios organismos, puro nepotismo. Hay Magistrados que dejaron a su mujer, sus hijos, y hasta su nuera de souvenir”.

hecho cuando les pedíamos a los empleados que se refirieran al sistema de ingreso de las mujeres de la RF a Tribunales, frecuentemente alegaban que “siempre se ha ingresado por política”, sin embargo es certero decir que la relación entre actividad partidaria e ingreso laboral era mucho más exacta y evidente en el grupo de mujeres de la RF, que en el caso de empleados que habían ingresado a trabajar en el Poder Judicial en otras etapas.

Margarita Fuentes en una entrevista se refiere a este proceso que de algún modo interrumpe esa tradición del siguiente modo: “en la época de ella [se refiere a Nina] han entrado mucha gente...de los barrios, muchísima gente. Ella dentro de todo, ha metido gente de los barrios. Mucha gente humilde”.

La regulación del partido en el ingreso al empleo público en Tribunales se puede ver en relatos como el siguiente:

Yo empecé en el trabajo en la política en el año 98, fines del 97. Tenía una unidad básica. En el 99 me sale el nombramiento, siendo ella [se refiere a Margarita Fuentes] la que se encarga de darme el nombramiento en Casa de Gobierno.

En la mayoría de las declaraciones de empleadas de Tribunales, se narran las trayectorias de ingreso a dicho lugar de idéntica manera: inician su militancia en la RF en una unidad básica, avanzan inaugurando su propia unidad básica, y pueden pasar de uno a cuatro años para ser “nombradas” en un puesto en Tribunales con un contrato renovable de tres meses.

De todos modos no todas las trayectorias de ingreso al empleo público responden exactamente a ese patrón, ni todas las ingresantes pertenecen a sectores de bajos recursos, sino que sobre todo en el caso de las “abogadas”, son mujeres que provienen de hogares que tuvieron la solvencia para hacerlas estudiar por ejemplo en la Universidad Católica de Santiago, pero que luego, en su vida adulta, y por las condiciones de la actividad económica y del empleo en Santiago, atraviesan situaciones que las conducen a enrolarse en la RF para acceder a un lugar de trabajo que les aporta seguridad económica y prestigio.

Los ejemplos de ingreso de una empleada y una abogada nos ayudarán a entender lo expuesto.

La abogada, rubia, de ojos claros<sup>242</sup>, reflexiona que su proceso, al igual que el de una amiga, abogada y compañera de la facultad, que también ingresa a Tribunales con el mismo grupo, fue “al revés de todo el mundo”, y que tuvo “una suerte especial”. Cuenta que estaba recibida, y tenía un estudio jurídico junto a esa amiga, lleno de papeles, pero que “no sabía cobrar”, por lo que “las comían los piojos” y su papá le terminaba por pagar el alquiler del estudio. Analiza que la única forma de conseguir trabajo y de recuperar un poco de su “dignidad” era acercándose a las reuniones de mujeres de la RF que había escuchado en el Colegio de Abogados, donde ella se movía, se hacían todos los jueves en el Partido Justicialista. Así es que empieza a participar de esos encuentros y al poco tiempo se celebran unas elecciones, donde es incorporada por la RF como fiscal general de circuito. Siendo fiscal, estrecha lazos con una antigua conocida de la escuela secundaria, que resultó ser hija de una diputada de la RF, aunque de poca monta en la jerarquía de diputadas en la RF. La mamá de esta reciente amiga, las presenta a su compañera y a ella ante Margarita Fuentes, “y en una semana, sin tener trabajo político, sin haber caminado los barrios, sin nada de eso, a mi me nombran aquí en Tribunales”. Ingresa como “Jefa de Despacho” de un juzgado como la mayoría de las abogadas que se incorporan en ese grupo. Tenía 32 años<sup>243</sup>. Y recién a partir de ahí, Margarita Fuentes las deriva a una unidad básica, y con el tiempo, ella inaugura la suya propia, en la casa de una militante cercana a su domicilio, donde también se integra quien fuera su socia.

La empleada, mayor que la abogada, provenía aun más claramente que la anterior, de una clase social acomodada en Santiago, con residencia histórica en el “centro”, debe en cambio atravesar más niveles de inserción, que le llevan mucho más tiempo. Primero, mientras trabajaba en un gimnasio, donde ganaba 150 pesos por mes (un ingreso muy bajo para la época), ingresa a la RF aproximadamente en el año 1995, con una ‘dirigente’ y diputada de alto perfil, pero que luego fue excluida del grupo de diputadas (le ‘cortan la cabeza’, según palabras de esta empleada) en la dinámica que lleva a Fuentes a asumir en su totalidad como referente máxima en la RF. Como muchas

---

<sup>242</sup> Al interior de lo que Goffman llama “fachada personal” (Goffman, 1981) o también los “símbolos de status” (Ídem, s/f), esto es, los vehículos transmisores de signos que informan acerca del status del actuante, se incluyen las características raciales, el tamaño y aspecto, el porte, las pautas de lenguaje, las expresiones faciales, el vestido, el sexo, la edad. La piel clara parece un rasgo valorado en un espacio como Tribunales y convenientemente utilizado para compensar un origen social o político inferior al estimado en dicho espacio.

<sup>243</sup> Las quince mujeres, empleadas del Poder Judicial sobre cuyo testimonio judicial hemos trabajado en el presente capítulo, tienen en promedio 32 años en el momento del proceso judicial en 2001.

mujeres, ella queda sin patrocinio dirigenal, y entonces “se presenta” ante Margarita Fuentes, quien le pregunta qué razón la motivaba a “trabajar en política”, a lo que responde:

por necesidad, porque quiero conseguir trabajo, tengo cuatro chicos, tengo un chico operado del corazón, y realmente necesito. Mi marido si vende un lote comemos y si no vende un lote no comemos, no vive aquí.

Margarita Fuentes, le impone entonces un desafío, le dice esa mañana que su primer trabajo consistiría en hacer 400 afiliaciones hasta las 9 de la mañana del día siguiente, “Para saber si realmente sos peronista vos”. Sin empequeñecerse, esta mujer, consume el reto:

Y agarré las 400 afiliaciones y vine, de la Avenida Belgrano, sur, donde hoy está el Banco Provincia, donde está el central, hasta la Salta donde era el gimnasio, vine afiliando, a quien podía, uno por uno. Gente que conocía, gente que lo llamaba: “mirá, porque es por un trabajo mío, yo necesito sí o sí afiliarse”... Llegué al gimnasio, empecé a afiliarse ahí a todas las mujeres, a todos los varones, después seguí por teléfono, afiliando. Parientes, no parientes, amigos, después toda la cuadra. Y llegué a las 400 afiliaciones. Yo a ya a las 12 de la noche de ese día yo ya tenía todo<sup>244</sup>.

Así es que empezó a participar semanalmente de las reuniones de la RF en el partido, y bajo la protección de Fuentes “abrió” su propia UB en el “centro”, cerca de su residencia, en una casa que un amigo le había prestado<sup>245</sup>. Yendo a contramano de la tradición de fundar unidades básicas en los “barrios”, argumentó que el “verdadero

---

<sup>244</sup> En una ciudad con 250 mil habitantes, 400 afiliaciones parecen una cantidad difícil de alcanzar, sobre todo en menos de 24 horas, pero la entrevistada relataba esta suerte de ordalía como un desafío normal para incorporarse a las filas del liderazgo de Fuentes, sobre todo al provenir del grupo de una ‘dirigente’ rival de Fuentes. Es decir, pareciera que debe “descontaminarse” para pasar de un grupo a otro. Su hazaña es también vivida entre la heroicidad y la normalidad, un gran logro pero impuesto por la simple necesidad de “trabajar”.

<sup>245</sup> Es significativo que las mujeres que pertenecen a un sector social más acomodado no comanden sus unidades básicas en sus propias casas, como lo hacen las mujeres de sectores más bajos, incluso hemos observado el caso de ‘diputadas’ que aunque tuvieran una posición política más elevada, por vivir en “los barrios” conservaban las unidades básicas en sus domicilios. En este grupo social en cambio, no parece verse con buenos ojos mezclar tan públicamente la vida personal o el espacio familiar con la actividad partidaria, que insume mucho tiempo y convoca en forma permanente a mujeres y niños. Soprano (2008) trabaja con la “casa de Silvia” como centro de su actividad en la política territorial de la ciudad (allí funcionaba el comedor infantil, se producían las reuniones con los candidatos a quienes Silvia les daba su apoyo y atendía los requerimientos de los vecinos), y aunque era un lugar simbólico que producía un continuum entre el espacio público de la calle y la privacidad interior, también ella le atribuía una significación privada que trataba de resguardar, por ejemplo, no cualquier individuo transponía el umbral del living o el garaje donde funcionaba el comedor, y sobre todo el ingreso a “la casa de Doña Silvia” dependía de un sistema de relaciones basado en la confianza personalizada.

peronista de raíz”, estaba en el “centro”, que ella había vivido ahí toda la vida y los conocía, en cambio la gente de los “barrios”, se iba acomodando por necesidad a distintos partidos según cual estuviera gobernando. Se dedicó entonces por tres años a hacer trabajar su UB, organizando rifas, locros, chocolatadas para los chicos, a hacer “afiliaciones”, colaborar en otras unidades básicas de los “barrios”, que requerían más trabajo y concurrir a los “actos” partidarios<sup>246</sup>. Fue finalmente designada en julio de 1998, a los 38 años, en un Juzgado de Paz Letrado en un grupo de mujeres donde se nombraron abogadas y empleadas no profesionales.

La prueba de cómo la dinámica de clases atraviesa las relaciones de interdependencia en el espacio de Tribunales, queda a la vista por la excepcionalidad del caso de esta empleada. Frente al conjunto de mujeres que ingresaban en esta categoría (es decir, no siendo profesional), que eran portadoras de trazos sociales que las ubicaban fuera de la escala convencional de prestigio en este espacio (tez oscura, de poca solemnidad), sobresale la empleada de la que hablamos, rubia, de “aspecto imponente” según sus palabras. Ella relata cómo era vista por una compañera cuando apenas ingresa y cómo se veía a sí misma en relación al resto de las empleadas, no abogadas:

V me dice -ah R, realmente cuando te he visto por primera vez, -me dice- tenías todo el aspecto imponente, -dice-, que nada que ver con las otras chicas-, porque, creía que era médica. Entonces es como que, uno es como que sobresale ¿me entiendes? No porque sea rubita y blanquita pero, sobresalías, en ese momento...Te facilita el respeto, te facilita, que tan sólo tu presencia quizás en algunos lugares. Yo nunca me he sentido una cabecita negra...»<sup>247</sup>

Respecto al ingreso de las mujeres en las dependencias públicas existe una suerte de ritual de ‘nombramiento’, cada vez que hay una ‘camada’ de mujeres que han tenido el suficiente mérito para una designación. La policía hace llegar una notificación a cada una de ellas a sus domicilios convocándolas a Casa de Gobierno, donde serán recibidas

---

<sup>246</sup> Para un análisis de la participación de las mujeres de la RF en la trama organizacional de los actos partidarios ver Godoy (2011).

<sup>247</sup> Como advierte Goffman “las primeras impresiones son importantes” y tienden a proporcionar un plan para la actividad cooperativa subsiguiente. (s/f:24). “Cabecita negra”, es un término argentino que designa a la vez un desprecio de clase (se relaciona con el desarrollo de una nueva clase obrera industrial hacia mediados de la década del ‘30 y a los procesos migratorios desde las provincias a Buenos Aires), un desprecio racista, (en referencia al color oscuro de la piel y el pelo de ese nuevo grupo), y un desprecio político (está situado en la oposición entre peronistas y antiperonistas). Este tradicional término clasificatorio, aparece de nuevo en acción en este peculiar espacio social. Para un análisis del origen social de tal designación se puede ver Hugo Ratier (1971).

por Margarita Fuentes personalmente y en presencia de otras diputadas, les irá indicando sus destinos laborales. Algunas dicen que es ella en un despacho en Casa de Gobierno, en calidad de ‘secretaria privada’ de la vicegobernadora y al mismo tiempo como ‘diputada’ y ‘dirigente’ máxima, quien les entregará en un sobre cerrado ese objeto valioso que muchas conservarán, ‘el nombramiento’, y en pocas ocasiones participará la misma Nina Juárez de este acto. Otras manifiestan en cambio que en Casa de Gobierno, Fuentes y las diputadas, les indicaban el lugar donde debían presentarse a trabajar, y que los jefes máximos de las distintas dependencias administrativas de destino serán los encargados de dar las designaciones<sup>248</sup>. En cualquier caso, en este grupo de mujeres, quien funciona como “intermediaria” reconocida para otorgar dicho puesto es Margarita Fuentes (ella misma usa esa palabra para referirse a su posición y papel en relación a Nina Juárez), por eso es a ella a quien se debe ‘agradecer’ con un obsequio al cobrar el primer sueldo (ver al respecto capítulo 5).

El acto de nombramiento, puede entenderse entonces como un *rito de pasaje*, capaz de establecer una transición de un *status* laboral y social a otro, que al mismo tiempo marca un ingreso a una especie de club exclusivo, el de las mujeres de la RF unidas con un empleo, y más exclusivo porque ese empleo es en el Palacio de Tribunales. El sujeto del rito dice Turner, en este caso un sujeto colectivo, en virtud de este rito, “adquiere derechos y obligaciones de tipo «estructural» y claramente definido, esperándose de él que se comporte de acuerdo a ciertas normas de uso y patrones éticos”. (Turner, 1990:104). Para eso actúan las “instrucciones” sobre las obligaciones éticas o morales. Si la entrega del nombramiento la produce Fuentes, recomendará a quienes fueron “beneficiadas en un cargo”:

que cuiden el trabajo, que cumplan sus horarios, que no falten, que sean el ejemplo, que la hagan sentir orgullosa a la señora de Juárez, que la Rama Femenina sea el ejemplo en

---

<sup>248</sup> Hay una significativa imprecisión sobre quién y en dónde se entregaban las designaciones de las mujeres que ingresaban al Poder Judicial, y aun quién las firmaba. Por ejemplo una mujer declara que su nombramiento le había sido entregado personalmente por Fuentes, en su despacho privado en Casa de Gobierno, pero que estaba firmado por el Presidente del Superior Tribunal. Esto lleva al fiscal del segundo juicio, que en su concepción moral considera un imperativo la clara separación de la esfera del gobierno y la esfera de la justicia, a solicitarle a la denunciante presentar el contrato de designación como prueba en el proceso. El abogado defensor de Fuentes, lo considera “procesalmente impertinente” para lo que se está juzgando, y el Ministerio Fiscal al igual que el Tribunal, vuelven a mostrar sus criterios amplios sobre la relación entre *hecho* y *ley*. El fiscal estima que “aquí se le preguntó y estimamos que es de importancia saber cómo han sido las circunstancias del ingreso a su trabajo para poder describir y luego hacer una valoración de los testimonios no sólo de los testigos sino también de las otras personas que aquí han declarado”.

todas las áreas...que la mejor forma de agradecerle a la señora era con honestidad, con lealtad, y con su trabajo político.

Y en el Palacio de Tribunales, si el Presidente del Superior Tribunal recibe a las nuevas empleadas recomienda: “dedicarse al trabajo con responsabilidad”, y ser “impecables”.

Otra cuestión es que los ‘nombramientos’ como se advirtió, suelen hacerse por ‘camadas’, en el lenguaje de las mujeres, así por ejemplo de las 15 empleadas consideradas, se encuentra un grupo de 4 mujeres designadas entre mayo y junio de 1996, 7 abogadas entre junio y julio de 1998 (todas como “Jefas de Despacho”, un puesto intermedio en la jerarquía del empleo judicial<sup>249</sup>) dos pares en 1999 y sólo una en 1997. Esta conformación grupal en el ingreso no es un anécdota más, pues entonces las mujeres de cada grupo podrán estrechar lazos de sociabilidad entre sí, y de este modo aparecerán sentadas juntas en una reunión partidaria, o cooperando para comprar un obsequio a Fuentes. Esa proximidad, determinará la dinámica de enredos en los distintos grupos que conformaron o se vieron conformando el emprendimiento jurídico contra Fuentes que hemos tratado en los capítulos anteriores. Desde el punto de vista del *rito de pasaje* siguiendo a Turner (op. cit.), como en esa transición de un estado a otro

---

<sup>249</sup> Los puestos escalonados de abajo hacia arriba se ordenan del siguiente modo: Auxiliar, Escribiente, Escribiente Mayor, Oficial Principal, Oficial Mayor, Jefe de Despacho, Oficial Superior, Jefe de División y Jefe de Departamento. Para entender la relación entre el cargo de “Jefe de Despacho” y el más bajo, el de “auxiliar”, el sueldo del primero equivale a cuatro sueldos del segundo. Además, éste puede reemplazar a los funcionarios judiciales en su ausencia. Hacia el año 1998, durante el juarismo, los abogados contratados ingresaban como norma con el cargo de “Jefe de Despacho”, incluso el Superior Tribunal de Justicia de Santiago, determinó que quienes hubieran obtenido el título de abogado en el transcurso del contrato, si en el momento de su renovación estuvieran en categorías inferiores, se los promoviera a “Jefes de Despacho”, con el fin de “estimular y premiar el esfuerzo realizado en aras de su superación” (Acordada, 28-12-98). Luego, en septiembre de 2003, siguiendo el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia (de fecha 11-04-03), que había dispuesto titularizar a todo el personal temporario de los distintos Poderes del Estado, incorporar a Planta Permanente del Poder Judicial a todos los empleados contratados, y designar como titulares en la categoría de “Jefe de Despacho”, a todo el personal del Poder Judicial que contare con título profesional universitario. (Acordada, 24-09-03). Esta re-categorización no llegó a hacerse completamente. El Tribunal Superior designado durante la Intervención Federal, estimó que no coincidía con el criterio asumido por anteriores gestiones, y que la sola posesión de un título universitario o terciario, no era suficiente por sí solo para la re-categorización, y que para definir el re-escalafonamiento de quienes tenían título profesional, se imponía el análisis de las funciones que cada agente desempeñaba y su vinculación directa con la incumbencias profesionales de su título. (Acordada, 03-08-04). En base a eso, dicho Tribunal realizó una evaluación caso por caso, y se incluyó a distintos profesionales universitarios en el cargo de “Jefe de Despacho”. (Acordada, 13-08-04). Queremos simplemente señalar que los criterios administrativos respecto a las categorías de ingreso y los sistemas de promoción en el Poder Judicial, varían en el tiempo, y en muchos casos dependen tanto de un *ethos* burocrático en cuanto a la administración de justicia, como a las coyunturas presupuestarias y políticas. En no todos los periodos los abogados ingresaron automáticamente como “Jefes de Despacho”, las abogadas de la RF, ingresaron entonces en una relativa mejor posición que otros profesionales, y que los abogados en etapas posteriores. Agradezco la generosidad del sociólogo Alberto Marnero para facilitarme las acordadas consideradas.



está aun el sujeto, en un periodo *liminar*, o en una situación *interestructural*, esto es, no tiene ni *status*, ni propiedad, ni insignias, ni vestidos normales, ni rango, y habiendo una escasez de relaciones jurídicamente sancionadas, las relaciones entre neófitos están generalmente presididas por la más plena igualdad y camaradería, y estos lazos de amistad son duraderos, es decir persistirán aun después de terminados los ritos. Compartir tan importante rito entonces, explica las solidaridades posteriores entre estas mujeres.

En cuanto a los lugares donde fueron designadas, nuestro trabajo de campo nos habilita a poner en cuestión que haya existido un patrón de “ocupación” de criterios espaciales como describían los periodistas cuyos trabajos hemos considerado. Por dar dos ejemplos de los casos que tenemos a mano, el grupo de abogadas designadas en 1998 fue ubicado al comienzo, o al menos lo estuvo en el año 2001 cuando se inició el proceso contra Fuentes, en la Cámara de Trabajo de Cuarta Nominación, en el Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, en el Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, en la oficina de Jueces de Paz no Letrados, en Fiscalía y en Relatoría del Superior Tribunal. Las mujeres que ingresan en 1996, se desempeñaron en la Cámara de Trabajo y Minas de 4ta Nominación, en la Cámara Laboral de 4ta Nominación, en el Juzgado de Familia de 1ra y 2da Nominación, en Defensoría de 3ra Nominación. El resto de las mujeres, ingresa en esas mismas áreas, o en un caso como ordenanza, pero entonces están diseminadas en áreas diversas en momentos distintos.

#### Parentesco y política en la Rama Femenina y en el juarismo santiaguense

Las mujeres que ingresan a Tribunales en la etapa de apogeo de la RF, lo hacen como premio por su ‘trabajo político’, y este régimen de ingreso excluye las relaciones de parentesco o de amistad, ya sea con magistrados, funcionarios o antiguos empleados, como capital de acceso al empleo.

Esta es una norma moral en la RF, que piensa que la relación entre parentesco, amistad personal y política deviene en corrupción. Y se expresa en el campo de las empleadas del Poder Judicial, en el valor de la “honestidad”, que implica el mandato de “jamás invocar ni el nombre del doctor, ni de la señora gobernadora, ni de Margarita, ni de ninguna dirigente para realizar trámites”, ni tampoco favorecer ni perjudicar desde el lugar de trabajo a algún amigo o rival político. Una empleada nos asegura en este mismo sentido, que cuando ellas estaban detrás del mostrador, en el Juzgado de Paz donde trabajaba, “todos eran iguales”, todos los abogados, aunque supieran que trabajaban para el “radicalismo”, los tenían que atender bien, como cualquier otro abogado. Los límites entre cuidarse de no favorecer a personas particulares y ser solidarias con las compañeras de militancia no están del todo claros sin embargo, una empleada nos cuenta que como abogadas, tenían entre muchas otras

obligaciones vinculadas a la gestión de las unidades básicas, asesorar a la gente que iba a las unidades, en distintos problemas legales relacionados por ejemplo con conflictos conyugales o guarda de menores, ellas les indicaban qué papeles debían llevar a Tribunales, y a dónde tenían que dirigirse para que no les cobraran o les cobraran menos. Y si había un trámite en Tribunales trataban de agilizarlo, “que es lo que hace en realidad lo que hacemos todos, los abogados, con los amigos, pero sin firmarle un escrito ni nada.”

Pero también esta lógica de disociación entre parentesco o relaciones personales y política, está presente en la historia que rodea a la relación entre Carlos Juárez y Nina, y que frecuentemente termina por explicar en el imaginario político en Santiago, algunos de los rasgos más sobresalientes del régimen. La periodista Alejandra Dandan en su artículo “La talla de tirana” se refiere a ellos como “Una pareja sin historia, sin conexión formal con ninguna criatura. Sólo conectada al poder por un pulmón artificial: un puñado de ministros, un puñado de decretos.”<sup>250</sup> El relato cuenta que Carlos Juárez, estaba casado en primeras nupcias con Luz María Márquez Medrano, con quien tuvo dos hijas y un hijo que murió tempranamente por una afección intestinal. A través de esas hijas tenía cinco nietos. Carlos Juárez, habría abandonado a su primera mujer para quedarse con Nina, a quien conoció mientras estaba casado y con quien no tuvieron hijos; a partir de ahí cortó todo lazo con los hijos de su primer matrimonio y demás parientes cercanos. Ese relato popular y reproducido en este caso por el relato periodístico, atribuye a los supuestos “celos patológicos” de Nina, el hecho de que Juárez permaneciera ausente de toda su descendencia y de su historia conyugal anterior. Asimismo se dice que los miembros emparentados con Juárez podían ser incluso castigados si hicieran uso de su “carta genealógica.” Carreras (Op. Cit.:88-92) documenta dos intentos fallidos (uno parcialmente) por parte de los nietos de Juárez para acceder a visitar a su abuelo. También un caso en el que a un sobrino que trabajaba en el Servicio Penitenciario le fue pedida la renuncia tras haber llevado a su hija a donde funcionaba la Casa de Gobierno para que la conociera Juárez. Otro en el que el matrimonio hizo terminar abruptamente la carrera de magistrado de un concuñado de Juárez. Un último en donde un sobrino es envuelto en una causa penal que según el implicado habría sido pergeñada por Nina para desplazarlo de la relación parental. Fue así que salvo por la presencia de un sobrino de Nina Juárez que llegó a ser Senador Nacional, la estructura de poder juarista no tendría el rasgo de los “nepotismos” definidos por el favoritismo de familiares con cargos o premios y con los que comúnmente se asocian los sistemas políticos de características “patrimonialistas” y “clientelares” como se suele definir al juarismo.

Para iniciar un análisis de este determinante corte entre parentesco o amistad personal y política o acceso y permanencia en el empleo en la administración pública durante el juarismo, podemos comprender esta separación en tanto un valor moral, como se dijo, opuesto a la idea de corrupción. Pero también debemos considerar la ventaja que este valor entraña a la organización. Pareciera que en el

<sup>250</sup> Alejandra Dandan, “Talla de Tirana”, Suplemento “Las 12,” 19 de marzo de 2004.

partido, siguiendo a Gellner en su trabajo sobre organizaciones segmentarias de Oriente Medio, “las tentaciones del parentesco distraen al hombre del cumplimiento de su deber político” (1997:192)<sup>251</sup>. En la RF hay un sistema de carrera basado en el mérito (el mérito en el ‘trabajo político’), y este sistema refuerza el compromiso con la organización y su servicio y ubica en un lugar secundario e incluso negativo a las unidades de orden doméstico<sup>252</sup>.

### **La cuestión de la “honra”: reglas y valores entre las mujeres de la Rama Femenina en Tribunales**

Pitt-Rivers, define el concepto de “honor” como el nexo entre los ideales de una sociedad y su reproducción en el individuo mediante su aspiración a personificarlos (Pitt-Rivers, 1979:18). Es tanto el *derecho*, como la *reclamación* de la posición y el orgullo, por lo tanto entraña no sólo una preferencia habitual por un modo de conducta determinado, sino también el *derecho a determinado trato a cambio* (Ídem). En tanto se trata de las “formas como las personas arrebatan a los demás la validación de la imagen que estiman de sí mismos”, se debe observar el honor en los hechos y procesos de reconocimiento concretos, sugiere el autor. Para Pitt-Rivers en el aspecto colectivo, existe un “código de honor” que varía de una época a la otra, de una región a otra, de acuerdo a la clase y a los sexos, es decir, en este último caso hay un “honor masculino” y un “honor femenino”, o “una división del trabajo en cuanto a los aspectos del honor” (pp. 49). Claudia Fonseca (2004) siguiendo en gran parte a Pitt-Rivers propone que la “honra”, es un elemento simbólico clave de regulación o de auto-regulación del

---

<sup>251</sup> Este desprendimiento de la organización política respecto del parentesco, le lleva a pensar a Gellner que en el estilo musulmán, las ideas básicas constituían una implementación notable del platonismo o de la idea de *República*, pues la corrupción y la decadencia social, debían ser evitadas. (Cfr. Gellner, op. cit.:192).

<sup>252</sup> Las relaciones entre parentesco y poder se encuentran en el origen de la antropología política, porque como explica Balandier (2004) lo político en sociedades segmentarias, de linajes, acéfalas o no estatizadas nace, se funda y proyecta a partir del principio de descendencia, y aun más, “es el parentesco el que provee a lo político de un modelo y un lenguaje” (pp. 124). Más cerca de la sociedad que estamos analizando se encuentra el trabajo de Neiburg (2003), donde a partir de un conflicto familiar transformado en litigio judicial, surgido a raíz del asunto de una herencia tras la muerte de un miembro de una de las familias más prestigiosas y mejor ubicadas económicamente de Salta, se pueden ver las articulaciones entre relaciones de intimidad y esfera pública en dicha provincia durante los años ‘40 y ‘50, pues el conflicto familiar se transforma en una verdadera batalla política entre peronistas y radicales, ligando el ámbito nacional y local. El autor sugiere que lejos de suponer que la continuidad entre historias de familia y política se presenta como un producto de sobrevivencias de un pasado premoderno, se debe avanzar en la comprensión de este tipo de fenómenos para el estudio de la política moderna. En Santiago la aparente disociación entre parentesco y organización política al menos durante el juarismo, sería un campo fértil de investigación, que acá apenas abrimos a la interrogación.

comportamiento y la identidad del grupo en “Vila Cachorro Sentado” (la comunidad que es objeto de su etnografía), aunque sus habitantes estén desprovistos completamente de bienes materiales. En el terreno individual, implica un esfuerzo por ennoblecer la propia imagen según las normas socialmente establecidas. En el aspecto grupal, puede hablarse de un “código de honra”, es decir, de un código social de interacción, donde el prestigio personal es negociado como un bien simbólico fundamental de intercambio. (Fonseca, 2004:15). El “código de honra” en estos sectores de bajos ingresos es de algún modo una respuesta ante la humillación o pérdida de prestigio personal cuando se entra en contacto con las clases dominantes, de modo de enaltecer la auto-imagen<sup>253</sup>.

Nuestra hipótesis siguiendo su razonamiento es que las mujeres de la RF, al no poseer en su mayoría las marcas palpables de prestigio personal según la escala convencional de *status* en este espacio,—aunque en el partido y en la propia Rama tengan en verdad posiciones de poder y prestigio pero según otros criterios, ligados al ‘trabajo político’ en los barrios- encontrarán como forma de compensar esa inequidad, la exageración de algunas virtudes personales y grupales, como el aseo personal y la etiqueta, el sentido de la responsabilidad en el trabajo y una conducta moralmente intachable. Ahora bien, estas virtudes, integran un cuerpo de prescripciones de conducta moral muy delimitado y estrictamente regulado en la RF, que se deslizan claramente como mecanismos de control social en dicho grupo y de regulación de la competencia política entre ellas. Esta dinámica en parte es replicable en todas las dependencias públicas donde trabajan, aunque se articulan de un modo particular en cada relación de interdependencia específica con el entorno<sup>254</sup>.

---

<sup>253</sup> La autora en consonancia con Pitt-Rivers, dirá que existe una honra específica según el sexo, pero agregará la edad y el estatus civil de las personas y se ocupará de estas diferencias en su campo etnográfico. Goffman (1981) se refiere en un sentido similar a estrategias o técnicas empleadas para salvaguardar la impresión fomentada por un individuo durante su presencia ante otros, y para corregir y compensar casos de descrédito (las llama prácticas preventivas, correctivas, defensivas y protectivas).

<sup>254</sup> Resulta muy importante el concepto de ‘reglas’ en el universo de las prácticas de las mujeres de la RF, tiene efectivamente un uso nativo y se puede emplear también en un sentido analítico, asociado en este caso a la noción de “honra”. Seguimos a Shelton Davis, en introducir la regla dentro de una concepción amplia del derecho donde los grupos definen códigos que implican derechos y deberes de las personas, conflictos cuando esas reglas son rotas, y medios institucionalizados a través de los cuales esos conflictos son resueltos para que tales reglas “jurídicas” sean reafirmadas o re-definidas (Davis, 1973). Esos códigos no están necesariamente escritos, y esos medios institucionalizados para la regulación del conflicto — agregamos nosotros-, no son necesariamente los del Estado como detentador del monopolio de la violencia legítima.

Tal vez el concepto más cercano al de “honra” en la RF, pues éste no es un término nativo, y el más repetido por las mujeres durante nuestras conversaciones sea el de “tener conducta”<sup>255</sup>.

Varias testigos, y abonando a la estrategia de la defensa de Fuentes, aseguraban que esta dirigente no exigía un obsequio como contraparte por el acceso al empleo público, sino que les recalca que la mejor manera de ‘agradecerle’ a ella y a Nina Juárez como proveedoras personales del empleo, era ‘con trabajo’, con ‘honestidad’, con ‘rectitud’, y con ‘responsabilidad’. Todas relatan lo mismo, que como mujeres de la RF debían “dar el ejemplo”, “cumplir mejor que los otros empleados nombrados de otra forma”, ser unas “máquinas de trabajo”, es decir, llegar en horario, “entrar primero, retirarse al último”, no faltar, a excepción “de un caso extremo, que te estés muriendo enferma.”

Estas virtudes, hacían que no en mucho tiempo las empleadas de la RF fueran consideradas sobre todo por sus superiores como “buenas empleadas”, rompiendo las barreras que los empleados *establecidos* colocaban frente a estas recién llegadas, que cargaban el estigma de haber ingresado ‘por política’ y por su origen social, no estar lo suficientemente instruidas y aptas para el empleo. Varias mujeres valoran esta cualidad pues se oponía a la imagen genérica de los empleados públicos, que eran conocidos “por no cumplir con el trabajo”. Según una de ellas, en Santiago, el empleado público “es el empleado más vago que puede haber, ficha y se va. O las mujeres se van al mueble<sup>256</sup>, o se van a cocinar, o se van a cuidar los chicos”. Señala así, los estándares de moralidad del grupo, oponiéndose al mundo exterior, no moral (Bailey, op. cit.). Además, vuelve a aparecer la estrategia de compensación por lo que les falta o por las marcas que les sobran: “Ya que nos trataban de “rameras”<sup>257</sup> de “cabecitas negras”, teníamos que dar el ejemplo”.

---

<sup>255</sup> Un sinónimo de “compostura” o de “guardar la compostura” como se dice popularmente, esto es la idea de modestia, mesura, comportamiento digno y adecuado. Goffman (s/f) se refiere a la “compostura” como una forma de refinamiento negativo, “ya que supone una estudiada abstinencia de atención a muchas áreas de la experiencia”. (pp. 11) Si bien Goffman piensa este concepto en relación a posiciones sociales elevadas, pues da el ejemplo de la sofisticación en cuanto a comida, bebida, ropa y muebles, nosotros en cambio nos concentramos en un grupo en donde la compostura sirve en parte para mitigar los efectos de inferiorización al interactuar con grupos de mayor jerarquía social.

<sup>256</sup> “Mueble”, referencia popular en Argentina a un albergue transitorio, o rentado por horas en el que las parejas tienen citas amorosas o relaciones sexuales.

<sup>257</sup> Es un término con el que se hace un juego despectivo entre integrar la “Rama” (Femenina) y ser “prostituta”. Pero creemos que es más un mote despectivo con este grupo de los opositores al régimen que una asociación significativa con el concepto de prostitución. En Santiago se recuerda mucho un hecho

Un símbolo de apoyo clave de la honra femenina de las mujeres de la RF en Tribunales tiene que ver con la vestimenta, o las reglas de etiqueta asociadas también a un concepto de limpieza. Pantalón o pollera azul, por debajo de las rodillas, y una blusa blanca, combinados con un saco o blazer también azul y eventualmente con un pañuelo del mismo color para las empleadas –no abogadas–, que compraban con presupuesto y por gestión propia en distintas tiendas del mercado local o al igual que los obsequios, en comercios sugeridos en el grupo o de propiedad de alguna integrante de la RF. En realidad este “uniforme” forma parte de las reglas de etiqueta de las empleadas, pero de esta regla quedan exentas las “abogadas” y otra profesionales de la RF. Podemos interpretar que el *status* que otorga la profesión, sobre todo la de abogado, con toda su carga simbólica, es capaz de resistir el efecto de igualación en cuanto a los rangos sociales en el partido. Veremos que esto no ocurre al revés, es decir, el *status* de profesión tiene poca validez como insignia para marcar una posición de superioridad política en el partido, pues como dice una mujer: “en la Rama no había profesionales, en la Rama éramos todas militantes”. En Tribunales el título (o no tenerlo) era un criterio clasificatorio que construía jerarquías entre las mujeres de la RF.

Una empleada, recuerda la primera vez que debió comprar el “uniforme”, para presentarse en su primer día de trabajo:

...que nos teníamos que presentar con tacos altos, con pollera, y una blusa blanca. ¡Oh!, no tenía nada, porque yo toda mi vida había usado pantalón. Me acuerdo que en esa época estaba el “Disco” aquí, donde es “Plaza Veá”, y tenía una tienda, me acuerdo que ahí compré la primera pollera azul. Y la blusa, también la compré, la blusa blanca. Y así me fui al otro día a las 7 de la mañana, me presenté.

“Ir limpias, impecables, con el uniforme, con la blusa blanca, blanca como nieve. El pelo bien recogido”. Si acaso no faltaban signos de distinción de este grupo respecto al resto de los empleados, el “uniforme” se convierte en un trazo implacable. Margarita

---

ocurrido frente a este calificativo. Hacia el año 2000 cuatro o cinco mil integrantes de la Rama Femenina querellaron al diario local *El Liberal* por la publicación de un informe realizado por el periódico cordobés *La Voz del Interior* donde decía que Mercedes Nina Aragonés de Juárez comandaba un “ejército de «rameras»”. Las mujeres se consideraron moralmente afectadas por el uso de ese adjetivo, y exigieron una compensación de 5 mil pesos cada una. La Justicia provincial resolvió embargar las cuentas bancarias del diario que además, perdió la publicidad oficial. Esto provocó cambios en la composición del directorio por los cuales fueron desplazados los dueños tradicionales, la familia Castiglione, por el Grupo Ick, actual accionista mayoritario del diario. (Referencia tomada de Schnyder, 2011a, ver este trabajo para analizar tanto la publicación como la demanda en términos de las tensiones entre prensa y gobierno en el juarismo. Se puede ver también <http://www.pagina12.com.ar/2000/00-10/00-10-20/pag18.htm>).

Fuentes repetía esta recomendación en nombre de Nina en las reuniones en el partido y en las reuniones de secretarías generales:

Ella [se refiere a Nina] siempre nos decía: por más humildes que sean, vayan bien puestitas, limpititas, que la gente las vea bien, porque desgraciadamente siempre hemos tenido, ese rótulo de “las negritas”

“Rameras”, “cabecitas negras”, “negritas”, se trata en el primer caso, de un mote descalificador de antijuaristas, y en los dos siguientes, de categorías con las que las mujeres piensan que esos otros las catalogan. Elias se pregunta por “la capacidad de un grupo de colocarle a otro la marca de inferioridad humana y de lograr que éste no se lo pudiera arrancar” (1997:88). Piensa que donde el diferencial de poder es muy grande, los grupos en posiciones marginadas se suelen medir con la medida de sus opresores. Así, constatan que no cumplen las normas de aquellos y se sienten inferiores. Observamos sin embargo que este modelo no es del todo aplicable a la dinámica de relaciones de la RF con un campo de poder más general, pues en su interior existen mujeres que ocupan posiciones de alto rango en el campo político, y que acumulan posiciones de prestigio social en torno al radio de mando como ‘dirigentes’ o secretarías de unidades básicas. Por lo tanto, cuando hablamos de *marginales*, no lo hacemos como un rasgo de la marginación política, sino de una relativa marginación social por las características del campo específico analizado –Tribunales-. Hecha esta aclaración corresponde continuar.

La cuestión de la limpieza no parece algo menor en la autoestigmatización de los *marginados*. Elias explica que los grupos de establecidos tienden a sentir a sus respectivos grupos marginados como “no muy limpios”. El “uniforme” es asimismo para las mujeres un modo de “evitar el gasto de ropa” y estar “presentables” en un espacio que muchos reconocen como una “pasarela de modas”. Una empleada nos explica en este sentido que a ella le convenía el uso “uniforme”, y que tenía dos de verano y dos de invierno, de esa manera su ropa quedaba intacta en su casa. Existe también una versión entre algunos empleados de Tribunales que cuenta que antes de que ingresaran el grueso de mujeres de la RF salió una “acordada”<sup>258</sup> que establecía la

---

<sup>258</sup> Las “Acordadas” son dispositivos por los cuales las autoridades de un Poder Judicial (el Superior Tribunal de Justicia, los miembros de la Sala de Superintendencia) reglamentan y regulan todas las cuestiones relacionadas a la administración de recursos humanos y otros asuntos administrativos en dicho

obligación del uso de la camisa blanca y el pantalón azul, debido a las quejas que había suscitado la vestimenta un poco escandalosa de una empleada. Pero que nadie acató ese instrumento, y luego en cambio fue incorporado por la RF.

Lo cierto es que además de una cuestión práctica y conveniente, el uso del “uniforme” en el universo de la Rama Femenina es un punto sobre el que las autoridades del partido en Tribunales en comunicación con “Casa de Gobierno”, ejercerán un particular control y consecuentemente sobre el que las mujeres descargarán sus murmuaciones y animosidades personales.

La otra virtud importante en la RF, consistía en “no andar en amoríos”, lo cual parecía significar, no vincularse afectiva o sexualmente con hombres de más alto *status* del mundo de Tribunales como funcionarios o magistrados, y tampoco involucrarse con los abogados litigantes. Se trata de una moral sexual, de cierto modo ascética y basada en la pureza, que se encuentra en una relación coherente con la limpieza, y como condición general, contrapuesta a la promiscuidad, a la suciedad de lo impuro y de lo no casto. Este parece haber sido un blanco crucial para el campo de hacer y destruir reputaciones entre las mujeres de la RF, para desencadenar escándalos, y para el desplazamiento de rivales y subordinadas.

Una empleada, subsumida en una valoración positiva de esta prescripción, nos explica que el problema era que “si sos casada o el chango es casado, es como ponerlo en boca al partido, al justicialismo y a la gente que te ha dado el trabajo”.

En otro caso el mandato repetido por las dirigentes, por Fuentes e incluso por Nina de “no se vayan a estar enamorando” o “no estés dando espectáculo”, se justificaba porque de ese modo nadie podría decir que usaban ilegítimamente sus atributos femeninos para “trepar”. En este punto, suele atribuirse la moralidad del propio grupo en relación a la “no moralidad” o incluso “inmoralidad” de los otros, cuando las mujeres que ingresaron a Tribunales a través de la RF, se refieren a las mujeres que lo hicieron en el marco del actual gobierno:

Hoy en día, vos preguntas quizás, cómo hacen, chicas tan lindas porque hoy en día el Poder Judicial es como, un desfile de modelos. Que han dado realmente (trabajo) a gente

---

ámbito: ingresos, designaciones, apertura de concursos, escalafones, salarios, disciplina, ferias, obra social, ordenamiento y distribución de causas, apertura de juzgados, convenios con otros organismos, etc.



que no necesita. Que no necesita, tienen MUY buen pasar, muy buen pasar y dices –la mierda, cómo le pueden haber dado-. Te contestan todos –y bueno, si te haces coger-, tanto todos los del cuarto piso (se refiere al Superior Tribunal) como los del gobierno. Ahí nomás te dan.

Aquí se observa también que otro factor de integridad moral propia está dado por el acceso al empleo por parte de quienes “realmente lo necesitan”, por oposición a quienes en cambio “tienen un buen pasar”. Esta oposición valorativa, está inscripta al mismo tiempo, en el mandato moral de de cortar la relación entre parentesco o vínculos personales e ingreso a la administración pública, algo que ocurrió durante el juarismo, y que en cambio ofrece un vínculo de continuidad en el gobierno actual. Por otra parte, se inicia entonces un nuevo ciclo de relación entre *establecidos* y *marginados*, donde desde el primer grupo, al cual parecen ahora pertenecer las mujeres de la RF, se participa del juego de construcción, evaluación y destrucción de reputaciones de los miembros del incipiente segundo grupo.

Pero entonces, de los relatos expuestos no parece haber mero *temor* a la sanción como motivo para respetar estas obligaciones, sino una *creencia en la legitimidad* de esos valores morales como rasgos del honor femenino, en tanto como dice Weber “la acción del que obedece transcurre como si el contenido del mandato se hubiera convertido, por sí mismo, en máxima de su conducta”. Además se puede “ganar algo” estando del lado de su legitimidad<sup>259</sup>. Pero desde otro lugar, hay una confianza acordada (De Ipola, 1997) en que la lealtad a estos valores, le otorga a la RF una fuerza numerosa, disciplinada y trascendente. Defenderlos es participar aunque sea parcialmente de esa trascendencia. Así, aparece en todos estos casos el rasgo de la “responsabilidad colectiva” que Gellner (1997) identifica en organizaciones de linaje segmentario, del tipo tribal o cuasi estatales, en su trabajo sobre Oriente Medio. Como grupos corporados, o más bien como *personas morales*, “sus miembros son colectivamente responsables por las posibles fechorías que pudieran cometer los propios y por lo demás”. Ya que no tienen estado, estos grupos tienen un fuerte incentivo para controlar policíacamente a sus miembros; según Gellner nadie puede hacer eso por ellos, ninguna

---

<sup>259</sup> Así es que como lo hace Fonseca en la noción de “honra”, debemos asociar la idea de “regla” a la de “estrategia”. Bourdieu piensa que “la regla oficial no determina la práctica excepto cuando el interés por obedecerla, predomina sobre el interés por desobedecerla” (1991:184) y que las conductas de “honor” si bien son vividas como producto de la obediencia a unas reglas o a la sumisión a unos valores, son “el producto de una búsqueda más o menos consciente de acumulación de capital simbólico.” (Ídem:36).

agencia especializada y externa al grupo<sup>260</sup>. Ahora bien, el modo de resolver una acusación no siempre implica ese grado de cohesión. Gellner trata esto en el *juramento colectivo* como método de resolución de conflictos y acusaciones en poblaciones tribales musulmanas (ver pp. 178-181). Cuando un grupo acusa a otro de un crimen, el acusado para ser indemnizado de culpa, debe movilizar a un determinado grupo de parientes, quienes pueden exagerar su amor, lealtad y cohesión y de este modo dispensar al acusado de la sospecha<sup>261</sup>. Pero también puede ocurrir lo contrario, que este grupo de parientes, se encuentre internamente dividido y acentúe su relación de resentimiento y desconfianza respecto al acusado, o se prevenga a ser envuelto en una peligrosa riña con enemigos poderosos. Y entonces se recusan de darle su apoyo. Más bien pasa lo segundo en el grupo que lidera Margarita Fuentes cuando se está en frente de una acusación; un caso paradigmático es el modo en que se resuelve su propia imputación, decenas de mujeres de su bando procurando despegarse de su figura. Esto porque más que de un grupo hablamos de un “círculo de semi-grupos rivales...” (Stewart y Strahtern, 2008:39).

### **Chismes, acusaciones y escándalos**

En el segundo juicio a Margarita Fuentes, llama la atención al tribunal y fiscal la cuestión de los “uniformes”. Cuando se pregunta a algunas mujeres “¿Quién les decía cómo tenían que venir?” suelen responder con referencias de control abstractas: “Nadie, nosotros sabíamos que aquí en tribunales teníamos que venir como decía la Rama Femenina”. O en otro caso “¿Por quién fue exigido?” a lo que se responde: “Desde que veníamos a trabajar sabíamos que nos teníamos que poner, yo misma lo compré”. Y se insiste en preguntar: ¿Desde aquí alguien le informaba a la señora Fuentes si usted no se

---

<sup>260</sup> Esto está presentado en el texto “Tribo e Estado no Oriente Médio”, en el libro: *Antropologia e Política. Revoluções no Bosque Sagrado*. Rio de Janeiro, Zahar, (1997). En otro artículo del mismo libro “Guerra e violência” considera que en general en las sociedades segmentarias agrarias, los segmentos sólo podían controlar y movilizar el apoyo de sus miembros dominando y entrometiéndose en *todos* los aspectos de sus vidas (pp. 168). Aunque se debe apuntar que Gellner considera un estado central débil, y jefes que no se diferencian de otros miembros de la tribu, ni tienen una corte real ni un secretariado, algo bastante diferente al grupo de mujeres analizado.

<sup>261</sup> Tiscornia analiza bajo este primer modelo el comportamiento de los jueces y policías frente al asesinato de Walter Bulacio. En el momento de la evaluación del culpable (individuos e instituciones) hay un “clan poderoso”, formado por policías y jueces, que acentúa su cohesión, sus integrantes confían en el acusado y el espíritu del grupo prevalece por sobre la desconfianza. Así es que éstos jurarán a favor del acusado, librándolo de responsabilidad en el crimen. (2008:68-75)

ponía el uniforme? ¿Qué funcionarios judiciales conocían eso? A lo que otra mujer reconoce: “No había alguien específicamente que haga esa labor”.

Es que en los relatos de las mujeres, las reglas de conducta y los *chismes*, o en su propio lenguaje, los “comentarios”, aparecen como una sola cosa, narrativamente indisociables. Esto es así porque como explica también Bailey (1971), los valores y categorías relevantes en una comunidad, están “cerca de la superficie”, es decir, surgen de los labios de la gente cuando se transmiten juicios sobre los otros. En el mismo sentido Gluckman especifica algo similar:

El criticismo constante, el chisme, la murmuración son una reafirmación de estos valores, o están aceptados en el chisme y el escándalo, los cuales al corriente no pueden ser expresados de otra manera. Los valores persisten en el chisme. (1963:311)

En verdad, las mujeres se refieren de un modo bastante generalizado y llamativamente frecuente a la cuestión del *chisme* en la RF. Se ha analizado en el capítulo 2, con la ayuda del concepto de *brujería*, las lógicas de acusaciones de Nina Juárez con respecto a Margarita Fuentes, y entre las mujeres de rangos directivos próximos, y en este contexto, la aparición de términos recurrentes como ‘celos’, ‘envidias’ y ‘chismes’, conformando un sistema relativamente aceptado de regulación de las relaciones y la competencia política entre las mujeres. Margarita Fuentes de hecho adjudica su caída a lo que llama “una metida de púa muy grande”. Hemos procurado relacionar en este sentido, una forma “normal” de producción de hostilidades y acusaciones entre las mujeres, con las acusaciones que precipitan la caída de Fuentes, y que se relacionan con un momento específico, relativo a los problemas de sucesión en el juarismo.

En el tránsito cotidiano y normal de acusaciones de mujeres contra mujeres, cuando no se vislumbraba aún el derrumbamiento de Fuentes, aparece Tribunales como una “célula de chisme” y de producción de escándalos de mujeres<sup>262</sup> que conecta de un

---

<sup>262</sup> Fonseca introduciendo una perspectiva de género, piensa que las mujeres son las principales manipuladoras de la reputación de manera activa a través del *chisme*, dominio femenino por excelencia. Y que el *chisme*, es permitido a las mujeres, no a los hombres, pues el hombre “chismoso” se disminuye. La manera viril de criticar a alguien es hacerlo directamente por medio de injurias o en el universo que ella estudia, de la fuerza física. En la tesis de Schnyder (2011a:160) aparece sin embargo el *chisme* entre los varones de la Juventud Peronista en el PJ-juarista, como un instrumento ampliamente utilizado a nivel de las bases de militantes para dejar en evidencia, frente al dirigente, el incumplimiento respecto de los mandatos partidarios y marcar determinados comportamientos como un “acto de traición”. Reproduce una entrevista donde un referente barrial asegura que: “los otros también se querían ganar un respeto, un lugar de reconocimiento con el jefe con un comentario, con algún chimento y así se ganaba un lugar”.

modo poderoso el espacio de trabajo en la administración pública con los otros espacios de jerarquías y administración de los conflictos en la Rama Femenina, como la Casa de Gobierno, o las distintas esferas dirigenciales que estaban bajo la influencia de Margarita Fuentes. Es decir, se trata de “comentarios” que se dan principalmente en el marco de relaciones horizontales, pero que luego circularán de abajo hacia arriba en busca de una posición sancionadora, generalmente de la propia Margarita Fuentes.

Por otro lado, del tránsito de comentarios injuriosos en Tribunales, no parecen participar ni ser objeto los empleados que no pertenecen al círculo de mujeres. Gluckman aclara que el *chisme* es un rasgo de la membrecía de grupo, por lo que como regla general, los otros miembros están excluidos de esta guerra de escándalos<sup>263</sup>, siendo un privilegio de una relación social cercana. Sin embargo, se observa que las autoridades administrativas de Tribunales, participan de las sanciones. Así por ejemplo, cuando las mujeres faltaban, o llevaban una pollera “demasiado corta”: “el Juez se quejaba”.

Se ha podido apreciar que las acusaciones, el *chisme* y el juego de hacer y destruir reputaciones, se concentra especialmente en tres prescripciones típicas: la pulcritud en la vestimenta, un desempeño sobresaliente en el trabajo y la prohibición de mantener relaciones con abogados o funcionarios judiciales.

Respecto a la observancia de las reglas de etiqueta, una abogada nos cuenta lo siguiente:

No, ellas se enteraban de todo, solas. Había chicas, que se encargaban de comentar, todo. Por ejemplo si vos ibas. (Estas cosas se daban más entre las chicas empleadas sin título). Por ejemplo si iban con una mini muy corta. Era increíble como a la tarde ya la secretaria, la dirigente de ella ya sabía, y le tiraban de las orejas que no podía ir vestida de esa forma. La falda, es una estupidez, pero la falda tenía que ser larga o usar pantalón.

Observamos no sólo que el *chisme* circula por dentro del microcosmos de mujeres de la RF, sin atreverse a manchar la reputación de los *establecidos*, sino que parece ser mucho más propio del grupo de las “empleadas” e inerte contra la barrera que impone el *status* de las “abogadas”. Es que las primeras, por su rango inferior, cargan más

---

Así, Schnyder concibe el *chisme* en este espacio como “una modalidad descentralizada y difusa del control político”. (Schnyder, op.cit. pp. 160).

<sup>263</sup> Este privilegio y al mismo tiempo deber distintivo se explica según el autor, porque para serle permitido chismosear con propiedad, un miembro debe conocer las historias familiares y personales de los miembros del grupo.

pesadamente con las prescripciones respecto a cómo comportarse en Tribunales. De este modo, si es cierto que el *chisme* puede ser usado por los débiles contra los fuertes, como arma de manipulación y protección (Fonseca, op. cit.:48), o una de las armas magnas para todos aquellos que se consideran a sí mismos de más altos *status*, usándolo para poner en su lugar o para excluir a aquellos considerados más bajos (Gluckman, op. cit.:309), hemos identificado en nuestro trabajo de campo, hecho *post facto*, el *chisme* que es especialmente usado por los *débiles contra débiles*, como instrumento de ataque, es decir, especialmente de “empleadas” contra “empleadas”. Al respecto Fonseca dice que cuando hay rivalidad entre personas cuasi iguales, existe el *chisme*<sup>264</sup>. Como una mujer nos relata:

Todas te batían...porque era tal la competencia, Quién quedaba mejor con Margarita, o con alguna de las dirigentes, más «pesadas».

Se trata de la misma lógica de la *brujería* que se ha desarrollado en el capítulo 2, donde explicamos siguiendo a Gluckman (1976) que la base de las acusaciones de brujería está en las animosidades personales, por lo cual la brujería como teoría de las causas de las desgracias, está vinculada con las relaciones personales entre la víctima y sus covecinos. Tal como el *chisme*, la *brujería* es un arma de corto alcance<sup>265</sup>.

Varias empleadas se localizan agobiadamente como objeto de malicia y criticismo constante. Una empleada que se convirtió en denunciante en el proceso, declara: “Alguien le decía [a Margarita Fuentes] que yo venía con un traje, por ejemplo, aunque fuese mentiras, yo le decía: –no, yo vengo de uniforme-. Y me decía: –noooo, que por qué te pones esto, lo otro-”.

Otra mujer, también se queja abatida de las exigencias laborales impuestas por la RF:

Yo tenía que venir, fichar, no hablar con nadie. Que había que cumplir con el trabajo, porque siempre eran las famosas medidas de púas.

---

<sup>264</sup> El *chisme* según la autora, es una fuerza niveladora, y sobre todo, “un instrumento de los que se sienten inferiores y que sólo pueden realzar su *status* rebajando el de los otros”. Y agrega, “el *chisme* es un arma de las personas que tienen miedo de ser inferiores, no de los que quieren ser superiores”. (Fonseca, op. cit.:49)

<sup>265</sup> El *chisme* se diferencia del *rumor*, e incluso de las *habladurías*, en este aspecto del corto alcance. Es decir, el rumor circula en redes más amplias, el *chisme* en ámbitos de relaciones próximas y además, siempre tiene la propiedad de desacreditar a las personas, cosa no necesariamente contenida en el “rumor”. (Cfr. Stewart y Strathern, 2008). Sin embargo esta diferenciación formal no siempre está tan clara en el uso nativo.

Y compara el sistema intenso de control de las mujeres, con el de los hombres que trabajaban también en la administración pública: “Mi marido nunca ha tenido un momento de presión de esa manera.” En el mismo juicio una testigo dice también que piensa que por medio de Margarita Fuentes podía llegar a la “señora Nina”:

si se portaban mal o qué hacían, todo, varias veces ha tenido miedo, a veces por no venir con el uniforme a trabajar que era traje azul y camisa blanca, les decían que se arreglen y vengan con el traje, que se cuiden y cosas así...

Y entonces que “A veces se sentía algo presionada al trabajar políticamente con Margarita Fuentes, a veces había malos tratos o malos comentarios...”

Es útil volver al rasgo de la “responsabilidad colectiva” enfatizado por Gellner en organizaciones de linaje segmentario, donde un órgano central débil, lleva a la generación de grupos fuertes, auto-vigilados y auto-administrados. Nadie, ningún órgano de vigilancia externa puede hacer este trabajo policial por ellos, –dice Gellner- y de hecho si éstos no lo hacen sufrirán sanciones (Gellner, 1997)<sup>266</sup>.

Por otra parte, aunque algunas mujeres en Tribunales, pudieran tener especial fama de traficar comentarios malintencionados sobre sus compañeras y hacerlos llegar a sus superiores femeninas, nadie podría reconocerse abiertamente como “chismosa”, pues esa es la naturaleza del “chisme”, como bien lo explica Bailey:

Las connotaciones malignas de la palabra significan que nadie puede jamás en una situación seria, ponerle el rótulo de “chisme” a lo que está diciendo, porque esto le advierte al que escucha para que descarte la noticia y a dudar de la sinceridad del que la da. El chismero hábil se hace de tal manera que el que habla oculta el hecho que está chismeando, o sino se comporta de tal modo que nadie puede decir que está chismeando. El chisme sin habilidad lo deja librado a acusaciones de malicia y consecuentemente, sus palabras no son efectivas. (Bailey, op. cit. sin pp.)

Hemos preguntado directamente a varias mujeres si alguna vez habían propiciado un escándalo. “Yo no he andado en eso” nos suelen decir, “No, no no. Y si hubiese tenido oportunidad tampoco lo hubiese dicho, porque yo pienso que todas las que llegábamos

---

<sup>266</sup> Se debe volver a subrayar que en la RF y el partido, no hay un órgano central débil sino más bien fuerte, a diferencia del caso de Gellner. Por otra parte, hemos buscado identificar en el [capítulo 3](#), las conexiones entre Rama Femenina, y agencias de seguridad institucionalizadas y externas al grupo como la Secretaría de Seguridad y la policía en el objetivo del control político en el régimen juarista.

ahí, llegábamos por necesidad”, pues todo comentario malicioso podía en extremo terminar en una exclusión del puesto laboral. La misma Margarita Fuentes, nos aclara:

yo jamás me he ido con un chisme a ella [a Nina], jamás, trataba de apaciguar, jamás, si ella decía algo yo trataba de calmar las aguas ¿me entiendes?... o sea salvo que sea una traición.

Fonseca explica que “ser chismosa es una falta grave que suscita sanciones” (op. cit.:47). Hemos visto en el capítulo 1, que la fama de “chismosas”, esto es, de “ir y llevar chismes o generar líos entre una dirigente y otra”, les había costado a varias mujeres su puesto de trabajo cuando se produjo la purga de empleadas públicas atadas a la línea dirigencial de Fuentes. No obstante no conocemos qué otras sanciones podrán haber pesado en el trato cotidiano con estas mujeres “chismosas”, y qué tácticas habrán aprendido a emplear las mujeres para protegerse de su fuerza nefasta.

Las sanciones a las empleadas que en la dinámica de interacción con sus compañeras se ganaban la reputación de “faltadoras” o libertinas, estaban entre un “reto”, la humillación pública o directamente la exclusión, o en palabras propias, “les cortaban el contrato”.

Dijimos que las relaciones con hombres en los lugares de trabajo eran un asunto ciertamente delicado en la observancia de los códigos de honra y las normas de comportamiento esperable entre las mujeres de la RF. Una empleada se concentra en los casos de transgresión a esta norma y sus sanciones:

hay otras como te digo, las han corrido porque se han hecho las pícaras, ya se ponen de amoríos con los abogados, o los abogados mismos, sabiendo de que sos una, o dirigente, o puntera política como vos le quieras llamar, que tienes peso, se te acercaban, sobre todo a las chicas jovencitas, ¿para qué? para acomodarse un poco los chicos, los abogados... Muchas pendejas se quisieron hacer las pícaras, saliendo con abogaditos, que esto, que el otro y les bajaron la caña, te digo, unas cuantas, hijas de dirigentes te digo ¿no? no les importaba nada.

Según me explica esta empleada se decía que estas mujeres que habían sido echadas, “las encontraban cogiendo en los ascensores, en las oficinas de los jueces”.

Pero en el juego del *chisme*, se requiere de ambigüedad. Como dice Fonseca, jamás nadie dirá que “aquel hombre es un ladrón”, sino algo del tipo: “dicen que ese sale con

aquellos que”. Aunque hemos visto casos de mujeres que hablan de otras sin la menor sutileza, en otros las mujeres «chismosas» no dirán: “tal se acostó con tal”, sino, “estuvo bailando toda la noche con”. Una de las denunciadas contra Fuentes, empleada de Tribunales, relata en uno de los juicios que una vez la llamaron del “Cuarto Piso”, refiriéndose al Superior Tribunal, y la hicieron “carear” con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia. No se trataba de un “careo” en un proceso judicial en sentido formal, pero es significativo que esta empleada use ese término indicando el parecido del proceso vivido a un juzgamiento hecho por un tribunal. Dicho “careo” estuvo dirigido por una de las Vocales de ese mismo cuerpo (es decir, una integrante del Superior Tribunal de Justicia de Santiago, el órgano judicial máximo del Poder Judicial). El hecho en cuestión era que había sido la fiesta de empleados judiciales, y publicaron unas fotos de la fiesta en una revista local, “una foto común y corriente” relata esta empleada, donde ella salía sentada. La Vocal le dijo que “habían llamado de Casa de Gobierno” y “que les han llegado comentarios a la Diputada Fuentes que [la “acusada”] había estado bailando toda la noche con el doctor [menciona el apellido del Presidente del Superior Tribunal de Justicia al que llamaremos K]”. Y se extiende contando:

Yo sorprendida, obviamente, porque no era verdad. Lo hace llamar (la Vocal) al doctor K. La verdad es que a mí esto no me entró en la cabeza. Porque para mí, eso es un «careo». El doctor K le dijo (a la Vocal) que no era verdad. Entonces después (ésta) me dijo que tratara de mantener un perfil bajo, porque sino me iban a cortar el contrato, ahí me di cuenta el poder que tenía (Margarita Fuentes), encima decir algo que era mentira...

Cuenta que desde ese año no fue más a una fiesta. Y vuelve a reflexionar: “hasta dónde puede llegar el poder de una persona acá en tribunales...”

Nos llama la atención un aspecto que excede de cierta forma la producción del *chisme* y que más bien destaca su forma de circulación. “Le han llegado comentarios”, “habían llamado de Casa de Gobierno”, “Lo hace llamar al doctor”. El *mandar a llamar*, es según Pita (2010:72-73) una modalidad para comunicarse activando una red de relaciones. Si embargo, aclara la autora, a diferencia del *hacer decir*, el *mandar a llamar* o el *hacer llamar*, revela una posición de poder, pues quien *manda a llamar*, está ordenando que el otro acuda a su llamado y haciendo que éste obedezca. Puede que exista previamente una posición de superioridad o poder, o que esta superioridad esté determinada porque se posee algo –un dato, una información, una propuesta- que se



sabe que el otro, el que es *mandado a llamar*, necesita. En nuestro caso, Margarita Fuentes “llama por teléfono” a una alta autoridad del Poder Judicial, porque aparentemente detenta una posición superior previa, y la Vocal *hace llamar* a su propio jefe en una situación que al menos provisoriamente la ubica por encima de él. Observamos en fin en este episodio, que el asunto del *chisme*, su producción y circulación, y su conducta de referencia, define la membrecía del grupo. Si pensábamos que este privilegio estaba circunscripto a las mujeres de la RF, especialmente al grupo de las empleadas, aquí se desliza su resolución hacia los no miembros, como el Presidente y la Vocal del Superior Tribunal de Justicia. Por otra parte, llama la atención la re-definición de las jerarquías propias del Poder Judicial en un tribunal paralelo donde las mujeres son las administradoras. El presidente del máximo órgano de justicia de Santiago, se ve rebajado en su rango al de un “testigo”, en un proceso alternativo al de la justicia oficial, que esta mujer, familiarizada con el lenguaje judicial, llama “careo” donde dicho presidente es tocado pero no implicado. La Vocal, se ve elevada en su posición al de una jueza máxima. A la vez, este improvisado tribunal del Poder Judicial, aparece subordinado a la referente dominante de la RF, Margarita Fuentes, quien era diputada pero fiscalizaba la conducta de sus mujeres en Tribunales desde la Casa de Gobierno a partir de “los comentarios que llegaban”.

A otra de las abogadas, denunciante en el caso Fuentes, el abogado defensor le pregunta: – ¿Usted creía como abogada que una secretaria o una diputada tenía facultades para influir en el ámbito del Poder Judicial?- A lo que la denunciante responde: –*Absolutamente convencida, desconocía cómo venía la vinculación.*-

#### Algo más sobre reglas, códigos y género entre las mujeres de la Rama Femenina

Se ha sugerido en este capítulo que las prescripciones de comportamiento moral de las mujeres y su regulación a través del *chisme* no estaban circunscriptas a Tribunales, aunque en ese campo específico adquieren una expresión y sentido particular que estamos intentando descifrar. Pero claramente abarcaba otras dependencias públicas y el espacio amplio de militancia de las mujeres. Hemos tenido una entrevista especialmente reflexiva sobre estos temas con una mujer que trabajaba como preceptora en una escuela, y que había sido encausada judicialmente y perdido su trabajo junto con otras compañeras con la caída de Margarita Fuentes.

Ella nos explicaba: “Aquí sabías qué cosas no tenías que hacer para poder seguir manteniendo tu puesto de trabajo, o que debías hacer, o sea, lo que no y lo que sí, digamos, las reglas tenían un sí y un no, no había términos medios.” Como hemos sugerido en otro lugar, hay una referencia recurrente de las

mujeres a la idea de ‘reglas’ en la RF. Una abogada, de un cargo elevado en el Poder Judicial, se excusó de darme una entrevista aduciendo que antes –durante el juarismo- “las reglas eran claras”, en cambio en el momento actual, las “reglas” de comportamiento como empleadas de Tribunales, parecían no ser tan taxativas. Esa borrosidad era interpretada como colocándola en una posición de vulnerabilidad para hablar, incluso para referirse al pasado<sup>267</sup>.

Estas ‘reglas’ están también relacionadas a una concepción de género que probablemente en esta tesis no alcanzaremos a analizar de manera exhaustiva, pero que encontramos importante considerar. La mujer que hemos presentado en este recuadro, que no trabajaba en Tribunales, repasa esas reglas o lo que llama ‘mandato’: *“no al hombre separado, no con un compañero de trabajo, no con alguien que ejerza una función pública, no a la vida conyugal sin estar legalmente respaldada”*, y agrega una norma que no hemos considerado hasta ahora: *“no a la maternidad durante tal año porque había elecciones”*. Y define a estos mandatos como parte de una “mutilación humana” al expresar: *“he vivido y he visto cómo algunas compañeras a lo mejor se han enamorado o han querido tener un romance con alguien, que eran compañeros de trabajo y han sido echadas”* y asimismo cuenta que *“conozco muchas compañeras que han tenido que suspender su maternidad, o sea no ser madres durante determinadas épocas porque había elecciones, entonces se necesitaba estar en condiciones para hacer política ¿no?”*. Surge entonces la tensión por el aparente mandato de género dominante: una mujer debidamente casada, que se perfila en sus rasgos como madre devota, pero que a la vez debe priorizar su vida pública, estando plenamente disponible para el ‘trabajo político’ hasta el extremo del deber de “suspender su maternidad para estar en condiciones de hacer política”, es decir, un cuerpo femenino completamente subsumido o más bien «consagrado» a la organización partidaria y a la “señora”.

Esta misma mujer habla del tema de la ropa. Especifica que si había que ir a un ‘acto’, ella tenía que “recogerse el pelo”, pues tiene un pelo demasiado rizado y voluminoso para los códigos de ascetismo en el vestir de la RF. Además, cuenta que cuando recién empezaba a trabajar en la RF, con 19 años, asistió a un ‘acto’ sin conocer en detalle los códigos de vestimenta, por lo cual llevó su pelo suelto y una pollera que “sin ser minifalda”, le llegaba hasta la rodilla. Así es que “la llamaron” a las 8 de la mañana para decirle que la “señora estaba muy enojada y que nunca más vaya con el cabello suelto y con una pollera que vaya en la rodilla o por encima de la rodilla, que tenía que ser siempre por debajo de la rodilla, y sino, pantalón”. En el caso de usar “pantalón”, explica que debía ser de vestir y pinzado, y que entonces no usó jean durante muchos años. Las empleadas de Tribunales, por fuera del espacio de trabajo y en el ámbito de las actividades partidarias, también deben cuidar las reglas de etiqueta, definidas por el ascetismo, la sobriedad y la anulación de cualquier exageración de los rasgos de femineidad. Una Asistente Social, empleada en un Juzgado de Familia, relata en uno de los juicios que en una ocasión en que se hacía una “inauguración” (puede haberse tratado de la inauguración de un comedor infantil, aunque no lo especifica), estaba vestida con calza y remera larga, “y la señora Margarita me dijo que cómo me vestía así, adelante de todo el mundo. Me mandó a casa a cambiarme

<sup>267</sup> Lo persistente es que seguramente durante el juarismo, las ‘reglas’ de comportamiento hubiesen también dificultado a las mujeres ofrecer alguna entrevista a un periodista o sociólogo.

la ropa; que me daba 20 minutos para que vuelva.” Esta mujer define este hecho bajo el término de “humillación” y observamos también que el mecanismo de sanción que re-marca la norma, no requiere la intermediación de las corrientes habladoras entre las mujeres, sino sólo la mirada directa de la misma dirigente que hará el reproche.

Respecto al vínculo con los hombres, hemos visto que estaba prohibida toda relación amorosa con superiores o incluso compañeros en el ámbito laboral y en realidad la militancia en la RF transcurría sin contacto con varones, dada la estricta separación por géneros en la organización partidaria. Como especifica esta mujer: “una de las enseñanzas es que el hombre no es necesario, no es necesario pedirle nada, uno se puede autoabastecer, uno puede ser independiente, uno puede tener su trabajo, uno no necesita negociar con su cuerpo o con su belleza para entrar al ámbito laboral”, y coloca en boca de Nina esta enseñanza:

gracias a mí, no son acosadas por hombres para poder acceder al trabajo, gracias a mí no van a tener que soportar—aparte era cruda para decir las cosas—, no van a tener que pasar por las sábanas de nadie.

Se observa un concepto de autonomía femenina que implica romper con un tipo de relación con el género masculino donde el lugar de la mujer es pura sumisión y sometimiento, pero que al mismo tiempo re-arma la relación de sumisión y de sometimiento bajo la consagración a la “Rama” y a su líder.

Es interesante analizar el efecto incluso psíquico de estas estrictas prerrogativas, al menos en el caso de esta mujer cuando como explica, “ya no están los medios de control”. Es decir, hacer un ejercicio inverso, en el que se puede apreciar la regla, cuando esta se retira.

Después del efecto Nina bueno a mí ¿qué me ha pasado en lo personal? Me han pasado muchas cosas que yo creo que tienen que ver con el haber podido zafar de ahí, porque cuando he podido salirme, digamos que bueno el efecto jean, los colores, la relación amorosa, hasta mi sexualidad ha cambiado ¿no? el «atreverse» digamos, atreverme a poder abrirme sexualmente a tener un hombre, que me gusta, que me cabe que no me importa porque, a no sentirme observada ¿no?

Y habla de nuevo de cómo se expresa esta apertura tanto en la cuestión de la ropa, o mejor, en la relación con su cuerpo, con los hombres y con su propia sexualidad:

empecé con el jean, con mostrar el cuerpo, con el jean como prenda y con el jean como gimnasio, una apertura inclusive necesaria, me da la sensación de que tenía la necesidad de relacionarme con varones. No te hablo sexualmente hablando sino de tener amistades masculinas...Sentirme con esa necesidad, de saber cómo piensa un varón, poder amar, este, y poder hasta disfrutar de la sexualidad sin tabúes digamos.

Detectamos en este testimonio algunas pistas para analizar la relación entre política, poder y género, que debe profundizarse en el estudio de la RF.

### **El valor de la bravura: el incidente del “cenicero” y los “paraguazos”**

Otro de los valores asociados a la honra femenina en al menos un sector de las mujeres de la RF ha sido la demostración de bravura y el despliegue de la fuerza física para «poner en su lugar» a los enemigos y resolver sus conflictos internos. Un arma que se piensa de dominio masculino por excelencia. Los periodistas que se han ocupado del juarismo santiagueño se han concentrado en narrar este punto. El periodista Sergio Carreras (2004) llamó a esta rama “grupo de asalto”, “barra brava” y “grupo de choque” (todas expresiones que refieren notablemente a actividades masculinas). Cuenta asimismo, que Margarita Fuentes fue denunciada por “tranzarse a golpes y tironear de los cabellos” –una típica forma «feminizada» de la violencia entre mujeres- ayudada de dos integrantes más de la RF, con la empleada administrativa de un geriátrico de la ciudad de La Banda que no era seguidora del matrimonio (Carreras, op. cit. pp. 76). Nina sería también un ejemplo en este despliegue de energía; dichos periodistas se entretienen en las supuestas manifestaciones de violencia de la líder especialmente con el género masculino. Así, Carreras (op. cit.:62-63) se refiere a la “cachetada” como su principal instrumento de castigo físico a los varones del círculo de poder de Juárez, y documenta la que le prodigó a Ítalo Luder en 1975 cuando era presidente provisional de la Nación. Dandan et.al., introduce la “cartera” como su arma favorita y relata los carterazos que le dio a Darío Moreno en Tribunales una mañana siendo éste vice-gobernador. No se descartó la “zancadilla” que supuestamente enojada con el propio Carlos Juárez le habría provocado una caída para luego ordenar a los funcionarios presentes: “déjenlo que se levante solo” (Dandan, et. al., 2004:263-264).

No estamos en condiciones de documentar estos hechos, pero sí en cambio de sugerir que reflejan un imaginario extendido en Santiago sobre la calidad del lazo de poder en su articulación con la violencia en las relaciones mutuas de las mujeres y en sus relaciones con los varones. También, evidencian los rasgos del liderazgo de Nina sobre las mujeres y también, su vínculo de hostilidad con los hombres.

Pero además, nos gustaría contar aquí para lo que abarca este capítulo una historia que escuchamos primero entre algunos empleados de Tribunales y que habíamos leído antes también en los dos libros de investigación periodística a los que nos hemos referido páginas atrás (el de Dandan, Heguy y Rodríguez y el de Carreras).

En esa historia se cuenta que un grupo de mujeres, empleadas de Tribunales, y de otras dependencias administrativas, salieron en horario de trabajo y se dirigieron a Casa de Gobierno y agredieron al Ministro de Gobierno de Carlos Juárez, Ricardo Leguizamón, a golpes de cartera y paraguazos (pues ese día llovía). En verdad en nuestros diálogos mantenidos en Tribunales, casi nadie recuerda con exactitud de qué ministro se trataba. Tampoco entre los empleados pueden precisar el motivo, sólo se esboza que había sido una orden de Nina. Buscando material documental sobre este episodio, encontramos una nota en el diario La Nación de octubre de 1998. Allí se cuenta que casi un centenar de mujeres habían increpado duramente a este ministro por haber obviado en la confección del nuevo organigrama de ministerios la incorporación del Ministerio de la Mujer, y que lo habían llamado “traidor” y “machista”. Esto lo llevó a presentar su renuncia, que fue aceptada por Carlos Juárez. En el libro de la periodista Dandan, Heguy y Rodríguez y también en el de Carreras, se hace un relato similar, aunque se introduce el nombre de otro ministro, se dice que en la propuesta de reformas de la ley de Ministerios el ministro Rodrigo, había olvidado incluir la Secretaría de la Mujer, por lo que fue “salvajemente atacado por un numeroso grupo de mujeres de la RF con golpes de cartera, bastonazos, paraguazos, insultos y manoseos.”<sup>268</sup>

Nos sorprendió que tanto una abogada como una empleada de la RF, con quienes tuvimos la oportunidad de conversar de forma más distendida, se refirieran a este hecho sin habérselos mencionado. Pensábamos que se trataba de otro de los cuentos fantásticos sobre la RF, generalmente relatados de manera exagerada por el universo de reprobación moral de los “no juaristas”. Pero era claro que estábamos equivocadas.

Muy frecuentemente las empleadas de Tribunales de la RF, eran llamadas a participar en horario de trabajo de los ‘actos’ de gobierno que se organizaban durante la mañana. Esto nos ha sido narrado tanto por los empleados que no pertenecían a ese círculo, no sin reprobación, como por las propias empleadas. Una empleada nos explica que:

Cuando habían ciertos actos te convocaban, y no había nada que puedan hacer los del Superior Tribunal para que no se vayan las mujeres.

En el caso de las empleadas, tenían que asistir con el “uniforme” de trabajo, y recuerda una de las empleadas a la que entrevistamos, que tenían que hacer “cordones para que

---

<sup>268</sup> Carreras, op. cit.:71 y Dandan, op. cit.:264.

pasen, [nuestros] representantes aquí en Santiago”, es decir, “el gobernador, o la vicegobernadora, o el vicegobernador”. Por otra parte se extiende la abogada en que había actos a los que eran solicitadas todas, abogadas y empleadas, y otros a los que llamaban a las empleadas únicamente. Otro elemento de distinción interna entre integrantes de la RF en su espacio de trabajo en Tribunales. En el acontecimiento de la reprimenda al Ministro, debían -al parecer- asistir sólo las empleadas, pero la abogada recuerda:

yo he ido con otras dos amigas, porque no sabía que no tenía que ir, después me explican que yo no tenía que ir a cualquier lado.

La empleada nos cuenta el hecho con suma de pormenores y detalles y sobre todo, situándose como partícipe heroica del mismo, y en cambio la abogada lo observa con distancia y reprobación. Esta última, narra el acontecimiento de esta manera:

no me acuerdo el nombre de este hombre...no me acuerdo el nombre, era un Ministro, que la llaman a la mañana a toda la Rama Femenina y no especifican que las abogadas no, y era para hacerle un boicot al pobre hombre que le han terminado partiendo la cabeza con un cenicero en la Casa de Gobierno; eso era una horda (enfatisa esta última palabra)...¡Eso era un horror! las han llamado (se refiere a las mujeres de la RF) para golpearlo al tipo, y habían chicas, que se dedicaban a esas cosas...Pero eran, chicas de Tribunales, chicas de la administración, chicas de las escuelas, maestras, era increíble la cantidad de mujeres que había en la Casa de Gobierno, no eso, yo no me olvido.

Se refiere en su relato al “cenicero”, y a los “paraguas”, como armas usadas por las mujeres para atacar al Ministro:

Yo, he visto un cenicero así (dispone las manos mostrando la cavidad de un cenicero grande), que estaba en los despachos de espera, así de grueso, se lo han tirado en la cabeza a ese hombre. Y con un paraguazo también le pegaban en la espalda.

Y cuando le preguntamos cuál era el motivo de la golpiza, dice que nadie realmente lo conocía:

No tenías idea, ahí te llenaban la cabeza de que el tipo quería abolir a la Rama Femenina, este, vos no sabías para qué, ellos te daban una orden y la tenías que cumplir. Era, eran así, el que pensaba perdía. El que pensaba perdía.

La empleada por su parte, construye una versión bastante diferente que nos gustaría reproducir en todos sus fragmentos:

Una vez Carlos Arturo Juárez se va a España con ella [se refiere a Nina], y lo deja en ese momento a Rodrigo de gobernador, creo que Rodrigo estaba como vicegobernador, lo dejan a él y a un tal Leguizamón, no sé si era Ministro de Salud, un petiso... No sé por qué, cuánto tiempo se van. Y nosotros creo que fue casi la última camada que entra en Tribunales. Habremos sido unas, unas 50, 60 personas, mujeres, de lo que yo te estoy diciendo eran mujeres, nada más. Mujeres, la Rama era la parte más fuerte, más fuerte de aquí de Santiago. Y nos vienen compañeras nuestras y nos dicen: —chicas, nos tenemos que ir a Casa de Gobierno urgente, porque están por largar un decreto, el vicegobernador está por largar un decreto, de que a toda la última camada, nos rajan— No puede ser, ¡están locos! La cuestión es que cuando llegamos allá, estaban estos dos, ya la Margarita Fuentes estaba ahí adentro, con un montón de diputadas, mucha gente también de las unidades básicas, las “pesadas”, las mujeres pesadas esas las gritonas, las que si te tenían que hacer cagar te hacían cagar. Y bueno, comprobamos de que lo estaban ya por firmar (sic). Me acuerdo, fue tal el odio, tal el odio que sentimos, que empezamos a golpearles las puertas, a los dos. Rodrigo como era el más viejo se va para la mierda, no sé cómo ha hecho para escaparse. Y queda Leguizamón, entonces Leguizamón medio que quería tranquilizar un poco diciendo que “no, que no era verdad, que si era verdad, que esto que el otro”. Y ahí las mujeres lo agarraron y ¡le metieron una cagada! ¡Una cagada le dieron! Y yo, me acuerdo que agarré un cenicero que había, de acero inoxidable en una de las mesas de las oficinas y le largué y le pegué aquí me acuerdo (señala la frente) tanta mala suerte del petiso, aquí. Después lo levantamos de la corbata: “vos no vas a firmar nada porque te matamos aquí. Quién te crees vos que nos vas a dejar en la calle, tenemos hijos que alimentar, sos un desgraciado, ahora que no está el Doctor, qué quieres venir a hacerte el qué vos.” Mirá de todo hicimos, labramos actas en el acto, en máquinas de escribir, todas firmamos y bueno, y no pasó nada. Después las brujas se sacaban fotos, que esto que el otro, como que no iban a hacer absolutamente nada, que habíamos ganado otra, otra lucha.

Nos resultó llamativa la distancia del relato, tanto en algunos de sus detalles como en su significación.

Por una parte la empleada dice conocer exactamente el motivo de la que considera justa y obligada reacción de las mujeres: según ella estaban por “despedir” a un grupo de empleadas que habían ingresado a Tribunales en la última ‘camada’ donde

probablemente estaba ella incluida. Este motivo no tiene llamativamente nada que ver con la reforma de la ley de Ministerios que no incluía al Ministerio de la Mujer, como documentan los periodistas. Esa última cuestión probablemente no habría justificado, al menos en su relato, una zorra semejante, sino algo más personal, la amenaza de sus fuentes de trabajo y de la posibilidad de proteger materialmente a sus hijos.

Este segundo caso puede ser analizado desde el punto de vista de la dimensión moral de las agresiones o de la violencia. Es decir, una reacción de indignación moral ante determinados actos de desconsideración de las personas, originado en este caso por la negación de una obligación moral en el plano de la reciprocidad en la que se ubica el empleo. Es decir, el supuesto acto de los Ministros habría arrancado ilegítimamente un bien legítimamente «donado» a las mujeres en el marco del sistema de intercambio trabajo político-empleo-trabajo político-dinero en la Rama Femenina. Y si se tratara del “olvido” de la inclusión del Ministerio de la Mujer en la reforma de la Ley de Ministerios, igualmente las mujeres se sentirían agredidas por una falta de reconocimiento al grupo (que merecía el *status* de un Ministerio en la estructura de gobierno).

Ahora bien, en este plano de la violencia moral, la empleada incorpora el insulto: “desgraciado” y la confrontación física: “la cagada que le metieron”, al igual que el reconocimiento de la autoría en el golpe con un cenicero al Ministro, al interior de un significado heroico, o como parte del repertorio que conforma los códigos de “honra femenina” entre al menos algunas mujeres de la RF. Esos códigos implican la obligación de defender incluso con el uso de la fuerza física, aquello que es máspreciado para las mujeres: sus empleos, porque allí está en juego la posibilidad de “alimentar a sus hijos”. En cualquier caso, ya sea defender el grupo a través del reclamo de la inclusión de un Ministerio propio, o defender como corporación sus empleos ganados por justo mérito en la organización partidaria, se vuelve a introducir el concepto de “quijotes con faldas”<sup>269</sup>.

---

<sup>269</sup> Mediante este término Nina parece realizar una muestra de aprobación y reconocimiento a la cualidad de la bravura en la RF. Es decir, el uso de la fuerza física vuelve a aludir a la imagen heroica de don Quijote, aunque tal vez de nuevo haya que desplazar el personaje hacia el de Sancho Panza, escudero personal de aquel caballero. En este sentido el sociólogo Gabriel Vommaro llamó a la RF “las guardianas de la herencia” (aunque puso en este papel también a la rama de la Juventud). Tal vez en este caso las mujeres no estuvieran defendiendo un bien propio sino un espacio que era el resultado de la lucha



Daich, Pita y Sirimarco (2007), trabajan con las formas de confrontación activa de las mujeres cuyos hijos o familiares han sido víctimas de la violencia policial, y que tienen por objeto avergonzar y deshonorar en público a quienes detentan una autoridad por ellas puesta en cuestión (los policías). Observan el uso del *insulto*, como un tipo de confrontación que intenta atacar, objetar, cuestionar y poner en ridículo la autoridad. Pero también que esos insultos, no arraigan sólo en lo verbal, sino que es todo el *cuerpo*, como territorio moral y emocional, el que está involucrado. Por ejemplo, evitando cualquier roce físico con policías o sus familiares, insultándolos o incluso con la violencia directa, se usa el cuerpo como límite de relación, como delimitador de fronteras *contra* quienes ellas definen su identidad, como separación de territorios morales. En el caso de nuestras mujeres, ese “otro”, el sujeto del maltrato, al que no se evita rozar sino que se confronta con el cuerpo y armas accesorias, es un representante o un grupo de representantes del género masculino, esto agudiza el sentido de la ofensa y el recurso a su reparación a través de la agresión física (aunque por supuesto, aun siendo gobernador se absuelve a Carlos Juárez, como protector de Nina y por extensión de las mujeres de la RF, de toda culpa sobre el decreto en cuestión, una política que las perjudicara sólo podría haberse resuelto con él ausente). Y para incorporar la dimensión de género en el análisis de este episodio, volvemos a las autoras mencionadas, quienes piensan que existe una valoración diferencial que se destina a la agresividad de hombres y mujeres, que por lo general corresponden las *piñas* en el caso los hombres y los *insultos* en el caso de las mujeres. Sin embargo, son ambas para las autoras, “modalidades agresivas de tratamiento del otro”, y “manifestaciones de emocionalidad” (Daich, et. al. op. cit.:83). La dimensión de los sentimientos, frecuentemente presente en la indignación moral (Cardoso de Oliveira, 2009) está presente en la expresión de las mujeres de la RF “fue tal el odio, tal el odio que sentimos”, y la emocionalidad es capaz de incidir en la construcción de poder, aunque esté asociada sólo a lo femenino, no racional o irracional, como lo no controlable, peligroso, o pura fisicalidad (Daich, et al, cit.:78).

En la otra parte de la historia, la que es representada por el relato de la abogada de la RF, la narradora se sitúa por fuera de la acción a la que considera moralmente reprobable, un “horror” y a quienes la propiciaron como una “horda”. Por otro lado, no

---

incansable de Nina, quien había sido capaz de oponerse principalmente al universo dominante masculino. Los “molinos de viento” de Nina son por excelencia los hombres.

tiene presente la causa que lleva a las mujeres a actuar con violencia, relativiza su fuerza originaria, o más bien la resitúa en la estructura jerárquica y de poder de la RF, simplemente había que actuar sin pensar, porque “el que pensaba perdía”.

Para concluir este apartado, queríamos entonces mostrar la prevalencia de la bravura como un rasgo de valor y honra entre las mujeres, pero también señalar que el universo de la RF, no sólo estaba segmentado de acuerdo a la pertenencia dirigencial, sino a la manera de referirse e interpretar sus valores principales.

### **El mundo de los “regalos” en Tribunales**

Una denuncia contra Fuentes por parte de una abogada, empleada del Poder Judicial e integrante de la RF, por el asunto de los ‘regalos’, inaugura una serie de declaraciones durante el proceso de instrucción, de empleadas y abogadas del Poder Judicial también integrantes de la RF, y vinculadas en un sistema de relaciones mutuas, donde se expone el intrincado universo de obligaciones que vinculaban la actividad partidaria con el mundo laboral en Tribunales. Como el contenido de la denuncia versaba sobre la cuestión de los obsequios, este caso en particular, irá iluminando algunas zonas del sistema de intercambio de regalos en el grupo ligado a Fuentes, organizado desde el espacio laboral de Tribunales; aunque el tema se irá deslizando para abarcar también el sistema completo de recaudación para las actividades partidarias que debía ser sustentado por el dinero personal de empleadas, abogadas y juezas<sup>270</sup>. Encontramos que este particular involucramiento de abogadas e incluso magistradas en la economía política que alimentaba las actividades de las unidades básicas de la RF, es el detalle que más se recuerda entre empleados de Tribunales y agentes jurídicos que tuvieron actuación en el proceso o que se acercaron a él por curiosidad. Para ellos era una representación inexorable de la “dependencia” del Poder Judicial, respecto a la política.

---

<sup>270</sup> Jorge Mattar Villela (2004), ha trabajado sobre los distintos significados del “dinero” en las campañas electorales en municipios del Sertão de Pernambuco. Sitúa los aportes o la entrega de dinero a electores por parte de los candidatos (lo que negativamente se considera como la “compra de votos”) como parte de una *economía del don*, donde hay una producción de vínculos de dependencia entre las partes que transaccionan bienes, existe una faceta personalizada de las cosas en circulación, y una circulación de personas antes que de cosas. En nuestro caso aparece el problema de la circulación de dinero y de bienes (los obsequios, la mercadería, la comida) *de abajo hacia arriba*. Si tenemos en cuenta que en la teoría del don, se atribuye al dador una posición superior en relación al receptor, es necesario re-interpretar las relaciones entre acreedor y deudor en un sistema de transacciones de más amplio plazo, donde también está incluido el puesto de trabajo como donación. Este asunto será tratado en el capítulo 5.

JUDICIALES

JUICIO A LA EX DIPUTADA MARGARITA FUENTES

# El Palacio del "mangazo"

*El juicio ventilará una compleja historia de regalos y supuestas extorsiones para asegurar la continuidad laboral. Otra paralela, de juezas que habrían solicitado dinero dentro del Palacio de Justicia. Estos capítulos ceden papeles estelares a las doctoras [redacted], vocal de la Cámara de Trabajo y Minas de Primera Nominación. También a [redacted], titular del Juzgado Paz Letrado de III Nominación y a la prosecretaria del Tribunal Electoral provincial, [redacted].*

"Hay que ser agradecidos en la vida". La frase representaba quizá el enunciado perfecto con el que la ex legisladora judicialista Margarita Fuentes

habría obtenido infinidad de regalos durante casi dos años, provenientes de numerosas empleadas judiciales designadas en 1997.

Las fechas especiales que justificaban semejante retribución a la gentileza de un puesto de trabajo eran Pascuas, días de la Madre, de la Mujer, del Niño, cumpleaños de la hija de la ex legisladora, Navidad, Año Nuevo, etc...

Así lo documentan -y ratifican- los testimonios de [redacted], [redacted], [redacted], [redacted], [redacted], entre otras empleadas judiciales.

Todos estos relatos fueron documentados en comisarías, Delitos Económi-



Corta espera. La ex legisladora sería juzgada a comienzos de Septiembre.

**Su Libertad de Elección Asegurada**

**20 Años de Experiencia al servicio de la Salud**

**SIPRECO**  
SISTEMA PREPAGO DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

**MINIMOS REQUISITOS**

- ✓ Libre elección del profesional médico.
- ✓ Libre elección del lugar de internación.
- ✓ Diversidad de Planes: Integral, Básico, Mamá Contenta, Jóvenes Estudiantes, etc.
- ✓ Red Médica total en todo el país.

**CASA CENTRAL: 8 DE JULIO 154/6 TeleFax 4221754 / 4211910 SANTIAGO DEL ESTERO**

18 - La Columna - Nº 512

Nota en Revista *La Columna*. Año 2003.

Una empleada de apenas 22 años en el momento de los hechos que se narran, a quien llamaremos C, es señalada por todas las empleadas y abogadas, como la encargada de “recordar” a las empleadas de Tribunales los distintos acontecimientos en los que resultaba apropiado (o más bien obligatorio) disponer de ‘regalos’ para Fuentes, o bien

“colaborar” con dinero para ese fin u otros relacionados a la organización de la RF: día de la madre o del niño, el cumpleaños de Fuentes, o el de su hija. Así, cuando estaba por aproximarse una de estas “fechas especiales” –en palabras de las mujeres- esta empleada recorría las oficinas de los juzgados haciendo el recordatorio respectivo. Además, por ser una persona “allegada” a Margarita Fuentes, podía indicar qué locales comerciales eran los preferidos por ella para la compra de los obsequios. En ocasiones también es identificada haciendo el rol de “recaudadora” para la cuestión de los regalos y las cuestiones relativas a la organización de la RF en los barrios. Así por ejemplo, pasaba por las oficinas y solicitaba \$15 a las empleadas y \$30 a las abogadas para los obsequios, y con un “cuaderno” en mano, “tomaba nota de quien ponía”, Había, por principio, una estratificación del monto de los aportes de acuerdo al rango en el empleo público, pues se estimaba que tal contribución debía guardar proporción con el sueldo percibido<sup>271</sup>. Señala también una acusadora que esta empleada les pidió dinero para comprar un traje de vestir de cuero, para lo que tuvieron que aportar como “abogadas”, la suma de \$35. Para otras ocasiones, como fiestas del día del niño, o de fin de año, recorría las oficinas recaudando por ejemplo \$20 para la compra de juguetes, y también pedía “aportes” para el día de la madre, o para cuando había “movilizaciones”.

No resulta casual que a esta empleada le fueran encomendadas o se arrogara ella misma las funciones de recaudar dinero o de recordar y controlar el aporte de dinero de sus colegas. Una testigo la definió como “nexo” entre la diputada Fuentes y las integrantes de la Rama Femenina en Tribunales. Y otra recuerda que ella había sido presentada por Margarita Fuentes en una reunión como su “única referente de confianza para todas las empleadas del Palacio de Tribunales”, es decir según aclara esta mujer, sería ella quien llevaría los “mensajes” y directivas de Fuentes a ese lugar.

El origen del estatuto obligatorio de los aportes de dinero para los fines indicados, no estaba situado en un carisma especial propio de esta empleada, sino en la evidente proximidad respecto a Fuentes. Según una de las mujeres, la “vinculación estrecha” que tenía con Fuentes “era demostrada en todo momento y lugar”. Otra mujer declara que a

---

<sup>271</sup> El principio de “equidad” entre la calidad del empleo otorgado por la mediación de Fuentes, y la calidad del obsequio o la cuantía de la colaboración para su compra o para el desarrollo de la actividad de las unidades básicas, será tratado en el capítulo 6. El aporte de dinero según interpretamos, logra dispensar a la mayoría de las mujeres que tienen mayor *status* en su trabajo, como las abogadas y juezas, del trabajo directo e intenso en las Unidades Básicas, del cual se ocupan más bien las empleadas de más bajo rango.

esta persona “se le tenía un poco de temor generalizado” pensando que podía hacer “comentarios que no fueran reales”, y que les solía reclamar a las empleadas por la forma de vestir y que “prácticamente las controlaba”, pues si bien la misma trabajaba en una defensoría, “siempre se pasaba recorriendo las oficinas de Tribunales”. En su declaración C dice que en el caso de las “empleadas”, les aconsejaba que traten de utilizar el “uniforme”, aunque en lo que respecta a las “profesionales” no intervenía<sup>272</sup>.

La recaudación para los obsequios a Fuentes o el financiamiento de las actividades partidarias de la RF, no abarcaba sólo a las empleadas y abogadas, sino que se elevaba también a la participación tanto en la tarea de recolección como en el aporte de dinero a magistradas y juezas.

Se ubica así a una magistrada, a quien llamaremos G, integrante de la Cámara del Trabajo y Minas de I Nominación en el rol de “recaudadora”<sup>273</sup>. Una denunciante cuenta que una vez esta camarista las reunió a ella y a otra abogada de la RF en el subsuelo en una oficina en donde se reunían los magistrados y le solicitó en nombre de Margarita Fuentes, también con un “cuaderno en la mano”, la suma de \$15 o \$20 para el día de la madre. Una testigo también dice que G era la encargada de pedir colaboraciones de sándwiches, o dinero en efectivo para pagar las “solicitudes” en los diarios<sup>274</sup>, los juguetes del día del niño, u obsequios para el día de la madre. Otra testigo

---

<sup>272</sup> Esta empleada es emblemática cuando nos referimos a las conexiones entre el mundo de la RF y el universo de Tribunales. Se había constituido como vimos en la “referente” de Fuentes en Tribunales, y además, se arrogaba las tareas del control sobre la “conducta” de las empleadas, traficando “malos comentarios” o *chismes* sobre las mujeres. Pero como en la RF las relaciones eran ambiguas y de un equilibrio extremadamente efímero (analizamos esta cuestión en el capítulo 2), el acusador podía convertirse en acusado y viceversa, lo que Douglas (1970) llama el “papel reversible del brujo y de la víctima”. Dicha empleada declara ante “Delitos Económicos” de la policía que en el año 1999, cuando la diputada Fuentes tuvo un “problema sentimental” con su marido, ésta “la bajó de categoría” en el Poder Judicial, y empezó a tener “muchos problemas”, por ser la ahijada de la entonces pareja del ex esposo de Fuentes. Relata que a partir de ahí se rompió su relación con Fuentes, y ella se alejó de la política. Asimismo su mamá, la propietaria del local “Onda Joven”, donde algunas de las mujeres compraban los obsequios para Fuentes, precisa durante el segundo juicio, que a su hija a raíz de ese problema con Fuentes, la sacaron de la unidad básica que tenía, y seguidamente comenzó con problemas psicológicos, hasta llegar a estar internada en una clínica Psiquiátrica. Sobre la relación reversible entre el brujo y la víctima Douglas (op. cit.:67), citando a Godfrey Lienhardt dice: “El hombre que con facilidad se considera odiado es aquel que con facilidad odia...el hombre que ve en los otros mala voluntad hacia él es aquel que, a su vez, siente mala voluntad. Esa es la situación de los brujos”.

<sup>273</sup> Este parece un adjetivo más bien empleado por la prensa cuando se inician las acusaciones contra Fuentes por el asunto de los obsequios. Las mujeres hablan de que tal persona era la “encargada” de pedir colaboraciones o sumas de dinero, pero no le ponen el nombre de “recaudadora”.

<sup>274</sup> La publicación de “solicitudes” para manifestar la “lealtad” y apoyo incondicional al matrimonio Juárez o a Nina fue una práctica muy corriente entre las distintas Ramas del PJ-juarista, especialmente de la RF.

manifiesta que la jueza en consideración era la encargada de hablar a otras juezas, para que estas a su vez, les pidan a las abogadas dinero para pagar solicitadas o para los obsequios para Fuentes en “fechas especiales”. La abogada da un ejemplo en relación a sí misma y al juzgado donde trabajaba, describiendo que G hablaba con “su” jueza, quien a su vez le transmitía a ella el pedido y también le solicitaba que les informara a otros “profesionales” para que aporten “sándwiches” para los actos partidarios. El aporte de las abogadas era de \$20 o \$30 pesos según una testigo, o entre \$10 y \$30 según otra, o podía llegar a ser de \$50 según otra profesional (no abogada, sino asistente social), dependiendo de las actividades y celebraciones de que se trataba.

Según una empleada siempre se ponía el dinero de “conformidad”, pues a ella por ejemplo le interesaba “figurar” en la lista en donde se anotaba a las personas que habían colaborado. Sin embargo, no todas estaban satisfechas con la obligación de responder en forma ininterrumpida al llamado en nombre de Margarita Fuentes para hacer aportes de dinero o especias en la sede de Tribunales. Cuando una vez a dos de las abogadas la jueza recaudadora les pide dinero para el día de la madre, en nombre de Fuentes, ellas le reclaman que las dos pertenecían a “otra dirigente”, que también debían hacer los festejos con esa dirigente, y poner dinero allí, por lo cual le solicitan a esta abogada que le pregunte a Fuentes si era posible que en lo sucesivo colaboren únicamente con su dirigente. Dice una de estas abogadas reclamantes que a partir de ahí nunca más le solicitaron dinero alguno en Tribunales. Otra abogada, que era secretaria general de una UB bajo la dirigencia de Fuentes, dice también que en una oportunidad le planteó a la diputada Fuentes, que le resultaba imposible colaborar en el Palacio de Tribunales y también tener que aportar para el funcionamiento de su propia UB; a partir de ese reclamo nunca más se le solicitó colaboración en Tribunales. También en otro caso una licenciada cuenta que había dejado de poner dinero dos años y medio atrás, por “la situación económica”, y debido a que había otros gastos. Aclara que por esa determinación no le hicieron ningún problema.

Se declara también, que en ciertas circunstancias le comprendió el rol de “recaudadora” a una abogada, a quien llamaremos M, que trabajaba en la Secretaría Electoral, e integraba la Comisión de la unidad básica cuya secretaria general era otra de las abogadas de la RF también empleada en Tribunales. Ella misma dice que tanto Margarita Fuentes como Lola Garay, su secretaria personal, invocando el nombre de “la señora”, les exigían a ella o a la magistrada G, que pidieran “colaboración” en

Tribunales, por lo que ella solía dirigirse con este motivo a “secretarias” y “prosecretarias” y a algunas “magistradas” a las que les tenía ‘confianza’ y a la vez, la magistrada G se encargaba de hacer los pedidos a camaristas y otras magistradas, dividiéndose entonces las tareas. Relata que la modalidad para hacerles este pedido a las colegas, era abordarlas en forma personal o bien por teléfono y que a la vez se les podía decir a otras colegas que transmitieran la solicitud a las compañeras más cercanas. Una vez por ejemplo M le pidió a una abogada que comprara y llevara sándwiches a la casa de Margarita Fuentes y a otras abogadas les solicitó también entre 150 y 200 unidades de sándwiches y un bidón de jugos de 5 litros, que serían llevados al domicilio de Fuentes y luego repartidos entre las distintas unidades básicas. También M cuenta que se encargó de hacer compras para fechas como el día del niño, y que esas compras las acercaba al domicilio de Fuentes o bien al de su secretaria personal. Narra que la última vez que había hecho una compra fue en agosto del año 2000, por un monto de 2 mil pesos aproximadamente en juguetes en el local “Celestino Shop”.

Hemos preguntado en varias ocasiones a los empleados de Tribunales con los que tuvimos contacto si ellos también debían colaborar en las recaudaciones de las mujeres de la RF. Nos explicaron que de ninguna manera, que esa cuestión se producía al interior del propio grupo, aunque como vimos se desbordaba a la incorporación de algunas magistradas, y hay empleados que dicen que también los magistrados varones hacían sus aportes de dinero. Otra vez, los límites de ciertas prácticas en este espacio, marcaban los límites de la membrecía del grupo, y la conformación del grupo de las mujeres de la RF como un universo relativamente autónomo en el espacio laboral de Tribunales<sup>275</sup>. Además, era tan fuerte la *comunidad moral* conformada alrededor de los

---

<sup>275</sup> Hablamos de una relativa autonomía, no absoluta, y también discutimos con la idea de un conflicto insalvable entre empleadas de la RF y el resto de los empleados, especialmente varones. Quien en aquellos años fue secretario del Gremio de Empleados Judiciales en Santiago, nos cuenta que aunque como gremio se opusieron siempre a la política juarista, él personalmente había tenido y aun tiene muy buenas compañeras, muy buenas amigas, amigas del trabajo entre las mujeres de la RF. Y que, aún más, había “colaborado” con ellas aunque no con dinero sino facilitándoles elementos del Club de Judiciales para la organización de celebraciones en las unidades básicas: “porque muchas chicas trabajaban por sus necesidades económicas, habían ingresado a un sector político porque les posibilitaba el ingreso al campo laboral, pero por ejemplo de qué forma las ayudaba. Vamos a suponer, a través de la institución ellas me decían bueno –ha llegado el día del niño- entonces estaban obligadas ellas ¿no? a hacer en sus casas en sus unidades básicas, un homenaje a los niños y decirles -esto viene de la Señora Nina, los saluda, se acuerda de ustedes- y qué se yo, entonces cada una en sus barrios generalmente humildes hacían una fiesta. Y algunas chicas yo colaboraba este porque era el presidente del Club de Judiciales, y ahí tenía sillas, vasos, tablonos, entonces ellas me pedían como colaboración les preste dos tablonos, treinta sillas y

obsequios entre las mujeres de la RF en Tribunales –profesionales o empleadas-, que una profesional explica que no es que sentía una “presión directa”, sino una presión “psicológica” o “moral”, pues era una sensación “de no quedar afuera del sistema, o sea, de lo que estaba pasando alrededor”.

Además del sistema de la recaudación está la cuestión de la compra misma. Por ejemplo, era probable que las empleadas que habían sido nombradas en el mismo grupo, compraran juntas los regalos, que por regla y “costumbre” les correspondía hacerle a Fuentes una vez cobrado el primer sueldo en el puesto de trabajo. Así por ejemplo, dos empleadas compraron juntas en una tal “Anita Saravia” una de ellas un “tapado” y la otra un “sacón de paño” para regalarle en forma “personal” a Fuentes. Una abogada, que se encontraba en el grupo de las ocho abogadas designadas juntas, cuenta que todas las profesionales que fueron designadas junto a ella, tenían por costumbre hacer los ‘regalos’ a Fuentes, en distintas fechas, y que a raíz de eso, “por lo general se reunían a dialogar y se comentaba respecto de los regalos”.

Una secretaria adjunta de una UB, que era Trabajadora Social y empleada en dos Juzgados de Familia cuenta que en forma “voluntaria”, en varias ocasiones le hizo regalos a Fuentes para su cumpleaños de manera conjunta con otra compañera de trabajo (también “Licenciada”), con quien compró un “camisón” y unas “pantufas” en el local comercial “Caricias”, y que el año anterior le habían regalado también con la misma compañera, un “cubrecama de dos plazas de color crema, tipo rústico”, comprado en el “Hiper Libertad”, además de una “lámpara de pie de hierro”, que habían adquirido en el comercio “Habita”.

El enrolamiento de las empleadas en la organización de la compra de obsequios para Fuentes y su relación con el ámbito de Tribunales, se ilustra también en algunas adquisiciones que se hacen a las propias empleadas de ese ámbito. Cuando una de las abogadas menciona haberle obsequiado a Margarita “dos o tres colgantes de oro sin cadena, uno de ellos alusivo al año 2000” y “un anillo de oro blanco” hace notar que estas joyas las había comprado a una chica que trabajaba en Mesa de Entradas y vendía joyas en el Palacio de Tribunales. La declarante agrega que tenía conocimiento de que varias empleadas le compraban bijouterie a esta empleada con idéntico fin.

---

unas tacitas para que los chicos puedan ofrecerle algún chocolate alguna cosa, algunos caramelos algunos juguetitos así, como para que ellas tengan organización, y bueno y todas esas cosas se han facilitado”.



También las mujeres señalan como uno de los lugares que estaban en la lista de locales comerciales recomendados para comprar los obsequios para Fuentes, una tienda llamada “Onda Joven” de propiedad de la mamá de C, la empleada de Tribunales que cumplía en dicho espacio la función de “nexo” entre Fuentes y las mujeres de la RF. Como consejera sobre los lugares de los que Fuentes prefería que vinieran sus prendas de vestir, sugería entonces el propio local comercial de su madre.

De todos modos es notable cómo varias mujeres declaran haber hecho caso omiso a las recomendaciones sobre los lugares donde podían comprar los obsequios, preferían por cuestiones relacionadas al costo de los obsequios en esos lugares, por comodidad, simple preferencia o incluso por hostilidad con C, optar por comercios que estaban fuera del grupo de comercios indicados. Como expresa una declarante “no había una buena relación” con C, por lo que se “independiza” y opta por comprar los regalos en lugares de su elección.

Trataremos en profundidad en el próximo capítulo el significado del intercambio de regalos en la RF desde el punto de vista de la reciprocidad y de la teoría del intercambio de dones. Aquí sólo dimos un ejemplo de las permanentes transacciones y tracciones entre actores del mundo de Tribunales y de la RF.

### ***Post scriptum sobre las relaciones de las mujeres de la RF con los empleados establecidos***

Es indudable que las mujeres de la Rama Femenina son recibidas con recelo y desconfianza por los empleados antiguos. Era la primera vez que ingresaba a Tribunales un grupo importante de mujeres y bajo un sistema ostensible de padrinazgo político. Sumado a esto, la impresión de su unidad y potencia, se acentuaba por un conjunto de atributos visibles de origen social y de pertenencia partidaria: la imposición del uso de uniforme, las obligaciones respecto a la actividad en la RF, etc. las cuales se plasmaban indefectiblemente en el espacio de trabajo en Tribunales.

Un funcionario, que fuera en ese entonces un representante sindical reconocido por su participación activa en el gremio de empleados judiciales, se refiere al ingreso de mujeres de este modo:

aquí incluso [se refiere al despacho del que estaba a cargo] me mandaron una [se refiere a una mujer de la RF], que yo la senté ahí donde estás vos y le dije, que bueno que aquí,

que ella sabía, le digo, seguramente te habrán dicho que “vos vas ahí donde está [menciona su propio nombre] que es un antijuarista”. Le digo “lo que pasa es que lo cierto que yo no soy, yo soy, me gusta la libertad, por eso posiblemente lo sea. Pero vos vienes aquí a trabajar, tu función aquí la vas a cumplir, y las necesidades que tengas de salir me las vas a comunicar a mí.

Intenta con esa advertencia, corregir una eventual primacía de las jerarquías de mando y obediencias políticas sobre su autoridad como jefe administrativo.

Las relaciones en un principio tampoco son buenas con el gremio judicial que estaba enfrentado al juarismo pero que también cuestionaba el ingreso de las mujeres de la RF por una cuestión específicamente sindical. Ocurría según pudimos advertir, que las abogadas de la RF al ingresar, son nombradas en cargos intermedios y en algunos casos como “funcionarias”, es decir, no inician carrera “desde abajo” y ocupan los lugares de ascenso de los viejos empleados que no tenían un título. En pocas palabras, “cortaban la carrera judicial del empleado público”<sup>276</sup>.

Por otra parte, como el trabajo administrativo en el Poder Judicial requería al menos en ese momento más que de una formación técnica específica, de un entrenamiento fáctico y de una transmisión de un saber práctico de los empleados más viejos a los recién ingresados, algunas mujeres nos cuentan que no siempre encontraron entre sus compañeros predisposición a formarlas.

Una de las abogadas de la que reconstruimos su trayectoria de acceso a Tribunales, al preguntarle si sintió algún tipo de resistencia de sus compañeros en el momento de su ingreso responde que “no”, porque “los conocía a todos”, de la escuela, de la secundaria, de un club, de la facultad, por lo cual “no había tenido problemas”, reconociendo también su común pertenencia social a los grupos de empleados *establecidos*. Aun así, recuerda que:

---

<sup>276</sup> Las mujeres de la RF no participaron de una vida gremial en esos años de juarismo, primero, son contratadas, y están presionadas por las autoridades del partido y del gobierno pues cualquier participación sindical se interpretaba como una afrenta personal contra Nina, “te cortaban la cabeza”, como dice una mujer. Por otra parte los miembros del gremio que no ven con buenos ojos su ingreso laboral no podrían haberlas recibido de buen gusto en el gremio. Actualmente varias de ellas, siendo empleadas efectivas y ya formando parte del grupo de “establecidos”, participan de las reuniones del gremio y de los paros y cuestionan la metodología de ingreso de empleados bajo el nuevo régimen.

había gente que se cuidaba de hablar cosas porque creía que yo podía llegar a buchonear, en un tiempo había mucha gente que tenía miedo, porque no sabían cómo era yo en realidad. Y después ya sí, no había problema.

La atribución de “espías” del régimen a las empleadas de la RF en Tribunales también fue expuesta en el relato de otra empleada, quien manifestaba que la mayor distancia entre los empleados ya existentes y ella la sentía cuando sistemáticamente se hacía un “silencio” ante su presencia, como si los demás tuvieran que cuidarse de sus oídos. De todos modos es bastante claro que esa representación hostil se fue diluyendo a medida que demostraban que se ocupaban con eficiencia de su trabajo administrativo, y que las acusaciones y *chismes*, como se ha analizado, circulaban dentro de los límites del propio grupo.

Como dice una mujer, definiendo los momentos iniciales de trabajo en Tribunales: “vos te tenías que hacer tu lugar, y, hacer valer tu personalidad, no tu título, con la gente” en referencia a sus compañeros de trabajo.

Un valor moral al que aun no hemos hecho referencia, que atesoran las mujeres de la RF en Tribunales es el de “llevarse bien con todos tus compañeros”, aunque además de un mandato moral, parece ser una efectiva forma de ganar mejor aceptación entre los empleados *establecidos*. El mismo secretario del gremio de empleados judiciales asegura que si bien su gremio fue un histórico opositor a las políticas juaristas, “él personalmente había tenido y aún tiene muy buenas compañeras, muy buenas amigas, amigas del trabajo entre las mujeres de la RF”. Incluso a través de él accedimos a una conversación abierta y de cierto grado de profundidad con una empleada y ex integrante de la RF, con quien en cambio a través de otro contacto habíamos podido hablar de manera muy superficial. Algo similar nos ocurrió con otra empleada, con quien tuvimos la entrevista tal vez más extensa y reflexiva en el grupo de las mujeres de la RF de Tribunales. Un compañero de esta última, quien originalmente temía por su supuesto papel de “buchona”, mantenía con ella desde hacía ya bastante tiempo una relación de respeto muto, hasta el punto de que el sólo nombre de este empleado, nos sirvió para establecer un contacto de confianza y gran riqueza con dicha mujer. Pero nuestro trabajo de campo parece aún insuficiente para captar si existió un proceso paulatino de progresiva aceptación de las mujeres de la RF, una transformación completa de *marginadas* a *establecidas*, o siempre les quedará a algunas de ellas cierta marca del

desprestigio original. Y además nos preguntamos: ¿Acaso la incorporación de estas mujeres al espacio del *establishment* de empleados, será el resultado de un vínculo concreto de cada cual con su ámbito próximo de trabajo y compañeros específicos, o una aceptación de un bloque respecto a otro bloque como grupos homogéneos? ¿A su incorporación plena ayudó, esa especie de tamiz que con la caída de Fuentes se produjo en este ámbito, donde el propio régimen se encargó de expulsar a las mujeres más conflictivas, las supuestas “chismosas” por su cercanía a esta dirigente nodal en la RF? ¿La caída del régimen quitó definitivamente la referencia al juarismo de sus vestidos, aspecto y presencia?

### **Las obligaciones de las empleadas de Tribunales en su ‘trabajo político’**

Como todas las mujeres que habían ingresado a un lugar de trabajo en alguna repartición pública a través de la RF, las empleadas de Tribunales debían seguir cumpliendo con obligaciones en el ámbito de las unidades básicas y en las distintas actividades partidarias<sup>277</sup>. Pero la forma y el compromiso de participación eran bastante variables. Por ejemplo, la abogada al igual que la empleada con las que tuvimos mayor contacto, tenían a su cargo en el caso de la primera una unidad básica, y en el de la segunda dos. Allí desarrollaban las tareas relativas a la recaudación de dinero para el funcionamiento de la unidad: venta de rifas, empanadas, locro, dulces. Las actividades relacionadas a la “ayuda social” en la zona de influencia de la unidad: chocolatadas para los chicos del barrio, relevamientos de las “necesidades”, tramitación de pensiones, de sillas de rueda. Las que se instrumentaban para la organización política: afiliaciones, confección de “corazones” para los ‘actos’<sup>278</sup>, organización de los vehículos para trasladar a las mujeres a votar los días de elecciones. Reuniones semanales en la

---

<sup>277</sup> Es interesante que la Ley de Tribunales, que regula las jerarquías, funciones, y tareas administrativas del Poder Judicial, especifica en el Artículo 153 BIS que “*los empleados podrán tener participación en actividades políticas, siempre que se desenvuelvan dentro de un marco de mesura y circunspección*”. Podemos ver en este apartado la distancia entre lo que indica idealmente este artículo y la vida cotidiana de las mujeres en consideración.

<sup>278</sup> Los estandartes con forma de corazón, hechos por las mujeres en forma artesanal en cartón, y forrados en papeles coloridos, con el respaldo de un palo para levantarlos, e inscripciones como “Nina te queremos”, “Nina 2003”, “Feliz cumple Nina”, “Gracias Sra. Nina”, eran la marca emblemática de la participación multitudinaria de las mujeres durante los “actos”. Reflejan también una concepción de género clásica en el partido, que ponía a los hombres del lado de la “razón” y a las mujeres del “corazón”. En las elecciones a gobernador de octubre de 2002, el eslogan para publicitar la fórmula oficial integrada por un representante de Juárez, Carlos Díaz y por Nina se expone sin sutilezas “Díaz-Nina: La razón y el corazón”.

respectiva UB, reuniones quincenales de ‘secretarías generales’. Y si las ‘dirigentes’ consideraban insuficiente trabajar en la propia UB, a veces se imponía colaborar en otra. Así, estas mujeres dicen que “no estabas nunca en tu casa”, y que a diario “terminabas muerta”. Incluso pedían auxilio a familiares para poder cumplir con las exigencias del ‘trabajo político’, que se sumaba a sus respectivas obligaciones en el empleo: “Mi hermana, mi tía todos me ayudaban para los chocolates, el día del niño”, o:

Y como yo tenía que trabajar [en Tribunales] los días que había acto, mi mami y mi hermana me hacían los sándwiches en casa, y me llevaban los sándwiches, la bolsa de sándwiches.

Una de ellas, a la que le gustaba reunirse de vez en cuando a jugar a las cartas con sus amigas, recuerda que por la carga de trabajo tuvo que dejar de hacerlo:

ya hubo una época que yo ya no timbeaba más, ya no timbeaba<sup>279</sup> porque yo tenía esto, entonces no tan sólo me hacían abrir acá en el centro, querían que yo abra en el “barrio”, en los barrios<sup>280</sup>.

Además, hemos visto en la cuestión de la recaudación para la compra de ‘regalos’ a Fuentes y para las actividades de las UB, que una parte del sueldo de las empleadas, e incluso de las magistradas, quedaba efectivamente confiscado, en esa trama de intercambios donde el puesto de trabajo, era ciertamente un *don* a ser obligatoriamente retribuido con una parte intrínseca o derivada de él mismo: el dinero. Las mujeres aunque tienen claro que el aporte de dinero sirve para “sumar porotos” en la estructura de competencias por posiciones de poder frente a otras compañeras y a Margarita Fuentes, también incorporan esta “colaboración” como una obligación moral con

---

<sup>279</sup> La palabra “timbear” está asociada a los juegos por dinero, aunque esta mujer habla más bien de una actividad recreativa entre amigas.

<sup>280</sup> La cuestión de quedar completamente absorbidas en su cotidianeidad entre el mandato de cumplir con el ‘trabajo político’ y ser igualmente eficientes y responsables en su trabajo en la administración pública no es privativo de las empleadas de Tribunales, sino extensivo a la gran mayoría de las mujeres de la RF que trabajaban en distintas reparticiones del estado provincial. Así, una preceptora de una escuela secundaria, y secretaria general de una unidad básica hace un relato significativo al respecto: “Todo el tiempo, todo el tiempo tenías que invertir en esto, no había regalías, no era que porque vos pertenecías a la Rama y salías a hacer un acto hoy mañana podías faltar a tu trabajo; también tenías que cumplir en el trabajo. No había una “comisión de servicios”, no se usaba esa figura. Encima si te sacabas un artículo, el 17 eh que es un particular en la docencia, estaba mal, o sea, tenías que ir a trabajar igual, que no se diga que porque has andado haciendo política, has faltado ¿no?” La completa consagración a la RF, y los valores morales que distinguían la responsabilidad, la puntualidad, la buena presencia implican paradójicamente, no sacar ventajas de la posición partidaria para beneficios personales.

quienes necesitan la ayuda social y trabajan en la organización de las unidades básicas junto a ellas. Pero tampoco escapan a las expresiones de descontento sobre este asunto:

Me acuerdo que muchas veces no nos alcanzaba el sueldo porque teníamos que comprar muchas cosas para llevar, y eso ya no nos daba el partido, lo teníamos que sacar nosotros.

O en otro caso: “he comprado ollas, he comprado cocina, eh, yo hacía los dulces. Vivía endeudada, vivía endeudada”<sup>281</sup>.

Pero también en el grupo de las abogadas, hay quienes si bien participan de las actividades partidarias, logran liberarse en parte de la carga de trabajo que implicaba el comando de una unidad básica. Por ejemplo, una abogada y también Jefa de Despacho en una la Fiscalía, “se hace la canchera”, según otra abogada y amiga de ésta, y evita tener que formar una unidad básica propia, integrándose a la de ella. Esto le quitaba obligaciones directas sobre la organización del ‘trabajo político’ disponiendo de mayor margen de maniobra para administrar su participación de modo de reducir el tiempo invertido en el trabajo y aun así garantizar un mínimo de la visibilidad exigida, pues “iba cuando quería a las reuniones”, y asistía a los actos “para que la vean”. “Pero ella “*ni*” según esta compañera, en referencia a que su compromiso con las actividades de la RF era mucho menor al suyo, aunque no afirma esto en un tono crítico sino intentando describir los contrastes posibles entre integrantes de la RF del mismo rango en la esfera laboral, respecto a su relación con el ‘trabajo político’ fuera de Tribunales. Igualmente una abogada, que ingresó también como Jefa de Despacho de un juzgado en el año 1997 y llegó a ser luego Pro-secretaria, parece no haber tenido una participación tan cercana en las unidades básicas, ni tampoco su ingreso, un año antes al del grupo más numeroso de mujeres de la RF, haber estado ligado a este trabajo.

Esta etnografía no ha llegado prácticamente a penetrar en el grupo de las magistradas y funcionarias, para evaluar si existían y de qué forma vínculos con el universo de la RF, a pesar de que por preceptos constitucionales, les está vedada a magistrados y funcionarios toda actividad política, salvo la emisión del voto<sup>282</sup>. Precisamente por esa prohibición es que resulta difícil encontrar demostraciones abiertas de acercamientos

---

<sup>281</sup> Se ha considerado en el [capítulo 2](#) los problemas derivados de que la reciprocidad sea reemplazada por la exacción. Volveremos a este dilema en el [capítulo 5](#).

<sup>282</sup> El Artículo 180 de la Constitución Provincial establece esto, y que el quebrantamiento de dicho principio constituirá un caso flagrante de mal desempeño de sus funciones y causal de acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento.

con el partido y más difícil es preguntarles a las mismas magistradas o ex magistradas sobre esto. Se ha visto que fue señalada durante el proceso judicial una camarista como “recaudadora” de dinero en el grupo de abogadas, funcionarias y juezas para distintos asuntos relativos a la actividad partidaria de la RF y para la compra de ‘regalos’ a Fuentes. Una abogada nos habló también de una Defensora y luego jueza durante el juarismo, que “comía con Fuentes, le hacía regalos a la hija, la llevaba a inglés, la perseguía”. Según esta empleada, la contribución con dinero, y el mismo acto de obsequiar, eran el modo en que estas magistradas competían por “quién le regalaba más, quién le ponía más, quién estaba más cerca”. Veremos en el próximo capítulo el aspecto del *potlach* presente en esta “guerra de regalos”. También se ha presentado páginas atrás un episodio donde supuestamente una Vocal del Superior Tribunal de Justicia, “llama al orden” a una empleada a pedido de Margarita Fuentes, por “haber estado bailando toda la noche” con el Presidente del Superior Tribunal de Justicia en una fiesta de empleados judiciales. No parece entonces haber una participación personal de magistradas y funcionarias en el campo del ‘trabajo político’, sino intermediada por el dinero, los regalos, los favores domésticos o la administración de sanciones solicitadas por las autoridades femeninas de la RF a sus militantes en el campo administrativo de Tribunales. Una empleada nos explica que “ellas no se mostraban”, y que organizaban “tés a beneficio” con las ‘dirigentes’ y “les andaban sirviendo por detrás”. Según ella “era más denigrante todavía”. Esta diferencia entre empleadas -abogadas o no- y funcionarias y magistradas en su implicancia personal y cotidiana con el ‘trabajo político’, encuentra una base en la restricción legal que tiene la participación política entre jueces y funcionarios, pero también, denota una cuestión de demarcación social y de prestigio entre quienes ocupaban las distintas posiciones jerárquicas en el Poder Judicial.

Por último, se ha visto que el capital político, y más específicamente el que se producía en la organización de base de las mujeres de la RF, tenía utilidad en oportunidades de colocación en el campo laboral de Tribunales, y aun en el campo jurídico si tomáramos el caso de funcionarias y juezas que participaban, aunque indirectamente, del régimen de contribuciones materiales y de relaciones de lealtad con Margarita Fuentes. Esto es lo que efectivamente establece la porosidad entre el campo político o partidario, el campo jurídico y el de la administración pública, es decir, la posibilidad de «tracción»

de un capital específico de un campo a otro<sup>283</sup>. Pero nos llamó la atención que lo mismo no ocurre en sentido inverso, es decir, el capital específico del campo profesional del derecho, es poco útil para hacer apuestas en el campo político, o más concretamente, en el campo partidario comandado por las mujeres; más aun, su uso puede ser sancionado.

Una abogada nos explicaba que:

para vos caer bien a tus chicas, no tenías que mostrarte como “Doctora”. Es más, si vos preguntas por mí en Tribunales te van a decir [menciona su nombre y apellido], nunca te van a decir “La doctora [apellido]”. Yo soy “[nombre y apellido]”, de ahí he aprendido eso. Y te las tenías que ganar y demostrarles que eras tan igual que ellas.

Había que des-investirse de honores, prestigios y jerarquías externas a este microcosmos para reconstruirse en él. Así, mostrar las cartas de “doctoras”, podía “caer mal” o interpretarse como un acto de “soberbia”, sobre todo cuando las máximas autoridades de la RF, –las diputadas-, tenían con gran frecuencia hecho sólo el secundario, o en algunos casos fueran docentes<sup>284</sup>:

Hay gente que, vos has visto que a veces los abogados somos este, soberbios, y caemos mal, pero es una cuestión de la profesión, y hay gente que la llevaba muy acumulada, a esa gente la odiaban. Y entonces como la odiaban por ejemplo en las reuniones de partido, las hacían, las mandaban las diputadas a limpiar los baños.

Al indagar sobre qué significaba exactamente “limpiar el baño”, relata que “cuando cae al fondo la Margarita”, esta abogada, que era muy “pegada” a Fuentes, y que además solía “refregar” que trabajaba con ella, le dijeron en una reunión partidaria: “que el baño estaba muy sucio que vaya a limpiarlo, que o acaso se iba a morir porque limpie el baño

---

<sup>283</sup> Recordemos que en la teoría de los campos de Bourdieu, el “capital” es una “carta” válida para jugar en un campo determinado, confiere allí un poder, una capacidad de influencia, pero si bien su volumen absoluto influye en la posición de un agente en el espacio social, su valor es relativo al campo en que se puede invertir, al igual que a la posición de dicho campo en un espacio general de poder. Y esta imposibilidad de hacer que el capital específico de un campo pueda contar para las luchas de posición en otro campo, es lo que define a un campo como un microcosmos “relativamente autónomo” dirá Bourdieu, y con límites definidos. (Para un desarrollo más extenso de estas nociones cfr. Bourdieu, 1995, pp. 63-68 y 1990, pp.135-141).

<sup>284</sup> Escuchamos con frecuencia, con dejo de menosprecio y estigmatización hacia las diputadas de la RF, que éstas tenían un nivel de instrucción no apto completamente para las exigencias del cargo. Recordemos que en una discusión con Nina cuando cayó Fuentes, una secretaria le reclamó a la primera que tenía “diputadas con tercer grado, en la Cámara”. De las 25 diputadas provinciales de la RF que pasan por el recinto entre 1995 y 2002, y disponiendo de datos de 6 de ellas, encontramos una universitaria (aunque no se dice si concluyó sus estudios superiores) y empleada administrativa, dos jubiladas como docentes, una docente, y dos empleadas administrativas con secundario completo. Por otra parte la propia Margarita Fuentes era empleada administrativa con secundario completo.



como todas”. Este episodio habla de las humillaciones a las que fueron sometidas las mujeres ligadas a Fuentes ante su debacle, pero también trasunta la inversión de jerarquías y la «pedagogía» violenta para la igualación en la RF.

Como dice otra entrevistada, aunque de fuera del espacio de Tribunales:

en la Rama no había profesionales, en la Rama éramos todas militantes... en el momento de militar no. En el momento de militar éramos todas iguales. No había abogada y médica y estudiante, no. Eh, eras “militante”, nada más que eso.

## CAPÍTULO 5

### **El significado del intercambio de ‘regalos’ en la Rama Femenina**

En este capítulo hemos llegado por fin, al asunto que preocupó tanto a la justicia durante el proceso contra Fuentes. El significado de la entrega de ‘regalos’ a Margarita Fuentes en la organización partidaria y en el sistema de gobierno del que Fuentes formaba parte<sup>285</sup>. Trajes, carteras, zapatos, colgantes, anillos, cadenas, prendedores, dijes de oro y plata con distintas piedras, ropa de cama, cortinas, lámparas, muebles, ramos de flores, tortas...por regla general, hechos por sus subordinadas después de haber cobrado el primer sueldo una vez obtenido un puesto en la administración pública a través del ‘trabajo político’ en la RF, y también en ocasiones como su cumpleaños, el día del amigo, de la madre, de la mujer, pascuas, navidades, el cumpleaños de su hija...

Pero si a la justicia le interesa el aspecto específicamente legal del asunto, es decir, cómo calificarlo desde la ley para determinar si punir o no a la acusada y bajo qué aspecto, nosotros tomaremos en cuenta dicha perspectiva como una más, entre los distintos puntos de vista capaces de evaluar dicho acto. La comprensión jurídica, sigue lidiando con una verdad subjetiva (o subjetivista) del intercambio de regalos en la RF. Es decir, busca un principio unilateral de la práctica: la obligatoriedad traducida en “coerción”, “extorsión”, “presión”, “amenaza”, “exigencia”, “exacción” o bien, de un modo excluyente, la “voluntariedad”, la decisión individual y libre de coacción, la “sugerencia”, la “costumbre” o el “ritual”. No puede aceptar la *ambigüedad* del intercambio y menos considerar la cuestión de la reciprocidad. Para no quedar atrapados en este dilema, planteamos introducirnos en profundidad en algunos aspectos organizativos y significativos del intercambio de obsequios en el grupo conformado alrededor de la jefatura de Margarita Fuentes, reconociendo que paradójicamente la mayor parte de los hechos y testimonios que analizamos han sido producidos en el

---

<sup>285</sup> En verdad el interés jurídico en el caso Fuentes no es uno sólo, depende de la etapa del proceso, del contexto en que se celebran los juicios y de los jueces, tribunales y fiscales que intervienen en esas etapas y escenarios

marco del proceso judicial, que aunque como dijimos, tiene la tendencia a incorporar la vivencia del intercambio en la lógica de opuestos excluyentes, esto no se logra del todo, así es que de esa especie de fallido, obtenemos para nuestro beneficio una comprensión más amplia del sistema. Además, mantuvimos conversaciones y entrevistas con algunas mujeres de la RF con posterioridad al proceso judicial, lo cual complementó un registro reflexivo tanto sobre el proceso de caída y acusación de Fuentes, como sobre la participación y vivencia de la organización de los regalos, especialmente en éste círculo dirigencial.

Hemos advertido en el transcurso de nuestro trabajo de campo, que la organización política, al menos en lo que respecta a la Rama Femenina, se apoya sobre una economía de prestaciones y contraprestaciones ligadas a relaciones personales en la que identificamos al menos cuatro elementos: el *empleo*, el *trabajo político*, el *dinero* y los *regalos*<sup>286</sup>. En los casos ideales, el ‘trabajo político’, puede cambiarse por un “empleo”, luego, a cambio de ese “empleo”, las mujeres deberán hacer un aporte permanente e ininterrumpido de “dinero” para la autogestión de las unidades básicas, y además, deberán seguir, también indefinidamente, prestando su fuerza de trabajo para el crecimiento de la Rama Femenina y el liderazgo de las jefas a quienes ha estado ligado el acceso a dicho empleo. Pero ¿por qué el círculo de exacciones y transacciones no se cierra con estos tres elementos, y aparecen los ‘regalos’? ¿Qué propiedad y qué fuerza tiene el ‘regalo’ en general y en particular en la composición del tejido de relaciones en la RF? Tal vez comprendiendo esto, podamos también entender por qué la práctica de los obsequios a Fuentes, termina siendo el blanco de la acusación jurídica en el propio régimen, un blanco de evidente eficiencia para impugnar y desarmar la autoridad y línea de mando de esta dirigente.

Lo fundamental es que no únicamente el obsequio a Fuentes, se comporta en su aspecto exterior como *don* en este sistema de transacciones, también y aun primitivamente lo hace el “empleo”, que por lo general otorga personalmente en un acto ceremonial Margarita Fuentes a sus subordinadas. El don bajo la forma de ‘regalo’, parecería más bien entonces una *devolución* a ese don original. Así es que fundamentalmente debemos

---

<sup>286</sup> Agradezco las conversaciones con el profesor Miguel Costilla de la carrera de Antropología en la UNSa para la producción de algunas de las ideas que considero fundamentales de este capítulo.

concentrarnos en estos dos elementos en cuanto están prioritaria y mutuamente relacionados.

Marcel Mauss define el régimen del *don* como un sistema de prestaciones económicas, como un régimen de derecho contractual, como cambios y contratos, *generalmente hechos bajo la forma de regalos*, que son teóricamente *voluntarios*, pero en realidad hechos y devueltos *obligatoriamente*. En ellos aparecen particularmente fusionados *personas y cosas*: “sociológicamente es una mezcla de las cosas, los valores, los contratos y los hombres”<sup>287</sup>, y enlazados todo tipo de instituciones y fenómenos: económicos, religiosos, jurídicos, morales, estéticos, morfológicos, políticos y domésticos, y además, no son los individuos sino los *grupos* –los clanes, las familias, las tribus, las naciones- las que cambian y contratan y las que se obligan mutuamente. Es decir, las personas que están presentes en el contrato son *personas morales*. Es su carácter esencialmente personal, y su ambigüedad constitutiva entre *gratuidad e interés*, es el hecho de que su componente obligatorio y costoso, es o pretende ser como dice Bourdieu (1996), vivido como rechazo del interés del cálculo egoísta, como exaltación de la generosidad, del don gratuito y sin retribución (algo que sólo puede ser logrado como veremos luego, *guardando las formas*), el que permite transfigurar la dominación económica en dependencia personal, o producir relaciones de dependencia disimuladas bajo el velo de relaciones morales. (Bourdieu, 1991). Como explica Godelier, en una “economía o moral del don”, a diferencia de los intercambios mercantiles, la cosa no es alienada de quien la dona, ésta continúa conservando derechos sobre lo que ha donado, y consiguiendo con ello una serie de “ventajas” (1998:68), es decir, la de la deuda, la alianza, las obligaciones mutuas, en fin, la de la dependencia personal<sup>288</sup>.

Además, debe agregarse la variable del contexto de intercambios producidos entre personas entre las cuales existen, previamente al intercambio, relaciones de clara asimetría. Mauss llamó “la cuarta obligación” a los “dones hechos a los hombres en función de los dioses”. Explica Godelier en relación a esta clase de obligación, que los

---

<sup>287</sup> Mauss (1979:186). Godelier (1998), agregaría al respecto que en sociedades dominadas por la obligación de donar, las cosas parecen finalmente ocupar el lugar de las personas, y los objetos comportarse como sujetos, a diferencia de las sociedades dominadas por la obligación de vender y ganar dinero, donde las personas son tratadas como cosas.

<sup>288</sup> Godelier, tomando la propuesta de Annette Weiner (*Inalienable Possessions. The Paradox of Keeping-While-Giving*) asocia don e inalienabilidad, la idea es que se pueden conservar los bienes mismos (y consecuentemente la riqueza y el poder) mientras se los dona.

seres humanos que donan tal cantidad, que nadie podrá jamás realizar un contradón equivalente, “se elevan por encima de los restantes hombres y son un poco como los dioses, o cuanto menos se les parecen” (1998:51). Esta cuestión resulta especialmente iluminadora para nuestro caso, pues en definitiva no parece haber nada capaz de anular la deuda del *empleo* que ha «dado» Margarita Fuentes, aún cuando las mujeres manifiesten invertir demasiado dinero en relación a su ingreso, se “sacrifiquen” en la compra de los obsequios, objetos que ellas mismas “no pueden permitirse”. El sacrificio es la misma medida de una deuda imposible de saldar, al igual que el hecho de que una vez realizado el primer obsequio, (el *open gift* diría Malinowski), las mujeres no pueden escapar de las obligaciones sucesivas e indeterminadas con respecto a los regalos, no existe un «regalo de cierre», que ponga un cartel de «pagado» al don original. Veremos que hay algo –y a veces mucho- de “reciprocidad negativa” (Lomnitz, 2005) en esta modalidad que asume el intercambio entre las mujeres que responden a Fuentes, es decir, existe un tipo de intercambio que se produce, al menos en parte, a partir de actos de coerción, explotación, abusos e intimidaciones; hay algo de brutalidad, de producción de resentimiento y sufrimiento en estos vínculos construidos a partir de dones y ‘regalos’ en la RF, y que producen asimismo, deudas impagables y por tanto, desigualdad y sometimiento. Lomnitz piensa que la “reciprocidad negativa” es un rasgo importante de sociedades de Latinoamérica, en contextos de poderes locales, de mecanismos informales de control social, de formas difusas, no burocráticas o híbridas de dominación estatal o no estatal. Pero más que definir el intercambio de ‘regalos’ en la RF como “reciprocidad negativa” o “positiva”, lo interesante del aporte de Lomnitz es precisamente asociar teóricamente coerción e intercambio, y pensar la reciprocidad en escenarios de modernidades diversas.

En este sentido se ha discutido mucho si las “economías del don” o la “moral del don-cambio”, como le llama Mauss, son privativas de ciertos tipos de sociedades, aquellas dominadas por relaciones personales, (por lo general, las sociedades segmentarias) y si se encuentran ausentes en las organizaciones modernas. En este sentido por ejemplo Alain Caillé (2002) tiende a separar la circulación de los bienes y servicios en el mercado y en la redistribución del Estado, de los bienes y servicios que transitan a través de los mecanismos del don y el contradon. Si bien podemos aceptar con Godelier, que el don encuentra condiciones ideales en sociedades cuyo funcionamiento se funda ante todo en la producción y el mantenimiento de relaciones personales y donde el

*status* de los protagonistas es potencial o realmente equivalente, él mismo pensaba que el don continúa siendo ampliamente practicado en las economías de mercado. Pero incluso Marcel Mauss cuestionó esta dicotomía. En el *Ensayo*, reiteradamente advierte: “es posible extender estas observaciones a nuestras propias sociedades”, es decir, hechos en los cuales se une derechos reales y derechos personales, personas y cosas, obligación y prestación no gratuita por un lado y don por el otro. La moral moderna es según el autor, una mezcla de dones, obligaciones y libertad, y las cosas tienen todavía un valor sentimental. En el mismo derecho romano, el contrato sigue sosteniendo la solemnidad del cambio. En la caridad (que es hiriente para quien la acepta –dice Mauss–), en las cosas que se venden, que “todavía están perseguidas por sus antiguos dueños y ellas persiguen a éstos” (op. cit.:247), en la legislación para la seguridad social, en la moral profesional y el derecho corporativo, en el Estado. Y en la economía donde quiere pero aun no puede predominar el puro interés individual, el puro animal económico, el puro cálculo utilitario. Bourdieu también aseguraba que el principio de autoridad estatal, burocrática e impersonal, no excluye completamente formas de apropiación personal y de lo que llama “clientelismo” (1996:16).

Sin pretender hacer una afirmación de orden ontológico, parece evidente que en el universo que estudiamos, las relaciones personales tienen un nivel de importancia en la estructuración del Estado y estimamos que también del mercado, aunque estrictamente este último no es nuestro campo de conocimiento. No necesitamos abogar entonces porque se tenga en cuenta la moral del don en el estudio del Estado o de la política en nuestras sociedades, pero sí recordar junto a Godelier, “que las relaciones personales, no son más transparentes que las relaciones impersonales en las sociedades mercantiles y burocrático-estatales” (op. cit.:107).

En el caso del peronismo, tenemos en cuenta que Javier Auyero (1998, 2001) se introdujo en la cuestión del intercambio para caracterizar las formas de hacer política de los sectores populares. Le llamó “intercambio clientelar”, al intercambio de bienes y favores por exteriorizaciones de apoyo público, (diría el autor: “Matilde intercambia caños por la asistencia a los actos”). Este proceso según el autor, involucra fundamentalmente a “referentes” y “clientes” ubicados en una “red de resolución de problemas”, y expresa relaciones duraderas entre los “detentadores de problemas” (potenciales “clientes”) y los “resolutores de problemas” (punteros). Hay al menos algunos puntos en que se distancia nuestro caso, con el tipo de transacciones que

describe y explica Auyero. Por un lado, aunque parcialmente, en la dirección en que circulan personas y cosas. Si en el caso de Auyero se presentan bienes –los medicamentos, los subsidios, las chapas, el dinero– que circulan principalmente de arriba hacia abajo, y lealtades de abajo hacia arriba, nosotros encontramos en la Rama Femenina, que si bien al menos el *empleo* circula de arriba hacia abajo, (y consecuentemente apoyo y lealtad en dirección contraria) hay algunos bienes importantes en dicha red que circulan de abajo hacia arriba: ‘regalos’ y ‘dinero’. En segundo lugar, los bienes que se cambian en la RF, cuando consideramos el elemento de los ‘regalos’, no están exclusivamente relacionados con el aspecto de la “resolución de problemas” de estos grupos, y parecen en cambio mantener distancia respecto a la necesidad<sup>289</sup>, contribuyendo especialmente a la acumulación de capital económico, político y capital de prestigio de Fuentes y entre las donadoras. Pues participan de la rivalidad entre cuasi-iguales, y de la producción de un sistema de regulación social asentado sobre obligaciones de grupos semi-autónomos, dada la conformación segmentaria de este grupo, capaz de desarrollar reglas propias y mecanismos para inducir o coaccionar su cumplimiento. (Malinowski, 1985 y Davis, 1973). Y finalmente, siguiendo con la referencia al trabajo de Auyero, los intercambios que analizamos recorren jerarquías y mediaciones de un universo casi exclusivamente femenino, donde existen *bienes femeninos* sobre los que las mujeres disponen de derechos particulares acentuando su relativa autonomía respecto al universo de varones. De lo que conocemos, el aspecto de la política y la militancia partidaria de las mujeres al menos en el peronismo, tampoco ha sido abordado desde la perspectiva analítica del intercambio, aunque en la antropología sí existan trabajos donde se considera particularmente el rol y la perspectiva de las mujeres en el atesoramiento e intercambio de ciertos bienes relacionados al rango y al poder político<sup>290</sup>.

---

<sup>289</sup> En este término seguimos aunque con algunas salvedades que abordaremos luego, la oposición entre *gustos de lujo* y *gustos de necesidad*, donde los primeros son propios de unas condiciones materiales de existencia definidas por la “distancia respecto a la necesidad”, (Bourdieu, 2012:208)

<sup>290</sup> La relación entre don y género fue abordada en la antropología sobre Melanesia (Strathern, 2006 [1988]), sobre los pueblos de Oceanía y los trobriandeses (Weiner, 1985, 1992). El mismo Malinowski en una parte aunque muy menor de *Los argonautas del Pacífico occidental* consideró la participación de las mujeres en el *kula* trobriandes, entendiéndolo que las mujeres no se caracterizaban por la opresión ni por su falta de peso social, sino que su *status* era muy elevado y controlaban aspectos importantes de la vida tribal. Aunque el papel de las mujeres (hermanas y esposas) en el intercambio se circunscribe al transporte de los regalos, la colaboración para conseguir bienes preciosos para sus esposos, la influencia sobre determinadas decisiones en el *kula*.

Pondremos en relación algunas preocupaciones, por cierto fascinantes de la teoría del intercambio con nuestro caso etnográfico.

Interesa por una parte analizar qué dice el comportamiento físico de los regalos, de la estructura de jerarquías y dependencias en la RF, lo que Mauss llamó el aspecto “morfológico” de los intercambios de regalos, que en todo caso él reconoce descuidar en su trabajo, pero que está mejor desarrollado en el *kula* trobriandés de Malinowski (1975). Reconstruir entonces en primer lugar, los “anillos de asociadas” que estructuran los regalos a Fuentes a partir de seguir la circulación de los objetos. ¿Quiénes “cargan” con el privilegio y la obligación de hacer regalos sistemáticos a Margarita Fuentes, quiénes quedan excluidos del circuito? ¿Con quiénes Fuentes construye una relación en la cual los ‘regalos’ van y vienen, es decir, hay reciprocidad bajo la forma del intercambio de regalos, y en qué casos en cambio parece haber pura unilateralidad en su producción? ¿Cómo se pueden clasificar y jerarquizar los obsequios de acuerdo a la ocasión en que se producen y clasificar y jerarquizar a las donantes en relación a la donataria de acuerdo a la forma en que se entregan? Por otra parte, existen en estos grupos, los regalos hechos “en forma personal” y los que se hacen en “forma grupal”, interesa su orden de significado y cómo en estos dos casos se activan redes de alianzas, de obligaciones y de mediaciones para su producción, en la unidad básica, en el ámbito del empleo, en la RF.

Retomaremos además la ambivalencia entre el aspecto “voluntario” y desmercantilizado del acto, y su nivel obligatorio, “mercantil” y por momentos coercitivo y violento, procurando llegar a su nivel más fenomenológico, es decir, describir tal como aparece y se vive el acto de “dar” de Fuentes (empleo) y el de “regalar” (bienes) de las mujeres. Y cómo se presenta externamente, el de “recibir” de Fuentes y de las mujeres. Asimismo, tendremos en cuenta los regalos que no llegan, que se retrasan, que se reclaman, que se rechazan, los que se hacen sin sutilezas, sin que exista el intervalo suficiente entre el primer don y su devolución y que se asemejan más a un puro *toma y daca*. Otros en cambio a los que se dedica un tiempo precioso para convertirlos en detalles y gestos de amistad y de afecto personal. En el propio testimonio de las mujeres y de Margarita Fuentes, se puede analizar, por qué Fuentes está *obligada a dar* (empleo), por qué las mujeres están *obligadas a devolver* (con regalos), por qué Fuentes está *obligada a recibir* (el regalo). Y qué lugar ocupa en este sistema Nina Juárez, la máxima líder y por lo tanto a priori, la “auténtica propietaria de las cosas y los bienes de este mundo”,



parafraseando a Mauss, respecto a los dioses o a sus representantes. Este tercer eslabón del intercambio, explica finalmente la caída de Fuentes en el preciso lugar simbólico de las luchas por el poder entre Fuentes y Nina: los ‘regalos’. Es que Margarita Fuentes, en tanto ‘intermediaria’, no fue jamás propietaria de los objetos que pasaron por sus manos, pero se atribuyó el derecho de conservarlos para sí y extraer de ellos un capital propio.

Por último intentamos un abordaje exploratorio de la dimensión de lo que podríamos llamar el *consumo*, concentrándonos fundamentalmente en los objetos que se entregan como regalos. Entendemos en general el consumo siguiendo a Douglas e Isherwood, como comunicación y a las mercancías como un “sistema vivo de información” (Douglas e Isherwood, 1999:24). Se trata de bienes suntuarios, o de lujo, o al menos que carecen de utilidad práctica, y casi siempre dirigidos al adorno de la jefa o de su vivienda personal. En alusiones de las mujeres a su valor económico, y a su valor de distinción: la materia de la que están hechos, la marca, las tiendas donde fueron adquiridos, se muestra la regulación del grupo acerca de los objetos apropiados para evitar cualquier rasgo de vulgaridad o que no sea capaz de equiparar y elevar el rango político y simbólico de Margarita Fuentes.

### **Los anillos de los ‘regalos’ a Fuentes y una clasificación aproximativa a los tipos de obsequios**

Como primera medida nos situaremos en el nivel “fenomenológico” del sistema de intercambio de regalos en la RF. Privilegiaremos siguiendo a Bourdieu la práctica “tal y como aparece desde afuera e instantáneamente sobre la manera en que es vivida y ejecutada” (Bourdieu, 1991:177) Como dice este autor, “hay que tomar en serio la representación de la economía de su propia práctica que los agentes proponen, en lo que presenta de más opuesto a su verdad ‘económica’...” (op. cit.:211). Nos interesa ir presentando las reglas que dominan estas donaciones e intercambios en el círculo de liderazgo de Margarita Fuentes, pues como en el caso del *kula* de las islas Trobriand, “no se efectúan libremente, a diestro y siniestro, según las oportunidades que se presenten y donde antoje” (Malinowski, 1975:103).

Seguimos, o mejor dicho, pretendemos seguir, el ejemplo de la brillante descripción etnográfica de Malinowski sobre el sistema *kula*, que nos ofrece en *Los argonautas del Pacífico occidental*. Ese nivel, tan cercano a los hechos, nos parece el más adecuado en

esta instancia, para dar cuenta de la complejidad y riqueza propia del régimen de presentes a Fuentes. Aunque en esta descripción no podremos evitar hacer interpretaciones preliminares de los hechos esbozados, recién en una segunda instancia plantearemos algunos ejes de análisis para, como dice Malinowski, “integrar todos los detalles observados y extraer la síntesis sociológica... construir el esquema de la gran institución...” (1986:96).

Nos preguntamos entonces, quiénes conforman el anillo de asociadas (y asociados) de los regalos a Fuentes, entre quiénes está reservado el privilegio y a la vez la obligación de hacer regalos o intercambiar 'regalos' con Fuentes. Si “la circulación de los bienes sigue la circulación de los hombres” (Mauss, op. cit. 222) o se puede identificar la “circulación de cosas” con la “circulación de derechos y personas” (Ídem), no resultaría tan difícil derivar el entramado de relaciones de la RF a partir de observar por dónde circulan los objetos. Los regalos, como dice también Mauss, son un problema de morfología social, es decir, reúnen tribus, clanes y familias, incluso naciones (op. cit.: 203).

Recordemos que por ejemplo el *kula* trobriandés es de carácter noble, y que de él sólo participan los jefes. En la RF el anillo sobre el cual o al interior del cual circulan los obsequios a Fuentes está compuesto principalmente por sus 'secretarías generales' y algunas 'secretarías adjuntas', al igual que por las 'dirigentes' con quienes ella rivaliza y ejerce su radio de mando. El caso judicial se concentra más en el primer grupo, aunque las 'dirigentes' también testimonian participar de él. Este anillo se abre a la participación de integrantes de menor jerarquía cuando se realizan regalos colectivos y a título de una unidad básica, o cuando hay una relación de amistad previa con Fuentes.

Por otra parte se conforman anillos diferentes de acuerdo a si el regalo es unidireccional o bidireccional. Es decir, si el regalo entregado a Fuentes, es o no *devuelto* con otro regalo proveniente de ella. Si los regalos van y vienen de las mujeres a Fuentes y viceversa, es que existe proximidad con esta dirigente: proximidad de jerarquía, del lazo de 'confianza' o el que da la “amistad”. Se introducen en esta circunferencia de obsequios recíprocos algunas 'secretarías generales' que forman parte de su grupo de 'confianza', algunas funcionarias de gobierno que tienen una relación previa de amistad con Fuentes, y las 'dirigentes' de las que hemos hablado. Cuando no hay reciprocidad de parte de Fuentes, se desnuda incluso en los testimonios de las mujeres, lo que

Lomnitz (2005) llama la “reciprocidad negativa”, esto es, su aspecto impuesto y coercitivo, abstracto e impersonal.

Los regalos en torno a la jefatura política de Margarita Fuentes pueden clasificarse según si estos fueran hechos en “forma grupal” o en “forma personal”, tomando estas dos categorías de algunas de las donantes en declaraciones judiciales. La “forma grupal”, se refiere básicamente a la donación en nombre de un conjunto de personas. En este caso, los grupos de donación se conforman generalmente en torno al lugar de trabajo, y a veces lo hacen en torno a la unidad básica de pertenencia.

Cuando los obsequios se producen “a título personal”, la posición política tiene que generalmente estar unida al acceso previo a un empleo, que ha debido aparecer, es decir, ser mostrado como, otorgado en función de la intermediación activa de Fuentes<sup>291</sup>. Incluso hay mujeres, que teniendo un rango político bajo, por ejemplo, siendo ‘vocales’ de unidad básica, si una mejora en su posición en el empleo, tal como una promoción a un cargo de funcionaria de gobierno, se logra también por intermediación reconocida de Fuentes, entonces éstas también ingresarán al círculo de los obsequios con dicha diputada. En el caso de haber obtenido un empleo a través de la RF, se considera que se está más obligado a hacer el regalo, porque *se puede* hacer, debido al salario que el empleo provee y porque es cuando más corresponde ‘agradecer’ personalmente a Margarita Fuentes.

Es así que los obsequios que alimentan la trama de relaciones en la estructura dirigencial de Fuentes, también pueden clasificarse según la ocasión: sea una vez cobrado el primer sueldo en el empleo público, si este fue obtenido bajo la ‘intermediación’ de Fuentes, sea para su cumpleaños, para el día de la madre, para el día del amigo, para navidad o año nuevo, para pascuas, para el día de la mujer y también, como se expone en la mayoría de las denuncias judiciales, para el cumpleaños de su hija. Dos parecen ser ocasiones especialmente importantes para la organización de la compra y entrega de regalos a Fuentes. Por una parte el *open gift*, primer regalo, o regalo de apertura siguiendo la clasificación de Malinowski (1975), es más contundente y con una identidad separada entre las mujeres que no tienen una relación de proximidad con Fuentes, algunas de las cuales se convertirán en acusadoras en el

---

<sup>291</sup> Hay excepciones de mujeres que fueron nombradas mucho antes del liderazgo de Fuentes y que sin embargo están también implicadas en la entrega de regalos a esta dirigente

proceso judicial, aquel que una mujer sintetizó como ‘regalo de agradecimiento’. De este primer regalo en este grupo de mujeres parecen desprenderse los regalos sucesivos. En segundo lugar, son predominantes los regalos de cumpleaños, que van asociados a festejos más o menos abiertos a distintos componentes jerárquicos de la RF y también a modos excluyentes de celebración.

También los regalos se distinguen de acuerdo a la posición en el campo laboral de las mujeres. Es decir, parece a veces haber una estratificación en la calidad y costo del obsequio, o mejor dicho de los obsequios sucesivos, según se trate de una “profesional” y de una “empleada sin título”, pues de este modo se expresan diferencias de *status* social y no sólo diferencias de ingreso.

Sospechamos que de esta asociación pueden haber participado algunos funcionarios de gobierno varones, aunque no contamos con material que permita indagar en el lado masculino de los obsequios. Al menos en dos ocasiones durante los juicios se nombra a un Ministro y además abogado personal de Fuentes; en una declaración se dice que solía llevarle obsequios a la ‘diputada’, aunque no se aclara en qué ocasiones. Este Ministro, volviendo al capítulo 3, debido a su propio trato personal con Fuentes, contribuyó a movilizar las relaciones próximas de esta diputada, de modo de cooperar en el armado de las causas judiciales en su contra.

### **El primer “don”: ¿por qué Margarita Fuentes está obligada a dar?**

Sostenemos que los ‘regalos’ hechos a Fuentes en la RF, se constituyen como una *devolución* de un bien, que asignado de cierta forma por esta ‘dirigente’, se convierte asimismo en un primer *don*: el empleo. Veremos la forma en que aparece otorgado el empleo.

Hemos tratado en el capítulo 4, las trayectorias de ingreso de las mujeres de la RF en el ámbito laboral de Tribunales, como un caso específico aunque comparable con el reclutamiento de empleadas públicas a través de la RF en otras dependencias del estado. Allí vimos que las experiencias de las mujeres indican un recorrido más o menos homogéneo que incluye un tiempo -rara vez corto, y más recurrentemente de entre dos y cuatro años- de ‘trabajo político’ previo al acceso al empleo. Ahora bien, ¿quién es la “donante” de tan valorado bien entre las mujeres? Reproducimos algunas de las situaciones que aparecen en las declaraciones en los juicios al respecto:

creo que por parte de Fuentes consigue el trabajo...

En el '99 me sale el nombramiento, siendo ella [se refiere a Margarita Fuentes] la que se encarga de darme el nombramiento en Casa de Gobierno.

Ingresa a trabajar como empleada del Poder Judicial en el año '96. Dice que recibe el nombramiento en un sobre en Casa de Gobierno de manos de la diputada Fuentes, aunque firmado por el Presidente del Superior Tribunal.

Si bien trabajaba 'en política' con la señora AMV [una 'dirigente' ligada a Fuentes], y es quien la propone para el cargo, el decreto de designación se lo entrega personalmente "en manos" la señora Margarita Fuentes en Casa de Gobierno: "[era ella quien] tenía la voluntad de quienes iban a ser designadas...ella ha intermediado en mi designación...

Accede al empleo en septiembre de 1998, a través de AMV, que en ese momento era empleada en Casa de Gobierno. Cuenta que le dijo: "mirá me ha pedido Margarita contadoras, si tenía dentro de la agrupación porque se necesitan para tal y tales dependencias y bueno, le he dado tu nombre porque vos estás trabajando hace bastante tiempo en política" Cuenta además que "ella [AMV] además ha estado presente cuando me han entregado la designación. Le entrega la designación la actual gobernadora (Nina Juárez) "en presencia de Margarita Fuentes, éramos varias contadoras"... Fuentes, era la que tenía contacto directo con la Sra. de Juárez, y la que llevaba los nombres de las personas que iban a ocupar los cargos...

Una integrante de una UB designada en el año 2000 como ayudante técnica de enfermería declara: "La señora B ('secretaria general' de la UB que integraba) me dijo que ella [Margarita Fuentes] me había dado.

Observamos que los relatos de militantes de la RF ligadas a la dirigencia de Fuentes – secretarías generales y otras integrantes de menor jerarquía- introducen la participación de 'secretarías generales' o 'dirigentes' como intermediarias de la asignación de un puesto laboral, en tanto son quienes "las proponen". Por otra parte, Nina Juárez parece situarse más arriba que Fuentes, aunque en una posición mucho más abstracta. Luego puede estar el jefe administrativo de la dependencia estatal específica, que "firma el decreto" de designación, como el Presidente del Superior Tribunal de Justicia en el caso de las ingresantes al Palacio de Justicia. Esta trama administrativa de la designación es mucho más confusa para casi todas las mujeres, pero en cambio aparece con mayor claridad la intermediación clave y determinante, en el proceso de distribución de los puestos de trabajo, de Margarita Fuentes, quien es tanto la que "pide" a sus 'dirigentes'

y 'secretarias generales' candidatas para los puestos requeridos, como la que en general asume la entrega personal del 'nombramiento' a las mujeres, y en definitiva quien conserva la "voluntad" de quienes serán designadas. Y el acto de designación es un ritual muy solemne<sup>292</sup> llevado a cabo no en las dependencias públicas en las que son ubicadas las mujeres, sino en "Casa de Gobierno", posiblemente en el área del Ministerio de la Mujer, e incluye el uso de las vestimentas y uniformes apropiados para el puesto, eventualmente la presencia de Nina Juárez, y un sermón de Margarita Fuentes donde ella misma explica "recomendará" a las "chicas" que según sus dichos han sido "beneficiadas con un cargo":

que cuiden el trabajo, que cumplan sus horarios, que no falten, que sean el ejemplo, que la hagan sentir orgullosa a la señora de Juárez, que la Rama Femenina sea el ejemplo en todas las áreas...que la mejor forma de agradecerle a la señora era con honestidad, con lealtad, y con su trabajo político.

Fuentes alega en su defensa en uno de los juicios, que no podía tener injerencia para designar, dado que ella era una dirigente del mismo nivel que otras diputadas y concejales de quienes da nombres en dicha alocución. Y ubica entonces a "la señora vicegobernadora" como "la única persona que indica, sugiere, determina la designación de una mujer en las distintas áreas", explicando que si había entregado en alguna oportunidad un "sobre" (con una designación) había sido "por instrucción de la señora de Juárez", además que nunca lo había hecho sola, sino en un equipo de tres o cuatro personas que trabajaban en la 'secretaría privada' (de la vicegobernadora en Casa de Gobierno), pues Nina nunca había permitido un trabajo "unipersonal, ni exclusividad de nadie".

Pero aun a título de 'intermediaria', Margarita Fuentes no podía eludir las obligaciones derivadas de su jerarquía política. Desde el punto de vista del *don*, la generosidad puede entenderse como un rasgo de la posición social. Así Malinowski explica que cuanto más importante sea la posición del individuo, más deseará brillar por su generosidad

---

<sup>292</sup> Hemos analizado en el capítulo 4 este ritual bajo el concepto de "rito de pasaje" siguiendo a Turner, desde un *status* laboral y social a otro. Este ritual marca además, el ingreso a un grupo exclusivo de mujeres de la RF pues reúnen dos condiciones: son integrantes de la RF y además, empleadas del estado. También hemos sugerido la prevalencia de lazos de amistad duraderos entre quienes han compartido este rito.

(1975:110), a lo que Bourdieu agrega que “la riqueza implica, sobre todo obligaciones” (Bourdieu 1991:211)

En una conversación con Margarita Fuentes aparece esta preocupación:

porque yo ya me sentía también en un compromiso porque a medida que más unidades básicas tenía, más compromiso. Yo me sentía en la obligación de trabajar de trabajar para conseguir respuesta para la gente.

Si esas “respuestas” se traducían en viviendas, subsidios y fundamentalmente “un trabajo”, siguiendo sus propios términos, Fuentes no puede negar su relativa mejor posición para distribuir esos bienes:

porque yo veía que al crecer políticamente tenías respuestas y podía dar soluciones...esa satisfacción tengo, de poder haber ayudado a mucha gente, siendo una intermediaria ¿no?

Así por ejemplo:

ella (Nina) nos decía, -bueno hay 20 nombramientos en Tribunales-, bueno vos Margarita que tienes más unidades básicas vas a proponer 8 y el resto para las otras...

Además de una obligación o compromiso moral de dar “respuesta a la gente” derivado de su posición política, la generosidad en la distribución de recursos por parte de Fuentes, generaba una retroalimentación positiva hacia el crecimiento de su liderazgo. Una ‘dirigente’ de una línea marginal durante el liderazgo de Fuentes, nos relató la constante frustración de dirigentes como ella por tener gente a la que “no podían hacerle dar un trabajo”, pues la proporción podía ser de “diez puestos a ninguno”, en favor de Margarita; ante esa relación: “¿A quién la van a buscar, a la OE [menciona su nombre] o a la Margarita Fuentes?”, y además la gente “que te sigue” empieza a suponer “que no pides, que no trabajas, que no te importan”<sup>293</sup>.

Así es que siguiendo a Marcel Mauss, los actos de grandeza tampoco están exentos de egoísmo, y por medio de estos dones “se establece una jerarquía entre los jefes y sus vasallos, entre los vasallos y sus mantenedores. El dar es signo de superioridad...”

---

<sup>293</sup> Esta mujer relata que la misma Margarita Fuentes o bien sus dirigentes, obstaculizaban el nombramiento de las candidatas de dirigentes que no le respondían, reemplazando en los “listados” los nombres que éstas aportaban por los nombres de mujeres propias, o no entregando sus listados a Nina o a Carlos Juárez.

(1979: 255), y en ellos se juega el honor y el prestigio individual del jefe y el de su grupo.

Una explicación complementaria de por qué Fuentes concentra para sí la mayor cantidad de dones, es que “donar obliga” (Godelier, 1998). Mauss consideró que en la “economía del don”, “se atesora para gastar, para obligar, para tener hombres sometidos”. (op. cit.:256). Bourdieu asimismo (1991 y 1996) analizó el acto de *dar* en los casos donde existen condiciones de asimetría durable. En estas situaciones según el autor, se excluye la posibilidad de contrapartida, de una reciprocidad activa, y más bien se crean relaciones de dependencia durables, de esclavitud por deuda, de una obligación duradera, de fidelidad personal, aunque claro “tienden a inscribirse en los pliegues del cuerpo sobre la forma de creencia, de confianza, de afecto” (1996:15). Como sintetiza en una de sus frases más conocidas respecto al don, “se posee para dar, pero también se posee al dar.” (1991:212).

Lomnitz (2005) crea en el mismo sentido el concepto de “reciprocidad negativa asimétrica”<sup>294</sup>, es decir, un tipo de intercambio que se lleva a cabo a partir de un acto de coerción o explotación (en tanto que la reciprocidad positiva comienza siempre con un regalo o una prestación, la reciprocidad negativa comienza con un robo, una violación, una intimidación o un homicidio) es un *falso don* que crea una deuda, y que inaugura una relación de dominación que posteriormente se encuadra a través del don, es decir, en un ciclo positivo de intercambios. Lomnitz ejemplifica este tipo de don, con la sociabilidad característica en la novela de Juan Rulfo *Pedro Páramo*<sup>295</sup>, y menciona también la orden de los franciscanos que fundamentó la dominación de los indígenas en su aceptación del regalo invalorable de la salvación eterna. Es este *falso don* el que produce “flujos unidireccionales de dones en sentido inverso”, es decir, “de quienes no

---

<sup>294</sup> Sigue en parte la clasificación de Marshall Sahlins en *La economía en la edad de piedra* entre “reciprocidad generalizada”: dar sin esperar recibir inmediatamente. “Reciprocidad balanceada”: se espera obtener algo equivalente a cambio del don; “reciprocidad negativa”: se busca recibir lo más dando lo menos, o el intento por obtener algo impunemente sin dar nada a cambio. Los ejemplos extremos de este último caso son tanto el trueque como el robo.

<sup>295</sup> Es sumamente interesante la analogía que hace Lomnitz con la novela de Juan Rulfo y el concepto de reciprocidad negativa: En Comala “*las relaciones comienzan a partir de abusos o intimidaciones, que obligan a la víctimas a vender su propiedad, a casarse, a involucrarse en amoríos* (330). *Comala es un “páramo”, un lugar desolado, lleno de fantasmas que no tienen más que deudas.* (331). *La deuda termina siendo la única herencia. Una deuda impagable* (333). *El ciclo de la reciprocidad negativa no tiene un fin en la narración*”. (332).



tienen hacia sus amos” (1998:323). Tal es el caso de los regalos desde las integrantes de la RF hacia Fuentes.

Don “negativo” o “positivo”, a decir verdad cuando Fuentes «da» un empleo, “humilla” a la receptora, pues la condena a una devolución imposible. Es el tema del *veneno* que porta el don.<sup>296</sup> Las mujeres, aunque dependen del empleo para sobrevivir o para vivir mejor, cuando lo aceptan “reciben el don sobre la espalda” como recita Mauss, y a partir de ahí aceptan el desafío de devolverlo, o tal vez, de no poder devolverlo nunca.

### **Los regalos “personales”**

Los regalos “personales” o que como se ha dicho, se hacen “a título personal” aunque su producción pueda incluir instancias cooperativas o colectivas (el acompañamiento para la compra, el préstamo de medios de pagos), predomina en la instancia posterior al ‘nombramiento’ en el empleo público; la devolución de semejante don no puede ser sino personalísimo. Aunque también el “regalo personal” está presente en instancias sucesivas y específicamente reguladas por el grupo de mujeres ligadas a Fuentes.

Si el don es un momento de una relación de vinculación previa, y por lo tanto no inaugura nada que no esté ya iniciado, ¿de qué tipo de vinculación entre donantes y donataria estamos hablando? Es significativo que los ‘regalos’ a Fuentes se monten en muchos casos sobre relaciones previas con Margarita Fuentes, que no atestiguan un vínculo personal o directo. Esto a priori es contradictorio con la definición del regalo, al menos de los *regalos modernos*, que como explica Zelizer:

eran transferencias específicas, muy personalizadas y configuradas según vínculos sociales particulares de parentesco o amistad, marcadas por la intimidad y la igualdad e indicadores de esa intimidad y de esa igualdad. El mejor regalo implicaba un conocimiento minucioso y afectivo del destinatario y de la relación. El peor regalo era el

---

<sup>296</sup> Mauss señaló en la palabra “Gift” la ambigüedad propia de la lengua germana, que define con el mismo término la noción de regalo y la de veneno. Esto alude a la violencia que subsiste en el seno mismo del intercambio cortés y refinado de los regalos. (Ver Karsenti, 2008:41). Bailey en su artículo *Gift and Poison* (1971) se refiere también a esta paradoja: “un regalo tan generoso que no se puede retribuir, se convierte en una humillación, si no hacés intercambios no pertenecés, si hacés intercambios los mensajes con los que intentás invocar solidaridad, pueden ser interpretados como un desafío. Todos los intercambios son cooperativos y a la vez competitivos”.

regalo indiferente, sobre todo el regalo solo elegido a partir de su precio (...)” (2011 [1997]):110)<sup>297</sup>

Las mujeres pueden definir de esta manera su relación y trato con la diputada:

A la señora Fuentes la veía en los trabajos políticos o reuniones.

Yo la conocí en las reuniones, de verla. Después cuando comenzaban las movilizaciones, tenía que ir al partido, ahí, es donde la veía seguido a ella...ella nos decía: “mañana hay movilización, tienen que reunirse a esta hora”...esas eran las directivas que ella daba, pero no individual, sino generalizando como una orden de maestra a alumno...

por los brindis que se realizaba en la unidad y por los actos... no se podía llegar a la diputada, sin permiso de la señora [ nombra a su secretaria general].

Conoce a la señora Margarita Fuentes porque era su dirigente, la veía en actos políticos, personalmente no. No había casi nunca trato directo con la Diputada Fuentes.

saludo nada más, nunca conversé con ella, que las presiones se las transmite la señora Ana María Vázquez.

Dice que conoce a Fuentes “por los trabajos políticos”.

Tuvo contacto con Fuentes “a través” de Ana María Vázquez, no en forma directa.

Sólo pocas se definen como “amigas” de Fuentes, y sólo algunas pertenecen según nuestro propio rastreo al círculo de ‘confianza’ de Fuentes. Sin embargo, como advierte Godelier (op. cit.:27):

El don es un acto personal, sea cual fuere el tipo de sociedad considerada, jerarquizada o no... El carácter personal del don no desaparece ni siquiera cuando entre el donante y el donatario no existe ninguna relación personal directa, ningún conocimiento mutuo, ni siquiera cuando se intercalan intermediarios entre ellos.

---

<sup>297</sup> Zelizer estudia el proceso por el cual en el siglo XX en Estados Unidos el dinero entró en la economía del regalo o “la invención del dinero para regalar”. La autora propone que el “regalo” debe definir un vínculo social íntimo e igualitario, por lo cual el problema de los regalos hechos en dinero, era “marcar” una moneda de curso legal o que se usaba para toda otra clase de transacciones no igualitarias e impersonales, con los rasgos de la afectividad, la personalidad, y la igualdad. Aunque el aporte de la autora es importante y novedoso para el estudio de los regalos en el mundo contemporáneo, diríamos que al menos en referencia a nuestro universo de estudio no puede decirse apresuradamente que la sola desigualdad o impersonalidad impugne el regalo como regalo. Esa dicotomía entre lo que es regalo, y lo que no lo es (es otra cosa, un pago, un soborno, un tributo, una propina) no parece ser pertinente para el espacio de relaciones analizado, y trataremos de sostener una definición ambigua, vasta, confusa de lo que las mujeres todavía llaman “regalo”.

Nos detendremos en el obsequio que hemos llamado siguiendo a Malinowski “regalo de apertura” y al cual las mujeres asocian con frecuencia el concepto de ‘agradecimiento’ sintetizado incluso en un caso como ‘regalo de agradecimiento’:

El primer regalo lo hace cuando entra a trabajar, al mes siguiente, lo hace por agradecimiento, nadie le pide nada.

La nombraron en el año 1998, preguntó a [nombra a su secretaria general], si qué podía regalar como agradecimiento...

El primer regalo, lo hace a los tres días de ser nombrada en el Poder Judicial. Su secretaria general, le dice que “tenía que agradecer”.

Un día, después que me nombraron, cuando tenía que cobrar, nos llama la señora Lola Garay, se comunica con mi compañera y nos dice que nos teníamos que encontrar ese día para hacerle un regalo a la diputada en agradecimiento.

El primer obsequio que a mí me han requerido efectuarlo ha sido en oportunidad a mediados de agosto de 1998, la ocasión por la cual solicitado haber ingresado en el Poder Judicial. Me dice [menciona a Lola Garay, la secretaria personal de Fuentes] hay que ser agradecidas en la vida porque el contrato es por tres meses.

Luego que la nombraron ya se sabía que a título de agradecimiento se debía efectuar un regalo a la Sra. Vicegobernadora y a la Dip. Margarita Fuentes. Con su primer sueldo, le regala una mesita de luz con banquito.

Fue nombrada junto a [nombra a una compañera], en esa oportunidad cada una procedió a comprar en la señora Anita Saravia un tapado de paño y un saco de paño y regalarle en forma personal a la diputada Fuentes.

a mí me designan en el mes de septiembre del 98, y unos días después... me llaman y me dicen que tengo que efectuar un regalo a la señora Fuentes.

Me dijeron que tenía que hacerle un regalo... en agradecimiento por el cargo recibido...

Observamos el predominio del concepto de ‘agradecimiento’ en los relatos, aunque es una noción que no tiene un único significado, pues a veces alude a un sentimiento personal y otras a una regla obligatoria. Algunas mujeres hacen el obsequio una vez que han percibido su primer haber como empleadas, otras se adelantan o deben adelantarse a contar con este ingreso, y toman deudas con medios de pago diferidos propios o que los mismos locales de compra habilitan para financiar los obsequios a mujeres que “son de

la Margarita". Llama la atención el corto intervalo de tiempo entre el primer don –el empleo otorgado por Margarita Fuentes, aunque en nombre de Nina- y el don de devolución bajo la forma de 'regalo'. En este pequeño conjunto de relatos se observa que pueden pasar apenas tres días desde el acto de 'nombramiento' y la solicitud del obsequio, y que dicha solicitud (o exigencia, veremos luego los conceptos en disputa), guarda un conocimiento estrecho con la fecha de pago del primer salario. Si como dice Bourdieu en la economía del don "todo es cuestión de formas", y el intervalo de tiempo entre el don y el contradon, permite distinguir el don y la obligación moral del *toma y daca* y la pura obligación económica, en esta forma de restitución, tiende a revelarse un mecanismo obligado e interesado del intercambio. Bourdieu (1996) aclara que si el periodo intercalar entre el don y el contradon es demasiado corto, se puede interpretar como señal de impaciencia con la dependencia, es decir, de la preeminencia de librarse de una obligación, de no deber nada. Pero más que cuidar que el 'regalo' como contradon evite ubicarse demasiado cerca del primer don, este no debe producirse sin demoras en la estructura temporal de las obligaciones en la RF. Hay al menos un caso de una denunciante que cuenta que quedó en ridículo frente a otras compañeras nombradas en el mismo grupo, cuando Lola Garay, 'secretaria personal' de Fuentes, le reclamó en una reunión partidaria no haber hecho su regalo: "no se olviden que hay que ser agradecidas en la vida porque el contrato es por tres meses" les advirtió a todas, aunque en un mensaje que interpretó como dirigido personalmente a ella, cuando supo que salvo ella, todas sus colegas le habían hecho oportunamente obsequios a Fuentes. Habían pasado dos meses desde que fuera designada y ya estaba fuera de la norma temporal del obsequio en este círculo, y consecuentemente en falta con Fuentes.

Bajo este esquema temporal estrecho del primer don y contradon, las mujeres no se libran de la dependencia, sólo se redimen momentáneamente de una primera obligación, y el obsequio consumado afirma aun la relación de inferioridad.

Otra cuestión se observa como especialmente sustancial: en este primer obsequio es particularmente importante estar en línea con los objetos y locales comerciales "apropiados" para la compra. Para no pecar de inadecuadas, o tal vez de sencilla desobediencia, las mujeres se informan con sus secretarias generales, con Lola Garay y con otras compañeras sobre qué podrían regalar y en qué lugares podrían comprar. En ocasiones directamente se les indica compulsivamente tanto el bien supuestamente "elegido" por Margarita, como el lugar de compra. Predomina en este delicado

obsequio, un consumo regulado, que se refleja en la concentración de dos o tres lugares de compra: por ejemplo, una boutique que reconocen por su dueña “la Señora de García”, o por su ubicación: “Barrio Belgrano” y no tanto por su nombre: “Modas Pury”<sup>298</sup> y donde por lo general se compran “trajes” de vestir. Otra boutique, más conocida por su nombre real “Eva One”, de la que no tenemos mayores especificaciones, y otra casa llamada “Onda Joven”, cuya propiedad y atención personal estaba en manos de la madre de una secretaria general próxima a Fuentes en la organización de la Rama. Las mujeres declaran que compraron ahí porque les dijeron que “hay seguramente algo para ella”, porque “allí sabían el talle de Fuentes”, porque en esos lugares “era como si hubiera una lista de regalos”, porque las prendas “ya habían sido previamente elegidas”, porque se trataba de un “lugar bien fino”, porque “sabía que la mayoría de las chicas compraba [en ese lugar]”. E independientemente de la ocasión de producción del obsequio, varias de ellas concuerdan en que “se comentaba que allí la Diputada Fuentes era uno de los locales que dejaba elegida la ropa” o “Todo era comentario, que había lugares que podían ser los más indicados”<sup>299</sup>. De todos modos, hay quienes manifiestan en relación a este primer obsequio y a los posteriores, que si bien se conocía<sup>300</sup> que había lugares de compra que se indicaban como más apropiados, o donde Fuentes dejaba elegida ropa, optaban por adquirir los obsequios en locales de su propia elección o en donde les parecía más accesible de acuerdo a sus posibilidades económicas.

En cuanto a los primeros regalos, tenemos por ejemplo un traje, un traje verde, una camisa y un pantalón, un tapado de paño y un saco de paño, una camisa, una mesita de luz con banquito, una lámpara de hierro con la figura de la familia de 1, 5 metros, un

---

<sup>298</sup> Era un local que funcionaba en la casa de su dueña. Según el testimonio de esta mujer, no tenía vidrieras por lo cual muchas veces la gente no sabía que existía. Cuenta en el segundo juicio que Margarita Fuentes, era cliente desde hacía unos quince años, cuando incluso no ocupaba ningún cargo “en la política”. Pero aclara que “no tenía relaciones comerciales con la señora Fuentes”, que Fuentes no dejaba ropa “elegida” para que sus compañeras o subordinadas las adquirieran como regalos, pues Fuentes “sólo se medía lo que llevaba”, que conocía el talle de Fuentes porque le compraba desde antes de trabajar políticamente. Y que si ofrecía la posibilidad de dar referencias para vender en cuotas lo hacía porque ella no vendía con tarjeta.

<sup>299</sup> Además aparecen otras tiendas con recurrencia en las descripciones de los obsequios durante el proceso. Se elige un local de ropa de una tal “Olga Bertussi”, una tienda de decoración del hogar y de ropa de cama “Hábitat”, una tienda de cristalería, de decoración y muebles “Champagne”, una zapatería “Batistella”, la boutique “Etam”, y una tienda de regalos llamada “El Altillo”, de propiedad de la misma Margarita Fuentes.

<sup>300</sup> Ver más adelante el papel de las mediadoras y de los ‘comentarios’ en la elección de obsequios y lugares de compra.

colgante de colección en forma de corazón de oro y cristales austríacos de la marca Swarovski, una cortina haciendo juego con un acolchado de dos plazas, una cortina haciendo juego con un acolchado de una plaza, una jarra de cristal, un juego de copas de cristal, con borde dorado... Se trata por regla general de objetos destinados al adorno personal o de la vivienda de la jefa partidaria, también de cierto valor de *lujo*, pero sobre su significado y el de su uso volveremos más adelante.

Sin embargo es inevitable referir a una estructura de consumo para analizar estos obsequios, e inevitable para analizar el consumo no referir a los bienes o mercancías. Mary Douglas y Baron Isherwood, en *El mundo de los bienes* entienden el *consumo* como un proceso ritual “cuya función primaria consiste en darle sentido al rudimentario flujo de los acontecimientos.” (1979:80), y que utiliza a las *mercancías* para hacer firme y visible una serie particular de juicios en los cambiantes procesos de clasificación de las personas y los acontecimientos. Tanto en la escala temporal del primer don y contradon, en el orden de periodicidad de los regalos que deben hacerse sucesivamente, como en la clase de objetos, las tiendas de compra donde obtenerlos y el gasto necesario en ellos, el primer don sobre todo pero todavía también los restantes, se someten a una alta regulación, que parece dejar poco lugar para la expresión individual y el criterio personal. Douglas e Isherwood subrayaron que debía considerarse el entorno grupal para un estudio antropológico del ahorro, como consumo diferido, lo que es lo mismo que decir, para un estudio antropológico de las regulaciones que pesan sobre el consumo en sí. Nuestro caso se parece al del “linaje corporativo”, o “red fuerte” (op. cit.: 54), donde el propio grupo determina el estándar de consumo, poniendo un cerco a la acumulación individual o al poder de sus miembros para acumular bienes para sí. Los bienes deben acumularse en nombre del grupo, y en todo caso cualquier porción de acumulación debe ser generosamente gastada, en nuestro caso bajo la forma de ‘regalos’. Esta manera de distribución es un instrumento de control sobre la *envidia*, dirán los autores, lo que significa que es un modo de evitar desigualdades marcadas entre las mujeres y cualquier rasgo de crecimiento desmedido respecto a Fuentes.

Este elemento grupal y la censura sobre la acumulación individual se expresa también en cierta homogeneidad en el gasto especialmente en el primer obsequio pero también en los que siguen, y en la desposesión y sacrificio que los acompañan. Resulta

imposible para nosotros en este momento hacer un cálculo económico estricto de los costos de estos primeros obsequios<sup>301</sup>, una mujer dice en referencia a la boutique de “la señora de García”, que “no tenía precios baratos” y la mayoría, dado el elevado monto que tienen que pagar, eligen hacerlo en dos o tres cuotas, con sistemas de crédito que ofrecen los propios comercios, sobre todo en dicho momento, cuando recién están ingresando al mundo del empleo para disponer de medios de crédito. Una mujer por ejemplo, testimonia que respecto a la “ropa” escuchaba que proponían que las compras se hicieran “en la casa de la Sra. de García”, pero “como tomó conocimiento que los precios eran altos, compraba en donde le parecía más accesible a sus posibilidades”. Otro es el caso del primer obsequio de dos compañeras que debieron hacer una compra en una tienda llamada “Fa-jor”, de “una cortina haciendo juego con un acolchado de dos plazas” y el mismo juego pero de una plaza distribuidas entre las dos y supuestamente elegidas por la señora Fuentes. Respecto al valor de esos primeros obsequios una de ellas declara que la erogación significaba “la mitad de su sueldo”, y que le había manifestado a su Secretaria General, que “le parecía muy caro”, agregando “es una barbaridad, ni para mi casa”.

En algunos casos, una vez que el primer regalo significó una erogación significativa de dinero, los regalos sucesivos disminuirán en su aparente valor de *lujo*, o bien su costo se distribuirá entre asociadas, conformando regalos colectivos. Pero es también significativa la presencia de mujeres cuyos obsequios subsiguientes se mantienen “a título personal” y con un esfuerzo notorio en la inversión. Este grupo comprende, al menos de lo que se desprende de las declaraciones con que contamos, secretarias generales, que tienen un cargo en el empleo público pero que por lo general son, además, profesionales. Así por ejemplo, una secretaria general y empleada del Poder Judicial cuyo obsequio de apertura fue un “traje verde”, comprado en “Eva One”, compra luego un “traje rojo tomate” en “la Señora de García”, una “cartera y un par de zapatos” en “Zylvana” y “un pantalón y una camisa color crema” en “Olga Bertussi”, aunque dice no recordar las ocasiones. Otra mujer, de idéntica posición, (aunque la

---

<sup>301</sup> Aunque en muchos casos se consignen en los testimonios los precios de los regalos, resultan a primera vista difíciles de interpretar, en primer lugar por su desactualización respecto al índice de precios actual (estamos hablando de aproximadamente consumos que se desenvuelven entre 1998 y principios de 2001). Además no contamos con información fidedigna sobre el ingreso real de las distintas ramas de empleados administrativos en ese entonces. En consecuencia nuestra interpretación tendrá más que ver con las expresiones de las mismas mujeres sobre el gasto hecho para los obsequios.

primera tenía un cargo de empleada como profesional y la segunda sin esa jerarquía), recuerda como primer obsequio una camisa y un pantalón adquirido en “la Señora de García” y luego, cree que para el cumpleaños de Fuentes, dos trajes comprados en ocasiones distintas en el mismo lugar, uno marrón y uno verde, una “cartera” adquirida en “Feliza carteras”, y “un par de zapatos” en Batistella. Una abogada, ‘secretaria general’ y empleada del Poder Judicial declara haber sido “consecuente año a año con los regalos”. Si como regalo de apertura compró una “lámpara de hierro con la figura de la familia, de 1, 5 m.” adquirido en Córdoba, hizo un segundo obsequio que consistió en “un prendedor en forma de tulipán transparente de cristal de roca de la diseñadora María Swarovski con engarce de oro”, comprado en joyería “Suiza”, “la única que vendía esa marca”, más adelante, “un trajecito de color tipo jean y una camisa negra manga larga lisa”, comprado en “Onda Joven”, luego unos “anteojos de sol”, de “Giorgio Armani”, comprado en “Óptica Molinari”, y “un trajecito de vestir de cuero”. Hay también otra abogada del mismo grupo, que no menciona un regalo de apertura, pero sí un conjunto largo de obsequios hechos a Fuentes en ocasión de semana santa y cumpleaños: “un reloj grande, con forma de una pareja, de cerámica o porcelana de unos 50 cm”, comprado en el Shopping “El Abasto”, Buenos Aires, “un anillo de oro con una piedra de color azul y piedras blancas a la vuelta”, adquirido en “Pedro Torrentes” de calle 9 de Julio, “un acolchado con motivos búlgaros en bordó, camel y verde inglés o botella y sábanas haciendo juego, comprado en Hábitat”, una “mesita alta con patas de roble y mármol arriba” en “Champagne”, “un juego de acolchados con almohadones de color crudo natural con celeste agua bien claro”, una “chaqueta reptil de color verde”. Podríamos seguir un largo rato con listas semejantes de obsequios aportados por una única donadora. Se observa que cuando hablamos de “profesionales” y en el caso más conocido por nosotros, de “abogadas”, hay una manifestación de un reclamo de prestigio personal por parte de la donante que se imprime en el objeto regalado. Además, cuando se trata de obsequios de aspecto y valor semejante ubicados en un mismo grupo de donadoras, podemos reconocer el elemento de rivalidad asociado al regalo. Es decir, la “encarnizada competencia por ser el dador más generoso” (Malinowski, 1986:109). Una rivalidad en dar más cosas y de más valor, por seducir y deslumbrar (Mauss: op. cit.: 178 y 189).

Después del primer obsequio, las ocasiones en que se organizan los regalos a Fuentes, tanto “personales” como “grupales” se replican año a año: cumpleaños especialmente,



día del amigo, día de la madre, semana santa, fin de año. Esta periodicidad se relaciona también con el componente grupal y regulatorio del consumo y del acto de regalar en el círculo de mujeres dependientes de Margarita Fuentes. Douglas e Isherwood asocian el consumo a ciclos vitales marcados en el calendario, pues se necesita una dimensión temporal perfectamente demarcada para hacer un universo inteligible a partir de las mercancías. Se debe “sincronizar mis actividades de consumo con las de mis amigos, quienes están sujetos a similares restricciones de periodicidad” (1990:81). El calendario así, según aclaran los autores, ofrece un principio de alternancia de las obligaciones, de revisión y renovación, en nuestro caso de renovación del vínculo y la dependencia personal. Así es que todos los regalos a Fuentes, como no pueden saldar la deuda con ella respecto al primer don se convierten en lo que Malinowski denominó *regalo para la espera*, es decir, una especie de intento moratorio, pues tranquiliza al acreedor, pero no libera al deudor.

El primer *don*, el empleo, tiene una naturaleza condicional, y puede ser del mismo modo arrebatado; se entiende entonces que si en el primer ‘regalo’ hecho por las mujeres, predomina el concepto de ‘agradecimiento’, en los que siguen, la posibilidad de conservar el don original. Como dice una mujer:

Luego de haber efectuado el regalo de agradecimiento por su nombramiento, de allí en más los regalos subsiguientes los hizo con la esperanza o pensando que de esa forma podría mantener su fuente de trabajo.

### **Los regalos “grupales”**

Los regalos a Margarita Fuentes, en nombre de un colectivo, pueden hacerse en referencia a un grupo de pertenencia en la unidad básica o bien en el empleo.

En el ámbito de la administración pública, abundan los obsequios hechos entre dos, tres o cuatro empleadas, integrantes de la RF y pertenecientes al círculo dirigenal de Fuentes. Conocemos más el ámbito judicial por haber trabajado con mayor profundidad las declaraciones de las empleadas de esta repartición, dado nuestro interés desarrollado en los capítulos anteriores, pero estimamos que la misma mecánica se repetía en distintas reparticiones públicas. Más que una sociedad por jerarquías de empleadas, en estos casos parecía predominar la proximidad física en el ámbito de trabajo como criterio de asociación. Se menciona por ejemplo un obsequio realizado entre una

abogada, dos empleadas y una licenciada en Trabajo Social. En su declaración la abogada relata:

Las tres [cuatro] compartían la misma oficina, el mismo espacio físico. Se acerca C a la ventanilla en la Cámara (Cámara de Trabajo de Cuarta Nominación) que estamos trabajando y nos dice “chicas qué han decidido con el regalo, no se olviden del regalo”. Decidimos vamos a poner lo poco que podamos, en ese momento disponía de \$ 35. No lo veo, me comentaron que es un trajecito (de vestir de cuero) nada más.<sup>302</sup>

Esta abogada declara que solo entrega el dinero a una de las asociadas, que es quien compra el regalo, pero no lo ve ni forma parte de la entrega. Es que según se desprende de su relato, a esa altura ya demostraba disgusto con las obligaciones recurrentes en torno a la compra de obsequios a Fuentes. Este mismo regalo, una de las empleadas lo sitúa en el “cumpleaños” de Fuentes, e identifica el bien como “un traje comprado en Anita Saravia, que vendía en su casa”. La misma testigo recuerda también que en una ocasión se reunió dinero para la compra de una “mesa de roble”, aunque no da más detalles del motivo y las implicadas en la organización de dicho presente.

También la Licenciada en Trabajo Social, que trabajaba en el Juzgado de Familia I y II del Palacio de Tribunales, y secretaria adjunta de una UB, que presuntamente integró el primer grupo considerado, declara tres obsequios más, realizados con una compañera de trabajo de quien no tenemos mayores datos. Menciona “un camisón y unas pantuflas” comprado en la tienda “Caricias”, un “cubrecamas de dos plazas de color crema, tipo rústico”, adquirido en “Hiper Libertad” y “una lámpara de pie de hierro, de color dorado”, comprado en “Hábitat”, todos estos regalos hechos para el cumpleaños de Fuentes. Según ella, los regalos que le hizo a Fuentes “eran sencillos, no eran regalos ostentosos porque tenía hijos estudiantes, universitarios. Le regalaba dentro de mis posibilidades”.

Una contadora, e integrante de una UB de una ‘dirigente’ que respondía a Fuentes, asegura que compró un primer obsequio en forma personal y luego no volvió a hacerlo de ese modo, aunque todos los años les pedían ‘dinero’ para regalos para el cumpleaños de Fuentes.

---

<sup>302</sup> Aquí se hace hincapié en la proximidad física laboral, en nuestro registro encontramos que tres de ellas pertenecían a la Cámara de Trabajo y Minas de 4ta Nominación pero una de ellas al Juzgado de familia 1 y 2.

Estos obsequios, llevan una menor carga personal, pero permiten reducir los costos de inversión y además sostener sin interrupciones la secuencia de las obligaciones con Fuentes bajo la forma de los regalos.

En cuanto a los regalos colectivos realizados desde las unidades básicas, una integrante de una UB presidida por otra mujer, menciona que en fechas de cumpleaños de la diputada Fuentes, “se estilaba hacer un bolsillo común”, entre las integrantes de la UB y efectuarle a la ‘diputada’ algún regalo. También una ‘secretaria adjunta’ dice que una vez en su UB se le regaló una “lámpara”: “estábamos reunidas y ha surgido eso, nosotras festejábamos el día del amigo, día de la madre, nos juntábamos y si había un dinero que quedaba, lo hemos puesto para comprar la lámpara”.

Una de las causas contra Fuentes, donde cinco mujeres, integrantes de una misma unidad básica acusan a Fuentes por “extorsión”, describe particularmente este tipo de obsequios relacionados a las jerarquías y solidaridades en las unidades básicas. Al igual que su estrecha vinculación con distintos tipos de ‘aportes’ o ‘contribuciones’ de ‘dinero’ y especias para el funcionamiento de estos espacios de militancia. Una de las integrantes, cuenta que además de hacer su “regalo personal”, una vez que cobró su primer sueldo después de ser nombrada en el año 2000 como ayudante técnica de enfermería, su secretaria general, a quien llamaremos “señora B” les pedía dinero para efectuarle regalos a Fuentes para el día de la mujer, de la madre, su cumpleaños o fin de año. Otra integrante manifiesta algo similar, que en algunos “eventos especiales” como el cumpleaños de Fuentes, la señora B les decía: “chicas hay que poner para el regalo de la Marga”. Ella no había hecho ningún regalo personal a Fuentes, pues no había sido designada en ningún cargo: “Dinero si, pero un regalo de comprar y darle no, dinero siempre”. También estas integrantes, describen una distribución de los ‘aportes’ de dinero para los regalos de acuerdo a si se había accedido o no a un empleo. Así, las que no tenían empleo, “ponían lo que podían”, por ejemplo dos o cinco pesos y las que “tenían sueldo”, “aportaban más” o se hacían responsables de lo que la secretaria general les pedía. En este caso la “señora B” era la que elegía el obsequio y se encargaba de la compra. En ocasiones la entrega del obsequio podía hacerse en el marco de un “brindis” que la UB organizaba en esas “ocasiones especiales” y cuando dos o tres veces al año contaban con la presencia de Fuentes: “Ella iba y nos agradecía, estaba un ratito ahí, se le entregaba el regalo y después se iba”. En otras ocasiones, según el

relato de estas mujeres, la secretaria general sólo les mostraba el obsequio comprado con sus contribuciones, y se encargaba de entregarlo ella sola.

En cuanto a los objetos, una de ellas recuerda que compraron “zapatos”, y algún “juego de vajillas”, también habla de “vestidos” y “una salida de baño”. Otra dice que la “señora B” les presentó “algo así como un camisón”, tal vez “una manta” y “un ramo de flores”. En otra declaración surge que la señora B le dijo a una de las integrantes de esta unidad básica, que había que regalarle a Fuentes una “cocina”, a lo que ella se negó, negando asimismo un supuesto “trato” que obligaba a cambiar el empleo por obsequios: “acordáte cuál era el trato” le dijo B, a lo que ella le respondió “no hay ningún trato, no regalo nada”. Aclara en el juicio que no sufrió ninguna “persecución” o “sanción”, según las categorías que usa el tribunal, porque ya eran épocas donde “esto se estaba desbordando”<sup>303</sup>.

Pero en este tipo de obsequios, grupales, metódicos, y ciertamente forzosos, al menos en la experiencia de esta unidad básica, termina por diluirse “la línea tan cuidadosamente trazada entre el dinero en efectivo y el regalo” (Douglas e Isherwood, op. cit.:73). Más bien dinero y obsequios se confunden en un mismo paquete de obligaciones aparentemente gravosas, más estrictamente asociadas a la exacción de dinero, al puro pago de dinero o *tributo*<sup>304</sup>, a altas cuotas de sacrificio de las mujeres y menos a la producción de objetos personales<sup>305</sup>.

---

<sup>303</sup> Debemos tener especial cuidado al interpretar estos testimonios, pues la asociación entre ‘regalo’ y aportes de ‘dinero’, entre ‘aporte’ y “exacción” se produce en un marco acusatorio con Fuentes, fundamentalmente en la etapa de instrucción. Es decir, tienden a descuidarse los sentidos de estos ‘aportes’ o ‘colaboraciones’ relacionados a la obligación moral con las personas ligadas a las unidades básicas, que en cambio recojo en entrevistas como la siguiente: “Mi hermana, mi tía todos me ayudaban para los chocolates, el día del niño, porque aparte era tan pobre la zona y había chiquitos que si no le dabas algo vos, no iban a tener de otro lado”. O también a la rivalidad entre secretarías generales y unidades básicas, es decir, a la necesidad de destacarse en esos eventos que involucraban simultáneamente a todas las unidades básicas de la RF.

<sup>304</sup> Creemos que el concepto de *tributo* es difícil de definir y por eso mismo significativo para enmarcar allí las contribuciones de dinero de las mujeres. En el diccionario Wordreference se lo define como un dinero que debe pagar un ciudadano al Estado para que haga frente a las cargas y servicios públicos. También una cantidad de dinero o especie que entregaba el vasallo a su señor, a la Iglesia o a un soberano. Al mismo tiempo un sentimiento de admiración, respeto o afecto hacia alguien. Todos estos elementos están presentes en este caso, se trata de aportes de dinero para el funcionamiento del partido (que actúa también como un servicio del estado), pero que se hace por pedido personal de las jefas del partido: la ‘secretaria general’, la ‘dirigente’, Margarita Fuentes, Nina Juárez. Y cuando este aporte se convierte en regalo, traduce admiración, respeto (o tal vez temor) a ese conjunto de jefas.

<sup>305</sup> Zelizer (2011), como se ha mencionado, buscó asociar el concepto de “regalo” al de “dinero”, o más bien ver en qué condiciones el dinero podía ser transformado en un regalo. Para ella los regalos constituyen un espectro de transferencias evidentemente diferente de los “pagos” o de los “derechos

Una de las integrantes de esta unidad básica, dice que se hacían ‘aportes’ mensuales en la UB, y tenían una obligación mayor al respecto quienes gozaban de “algún tipo de ingreso”. Además, debían vender –o comprar ellas mismas- rifas y loterías para obtener fondos que permitiera a la UB mantener una presencia visible en el barrio donde ésta se emplazaba. Se cuenta en este sentido, la construcción de un salón donde se había habilitado una enfermería para el barrio, que ellas mismas atendían gratuitamente:

cuando yo he llegado en esa casa [donde funcionaba la UB] prácticamente no tenía nada, nosotros hemos visto con el tiempo todo lo que se ha hecho...gracias a nuestro pulmón, se le ha edificado un salón inmenso al frente, porque a nosotros nos consta, de que nosotros hemos trabajado con nuestras propias manos, haciendo de capachero ahí, hasta que han edificado el salón...todo se hacía con las rifas, porque ella [se refiere a la secretaria general] decía: “hay que hacer rifas para pagar el techo”, ese techo lo ha sacado a crédito la señora EP, que supuestamente nosotros hemos pagado con nuestro sacrificio, con rifas y loterías...

También en un momento ésta integrante relata que “ellas estaban cansadas de dar dinero, y que era todos los meses”. Otra de ellas también explica que “teníamos que aportar”, con contribuciones mensuales de acuerdo a si estaban insertas o no en el ámbito del empleo público, y además “colaborábamos con rifas...que teníamos que vender sí o sí”. Ante la pregunta del tribunal sobre qué podía ocurrir frente a una transgresión de esas reglas, las mujeres expresan: “Lo teníamos que hacer porque había que mantener la UB”, y en otro relato, “para eso estábamos trabajando en la unidad”. Además del aporte de dinero, se ‘colaboraba’ con comida, que significaba también un gasto de dinero en el sistema doméstico de las mujeres: “la que podía llevaba tortas,

---

legítimos” y “corresponden a un espectro diferente de relaciones sociales” (pp. 106). Pero el dinero puede convertirse en un regalo en la medida en que éste sea debidamente “marcado” de valor afectivo y personal, es decir, en tanto se “disfrace de un traje ritual” para no aparecer ni ser percibido como transferencias impersonales y claramente desiguales. Además, importaba en esta distinción entre dinero y dinero-regalo, cómo el destinatario lo gastaba. Es decir, “no se esperaba que un cheque para un cumpleaños se utilizase para pagar al almacenero, o el dinero de Navidad para saldar una deuda de juego”. Además, “marcar el dinero como un regalo imponía obligaciones en relación con su uso que no existían con un salario”. (pp. 142). Los ejemplos de estas transacciones son las propinas para los obreros, bonificaciones navideñas a empleados, dinero para el cortejo, giros postales de navidad, vales de regalos. Y también el dinero regalado para un casamiento o bautismo, pero estos últimos casos no son tan problemáticos para la autora, pues se encuentran socialmente sancionados como una transferencia apropiada. En el caso del grupo de la Rama Femenina que estamos considerando, no es que haya una oposición sustancial entre “dinero” y “regalo”, sino que tanto el dinero como el regalo, aparecen como exacciones, “contribuciones” o “aportes” por momentos sujetos a una economía puramente económica, es decir, que revelan un carácter impositivo y costoso, además de bruto y coercitivo.

porque aparte de poner el dinero y de la recaudación, teníamos que colaborar con algo dulce para la fiesta”.

Esta superposición de 'dinero' y regalo, objetos y liquidez, también aparece en el ámbito del empleo público. Se ha desarrollado esta cuestión en el capítulo 4, en el apartado “el mundo de los regalos en Tribunales”, aunque volveremos brevemente a este asunto. Allí hemos visto que había principalmente dos “recaudadoras”, una que se movía en especial entre las empleadas, y otra entre magistradas y abogadas. Estas recaudadoras solicitaban por ejemplo \$15 a las empleadas y \$30 a las abogadas, indistintamente para pagar “solicitadas” en los diarios a favor de los líderes, para obsequios a Fuentes en “días especiales”, para la compra de juguetes para el día del niño, para organizar festejos del día de la madre o de la mujer, para cuando había “movilizaciones”. No siendo esto suficiente las mujeres relatan que también se les requería aportes de “sándwiches” para los “actos” políticos:

entre 150 o 200 unidades, que debían estar en bolsitas individuales y a su vez en bolsas de 50 unidades, que estos alimentos debían ser llevados a la casa de Margarita Fuentes y cuando se los llevaban eran recibidos por [menciona el nombre de una de las recaudadoras y mujer de confianza de Fuentes en Tribunales], u otra chica que estaba allí lo cual era anotado, que estos sándwiches llegado el momento, eran entregados primero a las UBs de Margarita Fuentes y si quedaba se les entregaba a las restantes.

Ante esta adición de 'colaboraciones' y 'aportes' una mujer nos cuenta en una entrevista que “vivía endeudada” y no faltan quejas y reclamos ante las respectivas mediadoras. Dos mujeres por ejemplo le pidieron a una de las “recaudadoras”, que le transmitiera a la diputada Fuentes “que no era posible aportar para sus UBs [las de Fuentes] cuando también debían atender sus propias unidades básicas”. Y otra mujer cuenta que hacía dos años y medio había dejado de poner dinero debido “a la situación económica”, y porque “habían otros gastos”.

### **Las mediaciones en la compra de los obsequios**

El acto obsequiar a Fuentes está lleno de mediaciones, incluso un regalo “personal” no es individual en su proceso. Pues de entrada no podría Fuentes atreverse a pedir ella misma los 'regalos'. Aunque estos fueran obligatorios (o en algunos casos, gravosamente obligatorios), y aunque fueran explícitamente solicitados o exigidos, su

envoltura voluntaria no podía resignarse completamente, es así que nunca (o prácticamente nunca) fue Fuentes quien los reclamó personalmente.

En la trama general que organiza estos presentes, se destaca la intermediación de “Lola Garay”, ‘secretaria personal’, persona de ‘confianza’ y “mano derecha” de Fuentes, quien trabajaba en el Ministerio de Economía pero sin embargo pasaba mucho tiempo en la “privada” de Casa de Gobierno. Garay aparece llamando por teléfono a los lugares de trabajo a distintas ‘secretarías generales’ o en las reuniones de secretarías generales, “recordándoles” con anticipación el cumpleaños de Fuentes, o advirtiéndoles que “tenían que agradecer” después del nombramiento. Por ejemplo: “Que le compren un trajecito que ella había visto en la señora de García. Le dice que la señora Fuentes ya había andado y había visto unos trajecitos...” O sólo haciendo “sugerencias” sobre qué podrían regalar: “puedes regalarle una alfombra”. Se puede encontrar con ellas en las tiendas de compra, presentar a las mujeres a sus gerentes, propietarios o vendedores como “las chicas de la Margarita que han venido a ver unos regalos”. Y puede también ayudar a resolver con los comerciantes facilidades de pago para las compradoras: “incluso le dijo a la señora que nos tuviera confianza, porque éramos de la Margarita”, o quedarse en los locales “ultimando los detalles para que le trasladen [los obsequios]”. Igualmente es ella quien suele indicar el lugar y los horarios en los que se puede hacer la entrega de los obsequios.

Como intermediarias encontramos también a ‘dirigentes’ y ‘secretarías generales’. En la primera categoría una entonces concejal, dice en su declaración que Garay la “intimidaba” diciéndole que “pida regalos” a la gente que trabajaba con ella, tanto para el cumpleaños de Fuentes como para cuando se producía algún nombramiento. En una de las compras después de la indicación de Garay, aparece esta dirigente’ acompañando a comprar el obsequio a una ‘secretaria adjunta’ y a otra integrante de una de sus unidades básicas, ambas recientemente designadas en la administración pública. La integrante de otra unidad básica, también declara que su ‘secretaria general’, le advierte que “era una obligación regalarle por el trabajo que me había dado”. Y esta misma secretaria la “lleva” de compras y elige el regalo de su subordinada, pues ya sabía que ese “jarrón” era el que quería la “señora Fuentes”. También la integrante de otra unidad básica, relata que le pregunta a su ‘secretaria general’ qué podía regalar “como agradecimiento”, y ésta le indica que “había una boutique en el B° Belgrano y que allí sabían el talle de Fuentes”.

Luego están también las intermediarias en los lugares de trabajo de las mujeres. En el capítulo 4 describimos este asunto en el campo del empleo público en Tribunales. Llamamos C a quien fuera presentada por Margarita Fuentes como la única “referente de confianza” de ella para todas las empleadas del Palacio de Tribunales, “nexo” o “contacto” para llegar a la diputada, de quien también se dice que era la “amiga personal” de Fuentes, su “mano derecha”, quien le manejaba la agenda, estaba siempre a su lado y cuya vinculación tan estrecha “se demostraba en todo momento y lugar”. Y a quien varias mujeres declaran haberle tenido “temor”. Ella es la encargada, en el grupo de empleadas, de recorrer las oficinas de los juzgados y recordarles a estas mujeres los acontecimientos como el día de la madre, cumpleaños de Fuentes, de su hija, pascuas, navidad, entre otras fechas especiales, para que “no se olviden de hacer los regalos correspondientes”. También recauda dinero para los mismos, y puede indicar en qué local comercial estaban los regalos que le gustaban a Margarita, incluso recomienda la tienda de la que es propietaria su madre. También en el Palacio de Justicia encontramos a G, recaudadora entre juezas y abogadas de dinero para la compra de obsequios.

Lo que se puede en general apreciar en todos estos casos, es que el papel de *mediadoras* en cuanto al asunto específico de la compra de los obsequios, se realiza desde una posición previa como mediadoras en la estructura de relaciones en la RF.

Pero también encontramos intermediando en la compra de los obsequios, a las dueñas, vendedoras y vendedores de regalerías, joyerías, boutiques, zapaterías. Estas personas demuestran un entrenamiento especial relacionado a los “talles” y a los gustos y preferencias de Fuentes. O han contribuido a una aparente disposición de sus tiendas y los artículos allí ofrecidos para atender la demanda de regalos en fechas determinadas, hasta incluso permitir que Fuentes se mida y elija la ropa o bienes que luego podrán ser adquiridos por las integrantes de la RF. De todos modos este es un aspecto apenas explorado en este trabajo.

Además, las mujeres que mantienen un vínculo previo, relacionado a la pertenencia a un mismo núcleo de militancia o a un mismo vecindario, se acompañan en las compras. En los ámbitos de reunión, unidades básicas, reuniones partidarias, en el lugar de trabajo, se ‘comentan’ los regalos hechos o por hacer, y hay ‘comentarios’ en un sentido más abstracto, es decir, cercano al “rumor”, sobre los lugares “más indicados” para comprar los obsequios, o acerca de dónde Fuentes solía dejar “elegida” la ropa. Los



‘comentarios’ conforman también entonces, una estructura de mediación en la que se afirma la organización de los regalos para esta dirigente.

### **Los regalos *recíprocos***

Para ganar en comprensión, presentaremos dos tipos de obsequios que por su significación dominante se encuentran en dos aparentes extremos: el “regalo recíproco”, más parecido a un “regalo” propiamente dicho, y el “regalo como extorsión”, más cercano a un *pago* o a un *tributo*, sin desconocer que entre ellos hay composiciones y combinaciones mucho más confusas.

Como se ha mencionado, hay una zona de relaciones en donde los regalos circulan hacia Fuentes y de Fuentes hacia sus subordinadas. Es una zona más bien pequeña, conformada por ‘dirigentes’ que están bajo su línea de influencia, y por algunas ‘secretarías generales’ que forman parte de un grupo de ‘colaboradoras’. Durante los juicios, las mujeres que interpretan los regalos hechos a Fuentes desde el punto de vista de una práctica *recíproca*, se posicionan protegiendo a Fuentes de las acusaciones judiciales y actuando por lo general como “testigos” de la defensa. Además, suelen dar pocos detalles de los regalos hechos personalmente a Fuentes, procurando quitarle relevancia a este acto y a su participación en el sistema<sup>306</sup>.

---

<sup>306</sup> Por ejemplo una secretaria general, que pertenecía al círculo de “confianza” de Fuentes, siendo inclusive su secretaria cuando ésta era vicepresidenta segunda de la Cámara de Diputados, declara en el juicio haberle regalado en forma “voluntaria”, un traje bordó o lila, un botiquín y un twinset. Sin embargo, en la etapa de instrucción de las causas, esta misma secretaria declara que “son innumerables los obsequios que le hizo, y entre los cuales se encuentran joyas, prendas de vestir, calzados”. Y luego agrega que las joyas son las siguientes: “4 anillos de metal (oro), uno de los cuales es tricolor (oro 18, oro blanco y oro rojo) el que en el centro tiene la medusa de Versalle (imagen como si fuera un Cristo- o sello de la firma Versalle), otro es un anillo rosario (que tiene un crucifijo tallado en el mismo) otro con una piedra azul, y el restante no recuerda la forma, una cadena de metal (oro) fina con un ángel, con fondo color turquesa.” Entre las prendas dice haberle obsequiado “un saquito (tuinzel) que llega hasta la cintura color uva (morado), que estaba acompañado de un chaleco, que en la parte de atrás tiene cuero, todo el mismo color (uva), que los ribetes que tiene el saquito, tiene ribetes con cuero. Un traje de los denominados siete octavos, formado por un sacón y un pantalón color chocolate (L), un conjunto de tres piezas formado por una chaqueta, un pantalón y la bermuda, todo color café”. Entre los calzados se encuentran “un par de zapatos negros, de cuero combinado con charol, N° 40, haciendo juego con una cartera, del mismo material y color, y otros más pero no recuerda en estos momentos la descripción exacta”. Además “un juego de sillones de mimbre de dos cuerpos, de caña hueca, formato redondo, un botiquín y un espejo (rectangular color blanco) que la exponente sabe que lo tiene colocado en el antebañó del domicilio) una bandeja de plata, formato rectangular para postres, que tenía cucharitas (sin recordar más características)”. Hacemos notar que el contraste en la cantidad y valor de los elementos citados en el juicio y citados en su declaración testimonial en la etapa de instrucción se explica porque la mujer en cuestión en la segunda lista, se sumó a la tentativa incriminatoria de Fuentes y durante el juicio en cambio, se mantuvo en una posición en la que procuró situar sus regalos en un acto “voluntario” y

En este grupo encontramos a una mujer que aparentemente pertenece a un círculo de secretarías generales que gozan de la 'confianza' de Fuentes, primero, porque por ejemplo concurría a la casa de Fuentes "por trabajo político", según declara, "como la mayoría de las chicas", pero además había estado acusada por "amenazas" en una de las causas donde varias mujeres aparentemente se posicionan "del lado de Fuentes" una vez que se desencadena su desplome, y por esta visible relación es una de las tantas mujeres perjudicada con la cesantía en su trabajo. Cuenta que le hizo un 'regalo' a Fuentes para el día del amigo porque lo "sentía", y que Fuentes le regaló "pantalón, remera, camperas, muchas cosas". Y atestigua que Fuentes les hacía regalos a las "chicas" que trabajaban con ella, para el cumpleaños o para el día del amigo. Que cuando A.S. (da el nombre de una secretaria general que formaba parte de ese círculo de proximidad con Fuentes) cumplió años, le regaló una "cartera". Una jefa de varias unidades básicas, siempre bajo la dirigencia de Fuentes, y testigo de la defensa, si bien oscila entre desconocer que otras mujeres le hicieran regalos a Fuentes y a la vez decir que en todo caso hacían esto algunas "olfas", y que ella misma nunca le hizo un obsequio a su 'dirigente', reconoce que para su cumpleaños una vez Fuentes le regaló una "camisa". Por otra parte, también una 'dirigente' aunque menor, pues comandaba seis unidades básicas sin ser funcionaria o legisladora, (sobre la que en un juicio las integrantes de una de sus unidades básicas señalaron que en tanto intermediaria de Fuentes las obligaba a aportar dinero para las actividades de la UB y para comprar regalos a la diputada), y a la cual también le fue rescindido su contrato "por pertenecer a grupos de Margarita Fuentes", declara que Fuentes le hizo "en una oportunidad" un regalo para su cumpleaños. Otras tres secretarías de ese círculo más íntimo de Fuentes, declaran intercambios similares. Una de ellas testifica que Fuentes le regaló una blusa y un perfume, en acontecimientos como el día del amigo, y su cumpleaños. Y habla de "regalos mutuos". Igualmente, otra de las 'secretarías generales' de 'confianza' de Fuentes, implicada en el proceso judicial y cesanteada de su trabajo por cercanía a Fuentes, nos explica que las mujeres regalaban cosas "por quedar bien", que de ningún modo eran pedidos de Margarita, que ella hizo regalos porque "ha querido", y que

---

"recíproco". Y la cantidad de elementos aportados a la descripción de los objetos en la segunda declaración guarda relación con el hecho de que en la etapa de investigación se requieren mayores precisiones sobre los objetos que devienen en "pruebas". Aun dicho todo esto, no descartamos que las secretarías más cercanas a Fuentes hayan acumulado una gran cantidad de bienes de gran valor regalados a su jefa.

además era “recíproco”, pues a ella Margarita le había regalado “muchas veces muchas cosas”. Asimismo una ‘vocal’ de una UB, docente y directora del Nivel Primario en el Consejo de Educación, (cargo al que debió renunciar tras la caída de Fuentes) dice que “conocía” a Margarita desde la adolescencia, aunque no podría decir que eran “amigas” sino “conocidas”, y aclara entonces que en virtud de esa relación y para el cumpleaños de ambas: “nos hemos hecho esporádicamente algún regalo.”

Por último, otra secretaria general que se define como “amiga” de Fuentes y dice conocerla a partir de su ingreso “en la política”, habla de “retribuciones mutuas” con Fuentes mediante regalos. Narra que acostumbraba a hacerle presentes en fechas importantes para Fuentes y para ella, por ejemplo el día de su cumpleaños y el día del amigo, pero eran regalos “de carácter muy personal”, especialmente “tarjetas” porque expresaban el “afecto” que sentía y su ‘agradecimiento’. Fuentes también le hacía regalos como “carteras” o “ropa” y según su testimonio “había una retribución entre ambas”.

Margarita Fuentes en uno de los juicios asegura que ella hizo “muchos regalos”, para cumpleaños por ejemplo, o porque “quería regalar”, y que quizás eran más los regalos que ella hacía que los que recibía. También que:

A nosotras, en la Rama Femenina, cuando era militante, nos habían enseñado que teníamos que ser amigas y solidarias, que teníamos que compartir lo momentos lindos y feos entre nosotras, y en la Rama Femenina se estilaba hacer regalos, era algo normal...todas recibíamos regalos como sucede en la sociedad del mundo. Es un acto de convivencia entre las personas.

Incluye en estos intercambios al grupo de ‘diputadas’ y ‘dirigentes’, con quienes se reunían siempre que alguna cumplía años. Y cuando las diputadas prestan testimonio en el segundo juicio, aunque no dan mayor información, dicen que como “compañeras en la Cámara” se hacían regalos cuando cumplían años, y aceptan haberle hecho en “forma personal” y “voluntaria” algún obsequio a Fuentes, para su cumpleaños, así como también haber recibido algún regalo de ella.

También estos “regalos recíprocos”, según estas declaraciones, aparecen entre secretarías generales, es decir, en el ámbito de relaciones más bien horizontales y en acontecimientos de recreación grupales. Una de estas mujeres testimonia que “eran un grupo donde había muchísimas secretarías generales, entre 100 y 200”, y que tenían

“por costumbre” festejar los cumpleaños: “para esas fiestas, nos regalábamos algo, una colonia, cualquier cosa, pero por eso nos alegrábamos un poco.” Una segunda secretaria, dice que era “normal” que se hicieran regalos entre las mujeres para el día del amigo o para Pascuas. Asimismo una secretaria bastante allegada a Fuentes sitúa los regalos en el grupo de la siguiente manera:

Nosotros éramos un grupo muy unido donde había mucha armonía, amistad, estoy hablando de todas las secretarías generales, lo que acostumbrábamos era festejar fechas importantes para nosotros, inclusive nuestros propios cumpleaños, es decir hoy es mi cumpleaños y las chicas decían “vamos a organizar algo”, estoy hablando de una simple mateada, comprar facturas o que alguna de las chicas traía una torta, o era el día del amigo, de la madre y quizás si le puede decir de algún presente, por ahí alguna de las chicas se presentaba con flores o bombones y Margarita misma nos hacía regalos a nosotras, eso era algo muy especial y muy personal en nosotras.

Para resumir, desde el punto de vista de estas mujeres, los ‘regalos’ aparecen como parte de un vínculo recíproco entre iguales, incluso con Margarita Fuentes, de acontecimientos que revelan armonía y cohesión en el grupo, y como parte de un ritual celebrado en un ámbito que sólo podía pertenecerles a ellas de un modo personal. El efecto de este discurso es el de quitar del centro de la escena a Margarita Fuentes en la práctica de los obsequios, pues ella aparece más bien como un eslabón diluido en el grupo, unido en frecuentes y minúsculas relaciones de intercambio. Un segundo efecto de esta interpretación, es el de quitar la práctica de los regalos, del ámbito de la exacción y de la violencia.

### **El regalo como “exacción” o “extorsión”**

En contraste con el regalo descrito anteriormente, y con el tipo de sociabilidad implicada, encontramos un obsequio más cercano a la pura *exacción* o al puro pago, pero obtenido en el plano de un tipo de reciprocidad “negativa” (Cfr. Lomnitz)<sup>307</sup>.

---

<sup>307</sup> Godelier considera también la frontera entre don y *exacción*, cuando dice que el don tiene un carácter personal y voluntario: de otro modo se transforma de inmediato en otra cosa, en *impuesto* por ejemplo, o en *don forzoso*, en *exacción*. (1998:28). Según Zelizer el *pago* es una transacción que está determinada por la desigualdad y la impersonalidad, y por lo tanto no puede comportarse como regalo. Está presente en los intercambios mercantiles por ejemplo, donde los productos y servicios son enteramente alienables, escindibles de quienes los ponen a la venta, es decir, una vez que éste concluye se independizan entre sí, quedando exentos de obligaciones unas frente a otras. (Godelier, op. cit.) Pero el concepto de *reciprocidad negativa* subraya más que la impersonalidad, la desigualdad y la violencia, por lo tanto más

Este obsequio, es el más afín a una concepción jurídica que predomina en el análisis de este intercambio en la RF<sup>308</sup>. Hemos tenido en cuenta algunos de sus aspectos en otro capítulo, donde asociamos violencia moral, acusaciones y delitos, y no pudimos resistir a la tentación de bautizarlo como “anti-regalo” al menos por la forma en que parcialmente se constituye y es narrado por las mujeres.

Un testimonio típico de este tipo de obsequio hecho a Margarita Fuentes es el siguiente:

a mi me designan en el mes de septiembre del 98, y unos días después...me llaman y me dicen que tengo que efectuar un regalo a la señora Fuentes, me llama la señora AMV, que era la dirigente con quien yo trabajaba, que había recibido una comunicación ella de la señora Lola Garay, que tenía que efectuar un regalo que consistía en un traje que había que comprar en el negocio de la señora García, yo no conocía el negocio de la señora García...caso contrario me iban a dejar sin trabajo no me iban a renovar el contrato... Nos dirigimos [con una contadora, compañera de trabajo, las acompaña AMV] al local comercial de la señora García, había unos trajes elegidos, nos mostraba los trajes y estando ahí [AMV] recibió una llamada telefónica de la señora BS, en donde le transmitía a la señora AMV, para que nos transmita a nosotros que había que dirigirnos al local de “Far Jor”, que ahí se encontraban unas cortinas elegidas por la señora Fuentes...nos hemos dirigido al local de “Far Jor”, ahí se encontraba la señora Lola Garay junto con otra persona y nos han hecho firmar un documento, un pagaré, por el monto de las cortinas, en mi caso ha sido una cortina haciendo juego con un acolchado de dos plazas... no tenía recibo de sueldo por eso tuve que firmar un documento, ese documento lo levanté con el primero sueldo...

Lo violento de este acto reside, consideramos, no tanto en cada uno de sus elementos, sino en todos ellos en un solo conjunto. Podríamos reproducir varios testimonios de esa naturaleza, íntegros en la vivencia completa del ‘regalo’ en este grupo, aunque preferimos sólo a los fines del análisis, dividirlos parte a parte.

---

que un puro pago o un tributo, su expresión se acerca a un “robo”. Podríamos considerar aquí otras oposiciones respecto a la naturaleza del regalo. El regalo dice Bourdieu, se opone al *préstamo*, “cuya restitución explícitamente garantizada por un acto jurídico queda como ya efectuada en el mismo momento en que se establece un contrato capaz de asegurar la previsibilidad y calculabilidad de los actos prescritos”. (1991:178). Y según Zelizer, a la *propina* y a la *caridad*, donde “el donante casi no conocía al destinatario, y qué clase de regalo era si humillaba a su destinatario”. (2011:126).

<sup>308</sup> Contendida en los conceptos de “extorsión” y “exacciones ilegales”. Se puede ver un desarrollo de estos conceptos en el capítulo 1.

En primer lugar se debe considerar lugar la intervención de un tercero, puede ser la dirigente', que transmite una comunicación presentada como imperativa, por el modo en que es dicha, y porque proviene de una mediadora que mantiene un contacto directo con Fuentes: "que tengo que" realizar un regalo. La violencia de este pedido no radica en que exista una "orden", pues en organizaciones jerárquicas, lo dominante son las disposiciones que emanan de mandos superiores y respecto a las cuales no existe prácticamente espacio para una evaluación de parte de los subalternos acerca de su legitimidad. Surge del hecho de que sea un "regalo" el que se provoque de una orden directa y abierta, cuando por definición el *don*, o mejor, el *regalo*, aunque siempre obligatorio, no puede sacrificar jamás el aspecto voluntario que reviste, o el aspecto de la no-obligación. Su aspecto voluntario, que exige una manifestación práctica, es decir, en el aspecto de las formas de su liberalidad, es el que puede "oponer el don a la violencia unilateral de la agresión" (Bourdieu, 1991:170), el que lleva "a la negación práctica del contenido de la acción y de la violencia potencial que puede encubrir" (Ídem: 202). De lo contrario sólo hay violencia y coerción o exacción económica.

...el día que me nombraron a mí me molestó la actitud de que me llamen unos días antes de que yo tenía que cobrar, para decirme de que me esperaban en un lugar para comprar un regalo.

Hubiese preferido que hubiera partido de mi misma el ir y comprarlo, como lo haría cualquier persona, y no que me llamen.

En ambos juicios hay una permanente disquisición acerca de si Margarita Fuentes o las mediadoras, "sugerían", "presionaban" "recordaban", "amenazaban" o "indicaban" la compra de los obsequios. Casi siempre domina la ambigüedad en las respuestas de las mujeres, como se apreciará más adelante, pero en este caso hay linealidad sobre un pedido imperativo:

Jueza: ¿Lola Garay le sugirió o le recordó? Testigo: No ha sido una sugerencia, no me ha dicho "si quieres regalar algo vete", no, no ha sido una sugerencia, me ha dicho -pasá por la casa de la señora Norma de García-

Hemos analizado la norma temporal entre el primer don de Fuentes -el empleo-, y el primer regalo de las mujeres que recibieron ese don original. Dicha regla supone que el regalo debe hacerse sin demoras, apenas cobrado el primer sueldo, o incluso con anterioridad a él. Observamos en la primer cita, que para algunas mujeres al menos,

“molesta” la relación demasiado estrecha entre el ‘nombramiento’, el cobro del primer salario y la compra del obsequio.

En general no hay una distinción clara sobre si los lugares y objetos a adquirir, son parte de una disposición práctica acerca de lo “apropiado”, es decir de una simple regla cuya transgresión sólo traería vergüenza o implicaría rebajarse, o es norma imperativa, vivida de un modo coaccionante. En este caso la nitidez de la determinación de los objetos y lugares de compra es definitivo e implacable:

nos llama la señora Lola Garay... Nos dice que nos encontremos en Eva One. Entramos, nos sacan esos trajes, y la que sabía de esos trajes era Lola. Los trajes estaban elegidos, dijo: “estos son los que ya están medidos.

En marzo, en ocasión de ser el cumpleaños de la señora Fuentes (había sido nombrada hacía dos meses en el Consejo Deliberante), recibo un llamado a mi oficina de la señora Lola Garay, en el que me dice que tenía que pasar por la casa de la señora Norma de García porque ahí había ropa que la señora Fuentes había elegido y que vea entre lo que estaba elegido qué era lo que iba a pagar... Bueno me fui hasta la señora Norma de García, había en un lugar varios trajes, ropa que estaba separada, la señora Norma de García me dice: “mirá estos son los trajes que ha elegido Margarita, ve vos cuál vas a pagar...

Se ha presentado en páginas anteriores una situación en la que se envía a dos mujeres a comprar un par de trajes en “la señora de García” y cuando estaban allí, se las llama y se les indica que en vez de esa compra debían dirigirse a otro local con la instrucción de adquirir dos juegos de acolchados y cortinas elegidos por Fuentes. Incluso llegan a tener la información de que en realidad Fuentes no pudo adquirir por sus propios medios esos objetos, pues su tarjeta de crédito “estaba superada en el límite de compra”, y entonces son ellas quienes tienen que consumir la adquisición. También hay otro testimonio en el que se observa que el sistema está organizado de tal modo que las compras individuales, pueden articularse para formar los “conjuntos” de ropa. Por ejemplo, una secretaria general compra una “chaqueta reptil de color verde” pues en el local le indican que ya le habían comprado y enviado el “pantalón haciendo juego.”

Aunque el significado asociado al ‘regalo’ se resume como ‘gratitud’ o ‘agradecimiento’, es recurrente una manifestación de incomodidad, desaprobación o

incluso sufrimiento, vinculada a un alto costo del obsequio en relación al ingreso que aporta el empleo público:

Estaba incómoda porque no tenía cómo pagar el regalo... le dolía porque era mucho.

Si usted evalúa el precio del traje con mi sueldo, verá que es exactamente lo mismo.

No le parecía bien ese tipo de agradecimiento cuando no estaba en condiciones de hacer esos regalos, de agradecer sí, pero de lo que uno podía, de lo que uno estaba en condiciones de comprar, no de lo que se imponía... Le costaba hacer los regalos porque no le alcanzaba económicamente.

Le pregunto [a la dueña del local, la “Señora de García”] el precio de la ropa, porque en ese momento mi sueldo era de \$280... dice que entre lo que cuestan menos cuestan \$300. Le digo que yo no puedo obviamente no podía pagarle al contado una cosa así, bueno me dice no te hagas problema, si te puedo hacer un crédito para que me vayas pagando en cuotas, entonces me hace firmar un pagaré...

me parece muy caro, ganamos 600 y pico de pesos, es una barbaridad, ni para mi casa.

Observamos que en estos testimonios el costo que genera la compra del presente se vive como *desposesión*<sup>309</sup> y exacción económica, como obligación gravosa, como postergación a expensas del propio consumo. Un costo que “cuesta”, pues sobrepasa el límite de valor máximo que al menos algunas mujeres aceptarían pagar por la compra de un obsequio para Fuentes. Si en algunos casos, lo que ellas mismas no se pueden permitir: “ni para mi casa”, es interpretado como un desembolso que luego puede ser reembolsado con creces como capital de proximidad con Fuentes, o bien como una erogación infinitamente menor al beneficio económico y social que implica un empleo, en estas manifestaciones el sacrificio se acerca más a un acto de arrebato, que también aleja al obsequio de su lado voluntario:

Si yo hubiese querido voluntariamente hacer un regalo tal vez hubiese regalado algo de muchísimo menos valor...era más que mi sueldo en ese momento

En este marco no dejan de aparecer problemas familiares por una afectación en la economía doméstica a raíz de un excesivo gasto en un ‘regalo’ para Fuentes. Una de las mujeres confiesa que le ocultó a su esposo la compra del primer traje pues “estaban

---

<sup>309</sup> En el sentido marxista del término, como expropiación violenta.



pasando por una situación muy mala económicamente, y yo sabía que me iba a reclamar, que iba a haber un problema entre nosotros, si él se enteraba que yo había hecho un regalo de 300 pesos.”

Además la desposesión se vuelve acumulativa, por la periodicidad que debe mantener el obsequio o la contribución para su compra:

A partir de ahora ese agradecimiento tenía que ser continuo, tenía que mantener esa fuente de trabajo.

Cuando nos solicitaban dinero, decía “eh ¡ya está! ¡Hasta cuándo tenemos que regalar, hasta cuándo!

Se pueden volver a traer aquí las características de la personalidad y el liderazgo del gran-hombre melanesio propuesto por Marshall Sahlins (1979). Es por una parte sugerente la idea de que la construcción de fama fuerza al hombre-centro a la extorsión económica de la propia facción. Fuentes extrae bienes de sus seguidoras (en este caso regalos, pero como vimos también especies y dinero), y su necesidad de competición con otras dirigentes (otros grandes-hombres diría Sahlins) hace que no vuelva a poner en circulación esos bienes, socavando las reciprocidades internas de la facción. Niega asimismo las obligaciones recíprocas sobre las que ha basado su ascenso, pues sustituye la reciprocidad por la exacción<sup>310</sup>.

Un regalo costoso, que se hace a alguien con quien se mantiene un vínculo básicamente impersonal o mediado: “de saludo nada más, nunca conversé con ella”, puede producir un sentimiento de “vergüenza” y “desagrado”:

me daba vergüenza hacer una cosa de esa...No era agradable para mi estar comprando regalos para otra persona que no tenía trato conmigo, no es agradable.

Y por último, la estructura de la creencia en la RF, se organiza bajo la idea de que el ‘regalo’ permite actualizar el pacto de fidelidad personal de las subordinadas respecto de la jefa política, pero esa creencia está unida al concepto de ‘miedo’ o ‘temor’ a perder el trabajo<sup>311</sup>, es decir, a que la misma Margarita Fuentes, pueda sustraer el don

---

<sup>310</sup> En verdad Sahlins no habla de “exacción” sino de “extracción”, pero creemos que son conceptos con significados análogos.

<sup>311</sup> Este aspecto de la *creencia*, y la relación entre *don* y *temor* será desarrollado más adelante.

con el que ella misma las ha beneficiado. El regalo se logra entonces, al menos en una parte, como un efecto formal de ese sentimiento negativo:

tenía que comprar hacerle el regalo por el temor, agradeciéndole en la vida, me ha quedado marcado...yo no me puedo exponer, era el único sostén de familia, no podía exponerme...no podía ir contra la corriente, no podía resistirme a no hacerlo.

La presión constante de ella es que me decían que si no iba a quedar sin el contrato.

Todas tenían miedo y vivían atemorizadas de quedar sin trabajo, que les corten el contrato.

En fin, observamos en lo que hemos llamado regalo como “extorsión” o “exacción”, que no quedan separados don y violencia. No hay por una parte un Estado que conserva el monopolio de la violencia organizada, y por el otro el don como una alternativa a la competencia agresiva entre los individuos, o bien seres primitivos gobernados por las reglas de la reciprocidad<sup>312</sup>. En todo caso, en la Rama Femenina, la violencia aparece organizada a través del don.

#### Las formas de entrega de los regalos

Las formas de entrega y el modo de recepción del obsequio, permiten derivar la jerarquía política y la relación de proximidad con Fuentes de las donantes, al igual que la clase de deberes y obligaciones mutuas que asocian a donantes y donataria. Detenernos en este aspecto, también nos brinda algunos elementos de la fenomenología de los obsequios, que nos llevan a comprender los significados asociados al acto de ofrecer regalos a Fuentes.

Marcel Mauss en referencia al *kula* descrito por Malinowski, dice que la donación adopta formas muy solemnes, por oposición a una apariencia de obligación.

Primero, del lado del donatario expresa lo siguiente:

lo que se ha de recibir se desdeña, se desconfía de ello y sólo se toma después que ha sido lanzado a los pies; el donatario adopta una modestia exagerada

---

<sup>312</sup> Se sigue a Lomnitz (op. cit.) en este razonamiento.

Incluso la destrucción de los bienes, representa para Mauss esta idea de que no debe parecer que se desea recibir.

Luego, del lado del donante, se acentúa el aspecto de la “liberalidad”:

después de haber llevado su regalo de forma solemne y a son de caracola, se excusa de que sólo sean restos, lanzando el regalo a los pies de su rival y compañeros.

Y con todo esto, dice Mauss, “se intenta dar muestras de liberalidad, de libertad, de autonomía, así como de grandeza, y sin embargo, lo único que juega son los mecanismos de la obligación...” (op. cit.:181)

Esta contradicción entre la apariencia voluntaria del obsequio, y su estructura obligatoria es probablemente la principal contribución de la línea francesa a los estudios sobre el intercambio de dones.

En ese marco nos preguntamos ¿Cómo funcionan las “apariencias” en la entrega y recepción de regalos a Fuentes?

La mayoría de las veces las mujeres llevan el regalo hasta el domicilio personal de Fuentes<sup>313</sup>. Pero son pocas las ocasiones en que recepta el obsequio ella personalmente, y casi siempre es la empleada doméstica la que lo recibe, encontrándose también un caso entre los expuestos en los testimonios, donde el obsequio es recibido por el marido de Fuentes:

llevo el traje hasta el domicilio de la señora Margarita Fuentes y lo entrego ahí, toco el timbre me atiende la empleada de ella, y le dejo el traje ahí.

---

<sup>313</sup> Todas las mujeres, de todas las jerarquías en la RF conocen el domicilio personal de Fuentes, es una norma general que las donantes acercan hasta allí su obsequio, pero hay un umbral que separa a las mujeres que pueden ingresar a la casa, de otras que sólo podrán tomar contacto con la casa de Fuentes a través de una empleada doméstica, una secretaria personal de Fuentes, o incluso en ocasiones, podrán ser recibidas por la misma Fuentes, pero sin permitirles el acceso. Se nos ocurre una analogía significativa entre esta forma personal del *don* a Fuentes, y la forma también personalizada en la que se organiza el reclamo en el estallido social del 16 de diciembre de 1993 conocido como el “santiagoñazo”. En esa protesta, relativa al atraso de varios meses en los sueldos de los empleados públicos en Santiago, y el anuncio de un recorte significativo en sus haberes, los principales blancos de destrucción, quema y saqueo fueron edificios públicos como la Casa de Gobierno, y una docena de domicilios particulares de funcionarios públicos, ministros, diputados, secretarios gremiales, un miembro del Superior Tribunal de Justicia, ex gobernadores, incluida la casa de Carlos Juárez. Marina Farinetti (2000) cuando se pregunta por la personalización de los objetivos de la protesta, concluye que hay una relación teórica de afinidad entre la estructura clientelista de las relaciones políticas y la forma del reclamo. Así, “si el vínculo clientelista es personalizado, se pueden esperar ataques a los bienes personales de los patrones políticos como forma de reclamo”. (Cfr, Farinetti, 2000:97)

la camisa y el pantalón se lo llevó y se lo entregó a la empleada doméstica.

Fue entregado a una empleada de Fuentes en su domicilio de calle Ameghino.

Recuerda que se fue hasta la casa de la diputada que en esa época vivía en la calle Ameghino y la recibió su marido.

Incluso el regalo puede llegar a presentarse, más que en los términos de una “entrega” como una acción parecida a un depósito, “dejar”, “hacer llegar”, alienarse de, abandonar el objeto en un lugar físico:

Los dejaba en su casa, cuando estaba en Ameghino o cuando residía en Av. Belgrano y Solís.

Lo hizo llegar al domicilio de calle Ameghino y fue recibido por una empleada...

Luego abundan también las entregas delegadas a los locales en los que fueron comprados los obsequios. Aquí parece haber todavía más impersonalidad y alienación respecto del obsequio:

En el local le dijeron que le llevarían el regalo como servicio.

...en ningún momento he visto las cortinas, nunca tuve contacto con las cortinas, no le hice llegar, yo firmé el documento me dijeron tiene que comprar esto...

La dejé en el negocio, ellos se iban a encargar de llevar al domicilio.

Lo dejé en El Altillo, para que sea entregado a ella. Ahí le ponían la tarjeta, le hacían la entrega.

También aparecen los regalos entregados a una mediadora:

El primer regalo lo entrega en una “bolsa preparada para regalo”, se lo entrega a PC para que se lo entregue a Fuentes en Casa de Gobierno, en la “Privada”, donde ésta mujer trabajaba como una de las secretarías personales de Fuentes.

La mediación, la impersonalidad, el desprendimiento respecto al obsequio, o la alienación de este objeto respecto a su donador, puro objeto depositado, antes incluso de ser entregado, abre un espacio de vivencia e interpretación de este acto donde predomina el sentido de la imposición y de la obligación.

Pero también hay casos en que Margarita Fuentes recibe personalmente los obsequios, ya sea en su propio domicilio o en los ámbitos donde se celebran las reuniones de secretarías generales de la RF, en casa de Lola Garay, o en la sede del partido.

La reacción de Fuentes en una de las situaciones, donde la donante le lleva “una mesita de luz con banquito”, es de sorpresa y de algún modo de gesto agradecido:

Recuerda que uno de los dos regalos que hizo, lo entregó personalmente en su domicilio, en Plata y Ameghino. Que ella se levantó y lo recibió y “quedó sorprendida por lo que yo le llevaba” Y le dijo: “¿por qué te molestas tanto”?

Pero en varias otras narraciones, el gesto predominante de Fuentes al recibir un obsequio, no es necesariamente el de rechazo (aunque hay un caso en que esto ha ocurrido) sino el de cierta indiferencia, desdén e incluso desprecio por el obsequio:

una sola vez le entregó personalmente el regalo, y le dijo “espero que te guste”, ella se sonrió, nada más, no rechaza el regalo ni tampoco le dice “gracias” o le da un beso... no les dijo nada, sólo un gesto.

En el domicilio de Margarita Fuentes, en la calle Ameghino, voy sola a entregarle, me atendió la empleada justo salía ella, me recibió el regalo, subió al auto con otra persona y me dijo “me voy al hipermercado”. En declaración testimonial agrega: “le dijo que le traía un presente y lo único que dijo es que estaba apurada y que salía de compras al Hiper Libertad, sin agradecer subió al auto que la esperaba en la puerta.

el prendedor lo entrega personalmente en una reunión partidaria, se acercó le entregó el presente y de forma inmediata abrió su cartera y lo guardó, sin palabra alguna. Con estas actitudes de nunca agradecer nada, las hacía sentir como estos actos eran una obligación.

Marcel Mauss dice que desdeñar lo que se ha de recibir, mostrar que se desconfía de ello, adoptar una modestia exagerada es la manifestación ritual necesaria de la liberalidad que envuelve el intercambio de obsequios. Consideramos que cuando el donatario guarda una relación de superioridad con el donador esta liberalidad y desprendimiento debe exagerarse aun más. Margarita Fuentes no puede de ningún modo mostrar que necesita o tiene estima por los objetos donados por sus subalternas, una actitud así la llevaría a rebajarse. Como dice Bourdieu, “aquel que reta o responde a un reto de un inferior: se deshonor a sí mismo”. (Bourdieu, 1991:171). Pero a la vez tal conducta de desprendimiento que casi roza el desprecio, expone al intercambio a

mostrarse desnudo en su verdad obligatoria e impositiva. Como dice una de las mujeres: “con estas actitudes de nunca agradecer nada, las hacía sentir como estos actos era una obligación”. E incluso aparece un supuesto “reclamo” reiterado de Fuentes a una secretaria general, por un obsequio no recibido, o que se termina perdiendo en el paso de mano en mano a través de las mediaciones que llevan el regalo desde la donante a la donataria. Un acto tremendamente inconcebible en la fenomenología de los obsequios analizada por Mauss o Malinowski, y sin embargo que parece encajar con la estructura de los regalos a Fuentes, donde su aspecto exterior y aparente tiende a coincidir con su verdad objetiva:

Yo le regalé el zapato, cartera, la señora Fuentes el día de la fiesta me ha dicho que el zapato no lo tenía, yo en la casa le había dejado, en la calle Ameghino y ahí me atendió la empleada y una secretaria de ella que estaba, Lola Garay...y un día en el Partido, ella me ha vuelto a decir que ese zapato no estaba, que yo no le había regalado, de mala manera...después me lo ha recordado varias veces que el zapato no lo había encontrado.

Y también, puede que Fuentes cometa el acto insultante de rechazar un obsequio. Una dirigente que declara haber sido obligada por Lola Garay en nombre de Margarita Fuentes a pedir regalos bajo amenazas de perder el trabajo, manifiesta también que “cuando [Fuentes] no le gustaba algún regalo lo hacía devolver”. Y también se ha visto en otro capítulo el caso de la secretaria general que cuenta que para el cumpleaños de la hija de Fuentes, Lola Garay le hace comprar unas botas, y después de unos meses se las devuelve diciéndole “que no le andaban a la chica. Que yo vea que iba a hacer con las botas”.

Recordemos que en el *kula* reseñado por Mauss, el donante “se excusa de que sólo sean restos, lanzando el regalo a los pies de su rival”. Con esto dice Mauss “se intenta dar muestras de liberalidad, de libertad, de autonomía, así como de grandeza”. Nuestro caso parece comportarse de un modo opuesto, ninguna o muy poca autonomía pueden aparentar las mujeres al dar. Es más, están particularmente preocupadas por asegurarse de que Fuentes, o más bien que las mediadoras con las que están en contacto directo, acrediten que cumplen con la secuencia obligatoria de los obsequios: “aquí está el regalo” sería la frase que sintetiza la presentación obligatoria del acto de dar, aún cuando en la mayoría de los casos no puedan tener certeza sobre si ha sido realmente entregado, ha gustado, ha sido usado. Además no esconden las señales del sacrificio infringido o auto-infringido en el gasto, lejos están de presentar sus obsequios como

“restos”. Aunque Bourdieu nos enseña que nadie ignora la lógica del intercambio generoso, es decir su carácter impositivo y costoso: “el regalo es una infelicidad” (Bourdieu: 1996:7), pero a la vez dice el autor, “no existe nadie que no se doble a la regla de juego, que consiste en hacer de cuenta que se ignora la regla...ese juego en el cual todos saben –y no quieren saber- que todos saben la verdad del intercambio (Ídem:8). Nuestra etnografía nos encuentra con personas que más que hacer de cuenta que ignoran la regla, muestran que la conocen y la obedecen.

Por último, se nos presenta también la entrega y recepción del obsequio en el marco de celebraciones grupales por el cumpleaños de Fuentes. Algunas mujeres hablan de fiestas a las que iba “toda la rama” o la mayoría de las unidades básicas, celebradas en algún club como Obras Sanitarias o Luz y Fuerza, y financiadas “a la canasta” o a través de la compra de tarjetas de participación.

Precisamente el *potlatch* descrito por Mauss, que incluye el don en el principio de la rivalidad y el antagonismo: los contratantes rivalizan en regalos (Mauss: 161), tiene esta característica, “la de hacer una fiesta, invitar a los amigos y competir en los honores de la hospitalidad.” (Douglas e Isherwood, 1990:83).

Pero también surgen formas de celebración del cumpleaños de Fuentes, tal vez en lo que atañe al propio día de su cumpleaños, en las que se produce una clara demarcación y jerarquización de las donantes. Algunas “festejan” con Fuentes, acceden al interior de su casa, y otras sólo se mueven entre una muchedumbre de mujeres amontonadas frente a la misma, haciéndose lugar para saludarla y para entregarle el obsequio:

El regalo que compra junto con MB, lo entrega en las mismas circunstancias: van a su casa, y había algo así como 30 mujeres esperando para saludarla y entregarle el obsequio. Las saluda [Margarita Fuentes] con “buenas noches, gracias chicas”, le dan un beso de feliz cumpleaños y se retiran del lugar. No las invita a pasar como a otras chicas con las que sale a festejar. Había un grupo al que se lo invitaba a festejar y al otro como que se lo daba de menos...no se siente ofendida por no haber sido invitada, siempre ha habido esa diferencia y estaba acostumbrada a eso...

Y en un relato similar:

...lo ha entregado a otra persona que estaba adentro, porque era en la puerta, no pasaban...Ha ido a la casa de Fuentes, a partir de las 21 hs, había varias chicas afuera, como veinte más o menos, todas esperaban que salga alguien para entregar los regalos,

ella sale, le pasa los regalos a otra persona que estaba adentro, no sabe si sería una empleada, le dicen “feliz cumpleaños”, le han entregado el regalo...La señora Fuentes no le decía que entre ni nada, quienes festejaban con ella eran otras personas.

### **¿Por qué las mujeres están *obligadas a devolver*? Recuperando la tensión obligatoriedad/voluntariedad**

Este es probablemente el apartado más difícil de escribir para nosotros. Si hasta ahora hemos descrito el modo en que se organizan y se presentan los regalos a Fuentes, ahora corresponde intentar explicar por qué las mujeres donan a Fuentes.

Cuando Marcel Mauss tiene que explicar lo mismo, por qué las personas tienen que *devolver* el don recibido, se concentrará en la relación entre la persona y la cosa. La clave para él está en que las cosas de propiedad personal (como los brazaletes en el *kula*), tienen un *hau*, que es el espíritu de las cosas, un *mana*, que los liga espiritualmente a las personas. Así es que aunque el donante la abandone, es decir, la done, le pertenece siempre. Como las cosas que se cambian “no se desprenden nunca completamente de las personas que las cambian”, hay una “permanencia de la *influencia* de las cosas objeto de cambio” (Mauss, op. cit.:195). Es decir, el donante tiene fuerza sobre el beneficiario, y entonces las cosas tienden a volver a sus propietarios originales.

Hay abundantes críticas a esta suerte de explicación religiosa sobre el motor que hace moverse a los objetos en la estructura de intercambio de dones. No nos detendremos en ellas<sup>314</sup>. Mauss no está equivocado en comprender la ligazón profunda entre la persona y la cosa, y en la permanencia de la influencia de la persona sobre el objeto donado, que de cierta manera terminaría por obligar al donatario a hacer un contradon. El problema es que no es una propiedad de la cosa la que genera esta ligazón, sino el resultado de una *creencia*, que no se comprende fuera de una determinada trama de relaciones sociales sobre la cual se organiza el intercambio. Seguimos a Godelier en esto, el *maná*, es parte de un “imaginario”, donde por ejemplo existen seres y fuerzas invisibles que controlan el orden de la marcha del universo, y el hombre puede influir en ellos mediante la plegaria, el sacrificio por ejemplo, es decir, mediante el don. El imaginario según Godelier, es la manera en que determinados hombres imaginan sus relaciones, y a

---

<sup>314</sup> Para un análisis del recorrido histórico de las interpretaciones y re-elaboraciones del *Ensayo sobre el don* de Marcel Mauss, ver Sigaud “As vicissitudes do “Ensaio sobre o dom” (1999) y Godelier, (1998, capítulo 1, “El legado de Mauss.”



la vez este imaginario cristaliza en relaciones. Esa creencia, no está lejos de considerar lo que afirma Mauss, que el donatario (Margarita Fuentes en el caso de los obsequios), por su posición de poder, goza de una especie de “derecho de propiedad” sobre todo lo que le pertenece al donante (inclusive los regalos). Para Godelier la cosa –el empleo en nuestro caso- ha sido donada, sin ser verdaderamente “alienada” de quien la dona. El donante continúa presente en aquella cosa que dona y que no se desliga de su persona (física y/o moral). Hay así una presencia indeleble del donante en el objeto donado y dicha presencia es una *fuerza*, “la de los derechos que sigue ejerciendo sobre la cosa, y a través de ella, sobre aquél a quien la dona y que la acepta” (1998:70). Si entonces el donante no deja de tener derechos sobre la cosa tras haberla donado, Godelier concluye que “aquello que arrastraba la cosa en cuestión no era únicamente una presencia íntima, sino una serie de derechos”. (op. cit.:73). Estos derechos implicaban que había una realidad social que obliga a devolver. Como dice Godelier respecto a la “cuarta obligación”, los hombres abordan a los dioses a partir de una deuda *previa*, pues de ellos han recibido todas las condiciones de existencia. Esa deuda previa, siguiendo de nuevo al autor, constituye la estructura imaginaria necesaria para la formación y reproducción de relaciones de poder que están implicadas en el intercambio.

Volvemos a tomar la definición de *creencia* de Emilio de Ipola (1997) como una “confianza acordada” a alguien o algo que se tiene por verdadero, que está situada en una región ambigua entre la certeza y la convicción, entre las relaciones concretas y la trascendencia, y que es indisoluble de la auto-inclusión del enunciador como miembro de un colectivo, por lo cual predomina la “lógica de la pertenencia”. La *creencia* es fuente de lazo social, y productora de identidades colectivas y comunidad política para el autor.

Podríamos decir que existe una estructura de creencias en la RF, en la que primeramente el empleo público es un bien altamente valorado, por encima de otras opciones laborales de origen privado (por lo general el comercio o el trabajo por cuenta propia que exigen según este imaginario más horas de trabajo, menos descanso, precariedad de las condiciones de empleo, ingresos no acordes a las horas trabajadas). En segundo lugar, muchas mujeres consideran que Fuentes ha sido ella misma directamente quien les ha dado el empleo, o bien ha intermediado en forma decisiva para que esto ocurra. En tercer lugar, se considera perfectamente verosímil, que así como Fuentes es capaz de otorgar ese bien, también es ella quien puede arrebatarlo: “Si tenía la facultad para

nombrarme, tenía la misma facultad para rescindir mi contrato”. Y en cuarto lugar, se estima también verosímil, se tiene algo así como una esperanza colectiva, en que el ‘regalo’, secuencialmente hecho, puede permitir sostener ese don intrínsecamente condicional, o posponer su despojo: “Luego de haber efectuado el regalo de agradecimiento por su nombramiento, de allí en más los regalos subsiguientes los hizo con la esperanza o pensando que de esa forma podría mantener su fuente de trabajo”<sup>315</sup>. Pero esta creencia no está desprendida completamente de una comprensión acerca de cómo funcionan realmente las cosas en este universo. Veremos esto mejor. Desde el punto de vista del intercambio, Bourdieu nos ayuda a entender este aspecto de la *creencia*, como algo que no tiene una entidad autónoma, o por decirlo así, puramente espiritual o religiosa. Así, según el autor, el don como acto generoso sólo es posible para agentes sociales que adquirieron “disposiciones generosas”, adaptadas a las estructuras objetivas de una economía capaz de garantizarles recompensa y reconocimiento. Es decir, hay *probabilidades objetivas* de lucro. Por esto “quien da sabe que su acto generoso tiene todas las chances de ser reconocido como tal” (Bourdieu, 1996:9)<sup>316</sup>, ya sea sobre la forma de contradon o de gratitud. Hay una “fe colectiva” o “confianza” en el hecho de que la generosidad será recompensada, y ese es el modelo generador de la práctica que termina por construir la relación política y la relación de poder bajo la forma de intercambio de dones, o de devolver el empleo, que ha aparecido también como don, con ‘regalos’. Según la propuesta de Bourdieu, “esa

---

<sup>315</sup> Se puede traer a colación el concepto de *fetichismo* de Marx para analizar esta estructura de creencias centrada en los objetos. En el capítulo 3, hemos considerado este concepto en el valor que adquieren los objetos-regalos, como pruebas de los delitos de Fuentes, en tanto los agentes jurídicos y las mujeres en la investigación y los juicios, se concentran en los aspectos exteriores de éstos. El *fetichismo* es para Marx una operación o forma mental, ideacional por la cual los productos (mercancías en su propuesta) llegan a aparecer para los productores como objetos físicamente metafísicos, encantados, fantasmagóricos, religiosos, donde va desapareciendo la actividad (el trabajo) invertido en ellos, y las relaciones sociales que los han creado. Además se abstraen las cualidades, la utilidad y materialidad específica de cada uno de los objetos, todos ellos aparecen como de valor equivalente para ser intercambiados. Este poder mágico de los objetos, es una noción muy parecida a la de *huau* o *mana* de Mauss en el caso de los obsequios, que según él obliga a reunir las cosas con sus antiguos dueños, es decir, a *devolver*. Pero siguiendo a Godelier, es ese *huau* un imaginario y no una propiedad de los objetos. Nos sirve también para pensar nuestro caso, el trabajo de Gastón Gordillo (2006), sobre el fetichismo de los documentos de identidad por parte de la población indígena en el Chaco argentino. Dada la incorporación marginal al Estado-nación argentino de estas poblaciones, la reverencia por los documentos de identidad, implica una reificación de los productos del poder Estatal, pues con ellos han logrado adquirir algunos derechos. Pero en nuestro caso los regalos no proyectan una reificación del Estado como un ente abstracto y poderoso, sino una fetichización de la potencia de las relaciones personales para la inserción social y política. De todas maneras tal como Gordillo, la fetichización –de documentos o de regalos- permite pensar la relación entre subjetividad y ciudadanía.

<sup>316</sup> Este no es otro que el concepto de *habitus* en Bourdieu, es decir, disposiciones ajustadas a la lógica de la economía de los bienes simbólicos (Ídem:9)

disposición se adquiere por la educación expresa...o por la participación precoz y prolongada en universos donde ella es la ley indiscutible de las prácticas...por todo el trabajo de socialización...” (op. cit.:9)

Bajo esta estructura de creencias, es imposible desentrañar si acaso el ‘regalo’ era un acto “voluntario” u “obligatorio”, si era un “ritual”, una “costumbre” o una imposición extorsiva. En fin, es el discurso jurídico el que sólo comprende los hechos en términos de dicotomías, y es la preocupación sociológica la que debe devolver a los hechos su ambigüedad y complejidad.

### Los significados

Procederemos ahora a transcribir algunos relatos donde aparecen los distintos significados con los que las mujeres explican los regalos hechos a Fuentes pues en ellos mismos está presente esta ambigüedad, y la estructura de creencias implícita.

Por una parte, es recurrente como se ha presentado anteriormente, el sentimiento de “temor” a “quedar sin trabajo” como fuente estructurante de los regalos a Fuentes en frases como la siguiente: “Todas tenían miedo y vivían atemorizadas de quedar sin trabajo, que les corten el contrato”. Volviendo a De Ipola (1997), para el autor la “amenaza” puede estar en el principio de las creencias y de las identidades colectivas<sup>317</sup>. Es decir, la amenaza como un “peligro que se cierne sobre un individuo o un grupo, peligro imputable a la acción deliberada de otro individuo o grupo” (pp. 67), y que puede estar presente en gestos, acciones, discursos o directamente en dispositivos institucionales. Para él la cárcel política de la dictadura, era un espacio propicio para la producción y circulación de amenazas. Si bien la amenaza lacera la identidad, a la vez puede estar en su origen, pues como casi siempre quien amenaza prefiere no verse obligado a cumplir su amenaza, ésta entonces toma un periodo hipotético que invita a una negociación o transacción<sup>318</sup>.

En esta trama de intercambios hay discursos que parecen transmitir amenazas directas:

---

<sup>317</sup> El autor analiza las creencias de los presos políticos durante la última dictadura militar, en que “saldrán en libertad” y de ciertos grupos en Argentina, en la eficacia de la crotovina en el tratamiento del cáncer.

<sup>318</sup> Creemos que su propuesta es análoga a la de Lomnitz (op. cit.), aunque éste último trabaja específicamente el asunto de la violencia, la explotación y la coerción como posibilidad del origen de intercambios positivos.

Lola Garay le dice por teléfono: supongo que le vas a regalar sino te pueden cortar el contrato.

Lola Garay una vez le dijo: no se olviden chicas que tienen que agradecer, acuérdense que están contratadas.

La creencia como “confianza acordada”, a algo o alguien que se tiene por verdadero en tanto miembro de un colectivo (De Ipola, op. cit.) y que implica tal como creer en Dios, creer *sin garantías*, pues aquello en lo que se cree no es objeto de un saber ni de una percepción, explica que las mujeres no puedan casi nunca acreditar frente a jueces y fiscales que conocen algún caso en el que se haya rescindido un contrato por no haber hecho regalos a Fuentes:

No conoce casos de personas que no hayan realizado regalos y hayan sido rescindido los contratos. Estaba en su fuero íntimo pensar que podía pasar...se supone que era verdad...

O cuando intentan afirmar la ocurrencia de hechos ciertos, siguen construyendo la estructura amenazante sobre el empleo de enunciados poco específicos, al menos para la justicia. Esa inespecificidad es probablemente la fuente de la eficacia de la creencia en la veracidad de la amenaza sobre la pérdida del empleo:

Fiscal: ¿Usted conoce algún caso que ha sido cesanteada por no haber hecho regalos a la señora Fuentes? Testigo: Sé que esa chica MC ha sido bajada de categoría, con M no he hablado, no me ha dicho directamente, por comentarios ha habido un alejamiento. Fiscal: -¿Usted sabe que supuestamente por no haber hecho regalos han bajado de categoría?-. Testigo: Así es, aparte yo no me podía poner a investigar si es cierto o no es cierto, yo convencida si no lo hacía voy a perder mi puesto de trabajo...

De repente decían que hay una lista de chicas que iban a quedar sin trabajar y salían cada tanto los comentarios.

“Juez: ¿Usted se vio presionada para regalar? Testigo: Por supuesto que sí, éramos contratadas y había un rumor, habían empleadas, no sé si de Bienestar Social que se habían negado a efectuar... y como éramos contratadas...no se le renovaba el contrato.

Observamos que ese telón de fondo amenazante y hostil, circula generalmente bajo la forma de un ‘rumor’ o el ‘comentario’<sup>319</sup>. Si volvemos a Max Gluckman en su trabajo sobre el *chisme* (1963) se puede recordar que los valores de un grupo se reafirman y están aceptados en la murmuración y el chisme. Por lo tanto no hay de ningún modo amenaza pura, sino que ese peligro se asienta sobre ‘reglas’ y ‘códigos’, en “lo que se sabe”, por lo tanto es difícil encontrar un sujeto portador de un discurso amenazante, e incluso es más difícil significar la obligación como “amenaza”. Es decir, la amenaza se diluye y más bien predomina la ‘regla’ en la estructura de la devolución y el ‘agradecimiento’ a Fuentes:

Cada uno sabía ya, todos hacían el mismo comentario. No le iban a decir que iban a quedar sin trabajo, nunca ha escuchado que hayan dicho así pero sabían que los regalos los tenían que hacer.

Fiscal: ¿Pero alguien le dijo a usted si no le compraba, iba a perder el trabajo? Testigo: Era como algo que se sabía, como un código que había, pero palabras textuales no.

Era de público conocimiento que teníamos que hacerle regalos para ciertas ocasiones como un cumpleaños...

‘Ritual’, ‘costumbre’, ‘código’, un sistema que a la manera de los hechos sociales de Durkheim, son exteriores y por lo tanto existen con anterioridad a la existencia de los individuos:

era como un ritual, una costumbre...el hecho de realizar regalos en fechas significativas.

Cuando yo ingreso a la rama ya tenían esa costumbre, no puedo precisar de dónde viene,

---

<sup>319</sup> Se debe mencionar que durante el transcurso del proceso judicial, el campo de comprensión penal no admite la vaguedad e imprecisión del “rumor”. Por eso, se insiste en preguntar sobre la identidad de las personas supuestamente perjudicadas por una prerrogativa acerca de los obsequios, y si éstos han sido directamente pedidos por Fuentes: “¿Usted se enteró que alguien perdió el trabajo por no hacerle el regalo a la señora Fuentes?”. Muchas veces las respuestas aluden a la idea vaga de “comentario”. “era el comentario general, a mí nunca me vinieron a decir nada” o “por comentarios, pero con nombre y apellido no, no sabía decirle”. El abogado defensor de Fuentes se centra en este punto: “Esas personas que usted dice sabe de los “rumores” de que habían sido cesanteadas porque no hicieron regalo, por qué no nos da mas datos.” La denunciante contesta: “No, no, sin datos”. Y ahí el defensor da un zarpazo final para negar el valor jurídico de los “rumores”: “Usted comprenderá contadora, le hago la reflexión, para que se esfuerce en lo posible, tanto el tribunal como nosotros no estamos aquí por rumores, en qué ámbito, haga un esfuerzo, diga algún nombre, quién le comentó, donde lo escuchó, en qué lugares, de algún tipo de referencia”. Lucía Eilbaum (2010) trata en su tesis doctoral el problema de cómo “lo que se comenta en el barrio” ingresa en los procesos para que pueda ser considerado jurídicamente valioso. Observa que finalmente aquellos rumores, no tienen como objetivo aportar datos sobre los responsables criminales sino que se emplean en procesos de evaluación moral y de demarcaciones respecto a la reputación familiar de vecinos envueltos en las acusaciones criminales.

quién habrá sido, cómo habrá sido, sino que cuando comienzo a formar parte de eso, ya estaba establecido.

En un primer momento, por agradecimiento, después porque era una forma ya común de hacerlo, por costumbre.

me dijeron que había que hacerle regalos a ella, que se acostumbraba a hacerle esos regalos...me decían que era por costumbre o ritual.

Además, aparece la “presión moral” o “psicológica”, que implica la pertenencia a un colectivo:

Yo lo hacía por la circunstancia, porque veía que otros lo han hecho, y bueno, entonces yo también lo hacía.

No sentía una presión directa, había una presión psicológica o moral, era una sensación de no quedar afuera del sistema, o sea de lo que estaba pasando alrededor.

era el único sostén de familia, no podía exponerme...no podía ir contra la corriente, no podía resistirme a no hacerlo.

La fuente de la creencia también se vincula a la proximidad de las “mediadoras” que solicitan los obsequios en relación a Fuentes:

Por la vinculación tan estrecha que esta persona tenía con Margarita Fuentes, que se demostraba en todo momento y lugar, hacía que se creyera sobre las directivas que les transmitía.

Jueza: ¿Usted creía que todo era verdad? Testigo: Yo creo en AMV [Menciona a su ‘dirigente’]

Y por supuesto no podríamos desconocer una fuente de la creencia en la relación asimétrica entre Fuentes y sus subordinadas:

Jueza: ¿Alguien le había dicho, alguna vez que si no hacían regalos, podían perder el trabajo? Testigo: Quizás por el poder que ejercía...era referente del Partido justicialista, por las manos de ella pasaba todo.

“Juez -¿De dónde provenía la causa de esa presión psicológica? [categoría introducida por el juez]. Del gran poder que ostentaba la diputada Fuentes, porque ella era la que proponía a las personas para que se designen y por supuesto tenía el poder para que no se

renueve el contrato. Era voz populo el poder que tenía ella...para pedir una audiencia para lo que fuera, primero había que hablar con ella.

Ahora bien, si en la mayoría de los casos los significados relacionados a la entrega de 'regalos' a Fuentes están asociados a una creencia en la *amenaza* sobre el empleo, hay otros sentidos que también están presentes en este acto y que incluso pueden estar perfectamente imbricados con los primeros. De ahí la imposibilidad de separar un acto "obligatorio" de uno "voluntario".

Marcel Mauss dijo que la finalidad del don es fundamentalmente moral, pues el objeto es "producir un sentimiento de *amistad* entre dos personas en juego (op. cit.:176). Asimismo Malinowski pensaba que las obligaciones también se cumplen "por cariño, amistad, devoción y lealtad al allegado". (1985:43).

Es así que en algunos casos predominan los sentimientos de 'gratitud' o 'agradecimiento':

Sentía gratitud a Margarita Fuentes.

Los hice porque he querido porque sentía agradecimiento, porque nunca nadie en mi vida me había dado una oportunidad...yo le quería dar las gracias por este trabajo, era como que yo quería gratificar a alguien, como alguien que me hace un favor.

Era una forma de tener una atención con Fuentes.

Se habla también de "respeto" como persona.

En algunos casos los regalos se hacen en el marco de relaciones que se definen como de "amistad" y de compañerismo para con Fuentes:

Lo hice porque éramos amigas, compañeras, porque yo quise hacerlo, por amistad. Es como cuando una tiene una amiga, siempre hay que regalarle algo, un compromiso moral que uno tenía.

O incluso por afecto o simpatía:

Voluntariamente porque la quería y la quiero y porque las personas que aprecio acostumbro a hacerle presentes.

Yo cuando le regalé fue de corazón, y me he sentido muy feliz de hacerlo.

[No le regalaba a otras dirigentes] porque no me habrán caído bien.

En estos casos parece asimilarse el regalo hecho a Fuentes a un obsequio hecho a cualquier amigo o persona por la que se guarda un afecto personal.

También hacer obsequios a Fuentes puede provocar sentimientos positivos de “alegría”, “felicidad” y exaltación, vinculados al acto mismo y a la sociabilidad que pone en juego:

Para mí era una alegría que tenía por poder regalarle algo. Incluso en el colectivo, cuando íbamos al trabajo, habíamos comentado qué le podíamos comprar. Yo tenía una felicidad inmensa.

Era para nosotros una alegría, una charla común del regalo.

En grupitos separados comentaban lo que habían comprado.

Y finalmente aunque durante los juicios esto no se pueda prácticamente verbalizar no podemos no mencionar, la competencia entre ‘dirigentes’ y ‘secretarias generales’ a través del don. Como dice Godelier en referencia al *potlatch*: “El don, no es únicamente una manera de compartir lo que se tiene, sino también una manera de combatir con lo que se tiene” (1998:19). Además, el objetivo de esas competiciones entre clanes y jefes, “es ante todo político” agrega este autor (pp. 87). La competencia en torno a los obsequios a Fuentes, se observa más bien cuando comparamos la secuencia de los regalos y los obsequios en sí, de mujeres que tienen la misma jerarquía política, el mismo rango profesional y que trabajan en la misma dependencia pública, como se ha insinuado en el caso de los obsequios de empleadas profesionales de Tribunales. En los relatos esta competencia se trasunta en una competencia por “quedar bien”, por “figurar”, y en la noción de “olfas”, es decir, personas adulatoras, alcahuetas y acomodaticias<sup>320</sup>.

En fin, en este apartado quisimos “escapar a la alternativa del consentimiento y la coerción” (Bourdieu, 1996:14) y a la preocupación, que es según nuestro entender una preocupación jurídica, por saber si el don que se desplegó en la trama analizada, es un “verdadero don”. Sólo podría oponerse un “verdadero don” a un “falso don” si este fuera “concebido como decisión libre de un individuo aislado, y como un acto perfectamente gratuito y gracioso, ofrecido sin obligación o expectativa, sin motivo o

---

<sup>320</sup> Con este concepto la competencia adquiere un sentido negativo, es decir, se compite con armas que se consideran ilegítimas.



finalidad, por nada” (Bourdieu, op. cit.:12). Y “el don gratuito es imposible” en Francia y en Santiago del Estero.

### **¿Por qué Margarita Fuentes está *obligada a recibir*?**

El derecho penaliza a los funcionarios públicos que en “consideración de su oficio” recibieren ‘regalos’, considerados generalmente como “dádivas”. El Código Penal en su artículo 259 dice lo siguiente:

Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación absoluta de uno a seis años, el funcionario público que admitiere dádivas, que fueran entregadas en consideración a su oficio, mientras permanezca en el ejercicio del cargo. El que presentare u ofreciere la dádiva será reprimido con prisión de un mes a un año.

Por otra parte, la Ley 25.188 de Ética de la función pública, en su artículo 18 establece que:

Los funcionarios públicos no podrán recibir regalos, obsequios o donaciones, sean de cosas, servicios o bienes, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones. En el caso de que los obsequios sean de cortesía o de costumbre diplomática la autoridad de aplicación reglamentará su registración y en qué casos y cómo deberán ser incorporados al patrimonio del Estado, para ser destinados a fines de salud, acción social y educación o al patrimonio histórico-cultural si correspondiere.

Aunque Fuentes no fue acusada por el delito de “Dádivas” (sino por otros delitos que no consideraban tanto una recepción ilegítima, sino que directamente la acusaban de ejercer intimidación sobre sus subordinadas para lograr el efecto del regalo) ni se le hizo un sumario administrativo por faltar a la ley de ética pública, el fiscal en el segundo juicio se concentra en un momento en este aspecto de la “recepción”. Le presenta entonces a Fuentes estas disposiciones, y ella indica no conocerlas. Dice no haber recibido regalos en fechas que coincidían con los ‘nombramientos’, y en general sólo reconoce dos o tres regalos hechos por algunas de sus subordinadas. Sin embargo, debe aceptar que:

sí he recibido regalos en forma normal, como puede recibir cualquier persona para un cumpleaños, algunas veces para una navidad, o para el día del amigo...he recibido en forma normal los regalos, y lo he recibido, tengo entendido por afecto, por amistad.

En otro testimonio indica algo similar:

En la Rama Femenina se estilaba hacer regalos, era algo normal...todas recibíamos regalos como sucede en la sociedad del mundo. Es un acto de convivencia entre las personas...Por recibir regalos, yo creo que muchas personas deberían estar aquí en el banco de acusadas. Tendríamos que estar todas presas.<sup>321</sup>

Su estrategia por supuesto frente a un juicio en la que es la principal acusada, es la de asimilar su recepción de regalos a la de cualquier otra persona que recibe obsequios en forma “normal” en ocasiones “normales”, y frente a sentimientos también normales, como el afecto y la amistad. En esa normalidad, asimila la práctica de hacer obsequios y recibirlos a un “acto de convivencia entre las personas”, por lo tanto, de ser juzgado ese acto, “todos debieran estar presos”. Conoce sin conocer la teoría sociológica del don, sino como un producto de la práctica, que como “acto de convivencia humana”, de conformación de obligaciones vinculantes “no se tiene derecho a rechazar el don” como nos advierte Marcel Mauss. Según el canónico autor, tanto negarse a dar, como olvidarse de invitar o negarse a aceptar, “equivale a declarar la guerra, pues es negar la alianza y la comunión (op. cit.:170). Pero Margarita Fuentes desconoce en su discurso su posición de superioridad previa al acto de recepción, lo cual en cambio sí es considerado por la justicia en los delitos y faltas mencionadas y en los que fue efectivamente juzgada. Su disposición a “recibir” está justamente relacionada a su posición política, puede mostrarse indiferente o desdeñosa frente al obsequio, puede incluso no usarlo, pero los recibe por el privilegio que otorga la posesión, el tener derecho a ellos, es decir, la posibilidad de transmutar el capital económico en capital simbólico, como indica Bourdieu. Y además, si siguiendo de nuevo a Mauss, rechazar el don, pone de manifiesto que “se tiene miedo de tener que devolver”, Margarita Fuentes al aceptarlo acepta el desafío de su liderazgo y las obligaciones que lleva consigo.

### **La tercera en discordia: ¿de quién eran los obsequios de Margarita Fuentes?**

Se ha analizado la relación entre Margarita Fuentes, sus subordinadas y dirigentes de una jerarquía menor en el asunto de los ‘regalos’. Pero no hemos pensado qué lugar tenía la “señora” Nina Juárez en el sistema de intercambio de obsequios en la RF. En entrevistas a otras dirigentes e incluso a una vendedora de una boutique en Santiago,

---

<sup>321</sup> En su exposición acusa a otras diputadas de la RF de recibir regalos también.

acreditamos que también era una costumbre extendida hacerle ‘regalos’ a Nina Juárez, aunque no estamos seguras que en este caso el sistema haya sido tan perfeccionado y tan determinadas sus reglas y participantes como en el sistema de los regalos a Fuentes en su círculo dirigencial<sup>322</sup>.

Analizamos en otro momento, la ambigüedad que implicaba la posición política de Margarita Fuentes, debido al conflicto entre la obligación de incrementar indefinidamente su capital político, y la competencia de poder y autoridad que de hecho generaba esta obligación con la propia Nina Juárez. Esa tensión expresada bajo el concepto de ‘celos’ de parte de Nina, aparece agravada en el escenario de las luchas por la ‘sucesión’. En uno de los episodios en los que esta tensión se manifiesta, Fuentes cuenta que “la señora” le recriminó hacerse llamar “vicegobernadora” para afirmar “no me voy a ir nada, yo me voy a quedar aquí”.

Es fácil comprender que los ‘regalos’, sean la materia en la que se conducen y expresan estas tensiones. Porque si ellos tienen esa propiedad de ligar personas y cosas, cuantos más objetos dados como ‘regalos’ pudiera poseer Fuentes, tanto más personas estarían bajo su influencia. Una dirigente nos explica que cuando escuchaba a las “chicas” que trabajaban con ella decir que “había que agradecerle a Margarita”, ella les decía que tenían que agradecerle a “la señora”, no a Margarita. Explicaremos mejor esto ahondando en la teoría de los dones.

Godelier afirma que donar significa “transferir sin alienar”, es decir, ceder los derechos de uso sin ceder por ello el derecho de propiedad. (Godelier, op. cit.:67). Y sugiere que para que se entienda esto se hacen precisos al menos tres participantes. Además de las mujeres que hacen los regalos y de Margarita Fuentes que los recibe, agregamos a la jefa de la Rama Femenina Nina Juárez, y nos preguntamos ¿cuál es su lugar en este

---

<sup>322</sup> Una dirigente de larga trayectoria y diputada provincial luego de la caída de Fuentes, siempre marginal a su liderazgo, nunca habló de haberle hecho regalos a Fuentes, posiblemente por su enfrentamiento con ella. En cambio nos contó que le había regalado a Nina el libro de Eva Perón “La razón de mi vida”, que según narra, lo tuvo su abuela escondido en un pozo en la época de la Revolución Libertadora. Aunque también dice que no sabe si ese regalo llegó a su destinataria porque no le entregó en manos propias, sino a través de Margarita Fuentes. También nos cuenta que en otra ocasión, cuando era vendedora de ollas *Essen*, le regaló una olla con la bandera de Argentina. Y también que cuando “no eran gobierno”, no sabemos en qué época, le solía llevar los fines de semana al matrimonio comidas preparadas por ella. Se refiere también a regalos colectivos a Nina en el ámbito de algunos grupos de mujeres “por ideas nuestras”, o “por propia disposición”, por ejemplo para el día de la madre, o para el cumpleaños le hacían un presente entre todas. Cuenta que le regalaron una “capa”, con “cuellito de piel”, “una capa muy bonita de terciopelo”. En otra oportunidad “zapatos”, un “traje” y también un “sacón”. Resume: “O sea, lo que alcanzaba se buscaba para regalar. O sino se le regalaba alguna cosa para la casa, algo de platería”.

esquema? Fuentes se define a si misma como “intermediaria” ante por ejemplo la entrega de los “nombramientos” y aclara que “la señora vicegobernadora” es “la única persona que indica, sugiere, determina la designación de una mujer en las distintas áreas”, explicando que si había entregado en alguna oportunidad un “sobre” (con una designación) había sido “por instrucción de la señora de Juárez”. Si además es Nina y no Margarita Fuentes, quien termina por despojar del empleo a las mujeres dependientes del liderazgo de Margarita Fuentes cuando se desencadena su debacle, podemos deducir que era Nina y no Fuentes la propietaria de los empleos que Fuentes, según interpretación de las mujeres, había asignado como un don propio y personal y que entonces *devolvían* a través de los obsequios. Margarita Fuentes, en tanto ‘intermediaria’, no ha sido jamás propietaria de los objetos que han pasado por sus manos –ni del empleo ni tampoco de los regalos–, aunque se haya beneficiado del objeto puesto en circulación. También agrega Godelier siguiendo a Marshal Sahlins que “el don de un hombre nunca podría convertirse en capital de otro”, y “los frutos del don deben retornar al don inicial” (Godelier, op. cit.:82). En el caso analizado el don de Nina se convirtió en capital de Fuentes, y los beneficios nunca retornaron al don inicial o sólo lo hicieron de un modo parcial. Esta enorme falta sería personalmente vengada. No sólo con Margarita Fuentes, sino con todas las mujeres que malentendieron la fuente de origen de los dones y a dónde éstos debían retornar. Esta inconsistencia estructural sería también reclamada. Observamos por qué el ‘regalo’ se convierte en el elemento simbólico clave a ser desmontado por la justicia, desarmarlo implicaba desarmar las relaciones que era capaz de anudar. La reflexión de una ex dirigente nos inquieta: “Ese sistema atentaba contra del gobierno de Juárez, el sistema caería por su propio peso. Que dios termine con eso pensaba...”

### ***Post scriptum: Un análisis provisorio sobre los bienes regalados a Fuentes***

Nos gustaría presentar en este apartado una lista, aunque incompleta, de los obsequios que las mujeres declararon haber hecho a Fuentes en la investigación y en los juicios:

#### Prendas de vestir

Un trajecito

Un traje verde

Un traje rojo tomate

Un traje de color marrón, tela gamuzada, que consistía en pantalón y saco.

Un traje color verde de pantalón y saco, tela gruesa, en el cual se notaba el tramado de la tela y los colores blancos.

Trajecito de color tipo jean y una camisa negra manga larga lisa.

Trajecito (de vestir de cuero).

Un traje de saco con pantalón de color celeste oscuro

Chaqueta reptil de color verde

Una chombita dorada y un pantalón marrón

Un pantalón y camisa, color marrón y camisa beige, la que en el pecho tiene dos flores del mismo color del pantalón (marrón)

Una camisa y un pantalón.

Una camisa

Una “remera de hilo”.

Conjunto de ropa.

Sacos.

Un camisón y unas pantuflas.

Vestidos.

Una salida de baño.

Un camisón.

Un saquito (tuinzel) que llega hasta la cintura color uva (morado), que estaba acompañado de un chaleco, que en la parte de atrás tiene cuero, todo el mismo color (uva), que los ribetes que tiene el saquito, tiene ribetes con cuero.

Un traje de los denominados siete octavos, formado por un sacón y un pantalón color chocolate (L),

Un conjunto de tres piezas formado por una chaqueta, un pantalón y la bermuda, todo color café.

#### Ropa de cama

Un acolchado con motivos búlgaros en bordo, camel y verde inglés o botella y sábanas haciendo juego.

Un juego de acolchados con almohadones de color crudo natural con celeste agua bien claro.

Cubrecaama de dos plazas.

Cubre camas de dos plazas de color crema, tipo rústico.

Cortinas haciendo juego con un acolchado de dos plazas.

Un acolchado de una plaza y las cortinas haciendo juego.

Una manta.

#### Accesorios personales

Una cartera de cuero color beige y marrón, que tiene colgado un adorno con la letra “C”, en dorado, de metal.

Un par de zapatos del mismo color de la cartera.

Un par de zapatos.

Una cartera de cuero de flor víbora.

Un par de zapatos.

Un juego de cartera con zapatos.

Carteras

Botas.

Un par de zapatos.

Una cartera negra de Cuero

Un par de zapatos negros, de cuero combinado con charol, Nº 40, haciendo juego con una cartera, del mismo material y color.

#### Perfumes

Un perfume

#### Joyas

Un anillo de oro tricolor (oro 18, oro blanco y oro rojo) el que en el centro tiene la medusa de Versalle (¿Versace?) (imagen como si fuera un Cristo- o sello de la firma Versalle),

Un anillo de oro rosario (que tiene un crucifijo tallado en el mismo)  
Un anillo de oro con una piedra azul,  
Una cadena de metal (oro) fina con un ángel, con fondo color turquesa.  
Un prendedor en forma de tulipán transparente de cristal de roca de la diseñadora María Swarovski con engarce de oro...  
Una pequeña cadena.  
Un colgante.  
Un reloj grande, con forma de una pareja, de cerámica o porcelana de unos 50 cm  
Un anillo de oro con una piedra de color azul y piedras blancas a la vuelta.  
Un colgante de colección en forma de corazón de oro y cristales austríacos de la marca Swarovski.  
Dos o tres colgantes de oro sin la cadena, uno de ellos alusivo al año 2000.  
Un anillo de oro blanco.  
Alguna cosita de oro también.  
Una cadena de oro con dije.  
Anillo de oro con una piedra.  
Un prendedor con dos cerezas transparentes con engarce de color dorado de la marca Swarovski Crystal Memories.  
Un colgante de plata y oro que tenía una medalla con un angelito,

#### Muebles y artículos del hogar

Una mesita de luz con banquito.  
Mesita alta con patas de roble y mármol arriba.  
Un toilette de tres cuerpos, la mesa de vidrio, con los bordes de hierro de bronce (sic), en su parte posterior tenía un espejo grande, y a sus costados salían dos espejos chicos.... y aparte tenía una silla con los caños de bronce, y el asiento y tapizado color negro aterciopelado.  
Un juego de sillas blancas  
Un juego de living todo en hierro forjado o de jardín.  
Un juego de sillones de mimbre de dos cuerpos, de caña hueca, formato redondo.  
Una cocina (que no sabemos si llega a hacerse)  
Una alfombra de color roja con flores blancas en el centro, y de tres metros de largo por dos y medio de ancho.  
Una lámpara de cerámica con dorado.  
Una lámpara de hierro con la figura de la familia, de 1, 5 m.  
Una lámpara de pie de hierro, de color dorado  
Mesas.  
Un juego de copas de cristal.  
Una jarra de cristal,  
Un juego de copas de cristal, con borde dorado...  
Un juego de vajillas.  
Un espejo (rectangular color blanco).  
Una bandeja de plata, formato rectangular para postres, que tenía cucharitas

#### Comida

Una torta  
1 kg de masas

#### Otros

Anteojos de sol, de Giorgio Armani.  
Plantas.  
Ramos de flores.  
Una biblia Jerusalén de tamaño mediano.  
Un ramo de flores  
Un botiquín

Introducimos una primera clasificación posible en el intento de ordenar y comprender el significado de estos objetos. El origen de su narración –ya sea que provengan del tramo de la instrucción del caso o de los juicios- explica la disparidad en las formas de presentarlos o describirlos. En este apartado sólo apuntaremos algunos elementos para el análisis de los objetos-regalos y su vinculación con las relaciones sociales que están en su base, pero no es nuestra pretensión agotarlo.

Ningún trabajo sobre el intercambio de dones ha prescindido de una caracterización de los objetos. Aunque no todos le han dado a éstos un lugar prioritario desde el cual derivar la lógica de relaciones y de significados que los ponen en circulación. Appadurai bregó por centrarse en las cosas que se intercambian (en su caso las mercancías) y no simplemente en las formas o funciones del intercambio, aunque aclare que en parte estas no tienen otro valor sino aquel conferido por las transacciones: “debemos seguir a las cosas mismas, ya que sus significados están inscritos en sus formas, usos y trayectorias” (1991:19). Por su lado Mary Douglas y Baron Isherwood aunque no desde la perspectiva del don sino del consumo, consideraron a los bienes como un sistema de información, como marcas o señales, “la punta visible de un iceberg que representa el proceso social en su conjunto” (1990:19). Asimismo como marcas y marcadores, clasificadores de categorías sociales, un informe físico y visible de la jerarquía de valores que suscribe quien los ha elegido, del rango social, la personalidad, el valor de las personas y las cosas.

Por una parte los objetos que están en la lista precedente, o la mayoría de ellos, por su estandarización aparecen como acentuadamente impersonales. Bourdieu destacó que el don exige por el contrario, la disposición sincera a ofrecer esas cosas que son más personales, más preciosas que los bienes o el dinero. Esa personalidad del regalo, que no es otra cosa que la personalidad del donante sobre el objeto donado, exige del donante según Bourdieu, “el tiempo que hay que tomarse para hacer esas cosas que no se olvidan: “detalles”, “gestos”, “gentilezas”...” (Bourdieu, 1991:216). En este marco se puede deducir de los propios bienes tanto la relativa distancia social que regía la relación entre Fuentes y muchas de las donadoras, como la alta regulación a la que estaba sometido el consumo de los regalos hechos a Fuentes.

Una segunda cuestión es la *función* de los objetos. Malinowski presentó a los brazaletes y a las conchas intercambiadas por los trobriandeses, como objetos que no sirven para

nada en absoluto, que carecen de utilidad práctica, que se intercambian bajo el apremio de ninguna necesidad. Es decir, que sólo sirven en tanto mantienen la empresa del intercambio. Bourdieu también consideró que los objetos intercambiados pueden ser totalmente inútiles. “Pero valen como instrumentos de demostración del poder mediante la mostración” es decir, “como medio para acumular poder simbólico, como poder para hacer reconocer el poder”. (1991:221)

Los objetos regalados a Fuentes son en principio objetos claramente *femeninos*: vestidos, joyas, flores, artículos para el hogar. Pero al mismo tiempo los vestidos y los adornos son objetos que marcan su jerarquía y rango no como ‘dirigente’ sino como ‘diputada’, como persona que ejerce una función pública de prestigio e influencia para las mujeres<sup>323</sup>. Pareciera que para las donantes y la receptora, el símbolo de la autoridad pública femenina es por definición el traje de sastre. Estos combinan cierta prolijidad con algo de ascetismo y moldura. Pero entonces en este caso el prestigio del cargo está asociado a la presentación ornamental de la persona que lo ocupa, no tanto a las acciones que ésta lleva a cabo en el recinto parlamentario. Se observa la porosidad entre lo público y lo privado que trasuntan los objetos, pero también su calidad indicativa de un poder y un gobierno personal.

Ahora bien, ¿se trata de objetos de *lujo*? En cuanto a las joyas, las mujeres describen colgantes, cadenas, prendedores y sobre todo anillos, la gran parte están hechos de oro y se habla de piedras y cristales. En tres ocasiones al menos se indica la marca Swarovski, una marca de productos de lujo fabricados con cristal cortado. No es casual que las mujeres asocien los bienes a las marcas, e incluso a los lugares de compra: “Joyería Suiza” o la “Señora de García”, tiendas “marcadas” en esta trama de consumo por la calidad de sus mercancías (aunque esta asociación también responde a la necesidad de la justicia de ligar objetos, hechos y personas). Y en cuanto a los muebles y artículos para su vivienda, si bien algunos parecen de un uso utilitario: –una cocina, un juego de sillas blancas- varios tienen asociado a su uso un plus de material ornamental: –mesita alta con patas de roble y mármol arriba, una lámpara de hierro con la figura de la familia, de 1, 5 m., más las copas y jarra de cristal, o la bandeja de plata-.

---

<sup>323</sup> La ventaja en el análisis al considerar una lista de objetos está indicada por Douglas e Isherwood: “si todas las mercancías emiten mensajes acerca del rango, las *series de mercancías* lo hacen de una manera aun más pronunciada”. (op. cit.:135, nuestro subrayado)



Bourdieu opone los *gustos de lujo* (o de libertad) a los *gustos de necesidad* pues por definición los primeros tienen una distancia mayor con la necesidad o niegan el consumo en su función primaria. En los *gustos de lujo* se manifiesta según el autor, la dignidad ética y el refinamiento estético, allí se opone la forma a la sustancia, se afirma la sobriedad, la abstinencia y “la compostura como censura suave” (2012:215). También habla de *consumos distinguidos* (singulares) y consumos considerados socialmente *vulgares*, fáciles y comunes. Pero Bourdieu analiza el gusto, el consumo y los estilos de vida como procesos de enclasmiento social. Así, los *gustos de lujo* corresponderían a la burguesía o la clase dominante (a los industriales, grandes comerciantes, miembros de las profesiones liberales) y los *gustos de necesidad* a las clases populares. En las clases dominantes aparecería esta preferencia por la distinción, el rechazo a la vulgaridad, los gastos de presentación de sí mismo y de representación (vestidos, cuidados de belleza, artículos de tocador...), donde las propiedades cosméticas tienen un valor, donde el vestido tiene un uso estético y no realista o funcionalista como en las clases populares. Bourdieu incluso relaciona los *trajes sastre* y los *conjuntos* a una elevada posición en la jerarquía social (2012:237). Aunque la caracterización de los bienes regalados a Fuentes pueda en parte responder a los rasgos asociados a los *gustos de lujo*, las jerarquías de clase no parecen ser el marco explicativo del consumo de estos bienes. Además porque claramente Bourdieu no está pensando al menos en el libro *La Distinción*, donde hace esta clasificación, en bienes que se donan, sino sólo que se compran y se usan. Desde el punto de vista de las clases dominantes, sería fácilmente deslizable que las mujeres pecan de un consumo *pretencioso*, (Bourdieu, 2012:206) por la aparente discordancia entre la ambición y las posibilidades objetivas. Puede existir esa *pretensión* en Fuentes y sus asociadas, pero más que situarnos en un consumo de clase, tal vez debamos hablar de objetos asociados a la posición. Douglas e Isherwood por ejemplo, en vez de bienes de lujo, prefieren hablar de *artículos de información*, esto es, marcas de jerarquías. Para ellos los rituales más eficaces utilizan objetos materiales, y cuando más costosos son los instrumentos rituales, más persistente tendrá que ser la intención de fijar los significados. Y si volvemos a relacionar a Fuentes con el gran-hombre melanesio descrito por Marshall Sahlins, recordemos que éste es por definición un hombre ambicioso, y cada una de sus acciones “están destinadas a realizar una comparación competitiva e individual con otros, a demostrar una posición sobre las masas que es producto de su propia actuación personal” (1979 [1940]:271-272). Pero el liderazgo de este gran-hombre es una creación de los seguidores según Sahlins. Así las mujeres con

estos objetos capaces de fijar la posición de liderazgo político y social de Fuentes y donados obligatoriamente, parecen participar de la propia gracia de Fuentes y del grupo, aunque no participen de su riqueza.

Pero hay otro problema. Las joyas, trajes, carteras, zapatos y el mobiliario son bienes donados pero que no pueden re-donarse. En tanto bienes regalados y que están destinados a la distinción de la jefa, no pueden alienarse de ella, son como las alhajas de familia europeas con las que distinguió Malinowski los bienes *kula* (sobre los que hay una posesión sólo temporal), sobre estas alhajas hay una propiedad permanente, una asociación duradera con la dignidad, el rango o la herencia<sup>324</sup>. Aunque no sepamos si Fuentes usa esos objetos o sólo tiene el privilegio de la posesión. Weiner (1992) trabajó también en Melanesia con las cosas altamente valoradas de las que las mujeres son productoras y en parte o totalmente, las controladoras, bienes que en muchos casos mantienen fuera de circulación, pues están imbuidos por la identidad de sus propietarios, son símbolos de autoridad y poder (un poder asociado con las conexiones grupales o individuales con los dioses y ancestros) y cuya pérdida disminuye el poder propio y por extensión, del grupo al cual la persona pertenece. Estos objetos, aparentemente insignificantes (hojas de banana, retazos de tela o viejas alfombras tejidas) son para Weiner, repositorios políticos, y su consideración permite “centrar a las mujeres y la reproducción en el corazón de los procesos políticos donde ellas pertenecen etnográficamente”. (Weiner, 1992:xi).

Una hipótesis entonces es que los bienes donados a Fuentes, símbolos de su rango y distinción, en tanto no pueden ser re-donados, es decir, no pueden ser alienados, vuelven igualmente como valor de trascendencia para las donadoras y para el mismo grupo de mujeres.

Pero también se puede dar una posibilidad contraria. Godelier diferencia también las cosas que se donan, las que se venden (que funcionan como una suerte de moneda) y las que se conservan o no pueden darse en virtud de que tienen un valor sagrado. Respecto a los objetos que se guardan, entre los *baruya* si bien algunos hombres pueden mantener para sí estos objetos, pegados incluso en sus cuerpos (como en el caso de los maestros

---

<sup>324</sup> La diferencia clara con estas alhajas y con la mayoría de los bienes inalienables que describen por ejemplo Weiner y Godelier, es que los bienes inalienables de Margarita, han sido obtenidos antes a partir de una donación, no de una herencia o transmisión genealógica.

de los rituales) y no pueden alienarlos, pues son parte de su identidad, u organizadores del orden cósmico y social, deben igualmente alienar sus efectos benéficos, donando o redistribuyendo estos beneficios entre todos los miembros de la tribu (aunque esta distribución no es simétrica pues es un grupo jerarquizado). La pregunta final sería nuevamente, aunque esta vez desde el punto de vista de los objetos, si Fuentes dejó efectivamente trascender, alienó los beneficios de los dones, aunque materialmente éstos pudieran luego no alienarse de su persona, o conservó para sí esos beneficios, socavando las reciprocidades internas de la facción o negando las obligaciones recíprocas sobre las que había basado su ascenso. (En otras palabras, si pecó de un placard muy vanidoso, “El placard vanidoso de Margarita” versaba una nota periodística, en los días de la debacle de Fuentes). Y en relación a Nina, nos preguntamos si la característica material inalienable de esos objetos, pues sólo podían ser usados y detentados por la donataria –estaban pensados según su talla y para su casa, las joyas estaban destinadas a su brillo personal-, sin poder hacerlas circular hacia arriba, si acaso esta propiedad de los objetos, no quebrantó definitivamente su subordinación a Nina poniendo entonces fin a su liderazgo.

## Conclusiones

Esta tesis, como tal vez muchas otras, no terminó de definir sus tópicos y problemas hasta que sus capítulos no fueron completamente escritos. Si bien desde el primer proyecto presentado a CONICET para una beca doctoral se debieron esbozar objetivos de indagación y análisis, y en varias instancias posteriores de evaluación en dicho organismo y en el doctorado tuvimos que especificar hipótesis, conceptos y esquemas de trabajo, el caso que propusimos estudiar, no dejó nunca de proyectar nuevos desafíos analíticos. La teoría, a la vez que resolvía algunos de esos desafíos, imponía agudizar la mirada sobre el caso y sobre todo aquello que lo rodeaba y que terminaba siendo también central para la investigación. Empezamos atraídas por las relaciones entre mujeres en los espacios de mayor cercanía a la líder de la Rama Femenina y esposa de Carlos Juárez, la “señora” Nina de Juárez. Desde mi tesis de grado, había escuchado testimonios de mujeres de la Rama Femenina, que daban cuenta de vínculos de mucha violencia entre sí, y de normas de comportamiento muy estrictas en cuanto a la etiqueta y el trabajo. Otro tema que convocó desde el principio mi atención, fueron las ceremonias de “regalos” que las mujeres acostumbraban a hacer a Nina Juárez, pero muy especialmente a Margarita Fuentes. Pensaba que su aparente insignificancia, escondía un conjunto de claves para comprender las formas significativas de sociabilidad entre las mujeres de la RF, y de construcción de jerarquías y rivalidades en este grupo.

La búsqueda de dar cuenta de este sistema de don y contradon, nos llevó muy tempranamente a otro tema, que paradójicamente lo puso a éste en último lugar en el desarrollo real de esta tesis: el caso judicial contra Fuentes, que originalmente se presentaba apenas como un lugar metodológico en donde observar el asunto de los obsequios. Pronto advertimos entonces otra pregunta difícil de formular antes de tomar contacto con el caso: la que interrogaba por la capacidad de articulación entre el campo político y el campo jurídico durante el régimen juarista, para la resolución de conflictos internos al régimen y al partido dominante, o para la sanción política. Pero nos parecía que dar cuenta de esta articulación suponía el esfuerzo de superar la afirmación de que el poder judicial o mejor, la justicia, estaba subordinada al poder político o que había sido “cooptada” por sus intereses. La antropología jurídica nos dio las herramientas para

indagar en esta relación no de modo abstracto y formal sino de un modo concreto y específico, es decir, queríamos reconstruir el tejido de solidaridades que el caso había habilitado, cuánto de este tejido se hilvanaba sobre relaciones previas en la Rama Femenina, y qué relaciones relativamente novedosas se inauguraban entre estas mujeres y agentes del gobierno y de la justicia.

Reconstruir esa trama, que trascendía el universo de la Rama Femenina, y nos enfrentaba con causas judiciales, jueces, abogados y policías, ex agentes de inteligencia militar y sus agencias, nos devolvía a la vez un conocimiento mucho más preciso sobre las relaciones en ese grupo. Pues al describir el proceso progresivo de lo que las mujeres llaman la ‘caída en desgracia’ de Margarita Fuentes, y el conjunto de acusaciones de las que fue objeto por parte de las mujeres de su propio círculo directivo, debimos penetrar en la estructura de relaciones de jerarquía, rivalidad, hostilidad y solidaridad entre las mujeres, para entender la lógica que explicaba quién era Fuentes para ubicarse como un blanco ideal de acusación y sanción en el régimen, y desde qué posiciones y experiencias previas en la Rama Femenina y en el trato personal con Fuentes terminaron atrapadas en el proceso. A su vez, una segunda «desviación», derivada también del caso, nos llevó al mundo del empleo público en Tribunales, pues llamativamente muchas de las mujeres que aparecían involucradas en la trama del proceso judicial contra Fuentes, eran empleadas –abogadas y administrativas- del Palacio de Tribunales. Nos propusimos también entonces, estudiar los vínculos entre partido y burocracia judicial, entre la Rama Femenina y la administración pública que aparecían bastante claros y a la vez de un modo particular en ese espacio. Asimismo, las ‘reglas’ que implicaban el ingreso en la administración pública en la RF, las que permitían la continuidad allí. Luego volvimos a los ‘regalos’, más armadas de todo un conocimiento previo sobre los rasgos de la organización del grupo. Y pudimos profundizar en esos rasgos y en las estructuras de obligaciones y contratos que el intercambio de obsequios colaboraba en fundar y re-fundar.

Nos encontramos entonces con una superposición de esferas, de temas y de campos de análisis. ¿Es esto un efecto de la «ontología» del campo de estudio, o de la propia perspectiva etnográfica? Peirano (2004) explica que tanto Mauss desde el punto de vista teórico como Malinowski y Evans-Pritchard desde su experiencia de campo, pensaron que el objeto etnográfico es indivisible y acaba generando totalidades. Por eso es que no pocas veces nos ha costado explicar cuál es el tema que trata esta tesis: ¿Es sobre la

organización política? ¿Es sobre la administración jurídica? ¿Es sobre el conflicto? o ¿sobre el control social? ¿Sobre temas de *moral*? ¿Sobre la reciprocidad? Y el caso nos ha ido indicando, o nosotras hemos dejado que nos indique, que todos estos temas estaban complejamente entrelazados y que para entender cualquiera de ellos era mejor no renunciar a ninguno.

Si esta tesis trata sobre la compenetración de esferas sociales –la política, la jurídica, la burocrática- también observa que las redes del partido, y en particular de la Rama Femenina, construyen un espacio de defintoria autonomía. Sus límites están marcados por los límites de sus ‘reglas’ o de una suerte de régimen propio de derecho, y también por las autoridades que intervienen para darles cumplimiento. Esto se ve en el régimen que regula el intercambio de regalos en la RF: cuándo dar (o devolver), qué dar, bajo qué ceremonias, por qué dar, recibir y devolver. O en las reglas que regulan un comportamiento moralmente intachable en el empleo público: la etiqueta, las relaciones entre empleo y ‘trabajo político’. Incluso se manifiestan de un modo específico y propio las armas que construyen cotidianamente las faltas y sus culpables: el *chisme*, el rumor, la acusación directa o velada, y la sanción a sus transgresores: la humillación, la destitución. En definitiva, aunque no pocas veces el ‘rumor’ sobre una falta transite diferentes espacios institucionales (desde Tribunales a Casa de Gobierno, o la Rama Femenina), aunque se construyan definiciones de la honra femenina en interacción con otros grupos sociales, aunque la policía o la justicia puedan intervenir en la administración de un conflicto partidario, el trabajo de campo muestra una concepción de la regulación social, que aparece espacial e institucionalmente diseminada: el Estado con mayúsculas no detenta nunca del todo el monopolio de la regulación social en el juarismo. Si esto era así, en todo caso había que analizar cuidadosamente cómo todos esos elementos, mayor o menormente centralizados, de mayor o menor institucionalidad se articulaban entre sí; cómo estos círculos de semi-grupos rivales se combinaban en la formación del régimen y el estado juarista en cada situación particular, para que como dice Gellner en referencia a los subgrupos de linaje segmentado en Oriente Medio: “El Estado los [posea] y también ellos [posean] el Estado” (Gellner, 1997:192).

De modo que este trabajo también penetra en la organización política, pero en tanto sus elementos están sometidos a tensiones endémicas, por decirlo de algún modo. Es decir, que tampoco ubicamos unas piezas sobre y en relación a otras como posiciones congeladas y dadas de antemano, sino a partir de estudiar secuencias de acción e

interacción, procesos y actos: un proceso judicial, desencadenamientos de acusaciones, el intercambio de regalos.

Otra cuestión es la tensión entre la violencia, la moral y la rivalidad. Los regalos, las denuncias contra Fuentes y los cumplimientos de ciertas prerrogativas se logran bajo *amenaza*, en el marco de relaciones personales o de dispositivos institucionales; pero estas reglas se cumplen y estas normas se obedecen también porque *se cree* en el valor moral o la virtud a la que su cumplimiento se asocia: el honor, el agradecimiento, la venganza o el ajusticiamiento (por ejemplo denunciar a Fuentes porque ella antes abusó de su autoridad y humilló a sus subordinadas). Se *cree* también en la legitimidad de las autoridades que las exigen, o incluso en el poder trascendente o de influencia de ciertos objetos. Y porque obedeciendo se compite con otras mujeres rivales. Esta tensión es particularmente evidente en la práctica de los regalos en la RF. Las mujeres llevan al límite teórico la economía de los regalos a Fuentes: estos son en algunos casos voluntarios pero más bien profundamente obligatorios, son donados pero también pedidos, son compulsivamente exigidos, pero también “lo que se estila”, una costumbre; son enormemente costosos, marcadamente impersonales y estandarizados y son la ceremonia que permite a las mujeres afirmarse en el grupo, “no quedar afuera de lo que pasaba alrededor”. Las fronteras sociales pueden también convertirse en fronteras conceptuales y cuando hay porosidad se debe traducir esto a una mayor ambivalencia en la interpretación. Porque como antropólogos o científicos sociales buscamos calificar estos regalos, y nos encontramos con una tarea imposible, es decir, en el riesgo de entrar en un error o en una simplificación.

Una reflexión también merece la especificidad del caso, y la tensión entre lo particular/etnográfico y lo universal/teórico. Coincidimos con Mariza Peirano (2004) en que lo universal se aborda mejor cuando no se pierde la conexión con las experiencias concretas (las que hacen enfrentar la teoría sociológica con las ideas de los trobriandeses, con los ritos Ndembu). Es necesario volver científicamente elocuente a los “simples acontecimientos” a partir de una descripción minuciosa de ellos (Peirano sigue en esto a Geertz). Y aquí es determinante el trabajo de campo. Parece muy difícil sin el impacto existencial y psíquico de la investigación de campo, que los datos no se conviertan en meras ilustraciones, o que incluso pierdan presencia teórica, según la autora. A eso hemos apostado en nuestro detalle del caso (o los casos), para no confundir –como señala Geertz- un *guiño* con un *tic* ante la contracción rápida de un

ojo. Y para no quedar presos de una evaluación demasiado jurídica de los asuntos que se tratan aquí, que tiende a considerarlos como «corrupción» o como «desvío». También hemos tenido presente el objetivo de discutir desde un trabajo de campo lo más cuidadoso e informado posible algo que Meyer Fortes y E.E. Evans-Pritchard dijeron hace por lo menos setenta años: “...es evidente que diferencias en los modos de subsistencia no determinan, por sí mismas, diferencias en las estructuras políticas.” (1979 [1940]:91). La pobreza y el atraso, aunque no puedan dejarse de lado para considerar ninguna estructura política y social, no pueden explicar por sí mismos el invento cultural del “regalo”, o el de un modo específico de acusar a otros y de resolver los conflictos.

Hemos entonces partido de una colección de “miniaturas etnográficas”, de “cuestiones extremadamente pequeñas” de “contextos sencillos y domésticos”, de “hechos pequeños pero de textura muy densa”, para quitarle a las palabras como violencia, opresión, autoridad, poder, las mayúsculas y escribirlas con minúsculas, como también dice Geertz<sup>325</sup>. Pero el carácter localizado del caso y del abordaje en cuestión, no implica que no hayamos buscado hacer un comentario sobre algo más que él mismo, parafraseando al mismo autor. Temas tan canónicos en la antropología como las acusaciones de brujería, los procesos de ajustes sociales, el chisme, el control social, el honor y el intercambio de regalos, se han vuelto a considerar a la luz de las preocupaciones específicas de nuestro universo de estudio. Si como también dice Geertz, “el objeto de estudio es una cosa y el estudio de ese objeto es otra” (Geertz, op. cit. 22), y “los antropólogos no estudian aldeas...estudian *en* aldeas” (Ídem:33), el caso ha sido ampliamente trascendido para hacer un aporte a los estudios de las formas locales de hacer política.

Por otra parte hemos abordado el grupo de mujeres de la RF en sus relaciones mutuas y con otros universos sociales desde una perspectiva que ha considerado la cuestión de género pero tal vez de un modo no canónico. Considerábamos que la Rama Femenina era de algún modo una expresión de un modo de hacer política y establecer relaciones de poder que excedía la opresión o la subordinación de género asociada con el hecho de que eran mujeres. Observábamos que si bien la división del trabajo político le asignaba

---

<sup>325</sup> Ver Geertz, 2003[1973], Parte 1.1: “Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura”. Pp. 19-40.



a este grupo los roles de la asistencia social, de la no formación ni discusión política, en términos doctrinales al menos, eran mujeres que tenían dominio sobre varios aspectos de la vida política en el partido, que comprendían perfectamente las reglas de juego de la política en dicho espacio y que ejercían poder y violencia sobre al menos otras mujeres o eran objeto de esta violencia. Nos sentíamos comprendidas por Anette Weinner cuando advertía en relación a la sociedad trobriandesa sobre la que hizo su trabajo de campo 70 años después que Malinowski, que las mujeres “fueron consideradas periféricas de los lugares teóricos del poder, que residía en los asuntos de los hombres”. (1992:ix). Y dado ella había visto que estas mujeres producían, intercambiaban y controlaban bienes altamente valorados en la producción de riqueza y autoridad política, se preguntaba: “¿habría ignorado Malinowski la riqueza femenina de la hoja de plátanos, si los hombres la habrían producido e intercambiado?” Así es que creíamos que había que explorar un poco más este universo de mujeres vinculadas al ‘trabajo político’ y a la construcción de relaciones de poder a partir del intercambio de regalos y de acusaciones, o de concepciones sobre el honor femenino, pero superando el simple constructo dual de género, sin afirmar por el contrario, que estas mujeres eran dominantes como un gran bloque sobre los hombres. Es que de esta tesis se desprende que eran culturalmente más que eso. Agrega Weinner al respecto:

cuando la mezcla más que las oposiciones entre sistemas de símbolos femeninos y masculinos es seriamente considerada, nos encontramos con que el control de las mujeres sobre situaciones y acciones políticas y cosmológicas puede ser benéfico o malévol, igualando el potencial ambiguo del control y poder de los hombres. (Weinner, op. cit. 3)

Y asimismo habla de:

...las consecuencias sociopolíticas del hecho que las mujeres y los hombres son, al mismo tiempo, concedidos y despojados de autoridad y poder. La autonomía de los hombres se mantiene bajo control, socavada, sostenida, confundida, o incluso, sustituida por la presencia económica de las mujeres. (Ídem)

Se sabe que la comprensión antropológica requiere hacer exótico lo familiar. De algún modo me fue fácil exotizar este universo, pues no me era del todo *familiar*. Si bien mi familia paterna era de Santiago del Estero, viví allí durante siete años, donde cursé la carrera de Sociología y muchos de mis amigos son santiagueños, nunca fui del todo una *santiagueña*. Tal vez porque Santiago del Estero se me pegó desde el principio como un lugar para comprender, o que invitaba a comprender, y esa postura epistemológica y

existencial era incompatible con la experiencia de la casi completa familiaridad, necesaria para transformarse en un nativo. Ahora bien, como también refiere Peirano citando la reflexión de otro antropólogo: “los antropólogos dejan su cultura nativa para estudiar otra y, a la vuelta, habiéndose familiarizado con lo exótico, exotizan su cultura familiar donde su identidad social renace” (Peirano, 2004:347, citando a M.N. Srinivas). Así, la reflexión incesante sobre estas formas locales de construcción de jerarquías y de definición de obligaciones vinculantes, nos dio más herramientas y claridad para pensar muchas otras situaciones con las que nos enfrentábamos cotidianamente, y a la vez para quitarle ese manto de exotismo al universo de estudio que analizábamos. Lo más evidente fue que luego de escudriñar los “regalos” en la Rama Femenina, nos fue imposible no racionalizar cualquier instancia en la que este tipo de objetos y actos estaban entre nosotros: los regalos del día de la madre, de cumpleaños, del día del amigo o incluso mirábamos con extrañamiento y juicio crítico los intercambios de gentilezas –muchas veces a través de regalos- que se hacen en la propia universidad. Y que se hacen porque son *obligatorios*, porque “se estila” porque nos sentimos agradecidos, porque al no hacerlos nos sentiremos en falta o nos harán sentir que estamos en falta. En fin, muchos de los significados que estaban en la base del sistema descrito, están fácilmente presentes en otros ámbitos, aunque claro, nuestro esfuerzo en esta etnografía, se orientó a dar cuenta de la particularidad cultural de las expresiones y las relaciones sociales del universo abordado.

Por último, invitamos al re-análisis de los datos etnográficos aquí aportados. Pues como indica Van Velsen (1995) en el “estudio de caso detallado”, el etnógrafo no solamente presenta al lector abstracciones y conclusiones de su material de campo, sino también ofrece parte considerable de ese material. Y Peirano también considera que “toda (buena) etnografía necesita ser tan rica como para poder soportar un reanálisis de los datos iniciales” (Peirano, op. cit.:249). Esperamos que cualquier sesgo o vacancia contenida en este trabajo, sea compensado por nuevos esfuerzos de análisis o incluso, por nuevas búsquedas empíricas.



# Bibliografía y fuentes consultadas

## Bibliografía

- Appadurai, Arjun (ed.), 1991: *La vida social de las cosas. Perspectiva cultural de las mercancías*. México D.F. Grijalbo.
- Auyero, Javier, 2001: *La política de los pobres. Las prácticas clientelistas del peronismo*. Buenos Aires: Manantial.
- Auyero, Javier, 1998: “El punto de vista del cliente. Repensando el tropo del clientelismo político”. *Apuntes de Investigación del CECYP*, núm. 2/3, noviembre.
- Bailey, Frederick George, 1971: “Gift and Poison”. En Bailey, F.G. (ed.) *Gift and Poison: the politics of reputation*. Basil Blackwell, Oxford, pp. 1-25.  
<http://www6.ufrgs.br/horizon/files/antropolitica/bailey.pdf> 21-06-2012
- Balbi, Fernando A y Boivin, Mauricio, 2008: “La perspectiva etnográfica en los estudios sobre política, Estado y gobierno”. *Cuadernos de Antropología Social*. Nº 27, FFyL-UBA. pp. 7-17.
- Balbi, Fernando A. 2007. *De leales, desleales y traidores. Valor moral y concepción de política en el peronismo*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- Barbetta, Pablo, 2009: “En los bordes de lo jurídico. Conflictos por la tenencia legal de la tierra en Santiago del Estero”. Tesis doctoral. FFyL-UBA. Mimeo.
- Barry, Carolina, 2009: *Evita Capitana. El Partido Peronista Femenino 1949-1955*. Argentina: Editorial de la Universidad de Tres de Febrero.
- Berman, Harold. J. 1996: “Fuentes teológicas de la tradición jurídica occidental”. En *La formación de la tradición jurídica de Occidente*. México, Fondo de Cultura Económica 177-211
- Bourdieu, Pierre, 2001a: “La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico”. En *Poder, derecho y clases sociales*. España: Editorial Desclée. Pp. 101-129.
- Bourdieu, Pierre, 2001b: “¿Cómo se hace una clase social? Sobre la existencia teórica y práctica de los grupos”. En *Poder, derecho y clases sociales*. España: Editorial Desclée. 2da Edición. Pp.101-129
- Bourdieu, Pierre, 1996: “Marginalia. Algunas notas adicionales sobre o dom”. *Revista MANA*, 2(2) 7-20.
- Bourdieu, Pierre y Wacquant Loïc, 1995. “La lógica de los campos” en *Respuestas. Por una sociología reflexiva*. México: Editorial Grijalbo. Pp. 63-68.
- Bourdieu, Pierre, 1991: *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.

- Bourdieu, Pierre, 1990. “Algunas propiedades de los campos”. En *Sociología y cultura*. México: Conaculta. pp. 135-141.
- Bovino, Alberto, 1998: *Problemas del derecho procesal penal contemporáneo*. Buenos Aires: Editorial del Puerto.
- Caillé, Alain, 2002: *Antropologia do dom. O terceiro paradigma*. SP Brasil: Editora Vozes
- Cardoso de Oliveira, Luís R. 2006: “Legalidade e eticidade nas pequenas causas”. Universidad de Brasilia. N° 265.
- Cardoso de Oliveira, Luís R., 2005. “Direitos, insulto e cidadania. (Existe Violência Sem Agressão Moral?)”. *Série Antropologia*. N° 371. Brasília.
- Carreras, Sergio, 2004: *El reino de los Juárez. Medio siglo de miseria, terror y desmesura en Santiago del Estero*. Argentina: Editorial Aguilar.
- Daich, Deborah, María Victoria Pita y Mariana Sirimarco, 2007: “Configuración de territorios de violencia y control policial: corporalidades, emociones y relaciones sociales”. En *Cuadernos de Antropología Social* N° 25, pp. 71–88, 2007, FFyL – UBA.
- Dandan, Alejandra, “Talla de Tirana”, Suplemento “Las 12,”, Página 12, 19 de marzo de 2004.
- Dandan, Alejandra, Heguy, Silvina y Rodríguez, Julio, 2004: *Los Juárez, terror, corrupción y caudillos en la política argentina*. Buenos Aires: Editorial Norma.
- Dargoltz, Raúl, Gerez, Oscar y Cao, Horacio, 2006. *El nuevo santiagueño: cambio político y régimen caudillista*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Davis, Shelton H. (org.), 1973: *Antropologia do direito. Estudo comparativo de categorías de dívida e contrato*. Rio de Janeiro: Zahar Editores.
- De Ipola, Emilio, 1997: *Las cosas del creer. Creencia, lazo social y comunidad política*. “Introducción” y “Las cosas del creer (Amenaza, creencia, identidad)”. Argentina: Compañía Editora Espasa Calpe Argentina S.A/Ariel.
- Douglas, Mary, 1973. *Pureza y Peligro. Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Douglas, Mary, 1970: “Introduction: Thirty years after Witchcraft, Oracles and Magic”. En Mary Douglas edited: *Witchcraft, confessions and accusations*. Tavistock Publications. USA.
- Douglas, Mary y Baron Isherwood, 1990 [1979]: *El mundo de los bienes. Hacia una antropología del consumo*. México: Editorial Grijalbo.
- Durkheim, Emilio. 1928. *La división del trabajo social*. Madrid: Daniel Jorro, Editor. Traducción de Carlos G. Posada.
- Eilbaum, Lucía y Sirimarco, Mariana, (s/f). “Una discusión sobre los procesos de investigación etnográfica en el campo policial y judicial”. En Wilde y Schamber (comp.) *Culturas, comunidades y procesos urbanos contemporáneos*. Buenos Aires: Paradigma Inicial.

- Eilbaum, Lucía, 2010: “O bairro fala”: conflitos, moralidades e justiça no conurbano bonaerense. Tese de doutorado presentada en el Programa de Pós-Graduação em Antropologia de la Universidade Federal Fluminense.
- Eilbaum, Lucía, 2005: “La transformación de los hechos en procesos judiciales: el caso de los “procedimiento policiales fraguados”. En: Tiscornia, Sofia y Pita, María Victoria, (editoras), *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia/FFyL-UBA.
- Elias Norbert, 1997: “Ensayo teórico sobre las relaciones entre establecidos y marginados”. En *La civilización de los padres y otros ensayos*. Bogotá: Grupo editorial Norma.
- Evans-Pritchard, Edward Evan, 1976: *Brujería, magia y oráculos entre los azande*. Barcelona: Anagrama.
- Farinetti, Marina, 2000: “Violencia y risa contra la política en el Santiagueñazo. Indagación sobre el significado de una rebelión popular”. En *Apuntes de Investigación*. CECyP. N° 6. Pp. 77 a 126.
- Fonseca, Claudia, 2004: *Família, fofoca e honra. Etnografía de relações de gênero e violencia em grupos populares*. Porto Alegre: EFRGS Editora. Segunda Edición.
- Fortes, Meyer y E.E. Evans Pritchard, 1979 [1940]: “Sistemas políticos africanos”. En J. R. Llobera (comp.) *Antropología Política*. Barcelona: Editorial Anagrama. Pp. 85-105.
- Foucault, Michel. 2000. *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- Geertz, Clifford, 2000: *Negara. El Estado-teatro en el Bali del siglo XIX*. Barcelona: Paidós.
- Geertz, Clifford, 1994: “Conocimiento local: hecho y ley en la perspectiva comparada”. En *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*. Barcelona: Paidós. pp. 195-287.
- Geertz, Clifford, 2003[1973]: “Descripción densa: Hacia una teoría interpretativa de la Cultura”. En *La interpretación de las Culturas*. Barcelona: Editorial Gedisa. Duodécima reimpresión. Pp. 19-43.
- Gellner, Ernest, 1997: *Antropologia e Política. Revoluções no Bosque Sagrado*. Capítulos “Tribo e Estado no Oriente Médio”, y “Guerra e violencia”, Rio de Janeiro: Editorial Zahar.
- Gluckman, Max 1978: *Política, derecho y ritual en la sociedad tribal*. Akal Editor. Madrid.
- Gluckman, Max, 1976. “La lógica de la ciencia y de la brujería africanas” En Max Gluckman, Mary Douglas y Robin Horton: *Ciencia y brujería*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Gluckman Max, 1963. “Gossip and Scandal”, *Current Anthropology*, Vol. 4, No. 3 (Jun., 1963), pp. 307-316. Publicado por la Universidad de Chicago.
- Godelier, Maurice, 1998: *El enigma del don*. Barcelona: Paidós.
- Godoy, Mariana, 2011. “Los últimos actos. Celebraciones del PJ-juarista en su etapa final. Santiago del Estero 2002-2003.” *Revista Andes. Antropología e Historia*. CEPHIA. Universidad Nacional de Salta. ISSN 0327-1676. N° 22. Junio. Pp. 167-197.

- Godoy, Mariana, 2010: “Regalos y castigos. Relaciones entre derecho y política en el régimen juarista santiaguense”. *Cuadernos de Antropología Social*, N° 32. Sección de Antropología Social, FFyL-UBA. ISSN 0327-3776. Dossier “Investigaciones en antropología política y jurídica”. Pp. 147-167.
- Godoy, Mariana, 2009a: “El PJ-Juarista en la espesura de la crisis del régimen. Un mapa de la estructura partidaria para ir hacia las prácticas”. En Silveti, María Isabel (comp.), *El Protector Ilustre y su régimen. Redes políticas y protestas en el ocaso del juarismo*. ISBN 978-987-05-6170-5. Ediciones CICyT-UNSE, pp. 57 a 88.
- Godoy, Mariana. 2009b: “Recordar/narrar el juarismo. La Intervención Federal a Santiago del Estero de abril de 2004”. Revista *Trabajo y Sociedad*. Universidad Nacional de Santiago del Estero. ISSN 1514-6871. N° 13, volumen XII. Primavera de 2009. Disponible en Scielo.
- Goffman, Erving, 1981: *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, Erving, (s/f) “Símbolos de status de clase”, (s/f) Versión inédita en español traducida por Servando Ortoll.
- Gordillo, Gastón, 2006: “Fetichismos de la ciudadanía”. En *En el Gran Chaco. Antropología e historias*. Buenos Aires: Prometeo. Pp. 169-220.
- Guber, Rosana, 2001: *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Heredía, Beatriz, 2003: “Conflictos y desafíos: luchas en el interior de la facción política. En Rosato, Ana y Balbi, Fernando (Ed.). *Representaciones sociales y procesos políticos. Estudios desde la antropología social*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia. Pp. 45-60.
- James, Daniel, 2004: Doña María. Historia de vida, memoria e identidad política. Buenos Aires: Editorial Manantial.
- Kant de Lima, Roberto, 1995: *A polícia da cidade do Rio de Janeiro: seus dilemas e paradoxos*. Rio de Janeiro: Editora Forense.
- Kant de Lima, Roberto, 2006: “Tradição inquisitorial no Brasil contemporâneo: a incesante busca da “verdade real”. En Ronaldo Vainfas, Bruno Feitler, Lana Lage da Gama Lima: *A Inquisição em xeque: temas, controversias, estudos de caso*. Ed. UERJ. Río de Janeiro.
- Kant de Lima, Roberto, 2009: “Por uma antropologia do direito, no Brasil”. En *Ensaio de Antropologia e de Direito*. Rio de Janeiro: Lumen Juris Editora, 2da Edición.
- Karsenti, Bruno. 2009. *Marcel Mauss. El hecho social como totalidad*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- Levitsky, Steven, 2001: “Una “Des-Organización Organizada”: Organización informal y persistencia de estructuras partidarias locales en el peronismo argentino”. Revista de Ciencias sociales (INDEX) Artículo publicado en el N° 12.

- Lins Ribeiro, Gustavo, 2007: "Descotidianizar. Extrañamiento y conciencia práctica, un ensayo sobre la perspectiva antropológica". En Boivin, Mauricio, Rosato Ana y Arriba Victoria, *Constructores de otredad. Una introducción a la Antropología Social y Cultural*. Pp.255-259. Antropofagia.
- Lomnitz, Claudio, 2005: "Sobre reciprocidad negativa". En *Revista de Antropología Social*, año/vol. 014. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Pp. 311-339.
- Malinowski, Bronislaw, 1975: *Los argonautas del Pacífico occidental*. Ediciones Península. Serie Universitaria Barcelona.
- Bronislaw Malinowski, 1986: *Los argonautas del Pacífico occidental*. Tomo I. Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo. Barcelona: Planeta Agostini.
- Malinowski, Bronislaw, 1985: *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona: Editorial Planeta-De Agostini.
- Marques, Ana Claudia, 2006: "Justiças e Ajustes Sociais". Ponencia presentada en las IV Jornadas de Investigación en Antropología Social. FFyL, UBA, 2, 3 y 4 de Agosto.
- Marques, Ana Claudia; Comerford, John; Chaves, Christine de Alencar, 2007: "Traições, fofocas, vinganças: notas para uma abordagem etnográfica do conflito". En: Marques, Ana Claudia (org.). *Conflitos, Política e Relações Pessoais*. Fortaleza, CE: UFC/FUNCAP/CNPq-Pronex; Campinas, SP: Pontes.
- Martínez Josefina, 2001. "El lugar de la violencia en la investigación penal". *Cuadernos de Antropología Social*, N° 14. Buenos Aires.
- Martínez, Ana Teresa, 2007: "Obrajes, leyes del trabajo y prácticas políticas. Las luchas por la construcción del Estado en el proto-peronismo. Santiago del Estero. (1943-1945)". *Revista Andina* 44. CBC, Cusco, Perú. Pp 117-142 ISSN PE-0259-9600.
- Martínez, Ana Teresa, 2008: "Estado, economía y política en Santiago del Estero, 1943-1949. Exploración de algunas condiciones estructurales de la cultura política" en *Andes*, N° 19. año 2008. Universidad Nacional de Salta. ISSN 0327-1676 (pp 67-92).
- Masson, Laura, 2004: *La política en femenino. Género y poder en la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- Mattar Villela, Jorge, 2004: "O dinheiro e suas diversas faces nas eleições municipais em Pernambuco". *Revista MANA*. N° 11 (1). Pp. 267-296.
- Mauss, Marcel. 1979. "Ensayo sobre los dones. Razón y forma del cambio en las sociedades primitivas". En *Sociología y Antropología*. Madrid: Editorial Tecnos. pp 153-263.
- Ortiz de Rosas, Victoria, 2011: "En búsqueda de la especificidad perdida. La característica de las democracias en las provincias argentinas. Discusión a la luz del caso Santiago del Estero. *Revista Trabajo y Sociedad*. N° 16, Vol. 15. Verano de 2011. [www.unse.edu.ar/trabajosociedad](http://www.unse.edu.ar/trabajosociedad)



- Palmeira, M. Y B. Heredia, 1995 “Os Comícios e a Política de Facções”. *Anuario Antropológico* /94. Rio de Janeiro.
- Palmeira, Moacir, 2003. “Política, facciones y votos”. En Rosato, Ana y Balbi, Fernando (Ed.). *Representaciones sociales y procesos políticos. Estudios desde la antropología social*. Editorial Antropofagia. Buenos Aires. Pp. 31-44.
- Peirano, Mariza G. S., 2004: “A favor de la etnografía”. En Alejandro Grimson, Gustavo Lins Ribeiro, Pablo Semán (compiladores), *La antropología brasileña contemporánea: contribuciones para un diálogo latinoamericano*. Buenos Aires: Prometeo.
- Pita, María Victoria, 2010: *Formas de vivir y formas de morir: los familiares de víctimas de la violencia policial*. Buenos Aires: Editores del Puerto y CELS
- Pitt-Rivers, Julian, 1979: *Antropología del honor o política de los sexos. Ensayos de antropología mediterránea*. Barcelona: Editorial Crítica, Grijalbo.
- Quirós, Julieta, 2008. “Piqueteros y peronistas en la lucha del Gran Buenos Aires. Por una visión no instrumental de la política popular”. *Cuadernos de Antropología Social*. Nº 27. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. FFyL-UBA. pp. 113-131.
- Ratier, Hugo, 1971: *El cabecita negra*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Renoldi, Brígida, 2011. “La cara pública de lo secreto: Investigación policial e investigación etnográfica”. Trabajo presentado en la mesa redonda “El secreto y la investigación etnográfica: tensiones entre el campo y el texto”, IX Reunión de Antropólogos del Mercosur, Curitiba, 11 a 14 de julio.
- Rocha Benites, Luiz Felipe, 2001. “Apresentando prosas sobre acusações e perseguições: apontamentos sobre quando a feitiçaria é boa para pensar a política”. IX Reunião de Antropologia do Mercosul. 10 a 13 de julho– Curitiba, PR.
- Rosato, Ana, 2003. “Líderes y candidatos. Las elecciones “internas” en un partido político”. En Rosato, Ana y Balbi, Fernando (Ed.). *Representaciones sociales y procesos políticos. Estudios desde la antropología social*. Editorial Antropofagia. Buenos Aires. Pp. 61-79.
- Salas, Norma, 2002: “Carlos Juárez: Poder, política y clientela en Santiago del Estero a fines del siglo XX”. Tesis de Maestría. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Santiago del Estero. Hay versión publicada.
- Sahlins, Marshall, 1979 [1940]: “Hombre pobre, hombre rico, gran hombre, jefe: Tipos políticos en Melanesia y Polinesia”. En J. R. Llobera (comp.) *Antropología Política*. Barcelona: Editorial Anagrama. Pp. 267-287.
- Saltamacchia, Homero, 2012: “Santiago del Estero: un caso de patrimonialismo electivo”. En <http://saltamacchia.com.ar/santiago-del-estero-un-caso-de-patrimonialismo-electivo/>. 19-09-12.

- Saltalamacchia, Homero, y Silveti, María Isabel. 2009: “Movilización popular y Régimen Político en Santiago del Estero”. En: Silveti, María Isabel (comp.). *El Protector Ilustre y su régimen. Redes políticas y protestas en el ocaso del juarismo*. Ediciones CICyT-UNSE. pp. 130-180.
- Sarrabayrouse, María José, 2011: *Poder judicial y dictadura. El caso de la morgue*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Sarrabayrouse Oliveira, María José, 2009: “Reflexiones metodológicas en torno al trabajo de campo antropológico en el terreno de la historia reciente”. *Cuadernos de Antropología Social*. N° 29. FFyL-UBA. Pp. 61-83.
- Schnyder Celeste, 2011b. “Política y violencia en la Democracia Argentina. La democratización sub-nacional a la luz de las prácticas partidarias y los usos de la policía durante el Juarismo en Santiago del Estero” Tesis de doctorado en Ciencia Política aprobada el 05-10-2011 en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Rosario. *Mimeo*.
- Schnyder María Celeste, 2011a: “Repensando la estructura de dominación juarista a la luz de la violencia estatal. Notas sobre la imbricación de las fuerzas de seguridad en la política santiagueña durante el primer juarismo. *Revista Trabajo y Sociedad*. Universidad Nacional de Santiago del Estero. ISSN 1514-6871. N° 17, invierno.
- Schnyder María Celeste, 2009: “Incentivos y restricciones de la política democrática a la formación de regímenes no democráticos a nivel sub-nacional. El caso del juarismo en Santiago del Estero”. En Silveti, María Isabel, (comp.), *El Protector Ilustre y su régimen. Redes políticas y protestas en el ocaso del juarismo*. Ediciones CICyT-UNSE. pp. 33-55.
- Sigaud, Lygia, 1996. “Derecho y coerción moral en el mundo de los ingenios”. *Estudios históricos*. Vol. 9. N° 18: 361-388. Traducción de María Victoria Pita y María José Sarrabayrouse.
- Sigaud, Lygia, 1999. “As vicissitudes do “Ensaio sobre o dom”. En MANA, 5(2):89-124.
- Soprano, Germán, 2008: “Doña Silvia. Análisis de redes políticas en el peronismo de la provincia de Misiones durante una campaña electoral municipal”. *Revista Andes. Antropología e Historia*. N° 19. CEPHIA. Universidad Nacional de Salta. ene./dic.
- Strathern, Marilyn, 2006 [1988]: *O gênero da dádiva. Problemas com as mulheres e problemas com a sociedade na Melanésia*. São Paulo: Editora Unicamp. Traducción André Villalobos.
- Stewart, Pamela J. y Strathern Andrew, 2008. *Brujería, hechicería, rumores y habladurías*. Madrid: Ediciones Akal.
- Tiscornia, Sofía, 2008. *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

- Turner, Victor, 1990: *La selva de los símbolos*. Madrid: Editorial Siglo XXI de España. Capítulo 4: “Entre lo uno y lo otro: el período liminar en los «rites de passage» y Capítulo 5: “Brujería y hechicería: Taxonomía «versus» dinámica”.
- Únzaga, Valeria, 2009: “Reivindicaciones, estrategias y luchas. Un estudio sobre las Madres del dolor en Santiago del Estero.” Tesis para obtener la Lic. en Sociología. UNSE. *Mimeo*.
- Van Velsen, J., 1975: “A análise situacional e o método de estudo de caso detalhado”. En: Zaluar, Alba (org.) *Desvendando máscaras sociais*. Rio de Janeiro: Livraria Francisco Alves Editora. S.A., 1975.
- Vezzosi, José, 2008: “La disputa por el poder simbólico en Santiago del Estero: la relación Iglesia-Estado en la Provincia (1995-1997).” Trabajo Final. Licenciatura en Ciencias Políticas. Universidad Católica de Santiago del Estero. *Mimeo*.
- Vommaro, Gabriel, 2009a: “Introducción: estudiar al juarismo”, en María Isabel Silveti (comp.), *El Protector Ilustre y su régimen: redes políticas y protesta en el ocaso del juarismo*. ISBN: 978-987-05-6170-5. Ediciones CICyT-UNSE, Santiago del Estero, pp. 13-31.
- Vommaro, Gabriel, 2009b. “Redes políticas y redes territoriales en la construcción del posjuarismo”. En Silveti María Isabel (Compiladora) *El Protector Ilustre y su régimen. Redes políticas y protestas en el ocaso del juarismo*. Ediciones CICyT-UNSE. Santiago del Estero, pp. 90-128.
- Vommaro, Gabriel, 2004: “La política santiagueña en las postrimerías del juarismo. Elecciones nacionales, provinciales y municipales, septiembre 2002/septiembre 2003”. En Isidoro Cheresky e Inés Pousadela (eds.) *El voto liberado. Elecciones 2003: perspectiva histórica y estudio de casos*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Vommaro, Gabriel, 2003. “Partidos partidos: elecciones y política en Santiago del Estero 1999-2001”. En: Isidoro Cheresky y Jean-Michel Blanquer (comps.), *De la ilusión reformista al descontento ciudadano*. Homo Sapiens, Rosario., 2003, p. 227-268.
- Weber, Max, 2002: *Economía y Sociedad*, Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Weiner, Annette B. 1992: *Inalienable Possessions, The paradox of keeping-while-giving*. USA: University of California Press.
- Zelizer, Viviana A.: 2009: *La negociación de la intimidad*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Zelizer, Viviana A.: 2011 (1997). *El significado social del dinero*. En Viviana A. Zelizer. Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A. Capítulo III: “Regalos en dinero”. Pag. 97-150.
- “Informe Santiago del Estero”. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. 2003.
- Zurita Carlos (2000). *El trabajo en una sociedad tradicional*. Santiago del Estero: CICyT-UNSE.

## **Fuentes escritas**

Revista semanal santiagueña *La Columna*.

Diarios locales *El Liberal* y *Nuevo Diario*.

Expedientes donde se sustancian las causas judiciales contra Fuentes.

## **Informes de Derechos Humanos**

Informe Santiago del Estero del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de La Nación. Septiembre de 2003.

Informe sobre Derechos Humanos de la Secretaría Diocesana por los DDHH del Obispado de Santiago del Estero. Año 2003.

## **Leyes, reglamentaciones y artículos de derecho consultados en la web**

Constitución de la Nación Argentina.

Constitución de la Provincia de Santiago del Estero.

Código Penal de la Nación Argentina.

Código de Procedimientos Criminal y Correccional de Santiago del Estero, vigente hasta 2011.

Ley N° 3752. Ley Orgánica de Tribunales de Santiago del Estero.

Ley N° 25.188. Ley de Ética de la Función Pública.

Reglamento Interno del Poder Judicial de Santiago del Estero.

“Informe acerca de la adecuación de la legislación penal argentina a la Convención Interamericana contra la Corrupción”. Andrés José D’Alessio, Buenos Aires, Julio de 2000.  
[http://www.oas.org/juridico/spanish/agendas/informe\\_final\\_argentina.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/agendas/informe_final_argentina.htm)

“Detenidos, imputados, procesados, acusados y... presuntos inocentes”. En Noticias Iruya.com:  
<http://noticias.iruya.com/sociedad/comunicacion/9325-imputados-denunciados-acusados-procesados-salta.html>. 20-10-2012

“Diferencias entre imputado, procesado y acusado”, en:  
<http://www.lne.es/espana/2011/05/01/diferencias-imputado-procesado-acusado/1068242.html>. 20-10-2012.



## **Agradecimientos**

Una tesis es un esfuerzo colectivo. De eso a ningún tesista le cabe duda, y al cerrar un capítulo tan representativo en la vida personal y profesional, el primer sentimiento presente, tal vez el más claro entre el conjunto de tensiones y presiones de los últimos pasos, es el de un profundo agradecimiento con personas y esferas de trabajo que acompañaron, presenciaron y apuntalaron el trabajo. Este trabajo se debe a ellas, y ha creado con ellas los vínculos permanentes que produce la gratitud.

María Victoria Pita me ha acompañado y dialogado conmigo los últimos tres años, guiándome y colaborando en distintas gestiones que ayudaron a concretar este proyecto, me abrió generosamente espacios propios y me puso en contacto con grupos y personas muy valiosas en este trayecto. Además tuvo la sensibilidad para ayudarme a llevar el análisis de este universo a una mucha mayor profundidad y precisión. En definitiva, María permitió ligarme con una fuerza decisiva al campo de la antropología social, consolidando una búsqueda en una perspectiva de conocimiento que considero tremendamente ventajosa para analizar las relaciones sociales, reduciendo al máximo nuestros prejuicios.

El CONICET ha financiado mi formación de postgrado con la ayuda determinante de la beca tipo I y tipo II. El equipo de investigación “Política y ciudadanía en Santiago del Estero” con sede en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, dirigido por María Isabel Silveti, que integré durante diez años, fue mi núcleo primario donde maduré mis primeros interrogantes sociológicos sobre la vida política en Santiago del Estero. Mi agradecimiento a su directora, María Isabel Silveti, por el apoyo recibido estos años, por sus orientaciones cada vez que las he necesitado y por permitirme buscar con libertad mi camino de formación. A Celeste Schnyder que ha sido también mi formadora y compañera y ha compartido conmigo parte de su material de campo y de sus ideas más resueltas que las mías. A mis queridos compañeros María José Rondano Von Zeilau, Romina Cordero y Ernesto Picco, a Aldo Heredia y Héctor Andreani. Por su compañerismo, solidaridad y paciencia. También ha sido decisivo en este trayecto el apoyo institucional del INDES de la UNSE, gracias a sus directores José Mussi en la primera etapa y luego a Ana Teresa Martínez, por la consideración permanente, y por

enseñarme que la investigación requiere de lugares concretos de encuentro, de trabajo, de intercambio, por creer que era posible construir un lugar colectivo en la UNSE.

Fueron claves los contactos de amigos y compañeros en Santiago para hacer mi trabajo de campo, y de personas que conocí mientras estaba en el proceso. Gracias a María José Rondano, Celeste Schnyder, Ernesto Picco, Silvina Robato, Tony Rízzolo, Mariela Pérez. En Tribunales fueron muy amables los sociólogos Alberto Marnero (quien también estuvo también atento a mis requerimientos mientras escribía la tesis) y Mónica Mattar; Pablo Soria, José Leal, Enrique Zurita... A muchos no puedo nombrar para evitar cualquier inconveniente asociado a su identidad en esta tesis, pero los tengo completamente presentes. Y muchos secretarios y empleados de distintas oficinas fueron solícitos y amables para facilitar la resolución de trámites y la atención de funcionarios o magistrados.

Fundamentalmente mi completa gratitud a quienes prestaron su tiempo para hablar conmigo y pusieron su subjetividad en reflexionar y recordar, en permitirme comprender. Mi mayor agradecimiento a las ex integrantes de la Rama Femenina con quienes pude conversar en algunos casos más de una vez, a empleadas y empleados de Tribunales, a ex magistrados y abogados, a ex policías, a integrantes de organizaciones de DDHH de Santiago.

Gracias por la recepción amable de mi trabajo y por las lecturas sugerentes y entrenadas de los integrantes del Equipo de Antropología Política y Jurídica de la UBA: Sofía Tiscornia, María José Sarrabayrouse, Santiago Garaño.

No puedo olvidar la atención recibida por el Nucleo Fluminense de Estudos e Pesquisas de la Universidade Federal Fluminense (Río de Janeiro) durante mi estadía en el año 2011, en el marco del Convenio CAPES/MINCyT N184/10. Gracias a Lucía Eilbaum y a Ana Paula Miranda por “escuchar” y por la paciencia ante mi evidente obsesión con esta investigación, por los comentarios profundos, por la generosidad. Y a la hospitalidad y recepción de Roberto Kant de Lima y de Marta Fernández Patallo. También fueron muy estimulantes las conversaciones con Federico Neiburg y John Comerford del Museu Nacional de la Universidad Federal de Río de Janeiro. Laura Navallo ha sido una amiga atenta y cariñosa estando allá, al igual que Laura Kostlin, Juan Manuel Sivila y Eugenia Cozzi.

Muy importante también agradecer a las personas que me ayudaron al acceso a bibliografía que era difícil de conseguir en Salta: Alessandra Orrico de la biblioteca del Museu Nacional, Laurita Navallo y Hernán Ulm, Macarena Ossola y Juan De Britos. La biblioteca de la Facultad de Humanidades de la UNSa ha sido una fuente de pesquisa bibliográfica importante en el último trazo de esta tesis, y su bibliotecaria Mirta fue siempre muy agradable en la atención.

También recuerdo la importancia para transitar este trabajo, de la cordialidad de Cecilia Canevari y Alberto Tasso, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Mariana Espinosa, ha sido una compañera que en distintos momentos de estos años me ha ayudado de muchos modos, recibíendome en su casa, compartiendo bibliografía, leyéndome, haciendo diligencias administrativas claves para resolver distintas instancias de este proceso y fundamentalmente compartiendo conmigo su entusiasmo y pasión por la antropología. Con Juan Pablo Matta hemos tenido el gusto de coincidir en intereses y campos de análisis, y él me ha alentado a imaginar proyectos a largo plazo a partir de ellos.

Marta Terrera me ha auxiliado en algunas definiciones lingüísticas de términos nativos que eran recurrentes en el trabajo. Victoria Ortiz de Rosas, compartió generosamente material de campo conmigo que me ha resultado importantísimo, al igual que sus avances de tesis. Matías Llao colaboró con la traducción de un par de textos importantes aquí considerados.

Muchas personas me recibieron en sus casas en mis viajes a Santiago del Estero o a Buenos Aires en el transcurso de estos años, lo cual fue determinante para sostener la continuidad de estos traslados. Mi abuela Piba, Andrea Salmón, Laura Ávila, Mariana Espinosa, Tony Carabajal en Santiago; Marisol Mancini, Luisa Gerala, Diego Astarita y María José Rocha en Buenos Aires.

En la Universidad Nacional de Salta, el apoyo de María Ángela Aguilar fue siempre necesario, gracias por hacer de esa universidad un nuevo hogar lleno de proyectos. A mi compañera María Eugenia Suárez, por la comprensión y compañerismo cada vez que “tenía que hacer la tesis”, igualmente a Miguel Costilla, por su diálogo atento. Gracias por el respaldo institucional para finalizar este trabajo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Humanidades de la UNSa. Andrea Villagrán, mi amiga



y compañera de muchos años en estas aventuras, ha sido constantemente un sostén cariñoso y una guía en el trabajo. Rocío Ramos, me ha alentado a las lecturas compartidas y a buscar construir espacios de intersección en el trabajo grupal.

A mis amigas por el “aguante” y el cariño, Laura Ávila, Guadalupe Acosta, Patricia Rea, Ana Müller.

Mi familia, comprensiva incondicionalmente con los tiempos que llevó esta tesis. Me han escuchado, ayudado y valorado el trabajo. Mi mamá, mi papá, mi abuela Filo, mi hermano Santiago y Encarna, sin ustedes esto hubiese sido mucho más difícil. Y un agradecimiento especial a mi hermana Marcela, solidaria y atenta conmigo en todos los momentos de mi vida. A mi familia política: Jorge, Luis, Tomás y Juan Pablo, por el cariño de siempre.

Y a mi Diego, que se ha llevado la parte más difícil de esta tesis, la del encierro y el monotema, por su ternura y apoyo incondicional, por el humor de todos los días, por todo lo que queremos que venga.

## **Anexo**



Nina Juárez al finalizar un 'acto' partidario. Año 2002



Imagen de un 'acto' partidario donde las mujeres de la Rama Femenina participan con sus estandartes

ma, more-  
elección al  
ura "a los  
árez y Mer-  
de Juárez,  
e humilde  
ocialista".  
tensivo su  
diputados  
ue "lo han  
". "Por ello  
zar un tra-  
e, a través  
ir a nues-  
r, además,  
a nuestro  
uvo More-

ue

trabajado-  
que figu-  
contrata-  
e incurren  
ítican a la  
eudores de  
nsa nacio-

a los "de-  
bate pú-  
abas en la  
ar a quién

PUBLICACIÓN PEDIDA

## “Una vida al servicio del pueblo”

Una vez más el pueblo santiagueño ungió a la persona que por antonomasia define la defensa irrestricta de los derechos de los marginados y desposeídos.

Al designarse a la Señora Vicegobernadora, Mercedes Marina Aragonés de Juárez como Ministra de la Mujer, con los actuales atributos del cargo —honorífico y ad honórem— se cincela el perfil de quien tan digna y desinteresadamente ha venido bregando por los derechos de “los únicos privilegiados”.

La unanimidad de la decisión legislativa ubica este hecho en una merecida perspectiva histórica que supera ampliamente cualquier dicotomía política ya que los merecimientos auténticos se confirman con

decisiones pluralistas pero convergentes.

Nadie podrá negar jamás, por la comprobada contundencia de las obras, la incidencia sustantiva de la labor de la actual Vicegobernadora en la reivindicación de derechos fundamentales de toda la sociedad.

Repasar su proficuo accionar, implica redescubrir un intenso trabajo social cuyo único e inalterable objetivo fue el bien público.

Esa parte de la historia santiagueña escrita con tanta convicción, y con no menos pasión tiene en esta designación su justo corolario.

El pueblo santiagueño, a través de sus representantes, tomó una vez más la decisión correcta.

**Rama Femenina — PARTIDO JUSTICIALISTA**

Solicitada publicada por la Rama Femenina en *Nuevo Diario*. Sin fecha.



La Cámara de Diputados designa Ministra de la Mujer a Nina Juárez. *Diario El Liberal*. 1ro de diciembre de 2001.



Designan al matrimonio Juárez “Ciudadanos Protectores Ilustres de Santiago del Estero. *Nuevo Diario*. 15 de diciembre de 2001

# La SANGRE del PUEBLO

## DEL ATEÍSMO SECTARIO AL MATRIARCADO ENCUBIERTO

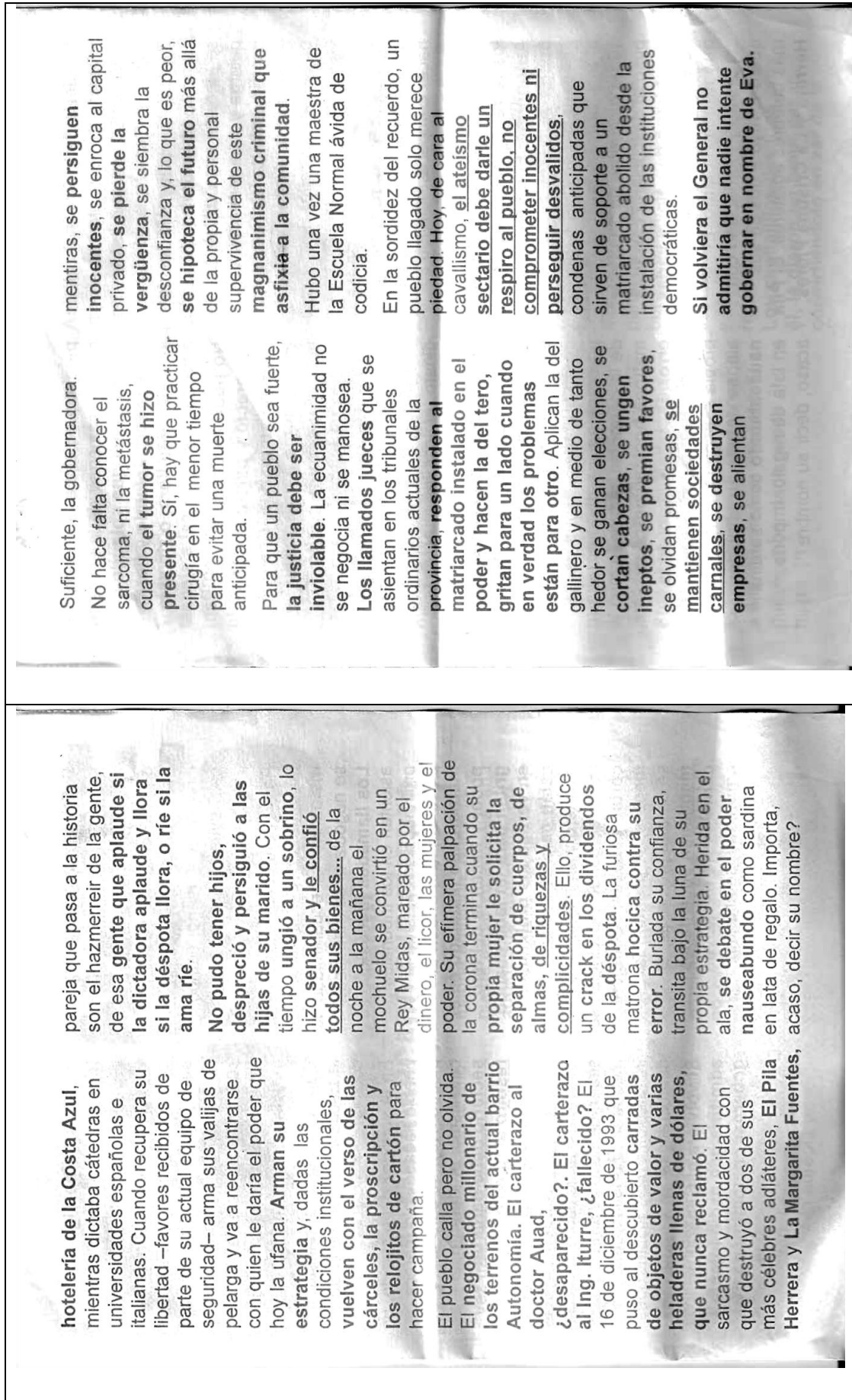
¡La fiebre del oro! Había una vez una maestra que, renegando de su profesión docente, quiso ser gobernadora, tirana, dictadora, contar con la suma del poder y mandar, mandar, mandar... **aplastar, disponer, abusar, engañar, gobernar y recaudar.** Y de sus contemplaciones surgió la luz. ¡La Luz! En la claridad y resplandor de sus cavilaciones hubo un destello, un relámpago, un fulgor que la coronó con la aureola de su

magna ambición. Nadie le puede negar su audacia, su arrojo. **Sus propósitos no tienen límites. No le importan vidas ni le importan nombres.** Sabe colocar en bandejas de plata a todas las cabezas de sus enemigos para regocijo personal y escarnio declamado por sus numerosos seguidores. Es una hiena que no esconde su soberbia y, si es necesario, es capaz de servirse del más inútil luego de defenestrarlo, manejándolo como una marioneta. Su

**ejército de servicio es una rama siempre viva a sus propósitos, de serviles perennes o caducos,** según su omnívota voluntad. **Maneja a las leyes y a las instituciones. Exige pleitesía, obediencia, reverencia y sometimiento.** Su herejía **se alimenta** en el lodo de la ignorancia **de sus quijotes sin faldas.** No le interesa cuánto destruye para cumplir con sus propósitos. Goza cuando se **arrastran para tocar su varita mágica** en búsqueda de supervivencia.

Esa es la mujer que nos gobierna cual endriago fatal de un tiempo adverso. En el apocalipsis encerró a Luz Márquez en un loquero para quedarse con su marido. Hoy él cumple el más triste papel, jamás imaginado por Shakespeare, exhibiendo su cabeza ornada de diamantes, a cambio de un trono que, todos sabemos, le corresponde a ella. "**Su señora esposa.**" El pueblo sabe, nada puede hacer. (!)

**Asiste silente** con la impotencia propia de la desheredad y mastica bronca. Resulta víctima, tanto como Luz Márquez, del **desenfado criminal de una mujer diabólica** que carga el desprecio de su pueblo y calla. En sus horas de soledad debe tener, si le queda una cuota de humanidad, un mínimo de arrepentimiento por tanta maldad ejercida. **Su marido semeja un caballo troyano,** usado a voluntad y capricho, propios del matriarcado manifiesto. Tal vez la mayor afrenta sufrida sea el favor **recibido por su esposo,** cuando el Golpe de Estado de 1976. **Jorge R. Videla, consuegro del mismo, le facilita abandonar el país y ella, la dictadora,** resulta en el penal de mujeres local, para burla y escarnio de las carceleras, quienes generaron los más memorables pitorreos y chuscandas que se recuerden en la mazmorra. **Los capitulillos llevados por él, le dieron un buen pasar, convirtiéndolo en zar de la**



Panfleto de una ex integrante de la Rama Femenina después de la 'caída' de Margarita Fuentes, y de haber sido excluida de su trabajo y denunciada en la justicia

**Un café con mi tirana favorita***Belén Cianferoni*

Pasó ante nosotros en el café, nuestra antigua dueña, con puntualidad prusiana y bijouterie escarlata, tan simétricamente vestida de cadáver, tan formalmente cuadrada. Todo en ella indicaba fin y olía a lejanía. La que en mis sueños me devoraba y que en la realidad devoraba nuestros sueños, se encontraba inerte en su silla.

El negro azabache de su pelo dio lugar ya no a turbantes árabes, sino a un profundo gris ancestral, un gris ceniza, gris vestigio.

Ya no es tan hipnotizante sin su ejército de corazones y quijotes, lamiendo sus suelas, sus desechos. Y sin embargo, no puedo dejar de mirarla, ni con inocencia, ni con cinismo, mucho menos odio, es algo más profundo, ruín y perverso, es sin lugar a dudas con benevolente curiosidad.

Sus sienes plateadas y su melancolía arrabalera la mimetizan cual camaleón entre la gente, entre todos los montoncitos grises.

Todavía inspira miedo al verla, es tanto que los mozos sin chistar, ni lerdos, ni con la pereza que los caracteriza, le trajeron el café y todos los diarios apurados y con las cabriolas de siempre, imitando el estilo francés. A mí también me da miedo al verla, pero ya no es el mismo de antes, ya no huyo de sus ojos diabólicos, solo me escondo quieta como una gata a espiarla.

Despojada de sus galgos y gorilas, dejando atrás toda su jauría, tranquila sorbe un café, ahora es solo un demonio mitológico que reposa junto a mí en un bar olvidada en una ciudad quemada.

No dejo de plantearme, ni de esperar. Esperar a que me ordene, a que me grite, a que me hable, o que por lo menos en un estrago de locura se atreva a cruzar una mirada conmigo. Es a lo que uno se acostumbra después de tantos años de servidumbre, y especialmente ahora que me encuentro vacante de dueños, siento este miedo inconmensurable a ser libre, a que sea yo, y no ella. No se si prefiero sus gritos y malos tratos o ese asqueroso silencio que apesta a hambre.

Antes podía odiarla, gritarla, culparla de todo. Era ella y no yo. Con sus fríos ojos, y sus anteojos de acero, me dibujaba en una cuadrícula, cada cuadradito era yo, cada vértice con sus aristas delataban mis intenciones, mis miedos, mis sentimientos todo mi odio y mi amor, luego llegaba ella con su calculadora y su regla, me trazaba de vuelta, unía los cabos.

No me animo a gritarle que se equivocó, que no soy feliz siendo la oficinista que ella calculó, que me cansé de pasar mi vida archivando los papeles que según ella eran importantes, que no me siento cómoda teniendo una familia, que no fue buena calculando mis decisiones, que no debí casarme, que es una tortura ser madre, que no quiero morirme porque sin lugar a dudas tocaba mejora la guitarra que mi computadora... que su calculadora no tenía las pilas que debía tener.

Yo empecé a llorar desconsolada vomitando sentimientos a diestra y siniestra, el odio y el amor se



sentaron a mi lado, y entre ella y yo solo había dos espaldas que dilataban espacio y tiempo. Sin plantearlo, y sin esperarlo, el monstruo me miró con una benignidad de caníbal desdentado y me invitó a su mesa.

Le preocupaba, al menos eso me pareció en aquel instante.

Con sus ojos me sentó en su mesa, y con otra mirada hizo que los mozos me trajeran un café. No era una mirada de madre ni de abuela, como te imaginas, era con la misma curiosidad con la que yo –y todos- clavaba mis pupilas.

El desayuno aterrizó en mi mesa, mi nueva anfitriona me saludó con una sonrisa, y mientras me preguntaba mi nombre, su cabeza se cayó sobre el café, mi mente al principio no lograba percibir lo que estaba sucediendo, pero mientras seguía con mis manos unas cuerdas que encontré en el cadáver de “la señora”, pude ver como ascendían por las calles, daban vueltas por el centro, se detenían en las vitrinas, tomaban la calle principal, se metían en mi barrio, después en mi casa, iban a mi dormitorio, luego seguían a mi espejo, y ahí estaba yo, parada con las manivelas del titiritero, con la amargura de saber.